



OFERTA

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A.

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – FDN

INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021

OBJETO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

BOGOTÁ D.C.

27 DE ABRIL DE 2021



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



Tabla de contenido

Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta.....	4
Certificado de Existencia y Representación Legal	6
Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP....	25
Certificado Antecedentes Fiscales Empresa y Representante Legal	245
Certificado Antecedentes Disciplinarios Empresa y Representante Legal.....	247
Certificado Antecedentes Judiciales Representante Legal.....	249
Certificado Sistema registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal.....	250
Copia Registro Único Tributario - RUT.....	251
Anexo 12 Certificado Pago de Aportes del Sistema de Seguridad Social	258
Copia Cédula de Ciudadanía Revisor Fiscal.....	259
Copia Certificación Junta Central e Contadores Revisor Fiscal	260
Tarjeta Profesional Revisor Fiscal.....	261
Copia Cédula de Ciudadanía Representante Legal	262
Certificación Bancaria	263
Garantía de Seriedad de la oferta y Clausulado.....	264
Anexo 10 Compromiso Anticorrupción.....	272
Anexo 4 Confidencialidad de la información	273
EXPERIENCIA.....	276
Anexo 5 Certificado de Acreditación Experiencia	277
Certificados de Experiencia	280
PERSONAL PROPUESTO	527
Anexo 6 Personal propuesto	528
Director de Proyecto	531
Arquitecto de Software	549
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	566



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



Ingeniero Modelador Experto (Senior)	596
Ingeniero de Aseguramiento de Calidad de Software	610
OFERTA TÉCNICA	626
Anexo 2 Anexo Técnico	627
Alcance y Metodología	632
Estabilidad y Calidad del Datacenter	687
Cronograma de Trabajo Personal y Capacitación	688
OFERTA ECONÓMICA	694
Anexo 3 Oferta Económica	695
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	697
Anexo 7 Formato de tiempo de desarrollo de software	698
Anexo 8 Formato de bolsa de horas mensuales	699
Anexo 9 Formato mayor tiempo gratuito ofrecido.....	700
Anexo Estabilidad y Calidad del Datacenter	701





ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.; 27 de abril de 2021

Señores

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Avenida calle 26 No. 69B -53 oficina 604 en Bogotá D.C.

Ciudad.-

Asunto: Presentación de la propuesta para formular Propuesta bajo la modalidad por **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021** .

Respetados Señores:

La presente tiene por objeto presentar oferta a la FEDERACIÓN NACIONAL DEPARTAMENTOS, en el proceso de la referencia.

Así mismo, la suscrita declara que:

Tengo representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s):

NOMBRE: VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ

CEDULA: C.C. 1.022.353.559 de Bogotá

CARGO: Representante Legal

NOMBRE DE LA FIRMA: COMPAÑÍA INTERNACIONA DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A.

Asimismo, declaro que:

He estudiado cuidadosamente los términos de referencia, estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.

He recibido las aclaraciones a los términos de referencia objeto de la convocatoria. Toda la información que integra la oferta es cierta y veraz.

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:

Realizar, dentro del plazo máximo que fije LA FEDERACIÓN todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos de referencia y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por LA FEDERACIÓN para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Firma de la Representante Legal: Vivian Lorena Bernal Cruz

Dirección comercial: Av. Calle 26 No. 96J – 66 Of. 404, Complejo Empresarial Optimus

Vigencia de la propuesta: 60 días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas o cierre de esta Invitación Pública

Anexo (701) folios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A
Sigla: CI2 S.A
Nit: 830.056.149-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00930806
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 26 No. 96 J - 66
Ofc 404
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@ci2.co
Teléfono comercial 1: 6085858
Teléfono comercial 2: 6095959
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 26 No. 96 J - 66
Ofc 404
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@ci2.co
Teléfono para notificación 1: 6085858
Teléfono para notificación 2: 3157764483
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000225 del 15 de marzo de 1999 de Notaría 62 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 1999, con el No. 00673880 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ANDCOM LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2993 del 13 de diciembre de 2013 de Notaría 3 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2013, con el No. 01795254 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ANDCOM LTDA a COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.

Por Escritura Pública No. 2993 de la Notaría 3 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795254 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de marzo de 2040.

OBJETO SOCIAL

1) La compra venta, fabricación, ensamble, distribución, importación, arrendamiento de toda clase de equipos eléctricos, electrónicos al igual que de elementos, implementos, piezas y repuesto para los mismos. 2) Suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones e informática. 3) Diseño, suministro, integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27**

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instalación, implementación, mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad. 4) La compra, venta, fabricación, ensamble, distribución, importación, exportación, arrendamiento de toda clase de equipos ópticos y de medición, al igual que de elementos, implementos, piezas y repuestos para los mismos. 5) El suministro, montaje, instalación, puesta en operaciones y arrendamiento de equipos a los que se refiere los numerales uno y dos (1) y (2) precedentes; la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y alquiler de los mismo. 6) La prestación de servicios de ingeniería y de asesoría, a proyectos cie de ingeniería. 7) La compra, venta, fabricación, ensamble, importación, exportación, arrendamiento de equipos, elementos y sistemas de comunicación alámbrica, inalámbrica, satelital, infrarrojos, sistemas de microondas y afines, accesorios; la prestación de servicios de asistencia técnica para la operación de ellos y de mantenimiento y reparación de los mismos. 8) La elaboración, adaptación, venta e introducción de programas para la formación técnica de personal especializado. 9) La presentación de casas nacionales y extranjeras y la comercialización de los bienes que ellas suministren. 10) La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones y seguridad, como su alquiler y prestación de servicios de terceros. 11) Comercialización, distribución, instalación, manteamiento, modernización y arrendamiento dentro del país o en el exterior de toda clase de: A) Aparatos de audio, video, grabación de imágenes y sonido de televisión, accesorios, partes, baterías y medios de suministros de energía. B) Equipos, instrumentos, dispositivos o programas de software de precisión, medición, localización, inspección, seguridad, inteligencia o comparación, C) Equipos y elementos de seguridad física de instalaciones y personal, sus partes y accesorios, D) Equipos de radiolocalización, intervención, perturbadores, interceptores, blanqueadores de redes telefónicas alámbricas o inalámbricas, celular, satelital y microondas, E) Armamento mayor y menos, repuestos, municiones y toda clase de material bélico que requieran las fuerzas militares y de policía destinados a la defensa y seguridad nacional, F) Naves, artefactos navales y aeronaves con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operatividad y funcionamiento, G) Equipos, plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos, H) Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes datacom, I) Sistemas y accesorios de conexión cruzada de comunicación de datos, J) Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad personal, y de ropa de seguridad. 12) Suministro, reparación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27**

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento y modernización de todo tipo de vehículos especializados, equipos de inteligencia, explosivos y contrainteligencia. 13) Comercialización, distribución, instalación, arrendamiento, de equipos de cctv, monitoreo, cámaras de seguridad, sistemas de control de incendios, control de acceso, equipos de grabación, detectores de metales y explosivos, sistemas de integración así como el suministros de repuestos y servicio de mantenimiento para los mismos equipos 14) Instalación, mantenimiento, comercialización de equipos eléctricos, mecánicos y electrónicos para: Radares, radio ayudas, equipos de navegación, centros de control, simuladores de navegación, máquinas y todo lo relacionado con navegación y equipos electrónicos de buques y similares. 15) Instalación, mantenimiento, comercialización de equipos electrónicos, mecánicos y electrónicos para: Radares, torres de control y radio ayudas para despegue y aterrizaje de aeronaves. 16) Equipo de visión nocturna sus partes y accesorios. 17) Equipos de computación, impresión multimedia, cibernética, robótica, fotocopiado, revelación, escáner, sistematización, elementos y repuestos 18) Establecer marcas de invención y patentes de novedosos productos y servicios de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación y normatividad aplicable. 19) Participación en licitaciones, concursos y contrataciones del sector público y privado a nivel nacional o internacional. 20) Celebrar operaciones de compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, alquiler, administración, comercialización, mantenimiento, prestación de servicios y operación, de equipos y medios de transporte que sean necesarios, para el cumplimiento del objeto social de la empresa 21) Suministro, instalación, arrendamiento, soporte, mantenimiento y servicios asociados de sistemas de telecomunicaciones, alámbricas, inalámbricas y de telecomunicación satelital. 22) Podrá realizar estudio, consultoría, diseño, planeación, contratación, ejecución e interventoría de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 23) Realizar construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 24) Realizar la construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 25) Ingeniería civil: Actividades propias de la ingeniería civil, tales como la ejecución de actividades en obras de ingeniería de infraestructura vial, férrea, aeroportuaria, proyectos viales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27**

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier tipo, construcción de puentes, urbanizaciones, edificios, construcción de obras civiles necesarias para el montaje de data center, elementos de publicidad y señalización en general, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades. 26) Suministro, instalación y mantenimiento en centro de comando y control, ciberdefensa, ciberseguridad. 27) Desarrollo de software multiplataforma a la medida en ethical hacking. Parágrafo: en desarrollo de su objeto social podrá la sociedad: I) Adquirir, enajenar, administrar, limitar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles. II) Adquirir, comprar, vender, arrendar, limitar y en general, realizar todo tipo de actos de disposición y administración sobre establecimientos de comercio III) Adquirir y disponer de toda clase de licencias, concesiones, marcas, patentes y demás bienes mercantiles. IV) La inversión en sociedades tanto nacionales como extranjeras, como un objeto social igual o similar al de esta; la celebración con empresas nacionales y extranjeras de contratos de asociación, consorcio o similares. V) Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos, civiles y mercantiles, necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social. VI) Fomentar y promover la cultura tecnológica y de telecomunicaciones, a través de la creación de centros e institutos culturales o cualquiera otra actividad cultura relacionada con su objeto social VII) La sociedad podrá avalar obligaciones de los socios hasta por valor de mil millones de pesos moneda corriente (\$1.000.000.000.00). 28) Desarrollo de actividades y proyectos de ciencia y tecnología. HERTA SECURITY, S.L. compañía creada conforme a las leyes de Barcelona - España. NIF B65189557 otorgo la DISTRIBUCIÓN Y EXCLUSIVIDAD de sus productos y desarrollos de conformidad con el Certificado de Exclusividad emitido el 25 de agosto de 2020, para el desarrollo del proyecto DIJIN FASE II, el cual tiene por objeto el crecimiento del sistema multibiométrico facial, palmar y dactilar de la Policía Nacional de Colombia. Esta exclusividad abarca la implementación de tecnologías de reconocimiento facial, desarrollos a la medida de coordinación con el equipo de ingeniería HERTA SECURITY para todos los módulos forenses y en vivo (BioSurveillance, BioFinder, BioCompare, BioDatabase, BiosCom, entre otros), accesos a los códigos API y SDK para realizar cualquier adición o integración futura de las plataformas de integración. Siendo sinónimo de garantía en la continuidad y disponibilidad de las soluciones tecnológicas ya implementadas en la DIJIN.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$23.000.000.000,00
No. de acciones : 23.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$23.000.000.000,00
No. de acciones : 23.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$23.000.000.000,00
No. de acciones : 23.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La gerente general será ejecutora y gestora de todos los negocios, compromisos y asuntos sociales de la sociedad. Estará subordinada y deberá oír y acatar el concepto de la Asamblea General de Accionistas cuando de conformidad con los estatutos o la ley sea necesario y, en tal caso, obrar de acuerdo con ella. La representación legal de sociedad recaerá sobre el representante legal y el suplente, quienes serán los representantes legales de la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general: Corresponde al gerente general ejercer las siguientes funciones: 1. Analizar y autorizar condiciones comerciales especiales como precios y cláusulas contractuales 2. Autorizar la participación de la compañía en eventos, concursos, ferias, exposiciones, seminarios relacionados con la actividad económica de la empresa, según políticas y objetivos mismos de la empresa. 3. Analizar y autorizar la implementación de las estrategias de mercadeo, publicidad y promoción de los servicios y paquetes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27**

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios que ofrece la empresa programados por la dirección comercial. 4. Supervisar y liderar las alianzas estratégicas para la participación de negocios oficiales y corporativos que por su magnitud y especialización así lo exijan. 5. Evaluar permanentemente que se estén satisfaciendo los requerimientos del cliente en cuanto a las especificaciones y términos contractuales. 6. Asistir y participar en las reuniones y comités de evaluación con cliente cuando estas lo ameriten. 7. Aprobar la viabilidad de participación en los procesos contractuales, verificando cantidades, valores, especificaciones técnicas plazo de ejecución y demás condiciones. 8. Concertar reuniones con los directores de las diferentes áreas con el fin de evaluar los estados de liquidez de la empresa y tomar medidas y decisiones. 9. Dirigir la planeación de acciones y estrategias a largo, mediano y corto plazo del crecimiento de la empresa en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de su actividad económica. 10. Hacer cumplir con todos los requerimientos legales vigentes aplicables a las actividades que se desarrollan en COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN SA 11. Supervisar y coordinar el trabajo de las diferentes direcciones de la empresa mediante la concertación, planeación y control de actividades. 12. Supervisar el cumplimiento en tiempo y calidad de cada una de las actividades y tareas inherentes a los proyectos. 13, promover la realización, verificar el cumplimiento y aprobar el plan de gestión. Integral para todos los proyectos que se desarrollen en la empresa. 14. Realizar las inspecciones gerenciales requeridas para evaluar periódicamente el cumplimiento del plan de gestión integral; 15. Supervisar la elaboración de la lista de verificación de seguridad industrial, salud ocupacional, medio ambiente y seguridad de la información para cada una de las tareas a desarrollar en las propuestas de trabajo. 16. Promover la mejora continua y el seguimiento a la implementación de los procesos del SGI, acorde con el manual del sistema de gestión integral y seguridad de la información y la documentación establecida dentro del SGISI. 17. Definir de las políticas y procedimientos a implementar en la empresa. 18. Regular la implementación de los procedimientos y políticas financieras, verificando su legal cumplimiento. 19. Verificar continuamente si se están cumpliendo los objetivos corporativos. 20. Designar un miembro de la alta dirección, quien asegure que se establezcan, implementen y mantengan los procesos para el sistema de gestión integral y seguridad de la información, 21. Formular los planes de acción con respecto a la mejora de la eficacia del sistema de gestión integral y seguridad de la información y sus procesos; la mejora del producto frente a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27**

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos del cliente y las necesidades de recursos. 22. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en cada reunión, para el cumplimiento de las actividades. 23. Destinarlos recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de las actividades en salud ocupaciones, seguridad industrial, medio ambiente y seguridad de la información. 24. Monitorear la gestión en salud ocupacional, seguridad industrial, medio ambiente y seguridad de la información en sus resultados, indicadores, seguimiento a compromisos adquiridos. Oportunidad de mejoras y determinar planes de acción y responsables. 25. Efectuar las respectivas reuniones de comité o de seguimiento a los procesos por dirección, quejas, reclama y sugerencias del cliente con el fin de asignar compromisos y responsabilidades. 26. Analizar y proponer alternativas para responder las quejas, reclamos, sugerencias relacionadas de los clientes. 27. Monitorear la implementación y correcta aplicación de los procedimientos, instructivos y demás documentos y registros del SGISI. 28. Analizar resultados las auditorias, de desempeño de los procesos y conformidad del producto, estado las acciones correctivas y preventivas; acciones de seguimiento de revisiones por la dirección previas, resultados de las inspecciones seguridad industrial salud ocupacional y medio ambiente, panoramas de riesgos y tareas criticas; cambios que podrían afectar al SGISI y recomendaciones para la mejora, etc. 29. Motivar la activa participación de la empresa en los programas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. 30. Definir directrices de gestión objetivos y metas de los programas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente y seguridad de la información. 31. Aprobar la disposición de recursos económicos necesarios para controlar los riesgos propios de la tareas a desarrollar. 32. Evaluar y retroalimentar el desempeño del personal a su cargo. 33. Garantizar que la empresa posea las herramientas, medios y elementos que permitan el normal funcionamiento de cada una de las direcciones, cumpliendo con los objetivos de la empresa. 34. Generar y establecer, a partir de los informes, acciones y programas para la mejora del bienestar y el desempeño del personal de la empresa, así como el mejoramiento de la dinámica empresarial y verificar su eficacia 35. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe pormenorizado de la marcha de la sociedad. 36. Promover y sostener toda clase de negocios, procesos, gestiones y reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios. 37. Crear, por delegación de la Asamblea o de la Junta Directiva, todos los cargos y empleos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27**

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la sociedad y señalarles su remuneración, funciones y atribuciones 38. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos de preferencia por medio de entidades financieras, salvo las sumas que se destinan a caja menor; 39.- Enajenar o gravar todos los bienes sociales, o el establecimiento en bloque previa autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas; 40- Nombrar remover y suspender a los empleados de la compañía, resolver sobre sus renunciaciones, excusas, licencias, préstamos y bonificaciones; 41- Designar reemplazos interinos de los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras éste provee; 42.- Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social y actividades de la sociedad, de acuerdo con las autorizaciones que le otorgan los presentes estatutos; 43.- Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la Asamblea General de Accionistas, así como retirarlas o reemplazarlas cuando a ello haya lugar. 44.- Enajenar derechos de propiedad industrial de la sociedad de acuerdo con la autorización que para el efecto imparta la Junta Directiva; 45.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, conforme a la ley y a los estatutos; 46.- obligar a la sociedad como garante de accionistas o extraños de acuerdo con la autorización que para -el efecto imparta la Junta Directiva; 47.- Las demás que le confieren los estatutos y la ley y en general, ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas y no las tuviere a su vez por delegación. En desarrollo de sus funciones, el gerente de la sociedad, además de los actos puramente administrativos podrá, con las autorizaciones que requiera de la Junta Directiva: Comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de convenciones y contratos, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, dar en prenda, pagar, dar o recibir dinero en mutuo con o sin interés o con o sin garantía, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por tiempo razonable, comparecer en los procesos que se promuevan contra la sociedad o que ésta deba promover, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y en general adelantar todos los actos e interponer todos los recursos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento desarrollo de sus funciones y de la marcha de los negocios sociales. Facultades del representante legal: Corresponde al representante legal y su suplente, si es del caso; ejercer las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27**

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes funciones: 1.- Representar a la sociedad en todos los actos en los cuales deba intervenir judicial o extrajudicialmente y usar la firma social; 2.- Tendrá la facultad y capacidad de representar a la sociedad en procesos administrativos, judiciales, policivos, arbitramentos y ante cualquier entidad pública o privada internacional, nacional y territorial. 3.- Dispondrá de facultades para confesar y por lo tanto absolver interrogatorio de parte en aquellos procesos en los cuales sea parte la sociedad y para conciliar; transigir, recibir, novar y conferir poderes, para aquellos casos en que se requiera y resumirlos cuando lo estime conveniente. 4.- Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime convenientes, siempre que éstas también se encuentren entre las propias del gerente de la sociedad. También podrá constituir apoderados generales para toda clase de proceso al tenor de lo dispuesto por el artículo 65 del Código Procedimiento Civil; 5.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 6.- Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la asamblea General de Accionistas en cuanto ellos fuere de su competencia; 7.- Convocar a la Asamblea General de accionistas en los casos del artículo 224 del Código de Comercio, o cuando observe que a ocurrido alguna de las causales de disolución prevista en la ley o en los estatutos. 7- Representar a la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de procesos, conciliaciones, actuaciones o diligencias, como demandante o demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar, hasta su terminación, los procesos, conciliaciones, actuaciones, o diligencias respectivas, absolver interrogatorios de parte, rendir declaraciones de parte, firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos de carácter laboral, civil, penal, administrativo, y en general ante cualquier autoridad judicial que lo requiera. Así mismo, se le facultad especialmente para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento y la conciliación. 8.- Desistir de tales procesos, actuaciones o diligencias judiciales o administrativas, y de los incidentes que en ellos se proponga. 9.- Designar apoderados judiciales en procesos laborales, civiles, penales, administrativos, policivos y jurisdicción coactiva. 10.- Notificarse personalmente de toda clase de demandas, conciliaciones, providencias judiciales y administrativas o contenciosas y de jurisdicción coactiva y de resoluciones administrativas. 10.-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27**

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Designar y conferir poder especial a uno o varios abogados titulados y en ejercicio para que en nombre y representación de la sociedad, adelante las cobranzas judiciales de las obligaciones contraídas frente a la sociedad por terceros, en las cuales la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A decida el ejercicio de tal vía para hacerlas exigibles. 11.- Actuar en nombre de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. En toda clase de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, contenciosos y policivos, entre otros, y en general ante cualquier órgano legislativo, ejecutivo, judicial en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión en que por cualquier razón sea parte interesada la sociedad por activa, por pasiva, o actúe como coadyuvante, de tal forma que la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. No se quede sin la representación necesarias para defender y hacer valer sus derechos o intereses, que en desarrollo de éste pueda actuar por si mismo cual la ley lo permita y/o nombrar apoderados que puedan actuar conjunta o separadamente a fin de defender los intereses de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. Y que en ningún momento se quede sin la representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes para cumplir las obligaciones que le corresponden y hacerlas cumplir de terceros, todo esto en coordinación con el gerente general 12.- Asistir en nombre de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A, a las audiencias de conciliación a que se refieren los artículos 191 del código de procedimiento civil, decreto 2651, ley 640 de 2001 y las normas que lo adicionen o modifiquen. 13.- Absolver interrogatorios de parte, tanto procesal como extraprocesalmente, asistiendo a las respectivas audiencias que para tal fin se citen, la de confesar, la de promover incidentes, la de recibir, la de comprometer, la de conciliar y la de transigir , la de desistir, novar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, ceder o negociar créditos, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, reconocer y tachar documentos, la de sustituir y reasumir el poder, en los procesos y actuaciones judiciales 14. Notificarse de todas las providencias judiciales y de los actos administrativos y/o providencias producidas por las autoridades administrativas en que tenga intereses la sociedad. 15. Interponer toda clase de recursos, tales como reposición, apelación, casación, etc., contra las providencias judiciales o administrativas que se produzcan en los referidos procesos y la de renunciar a términos y notificaciones y traslados. 16. Percibir cualquier cantidad de dinero o de otras especies que adeuden a la sociedad; expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes 17.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir los contratos de trabajo, otrosíes, mutuos acuerdos, y en general documentos que sean conexos con las relaciones de trabajo establecidas entre los trabajadores y la empresa, de acuerdo con lo autorizado por la gerencia general. .18. Suscribir las comunicaciones dirigidas a entidades públicas y privadas que tengan que ver con las relaciones laborales. 19. Firmar las propuestas que con ocasión de procesos de contratación, invitación o concurso pública, presente la sociedad. 20. Firmar los contratos que se deriven de procesos de contratación públicos y/o privados. 21. Todas las demás funciones que por la naturaleza de su cargo le sean asignadas por el gerente general y/o Junta Directiva. Parágrafo: El representante legal de la sociedad puede actuar, contratar y obligar a la sociedad hasta la suma de sociedad hasta por la cuantía de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV), de allí en adelante y sin perjuicio de lo establecido para ciertos y determinados actos se requiere la autorización de la Junta Directiva. Sin embargo, para la enajenación o gravamen de todos los bienes sociales o del establecimiento en bloque, requiere de previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y sin consideración al valor de la operación.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 031 del 4 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2018 con el No. 02355118 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Vivian Lorena Bernal Cruz	C.C. No. 000001022353559

Mediante Acta No. 036 del 30 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2019 con el No. 02524243 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General	Fernando Santa	Gaviria	C.C. No. 000000010142403
Representante Legal Suplente	Fernando Santa	Gaviria	C.C. No. 000000010142403

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Santa	Gaviria	C.C. No. 000000010142403
Segundo Renglon	Norma Reyes Cuervo	Constanza	C.C. No. 000000052551744
Tercer Renglon	Vivian Cruz	Lorena Bernal	C.C. No. 000001022353559

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Julio Sanchez Rangel	Enrique	C.C. No. 000000091247534
Segundo Renglon	Diz Calderon Hernandez	Alexandra	C.C. No. 000000052306235
Tercer Renglon	Pedro Paez	Pablo Duarte	C.C. No. 000000073103606

Mediante Acta No. 010 del 27 de julio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2015 con el No. 02012514 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Pedro Paez	Pablo Duarte	C.C. No. 000000073103606

Mediante Acta No. 011 del 7 de septiembre de 2015, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2015 con el No. 02019737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Diz Alexandra Calderon Hernandez	C.C. No. 000000052306235

Mediante Acta No. 031 del 4 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2018 con el No. 02355117 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Vivian Lorena Bernal Cruz	C.C. No. 000001022353559

Mediante Acta No. 036 del 30 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2019 con el No. 02524244 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Gaviria Santa	C.C. No. 000000010142403

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Julio Enrique Sanchez Rangel	C.C. No. 000000091247534

Mediante Acta No. 041 del 20 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 02577367 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Norma Constanza C.C. No. 000000052551744
Reyes Cuervo

REVISORES FISCALES

Mediante Documento Privado No. 0383-17 del 5 de octubre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2017 con el No. 02266545 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ingrid Viviana Avila Alba	C.C. No. 000001032434478 T.P. No. 217443-T
Revisor Fiscal Suplente	Catherine Juliana Fajardo Rodriguez	C.C. No. 000000053152749 T.P. No. 178863-T

Mediante Acta No. 34 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2019 con el No. 02463730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 000008000593112

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000642 del 15 de mayo de 2000 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00729237 del 18 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0009713 del 30 de diciembre de 2003 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00915582 del 16 de enero de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002211 del 30 de diciembre de 2004 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00971503 del 11 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001370 del 3 de agosto de 2005 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01005988 del 11 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002474 del 26 de diciembre de 2005 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01030166 del 29 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000374 del 3 de marzo de 2006 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01045920 del 24 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000554 del 23 de marzo de 2007 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01121343 del 2 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001416 del 22 de junio de 2007 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01141204 del 28 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000740 del 23 de abril de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01208861 del 24 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001796 del 2 de septiembre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01239983 del 4 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0986 del 19 de junio de 2009 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01309037 del 1 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2121 del 14 de diciembre de 2009 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01348418 del 17 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 773 del 4 de junio de 2013 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01740063 del 18 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2993 del 13 de diciembre de 2013 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	01795254 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00751 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	01828458 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1852 del 29 de agosto de 2014 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	01865570 del 5 de septiembre de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 00681 del 20 de abril de 2015 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	01933526 del 24 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2571 del 11 de agosto de 2015 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	02012511 del 21 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1444 del 8 de noviembre de 2017 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	02275915 del 15 de noviembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 4356 del 12 de diciembre de 2018 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02409889 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1835 del 7 de junio de 2019 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02478753 del 20 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 037 del 18 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02538187 del 30 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2365 del 7 de octubre de 2020 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02624614 del 13 de octubre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Acta No. 005 de Asamblea de Accionistas del 5 de agosto de 2014, inscrito el 12 de agosto de 2014 bajo el número 01859071 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INTERNATIONAL COMPANY OF INTEGRATION LLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-08-05

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 6311
Otras actividades Código CIIU: 4651, 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 80.600.332.730

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de febrero de 2021.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de febrero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:01:27

Recibo No. AA21626725

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216267258BB5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 1 DE 110

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NIT: 00000830056149-0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00026690

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/06/18

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/16

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000225 DEL 15 DE MARZO DE 1999 DE NOTARÍA 62 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 29 DE MARZO DE 1999, CON EL NO. 00673880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA ANDCOM LTDA.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2993 DE LA NOTARÍA 3 DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL

NÚMERO 01795254 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A
 LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 15 DE MARZO DE 2040.

REPRESENTACION LEGAL

LA GERENTE GENERAL SERÁ EJECUTORA Y GESTORA DE TODOS LOS NEGOCIOS, COMPROMISOS Y ASUNTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. ESTARÁ SUBORDINADA Y DEBERÁ OÍR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS O LA LEY SEA NECESARIO Y, EN TAL CASO, OBRAR DE ACUERDO CON ELLA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDAD RECAERÁ SOBRE EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUPLENTE, QUIENES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA MISMA.MEDIANTE ACTA NO. 031 DEL 4 DE JULIO DE 2018, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE JULIO DE 2018 CON EL NO. 02355118 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ	C.C. NO. 000001022353559

MEDIANTE ACTA NO. 036 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON EL NO. 02524243 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	FERNANDO GAVIRIA SANTA	C.C. NO. 000000010142403
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FERNANDO GAVIRIA SANTA	C.C. NO. 000000010142403

FACULTADES:

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ANALIZAR Y AUTORIZAR CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES COMO PRECIOS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES 2. AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EVENTOS, CONCURSOS, FERIAS, EXPOSICIONES, SEMINARIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA, SEGÚN POLÍTICAS Y OBJETIVOS MISMOS DE LA EMPRESA. 3. ANALIZAR Y AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE MERCADEO, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PAQUETES DE SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PROGRAMADOS POR LA DIRECCIÓN COMERCIAL. 4. SUPERVISAR Y LIDERAR LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NEGOCIOS OFICIALES Y CORPORATIVOS QUE POR SU MAGNITUD Y ESPECIALIZACIÓN ASÍ LO EXIJAN. 5. EVALUAR PERMANENTEMENTE QUE SE ESTÉN SATISFACIENDO LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS CONTRACTUALES.6. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y COMITÉS DE EVALUACIÓN CON CLIENTE CUANDO ESTAS LO AMERITEN. 7. APROBAR LA VIABILIDAD DE PARTICIPACIÓN EN OS PROCESOS CONTRACTUALES, VERIFICANDO CANTIDADES, VALORES, ESPECIFICACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 2 DE 110

* * * * *

TÉCNICAS PLAZO DE EJECUCIÓN Y DEMÁS CONDICIONES. 8. CONCERTAR REUNIONES CON LOS DIRECTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS CON EL FIN DE EVALUAR LOS ESTADOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA Y TOMAR MEDIDAS Y DECISIONES. 9. DIRIGIR LA PLANEACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS A LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO DEL CRECIMIENTO DE LA EMPRESA EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA. 10. HACER CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN SA 11. SUPERVISAR Y COORDINAR EL TRABAJO DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE LA EMPRESA MEDIANTE LA CONCERTACIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES. 12. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y CALIDAD DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS INHERENTES A LOS PROYECTOS. 13, PROMOVER LA REALIZACIÓN, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y APROBAR EL PLAN DE GESTIÓN. INTEGRAL PARA TODOS LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA EMPRESA. 14. REALIZAR LAS INSPECCIONES GERENCIALES REQUERIDAS PARA EVALUAR PERIÓDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL; 15. SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA CADA UNA DE LAS TAREAS A DESARROLLAR EN LAS PROPUESTAS DE TRABAJO. 16. PROMOVER LA MEJORA CONTINUA Y EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DEL SGI, ACORDE CON EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA DENTRO DEL SGISI. 17. DEFINIR DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS A IMPLEMENTAR EN LA EMPRESA. 18. REGULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS FINANCIERAS, VERIFICANDO SU LEGAL CUMPLIMIENTO. 19. VERIFICAR CONTINUAMENTE SI SE ESTÁN CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS CORPORATIVOS. 20. DESIGNAR UN MIEMBRO DE LA ALTA DIRECCIÓN, QUIEN ASEGURE QUE SE ESTABLEZCAN, IMPLEMENTEN Y MANTENGAN LOS PROCESOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, 21. FORMULAR LOS PLANES DE ACCIÓN CON RESPECTO A LA MEJORA DE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SUS PROCESOS; LA MEJORA DEL PRODUCTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE Y LAS NECESIDADES DE RECURSOS. 22. HACER SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN CADA REUNIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES. 23. DESTINARLOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y FÍSICOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO Y CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD OCUPACIONES, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 24. MONITOREAR LA GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN SUS RESULTADOS, INDICADORES, SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS. OPORTUNIDAD DE MEJORAS Y DETERMINAR PLANES DE ACCIÓN Y RESPONSABLES. 25. EFECTUAR LAS RESPECTIVAS REUNIONES DE COMITÉ O DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS POR DIRECCIÓN, QUEJAS, RECLAMA Y SUGERENCIAS DEL CLIENTE CON EL FIN DE ASIGNAR COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES. 26. ANALIZAR Y

PROPONER ALTERNATIVAS PARA RESPONDER LAS QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS RELACIONADAS DE LOS CLIENTES. 27. MONITOREAR LA IMPLEMENTACIÓN Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y REGISTROS DEL SGISI. 28. ANALIZAR RESULTADOS LAS AUDITORIAS, DE DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS Y CONFORMIDAD DEL PRODUCTO, ESTADO LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS; ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE REVISIONES POR LA DIRECCIÓN PREVIAS, RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, PANORAMAS DE RIESGOS Y TAREAS CRITICAS; CAMBIOS QUE PODRÍAN AFECTAR AL SGISI Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA, ETC. 29. MOTIVAR LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LOS PROGRAMAS DE SEURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE. 30. DEFINIR DIRECTRICES DE GESTIÓN OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALVD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 31 APROBAR LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CONTROLAR LOS RIESGOS PROPIOS DE LA TAREAS A DESARROLLAR. 32. EVALUAR Y RETROALIMENTAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL A SU CARGO. 33. GARANTIZAR QUE LA EMPRESA POSEA LAS HERRAMIENTAS, MEDIOS Y ELEMENTOS QUE PERMITAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES, CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA. 34. GENERAR Y ESTABLECER, A PARTIR DE LOS INFORMES, ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR Y EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL Y VERIFICAR SU EFICACIA 35. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME PORMENORIZADO DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 36. PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE NEGOCIOS, PROCESOS, GESTIONES Y RECLAMACIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES O PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS. 37. CREAR, POR DELEGACIÓN DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODOS LOS CARGOS Y EMPLEOS SUBALTERNOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES 38. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y MANEJARLOS DE PREFERENCIA POR MEDIO DE ENTIDADES FINANCIERAS, SALVO LAS SUMAS QUE SE DESTINAN A CAJA MENOR; 39.- ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, O EL ESTABLECIMIENTO EN BLOQUE PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 40- NOMBRAR REMOVER Y SUSPENDER A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS, EXCUSAS, LICENCIAS, PRÉSTAMOS Y BONIFICACIONES; 41- DESIGNAR REEMPLAZOS INTERINOS DE LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A OTRO ÓRGANO O PERSONA, MIENTRAS ÉSTE PROVEE; 42.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES QUE LE OTORGAN LOS PRESENTES ESTATUTOS; 43.- NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO RETIRARLAS O REEMPLAZARLAS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. 44.- ENAJENAR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE PARA EL EFECTO IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA; 45.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS; 46.- OBLIGAR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE ACCIONISTAS O EXTRAÑOS DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE PARA -EL EFECTO IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA; 47.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LA LEY Y EN GENERAL, EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CON FACULTAD PARA DELEGAR PARCIALMENTE SUS FUNCIONES, EN CUANTO FUEREN DELEGABLES POR LA NATURALEZA DE LAS MISMAS Y NO LAS TUVIERE A SU VEZ POR DELEGACIÓN. EN DESARROLLO DE SUS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 3 DE 110

* * * * *

FUNCIONES, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE LOS ACTOS PURAMENTE ADMINISTRATIVOS PODRÁ, CON LAS AUTORIZACIONES QUE REQUIERA DE LA JUNTA DIRECTIVA: COMPRAR, VENDER, OCUPAR, POSEER, CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENCIONES Y CONTRATOS, TRANSIGIR, ENAJENAR, RECIBIR, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA, PAGAR, DA O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O CON O SIN GARANTÍA, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, TOMAR O ENTREGAR BIENES EN ARRENDAMIENTO POR TIEMPO RAZONABLE, COMPARECER EN LOS PROCESOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA DEBA PROMOVER, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EN GENERAL ADELANTAR TODOS LOS ACTOS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, SI ES DEL CASO; EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS EN LOS CUALES DEBA INTERVENIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y USAR LA FIRMA SOCIAL; 2.- TENDRÁ LA FACULTAD Y CAPACIDAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, POLICIVOS, ARBITRAMENTOS Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA INTERNACIONAL, NACIONAL Y TERRITORIAL. 3.- DISPONDRÁ DE FACULTADES PARA CONFESAR Y POR LO TANTO ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE EN AQUELLOS PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE LA SOCIEDAD Y PARA CONCILIAR; TRANSIGIR, RECIBIR, NOVAR Y CONFERIR PODERES, PARA AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERA Y RESUMIRLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 4.- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, SIEMPRE QUE ESTÁS TAMBIÉN SE ENCUENTREN ENTRE LAS PROPIAS DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD. TAMBIÉN PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS GENERALES PARA TODA CLASE DE PROCESO AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO CIVIL; 5.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 6.- EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUANTO ELLOS FUERE DE SU COMPETENCIA; 7.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, O CUANDO OBSERVE QUE A OCURRIDO ALGUNA DE LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN PREVISTA EN LA LEY O EN LOS ESTATUTOS. 7- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN TODA CLASE DE PROCESOS, CONCILIACIONES, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, YA SEA PARA INICIAR O CONTINUAR, HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, CONCILIACIONES, ACTUACIONES, O DILIGENCIAS RESPECTIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENDIR DECLARACIONES DE PARTE, FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL QUE LO REQUIERA. ASÍ MISMO, SE LE FACULTAD ESPECIALMENTE PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCIÓN, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO Y LA CONCILIACIÓN. 8.- DESISTIR DE TALES PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, Y DE LOS INCIDENTES QUE EN ELLOS SE PROPONGA. 9.- DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES EN PROCESOS LABORALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS Y JURISDICCIÓN COACTIVA. 10.- NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE TODA CLASE DE DEMANDAS, CONCILIACIONES, PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS Y DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 10.- DESIGNAR Y CONFERIR PODER ESPECIAL A UNO O VARIOS ABOGADOS TITULADOS Y EN EJERCICIO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ADELANTE LAS COBRANZAS JUDICIALES DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS FRENTE A LA SOCIEDAD POR TERCEROS, EN LAS CUALES LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A DECIDA EL EJERCICIO DE TAL VÍA PARA HACERLAS EXIGIBLES. 11.- ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, PENALES, CONTENCIOSOS Y POLICIVOS, ENTRE OTROS, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ÓRGANO LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, ACTO, DILIGENCIA O GESTIÓN EN QUE POR CUALQUIER RAZÓN SEA PARTE INTERESADA LA SOCIEDAD POR ACTIVA, POR PASIVA, O ACTÚE COMO COADYUVANTE, DE TAL FORMA QUE LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. NO SE QUEDE SIN LA REPRESENTACIÓN NECESARIAS PARA DEFENDER Y HACER VALER SUS DERECHOS O INTERESES, QUE EN DESARROLLO DE ÉSTE PUEDA ACTUAR POR SI MISMO CUAL LA LEY LO PERMITA Y/O NOMBRAR APODERADOS QUE PUEDAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE A FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SE QUEDE SIN LA REPRESENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER LOS BENEFICIOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN Y HACERLAS CUMPLIR DE TERCEROS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON EL GERENTE GENERAL 12.- ASISTIR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 191 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DECRETO 2651, LEY 640 DE 2001 Y LAS NORMAS QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN. 13.- ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN, LA DE CONFESAR, LA DE PROMOVER INCIDENTES, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR , LA DE DESISTIR, NOVAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES 14. NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN QUE TENGA INTERESES LA SOCIEDAD. 15. INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS Y LA DE RENUNCIAR A TÉRMINOS Y NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. 16. PERCIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE ADEUDEN A LA SOCIEDAD; EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES 17. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, OTROSÍES, MUTUOS ACUERDOS, Y EN GENERAL DOCUMENTOS QUE SEAN CONEXOS CON LAS RELACIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS ENTRE LOS TRABAJADORES Y LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO AUTORIZADO POR LA GERENCIA GENERAL. .18.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 4 DE 110

* * * * *

SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN QUE VER CON LAS RELACIONES LABORALES. 19. FIRMAR LAS PROPUESTAS QUE CON OCASIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN, INVITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO PRIVADA, PRESENTE LA SOCIEDAD. 20. FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS. 21. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE GENERAL Y/O JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PUEDE ACTUAR, CONTRATAR Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD HASTA LA SUMA DE SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTÍA DE DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (10.000 SMMLV), DE ALLÍ EN ADELANTE Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO PARA CIERTOS Y DETERMINADOS ACTOS SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN EMBARGO, PARA LA ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE TODOS LOS BIENES SOCIALES O DEL ESTABLECIMIENTO EN BLOQUE, REQUIERE DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SIN CONSIDERACIÓN AL VALOR DE LA OPERACIÓN.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AVENIDA CALLE 26 NO. 96 J - 66 OFC 404
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ENGATIVA
TELEFONO 1: 6085858
TELEFONO 2: 6095959
CELULAR: 3003589398
CORREO ELECTRONICO: INFO@CI2.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AVENIDA CALLE 26 NO. 96 J - 66 OFC 404
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ENGATIVA
TELEFONO 1: 6085858
TELEFONO 2: 3157764483
CORREO ELECTRONICO: INFO@CI2.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO

MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
 CERTIFICA:
 CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
 INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2020/12/31
 ACTIVO CORRIENTE: \$32.384.922.079,00
 ACTIVO TOTAL: \$59.917.940.299,00
 PASIVO CORRIENTE: \$16.342.944.149,00
 PASIVO TOTAL: \$21.855.851.435,00
 PATRIMONIO: \$38.062.088.864,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$7.895.759.520,00
 GASTOS DE INTERESES: \$1.501.799.302,00

CERTIFICA:
 CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,98
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,36
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 5,25

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,20
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,13

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
12	16	35	00	SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 5 DE 110

* * * * *

13	10	19	00	PLÁSTICOS TERMOFORMADOS	
13	10	20	00	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS	
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE	
20	10	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN	
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES	
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA	
20	10	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA	
20	10	20	00	SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO	
20	10	21	00	BARRENAS DE ROCAS	
20	10	22	00	MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS	
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA	
				A	
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN	
20	12	10	00	EQUIPO ACIDIFICANTE	
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR	
20	12	12	00	EQUIPO DE FRACTURAR	
20	12	13	00	EQUIPO DE CONTROL DE ARENA	
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN	
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN	
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA	
20	12	17	00	HERRAMIENTAS DE PESCA	
20	12	18	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL	
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO	

20 12 20 00 EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
=====
20 12 21 00 EQUIPO DE PERFORACIÓN
=====
20 12 22 00 EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
=====
20 12 23 00 EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
=====
20 12 24 00 EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
=====
20 12 25 00 EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
=====
20 12 26 00 EQUIPO SÍSMICO
=====
20 12 27 00 MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
=====
20 12 28 00 EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO
Y PERFORACIÓN
=====
20 12 29 00 EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE
=====
20 12 30 00 EQUIPO MULTILATERAL
=====
20 12 31 00 HERRAMIENTA PARA SALIDA DE REVESTIMIENTOS
=====
20 12 32 00 EQUIPO DE EXPANSIÓN EN PROFUNDIDAD
=====
20 12 33 00 HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS S
E PERFORA
=====
22 10 15 00 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
=====
22 10 16 00 EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
=====
22 10 17 00 COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
=====
22 10 19 00 MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE
EDIFICIOS
=====
22 10 20 00 EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFIC
IOS
=====
23 24 16 00 HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
=====
23 30 15 00 MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TR
ABAJO DE ALAMBRE
=====
24 10 16 00 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
=====
24 11 25 00 CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DIS
TRIBUCIÓN
=====
24 11 29 00 EMBALAJES
=====
24 12 15 00 CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 6 DE 110

* * * * *

24	14	15	00	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	11	15	00	EMBARCACIONES MARÍTIMAS COMERCIALES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	11	16	00	EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	11	17	00	EMBARCACIONES MILITARES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	11	19	00	SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MAR	
				ÍTIMAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	17	21	00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍ	
				CULO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	17	31	00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NA	
				VEGACIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	17	38	00	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	17	42	00	SISTEMA DE DIRECCIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	19	16	00	SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE	
				ESPACIAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	19	17	00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	19	18	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	20	17	00	SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONE	
				S DE VUELO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	20	19	00	SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	20	20	00	SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
25	20	25	00	EQUIPO DE AVIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
26	10	11	00	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
26	10	12	00	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
26	10	14	00	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====

26 10 15 00 MOTORES	
=====	
26 10 17 00 ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR	
=====	
26 10 19 00 COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA	
=====	
26 11 15 00 TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	
=====	
26 11 16 00 GENERADORES DE POTENCIA	
=====	
26 11 17 00 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	
=====	
26 11 18 00 COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN	
=====	
26 12 15 00 ALAMBRE ELÉCTRICO	
=====	
26 12 16 00 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
=====	
26 12 17 00 CABLEADO PREFORMADO	
=====	
26 12 18 00 CABLE AUTOMOTRIZ	
=====	
26 13 15 00 CENTRALES ELÉCTRICAS	
=====	
26 13 18 00 EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA	
=====	
30 10 23 00 PERFILES	
=====	
30 10 36 00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES	
=====	
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS	
=====	
30 11 19 00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	
=====	
30 12 15 00 DERIVADOS BITUMINOSOS	
=====	
30 12 16 00 ASFALTOS	
=====	
30 12 17 00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR	
RILERAS	
=====	
30 12 18 00 MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA	
=====	
30 12 19 00 MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D	
E SUELOS	
=====	
30 13 15 00 BLOQUES	
=====	
30 13 16 00 LADRILLOS	
=====	
30 14 15 00 AISLAMIENTO TÉRMICO	
=====	
30 14 16 00 AISLAMIENTO ESPECIAL	
=====	
30 14 17 00 CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO	
=====	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 7 DE 110

* * * * *

30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y	
				EXTERIOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	15	20	00	CERCADO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	15	21	00	SUPERFICIE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	16	17	00	SUELOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	17	15	00	PUERTAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	17	16	00	VENTANAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	17	18	00	CLARABOYAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	17	20	00	PUERTAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	18	17	00	GRIFOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TE	
				MPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS	
				PORTÁTILES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====

30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRAD	
				AS Y ESCALERA	
=====					
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS,	
				CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
=====					
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERR	
				A	
=====					
31	14	15	00	MOLDURAS POR INYECCIÓN	
=====					
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA	
=====					
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES	
=====					
31	24	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS	
=====					
31	33	16	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO O SOLDADO C	
				ON LATÓN	
=====					
31	40	16	00	EMPAQUES TROQUELADOS	
=====					
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD	
				IOFRECUENCIA (RF)	
=====					
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS	
=====					
32	11	15	00	DIODOS	
=====					
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES	
=====					
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS	
=====					
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COM	
				PONENTES ELECTRÓNICOS	
=====					
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD	
=====					
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL D	
				E LA CONECTIVIDAD	
=====					
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
=====					
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	
=====					
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
=====					
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
=====					
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
=====					
39	11	21	00	ILUMINACIÓN ÓPTICA	
=====					
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN	
				DE ALIMENTACIÓN	
=====					



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 8 DE 110

* * * * *

39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS	
=====					
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD	
=====					
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES	
=====					
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS	
=====					
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	
=====					
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	
=====					
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI	
=====					
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	
=====					
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
=====					
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
=====					
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS	
=====					
40	10	15	00	VENTILACIÓN	
=====					
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
=====					
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO	
=====					
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
=====					
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD	
=====					
40	15	15	00	BOMBAS	
=====					
40	15	16	00	COMPRESORES	
=====					
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	

40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
41	10	24	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABO RATORIO
41	10	30	00	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41	10	33	00	EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41	10	64	00	INICIADORES, ENLACES Y ADAPTADORES
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSER VACIÓN
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	25	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41	11	30	00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍM ICA
41	11	36	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41	11	38	00	INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDR OLÓGICOS
41	11	39	00	EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41	11	44	00	INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41	11	52	00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
42	26	19	00	EQUIPO Y SUMINISTROS FORENSES CLÍNICOS
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMU NICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TAB LERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 9 DE 110

* * * * *

43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT	
				O	
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT	
				O EXTRAÍBLES	
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
43	21	15	00	COMPUTADORES	
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT	
				OS	
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DA	
				TOS DE COMPUTADOR	
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DAT	
				OS DE COMPUTADOR	
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIO	
				S	
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO D	
				E LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS	
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA	
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	

43 22 27 00 EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43 23 15 00 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 21 00 SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 32 00 MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 11 19 00 TABLEROS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 10 DE 110

* * * * *

45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	
=====					
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS	
=====					
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
=====					
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
=====					
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA	
=====					
45	11	20	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM	
=====					
45	12	15	00	CÁMARAS	
=====					
45	12	16	00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS	
=====					
45	12	17	00	EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO	
=====					
45	12	18	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES	
=====					
46	10	15	00	ARMAS DE FUEGO	
=====					
46	11	17	00	SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)	
=====					
46	12	15	00	MISILES TELEDIRIGIDOS	
=====					
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL	
=====					
46	15	17	00	EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	
=====					
46	15	18	00	EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS	
=====					
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO	
=====					
46	16	16	00	SEGURIDAD DEL AGUA	
=====					
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
=====					

46 17 16 00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
=====
46 18 15 00 ROPA DE SEGURIDAD
=====
46 18 18 00 PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
=====
46 18 21 00 EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
=====
46 18 23 00 PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
=====
46 18 25 00 ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
=====
46 19 15 00 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
=====
46 19 16 00 EQUIPO CONTRA INCENDIOS
=====
46 20 10 00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLIC
A
=====
46 20 11 00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
=====
52 16 15 00 EQUIPOS AUDIOVISUALES
=====
52 16 16 00 ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
=====
55 11 16 00 MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓN
ICO
=====
55 12 18 00 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
=====
56 10 17 00 MUEBLES DE OFICINA
=====
56 11 15 00 SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICIN
A
=====
60 10 11 00 MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
=====
60 10 26 00 MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESO
LUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, POSIBILIDADES Y
PROBABILIDADES
=====
60 10 27 00 MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENS
AMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTI
FICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
=====
60 10 34 00 RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y
GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
=====
60 10 44 00 GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
=====
60 10 47 00 MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICI
DAD
=====
60 10 49 00 MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
=====
71 10 15 00 PROSPECCIÓN MINERA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 11 DE 110

* * * * *

71 10 16 00	SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA	
71 12 16 00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO	
71 12 19 00	SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO	
71 12 23 00	SERVICIOS DE POZO SUBMARINO	
71 12 30 00	SERVICIOS INTEGRADOS	
71 14 10 00	SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO	
71 15 10 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL CAMP O PETROLÍFERO	
71 15 13 00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO LÍFERO	
71 15 14 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO	
71 16 11 00	GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO	
71 16 14 00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO	
71 16 16 00	OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETR OLeros	
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	
72 10 31 00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BA NDAS TRANSPORTADORAS	
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72 11 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA MILIARES	
72 11 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI	

FAMILIARES				
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMÓTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 12 DE 110

* * * * *

72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MO	
				SAICOS	
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA	
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTA	
				NAS Y PUERTAS	
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y L	
				ÁMINAS DE METAL	
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CO	
				NCRETO	
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA	
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AT	
				LÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZAC	
				IÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO	

72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO	
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE	
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN	
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS	
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS	
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO	
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA	
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES	
78	14	17	00	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN	
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL	
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 13 DE 110

* * * * *

80 11 17 00 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
=====
80 14 15 00 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
=====
80 14 16 00 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI
OS
=====
80 14 17 00 DISTRIBUCIÓN
=====
80 14 18 00 SERVICIOS DE CORREO
=====
80 14 19 00 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
=====
80 15 16 00 SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
=====
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
=====
80 16 16 00 SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
=====
80 16 18 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ
UIPO DE OFICINA
=====
81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
=====
81 10 16 00 INGENIERÍA MECÁNICA
=====
81 10 17 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
=====
81 10 18 00 INGENIERÍA QUÍMICA
=====
81 10 19 00 INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
=====
81 10 20 00 INGENIERÍA DE MINAS
=====
81 10 21 00 INGENIERÍA DE OCÉANOS
=====
81 10 22 00 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
=====
81 10 23 00 INGENIERÍA AERONÁUTICA
=====
81 10 24 00 INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTR
ICA
=====
81 10 25 00 SERVICIOS DE PERMISOS
=====

81 10 26 00 SERVICIOS DE MUESTREO
=====
81 10 27 00 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA
S INSTRUMENTADOS DE CONTROL
=====
81 11 15 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
=====
81 11 16 00 PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
=====
81 11 17 00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
=====
81 11 18 00 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C
OMPONENTES DE SISTEMAS
=====
81 11 19 00 SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
=====
81 11 20 00 SERVICIOS DE DATOS
=====
81 11 21 00 SERVICIOS DE INTERNET
=====
81 11 22 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
=====
81 11 23 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP
UTADOR
=====
81 11 24 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA
RDWARE DE COMPUTADOR
=====
81 11 25 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI
CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
=====
81 12 15 00 ANÁLISIS ECONÓMICO
=====
81 12 16 00 SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
=====
81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
=====
81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD
=====
81 14 16 00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
=====
81 14 17 00 PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
=====
81 14 18 00 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
=====
81 14 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE
TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
=====
81 15 15 00 METEOROLOGÍA
=====
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA
=====
81 15 17 00 GEOLOGÍA
=====
81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 14 DE 110

* * * * *

81 15 19 00	GEOFÍSICA	
=====		
81 16 15 00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
=====		
81 16 16 00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA	
	A	
=====		
81 16 17 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
=====		
81 16 18 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA	
	EDIA	
=====		
83 10 19 00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA	
=====		
83 11 15 00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA	
=====		
83 11 16 00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
=====		
83 11 18 00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	
=====		
83 11 19 00	SERVICIOS DE RADIO	
=====		
83 11 22 00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES	
=====		
83 11 23 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
=====		
83 11 24 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA	
=====		
83 11 25 00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL	
=====		
83 11 26 00	ACCESO DE CLIENTES	
=====		
83 12 16 00	CENTROS DE INFORMACIÓN	
=====		
83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	
=====		
86 10 15 00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES	
=====		
86 10 16 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA	

86 10 17 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C
IENTÍFICA
86 10 18 00 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE M
ANO DE OBRA
86 11 15 00 SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 11 17 00 EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86 11 18 00 INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 12 15 00 ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 16 00 COLEGIOS MENORES
86 12 17 00 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
86 12 18 00 ESCUELAS PROFESIONALES
86 13 16 00 MÚSICA Y DRAMA
86 13 17 00 CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, BUQUES Y AERONAVES
86 13 18 00 EDUCACIÓN MILITAR
86 13 19 00 ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 13 20 00 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN AD
MINISTRACIÓN
86 14 15 00 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86 14 17 00 TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
92 10 15 00 SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 17 00 SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 19 00 SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNA
CIONALES
92 11 16 00 DESARMAMIENTO
92 11 17 00 CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 POLICÍA MILITAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 15 DE 110

* * * * *

92 11 20 00 ZONAS MILITARES
92 11 22 00 TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 BASES MILITARES
92 11 24 00 CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 15 00 SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 15 00 PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 15 15 00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 10 18 00 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 20 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD

=====

43 22 25 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 384,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	17	31	00	32	10	16	00
43	22	17	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL AMAZONAS - SECRETARIA DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 229,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	11	15	00	26	11	16	00	26	11	17	00
26	11	18	00	26	13	15	00	32	11	15	00
39	10	16	00	39	11	16	00	60	10	47	00
80	10	16	00	81	10	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	11	15	00	26	11	16	00	26	11	17	00
26	11	18	00	26	13	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 16 DE 110

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOMAYOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 424,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	19	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
45	11	18	00	45	12	15	00	46	17	16	00
46	18	21	00	72	15	17	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	15	00	43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	15	00

43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
=====	=====	=====
43 23 24 00	43 23 26 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 36 00	43 23 37 00	45 11 19 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 18 21 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	92 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA DE CARRETERAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
25 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 18 21 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	81 10 27 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
92 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 581,01

25 11 19 00	25 17 39 00	26 10 19 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 11 15 00	30 11 19 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 19 16 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 18 21 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	81 10 27 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
83 10 19 00	92 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 446,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 16 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	43 22 29 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
=====	=====	=====
43 23 24 00	43 23 26 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 36 00	43 23 37 00	45 11 19 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 18 21 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 18 DE 110

* * * * *

81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 26 00	43 23 37 00	46 17 16 00
46 19 15 00	46 19 16 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ARAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.409,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00

43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	92 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOMAYOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 11 15 00	26 11 16 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
26 11 18 00	26 13 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
SEGM FAMI CLAS PROD
=====
41 11 16 00
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 163,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 16 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	43 22 29 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 19 DE 110

* * * * *

43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	45 11 19 00
46 17 16 00	46 18 21 00	56 10 17 00
72 15 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
41 11 17 00	46 15 16 00	46 17 16 00
46 18 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 382,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	72	15	40	00	81	10	27	00
81	16	17	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL - BRIGADA FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	13	10	00	43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	17	00	45	11	17	00
45	11	19	00	46	17	16	00	72	15	17	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 20 DE 110

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.570,38
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	72	15	40	00	81	10	27	00
81	16	17	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOTELES ESTELAR S.A. HOTEL LA FONTANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	19	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
45	11	18	00	45	12	15	00	46	17	16	00

46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - POLICIA DE CARRETERAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	41 11 19 00	41 11 52 00
43 22 17 00	46 16 15 00	46 16 16 00
46 17 16 00	95 12 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 13 10 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 23 15 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 17 00	45 11 19 00	46 17 16 00
72 15 17 00	81 11 15 00	81 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 21 DE 110

* * * * *

81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 22 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
92 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 555,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 11 15 00	26 11 16 00	26 11 17 00
26 11 18 00	26 13 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00

43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
81 16 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 13 10 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 17 00	45 11 17 00
45 11 19 00	46 17 16 00	72 15 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 22 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 203,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 11 15 00	26 11 16 00	26 11 17 00
26 11 18 00	26 13 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO ARMADA NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 22 DE 110

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,22
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	17	31	00	32	10	16	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	21	22	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
46	16	16	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	72	15	40	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	17	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	17	31	00	32	10	16	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	21	22	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	24	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	46	16	16	00
46	17	16	00	46	18	21	00	72	15	17	00
72	15	40	00	81	10	17	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	16	17	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 201,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00	46	15	16	00	46	17	16	00
46	18	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.223,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 23 DE 110

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	18	21	00	72	15	17	00
72	15	40	00	81	10	27	00	81	16	17	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.167,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	72	15	40	00	81	10	27	00

```
=====
| 81 | 16 | 17 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA DE CARRETERAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 448,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 41 | 11 | 19 | 00 | | 41 | 11 | 30 | 00 | | 41 | 11 | 52 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 17 | 00 | | 46 | 16 | 15 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.676,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 25 | 11 | 19 | 00 | | 43 | 19 | 15 | 00 | | 43 | 19 | 16 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 17 | 00 | | 43 | 22 | 25 | 00 | | 43 | 22 | 26 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 31 | 00 | | 43 | 22 | 32 | 00 | | 43 | 22 | 33 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 28 | 00 | | 43 | 23 | 29 | 00 | | 43 | 23 | 30 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 32 | 00 | | 43 | 23 | 34 | 00 | | 43 | 23 | 35 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 37 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 18 | 21 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 17 | 00 | | 72 | 15 | 40 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |
=====
| 81 | 16 | 17 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 24 DE 110

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 205,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows contain values like 26, 11, 15, 00 and 26, 11, 17, 00.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows contain values like 25, 11, 19, 00 and 25, 17, 31, 00.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 852,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows contain values like 25, 11, 19, 00 and 43, 19, 15, 00.

43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
81 16 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 107,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
41 11 52 00	46 17 16 00	72 15 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.738,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 25 DE 110

* * * * *

81 16 17 00	92 12 17 00	24 10 16 00
=====	=====	=====
46 18 23 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL

FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 401,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
81 16 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.469,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

43 21 19 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 18 00	45 12 15 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FONDELIBERTAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 11 15 00	26 11 16 00	26 11 17 00
26 11 18 00	26 13 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 15 00
32 10 16 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 22 17 00	46 17 16 00	72 15 40 00
81 16 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 26 DE 110

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ DC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.886,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	19	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	45	12	15	00
46	17	16	00	46	18	21	00	72	15	17	00
81	10	27	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.307,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00	39	12	11	00	43	21	15	00
43	21	19	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00

43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 18 00	45 12 15 00	45 12 16 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
72 10 33 00	72 15 17 00	81 10 27 00
81 11 20 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 458,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
81 16 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
81 16 17 00	92 12 17 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 27 DE 110

* * * * *

26 11 15 00	26 11 16 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
26 11 18 00	26 13 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ DC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 221,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 19 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 18 00	45 12 15 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 479,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
43 19 15 00	43 19 16 00	43 21 22 00
43 22 17 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	46 16 16 00
46 17 16 00	46 18 21 00	72 15 17 00
72 15 40 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 19 00	81 16 17 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 746,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
81 16 17 00	92 12 17 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 28 DE 110

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 199,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	17	31	00	32	10	16	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	21	22	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
46	16	16	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	72	15	40	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	17	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,84
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	19	16	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
46	17	16	00	46	18	21	00	72	15	17	00
72	15	40	00	81	10	27	00	81	16	17	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.466,77
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	72	15	40	00	81	10	27	00
81	16	17	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 29 DE 110

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PASTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.306,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	15	00	43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
81	11	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 996,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	21	17	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00

43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	81 10 27 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS
DISTRITO DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
41 11 19 00	41 11 52 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 21 22 00	43 22 17 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	46 16 15 00
46 16 16 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 18 00
81 15 19 00	81 16 17 00	92 12 17 00
95 12 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 30 DE 110

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 479,46
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	40	00	81	16	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SIS - EGR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.174,02
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 36,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00	39	12	11	00	43	21	15	00
43	21	19	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	45	11	17	00
45	11	18	00	45	12	15	00	45	12	16	00

46 16 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
46 19 15 00	72 10 33 00	72 15 17 00
73 15 21 00	81 10 27 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 11 23 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SIS EGR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.226,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 36,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 15 18 00	39 12 11 00	43 21 15 00
43 21 19 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	45 11 17 00
45 11 18 00	45 12 15 00	45 12 16 00
46 16 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
46 19 15 00	72 10 33 00	72 15 17 00
73 15 21 00	81 10 27 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 11 23 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SIS - EGR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 31 DE 110

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.409,70
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 36,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00	39	12	11	00	43	21	15	00
43	21	19	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	45	11	17	00
45	11	18	00	45	12	15	00	45	12	16	00
46	16	15	00	46	17	16	00	46	18	21	00
46	19	15	00	72	10	33	00	72	15	17	00
73	15	21	00	81	10	27	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SIS-EGR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.587,81
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00	39	12	11	00	43	21	15	00
43	21	19	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	45	11	17	00
45	11	18	00	45	12	15	00	45	12	16	00
46	16	15	00	46	17	16	00	46	18	21	00
46	19	15	00	72	10	33	00	72	15	17	00
73	15	21	00	81	10	27	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.947,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	21	17	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	81	10	27	00	92	12	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 32 DE 110

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.750,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	72	15	40	00	81	10	27	00
81	16	17	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.114,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	17	31	00	32	10	16	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	21	22	00

43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
=====	=====	=====
43 23 26 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	43 23 37 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
46 18 21 00	72 15 17 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 22 00	81 15 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
92 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.701,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
25 17 39 00	26 10 19 00	26 11 15 00
=====	=====	=====
26 11 16 00	26 11 17 00	26 11 18 00
=====	=====	=====
26 13 15 00	30 10 23 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 11 19 00	32 11 15 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	40 10 18 00	41 11 19 00
=====	=====	=====
60 10 47 00	80 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
83 10 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 33 DE 110

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 921,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	21	17	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	81	10	27	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.163,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00

43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
81 16 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JINA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 466,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 10 15 00	32 12 17 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 22 17 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	46 15 16 00
46 15 18 00	46 16 15 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	72 15 40 00
81 10 27 00	81 16 17 00	83 11 16 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
41 11 17 00	46 15 16 00	46 17 16 00
46 18 18 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 34 DE 110

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE COMUNICACIONES NO. 1

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 273,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
40	10	18	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	72	15	12	00
72	15	40	00	72	15	41	00	81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	17	31	00	32	10	15	00
32	10	16	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	46	17	16	00	72	15	40	00
81	16	17	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN
 GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	17	31	00	32	10	16	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	21	22	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
46	16	16	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	72	15	40	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	17	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 912,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	19	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	28	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 35 DE 110

* * * * *

43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 18 00	45 12 15 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SIES NACIONAL 2008

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130.317,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 17,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 15 18 00	39 12 11 00	43 21 15 00
43 21 19 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	45 11 17 00
45 11 18 00	45 12 15 00	45 12 16 00
46 16 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00

46 19 15 00	72 10 33 00	72 15 17 00
73 15 21 00	81 10 27 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 11 23 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.920,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	26 11 15 00	26 11 16 00
26 11 17 00	26 11 18 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 22 17 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	72 15 40 00
81 10 27 00	81 16 17 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 502,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
31 33 16 00	43 22 29 00	46 17 16 00
72 15 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - AGENCIA

LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 405,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	21	17	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	81	10	27	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MAN TECH TELECOMMUNICATIONS & INFORMATION SYSTEMS CORPORATION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.163,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	34	00	43	23	37	00	46	17	16	00
46	18	21	00	72	15	17	00	72	15	40	00
81	10	27	00	81	16	17	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 37 DE 110

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ANDSYSO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.939,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	21	17	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	35	00	43	23	37	00
46	17	16	00	46	18	21	00	72	15	17	00
81	10	27	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SIA PONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36.327,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	32	13	10	00	39	12	11	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00

43 21 18 00	43 21 19 00	43 21 20 00
43 21 21 00	43 21 22 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 11 17 00	45 11 18 00
45 11 19 00	45 12 15 00	46 16 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
56 10 17 00	72 10 33 00	72 15 17 00
73 15 21 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 11 23 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.428,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	43 21 17 00	43 21 19 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	45 11 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 38 DE 110

* * * * *

45 12 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	81 10 27 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 323,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 15 00	25 11 19 00	25 17 31 00
32 10 16 00	41 11 25 00	41 11 52 00
43 19 15 00	43 19 16 00	43 21 22 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
46 16 16 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 18 00

81 15 19 00	81 16 17 00	86 13 18 00
92 12 17 00	95 12 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.716,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 22 00	43 22 26 00	43 23 15 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENERGÍA INTEGRAL ANDINA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.794,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 19 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 28 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 39 DE 110

* * * * *

43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	45 12 15 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
92 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL L Y A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 563,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 13 10 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 17 00	45 11 17 00
45 11 19 00	46 17 16 00	72 15 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 11 23 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL L Y A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 563,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	26	12	16	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	46	17	16	00
46	18	21	00	72	15	17	00	72	15	40	00
81	10	27	00	81	16	17	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL LYA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 774,80

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	13	10	00	43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 40 DE 110

* * * * *

43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 17 00	45 11 18 00	45 11 19 00
45 12 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 11 23 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPEPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 235,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 19 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 18 00	45 12 15 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	15	00	32	12	17	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	46	15	16	00
46	15	18	00	46	16	15	00	46	17	16	00
46	18	21	00	72	15	40	00	81	10	27	00
81	16	17	00	83	11	16	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE INTELIGENCIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.710,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	10	11	00	26	10	12	00	26	10	14	00
26	10	15	00	26	10	17	00	26	11	15	00
26	11	16	00	26	11	17	00	26	11	18	00
26	12	16	00	32	13	10	00	39	12	10	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	19	00	43	21	20	00	43	21	21	00
43	21	22	00	43	22	15	00	43	22	17	00
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 41 DE 110

* * * * *

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	45 11 17 00
45 11 19 00	46 17 16 00	46 19 15 00
72 15 12 00	72 15 16 00	72 15 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.562,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 10 15 00	32 12 17 00	41 11 37 00
43 19 15 00	43 19 16 00	43 21 17 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00

43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 15 16 00	46 15 18 00
46 16 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
81 16 17 00	83 11 16 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BAT AA-09

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 377,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
13 10 19 00	13 10 20 00	24 11 25 00
24 11 29 00	24 12 15 00	26 11 15 00
26 11 16 00	26 11 17 00	26 11 18 00
31 14 15 00	31 20 15 00	31 20 16 00
31 40 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ANLIS 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.149,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
43 22 17 00	92 12 17 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 42 DE 110

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.423,62
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	26	11	15	00	26	11	16	00
26	11	17	00	26	11	18	00	32	10	15	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
46	17	16	00	46	18	21	00	72	15	17	00
72	15	40	00	81	10	27	00	81	16	17	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 804,99
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	52	00	46	17	16	00	72	15	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	19	00
81	10	20	00	81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	23	00	81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	12	15	00	81	14	16	00	81	14	18	00
81	14	19	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	18	00	81	15	19	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
86	10	16	00	86	10	17	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 294,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	15	00	43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 43 DE 110

* * * * *

43 23 37 00	45 11 19 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	72 15 40 00
81 10 27 00	81 11 23 00	81 16 17 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.766,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 19 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 18 00	45 12 15 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.507,18
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	52	00	46	17	16	00	72	15	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	27	00	81	11	17	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA
 NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 436,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	17	31	00	32	10	15	00
32	10	16	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	46	17	16	00	72	15	40	00
81	16	17	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA
 SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 275,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	32	15	18	00	43	21	17	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	31	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	28	00	43	23	29	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 44 DE 110

* * * * *

43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	43 23 37 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
92 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.759,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
32 15 18 00	43 21 22 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	43 23 36 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 18 21 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	92 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	32	15	18	00	43	21	17	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	31	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	46	17	16	00
46	18	21	00	72	15	17	00	81	10	27	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.525,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 45 DE 110

* * * * *

43 23 36 00	43 23 37 00	45 11 19 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 18 21 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	92 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ANLIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.655,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
13 10 19 00	13 10 20 00	24 11 25 00
=====	=====	=====
24 11 29 00	24 12 15 00	26 11 15 00
=====	=====	=====
26 11 16 00	26 11 17 00	26 11 18 00
=====	=====	=====
31 14 15 00	31 20 15 00	31 20 16 00
=====	=====	=====
31 40 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.721,79



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 46 DE 110

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	21	17	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	81	10	27	00	81	16	17	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - CORFERIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.418,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	32	15	18	00	43	21	17	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	31	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	45	12	15	00
46	17	16	00	46	18	21	00	46	19	15	00

46 19 16 00	72 15 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 10 27 00	92 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 171,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	43 21 17 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	81 16 17 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 177,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
43 19 15 00	43 19 16 00	43 21 22 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 26 00	43 23 28 00	43 23 29 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 47 DE 110

* * * * *

43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	46 16 16 00
46 17 16 00	46 18 21 00	72 15 17 00
72 15 40 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 18 00	81 15 19 00
81 16 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD
GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 13 10 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 12 15 00	46 11 17 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.889,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	22	00	43	22	26	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	36	00	43	23	37	00	46	17	16	00
46	18	21	00	72	15	17	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.902,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	22	00	43	22	26	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 48 DE 110

* * * * *

43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
81 16 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD
 GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 693,70
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	37	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	21	17	00	43	22	17	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
72	15	40	00	81	16	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ANLIS COMPARENDERAS 2011
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FONDO
 ROTATORIO DE LA POLICÍA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.446,14
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	13	10	00	43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	17	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	36	00	43	23	37	00	45	11	17	00
45	11	19	00	46	15	16	00	46	16	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 49 DE 110

* * * * *

46 17 16 00	72 15 17 00	81 10 22 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 11 23 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL UNIAND 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.469,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 47,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 11 17 00	26 12 16 00	30 10 36 00
30 12 15 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 12 18 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 14 15 00	30 14 16 00
30 14 17 00	30 15 15 00	30 15 18 00
30 15 19 00	30 15 20 00	30 15 21 00
30 16 15 00	30 16 16 00	30 16 17 00
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 18 00	30 17 20 00	30 18 15 00
30 18 16 00	30 18 17 00	30 19 15 00

30 19 16 00	30 19 17 00	30 19 18 00
=====	=====	=====
30 24 15 00	30 24 16 00	30 24 17 00
=====	=====	=====
30 25 15 00	32 13 10 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 19 16 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	43 22 17 00	43 22 18 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
45 11 17 00	45 11 18 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
46 16 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	56 10 17 00	56 11 15 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 31 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
=====	=====	=====
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 11 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	73 15 21 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 50 DE 110

* * * * *

80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 11 22 00	81 16 17 00	92 12 17 00
95 10 18 00	95 12 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PACIFIC RUBIALES ENERGY

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.327,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	32 15 18 00	43 21 17 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PACIFIC RUBIALES ENERGY

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.815,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 51 DE 110

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	21	17	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	81	10	27	00	81	16	17	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 176,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
40	10	18	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	72	15	12	00
72	15	40	00	72	15	41	00	81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MULTIMEDIA 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - REGIONAL DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.411,68
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	13	10	00	43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	17	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	36	00	43	23	37	00	45	11	17	00
45	11	19	00	46	17	16	00	72	15	17	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EQUIPO DE INGENIEROS 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53.073,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	15	00	32	12	17	00	39	12	11	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	22	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 52 DE 110

* * * * *

43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
45 11 17 00	46 15 16 00	46 15 18 00
=====	=====	=====
46 16 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	72 10 33 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	73 15 21 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 11 22 00	81 16 17 00	83 11 16 00
=====	=====	=====
92 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL BLOQUEADORES 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.486,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
32 10 15 00	32 12 17 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 19 16 00	43 22 17 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====

43 23 35 00	43 23 37 00	46 15 16 00
46 15 18 00	46 16 15 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	72 15 40 00
81 10 27 00	81 16 17 00	83 11 16 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
41 11 19 00	41 11 52 00	43 22 17 00
46 16 15 00	46 16 16 00	46 17 16 00
92 12 17 00	95 12 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OCCIDENTAL ANDINA LLC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 15 18 00	43 22 26 00	43 23 37 00
46 17 16 00	46 19 15 00	46 19 16 00
81 10 27 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OCCIDENTAL ANDINA LLC



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 53 DE 110

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,71
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00	43	22	26	00	43	23	37	00
46	17	16	00	46	19	15	00	46	19	16	00
81	10	27	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OCCIDENTAL ANDINA LLC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00	43	22	26	00	43	23	37	00
46	17	16	00	46	19	15	00	46	19	16	00
81	10	27	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	17	31	00	32	10	16	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	21	22	00

43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
46 16 16 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 18 00
81 15 19 00	81 16 17 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	32 10 15 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 22 17 00	46 17 16 00
72 15 40 00	81 16 17 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTION GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	32 10 15 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 22 17 00	46 17 16 00
72 15 40 00	81 16 17 00	92 12 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 54 DE 110

* * * * *

25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
43 22 17 00	46 17 16 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OCCIDENTAL ANDINA LLC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 26 00	43 23 37 00	46 17 16 00
46 19 15 00	46 19 16 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OCCIDENTAL DE COLOMBIA, LLC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 233,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 26 00	43 23 37 00	46 17 16 00
46 19 15 00	46 19 16 00	81 10 27 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 571,21
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	37	00	43	21	17	00	43	21	19	00
43	21	20	00	46	17	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,55
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
40	10	18	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	72	15	12	00
72	15	40	00	72	15	41	00	81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.
 USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,35
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	21	17	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 55 DE 110

* * * * *

43 23 37 00	46 17 16 00	46 18 21 00
81 10 27 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
40 10 18 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	72 15 12 00
72 15 40 00	72 15 41 00	81 16 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 366,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
43 19 15 00	43 19 16 00	43 21 22 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00

43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
46 16 16 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 18 00
81 15 19 00	81 16 17 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.033,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
40 15 16 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 21 22 00	43 22 17 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 16 16 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	72 15 40 00
78 14 17 00	81 10 17 00	81 11 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 56 DE 110

* * * * *

81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 18 00	81 15 19 00
81 16 17 00	92 12 17 00	41 11 44 00
41 11 52 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REFINERIA DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.042,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	32 15 18 00	39 12 11 00
43 19 15 00	43 21 17 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 12 15 00	46 16 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
46 19 16 00	72 10 33 00	72 15 17 00
73 15 21 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 57 DE 110

* * * * *

26 12 16 00	32 15 18 00	39 12 11 00
43 19 15 00	43 21 17 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 12 15 00	46 16 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
46 19 16 00	72 10 33 00	72 15 17 00
73 15 21 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 17 00
81 10 27 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ZONA FRANCA DE TOCANCIPA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 461,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	32 15 18 00	39 12 11 00
43 19 15 00	43 21 17 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00

43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 12 15 00	46 16 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
46 19 16 00	72 10 33 00	72 15 17 00
73 15 21 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 17 00
81 10 27 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 998,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
40 15 16 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 21 22 00	43 22 17 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 16 16 00	46 17 16 00
46 18 21 00	72 15 17 00	72 15 40 00
78 14 17 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 18 00	81 15 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 58 DE 110

* * * * *

```
=====
| 81 | 16 | 17 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 305,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 25 | 11 | 19 | 00 | | 40 | 15 | 16 | 00 | | 43 | 19 | 15 | 00 |
=====
| 43 | 19 | 16 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 | | 43 | 22 | 25 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 26 | 00 | | 43 | 22 | 31 | 00 | | 43 | 22 | 32 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 33 | 00 | | 43 | 23 | 28 | 00 | | 43 | 23 | 29 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 30 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 43 | 23 | 34 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 35 | 00 | | 43 | 23 | 37 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 46 | 18 | 21 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 72 | 15 | 40 | 00 |
=====
| 78 | 14 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 | | 81 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.032,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
```




CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 59 DE 110

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PUERTO BRISA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.247,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	17	31	00	32	10	16	00
39	12	11	00	41	11	19	00	41	11	44	00
41	11	52	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	21	17	00	43	21	19	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	45	11	17	00	45	11	18	00
45	12	15	00	46	16	15	00	46	16	16	00
46	17	16	00	46	18	21	00	72	10	33	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	40	00
73	15	21	00	81	10	17	00	81	10	27	00

81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 18 00	81 15 19 00	81 16 17 00
83 12 16 00	92 12 17 00	95 12 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PUERTO BRISA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 331,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
31 33 16 00	43 20 16 00	43 22 29 00
46 17 16 00	72 14 11 00	72 15 17 00
72 15 40 00	92 12 17 00	95 12 16 00
95 12 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LABORATORIOS BASE NAVAL 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33.467,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 52,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 11 17 00	26 12 15 00	26 12 16 00
26 12 17 00	30 10 36 00	30 12 15 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 14 15 00	30 14 16 00	30 14 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 60 DE 110

* * * * *

30 15 15 00	30 15 18 00	30 15 19 00
30 15 20 00	30 15 21 00	30 16 15 00
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 18 00
30 17 20 00	30 18 15 00	30 18 16 00
30 18 17 00	30 19 15 00	30 19 16 00
30 19 17 00	30 19 18 00	30 24 15 00
30 24 16 00	30 24 17 00	30 25 15 00
32 13 10 00	32 15 19 00	39 11 18 00
39 12 11 00	39 12 21 00	39 12 22 00
39 13 16 00	39 13 17 00	40 15 15 00
43 19 15 00	43 19 16 00	43 21 17 00
43 21 19 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 28 00	43 23 37 00	45 11 17 00
45 11 18 00	45 12 15 00	46 16 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
46 19 16 00	56 10 17 00	56 11 15 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00

72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 11 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	73 15 21 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 18 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	92 12 17 00	95 10 18 00
=====	=====	=====
95 12 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REFINERIA DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.145,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 16 00	32 15 18 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 21 17 00	43 22 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 61 DE 110

* * * * *

43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 21 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	43 23 37 00	45 11 17 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	46 16 15 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
46 18 21 00	46 19 15 00	46 19 16 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
73 15 21 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 18 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
92 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 148,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
25 11 17 00	46 16 15 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 11 16 00	80 14 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====

81 10 19 00	81 10 20 00	81 10 21 00
81 10 22 00	81 10 23 00	81 10 24 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 12 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 18 00
81 15 19 00	81 16 15 00	81 16 16 00
81 16 17 00	81 16 18 00	86 10 16 00
86 10 17 00	92 11 17 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 155

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
43 19 15 00	43 22 17 00	43 23 15 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	46 17 16 00
72 15 16 00	72 15 17 00	81 10 25 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 62 DE 110

* * * * *

81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 25 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - CORFERIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.109,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	26 12 16 00	32 15 18 00
39 12 11 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 21 17 00	43 21 19 00	43 22 15 00
43 22 16 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 11 17 00	45 11 18 00
45 12 15 00	46 16 15 00	46 17 16 00
46 18 21 00	46 19 15 00	46 19 16 00
72 10 33 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 40 00	73 15 21 00	80 10 15 00

80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 11 18 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 16 17 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD CARCELARIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103.955,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 21 17 00	43 21 19 00
43 22 15 00	43 22 16 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 11 18 00	45 12 15 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 11 23 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NACIONAL 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49.602,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 63 DE 110

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	11	16	00	26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	12	18	00	31	33	16	00
32	11	15	00	32	13	10	00	32	15	18	00
39	10	16	00	39	11	16	00	39	12	11	00
39	12	16	00	40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00	40	10	19	00
41	10	24	00	41	10	34	00	43	20	18	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	21	00	43	21	22	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	45	11	17	00	45	11	18	00
45	11	19	00	45	12	15	00	45	12	16	00
46	17	15	00	46	17	16	00	46	18	21	00
46	19	15	00	60	10	47	00	72	10	33	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	40	00

80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 14 18 00	81 16 17 00
83 11 15 00	83 11 18 00	83 11 19 00
83 11 22 00	83 11 23 00	83 11 24 00
83 11 25 00	83 11 26 00	86 10 16 00
86 10 17 00	92 10 15 00	92 10 17 00
92 10 19 00	92 11 15 00	92 11 16 00
92 11 17 00	92 11 18 00	92 11 19 00
92 11 20 00	92 11 22 00	92 11 23 00
92 11 24 00	92 12 15 00	92 12 17 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 25 00
86 14 17 00	81 16 15 00	43 23 27 00
43 23 23 00	43 23 24 00	83 11 16 00
32 10 16 00	23 24 16 00	23 30 15 00
24 14 15 00	26 10 11 00	26 10 12 00
26 10 14 00	26 10 15 00	26 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR - ASO-CDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 260.134,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	26 10 11 00	26 10 12 00
26 10 14 00	26 10 15 00	26 10 17 00
26 11 15 00	26 11 16 00	26 11 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 64 DE 110

* * * * *

26 11 18 00	26 12 16 00	32 10 16 00
32 15 18 00	39 12 10 00	39 12 11 00
43 19 15 00	43 19 16 00	43 20 14 00
43 20 15 00	43 20 18 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 20 22 00	43 21 15 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 27 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 21 00	43 23 23 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 11 19 00	45 11 15 00
45 11 16 00	45 11 17 00	45 11 18 00
45 11 19 00	45 11 20 00	45 12 15 00
45 12 16 00	45 12 17 00	45 12 18 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 18 18 00
46 18 21 00	46 19 15 00	52 16 15 00
52 16 16 00	55 11 16 00	60 10 11 00
60 10 26 00	60 10 27 00	60 10 34 00

60 10 44 00	72 10 33 00	72 15 12 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 40 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 23 00	81 16 17 00
83 11 15 00	83 11 16 00	92 12 17 00
43 23 22 00	43 23 25 00	81 11 22 00
86 14 17 00	81 16 15 00	43 23 24 00
81 11 21 00	81 11 17 00	80 11 16 00
78 14 15 00	80 10 17 00	80 11 17 00
80 10 15 00	80 11 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 160

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA
 USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 268,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 18 00	23 30 15 00	24 14 15 00
25 17 38 00	25 17 42 00	26 10 17 00
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
26 12 18 00	45 12 15 00	46 17 16 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 14 00
72 14 10 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 12 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 33 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 43 00	81 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 65 DE 110

* * * * *

```
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 23 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 161

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA

USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 273,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 26 | 12 | 16 | 00 | | 32 | 15 | 18 | 00 | | 39 | 12 | 11 | 00 |
=====
| 43 | 19 | 15 | 00 | | 43 | 21 | 17 | 00 | | 43 | 21 | 19 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 17 | 00 | | 43 | 22 | 18 | 00 | | 43 | 22 | 25 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 26 | 00 | | 43 | 22 | 31 | 00 | | 43 | 22 | 33 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 21 | 00 | | 43 | 23 | 28 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 29 | 00 | | 43 | 23 | 30 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 34 | 00 | | 43 | 23 | 35 | 00 | | 43 | 23 | 37 | 00 |
=====
| 45 | 11 | 17 | 00 | | 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 18 | 21 | 00 | | 46 | 19 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 17 | 00 | | 73 | 15 | 21 | 00 | | 81 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 27 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 22 | 00 | | 81 | 11 | 23 | 00 | | 92 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 162

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA

USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.109,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	32	15	18	00	39	12	11	00
43	19	15	00	43	21	17	00	43	21	19	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	31	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
45	11	18	00	45	12	15	00	45	12	16	00
46	16	15	00	46	17	16	00	46	18	21	00
46	19	15	00	46	19	16	00	72	10	33	00
72	15	16	00	72	15	17	00	73	15	21	00
81	10	17	00	81	10	27	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 163

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA

USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 317,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	39	12	11	00	43	19	15	00
43	21	17	00	43	21	19	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 66 DE 110

* * * * *

43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 21 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	45 11 17 00
45 11 18 00	45 12 15 00	46 16 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
46 19 16 00	72 10 33 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 40 00
73 15 21 00	81 10 27 00	81 11 18 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 14 18 00	81 16 18 00
83 11 18 00	83 11 25 00	92 10 17 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 164

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	26 11 15 00	26 11 16 00
26 11 17 00	26 11 18 00	26 13 15 00
32 10 15 00	39 12 14 00	41 10 33 00

43 19 15 00	43 19 16 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 18 21 00	60 10 49 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	72 15 40 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	92 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REFINERIA DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.299,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
25 11 19 00	26 12 16 00	32 15 18 00
=====	=====	=====
39 12 11 00	43 19 15 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	43 22 15 00	43 22 16 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 21 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	43 23 37 00	45 11 17 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	45 12 15 00	45 12 16 00
=====	=====	=====
46 16 15 00	46 17 15 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
46 18 21 00	46 19 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
73 15 21 00	81 10 17 00	81 10 27 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 67 DE 110

* * * * *

81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	92 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 166

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 350,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
44 10 32 00	46 17 16 00	71 16 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 15 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 27 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 167

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.949,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	30 10 36 00	30 12 15 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 14 15 00	30 14 16 00	30 14 17 00
30 15 15 00	30 15 18 00	30 15 19 00

30 15 20 00	30 15 21 00	30 16 15 00
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 18 00
30 17 20 00	30 18 15 00	30 18 16 00
30 18 17 00	30 19 15 00	30 19 16 00
30 19 18 00	30 24 15 00	30 24 16 00
30 24 17 00	30 25 15 00	39 12 10 00
39 12 11 00	40 15 15 00	43 19 15 00
43 20 18 00	43 21 17 00	43 21 19 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 23 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 11 17 00	45 11 18 00
45 12 15 00	46 16 15 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
46 19 16 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 68 DE 110

* * * * *

72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	73 15 21 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 22 00
92 12 17 00	95 10 18 00	95 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 168

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE
TECNOLOGICA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO GENESIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 509,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 19 17 00	25 19 18 00
26 12 16 00	32 13 10 00	41 11 36 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 23 21 00	43 23 25 00
45 12 15 00	45 12 16 00	46 10 15 00
46 11 17 00	46 17 16 00	46 18 18 00
46 20 10 00	46 20 11 00	52 16 15 00

52 16 16 00	56 10 17 00	81 11 15 00
81 11 23 00	86 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 162,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 19 16 00	25 19 17 00
25 19 18 00	26 12 16 00	32 13 10 00
41 11 36 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 18 00	43 21 19 00	43 23 21 00
43 23 25 00	45 12 15 00	45 12 16 00
46 10 15 00	46 11 17 00	46 12 15 00
46 18 18 00	46 20 10 00	46 20 11 00
52 16 15 00	52 16 16 00	56 10 17 00
60 10 11 00	81 11 15 00	81 11 23 00
86 13 20 00	86 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 170

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO HERÓICA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 961,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 21 17 00	43 21 19 00
43 22 15 00	43 22 16 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 28 00	43 22 29 00	43 22 31 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 69 DE 110

* * * * *

43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 11 18 00	45 12 15 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
72 15 17 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 11 17 00	81 11 20 00	81 11 23 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 171

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	32 15 18 00	39 12 11 00
43 19 15 00	43 21 17 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 12 15 00	46 16 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00

46 19 16 00	72 10 33 00	72 15 17 00
73 15 21 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 17 00
81 10 27 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 172

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.215,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	32 15 18 00	39 12 11 00
43 19 15 00	43 21 17 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 12 15 00	46 16 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
46 19 16 00	72 10 33 00	72 15 17 00
73 15 21 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 17 00
81 10 27 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 173

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.056,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	32 15 18 00	39 12 11 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 70 DE 110

* * * * *

20 10 18 00	23 30 15 00	24 14 15 00
25 17 38 00	25 17 42 00	26 10 17 00
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
26 12 18 00	32 15 18 00	39 12 11 00
43 20 18 00	43 21 17 00	43 22 17 00
43 22 26 00	43 23 28 00	43 23 37 00
45 12 15 00	46 17 15 00	46 17 16 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 14 00
72 14 10 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 12 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 33 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 43 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 23 00	86 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 174

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA

USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 453,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

20 10 18 00	23 30 15 00	24 14 15 00
25 17 38 00	25 17 42 00	26 10 17 00
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
26 12 18 00	43 20 18 00	43 21 17 00
43 22 17 00	43 22 26 00	43 23 28 00
43 23 37 00	45 12 15 00	46 17 15 00
46 17 16 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 14 00	72 14 10 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 15 12 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 33 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 43 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 23 00
86 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 175

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.112,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 24 16 00	23 30 15 00	24 14 15 00
26 10 11 00	26 10 12 00	26 10 14 00
26 10 15 00	26 10 17 00	26 11 16 00
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
26 12 18 00	31 33 16 00	32 11 15 00
32 13 10 00	32 15 18 00	39 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 71 DE 110

* *

39 11 16 00	39 12 11 00	39 12 16 00
40 10 15 00	40 10 16 00	40 10 17 00
40 10 18 00	40 10 19 00	41 10 24 00
41 10 34 00	43 20 18 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 20 00	43 21 21 00
43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 26 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 17 00	45 11 18 00	45 11 19 00
45 12 15 00	45 12 16 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	60 10 47 00
72 10 33 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 40 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 14 18 00

81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 18 00
=====	=====	=====
83 11 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
=====	=====	=====
83 11 24 00	83 11 25 00	83 11 26 00
=====	=====	=====
86 10 16 00	86 10 17 00	92 10 15 00
=====	=====	=====
92 10 17 00	92 10 19 00	92 11 15 00
=====	=====	=====
92 11 16 00	92 11 17 00	92 11 18 00
=====	=====	=====
92 11 19 00	92 11 20 00	92 11 22 00
=====	=====	=====
92 11 23 00	92 11 24 00	92 12 15 00
=====	=====	=====
92 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 176

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE
TECNOLOGICA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO GENESIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
25 11 19 00	25 17 31 00	25 19 17 00
=====	=====	=====
25 19 18 00	26 12 16 00	32 10 15 00
=====	=====	=====
32 10 16 00	32 13 10 00	41 11 36 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 19 16 00	43 21 15 00
=====	=====	=====
43 21 16 00	43 21 18 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 23 21 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	45 12 16 00	46 10 15 00
=====	=====	=====
46 11 17 00	46 17 16 00	46 18 18 00
=====	=====	=====
46 20 10 00	46 20 11 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
52 16 16 00	56 10 17 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 11 16 00	80 14 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 72 DE 110

* * * * *

81 10 19 00	81 10 20 00	81 10 21 00
81 10 22 00	81 10 23 00	81 10 24 00
81 10 25 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 12 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	81 14 19 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 18 00
81 15 19 00	81 16 15 00	81 16 16 00
81 16 17 00	81 16 18 00	86 10 16 00
86 10 17 00	86 14 17 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 177

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
43 22 17 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00

43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	46 17 16 00	72 15 17 00
81 10 25 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 11 25 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 178

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
43 22 17 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	46 17 16 00	72 15 17 00
81 10 25 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 11 25 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 179

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.243,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 73 DE 110

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	39	00	26	10	19	00	26	11	15	00
26	11	16	00	26	11	17	00	26	11	18	00
26	12	16	00	26	13	15	00	30	10	23	00
30	11	15	00	30	11	19	00	32	11	15	00
39	10	16	00	39	11	16	00	41	11	36	00
60	10	47	00	72	12	14	00	72	15	29	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	83	10	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 180

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA DE SUBOFICIALES GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - PONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 508,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	25	19	17	00	25	19	18	00
26	12	16	00	32	13	10	00	41	11	36	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	18	00
43	21	19	00	43	23	21	00	43	23	25	00
45	12	15	00	45	12	16	00	46	10	15	00
46	11	17	00	46	17	16	00	46	18	18	00
46	20	10	00	46	20	11	00	52	16	15	00

52 16 16 00	56 10 17 00	81 11 15 00
81 11 23 00	86 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 181

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.541,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 24 16 00	23 30 15 00	24 14 15 00
26 10 11 00	26 10 12 00	26 10 14 00
26 10 15 00	26 10 17 00	26 11 16 00
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
26 12 18 00	31 33 16 00	32 11 15 00
32 13 10 00	32 15 18 00	39 10 16 00
39 11 16 00	39 12 11 00	39 12 16 00
40 10 15 00	40 10 16 00	40 10 17 00
40 10 18 00	40 10 19 00	41 10 24 00
41 10 34 00	43 20 18 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 20 00	43 21 21 00
43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 26 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 17 00	45 11 18 00	45 11 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 74 DE 110

* * * * *

45 12 15 00	45 12 16 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
60 10 47 00	72 10 33 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 40 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 14 18 00	81 16 17 00	83 11 15 00
83 11 18 00	83 11 19 00	83 11 22 00
83 11 23 00	83 11 24 00	83 11 25 00
83 11 26 00	86 10 16 00	86 10 17 00
92 10 15 00	92 10 17 00	92 10 19 00
92 11 15 00	92 11 16 00	92 11 17 00
92 11 18 00	92 11 19 00	92 11 20 00
92 11 22 00	92 11 23 00	92 11 24 00
92 12 15 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 182

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO HERÓICA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	21	00	26	12	16	00	43	21	17	00
43	21	19	00	43	21	22	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	44	10	32	00	45	11	18	00
45	12	15	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	81	10	27	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 183

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIANO TEXAS TRANSFORMADORA S A. EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.374,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	24	16	00	23	30	15	00	24	14	15	00
26	10	11	00	26	10	12	00	26	10	14	00
26	10	15	00	26	10	17	00	26	12	15	00
26	12	16	00	26	12	17	00	26	12	18	00
31	33	16	00	32	13	10	00	32	15	18	00
39	12	11	00	39	12	16	00	40	10	15	00
40	10	16	00	40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	41	10	24	00	41	10	34	00
43	20	18	00	43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	16	00	43	22	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 75 DE 110

* * * * *

43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 28 00	43 22 29 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 11 17 00	45 11 18 00
45 11 19 00	45 12 15 00	45 12 16 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
46 19 15 00	72 10 33 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 40 00	80 10 15 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 14 18 00
81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 18 00
83 11 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
83 11 24 00	83 11 25 00	83 11 26 00
86 10 16 00	86 10 17 00	92 10 15 00
92 10 17 00	92 10 19 00	92 11 15 00
92 11 16 00	92 11 17 00	92 11 18 00
92 11 19 00	92 11 20 00	92 11 22 00
92 11 23 00	92 11 24 00	92 12 15 00

| 92 | 12 | 17 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 184

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	21	17	00	43	21	19	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	31	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	45	11	18	00
45	12	15	00	46	17	16	00	46	18	21	00
72	15	17	00	81	10	27	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 185

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.469,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	15	00	25	11	19	00	25	17	31	00
32	10	16	00	41	11	25	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	21	22	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	26	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 76 DE 110

* * * * *

43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	43 23 37 00	46 16 16 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 18 21 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	81 10 17 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 22 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	86 13 18 00	92 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 186

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 163,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 16 00	43 21 17 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	43 23 37 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	46 17 16 00	46 18 21 00
=====	=====	=====

| 72 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 187

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	21	17	00	43	21	19	00
43	21	22	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
45	11	18	00	45	12	15	00	46	17	16	00
46	18	21	00	72	15	17	00	81	10	27	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 188

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 518,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	15	00	25	11	19	00	25	17	31	00
32	10	16	00	41	11	25	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	21	22	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	21	00	43	23	22	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 77 DE 110

* * * * *

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	46 16 16 00
46 17 16 00	46 18 21 00	72 15 17 00
72 15 40 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 18 00	81 15 19 00
81 16 17 00	86 13 18 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 189

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.390,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	46 17 16 00	43 22 33 00
43 22 31 00	43 22 25 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 23 15 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
46 18 21 00	43 22 26 00	81 10 27 00
92 12 17 00	72 15 17 00	46 19 15 00

46 19 16 00	43 21 17 00	26 12 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
32 15 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 190

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA
 USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 17 00	46 17 16 00	26 12 16 00
43 22 33 00	43 22 31 00	43 22 25 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 18 21 00	43 22 26 00
81 10 27 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 191

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA
 USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	46 17 16 00	43 22 33 00
43 22 31 00	43 22 25 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 23 15 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 78 DE 110

* * * * *

46 18 21 00	43 22 26 00	81 10 27 00
92 12 17 00	72 15 17 00	46 19 15 00
46 19 16 00	43 21 17 00	26 12 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	81 10 17 00	32 15 18 00
46 16 15 00	43 19 15 00	39 12 11 00
72 10 33 00	81 11 22 00	73 15 21 00
45 11 17 00	43 23 21 00	81 11 18 00
72 15 16 00	43 21 19 00	45 11 18 00
43 22 28 00	81 16 17 00	72 15 40 00
43 22 29 00	43 19 16 00	43 22 32 00
25 11 19 00	81 11 23 00	43 22 15 00
43 22 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 192

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 339,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 21 00	46 10 15 00	46 11 17 00
46 20 11 00	26 12 16 00	46 20 10 00
43 23 25 00	86 14 17 00	81 11 15 00

32 13 10 00	43 21 15 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 21 19 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
45 12 16 00	46 18 18 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
52 16 16 00	56 10 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
25 11 19 00	25 19 17 00	25 19 18 00
=====	=====	=====
25 19 16 00	41 11 36 00	60 10 11 00
=====	=====	=====
46 12 15 00	86 13 20 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 193

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 21 00	46 10 15 00	46 11 17 00
=====	=====	=====
46 20 11 00	26 12 16 00	46 20 10 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	86 14 17 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
32 13 10 00	43 21 15 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 21 19 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
45 12 16 00	46 18 18 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
52 16 16 00	56 10 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
25 11 19 00	25 19 17 00	25 19 18 00
=====	=====	=====
25 19 16 00	41 11 36 00	60 10 11 00
=====	=====	=====
46 12 15 00	86 13 20 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
43 21 17 00	43 23 34 00	46 16 15 00
=====	=====	=====
81 14 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 194

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 79 DE 110

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 227,27
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	46	10	15	00	46	11	17	00
46	17	16	00	46	20	11	00	26	12	16	00
46	20	10	00	43	23	25	00	86	14	17	00
81	11	15	00	32	13	10	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	18	00	43	21	19	00
45	12	15	00	45	12	16	00	46	18	18	00
52	16	15	00	52	16	16	00	56	10	17	00
81	11	23	00	25	11	19	00	25	19	17	00
25	19	18	00	25	19	16	00	41	11	36	00
60	10	11	00	46	12	15	00	86	13	20	00
81	14	19	00	80	10	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 195

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.057,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00	46	17	16	00	43	22	33	00
43	22	31	00	43	21	19	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	22	18	00	43	23	15	00

43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 18 21 00	43 22 26 00
81 10 27 00	92 12 17 00	72 15 17 00
45 11 18 00	81 11 23 00	43 22 15 00
43 22 16 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 32 00	46 17 15 00	81 10 17 00
43 21 17 00	43 20 18 00	45 12 16 00
39 12 11 00	72 10 33 00	32 15 18 00
81 11 20 00	72 15 16 00	81 16 17 00
83 11 15 00	83 11 19 00	83 11 22 00
83 11 23 00	83 11 24 00	83 11 26 00
86 10 16 00	81 11 18 00	81 11 22 00
81 14 18 00	86 10 17 00	92 10 15 00
92 10 17 00	92 10 19 00	92 11 15 00
92 11 16 00	92 11 17 00	92 11 18 00
92 11 19 00	92 11 20 00	92 11 22 00
92 11 24 00	92 11 23 00	92 12 15 00
72 15 40 00	83 11 18 00	83 11 25 00
23 24 16 00	23 30 15 00	24 14 15 00
26 10 17 00	26 12 15 00	26 12 16 00
26 12 17 00	26 12 18 00	80 10 15 00
26 10 11 00	26 10 12 00	26 10 14 00
26 10 15 00	39 12 16 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	40 10 18 00
40 10 19 00	41 10 24 00	41 10 34 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
43 21 22 00	81 11 19 00	46 19 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 80 DE 110

* * * * *

43 21 18 00	81 11 21 00	31 33 16 00
43 21 20 00	32 13 10 00	45 11 17 00
43 21 21 00	45 11 19 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 23 26 00	80 10 16 00
26 11 16 00	32 11 15 00	60 10 47 00
39 11 16 00	39 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 196

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 856,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	46 17 16 00	43 22 33 00
43 22 31 00	43 21 19 00	43 22 17 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 18 21 00	43 22 26 00
81 10 27 00	92 12 17 00	72 15 17 00
45 11 18 00	81 11 23 00	43 22 15 00
43 22 16 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 32 00	46 17 15 00	81 10 17 00

43 21 17 00	43 20 18 00	45 12 16 00
=====	=====	=====
39 12 11 00	72 10 33 00	32 15 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	72 15 16 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	83 11 19 00	83 11 22 00
=====	=====	=====
83 11 23 00	83 11 24 00	83 11 26 00
=====	=====	=====
86 10 16 00	81 11 18 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 14 18 00	86 10 17 00	92 10 15 00
=====	=====	=====
92 10 17 00	92 10 19 00	92 11 15 00
=====	=====	=====
92 11 16 00	92 11 17 00	92 11 18 00
=====	=====	=====
92 11 19 00	92 11 20 00	92 11 22 00
=====	=====	=====
92 11 24 00	92 11 23 00	92 12 15 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	83 11 18 00	83 11 25 00
=====	=====	=====
23 24 16 00	23 30 15 00	24 14 15 00
=====	=====	=====
26 10 17 00	26 12 15 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
26 12 17 00	26 12 18 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
26 10 11 00	26 10 12 00	26 10 14 00
=====	=====	=====
26 10 15 00	39 12 16 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
40 10 16 00	40 10 17 00	40 10 18 00
=====	=====	=====
40 10 19 00	41 10 24 00	41 10 34 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
43 21 22 00	81 11 19 00	46 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	81 11 21 00	31 33 16 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	32 13 10 00	45 11 17 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	45 11 19 00	43 21 15 00
=====	=====	=====
43 21 16 00	43 23 26 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
26 11 16 00	32 11 15 00	60 10 47 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	39 10 16 00	
=====	=====	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 81 DE 110

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.421,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00	46	17	16	00	43	22	33	00
43	22	31	00	43	21	19	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	22	18	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	18	21	00	43	22	26	00
81	10	27	00	92	12	17	00	72	15	17	00
45	11	18	00	81	11	23	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	32	00	46	17	15	00	81	10	17	00
43	21	17	00	43	20	18	00	45	12	16	00
39	12	11	00	72	10	33	00	32	15	18	00
81	11	20	00	72	15	16	00	81	16	17	00
83	11	15	00	83	11	19	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00	83	11	26	00
86	10	16	00	81	11	18	00	81	11	22	00
81	14	18	00	86	10	17	00	92	10	15	00
92	10	17	00	92	10	19	00	92	11	15	00

92 11 16 00	92 11 17 00	92 11 18 00
92 11 19 00	92 11 20 00	92 11 22 00
92 11 24 00	92 11 23 00	92 12 15 00
72 15 40 00	83 11 18 00	83 11 25 00
23 24 16 00	23 30 15 00	24 14 15 00
26 10 17 00	26 12 15 00	26 12 16 00
26 12 17 00	26 12 18 00	80 10 15 00
26 10 11 00	26 10 12 00	26 10 14 00
26 10 15 00	39 12 16 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	40 10 18 00
40 10 19 00	41 10 24 00	41 10 34 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
43 21 22 00	81 11 19 00	46 19 15 00
43 21 18 00	81 11 21 00	31 33 16 00
43 21 20 00	32 13 10 00	45 11 17 00
43 21 21 00	45 11 19 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 23 26 00	80 10 16 00
26 11 16 00	32 11 15 00	60 10 47 00
39 11 16 00	39 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 198

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.389,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
78 14 17 00	43 23 35 00	72 15 17 00
40 15 16 00	41 11 52 00	83 11 16 00
72 15 16 00	81 11 23 00	43 22 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 82 DE 110

* * * * *

72 15 40 00	43 22 26 00	43 23 30 00
32 10 16 00	43 19 15 00	43 22 31 00
43 23 37 00	25 17 31 00	43 19 16 00
43 22 33 00	81 15 15 00	81 16 17 00
43 22 25 00	43 23 28 00	81 15 16 00
81 15 18 00	81 10 17 00	81 11 22 00
43 23 23 00	81 15 19 00	81 11 18 00
43 21 22 00	43 23 24 00	81 11 17 00
81 11 19 00	43 23 21 00	43 23 26 00
81 11 15 00	81 11 20 00	43 23 22 00
43 23 27 00	43 23 29 00	46 18 21 00
25 11 19 00	43 23 32 00	46 17 16 00
46 16 16 00	43 23 34 00	92 12 17 00
41 11 44 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 199

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 124,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	46 17 16 00	43 22 33 00
43 22 31 00	43 22 25 00	43 22 17 00

43 22 18 00	43 23 15 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
46 18 21 00	43 22 26 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
92 12 17 00	72 15 17 00	46 19 15 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	43 21 17 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 10 17 00	32 15 18 00
=====	=====	=====
46 16 15 00	43 19 15 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 11 22 00	73 15 21 00
=====	=====	=====
45 11 17 00	43 23 21 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	43 21 19 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 16 17 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
43 22 29 00	43 19 16 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
25 11 19 00	81 11 23 00	43 22 15 00
=====	=====	=====
43 22 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 200

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
45 12 15 00	46 17 16 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 21 19 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 22 18 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	46 18 21 00	43 22 26 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 83 DE 110

* * * * *

81 10 27 00	92 12 17 00	72 15 17 00
45 11 18 00	43 21 17 00	26 12 16 00
78 14 15 00	80 11 16 00	80 10 17 00
80 10 16 00	80 11 17 00	80 10 15 00
80 11 15 00	81 10 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 201

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	46 17 16 00	43 22 33 00
43 22 31 00	43 21 19 00	43 22 17 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 18 21 00	43 22 26 00
81 10 27 00	92 12 17 00	72 15 17 00
45 11 18 00	43 21 17 00	26 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 202

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 84 DE 110

* * * * *

43 22 17 00	72 15 40 00	43 22 26 00
43 23 30 00	32 10 16 00	43 19 15 00
43 22 31 00	43 23 37 00	25 17 31 00
43 19 16 00	43 22 33 00	81 15 15 00
81 16 17 00	43 22 25 00	43 23 28 00
81 15 16 00	81 15 18 00	81 10 17 00
81 11 22 00	43 23 23 00	81 15 19 00
81 11 18 00	43 21 22 00	43 23 24 00
81 11 17 00	81 11 19 00	43 23 21 00
43 23 26 00	81 11 15 00	81 11 20 00
43 23 22 00	43 23 27 00	43 23 29 00
46 18 21 00	25 11 19 00	43 23 32 00
46 17 16 00	46 16 16 00	43 23 34 00
92 12 17 00	78 14 17 00	43 23 35 00
72 15 17 00	40 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 204

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 496,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	43 22 18 00	43 23 34 00

46 17 16 00	43 23 15 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	43 23 28 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 23 29 00	46 18 21 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 23 30 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 23 32 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
92 12 17 00	80 10 15 00	46 16 15 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	80 10 16 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	80 10 17 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	80 11 16 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
43 21 17 00	81 10 17 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
26 12 16 00	32 15 18 00	73 15 21 00
=====	=====	=====
45 11 17 00	43 22 28 00	25 11 19 00
=====	=====	=====
43 23 21 00	81 16 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	72 15 40 00	43 22 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	43 22 29 00	43 22 16 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	43 19 16 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 22 32 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 205

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL TECNOCOM 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.643,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
42 26 19 00	46 15 17 00	92 12 16 00
=====	=====	=====
43 21 17 00	43 21 21 00	46 15 16 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	55 12 18 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 10 25 00	93 15 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 85 DE 110

* * * * *

43 23 23 00	80 11 17 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 22 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 25 00	81 16 17 00	81 11 20 00
86 14 17 00	43 22 25 00	43 23 27 00
43 23 28 00	81 16 15 00	32 10 16 00
43 21 15 00	81 11 21 00	43 23 24 00
83 11 16 00	81 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 206

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.610,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 17 00	43 22 31 00	81 16 17 00
72 15 40 00	43 23 37 00	43 22 25 00
43 22 26 00	25 17 31 00	43 23 28 00
43 23 30 00	43 19 16 00	81 15 16 00
32 10 16 00	43 22 33 00	81 15 18 00
43 19 15 00	81 15 15 00	81 10 17 00
81 11 22 00	81 11 17 00	43 23 22 00
43 23 23 00	81 11 19 00	43 23 27 00

81 15 19 00	43 23 21 00	43 23 29 00
81 11 18 00	43 23 26 00	46 18 21 00
43 21 22 00	81 11 15 00	25 11 19 00
43 23 24 00	81 11 20 00	43 23 32 00
46 17 16 00	72 15 17 00	46 16 16 00
40 15 16 00	43 23 34 00	92 12 17 00
78 14 17 00	43 23 35 00	41 11 52 00
83 11 16 00	72 15 16 00	81 11 23 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 207

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 362,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
40 15 16 00	41 11 52 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 21 22 00	43 22 17 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	46 16 16 00
46 17 16 00	46 18 21 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 40 00	78 14 17 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 15 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 86 DE 110

* * * * *

81 15 16 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 11 16 00	92 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 208

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	43 22 25 00	43 23 32 00
46 17 16 00	43 22 18 00	43 23 34 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 35 00
43 22 31 00	43 23 28 00	43 23 37 00
43 21 19 00	43 23 29 00	46 18 21 00
43 22 17 00	43 23 30 00	43 22 26 00
81 10 27 00	43 21 22 00	92 12 17 00
72 15 17 00	45 11 18 00	43 21 17 00
26 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 209

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00	43	22	25	00	43	23	32	00
46	17	16	00	43	22	18	00	43	23	34	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	35	00
43	22	31	00	43	23	28	00	43	23	37	00
43	21	19	00	43	23	29	00	46	18	21	00
43	22	17	00	43	23	30	00	43	22	26	00
81	10	27	00	43	21	22	00	92	12	17	00
72	15	17	00	45	11	18	00	43	21	17	00
26	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 210

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA

USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 402,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	26	00	43	22	17	00	43	23	32	00
81	10	27	00	92	12	17	00	80	10	15	00
46	16	15	00	72	15	17	00	80	10	16	00
43	19	15	00	46	19	15	00	80	10	17	00
39	12	11	00	46	19	16	00	80	11	16	00
72	10	33	00	43	21	17	00	81	10	17	00
81	11	22	00	26	12	16	00	32	15	18	00
73	15	21	00	45	11	17	00	43	22	28	00
25	11	19	00	43	23	21	00	81	16	17	00
81	11	23	00	81	11	18	00	72	15	40	00
43	22	15	00	72	15	16	00	43	22	29	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 87 DE 110

* * * * *

43 22 16 00	43 21 19 00	43 19 16 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	43 22 32 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	43 23 34 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 35 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 37 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	46 18 21 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
43 23 30 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 211

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA

USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	43 22 18 00	43 23 34 00
46 17 16 00	43 23 15 00	43 23 35 00
43 22 33 00	43 23 28 00	43 23 37 00
43 22 31 00	43 23 29 00	46 18 21 00
43 22 25 00	43 23 30 00	43 22 26 00
43 22 17 00	43 23 32 00	81 10 27 00
92 12 17 00	80 10 15 00	46 16 15 00
72 15 17 00	80 10 16 00	43 19 15 00
46 19 15 00	80 10 17 00	39 12 11 00

46 19 16 00	80 11 16 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
43 21 17 00	81 10 17 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
26 12 16 00	32 15 18 00	73 15 21 00
=====	=====	=====
45 11 17 00	43 22 28 00	25 11 19 00
=====	=====	=====
43 23 21 00	81 16 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	72 15 40 00	43 22 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	43 22 29 00	43 22 16 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	43 19 16 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 22 32 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 212

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
45 12 15 00	43 22 33 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 23 15 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 35 00	46 18 21 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	43 22 31 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	43 23 28 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 34 00	43 23 37 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	26 12 16 00	43 21 22 00
=====	=====	=====
92 12 17 00	72 15 17 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 21 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 213

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 88 DE 110

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,40
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00	43	22	33	00	43	21	19	00
43	22	25	00	43	23	15	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	35	00	46	18	21	00
46	17	16	00	43	22	31	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	23	28	00	43	23	30	00
43	23	34	00	43	23	37	00	43	22	26	00
81	10	27	00	26	12	16	00	43	21	22	00
92	12	17	00	72	15	17	00	45	11	18	00
43	21	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 214

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGRUPACION ZONA FRANCA DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 119,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	32	15	18	00	39	12	11	00
43	19	15	00	43	21	17	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00

43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 12 15 00	46 16 15 00
46 17 16 00	46 18 21 00	46 19 15 00
46 19 16 00	72 10 33 00	72 15 17 00
73 15 21 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 17 00
81 10 27 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 215

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL. COTECMAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 518,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 11 19 00	25 17 31 00	32 10 16 00
43 19 15 00	43 19 16 00	43 21 22 00
43 22 17 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	46 16 16 00
46 17 16 00	46 18 21 00	72 15 17 00
72 15 40 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 19 00	81 16 17 00
92 12 17 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 89 DE 110

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 216
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BTCOM
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158.712,67
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	16	17	00	72	15	40	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	31	00	43	22	33	00
43	22	32	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	46	18	21	00
46	17	16	00	92	12	17	00	72	15	17	00
25	11	19	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	17	00
81	10	27	00	71	16	16	00	81	11	23	00
43	22	15	00	43	22	16	00	43	22	18	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	23	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	22	00
32	13	10	00	45	11	17	00	45	11	19	00

43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	81 11 15 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	80 16 18 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 16 18 00	83 11 18 00
=====	=====	=====
43 20 14 00	43 20 16 00	43 20 18 00
=====	=====	=====
43 20 19 00	43 20 20 00	43 20 21 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	43 22 30 00	43 22 27 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 26 00	71 15 10 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 15 16 00	78 14 17 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	83 11 16 00	83 11 19 00
=====	=====	=====
83 11 22 00	83 11 23 00	83 11 24 00
=====	=====	=====
83 11 25 00	83 11 26 00	83 12 17 00
=====	=====	=====
78 14 15 00	80 11 17 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 217

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
45 12 15 00	43 22 25 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	43 22 18 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 23 28 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	43 23 29 00	46 18 21 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 23 30 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	43 22 16 00	43 21 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 90 DE 110

* *

92 12 17 00	43 22 28 00	43 20 18 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	43 22 29 00	45 12 16 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	43 22 32 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	46 17 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	81 10 17 00	32 15 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	83 11 23 00	81 14 18 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	83 11 24 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 11 26 00	92 10 15 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	86 10 16 00	92 10 17 00
=====	=====	=====
83 11 19 00	81 11 18 00	92 10 19 00
=====	=====	=====
83 11 22 00	81 11 22 00	92 11 15 00
=====	=====	=====
92 11 16 00	92 11 24 00	23 24 16 00
=====	=====	=====
92 11 17 00	92 11 23 00	23 30 15 00
=====	=====	=====
92 11 18 00	92 12 15 00	24 14 15 00
=====	=====	=====
92 11 19 00	72 15 40 00	26 10 17 00
=====	=====	=====
92 11 20 00	83 11 18 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
92 11 22 00	83 11 25 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
26 12 17 00	26 10 15 00	40 10 19 00
=====	=====	=====
26 12 18 00	39 12 16 00	41 10 24 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	40 10 15 00	41 10 34 00
=====	=====	=====
26 10 11 00	40 10 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
26 10 12 00	40 10 17 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
26 10 14 00	40 10 18 00	81 11 17 00
=====	=====	=====

43 21 22 00	43 21 20 00	43 21 16 00
81 11 19 00	32 13 10 00	43 23 26 00
46 19 15 00	45 11 17 00	80 10 16 00
43 21 18 00	43 21 21 00	26 11 16 00
81 11 21 00	45 11 19 00	32 11 15 00
31 33 16 00	43 21 15 00	60 10 47 00
39 11 16 00	39 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 218

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	43 22 25 00	43 23 32 00
46 17 16 00	43 22 18 00	43 23 34 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 35 00
43 22 31 00	43 23 28 00	43 23 37 00
43 21 19 00	43 23 29 00	46 18 21 00
43 22 17 00	43 23 30 00	43 22 26 00
81 10 27 00	43 22 16 00	43 21 17 00
92 12 17 00	43 22 28 00	43 20 18 00
72 15 17 00	43 22 29 00	45 12 16 00
45 11 18 00	43 22 32 00	39 12 11 00
81 11 23 00	46 17 15 00	72 10 33 00
43 22 15 00	81 10 17 00	32 15 18 00
81 11 20 00	83 11 23 00	81 14 18 00
72 15 16 00	83 11 24 00	86 10 17 00
81 16 17 00	83 11 26 00	92 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 91 DE 110

* * * * *

83 11 15 00	86 10 16 00	92 10 17 00
83 11 19 00	81 11 18 00	92 10 19 00
83 11 22 00	81 11 22 00	92 11 15 00
92 11 16 00	92 11 24 00	23 24 16 00
92 11 17 00	92 11 23 00	23 30 15 00
92 11 18 00	92 12 15 00	24 14 15 00
92 11 19 00	72 15 40 00	26 10 17 00
92 11 20 00	83 11 18 00	26 12 15 00
92 11 22 00	83 11 25 00	26 12 16 00
26 12 17 00	26 10 15 00	40 10 19 00
26 12 18 00	39 12 16 00	41 10 24 00
80 10 15 00	40 10 15 00	41 10 34 00
26 10 11 00	40 10 16 00	81 11 15 00
26 10 12 00	40 10 17 00	81 11 16 00
26 10 14 00	40 10 18 00	81 11 17 00
43 21 22 00	43 21 20 00	43 21 16 00
81 11 19 00	32 13 10 00	43 23 26 00
46 19 15 00	45 11 17 00	80 10 16 00
43 21 18 00	43 21 21 00	26 11 16 00
81 11 21 00	45 11 19 00	32 11 15 00
31 33 16 00	43 21 15 00	60 10 47 00
39 11 16 00	39 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 219

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00	43	22	25	00	43	23	32	00
46	17	16	00	43	22	18	00	43	23	34	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	35	00
43	22	31	00	43	23	28	00	43	23	37	00
43	21	19	00	43	23	29	00	46	18	21	00
43	22	17	00	43	23	30	00	43	22	26	00
81	10	27	00	43	22	16	00	43	21	17	00
92	12	17	00	43	22	28	00	43	20	18	00
72	15	17	00	43	22	29	00	45	12	16	00
45	11	18	00	43	22	32	00	39	12	11	00
81	11	23	00	46	17	15	00	72	10	33	00
43	22	15	00	81	10	17	00	32	15	18	00
81	11	20	00	83	11	23	00	81	14	18	00
72	15	16	00	83	11	24	00	86	10	17	00
81	16	17	00	83	11	26	00	92	10	15	00
83	11	15	00	86	10	16	00	92	10	17	00
83	11	19	00	81	11	18	00	92	10	19	00
83	11	22	00	81	11	22	00	92	11	15	00
92	11	16	00	92	11	24	00	23	24	16	00
92	11	17	00	92	11	23	00	23	30	15	00
92	11	18	00	92	12	15	00	24	14	15	00
92	11	19	00	72	15	40	00	26	10	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 92 DE 110

* * * * *

92 11 20 00	83 11 18 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
92 11 22 00	83 11 25 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
26 12 17 00	26 10 15 00	40 10 19 00
=====	=====	=====
26 12 18 00	39 12 16 00	41 10 24 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	40 10 15 00	41 10 34 00
=====	=====	=====
26 10 11 00	40 10 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
26 10 12 00	40 10 17 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
26 10 14 00	40 10 18 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
43 21 22 00	43 21 20 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	32 13 10 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	45 11 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 21 21 00	26 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	45 11 19 00	32 11 15 00
=====	=====	=====
31 33 16 00	43 21 15 00	60 10 47 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	39 10 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 220

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
45 12 15 00	43 22 25 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	43 22 18 00	43 23 34 00
=====	=====	=====

43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 35 00
43 22 31 00	43 23 28 00	43 23 37 00
43 21 19 00	43 23 29 00	46 18 21 00
43 22 17 00	43 23 30 00	43 22 26 00
81 10 27 00	43 22 16 00	43 21 17 00
92 12 17 00	43 22 28 00	43 20 18 00
72 15 17 00	43 22 29 00	45 12 16 00
45 11 18 00	43 22 32 00	39 12 11 00
81 11 23 00	46 17 15 00	72 10 33 00
43 22 15 00	81 10 17 00	32 15 18 00
81 11 20 00	83 11 23 00	81 14 18 00
72 15 16 00	83 11 24 00	86 10 17 00
81 16 17 00	83 11 26 00	92 10 15 00
83 11 15 00	86 10 16 00	92 10 17 00
83 11 19 00	81 11 18 00	92 10 19 00
83 11 22 00	81 11 22 00	92 11 15 00
92 11 16 00	92 11 24 00	23 24 16 00
92 11 17 00	92 11 23 00	23 30 15 00
92 11 18 00	92 12 15 00	24 14 15 00
92 11 19 00	72 15 40 00	26 10 17 00
92 11 20 00	83 11 18 00	26 12 15 00
92 11 22 00	83 11 25 00	26 12 16 00
26 12 17 00	26 10 15 00	40 10 19 00
26 12 18 00	39 12 16 00	41 10 24 00
80 10 15 00	40 10 15 00	41 10 34 00
26 10 11 00	40 10 16 00	81 11 15 00
26 10 12 00	40 10 17 00	81 11 16 00
26 10 14 00	40 10 18 00	81 11 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 93 DE 110

* * * * *

43 21 22 00	43 21 20 00	43 21 16 00
81 11 19 00	32 13 10 00	43 23 26 00
46 19 15 00	45 11 17 00	80 10 16 00
43 21 18 00	43 21 21 00	26 11 16 00
81 11 21 00	45 11 19 00	32 11 15 00
31 33 16 00	43 21 15 00	60 10 47 00
39 11 16 00	39 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 221

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	43 22 25 00	43 23 32 00
46 17 16 00	43 22 18 00	43 23 34 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 35 00
43 22 31 00	43 23 28 00	43 23 37 00
43 21 19 00	43 23 29 00	46 18 21 00
43 22 17 00	43 23 30 00	43 22 26 00
81 10 27 00	43 22 16 00	43 21 17 00
92 12 17 00	43 22 28 00	43 20 18 00
72 15 17 00	43 22 29 00	45 12 16 00

45 11 18 00	43 22 32 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	46 17 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	81 10 17 00	32 15 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	83 11 23 00	81 14 18 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	83 11 24 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 11 26 00	92 10 15 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	86 10 16 00	92 10 17 00
=====	=====	=====
83 11 19 00	81 11 18 00	92 10 19 00
=====	=====	=====
83 11 22 00	81 11 22 00	92 11 15 00
=====	=====	=====
92 11 16 00	92 11 24 00	23 24 16 00
=====	=====	=====
92 11 17 00	92 11 23 00	23 30 15 00
=====	=====	=====
92 11 18 00	92 12 15 00	24 14 15 00
=====	=====	=====
92 11 19 00	72 15 40 00	26 10 17 00
=====	=====	=====
92 11 20 00	83 11 18 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
92 11 22 00	83 11 25 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
26 12 17 00	26 10 15 00	40 10 19 00
=====	=====	=====
26 12 18 00	39 12 16 00	41 10 24 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	40 10 15 00	41 10 34 00
=====	=====	=====
26 10 11 00	40 10 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
26 10 12 00	40 10 17 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
26 10 14 00	40 10 18 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
43 21 22 00	43 21 20 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	32 13 10 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	45 11 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 21 21 00	26 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	45 11 19 00	32 11 15 00
=====	=====	=====
31 33 16 00	43 21 15 00	60 10 47 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	39 10 16 00	
=====	=====	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 94 DE 110

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 222

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00	43	22	25	00	43	23	32	00
46	17	16	00	43	22	18	00	43	23	34	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	35	00
43	22	31	00	43	23	28	00	43	23	37	00
43	21	19	00	43	23	29	00	46	18	21	00
43	22	17	00	43	23	30	00	43	22	26	00
81	10	27	00	43	22	16	00	43	21	17	00
92	12	17	00	43	22	28	00	43	20	18	00
72	15	17	00	43	22	29	00	45	12	16	00
45	11	18	00	43	22	32	00	39	12	11	00
81	11	23	00	46	17	15	00	72	10	33	00
43	22	15	00	81	10	17	00	32	15	18	00
81	11	20	00	83	11	23	00	81	14	18	00
72	15	16	00	83	11	24	00	86	10	17	00
81	16	17	00	83	11	26	00	92	10	15	00
83	11	15	00	86	10	16	00	92	10	17	00
83	11	19	00	81	11	18	00	92	10	19	00

83 11 22 00	81 11 22 00	92 11 15 00
92 11 16 00	92 11 24 00	23 24 16 00
92 11 17 00	92 11 23 00	23 30 15 00
92 11 18 00	92 12 15 00	24 14 15 00
92 11 19 00	72 15 40 00	26 10 17 00
92 11 20 00	83 11 18 00	26 12 15 00
92 11 22 00	83 11 25 00	26 12 16 00
26 12 17 00	26 10 15 00	40 10 19 00
26 12 18 00	39 12 16 00	41 10 24 00
80 10 15 00	40 10 15 00	41 10 34 00
26 10 11 00	40 10 16 00	81 11 15 00
26 10 12 00	40 10 17 00	81 11 16 00
26 10 14 00	40 10 18 00	81 11 17 00
43 21 22 00	43 21 20 00	43 21 16 00
81 11 19 00	32 13 10 00	43 23 26 00
46 19 15 00	45 11 17 00	80 10 16 00
43 21 18 00	43 21 21 00	26 11 16 00
81 11 21 00	45 11 19 00	32 11 15 00
31 33 16 00	43 21 15 00	60 10 47 00
39 11 16 00	39 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 223

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 533,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	43 22 25 00	43 23 32 00
46 17 16 00	43 22 18 00	43 23 34 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 95 DE 110

* *

43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 35 00
43 22 31 00	43 23 28 00	43 23 37 00
43 21 19 00	43 23 29 00	46 18 21 00
43 22 17 00	43 23 30 00	43 22 26 00
81 10 27 00	43 22 16 00	43 21 17 00
92 12 17 00	43 22 28 00	43 20 18 00
72 15 17 00	43 22 29 00	45 12 16 00
45 11 18 00	43 22 32 00	39 12 11 00
81 11 23 00	46 17 15 00	72 10 33 00
43 22 15 00	81 10 17 00	32 15 18 00
81 11 20 00	83 11 23 00	81 14 18 00
72 15 16 00	83 11 24 00	86 10 17 00
81 16 17 00	83 11 26 00	92 10 15 00
83 11 15 00	86 10 16 00	92 10 17 00
83 11 19 00	81 11 18 00	92 10 19 00
83 11 22 00	81 11 22 00	92 11 15 00
92 11 16 00	92 11 24 00	23 24 16 00
92 11 17 00	92 11 23 00	23 30 15 00
92 11 18 00	92 12 15 00	24 14 15 00
92 11 19 00	72 15 40 00	26 10 17 00
92 11 20 00	83 11 18 00	26 12 15 00
92 11 22 00	83 11 25 00	26 12 16 00

26 12 17 00	26 10 15 00	40 10 19 00
=====	=====	=====
26 12 18 00	39 12 16 00	41 10 24 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	40 10 15 00	41 10 34 00
=====	=====	=====
26 10 11 00	40 10 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
26 10 12 00	40 10 17 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
26 10 14 00	40 10 18 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
43 21 22 00	43 21 20 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	32 13 10 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	45 11 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 21 21 00	26 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	45 11 19 00	32 11 15 00
=====	=====	=====
31 33 16 00	43 21 15 00	60 10 47 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	39 10 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 224

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
45 12 15 00	43 22 25 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	43 22 18 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
46 18 21 00	43 22 33 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	43 22 31 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	43 21 19 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 23 30 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	43 22 16 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
92 12 17 00	43 22 28 00	43 20 18 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	43 22 29 00	45 12 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 96 DE 110

* *

45 11 18 00	43 22 32 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	46 17 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	81 10 17 00	32 15 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	83 11 23 00	81 14 18 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	83 11 24 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 11 26 00	92 10 15 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	86 10 16 00	92 10 17 00
=====	=====	=====
83 11 19 00	81 11 18 00	92 10 19 00
=====	=====	=====
83 11 22 00	81 11 22 00	92 11 15 00
=====	=====	=====
92 11 16 00	92 11 24 00	23 24 16 00
=====	=====	=====
92 11 17 00	92 11 23 00	23 30 15 00
=====	=====	=====
92 11 18 00	92 12 15 00	24 14 15 00
=====	=====	=====
92 11 19 00	72 15 40 00	26 10 17 00
=====	=====	=====
92 11 20 00	83 11 18 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
92 11 22 00	83 11 25 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
26 12 17 00	26 10 15 00	40 10 19 00
=====	=====	=====
26 12 18 00	39 12 16 00	41 10 24 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	40 10 15 00	41 10 34 00
=====	=====	=====
26 10 11 00	40 10 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
26 10 12 00	40 10 17 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
26 10 14 00	40 10 18 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
43 21 22 00	43 21 20 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	32 13 10 00	43 23 26 00
=====	=====	=====

46 19 15 00	45 11 17 00	80 10 16 00
43 21 18 00	43 21 21 00	26 11 16 00
81 11 21 00	45 11 19 00	32 11 15 00
31 33 16 00	43 21 15 00	60 10 47 00
39 11 16 00	39 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 225

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.395,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	43 22 25 00	43 23 32 00
46 17 16 00	43 22 18 00	43 23 34 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 35 00
43 22 31 00	43 23 28 00	43 23 37 00
43 21 19 00	43 23 29 00	46 18 21 00
43 22 17 00	43 23 30 00	43 22 26 00
81 10 27 00	43 22 16 00	43 21 17 00
92 12 17 00	43 22 28 00	43 20 18 00
72 15 17 00	43 22 29 00	45 12 16 00
45 11 18 00	43 22 32 00	39 12 11 00
81 11 23 00	46 17 15 00	72 10 33 00
43 22 15 00	81 10 17 00	32 15 18 00
81 11 20 00	72 15 16 00	83 11 24 00
86 10 17 00	83 11 23 00	81 14 18 00
81 16 17 00	83 11 26 00	92 10 15 00
83 11 15 00	86 10 16 00	92 10 17 00
83 11 19 00	81 11 18 00	92 10 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 97 DE 110

* * * * *

83 11 22 00	81 11 22 00	92 11 15 00
92 11 16 00	92 11 24 00	23 24 16 00
92 11 17 00	92 11 23 00	23 30 15 00
92 11 18 00	92 12 15 00	24 14 15 00
92 11 19 00	72 15 40 00	26 10 17 00
92 11 20 00	83 11 18 00	26 12 15 00
92 11 22 00	83 11 25 00	26 12 16 00
26 12 17 00	26 10 15 00	40 10 19 00
26 12 18 00	39 12 16 00	41 10 24 00
80 10 15 00	40 10 15 00	41 10 34 00
26 10 11 00	40 10 16 00	81 11 15 00
26 10 12 00	40 10 17 00	81 11 16 00
26 10 14 00	40 10 18 00	81 11 17 00
43 21 22 00	43 21 20 00	43 21 16 00
81 11 19 00	32 13 10 00	43 23 26 00
46 19 15 00	45 11 17 00	80 10 16 00
43 21 18 00	43 21 21 00	26 11 16 00
81 11 21 00	45 11 19 00	32 11 15 00
31 33 16 00	43 21 15 00	60 10 47 00
39 11 16 00	39 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 226
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,23
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	17	00	43	22	31	00	81	16	17	00
72	15	40	00	43	23	37	00	43	22	25	00
43	22	26	00	25	17	31	00	43	23	28	00
43	23	30	00	43	19	16	00	81	15	16	00
32	10	16	00	43	22	33	00	81	15	18	00
43	19	15	00	81	15	15	00	81	10	17	00
81	11	22	00	81	11	17	00	43	23	22	00
43	23	23	00	81	11	19	00	43	23	27	00
81	15	19	00	43	23	21	00	43	23	29	00
81	11	18	00	43	23	26	00	46	18	21	00
43	21	22	00	81	11	15	00	25	11	19	00
43	23	24	00	81	11	20	00	43	23	32	00
46	17	16	00	72	15	17	00	46	16	16	00
40	15	16	00	43	23	34	00	92	12	17	00
78	14	17	00	43	23	35	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 227

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VERANO ENERGY LIMITED SUCURSAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.050,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	19	15	00	43	22	18	00
43	22	31	00	43	23	28	00	32	15	18	00
43	21	17	00	43	22	33	00	43	23	29	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 98 DE 110

* *

39 12 11 00	43 22 17 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 30 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	43 23 37 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	73 15 21 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	46 18 21 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	43 23 35 00	46 16 15 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	72 15 17 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	92 12 17 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 23 32 00	78 14 15 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 11 15 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
25 11 19 00	43 23 25 00	43 22 29 00
=====	=====	=====
43 23 24 00	32 10 16 00	26 10 17 00
=====	=====	=====
43 20 19 00	43 22 28 00	26 10 11 00
=====	=====	=====
43 19 16 00	43 21 19 00	43 21 18 00
=====	=====	=====
26 10 12 00	26 11 15 00	43 20 21 00
=====	=====	=====
26 11 16 00	43 20 22 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
26 10 14 00	43 20 15 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 21 22 00	43 23 21 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 20 14 00	26 10 15 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	39 12 10 00	43 22 15 00
=====	=====	=====
26 11 18 00	44 11 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
45 12 18 00	72 15 12 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
43 22 16 00	43 23 23 00	86 14 17 00
=====	=====	=====

81 16 15 00	43 20 18 00	43 22 27 00
45 11 19 00	60 10 26 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 10 15 00	52 16 15 00
45 11 15 00	81 11 20 00	60 10 34 00
72 15 16 00	46 17 15 00	81 11 21 00
45 11 16 00	52 16 16 00	60 10 27 00
45 11 20 00	81 16 17 00	72 15 40 00
83 11 15 00	45 11 17 00	55 11 16 00
83 11 16 00	45 12 16 00	60 10 44 00
60 10 11 00	81 11 15 00	46 18 18 00
81 11 22 00	81 10 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 228

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VERANO ENERGY LIMITED SUCURSAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.464,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	43 23 32 00	80 10 17 00
43 23 15 00	72 15 17 00	43 22 17 00
46 16 15 00	32 15 18 00	43 23 34 00
80 11 16 00	43 22 33 00	72 10 33 00
43 22 18 00	46 17 16 00	39 12 11 00
43 22 25 00	46 18 21 00	43 19 15 00
43 23 37 00	81 10 27 00	43 23 28 00
73 15 21 00	43 22 26 00	46 19 15 00
43 21 17 00	43 23 35 00	81 10 17 00
43 23 29 00	80 10 15 00	43 22 31 00
43 23 30 00	80 10 16 00	45 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 99 DE 110

* * * * *

92 12 17 00	46 19 16 00	78 14 15 00
80 16 15 00	80 11 17 00	80 11 15 00
81 10 22 00	25 11 19 00	43 23 25 00
43 22 29 00	43 23 24 00	32 10 16 00
26 10 17 00	43 20 19 00	43 22 28 00
26 10 11 00	43 19 16 00	43 21 19 00
43 21 18 00	26 10 12 00	26 11 15 00
43 20 21 00	26 11 16 00	43 20 22 00
43 22 30 00	26 10 14 00	43 20 15 00
43 23 22 00	43 21 22 00	43 23 21 00
26 11 17 00	43 21 15 00	43 20 14 00
26 10 15 00	43 23 27 00	39 12 10 00
43 22 15 00	26 11 18 00	81 11 17 00
43 22 32 00	46 17 15 00	45 11 15 00
45 11 20 00	43 22 16 00	43 23 23 00
44 11 19 00	60 10 26 00	43 20 18 00
43 22 27 00	81 11 23 00	45 12 18 00
72 15 12 00	52 16 15 00	81 10 15 00
81 16 17 00	45 11 17 00	45 12 16 00
60 10 27 00	81 11 18 00	45 11 16 00
52 16 16 00	46 18 18 00	72 15 16 00
81 16 15 00	55 11 16 00	60 10 34 00

81 11 20 00	60 10 44 00	81 11 21 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	60 10 11 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	83 11 15 00	45 12 17 00
=====	=====	=====
81 11 22 00	86 14 17 00	83 11 16 00
=====	=====	=====
45 11 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 229

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VERANO ENERGY LIMITED SUCURSAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 188,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	43 23 32 00	32 15 18 00
43 23 34 00	80 11 16 00	43 22 17 00
46 16 15 00	43 22 18 00	46 17 16 00
39 12 11 00	43 22 33 00	72 10 33 00
43 23 15 00	72 15 17 00	43 22 25 00
43 23 28 00	73 15 21 00	43 22 26 00
46 19 15 00	43 21 17 00	43 23 35 00
81 10 17 00	43 23 29 00	80 10 15 00
43 22 31 00	46 18 21 00	43 19 15 00
43 23 37 00	81 10 27 00	43 23 30 00
45 12 15 00	92 12 17 00	46 19 16 00
80 10 16 00	78 14 15 00	80 10 17 00
80 11 17 00	80 11 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 230

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA
USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 581,94



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 100 DE 110
 * * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	11	19	00	43	22	29	00	45	12	15	00
81	10	17	00	43	21	17	00	43	19	16	00
43	23	21	00	46	19	16	00	81	16	17	00
43	22	18	00	43	22	17	00	43	23	34	00
73	15	21	00	26	12	16	00	43	22	31	00
43	23	28	00	72	10	33	00	92	12	17	00
43	22	25	00	43	23	37	00	43	23	35	00
80	10	15	00	32	15	18	00	43	22	32	00
46	17	16	00	46	16	15	00	81	10	27	00
43	21	19	00	43	23	29	00	72	15	16	00
80	10	16	00	43	22	15	00	43	23	30	00
72	15	17	00	43	19	15	00	81	11	18	00
43	22	26	00	45	11	17	00	80	10	17	00
43	22	16	00	39	12	11	00	43	22	33	00
46	18	21	00	81	11	22	00	43	22	28	00
43	23	15	00	46	19	15	00	81	11	23	00
43	23	32	00	72	15	40	00	45	11	18	00
80	11	16	00	81	10	22	00	80	11	15	00
80	11	17	00	78	14	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 231

CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESMERALDAS DE LOS ANDES S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 100,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	24	16	00	39	12	11	00	43	21	20	00
43	23	28	00	46	19	15	00	26	10	14	00
40	10	18	00	43	22	17	00	43	23	35	00
80	10	15	00	26	12	17	00	43	21	15	00
43	22	29	00	45	12	15	00	81	11	17	00
81	11	22	00	92	10	17	00	23	30	15	00
39	12	16	00	43	21	21	00	83	11	18	00
92	11	18	00	26	10	15	00	40	10	19	00
43	22	18	00	83	11	25	00	92	11	24	00
26	12	18	00	43	21	16	00	43	22	31	00
43	23	29	00	72	10	33	00	81	11	23	00
92	10	19	00	24	14	15	00	43	23	37	00
81	10	17	00	83	11	19	00	92	11	19	00
26	10	17	00	45	12	16	00	81	11	18	00
83	11	26	00	92	12	15	00	31	33	16	00
40	10	15	00	43	21	22	00	43	23	30	00
72	15	16	00	81	14	18	00	41	10	24	00
43	22	25	00	45	11	17	00	81	10	27	00
83	11	22	00	43	21	17	00	43	22	32	00
46	17	15	00	81	11	19	00	86	10	16	00
92	11	15	00	26	10	11	00	40	10	16	00
43	22	15	00	43	23	32	00	92	11	20	00
26	12	15	00	41	10	34	00	43	22	26	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 101 DE 110

* * * * *

26 10 12 00	92 12 17 00	32 13 10 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 22 33 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	43 21 19 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
46 18 21 00	81 11 21 00	40 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 16 00	43 23 34 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	43 20 18 00	43 22 28 00
=====	=====	=====
45 11 19 00	81 11 16 00	83 11 24 00
=====	=====	=====
92 10 15 00	92 11 17 00	92 11 23 00
=====	=====	=====
78 14 15 00	80 11 16 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 17 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 232

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.103,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
78 14 15 00	80 11 16 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	81 10 22 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
26 12 16 00	43 23 35 00	32 15 18 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	43 21 17 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	43 22 26 00	46 19 16 00
=====	=====	=====

43 22 31 00	43 23 28 00	45 12 15 00
43 23 29 00	81 10 27 00	43 23 30 00
72 15 17 00	43 23 32 00	43 22 18 00
46 18 21 00	46 17 16 00	43 23 15 00
43 22 33 00	43 23 34 00	43 22 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 233

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
78 14 15 00	80 11 16 00	80 10 17 00
80 10 16 00	80 11 17 00	80 10 15 00
80 11 15 00	81 10 22 00	92 12 17 00
26 12 16 00	43 23 35 00	81 10 27 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 22 25 00
46 18 21 00	43 21 17 00	43 23 37 00
45 11 18 00	43 23 28 00	43 22 31 00
43 22 26 00	72 15 17 00	43 21 19 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 22 17 00	45 12 15 00
43 22 18 00	46 17 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 236

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

43 22 18 00	46 17 16 00	
-------------------	-------------------	--



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 102 DE 110

* * * * *

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	43 23 35 00	81 10 27 00
43 23 29 00	80 11 15 00	43 22 25 00
46 18 21 00	43 21 17 00	43 23 37 00
92 12 17 00	43 23 28 00	80 10 17 00
43 22 26 00	72 15 17 00	43 21 19 00
43 22 31 00	78 14 15 00	43 22 33 00
80 10 15 00	43 23 15 00	43 23 30 00
80 11 16 00	43 23 32 00	80 11 17 00
43 23 34 00	45 11 18 00	43 22 17 00
45 12 15 00	43 22 18 00	46 17 16 00
80 10 16 00	43 19 16 00	43 23 21 00
46 19 16 00	81 11 22 00	81 10 22 00
72 15 16 00	43 22 32 00	73 15 21 00
46 16 15 00	25 11 19 00	43 22 29 00
81 11 18 00	32 15 18 00	72 10 33 00
39 12 11 00	81 10 17 00	43 22 16 00
43 22 15 00	81 11 23 00	43 22 28 00
72 15 40 00	45 11 17 00	43 19 15 00
81 16 17 00	46 19 15 00	

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:

NOMBRE: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

IDENTIFICACION: 00008300561490

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CONTROLADA:

NOMBRE: INTERNATIONAL COMPANY OF INTEGRATION LLC

IDENTIFICACION: 0EIN 331229672

DOMICILIO: FUERA DEL PAÍS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 18 DEL MES DE JUNIO DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00296758 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE JUNIO DE 2009.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE AGOSTO DE 2009 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00298295 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00324016 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2010.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00328128 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2010.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00337409 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00361623 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 103 DE 110
* * * * *

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2011.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE JUNIO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00366161 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE JUNIO DE 2011.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00398041 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00403063 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE MAYO DE 2012.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00441884 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE OCTUBRE DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00457324 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00479481 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00494382 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00508783 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00522377 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00541777 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00552267 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00580355 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597357 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00613530 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00632298 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00642562 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2018.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00677073 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 104 DE 110

* * * * *

DE 2019.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE AGOSTO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00688740 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00691478 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00704906 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00736491 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MARZO DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 80-7-10036-13

FECHA DE ADJUDICACION: 2013/07/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 140.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7210 INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS

CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00450146

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: PN DINA E 80-5-10007-14

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/01/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465457

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: DI0101402018

FECHA INICIO: 2018/01/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 302.260.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

72153300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00647314

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: DI0102782017

FECHA INICIO: 2017/11/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.679.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

30191800 EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/03/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00624738

ENTIDAD CONTRATANTE: 899999003 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-046-2017 COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A SIGLA CL2 S.A

FECHA INICIO: 2017/03/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 34.896.750,00

CLASIFICACION CONTRATO

25173100 SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00587175

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-058-2016 MDN-UGG-DA

FECHA INICIO: 2016/03/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 103.500.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32151800 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/03/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00551206



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 105 DE 110

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-186-2014
FECHA INICIO: 2014/11/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 103.242.375,00
CLASIFICACION CONTRATO
32101600 CIRCUITOS INTEGRADOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501683
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-288-2011
FECHA INICIO: 2011/07/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.450.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32303 SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00373824
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-98-213
FECHA INICIO: 2013/05/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 139.463.900,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00439259
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 026
FECHA INICIO: 2010/09/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.477.840.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32315 SERVICIO DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00343325
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 048
FECHA INICIO: 2010/10/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.352.796.693,00
CLASIFICACION CONTRATO
33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00346526
 ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 80-7-10008-12
 FECHA INICIO: 2012/02/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.400.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 33900 SIN GRUPO
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394826
 ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 80-7-10060-12
 FECHA INICIO: 2012/06/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 275.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 33900 SIN GRUPO
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00407800
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 80-7-10085-14
 FECHA INICIO: 2014/10/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 55.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81141900 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA
 MANUFACTURERA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00500960
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: PN DINAE 80-7-10086-14
 FECHA INICIO: 2014/10/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 70.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81141900 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA
 MANUFACTURERA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501109

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL DE
 COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1067-CEITE-DITEJ-2009
 FECHA INICIO: 2009/10/11
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 58.285.989,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS
 PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN
 TELEVI-SION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317046
 ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 106 DE 110

* * * * *

COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1092-CEITE-DITEJ-2009

FECHA INICIO: 2009/08/18

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 155.739.911,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0,00

CLASIFICACION CONTRATO

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317046

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1186-CEITE-DIBLI-2008

FECHA INICIO: 2008/09/19

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.199.520.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

31801 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS -----MEDICO-QUIRURGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O -APARATOS.

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317046

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1203-CEITE-DITEJ-2009

FECHA INICIO: 2009/09/17

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.248.164.100,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0,00

CLASIFICACION CONTRATO

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317046

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1221-CEITE-DITEJ-2008

FECHA INICIO: 2008/10/14

FECHA TERMINACION: 2009/03/17

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 89.997.590,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 89.997.590,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317046
 ENTIDAD CONTRATANTE: EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1236-CEITE-DIBLI-2009
 FECHA INICIO: 2009/09/21
 FECHA TERMINACION: 2009/12/15
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 400.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 400.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313779
 ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1242-CEITE-DITEJ-2008
 FECHA INICIO: 2008/10/14
 FECHA TERMINACION: 2009/03/26
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.108.616.400,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.108.616.400,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317046
 ENTIDAD CONTRATANTE: EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 259-CEITE-DIBLI-2010
 FECHA INICIO: 2010/04/20
 FECHA TERMINACION: 2010/06/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 860.800.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 860.800.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00324701
 ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 729-CEITE-DITEJ-2011-2
 FECHA INICIO: 2011/09/14
 FECHA TERMINACION: 2011/11/01
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.083.125,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.083.125,00
 CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 107 DE 110
 * * * * *

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVI-SION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376512
 ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 942-CEITE-DITEJ-2008
 FECHA INICIO: 2008/07/30
 FECHA TERMINACION: 2009/03/03
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 954.112.500,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 954.112.500,00

CLASIFICACION CONTRATO
 31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVI-SION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317046
 ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 967-CEITE-DIBLI-2010
 FECHA INICIO: 2010/12/16
 FECHA TERMINACION: 2011/05/16
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 860.800.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 860.800.000,00

CLASIFICACION CONTRATO
 31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVI-SION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366525
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL DE LA POLICÍA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 0321014210
 FECHA INICIO: 2010/10/20
 FECHA TERMINACION: 2010/12/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 146.551.894,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 146.551.894,00

CLASIFICACION CONTRATO
 33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348791
 ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 06-2-10183-10

FECHA INICIO: 2010/10/29

FECHA TERMINACION: 2010/12/13

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.983.191.100,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.678.154.391,00

CLASIFICACION CONTRATO

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00345570

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 06-2-10219-08

FECHA INICIO: 2008/10/10

FECHA TERMINACION: 2010/06/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 15.780.834.959,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.945.208.739,00

CLASIFICACION CONTRATO

10901 SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316643

ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 129 DIABA 2010

FECHA INICIO: 2010/06/09

FECHA TERMINACION: 2010/11/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 150.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 150.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32003 MANUFACTURAS DIVERSAS.

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00397107

ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 276

FECHA INICIO: 2009/10/15

FECHA TERMINACION: 2009/11/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 146.365.440,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 146.365.440,00

CLASIFICACION CONTRATO

33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327146

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOLIVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA (BOLÍVAR)

NUMERO DEL CONTRATO: 068-CBN1-MT-2013

FECHA INICIO: 2013/03/13

FECHA TERMINACION: 2013/04/15

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 7.720.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 7.720.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

31704 NAVEGACION MARITIMA O FLUVIAL.

22101500 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 108 DE 110
* * * * *

22101700 COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25111600 EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25172100 COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436461
ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC BOLIVAR
MUNICIPIO: CARTAGENA (BOLÍVAR)
NUMERO DEL CONTRATO: 086-CBN1-MT-2009
FECHA INICIO: 2009/04/15
FECHA TERMINACION: 2009/04/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.132.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.132.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
31704 NAVEGACION MARITIMA O FLUVIAL.
32509 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
32524 MANTENIMIENTO OTROS EQUIPOS E INSTALACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315722
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL
- BASE NAVAL ARC BOLIVAR
MUNICIPIO: CARTAGENA (BOLÍVAR)
NUMERO DEL CONTRATO: 140-MDN-ARC-CBN1-2010
FECHA INICIO: 2010/06/22
FECHA TERMINACION: 2010/12/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 20.416.019,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 20.416.019,00
CLASIFICACION CONTRATO
31511 HERRAMIENTAS Y UTILES, ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS DE
MESA, DE METALES COMUNES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS, DE METALES
CO-MUNES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00332441
ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC BOLIVAR
MUNICIPIO: CARTAGENA (BOLÍVAR)
NUMERO DEL CONTRATO: 205-CBN1-FSUBCA-2009
FECHA INICIO: 2009/07/31
FECHA TERMINACION: 2009/09/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.670.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.670.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
31704 NAVEGACION MARITIMA O FLUVIAL.
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315722
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: DI0102202019
FECHA INICIO: 2019/07/29
FECHA TERMINACION: 2019/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.458.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
20101500 EQUIPO DE CORTE
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699831
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DI0102432019
FECHA INICIO: 2019/08/26
FECHA TERMINACION: 2019/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 131.463.750,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
26131600 EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699602
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DI0102472017
FECHA INICIO: 2017/09/14
FECHA TERMINACION: 2017/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 270.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81112300 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/03/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00624182
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DI0102762016
FECHA INICIO: 2016/09/21
FECHA TERMINACION: 2016/12/09
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 250.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
72151600 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00600055
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 063-1-2015
FECHA INICIO: 2015/04/30
FECHA TERMINACION: 2016/12/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 9.874.821.644,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 11.598.571.955,00
CLASIFICACION CONTRATO
43202200 SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43211500 COMPUTADORES
43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43221800 DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00525546



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192

PÁGINA: 109 DE 110

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 120-1-2011

FECHA INICIO: 2011/10/10

FECHA TERMINACION: 2011/12/19

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 917.107.716,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 917.107.716,00

CLASIFICACION CONTRATO

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00379383

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 203-1-2017

FECHA INICIO: 2017/12/29

FECHA TERMINACION: 2019/03/29

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.214.069.043,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.212.773.534,00

CLASIFICACION CONTRATO

86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620244

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DEL ATLANTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

NUMERO DEL CONTRATO: 0135*2009*000025

FECHA INICIO: 2009/03/05

FECHA TERMINACION: 2009/07/01

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 279.999.974,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 279.999.974,00

CLASIFICACION CONTRATO

33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328132

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DEL ATLANTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

NUMERO DEL CONTRATO: 0135*2009*000034

FECHA INICIO: 2009/03/26

FECHA TERMINACION: 2009/07/06

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 279.999.974,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 279.999.974,00

CLASIFICACION CONTRATO

33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328132
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DEL ATLANTICO
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0135*2009*000039

FECHA INICIO: 2009/03/25

FECHA TERMINACION: 2009/06/10

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 384.997.620,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 384.997.620,00

CLASIFICACION CONTRATO

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVI-SION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328132

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ORD-DE-SUMINISTRO-1117-2007

FECHA INICIO: 2008/01/29

FECHA TERMINACION: 2008/03/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 425.300.544,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 425.300.544,00

CLASIFICACION CONTRATO

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVI-SION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349599

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 07-2-20085-2011

FECHA INICIO: 2011/09/07

FECHA TERMINACION: 2011/09/10

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 28.900.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 28.900.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVI-SION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00380752

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 80-7-10078-11

FECHA INICIO: 2011/08/31

FECHA TERMINACION: 2011/12/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 45.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 45.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

33900 SIN GRUPO

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00388988

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 80-7-10128-11

FECHA INICIO: 2011/12/13

FECHA TERMINACION: 2011/12/31



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21620192A64C5

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:09:27

AA21620192 PÁGINA: 110 DE 110
 * * * * *

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.958.855,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.958.855,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 33900 SIN GRUPO
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00389438
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 80-7-10098-14
 FECHA INICIO: 2014/12/10
 FECHA TERMINACION: 2014/12/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 208.860.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 81141900 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA
 MANUFACTURERA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505578
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 093
 FECHA INICIO: 2012/12/14
 FECHA TERMINACION: 2013/12/20
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 681.732.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 681.732.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
 6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
 (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443045
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL
 DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO NO. 48 DE 2018
 FECHA INICIO: 2018/07/30
 FECHA TERMINACION: 2018/11/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 36.615.468.792,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 36.615.468.792,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 26111600 GENERADORES DE POTENCIA
 32111500 DIODOS
 60104700 MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00647875

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 53,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de abril de 2021, a las 17:42:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300561490
Código de Verificación	8300561490210421174241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de abril de 2021, a las 17:43:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1022353559
Código de Verificación	1022353559210421174343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165295777

Bogotá DC, 21 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A identificado(a) con NIT número 8300561490:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165295693

Bogotá DC, 21 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022353559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:54:45 PM horas del 21/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1022353559
Apellidos y Nombres: **BERNAL CRUZ VIVIAN LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Calle 18A # 60F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 018000 ext. 30592 (Bogotá)
Resto del país: 018000 010 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2021 05:58:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1022353559** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22264393** .

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información 

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

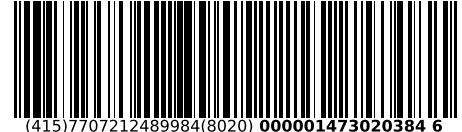
www.policia.gov.co



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14730203846



(415)7707212489984(8020) 000001473020384 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 5 6 1 4 9

0

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COMPANÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

36. Nombre comercial

37. Sigla

CI2 S.A

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV CL 26 96 J 66 OF 404 ED OPTIMUS

42. Correo electrónico

info@ci2.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 5 8 5 8

45. Teléfono 2

6 0 8 5 9 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4 6 5 2	1 9 9 9, 0 3, 3 0	6 3 1 1	1 9 9 9, 0 3, 3 0				3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	4	1	5	1	6	1	8	2	3	2	6	4	2	4	8	5	2
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

03- Impuesto al patrimonio 15- Autorretenedor 52 - Facturador electrónico

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 16- Obligación facturar por ingresos bienes

07- Retención en la fuente a título de renta 18- Precios de transferencia

08- Retención timbre nacional 23- Agente de retención en ventas

09- Retención en la fuente en el impuesto 26- Declaración individual precios de tran

10- Obligado aduanero 42- Obligado a llevar contabilidad

14- Informante de exogena 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
	2	3	2	2																	

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEGUIZAMO GARCIA NIDIA PAOLA

985. Cargo Gestor I

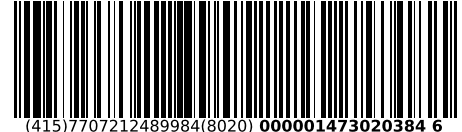
Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 7 Hoja 2

4. Número de formulario

14730203846



(415)7707212489984(8020) 000001473020384 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 6 1 4 9 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 2 5	7 5 1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 9 0 3 1 5	2 0 1 4 0 4 1 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	6 2	3	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 3 2 9	2 0 1 4 0 4 2 3	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 9 3 0 8 0 6	0 0 9 3 3 0 8 0 6	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 9 0 3 1 5	2 0 1 4 0 4 1 5	
81. Hasta	2 0 1 3 1 2 1 3	2 0 4 0 0 3 1 5	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

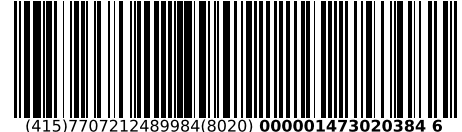
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730203846



(415)7707212489984(8020) 000001473020384 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 6 1 4 9	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 1 2 1 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 0 2 2 3 5 3 5 5 9
	104. Primer apellido BERNAL	105. Segundo apellido CRUZ	106. Primer nombre VIVIAN
	107. Otros nombres LORENA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 0 2 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 4 2 4 0 3
	104. Primer apellido GAVIRIA	105. Segundo apellido SANTA	106. Primer nombre FERNANDO
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

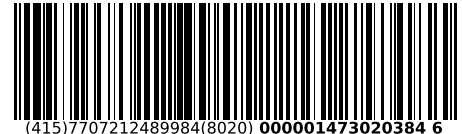
Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 7 Hoja 4

4. Número de formulario

14730203846



(415)7707212489984(8020) 000001473020384 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 6 1 4 9 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	1 0 1 4 2 4 0 3	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	GAVIRIA	SANTA		FERNANDO	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 2 0 0 3 2 0	
2	Cédula de Ciudadana	1 3	5 2 5 5 1 7 4 4	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	REYES	CUERVO		NORMA	CONSTANZA
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 6 0 6 2 2	
3	Cédula de Ciudadana	1 3	1 0 2 2 3 5 3 5 5 9	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BERNAL	CRUZ		VIVIAN	LORENA
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 8 0 7 0 4	
4	Cédula de Ciudadana	1 3	9 1 2 4 7 5 3 4	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	SANCHEZ	RANGEL		JULIO	ENRIQUE
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 9 1 0 2 9	
5	Cédula de Ciudadana	1 3	5 2 3 0 6 2 3 5	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	CALDERON	HERNANDEZ		DIZ	ALEXANDRA
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 5 0 9 0 7	

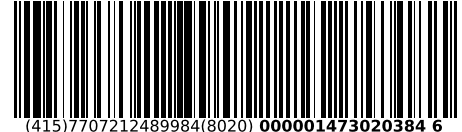
Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 7 Hoja 4

4. Número de formulario

14730203846



(415)7707212489984(8020) 000001473020384 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 6 1 4 9 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

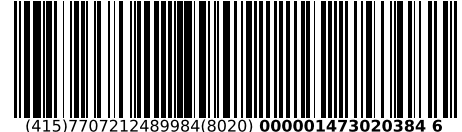
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudadana 1 3	7 3 1 0 3 6 0 6		COLOMBIA
	115. Primer apellido DUARTE	116. Segundo apellido PAEZ	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres PABLO
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 7 2 7	123. Fecha de retiro
2				
3				
4				
5				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730203846

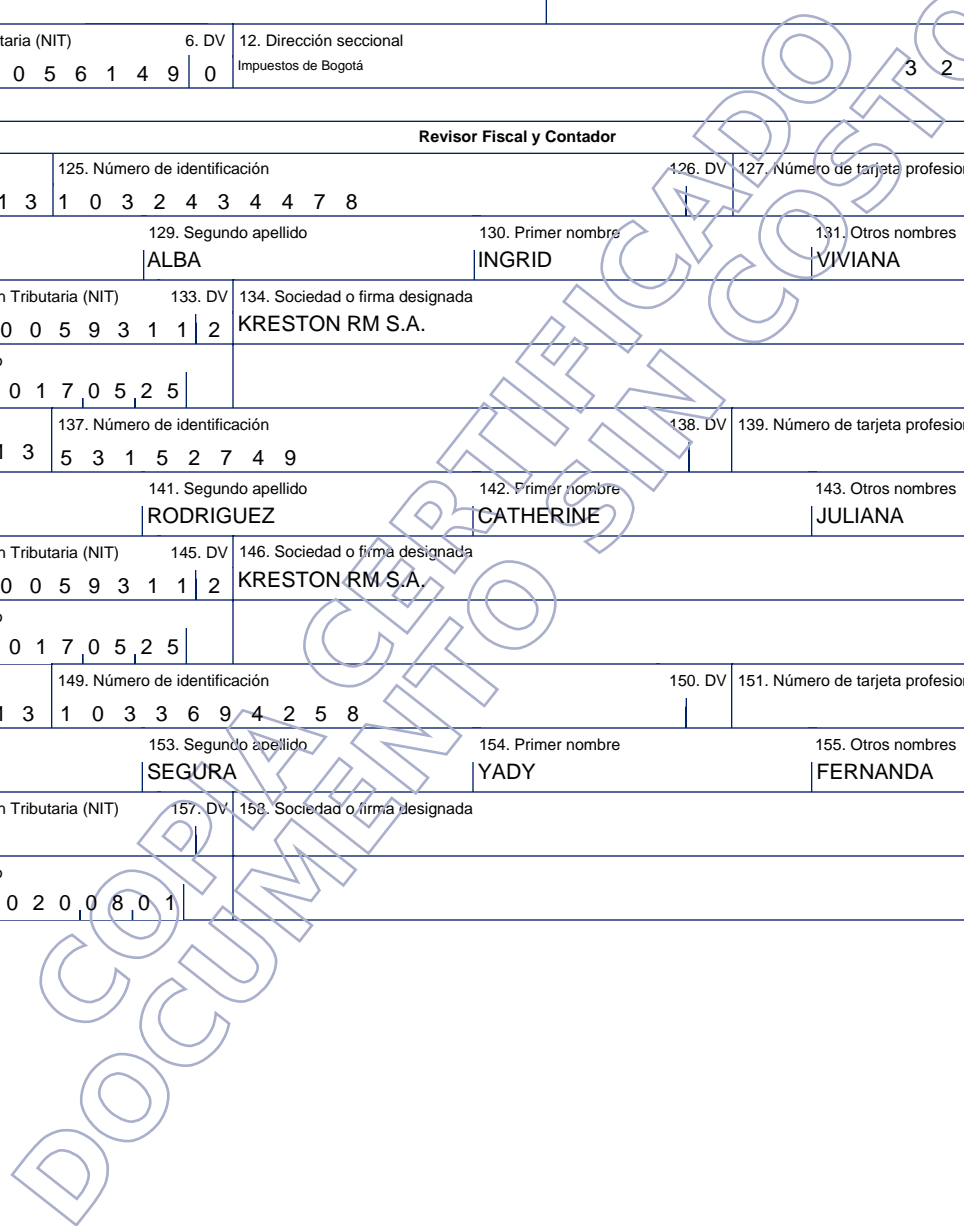


(415)7707212489984(8020) 000001473020384 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 6 1 4 9	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 3 2 4 3 4 4 7 8	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 1 7 4 4 3 T
	128. Primer apellido AVILA	129. Segundo apellido ALBA	130. Primer nombre INGRID	131. Otros nombres VIVIANA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 5 2 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 5 3 1 5 2 7 4 9	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 1 7 8 8 6 3 T
	140. Primer apellido FAJARDO	141. Segundo apellido RODRIGUEZ	142. Primer nombre CATHERINE	143. Otros nombres JULIANA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1	145. DV 2	146. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 5 2 5			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 3 3 6 9 4 2 5 8	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 6 1 6 7 1 T
	152. Primer apellido ESPAÑA	153. Segundo apellido SEGURA	154. Primer nombre YADY	155. Otros nombres FERNANDA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 0 0 8 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 8 0 1			



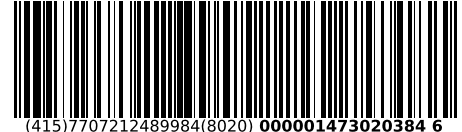
Espacio reservado para la DIAN



Página 7 de 7 Hoja 6

4. Número de formulario

14730203846



(415)7707212489984(8020) 000001473020384 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 6 1 4 9 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2		
162. Nombre del establecimiento COMPAÑIA INTERNACIONAL DEL INTEGRACION S.A. - CI2 S.A. SUCURSAL CARTAGENA			
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1		
165. Dirección CR 21 29 D 39 AP 8 A P			
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 3 1 9 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 7 0 2		
168. Teléfono 3 2 0 3 4 9 8 2 0 6	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecom 4 6 5 2		
162. Nombre del establecimiento COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA - CI2			
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1		
165. Dirección AV CALLE 26 96 J 66 OF 404			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 9 3 0 8 0 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 3 2 9		
168. Teléfono 6 0 8 5 8 5 8	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2		
162. Nombre del establecimiento: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. - CI2 S.A. SUCURSAL MEDELLIN			
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1		
165. Dirección CR 43 A CL 1 85 IN 612			
166. Número de matrícula mercantil 2 1 6 2 6 7 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 2 0 1		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		



ANEXO 12

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Yo, INGRID VIVIANA AVILA ALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.434.478 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 217446 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A. identificada con Nit 830.056.149-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

Firma

INGRID VIVIANA AVILA ALBA

CC. 1.032.434.478 de Bogotá



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.434.478**

AVILA ALBA

APellidos
INGRID VIVIANA

NOMBRES
INGRID VIVIANA AVILA ALBA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1990**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S RH SEXO

16-ENE-2008 **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00093663-F-1032434478-20081011 0004252631A 1 23601370

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

04387E53008780CE

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **INGRID VIVIANA AVILA ALBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032434478 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 217443-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

217443-T

INGRID VIVIANA
AVILA ALBA
C.C. 1032434478

RESOLUCION INSCRIPCION 503 **FECHA 08/07/2016**
UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

DIRECTOR GENERAL 


OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA **230870**



220720

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideas.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.353.559**

BERNAL CRUZ
APELLIDOS

VIVIAN LORENA
NOMBRES

IRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1988**

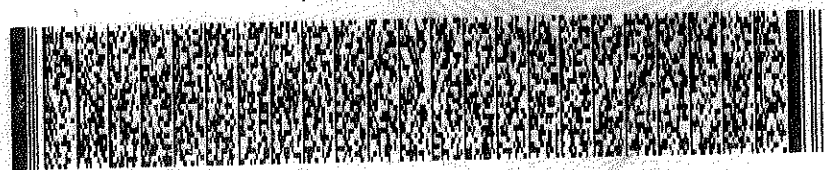
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-OCT-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500116-43155497-F-1022353559-20070112 0492007011A 02 226770390

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **COMPañIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA** identificado(a) con **nit jurídico número 830.056.149** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130130000100000102** aperturada el **10 de febrero de 2000**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

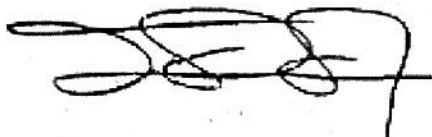
9 dígitos: **130000102**

10 dígitos: **0130000102**

16 dígitos: **0130000100000102**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **08 de abril de 2021** a las **15:08**, con destino a **Quien Interese**.



Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 12-06-2015-1317-P-05-PSUS2R0000000044**

No. PÓLIZA	NB-100160740	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71009829	No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2021	SUC. EXPEDIDORA		BOGOTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	23/04/2021	24:00 Horas del	23/07/2021		N/A		N/A	
TOMADOR	COMPañÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A					No. DOC. IDENTIDAD	830.056.149-0	
DIRECCIÓN	CALLE 26 # 96J - 66					TELÉFONO	fe.invoice	
ASEGURADO	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS					No. DOC. IDENTIDAD	800.244.322-6	
DIRECCIÓN	AV CALLE 26 69 B53 OF 604					TELÉFONO	4870024	
BENEFICIARIO	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS					No. DOC. IDENTIDAD	800.244.322-6	
DIRECCIÓN	AV CALLE 26 69 B53 OF 604					TELÉFONO	4870024	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No. INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO PCI Y DEMÁS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 23/04/2021	24:00 Horas del 23/07/2021	549,305,773.50	549,306.00
TOTAL ASEGURADO			549,305,773.50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
NEGOCIOS DIRECTOS MUNDIAL	DIRECTO	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 22/04/2021
-------------------------	--

PRIMA BRUTA	\$	549,306.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	549,306.00
GASTOS EXP.	\$	7,800.00
IVA	\$	105,850.00
TOTAL A PAGAR	\$	662,956.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA). PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO**
 EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
 EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:
 • Nacional: **01 8000 111 935**
 • Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

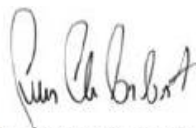


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA NB-100160740, CUYO AFIANZADO ES: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 22/04/2021, NO EXPIRARÀ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. A LOS 22 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACION

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE

DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO

ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNEE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE

EXPRESÉ SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

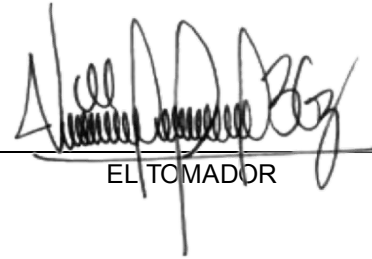
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE

LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE abril DE 2021.


EL TOMADOR


COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

 **seguros mundial**

tu compañía siempre

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600
BOGOTA, D.C.



ANEXO 10

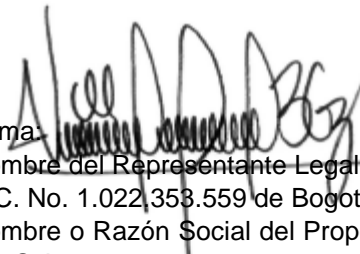
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita a saber **VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.022.353.559** de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de **COMPANÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.**, tal como consta en Certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de COMPANÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

Firma: 

Nombre del Representante Legal: VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ

C.C. No. 1.022.353.559 de Bogotá

Nombre o Razón Social del Proponente: COMPANÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.

NIT No.: 830.056.149-0

Teléfonos: 1-6085858

Correo electrónico: info@ci2.co

Dirección: Av. Calle 26 No. 96J– 66 Of.404 Complejo Empresarial Optimus,

Ciudad: Bogotá D.C.



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



ANEXO 4 ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La suscrita a saber **VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.022.353.559** de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de **COMPañÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.**, tal como consta en Certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

Información Confidencial: Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad de la FND, los Departamentos y demás Entidades públicas o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia en cualquier versión y por cualquier medio de la misma, que comprende, pero no se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la Parte Receptora (según se define posteriormente) que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Parte Reveladora: Se constituye en Parte Reveladora la FND o sus Representantes, que suministre información por cualquiera de los mecanismos previstos en este proceso.

Parte Receptora: Se constituye en Parte Receptora el CONTRATISTA o sus Representantes que reciba información

Representantes: Referido a las Partes de este proceso, significará los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y asesores de esa Parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente a la FND a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Yo me comprometo, **VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ**, domiciliada en **Bogotá**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.022.353.559** de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de **COMPañÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.**, a proteger, entre otros, la información que la FND revele en desarrollo del objeto del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE,



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

En virtud del Acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la Información que reciba de la FND, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la Información Confidencial.

El CONTRATISTA no podrá revelar públicamente ningún aspecto de la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la FND.

La Información sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la FND.

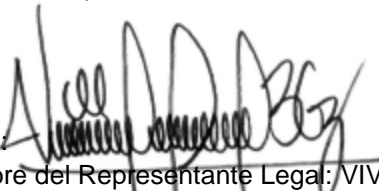
La información entregada por LA FND es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el CONTRATISTA, durante el término que se fija en el presente contrato. La entrega de la Información Confidencial no concede ni implica licencias al CONTRATISTA, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

La FND podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información que haya recibido, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato. La destrucción de la Información Confidencial debe ser certificada por la Parte Receptora a la FND.

En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, no libera a la Parte Receptora de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,



Firma:

Nombre del Representante Legal: VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ

C.C. No. 1.022.353.559 de Bogotá

Nombre o Razón Social del Proponente: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.

NIT No.: 830.056.149-0

Teléfonos: 1-6085858

Correo electrónico: info@ci2.co

Dirección: Av. Calle 26 No. 96J– 66 Of.404 Complejo Empresarial Optimus, Bogotá D.C.



Certificado No: C007/2066



Certificado No: C014/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: C014/5781



Certificado No: C012/4838



Certificado CO12/4838

El Sistema de Gestión de

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. CI2 S.A.

Avenida Calle 26 No 96 J – 66 Oficina 404, Bogotá, D.C., Colombia

Ha sido evaluado y certificado en cuanto al cumplimiento de los requisitos de

ISO/IEC 27001:2013

Para las siguientes actividades:

PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS: INCLUIDA LA GERENCIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE: CCTV, INTRUSIÓN, CONTROL DE ACCESO, SONIDO, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN DE MESA DE SERVICIOS, MONITOREO Y GESTIÓN DE REDES DE DATOS EN NOC (NETWORK OPERATION CENTER), MONITOREO Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD EN SOC (SECURITY OPERATION CENTER), SERVICIOS Y SOLUCIONES ITO (INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING) Y BPO (BUSINESS PROCESS OUTSOURCING), RESPALDO ENERGÉTICO Y DETECCIÓN DE INCENDIOS; CONSULTORÍA EN: DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, CIBERSEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA; Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SUMINISTROS TALES COMO: BATERÍAS, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, GPS E INHIBIDORES DE FRECUENCIA Y DESARROLLO DE SOFTWARE, CON CUBRIMIENTO NACIONAL

Aclaraciones adicionales respecto del alcance de este certificado y la aplicabilidad de los requisitos de ISO/IEC 27001:2013 pueden ser obtenidos consultando a la organización

La validez de este Certificado está sujeta a las auditorías de seguimiento satisfactorias y cualquier verificación deberá hacerse con la Oficina SGS Colombia S.A.S.

Este certificado es válido desde 24/12/2020 Hasta 16/10/2023

Edición 7 , certificado con SGS desde 10/08/2012

Auditoría de Re Certificación 90 días antes del 16/10/2023

La auditoría que condujo a esta certificación comenzó el 09/11/2020

El certificado anterior fue válido hasta el 16/10/2020

Autorizado por

Catalina Doncel González



SGS Colombia S.A.S. Certification And Business Enhancement
Carrera 100 No 25C-11 Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+57-1) 6069292 Fax: (+57 - 1) 6359252 www.sgs.com.co

Página 1 de 1





EXPERIENCIA



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838

**ANEXO 5
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON
LOS REQUISITOS HABILITANTES**

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Ítem	Contratante	Objeto del contrato	Valor Total del Contrato En SMLMV
1	ASOCIACION NACIONAL DE CENTROS DIAGNOSTICO AUTOMOTOR - ASO-CDA	Suministro, instalación, operación y mantenimiento preventivo y correctivo; actividades técnicas, operativas y logísticas en el suministro, administración y gerencia de personal en veintitrés (23) Departamentos de Colombia.	260.134,40
2	ECOPETROL S.A.	Prestación de servicios de comunicaciones por parte del contratista sobre la infraestructura computacional y/o de telecomunicaciones de propiedad y/o a cargo de ECOPETROL.	158.712,67
3	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL	Adquisición, instalación, implementación, licenciamiento, prueba, puesta en servicio, garantía, soporte y mantenimiento de un sistema biométrico facial, palmar y dactilar para la Policía Nacional.	13.643,38
4	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	Suministro de equipos de vigilancia mediante cámaras de video (CCTV), sistemas de detección y alerta temprana en modalidad de alquiler para las operaciones de la compañía, incluyendo instalación, mantenimiento, funcionamiento y reemplazo de equipos de vigilancia y todos sus subsistemas en las instalaciones de la compañía en el bloque llanos 32 ubicado en el departamento de Casanare donde lo requiera, dentro del territorio nacional. Incluye: Mesa de Servicio 7x24, que comprende el soporte, administración, operación y mantenimiento de infraestructura tecnológica.	1.050,64



RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Ítem	Contratante	Objeto del contrato	Valor Total del Contrato En SMLMV
		<p>Diseño arquitectónico de software, desarrollo, pruebas e implementación del sistema de Geoposicionamiento para un promedio de entre 80 - 100 vehículos de acuerdo a demanda de la Entidad, el cual incluye: Monitoreo en tiempo real de la velocidad del vehículo, Control de Límite de Velocidad,</p> <p>Distancia recorrida por trayecto, botón de pánico para emergencias, supervisión al kilometraje total del vehículo (Odómetro), velocidad, supervisión de encendido o apagado del vehículo, Supervisión de cambio de conductor, Monitoreo de la vigencia de los documentos exigidos para la movilidad, Alarma de mantenimientos preventivos en cuanto a cambio de correas, aceites, entre otros, alarma de movimiento del vehículo cuando este está apagado, alertas de accidentes, autenticación del conductor y bloqueo de encendido sin llaves Dallas de acuerdo al dispositivo instalado.</p>	
5	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	<p>Suministro de equipos de vigilancia electrónica mediante cámaras de video (CCTV), sistemas de detección y alerta temprana en modalidad de alquiler para las operaciones de la compañía, incluyendo instalación, mantenimiento, funcionamiento y reemplazo de equipos de vigilancia y todos sus subsistemas en las operaciones de la compañía dentro del territorio nacional. Incluye:</p> <p>Mesa de Servicio 7x24 que comprende el soporte, administración, operación y mantenimiento de infraestructura tecnológica.</p> <p>Diseño arquitectónico de software, desarrollo, pruebas e implementación del sistema de Geoposicionamiento para un promedio de entre 80 - 100 vehículos de acuerdo a demanda de la Entidad, el cual incluye: Monitoreo en tiempo real de la velocidad del vehículo, Control de Límite de</p>	6.464,49



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
 Edificio OPTIMUS
 PBX: (+571) 6085858 - 6085959
 info@ci2.co • www.Ci2.co
 NIT: 830056149-0

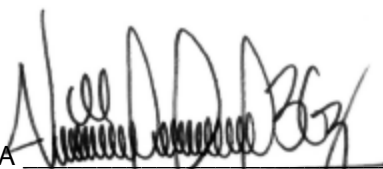




RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Ítem	Contratante	Objeto del contrato	Valor Total del Contrato En SMLMV
		Velocidad, Distancia recorrida por trayecto, botón de pánico para emergencias, supervisión al kilometraje total del vehículo (Odómetro), velocidad, supervisión de encendido o apagado del vehículo, Supervisión de cambio de conductor, Monitoreo de la vigencia de los documentos exigidos para la movilidad, Alarma de mantenimientos preventivos en cuanto a cambio de correas, aceites, entre otros, alarma de movimiento del vehículo cuando este está apagado, alertas de accidentes, autenticación del conductor y bloqueo de encendido sin llaves Dallas de acuerdo al dispositivo instalado.	

* Nota: Si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de Selección

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

FIRMA 

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.
 NIT.: 830.056.149-0
 VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
 C.C. 1.022.353.559 de Bogotá
 Representante Legal



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
 Edificio OPTIMUS
 PBX: (+571) 6085858 - 6085959
 info@ci2.co • www.Ci2.co
 NIT: 830056149-0



CPACDA 0078-2021

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ASO-
CDA**

NIT: 900117006-2

CERTIFICA:

Que la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2 S.A.**, identificada con NIT: 830.056.149-0, se encuentra Homologada para prestar el servicio de control y vigilancia para verificar las operaciones de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA`s) a nivel nacional, conforme a la resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012, lo cual abarca dicho objeto:

Fecha de Inicio:	22 de agosto de 2016
Fecha de Terminación:	28 de febrero de 2021
Valor:	\$236.338.874.049 incluido IVA
Número de revisiones	13.175.137
Cumplimiento:	Excelente.

ALCANCE:

Suministro, instalación, operación y mantenimiento preventivo y correctivo; actividades técnicas, operativas y logísticas en el suministro, administración y gerencia de personal en veintitrés (23) Departamentos de Colombia discriminados de la siguiente manera:

ítem	Equipo/Servicio	Valor Total con IVA
1	6000 cámaras con analítica de video (LPR)	\$ 14.722.794.056,12
2	397 UPS.	\$ 3.127.303.796,37
3	397 software de gestión, operación y estadísticas para ITS y/o ingeniería de transporte, incluye gestión de recaudo	\$ 18.099.890.373,35
4	Plataforma de integración de sistemas audiovisuales.	\$ 5.952.473.721,43
5	397 canales de comunicación MPLS y/o inalámbricos.	\$ 36.273.005.165,82
6	Redes LAN-WAN con más de 5500 puntos certificados, incluye plataforma de operación y administración. 794 servidores para aplicaciones. 397 Switch.	\$ 30.347.240.118,33
7	Aires acondicionados de precisión para SOC + Datacenter, N+1.	\$ 396.573.578,44
8	Servicio de administración de CPD (Centro de procesamiento de datos) Datacenter. Datacenter, con más de 2 PB de almacenamiento SAN y NAS con replicación. Backup de almacenamiento tipo LTO-7 de 600 TB.	\$ 22.142.185.162,46

ítem	Equipo/Servicio	Valor Total con IVA
9	<p>Servicio de SOC (Centro de operaciones de seguridad), entre otros: Monitoreo de puertos, Ethical Hacking, correlación de eventos, monitoreo y administración de bases de datos con más de 800 millones de registros, monitoreo y control de dispositivos, manejo de encriptación y cifrado de la información.</p> <p>397 soluciones de protección ciberseguridad (firewalls).</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, soporte nivel 1, 2 y 3 y atención al usuario.</p>	\$ 12.711.186.527,33
10	Monitoreo equipos industriales del CDA que intervienen en el proceso (servidores, PC, base de datos, etc.).	\$ 1.735.009.400,85
11	Servicio de mesa de ayuda 7*24*365 bajo estándar ITIL para más de 3.000 usuarios en el componente tecnológico, incluye planta telefónica y gestión de llamadas.	\$ 9.145.978.129,09
12	<p>Suministro, instalación, mantenimiento de activos fijos tecnológicos de los Centro de Diagnóstico Automotor.</p> <p>Suministro y gestión de personal técnico para la prestación de servicios (mantenimiento preventivo, correctivo, atención en sitio) y soporte remoto de aplicaciones.</p>	\$ 79.314.715.461,97
13	<p>Servicio de geoposicionamiento con software de gestión.</p> <p>397 GPS.</p>	\$ 2.370.518.557,51

Se expide la presente certificación a los ocho días del mes de marzo de 2021.


Cordialmente,



VICTOR GONZALO CORREDOR SANABRIA

Representante Legal ASO-CDA

Dirección: Av. Calle 26 No. 96J-66 Ofic. 317, Bogotá D.C.

	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-066	Elaborado 17/12/2018	Versión: 3

1. INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social del Contratista: UNION TEMPORAL BTCOM	Identificación (C.C. ó NIT): 900.421.280-7
---	--

2. INFORMACION DEL CONTRATO

N° Contrato: 5210715	Para Consorcios o Uniones Temporales			Para contratos en ejecución		
	Consorcio	Unión Temporal	Integrantes	% de Participación	% de Avance:	% Facturación:
N° ODS - ODB: NO APLICA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	BT LATAM COLOMBIA S.A	70%	NO APLICA	NO APLICA
			COMPañIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. (CI2 S.A.)	30%		

Objeto del Contrato:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL Y/O DE TELECOMUNICACIONES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE ECOPETROL

Valor inicial del Contrato:
CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS COLOMBIANOS **(\$42.896.244.817)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Valor final o actual del Contrato: CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$131.432.506.987) , SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).	Valor final en SMMLV: 158.712,68
---	--

Año - Valor de referencia SMMLV: 2019 - \$828.116	Volumen Bruto de barriles transportados: no aplica
---	---

Categoría: servicios administrativos	Subcategoría: servicios de telecomunicaciones móviles
---	--

Tipo de Contrato:	Fecha de Inicio y Finalización:
--------------------------	--

Obra: <input type="checkbox"/>	Servicios: <input checked="" type="checkbox"/>	Inicio (25/04/2011)	Finalización (31/10/2019)
---------------------------------------	---	-------------------------------	-------------------------------------

Consultoría: <input type="checkbox"/>	Prestación de Servicios: <input type="checkbox"/>	Plazo de ejecución en días calendario: 3.112
--	--	---


Compras/ Bienes: <input type="checkbox"/>	Material Entregado: no aplica
--	--------------------------------------

Lugar de Ejecución del Contrato: a nivel nacional

3. EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL CONTRATO (Ver adjunto)

Hubo Sanciones, Multas o Penalizaciones por Incumplimiento?: SI NO
Indicar cuál(es) y el motivo:

DS
DJ

	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-066	Elaborado 17/12/2018	Versión: 3

La ejecución contractual reporta que se hizo efectiva la Cláusula Penal de Apremio (\$171.498.285) y la Cláusula de Daños (\$77.668.808), lo anterior notificado el 23 de diciembre de 2013, mediante radicado No. 2-2013-093-43684.

4. INFORMACION DE QUIEN CERTIFICA (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO/FUNCIONARIO AUTORIZADO)

Certifico que el Contratista aquí mencionado celebró y ejecutó para ECOPETROL el contrato señalado en el numeral 2 de este documento.

El valor total ejecutado del contrato corresponde a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (**\$128.624.716.584**), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Nombre: DORIS ADRIANA TORRES S.	Registro: E0993087	Firma: DocuSigned by: 
Dependencia y Cargo que ocupa: VICEPRESIDENCIA DIGITAL - Administrador de Contratos		Fecha de expedición: 460B2931AA91441... 26-05-2020 1:05:19 PM SAPST

M.E ANTIGUO 5 CRITERIOS

Valorac.: M.E ANTIGUO 5 CRITERIOS Status de respuesta: Enviado
 Proveedor: UNION TEMPORAL BTCOM Período a valorar: 25.04.2011 - 24.10.2019
 Comprador responsable: DIANA MARCELA MORENO Plazo: 01.12.2019
 REYES Enviado el: 26.05.2020
 Evaluador: DORIS TORRES

Puntos

Puntuación total: 96 ▲
 Puntuación destino total: 100
 Puntuación mínima total: 80

Cuestionario	Puntua...	Puntuación d...	Puntuación míni...	Ponderación
M.E ANTIGUO 5 CRITERIOS	96 ▲	100	80	1

Implementación

M.E ANTIGUO 5 CRITERIOS

1 CONTRATO

1.1 Número de Contrato

CONTRATO No. 5210715.
EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑO DEL
CONTRATO.

Fichero

GAB-F-245 EVDP 34-FINA...
ECP-DHS-F-090 HSE Eval...

Descripción de fichero

GAB-F-245 EVDP 34 - EVALUACION...
ECP-DHS-F-090 EVDP 34.EVALUACI...

2 EFICIENCIA OPERATIVA

EFICIENCIA OPERATIVA

Puntuación: 100



2.1 Cumplimiento Especificaciones Técnicas

Puntuación: 100 

- 100%
- 99%
- 98%
- 97%
- 96%
- 95%
- 94%
- 93%
- 92%
- 91%
- 90%
- 89%
- 88%
- 87%
- 86%
- 85%
- 84%
- 83%
- 82%
- 81%
- 80%
- 79%
- 78%
- 77%
- 76%
- 75%
- 74%
- 73%
- 72%
- 71%
- 70%
- 69%
- 68%
- 67%
- 66%
- 65%
- 64%

- 63%
- 62%
- 61%
- 60%
- 59%
- 58%
- 57%
- 56%
- 55%
- 54%
- 53%
- 52%
- 51%
- 50%
- 49%
- 48%
- 47%
- 46%
- 45%
- 44%
- 43%
- 42%
- 41%
- 40%
- 39%
- 38%
- 37%
- 36%
- 35%
- 34%
- 33%
- 32%
- 31%
- 30%
- 29%
- 28%
- 27%
- 26%
- 25%
- 24%
- 23%

3.1 Cumplimiento Plazos

- 100%
- 99%
- 98%
- 97%
- 96%
- 95%
- 94%
- 93%
- 92%
- 91%
- 90%
- 89%
- 88%
- 87%
- 86%
- 85%
- 84%
- 83%
- 82%
- 81%
- 80%
- 79%
- 78%
- 77%
- 76%
- 75%
- 74%
- 73%
- 72%
- 71%
- 70%
- 69%
- 68%
- 67%
- 66%
- 65%
- 64%

Puntuación: 100



- 63%
- 62%
- 61%
- 60%
- 59%
- 58%
- 57%
- 56%
- 55%
- 54%
- 53%
- 52%
- 51%
- 50%
- 49%
- 48%
- 47%
- 46%
- 45%
- 44%
- 43%
- 42%
- 41%
- 40%
- 39%
- 38%
- 37%
- 36%
- 35%
- 34%
- 33%
- 32%
- 31%
- 30%
- 29%
- 28%
- 27%
- 26%
- 25%
- 24%
- 23%

- 22%
- 21%
- 20%
- 19%
- 18%
- 17%
- 16%
- 15%
- 14%
- 13%
- 12%
- 11%
- 10%
- 9%
- 8%
- 7%
- 6%
- 5%
- 4%
- 3%
- 2%
- 1%
- 0%
- Sin datos

Fichero Descripción de fichero
 No se ha cargado ningún anexo

Comentarios: Aspectos evaluados: Suscripción Acta de Inicio, Cumplimiento del porcentaje de avance, Cumplimiento del plazo final de ejecución.

Puntuación: 80 

4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1 Cumplimiento Aspectos Administrativos

Puntuación:80 🚩

- 100%
- 99%
- 98%
- 97%
- 96%
- 95%
- 94%
- 93%
- 92%
- 91%
- 90%
- 89%
- 88%
- 87%
- 86%
- 85%
- 84%
- 83%
- 82%
- 81%
- 80%
- 79%
- 78%
- 77%
- 76%
- 75%
- 74%
- 73%
- 72%
- 71%
- 70%
- 69%
- 68%
- 67%
- 66%
- 65%
- 64%

- 63%
- 62%
- 61%
- 60%
- 59%
- 58%
- 57%
- 56%
- 55%
- 54%
- 53%
- 52%
- 51%
- 50%
- 49%
- 48%
- 47%
- 46%
- 45%
- 44%
- 43%
- 42%
- 41%
- 40%
- 39%
- 38%
- 37%
- 36%
- 35%
- 34%
- 33%
- 32%
- 31%
- 30%
- 29%
- 28%
- 27%
- 26%
- 25%
- 24%
- 23%

- 22%
- 21%
- 20%
- 19%
- 18%
- 17%
- 16%
- 15%
- 14%
- 13%
- 12%
- 11%
- 10%
- 9%
- 8%
- 7%
- 6%
- 5%
- 4%
- 3%
- 2%
- 1%
- 0%
- Sin datos

Fichero Descripción de fichero
 No se ha cargado ningún anexo


Comentarios: Aspectos Evaluados: Liquidación correcta pago empleados, Pago Oportuno empleados, Afiliacion OportunaSSI-CAJACOMP, Parafiscales, Entrega Oportuna Documentos

5 HSE

HSE

Puntuación: 100 

5.1 Cumplimiento de las Obligaciones HSE del contrato, evidenciado en seguimientos, inspecciones, evaluaciones específicas, investigaciones de incidentes, auditorías.

Puntuación: 100 

- 100%
- 99%
- 98%
- 97%
- 96%
- 95%
- 94%
- 93%
- 92%
- 91%
- 90%
- 89%
- 88%
- 87%
- 86%
- 85%
- 84%
- 83%
- 82%
- 81%
- 80%
- 79%
- 78%
- 77%
- 76%
- 75%
- 74%
- 73%
- 72%
- 71%
- 70%
- 69%
- 68%
- 67%
- 66%
- 65%
- 64%

- 63%
- 62%
- 61%
- 60%
- 59%
- 58%
- 57%
- 56%
- 55%
- 54%
- 53%
- 52%
- 51%
- 50%
- 49%
- 48%
- 47%
- 46%
- 45%
- 44%
- 43%
- 42%
- 41%
- 40%
- 39%
- 38%
- 37%
- 36%
- 35%
- 34%
- 33%
- 32%
- 31%
- 30%
- 29%
- 28%
- 27%
- 26%
- 25%
- 24%
- 23%

- 22%
- 21%
- 20%
- 19%
- 18%
- 17%
- 16%
- 15%
- 14%
- 13%
- 12%
- 11%
- 10%
- 9%
- 8%
- 7%
- 6%
- 5%
- 4%
- 3%
- 2%
- 1%
- 0%
- Sin datos

Fichero Descripción de fichero

No se ha cargado ningún anexo

Comentarios: Aspectos Evaluados: Salud, Seguridad y Ambiente.

6 GESTIÓN DE ENTORNO

GESTIÓN DE ENTORNO

Puntuación: 100 

6.1 Cumplimiento Responsabilidad Social

Puntuación: 100 

- 100%
- 99%
- 98%
- 97%
- 96%
- 95%
- 94%
- 93%
- 92%
- 91%
- 90%
- 89%
- 88%
- 87%
- 86%
- 85%
- 84%
- 83%
- 82%
- 81%
- 80%
- 79%
- 78%
- 77%
- 76%
- 75%
- 74%
- 73%
- 72%
- 71%
- 70%
- 69%
- 68%
- 67%
- 66%
- 65%
- 64%

- 63%
- 62%
- 61%
- 60%
- 59%
- 58%
- 57%
- 56%
- 55%
- 54%
- 53%
- 52%
- 51%
- 50%
- 49%
- 48%
- 47%
- 46%
- 45%
- 44%
- 43%
- 42%
- 41%
- 40%
- 39%
- 38%
- 37%
- 36%
- 35%
- 34%
- 33%
- 32%
- 31%
- 30%
- 29%
- 28%
- 27%
- 26%
- 25%
- 24%
- 23%

- 22%
- 21%
- 20%
- 19%
- 18%
- 17%
- 16%
- 15%
- 14%
- 13%
- 12%
- 11%
- 10%
- 9%
- 8%
- 7%
- 6%
- 5%
- 4%
- 3%
- 2%
- 1%
- 0%
- Sin datos

Fichero Descripción de fichero
 No se ha cargado ningún anexo

Comentarios: Aspectos Evaluados: Incidentes de Entorno Social, Vinculación Mano de Obra, Cumplimiento a Subcontratistas y Proveedores.

Enviar

Muchas gracias por entregar la valoración. Tenga en cuenta que ya no podrá realizar modificaciones después de haber enviado la valoración.

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2011

Señores

UNION TEMPORAL BTCOM

Atn. Dr. MARIO HENRY CARDENAS GARCIA

Calle 113 No.7- 21 Torre A Oficina 1112

Fax 57 1 6262240 / Tel: 57 1 6292262

Ciudad.

Asunto: **ENTREGA DE CONTRATO No. 5210715**

Estimados Señores:

La **DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS** por intermedio del Director de Abastecimiento de Bienes y Servicios (e), se permite informar que se le ha asignado el contrato correspondiente al **Proceso de Selección Concurso Abierto No. 521811**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL Y/O DE TELECOMUNICACIONES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE ECOPETROL, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION: GRUPO DE SERVICIOS TECNICOS: COMUNICACIONES."**, por un valor estimado de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS COLOMBIANOS (\$ 42.896.244.817)** sin IVA 46) meses

Derechos de Publicación

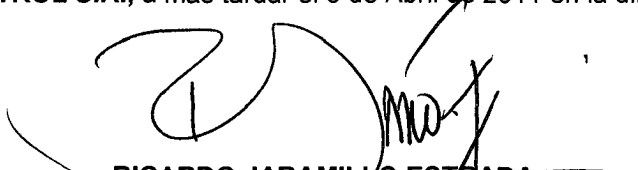
El **CONTRATISTA** deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación, según la tarifa preestablecida legalmente para cada año, equivalentes a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$ 3.822.300)** en una cuenta del Banco Agrario ó Davivienda. Para efectos de este pago se debe presentar al Banco, fotocopia del contrato a publicar. (La información sobre las tarifas de publicación puede obtenerse telefónicamente en la Imprenta Nacional, Teléfonos No. : 3243161 ó 3243162 ó en el portal de la misma, cuya dirección electrónica es www.imprenta.gov.co)

Administración e Interventoría del Contrato:

La función de Administrador estará a cargo del Funcionario **ORLANDO GOMEZ ALQUICHIRE**, la función de gerencia técnica estará a cargo del Funcionario **CARLOS ANDRES AGUIA GUTIERREZ** y la función de gerencia administrativa estará a cargo de la Firma **SGL**, a quienes puede contactar en los siguientes teléfonos: 234 4260 - 234 50006 respectivamente.

El **CONTRATISTA** deberá recoger el original del contrato No **5210715** en la calle 35 No 7-25 Edificio **CAXDAC**, Piso 8, en Bogotá, D.C., en el horario de 7:30 am a 4:30 pm. De igual forma, deberá entregar dicho original firmado junto con las pólizas solicitadas y recibo de consignación del pago de los derechos de publicación a **ECOPETROL S.A.**, a más tardar el 6 de Abril de 2011 en la dirección antes indicada.

Atentamente,



RICARDO JARAMILLO ESTRADA
Director de Abastecimiento de Bienes y Servicios (e)

Contrato N° 5210715**Contratantes o Partes son:**

- a) **ECOPETROL S.A.** (en adelante **ECOPETROL**), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **RICARDO JARAMILLO ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.174.937 expedida en La Dorada - Caldas, quien actúa en su condición de Director de Abastecimiento de Bienes y Servicios (e), facultado para suscribir el presente **Contrato** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones, y
- b) **UNION TEMPORAL BTCOM** constituido según acuerdo suscrito el 20 de Diciembre de 2010 por: BT LATAM COLOMBIA S.A., sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 987 del 10 de marzo de 1995, otorgada en la Notaría 18 del Círculo Notarial de Santafé de Bogotá y con NIT N° 800.255.754, con domicilio principal en Bogotá; y ANDCOM LTDA, sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 225 del 15 de Marzo de 1999, otorgada en la Notaría 62 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y con NIT N° 830.056.149, con domicilio principal en Bogotá D.C.; Unión Temporal que para los efectos de este acto se denomina el **CONTRATISTA**, representado por MARIO HENRY CARDENAS GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.440.837 expedida en Bogotá D.C.

El Representante Legal del **CONTRATISTA** manifiesta que ni él ni la Unión Temporal que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley que impida la celebración de este **Contrato**.

En las condiciones anotadas, **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado un **Contrato**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- a) **ECOPETROL** tramitó el **PS** No. 521811 con el propósito de contratar la prestación de servicios informáticos por parte del **CONTRATISTA** sobre la infraestructura computacional y/o de telecomunicaciones de propiedad y/o a cargo de **ECOPETROL**. En desarrollo del mismo, el **CONTRATISTA** deberá ejecutar las actividades requeridas para cada servicio enunciado en los Grupos de Servicios en la **CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO**, sin limitarse a ellas, con su propio personal, equipos especializados y software necesarios, con plena autonomía técnica y administrativa.
- b) **UNION TEMPORAL BTCOM** presentó propuesta en el **PS** mencionado, la cual fue evaluada de conformidad con las reglas previstas al respecto en los **DPS**.
- c) El día 9 de Marzo de 2011, **ECOPETROL** aceptó la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL BTCOM**, por constituir el ofrecimiento más favorable.
- d) El **CONTRATISTA** cumplió todo lo que según la normatividad vigente debía cumplir y acreditar y aportar antes de suscribir este **Contrato**, de conformidad con lo exigido en este documento.



- e) El **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en este **Contrato** y en los **DPS**, así como a lo ofrecido en la propuesta con la cual participó en el **PS**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el presente **Contrato** de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el **Contrato** se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las diferentes obligaciones pactadas en el mismo, o que por la ley pertenezcan a ella. En concordancia con lo anterior, a este Contrato le aplican todas las disposiciones legales vigentes, por lo que las Partes se obligan a cumplirlas independientemente de que se consignen o no en este documento.

Con fundamento en lo anterior, las **Partes** suscriben el **Contrato** que obra en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA 1.- GLOSARIO.

Las definiciones de los términos técnicos utilizados en el presente **Contrato** tendrán el significado que se les otorga en el Anexo A. Aquellos términos que no se encuentren expresamente definidos en dicho anexo y/o en cualquier otro aparte del **Contrato**, tendrán el significado que comúnmente se les da en la industria.

CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente **Contrato** es la prestación de servicios de comunicaciones por parte del **CONTRATISTA** sobre la **infraestructura computacional** y/o de telecomunicaciones de propiedad y/o a cargo de **ECOPETROL**, que se enuncian a continuación:

Grupo de Servicios Técnicos: Comunicaciones

- a) Operación, Administración, Mantenimiento y Soporte Técnico para:
 - Redes de telecomunicaciones;
 - Sistemas de comunicaciones de voz para la operación;
 - Sistemas de redes LAN/WAN;
 - Plataforma de Telefonía;
 - Plataforma de Videoconferencia.
- b) Administración, Mantenimiento y Soporte Técnico de Centros de Cableado;
- c) Gestión de redes de telecomunicaciones y de sistemas de comunicaciones móviles de terceros;
- d) Conectividad y servicios de comunicaciones
- e) Mantenimiento de equipos de:
 - Redes de telecomunicaciones;
 - Redes LAN/WAN;
 - Plataforma de videoconferencia
 - Plataforma de telefonía
 - Aire Acondicionado y Sistema Contraincendio;
 - Infraestructura de energía eléctrica (tierras, cargadores, generadores, UPS, transformadores, acometidas, protecciones, celdas solares, baterías, etc.), y
- f) Mantenimiento menor de infraestructura civil:

- Torres;
- Casetas;
- Encerramientos.

El **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios anteriores de conformidad con el alcance contenido en el **Contrato** y sus anexos, y ejecutar las actividades que se enuncian para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**, sin limitarse a ellas, con su propio personal, equipos especializados y software necesarios, con plena autonomía técnica y administrativa.

CLÁUSULA 3.- PLAZOS DEL CONTRATO

La vigencia del **Contrato** se inicia a partir de su perfeccionamiento, y comprende el plazo de ejecución y el de liquidación.

El plazo de ejecución es de cuarenta y seis (46) meses o hasta la fecha en que efectivamente termine la etapa de finalización del contrato, que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del "Acta de Inicio del **Contrato**", previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución aquí señalados y/o en el Manual de Contratación de **ECOPETROL**.

El plazo de ejecución comprenderá las etapas que se señalan a continuación y su término podrá ser ampliado de común acuerdo por las **Partes**, siempre que se encontrare vigente.

1. **Etapas de Transición.** Se contará a partir de la fecha de la firma del "Acta de Inicio del **Contrato**" y tendrá una duración de cinco (5) meses, al cabo de los cuales deberá firmarse el "Acta de Inicio de la Etapa de Desarrollo".
2. **Etapas de Desarrollo.** Se contará a partir de la fecha de la firma del "Acta de Inicio de la Etapa de Desarrollo", y tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, al cabo de los cuales deberá firmarse el "Acta de Inicio de la Etapa de Finalización". La ampliación del plazo de la Etapa de Desarrollo de común acuerdo por las **Partes**, no implica el ejercicio del "Pacto de Opción" de que trata el Parágrafo Primero de esta cláusula, salvo que **ECOPETROL** así lo manifieste expresamente ejecutando el procedimiento allí señalado.
3. **Etapas de Finalización.** Se contará a partir de la fecha de la firma del "Acta de Inicio de la Etapa de Finalización", y tendrá una duración de cinco (5) meses, al cabo de los cuales deberá firmarse el "Acta de Finalización del **Contrato**".

Una vez suscrita el "Acta de Finalización del **Contrato**" y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a dicha fecha, las **Partes** deberán proceder a liquidar de mutuo acuerdo el **Contrato**. Si pasados estos cuatro (4) meses las **Partes** no lo liquidaren por cualquier circunstancia, **ECOPETROL** queda expresamente facultada para realizar la liquidación de manera unilateral al tenor de lo establecido en su Manual de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO:- PACTO DE OPCION.- Antes de la finalización de la Etapa de Desarrollo, las **Partes** declaran conocer y aceptar que **ECOPETROL** tendrá la opción de:

- a) Prorrogar su vigencia por dos (2) años más.



b) En caso de que la etapa de finalización no pueda iniciarse por carecer de un tercero con el cual hacer la transición o el empalme del servicio; prorrogar la etapa de desarrollo, hasta tanto exista el tercero mencionado.

Para el efecto, se surtirá el siguiente procedimiento:

- a) **ECOPETROL** comunicará por escrito al **CONTRATISTA** que ejercerá la opción pactada en este **Contrato**; el escrito deberá serle entregado al **CONTRATISTA** con por lo menos ciento veinte (120) días calendario de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución del **Contrato**.
- b) El **CONTRATISTA**, dentro de los setenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el escrito indicando que el **Contrato** será prorrogado, deberá entregarle al Gestor del **Contrato** el Anexo Modificadorio de las Garantías y Seguros constituidos para el inicio de la ejecución del **Contrato**, en el cual amplíe el valor asegurado y la vigencia de los amparos de las pólizas, o nuevas garantías y seguros que garanticen que en todo caso se esté cobijando el incremento de valor y plazo del **Contrato**.
- c) Todos los costos que sean requeridos para la prórroga del **Contrato** (pólizas, impuestos u otros) serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA 4.- VALOR DEL CONTRATO

El presente **Contrato** se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de recurso, trabajo, servicio o bien), los cuales remuneran la totalidad de las actividades (trabajos, servicios) y/o suministros constitutivos de su objeto, de conformidad con lo pactado.

Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto y alcance del **Contrato**, e incluye, entre otros, los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del Equipo de Trabajo señalado en el Modelo Empresarial de Entrega de Servicio y el Modelo de Gobernabilidad del **CONTRATISTA**, honorarios y asesorías en actividades objeto del **Contrato**, arrendamientos, recursos de infraestructura, suministros, computadores, licencias de utilización de software, impuestos a cargo del **CONTRATISTA**, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el **CONTRATISTA** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este **Contrato**. Adicionalmente, cada precio unitario incluye el AIU (administración, imprevistos ordinarios y utilidades).

El valor total estimado del presente **Contrato** es de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS COLOMBIANOS (\$42.896.244.817)**, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), discriminados así:

- a) La suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$944.860.668)**, por concepto de pagos mensuales generados por la aplicación de lo establecido en el literal a) de la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO**. Presupuestalmente esta suma se desagrega en los siguientes conceptos de gastos:

Concepto de Gasto	Valor (sin IVA)	Valor en letras
Servicios Profesionales	\$ 896.193.848	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS
Mantenimiento de Equipos	\$ 48.666.820	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS

- b) **VALOR DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO (\$S Y SSE)** La suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$2.267.236.093), por concepto de pagos de las solicitudes de servicios generados por la aplicación de lo establecido en los literales c) y d) de la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO**.
- c) El valor resultante por concepto de pagos generados por la aplicación de lo establecido en el literal b), de la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO**. En todo caso, dicho valor no superará los OCHOCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$812.580.174) correspondientes al 2% del valor del contrato.

El valor real del **Contrato** corresponderá a la sumatoria de los conceptos correspondientes a su ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO**.

PARAGRAFO PRIMERO: VALOR DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES La suma de **Mil Doscientos Setenta Millones** pesos colombianos (\$1.270.000.000), por concepto de pagos de los Gastos Reembolsables generados por la aplicación de lo establecido en el literal e) de la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTES. **ECOPETROL** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **Contrato**, y que fueran previsibles a la fecha de presentación de su propuesta por cuanto se entiende que para su formulación, el **CONTRATISTA** actuó con la diligencia propia del buen hombre de negocios.

Las **Partes** acuerdan que a partir del primero (1º) de enero del año dos mil doce (2012) las Funciones de Costo Variable por **URD** y **FTE**, así como las tarifas y precios unitarios establecidos en el mismo, serán reajustadas anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO

ECOPETROL pagará al **CONTRATISTA** el valor del **Contrato** en Colombia, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

- a) **Pagos Mensuales (PM):**



- I. Pagos mensuales vencidos por concepto de la prestación de los servicios, para cada una de las **Líneas de Servicio Técnico** relacionadas en el Anexo LB 00.-Líneas de Servicio Técnico, cuyo valor se calculará así:

a. Líneas de Servicio Técnico en la modalidad ENS:

La sumatoria del Precio Mensual para la totalidad de las **Líneas de Servicio Técnico** bajo modalidad ENS. El Precio Mensual de cada **Línea de Servicio Técnico** (PMLST) a nivel nacional será calculado de la siguiente forma:

$$PMLST = [Q_m * P_f] * [A_j]$$

Donde,

Q_m: Cantidad total de URD's atendidas para **ECOPETROL** durante el mes que se esté liquidando; Se calculará tomando la parte entera del resultado de la división del número total de **Elementos** atendidos para la **Línea de Servicio Técnico** entre el número de **Elementos** que conforman la URD respectiva;

P_f: Precio Unitario para la totalidad de las URD's según los rangos establecidos en el Anexo E.- Funciones Precio Variable URD_FTE para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**.

A_j: Corresponde a la aplicación de los Factores de Ajuste (FA) pertinentes según lo establecido en la Cláusula 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LINEA BASE. Los reajustes por aplicación de los Factores de Ajuste serán calculados de la siguiente forma:

$$[1 + 1/Q_m \cdot \sum Q_j \cdot (FA_j - 1)]$$

Q_j: Cantidad de URD's que se impactan por el Factor de Ajuste **FA_j**. El Factor de Ajuste corresponde a:

FMPT	Factor de Modificación por Actualización de la Plataforma Tecnológica,
FMTA	Factor de Modificación por Tiempos de Atención;
FMND	Factor de Modificación por Actualización de los Niveles de Desempeño;
FMIS	Factor de Modificación por el nuevo Indicador de Servicio

J corresponde al número de FA a ser aplicados. La cantidad de URD's impactadas se calcularán tomando la parte entera y el primer decimal del resultado de la división del número de elementos impactados por el FA para la **Línea de Servicio Técnico** o entre el número de elementos que conforman la URD respectiva;

En el caso que una misma **Q_j** sea impactada simultáneamente por varios Factores de Modificación, el **FA_j** corresponderá al producto de estos factores.

Si existieren varios tipos de URD asociados a una **Línea de Servicio Técnico**, el PMSLT corresponderá a la sumatoria de los valores generados por la aplicación de fórmula anteriormente establecida a cada uno de los tipos de URD.

b. Líneas de Servicio Técnico en la modalidad ENR:

Multiplicar la cantidad de recursos FTE (para el Área Organizacional según el LB-08.-Distribución URD por Área Organizacional y sus Actas de actualización) por las respectivas tarifas o precios unitarios mensuales (según lo establecido en el Anexo E.- Funciones Precio Variable URD_FTE) y por el FD que sea del caso, mas los recargos por sobre tiempo por jornada laboral (nocturnos o festivos) a que hubiere lugar de conformidad con las leyes vigentes, dependiendo de los requerimientos de servicio de **ECOPETROL**. El valor a pagar corresponderá a la sumatoria de los valores anteriormente calculados para las diferentes Áreas Organizacionales.

c. Línea de Servicio Técnico de Mantenimiento de Infraestructura:

Un valor mensual (*VMTO*) por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS (\$48.666.820)** por concepto de mantenimiento de equipos, según el alcance, tipo y modalidad de mantenimientos consignados en las especificaciones técnicas de la Línea Base, anexos: Anexo LB-ET-01, Anexo LB-ET-02, Anexo LB-ET-03, Anexo LB-ET-04, Anexo LB-ET-05, Anexo LB-ET-06 y Anexo LB-ET-07;

II. Descuentos:

La aplicación de los descuentos (si es pertinente) por calidad de los servicios, derivados de lo establecido en la **CLÁUSULA 13.- MEDICIÓN DE LA CALIDAD.**

III. Otros:

Un valor mensual (*VMMG*) de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$156.956.355)** por concepto del Modelo de Gobierno, y

Valores por concepto de Precio Global Mensual para aquellas **Líneas de Servicio Técnico** que en desarrollo del proceso de cambio establecido en el numeral 9 de la Cláusula 17 no cuentan con precios unitarios bajo una Función de Precio Variable.

Se tomará como fecha de referencia el día veinte (20) de cada mes para el cálculo de la demanda mensual atendida, a partir de la contabilización de las Unidades Representativas de Demanda (URD) establecidas para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico.**

Los pagos para la **Etapas de Transición**, se efectuarán al **CONTRATISTA**, a partir de la fecha en que este asuma la responsabilidad total por la prestación de los servicios correspondientes a las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**, en cada **Área Organizacional.**

Los pagos para la **Etapas de Finalización**, se efectuarán al **CONTRATISTA**, hasta el momento en el cual **ECOPETROL** o un tercero designado por la empresa asuma la responsabilidad por la prestación de los servicios de la **Línea de Servicio Técnico** en cuestión, en cada **Área Organizacional.**

Por el Modelo de Gobierno durante cada mes de la Etapa de Transición, **ECOPETROL** pagará al **CONTRATISTA** el valor mensual **VMMG** re calculado así:

$$VMMGT = VMMG * \text{Factor de Cobertura}$$

Donde, Factor de Cobertura es igual a:



PM del mes objeto de liquidación / PM estimado para la totalidad de URD's consignadas en la **Línea Base** inicial.

Por el Modelo de Gobierno durante cada mes de la Etapa de Finalización, **ECOPETROL** pagará al **CONTRATISTA**, el valor mensual **VMMG** re calculado así:

$$\text{VMMGTF} = \text{VMMG} * \text{Factor de Cobertura}$$

Donde Factor de Cobertura es igual a:

PM del mes objeto de liquidación / PM del último mes de la Etapa de Ejecución.

Adicionalmente, el **VMMG** se ajustará de conformidad con los cambios que impacten el **Modelo de Gobierno** según lo señalado en el numeral 6. Cambios en el Modelo de Gobierno de la **CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LINEA BASE**.

La amortización de la suma reconocida al **CONTRATISTA** por concepto de Pago Anticipado, según lo señalado en el párrafo primero de la presente cláusula, se realizará contra el Pago Mensual (PM), por lo tanto los **Pagos Mensuales** (PM) vencidos se efectuarán a partir del mes en que el valor de los servicios prestados alcance el valor del pago anticipado.

- b) **Bonificaciones por resultados:** Pagos por eventos de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA 12.- BONIFICACIÓN POR RESULTADOS**. Cuando **ECOPETROL** reconozca al **CONTRATISTA** una "Bonificación por Resultados", dicha suma deberá ser presentada en la facturación del mes siguiente a la fecha en la cual **ECOPETROL** efectuó su aprobación.
- c) **Solicitudes de Servicios Especiales (SSE):** Pagos mensuales o por eventos de acuerdo con lo señalado para las Solicitudes de Servicio Especiales (SSE) que se deriven de la aplicación del Manual de Procedimientos (Anexo R) del presente **Contrato** y de lo indicado en el literal b.2 del numeral 2 y del literal b. del numeral 4 de la **CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LINEA BASE**.
- d) **Solicitudes de Servicio (SS):** Pagos mensuales que se deriven de la aplicación del Manual de Procedimientos (Anexo R) del presente **Contrato** en lo relacionado con Solicitudes de Servicio (SS) y de lo indicado la **CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LINEA BASE**.
- e) **Gastos Reembolsables:** Pagos mensuales que se deriven de la aplicación de lo establecido en el párrafo segundo de la presente cláusula

El periodo de facturación será mensual. El CONTRATISTA deberá presentar las facturas mensuales, el día veintiséis (26) de cada mes, por el mes calendario en que presta los servicios que pretende cobrar. En el evento en el cual se generen descuentos según lo establecido en el numeral 2 de la **CLÁUSULA 13.- MEDICIÓN DE CALIDAD**, estos se aplicarán a la facturación del siguiente periodo.

Las sumas correspondientes a: Pagos Mensuales (PM), Solicitudes de Servicio Especiales (SSE), Bonificaciones, se presentarán mensualmente a **ECOPETROL** en una sola factura, relacionando el detalle de cada uno de los mismos y adjuntando los soportes requeridos. La facturación de las Solicitudes de Servicio (SS) se efectuará de manera independiente para cada **SS** que se genere.

Los pagos sólo se realizarán si el **CONTRATISTA** ha realizado las actividades y entregado a satisfacción de **ECOPETROL** los informes, documentos u otros entregables que debiera haber presentado dentro del mes que está facturando.

ECOPETROL efectuará los pagos a que haya lugar a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente por parte del **CONTRATISTA**, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Para que el **CONTRATISTA** pueda radicar la factura en los centros de atención al proveedor de cada regional, el Gestor del **Contrato** deberá asegurar que previamente se ha cumplido con los requisitos previstos para el trámite de pagos.

La factura se deberá ajustar a la normatividad que le sea aplicable, y para efectos de pago se deberá presentar el original de la misma; **ECOPETROL** le dará trámite para pago siempre y cuando en el texto de la misma se indique:

- El número de la entrada de servicio o recibo (información que debe ser suministrada por el Gestor del **Contrato**).
- El número del **Contrato** (pedido).
- El valor ó porcentaje (%) de amortización del anticipo (si aplica), según el plan de amortización previsto en el **Contrato**.
- Si existen cesiones o endosos autorizados por **ECOPETROL**: se deberá incluir la nota de traspaso del crédito, firmada por el cedente o endosante.

Adicionalmente, cada factura deberá estar acompañada de:

- Copia de las planillas de pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores del **CONTRATISTA**, vinculados a la ejecución del **Contrato**, que tengan contrato laboral sometido a ley colombiana.
- En el caso de precios unitarios o tarifas, se deberá informar en la factura o en documento anexo a la misma, la cantidad de entregables / recursos / servicios / insumos / bienes a cobrar, con los correspondientes precios unitarios pactados para cada uno de ellos, y el resultado de la sumatoria de todos los conceptos anteriores.

Todos los documentos y entregables requeridos para la presentación de la factura deberán contar con la aprobación del Gestor del **Contrato** designado por **ECOPETROL**. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura respectiva se tendrá como no presentada.

ECOPETROL revisará cada factura y le efectuará observaciones (si hubiere lugar a ello) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de aquella. En caso de que no formule observaciones dentro de dicho plazo, la factura se entenderá aprobada, recayendo la responsabilidad pertinente sobre el Gestor del **Contrato**.

El último pago del **Contrato** se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:



- Acta de terminación del **Contrato** a satisfacción de **ECOPETROL**, debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y **ECOPETROL**.
- Acta de liquidación del **Contrato**, debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y el liquidador designado por **ECOPETROL**, o, en su defecto, Acta de Liquidación Unilateral suscrita por el liquidador designado por **ECOPETROL**.
- Comprobante de pago del impuesto de Timbre Nacional (si aplicare conforme a las disposiciones legales vigentes).
- Comprobante de pagos de impuestos, tasas o contribuciones que le sean aplicables.
- Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Gestor del **Contrato** y el **CONTRATISTA**
- Certificado de prórroga de la póliza que ampara el pago de salarios y prestaciones sociales.
- Paz y salvos emitidos por todos los trabajadores del **CONTRATISTA** que hayan participado en la ejecución del **Contrato**, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones, derivados del **Contrato**
- Paz y salvos expedidos por los **SUBCONTRATISTAS** del **CONTRATISTA** (cuando **ECOPETROL** lo hubiere autorizado) y,
- Constancia de que el **CONTRATISTA** se encuentra en situación de cumplimiento con el pago de los Aportes al Sistema de Protección Social, por su personal vinculado a la ejecución del **Contrato**.

PARAGRAFO PRIMERO. Pago Anticipado. **ECOPETROL** realizará un pago anticipado al **CONTRATISTA**, una vez suscrita el acta de inicio del **Contrato**, por la suma de Setecientos Setenta y Cinco millones de pesos colombianos (\$ 775'000.000).

PARAGRAFO SEGUNDO. Gastos Reembolsables: Los gastos reembolsables ocasionados por la ejecución del **Contrato** se reconocerán al **CONTRATISTA** una vez éste envíe la respectiva certificación firmada por un Contador Público, en donde se detallen los conceptos, valores, costos e impuestos de los elementos contemplados como gastos reembolsables. Se pagarán como gastos reembolsables:

- **Adquisición de elementos:** (i) equipos y software asociado, (ii) periféricos, (iii) partes, (iv) materiales, (v) repuestos, y (vi) fungibles y consumibles;
- **Contratación de servicios** relacionados con las siguientes actividades: (i) instalaciones de equipos, (ii) reparaciones, (iii) inspecciones, (iv) mantenimientos, y (v) alquiler de equipos, partes e instrumentos;
- **Subcontratación Especializada:** El costo de los **Subcontratos Especializados** solicitados por **ECOPETROL** para los cuales aplican condiciones específicas de integralidad del servicio y aspectos técnicos y económicos fijados por ésta.
- **Pagos de las facilidades:** (i) Transporte y/o envío de equipos, partes, repuestos y materiales, incluidos los costos relacionados con pólizas y seguros (ii) transporte de personal, (iii) alquiler de vehículos, (iv) pagos de servicios públicos de los sitios de repetición, (v) Costos de implantación de un Modelo de Entrega servicios local, por apertura de oficinas de **ECOPETROL** en una ciudad no prevista en las áreas geográficas de la **Línea Base**, y (vi) desplazamiento y viajes de personal (Gastos de, alojamiento, pasajes, alimentación etc.).

Para tal efecto, las partes darán aplicación a lo establecido en los siguientes documentos, que hacen parte integrante del presente **Contrato**: i) Anexo R.- Manual de Procedimientos / Gastos Reembolsables, y ii) Comunicación No. PTR-0215 del 5 de octubre de 1999 (Anexo U.- Legislación Tributaria en Actos de Mandato y Administración

Delegada), con el fin de asegurar un adecuado manejo contable y fiscal en lo relacionado con los Gastos Reembolsables.

ECOPETROL reintegrará por el Sistema de Gastos Reembolsables todos los costos directos comprobados, impuestos, aranceles, derechos, agenciamiento de aduana, transporte y seguros con ocasión de la ejecución de las actividades que generen Gastos Reembolsables de conformidad con lo señalado en este **Contrato**.

PARAGRAFO TERCERO: Pago de Gastos Reembolsables. Para el pago de los **GASTOS REEMBOLSABLES** y de los **GASTOS REEMBOLSABLES ESPECIALES O DE URGENCIA**, se atenderá lo señalado en el documento No. PTR-0215 del 5 de octubre de 1999 (Anexo U.- Legislación Tributaria en Actos de Mandato y Administración Delegada), el cual hace parte integrante del presente **Contrato**.

Para obtener el reembolso, el **CONTRATISTA** deberá presentar una Cuenta de Cobro adjuntando los siguientes documentos:

- Certificación avalada por Contador Público o Revisor Fiscal según formato que se adjunta al Manual de Procedimientos, en donde se detallen todos los costos directos comprobados, los costos causados por impuestos, aranceles, derechos, agenciamiento de aduana, transporte y seguros que se hubieren causado.
- Autorización(es) del Gasto Reembolsable cuyo reembolso se solicita.
- Acta recibo a satisfacción de las obligaciones a que se compromete en la autorización del gasto reembolsable suscrito por el **CONTRATISTA**, por el Gestor del **Contrato** y por el solicitante (este último si aplica)
- Facturas de los proveedores a nombre del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: Los errores aritméticos en las facturas presentadas por el **CONTRATISTA** serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del **Contrato**. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación final o mediante actas de aclaración.

Si las facturas no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de **ECOPETROL**, o no se acompañan a ellas los documentos que para cada caso se solicitan en este **Contrato**, los plazos para que **ECOPETROL** efectúe los pagos sólo se empezarán a contar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos que debían acompañarla.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva por parte de **ECOPETROL** de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

PARÁGRAFO SEXTO: **ECOPETROL** efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley esté autorizada a hacer.



PARÁGRAFO SEPTIMO: *ECOPETROL* pagará en pesos Colombianos, aquellos servicios que mediante el presente **Contrato**, se ejecuten fuera del país sobre la infraestructura computacional y/o de telecomunicaciones de propiedad y/o a cargo de *ECOPETROL*, de acuerdo con las condiciones y valores establecidos en el **Caso de Negocio** que para tal efecto hubiere aprobado *ECOPETROL*.

CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. CON RELACIÓN AL ALCANCE:

1. Entregar los productos y servicios relacionados en el Objeto, cumpliendo las condiciones del servicio establecidas en la **Línea Base** en el Anexo B.- Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS) para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**, en cada una de las localidades en donde opera *ECOPETROL* y sus **Filiales**, de acuerdo con la relación consignada en el Anexo LB-01.- Cobertura Geográfica;
2. Prestar de manera completa e integral los servicios relacionados en el Objeto, para lo cual deberá ejecutar como mínimo: i) Las actividades básicas relacionadas en el Anexo LB-ET-00.- Actividades Básicas; ii) Las actividades específicas que se relacionan en la **Línea Base** para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico** y que se detallan en los siguientes anexos: Anexo LB-ET-01, Anexo LB-ET-02, Anexo LB-ET-03, Anexo LB-ET-04, Anexo LB-ET-05, Anexo LB-ET-06, Anexo LB-ET-07, Anexo LB-ET-08, Anexo LB-ET-09, Anexo LB-ET-10 y Anexo LB-ET-11, y iii) Todas aquellas actividades de índole técnica y administrativa que correspondan a la naturaleza del presente **Contrato** y aseguren la calidad de los servicios solicitados;
3. Prestar los servicios objeto del **Contrato** para la totalidad de los **Elementos** que se describen en el Anexo LB.-00 Líneas de Servicio Técnico y que forman parte de la Línea Base del Contrato.
4. Suscribir los subcontratos especializados solicitados por *ECOPETROL* para los cuales aplican condiciones especiales de integralidad del servicio y aspectos técnicos y económicos fijados por ésta. Los costos de esta Subcontratación Especializada serán reembolsados al **CONTRATISTA** mediante el procedimiento de Gastos reembolsables.
5. Cumplir con todas las obligaciones emanadas del **Contrato** y sus anexos, además de las contenidas en su ofrecimiento y en los cronogramas de trabajo aprobados por *ECOPETROL*.

B. CON RELACIÓN AL SERVICIO:

1. Gerenciar los servicios contratados para entregarlos a *ECOPETROL* de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones técnicas señaladas en la **Línea Base** para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico** (consignadas en los anexos: Anexo LB-01.- Cobertura Geográfica, Anexo LB-ET-01, Anexo LB-ET-02, Anexo LB-ET-03, Anexo LB-ET-04, Anexo LB-ET-05, Anexo LB-ET-06, Anexo LB-ET-07, Anexo LB-ET-08, Anexo LB-ET-09, Anexo LB-ET-10 y Anexo LB-ET-11), y asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad en lo relativo al **ISU** y **ANS**, establecidos en el presente **Contrato**;
2. Aplicar estándares de calidad en la prestación de los servicios y realizar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los mismos;
3. Aplicar las mejores prácticas establecidas en **ITIL versión 3**, para la prestación del servicio, con el fin de optimizar los recursos económicos y tecnológicos disponibles;

4. Ejecutar las actividades y funciones necesarias para la correcta prestación o entrega de los servicios o productos contratados;
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Matriz RACI que se establece en el Anexo H.-Plan de Calidad del Servicio y Anexo H1 RACI Gestión del Servicio, para los diferentes procesos relacionados con la gestión y prestación de los servicios objeto del **Contrato**.
6. Establecer los cronogramas y los planes de trabajo requeridos para la prestación de los servicios y/o la generación de los productos, que permitan dar cumplimiento a los requerimientos funcionales y de tiempo establecidos por **ECOPETROL**;
7. Medir, monitorear y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en los **ANS** del presente **Contrato**;
8. Para los dos (2) primeros años de ejecución de la Etapa de Desarrollo, el **CONTRATISTA** deberá anualmente identificar e implementar mejoras en los **Modelos de Entrega del Servicio** que permitan el mejoramiento de los objetivos de calidad del servicio (**NSO**), a partir de la eficiencia y productividad derivada del aprovechamiento del **SGS** y de los procesos establecidos bajo el marco de ITIL;
9. Asistir y participar en los comités establecidos según la Estructura de Control de Gestión (ECG) que se describe en el Anexo N.- Comités del **Contrato** y en las demás reuniones que se convoquen con el fin de asegurar la calidad de los servicios prestados y/o la idónea ejecución del **Contrato**;
10. Permitir y soportar, por parte del Gestor del **Contrato**, la realización de las pruebas y verificación de la calidad de los trabajos realizados en desarrollo de la ejecución del **Contrato**.
11. Participar en los talleres de trabajo orientados al establecimiento de estándares, arquitecturas tecnológicas y/o modelos de servicio, para la infraestructura, aplicaciones, información y procesos informáticos, aportando la información que a su criterio resulte relevante;
12. Ejecutar un programa permanente de monitoreo de riesgos en la prestación de los servicios, que permita como mínimo: (i) Identificar los riesgos asociados a eventos que impacten el cumplimiento de los objetivos de calidad del **Contrato**, (ii) Análisis de tales riesgos; (iii) Plan de acción para la mitigación de los riesgos; y (iv) Seguimiento de compromisos;
13. Suscribir y cumplir con Acuerdos Operacionales, en aspectos relativos entre otros a: reporte de incidentes, de problemas, de requerimientos de servicios, seguimiento de compromisos, coordinación de actividades relacionadas con la prestación del servicio, y mecanismos de monitoreo y control, para los contratos objeto de la **Línea de Servicio Técnico** "Gestión de Servicio ante Terceros";
14. Considerando que **ECOPETROL** ha celebrado y celebrará otros contratos con terceros que complementen el desarrollo de su función informática, se podrían presentar situaciones en las cuales sea aconsejable contar con herramientas que faciliten la interacción entre dichos contratistas. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** podrá suscribir **Acuerdos Operacionales** con los contratistas mencionados contenido de las definiciones, términos, condiciones y procedimientos que servirán de fundamento al trabajo colaborativo entre ellos;
15. Monitorear la prestación del servicio de proveedores para los contratos objeto de la **Línea de Servicio Técnico** "Gestión de Servicio ante Terceros";
16. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo LB-ET.-07 Gestión de Seguridad;
17. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo LB-ET.-08 Gestión de configuraciones y de activos;



18. Reportar la información de costo de los servicios objeto del contrato, a partir de la aplicación de las Funciones de Precio Variable URD_FTE, según la estructura de centros de costo y parámetros de distribución de costos, que **ECOPETROL** establezca;
19. Suministrar y reportar la información de los indicadores de desempeño relacionados con los **ANS**, según la estructura geográfica y organizacional que **ECOPETROL** establezca;
20. Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos que en materia de TI establezca **ECOPETROL**;
21. Instalar y poner en servicio, en los sitios requeridos por **ECOPETROL**, todos los materiales, repuestos y/o partes que formen parte del alcance de los servicios para los equipos consignados en la **Línea Base**;
22. Alertar a **ECOPETROL** sobre acciones necesarias para cumplir con las reglamentaciones y disposiciones legales en materia de telecomunicaciones expedidas o que se expidan por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, durante la vigencia del **Contrato**.
23. Cuando se presente una situación que afecte la continuidad y/o calidad de los servicios, el **CONTRATISTA** deberá realizar oportunamente un análisis causa-raíz para identificar la causa de la afectación. Una vez identificada la solución, el **CONTRATISTA** deberá asegurar que la misma es implementada aplicando los procedimientos de control establecidos (P. ej. Procedimiento Gestión de Cambios), o coordinar ante terceros la solución al problema en el evento en el cual el **CONTRATISTA** no sea responsable de la causa o de la resolución del problema. Lo anterior, no obsta para que **ECOPETROL** pueda imponer las sanciones y/o descuentos previstos en el **Contrato**, en cualquier evento en que la continuidad y/o calidad de los servicios se afecten por causas imputables al **CONTRATISTA**.

C. CON RELACIÓN A LOS RECURSOS:

1. Administrar el talento humano y los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución del **Contrato** de tal forma que se asegure el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos para los indicadores de desempeño en lo relativo al **ISU** y **ANS**;
2. Mantener, durante la ejecución del **CONTRATO**, el **CIEN POR CIENTO (100%)** de participación de personal colombiano, ya sea mediante vinculación directa o por medio de la subcontratación, según lo establecido en la propuesta que le fuera aceptada;
3. Proveer los recursos necesarios para implantar las mejores prácticas de aseguramiento de calidad en el servicio;
4. Establecer y ejecutar un Plan de Desarrollo del talento humano que garantice el crecimiento profesional del Modelo Empresarial de Entrega de Servicios y del Modelo de Gobierno;
5. Mantener vigentes las certificaciones de conocimiento que se señalan en el presente **Contrato** para el personal del **CONTRATISTA** que forme parte de que forme parte del **Modelo de Gobierno** y del **Modelo de Entrega de Servicios**;
6. Establecer y ejecutar un plan de transferencia de conocimiento que garantice la correcta prestación de los servicios, frente a rotaciones, ausencias, retiros y movimientos de personal en general;
7. Contar con el respaldo organizacional y esquema de operación para soportar funciones de servicio en ausencia de los titulares;
8. Asegurar que el talento humano del **CONTRATISTA** y sus subcontratistas se acojan a las políticas, directrices, normas y estándares definidos por **ECOPETROL**;
9. Proveer los equipos, programas, herramientas e infraestructura especializada (microcomputadores, equipos de diagnóstico, equipos de comunicaciones, entre otros),

necesarios para la prestación de los servicios, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Anexo X.- Equipos y Herramientas del Contratista. Los equipos suministrados por el **CONTRATISTA** deberán ser los adecuados para atender la plataforma tecnológica de **ECOPETROL** y las características de los servicios y trabajos que se van a ejecutar. El transporte, manejo y vigilancia de los equipos y herramientas son de cargo del **CONTRATISTA**, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc., de los mismos. Los costos de licenciamiento, de reparación y mantenimiento o reposición de los equipos y herramientas del **CONTRATISTA**, correrán por su cuenta y a su cargo.

10. Proveer toda la infraestructura física, de hardware, software, de telecomunicaciones y de seguridad necesaria para la interconexión de voz y datos con el Sistema de Gestión del Servicio de **ECOPETROL**, en la ciudad de Bogotá;
11. Establecer las interconexiones de voz y datos requeridas entre los centros de servicio del **CONTRATISTA** y el Centro de Monitoreo Integrado de **ECOPETROL** en la ciudad de Bogotá.
12. Las interconexiones señaladas en los numerales 10 y 11 anteriores, deben cumplir con los requerimientos técnicos que se establecen en el Anexo Z.- Conectividad con **ECOPETROL**, contar con su respectivo firewall en ambos extremos y disponer de medios alternos o de contingencia;
13. Entregar a **ECOPETROL** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del **Contrato**, la información detallada de las conexiones señaladas en los numerales 10 y 11 anteriores;
14. Adquirir los equipos, repuestos y/o partes a que haya lugar durante la ejecución del **Contrato**, en lo posible, directamente del fabricante o de distribuidores o comercializadores autorizados por éste, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el fabricante o por **ECOPETROL**. El **CONTRATISTA** se obliga a exigir al proveedor, distribuidor o comercializador del que adquiera los equipos, repuestos y/o partes, la garantía de calidad de los mismos, y deberá hacerla efectiva en caso de fallas o defectos de aquellos;
15. Administrar los equipos y materiales de propiedad de **ECOPETROL**, de conformidad con las disposiciones y procedimientos que sobre la materia se tengan en los respectivos manuales de **ECOPETROL**, los cuales el **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar;
16. Mantener el stock de repuestos requerido para lograr los niveles de servicio solicitados en los **ANS**;
17. Permitir la realización de las pruebas que el Gestor del **Contrato** estime pertinentes para determinar que la calidad de los materiales, equipos, repuestos y/o partes cumplen con lo establecido en sus respectivas especificaciones técnicas. Las aprobaciones de la Gerencia a los materiales, equipos, repuestos y/o partes, no exoneran al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad de los mismos. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** por su cuenta y costo, deberá reparar los materiales, equipos, repuestos y/o partes que no se ciñan a las especificaciones establecidas por el fabricante o por **ECOPETROL**;
18. Suministrar con cargo al **CONTRATISTA**, los diferentes tipos de repuestos que se indican en las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**, en las modalidades y condiciones establecidas en las mismas;
19. En el evento en el cual el **CONTRATISTA** considere la utilización de infraestructura externa a **ECOPETROL**, (tales como: Centros de Excelencia, Centros de Servicios Compartidos y Centros de Soporte) a nivel local e internacional, como apoyo directo en la prestación de los servicios objeto del **Contrato**, deberá asumir los costos de adecuación o de mejoramiento de la plataforma de conectividad y de seguridad y/o la suscripción de contratos adicionales de servicios con terceros, necesarios para facilitar la interconexión de dicha infraestructura con **ECOPETROL**.

**D. CON RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS:**

1. Ejecutar los procedimientos de soporte y entrega del servicio correspondientes a: (i) Gestión de Incidentes, (ii) Gestión de Problemas, (iii) Gestión de Cambios, (iv) Gestión de Configuración, (v) Gestión de Liberación, (vi) Gestión de Disponibilidad, (vii) Gestión de Capacidad, (viii) Gestión Financiera y (ix) Gestión de Continuidad, que se establecen en el Anexo H.- Plan de Calidad del Servicio;
2. Mantener actualizados los medios, metodologías y procedimientos utilizados para la gestión de los servicios, de tal forma que se asegure su vigencia y aplicabilidad frente a las necesidades de **ECOPETROL**;
3. Revisar y/o actualizar las metodologías, procedimientos, prácticas y demás recursos requeridos para la prestación de los servicios, con el fin de mantener su alineación con las estrategias de la función informática de **ECOPETROL**, y por otra parte, incorporar mejoras que aseguren la eficiencia de los mismos y el cumplimiento de los objetivos de calidad de los servicios;
4. Utilizar una metodología para el desarrollo del programa de empalme del servicio objeto de la Etapa de Transición. Esta metodología deberá contemplar como mínimo la ejecución de las actividades relativas a: a) Manejo del Cambio, b) Proceso de Due-Diligence, c) Transferencia de Conocimiento d) Implantación de la organización de servicio recursos del Modelo Empresarial de Entrega de Servicios y del Modelo de Gobierno, e) Implantación de la organización para las **Líneas de Servicio Técnico** bajo modalidad "ENR", y f) Implantación de metodologías y procedimientos;
5. Cumplir con las directrices, normas y procedimientos de Gestión Documental de **ECOPETROL** que le sean aplicables al **Contrato**, las cuales se encuentran vigentes y dispuestas en la Intranet de **ECOPETROL**;
6. Disponer y mantener actualizada en un repositorio la información relacionada con el desarrollo del **Contrato** y con la documentación requerida para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**. Dicho repositorio estará ubicado en un servidor propiedad de **ECOPETROL** y será administrado por el **CONTRATISTA**;
7. Realizar y mantener actualizada la documentación de la información de las **Líneas de Servicio Técnico** correspondiente a planos y diagramas utilizando la herramienta Microsoft Office Visio 2007 y el registro de datos de inventario en la plataforma tecnológica del **SGS**;
8. Disponer y mantener actualizada una Base de Datos de Conocimiento, utilizando las herramientas que **ECOPETROL** provea para tal fin, en donde de manera permanente se documente la información relativa a incidentes, preguntas y requerimientos más frecuentes del servicio, y sus respectivas soluciones. Ésta información se registrará en términos que faciliten su consulta y aplicación por parte del usuario final, de tal forma que permita incrementar las capacidades de autoservicio del **Modelo de Entrega de Servicios**;
9. Comunicar a **ECOPETROL** cualquier actualización, modificación, eliminación ó creación de procedimientos relacionados con la gestión de servicios, que se realicen en el desarrollo del **Contrato**.
10. Implementar procesos para autorización de acceso físico a Centros de Datos, Centros de Cableado, bodegas y demás áreas donde residan equipos informáticos y de telecomunicaciones a cargo del **CONTRATISTA**;
11. Disponer y mantener actualizadas trimestralmente, Listas de Precios Unitarios para elementos o partes de la infraestructura computacional y/o de telecomunicaciones objeto de los servicios y que a su vez forman parte del manejo de Gastos Reembolsables;

12. Implantar procesos de respaldo de datos de acuerdo con los requerimientos de **ECOPETROL**;
13. Crear, modificar procedimientos de operación (incluyendo manuales, planes de cambio, procedimientos de escalamiento, etc.);
14. En el evento en el cual el **CONTRATISTA** considere la utilización de infraestructura externa a **ECOPETROL**, (tales como: Centros de Excelencia, Centros de Servicios Compartidos y Centros de Soporte) a nivel local e internacional, como apoyo directo en la prestación de los servicios objeto del **Contrato**, deberá entregar a **ECOPETROL** en la fecha de suscripción del Acta de Inicio del presente **Contrato**, la descripción de los Estándares y Metodologías de gestión, que permitan la integración global de dichos Centros para asegurar la calidad de los resultados;
15. Atender todos los requerimientos que se establezcan en la planeación, ejecución e informe de resultados, para los procesos de certificación de servicios que sean requeridos por parte de **ECOPETROL**;
16. Formular y desarrollar un plan de calidad para la ejecución del presente **Contrato**, bajo los lineamientos de la norma ISO:9001 y según lo estipulado en el Anexo I.- Plan de Aseguramiento de Obligaciones y Resultados, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el **Contrato**.

E. CON RELACIÓN AL MODELO EMPRESARIAL DE ENTREGA DEL SERVICIO:

1. Establecer e implantar un **Modelo de Entrega de Servicios** para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**, responsable de las actividades de operación, administración, mantenimiento y soporte técnico, que involucre como mínimo procedimientos de seguridad, de comunicación, de monitoreo y control, buscando aprovechar la integración de las funciones y del conocimiento, la utilización de herramientas tecnológicas y la optimización de los recursos humanos y técnicos. El **Modelo de Entrega de Servicios** debe incorporar los roles que se establecen para la ejecución de los diferentes procesos contemplados en el Anexo H1.- RACI Gestión de Servicios;
2. Entregar a **ECOPETROL** en la fecha de suscripción del Acta de Inicio del presente **Contrato**, la descripción detallada del **Modelo de Entrega de Servicios** específico para cada una de las **Líneas de Servicio Técnico** descritas en los siguientes Anexos: Anexo LB-ET-01, Anexo LB-ET-02, Anexo LB-ET-03, Anexo LB-ET-04, Anexo LB-ET-05, Anexo LB-ET-06, Anexo LB-ET-07, Anexo LB-ET-08, Anexo LB-ET-09, Anexo LB-ET-10 y Anexo LB-ET-11. La descripción del **Modelo de Entrega de Servicios** deberá contener como mínimo:
 - a) Estructura de la Organización de soporte:
 - Organización global, regional y local (incluye: ubicación, cobertura, alcance de los servicios);
 - Roles del personal responsable de las funciones de operación, administración, mantenimiento y soporte técnico de las diferentes plataformas tecnológicas, aplicaciones y servicios objeto del **Contrato**, y su mapeo con la estructura organizacional;
 - Respaldo organizacional y esquema de operación para soportar funciones de servicio en ausencia de los titulares;
 - b) Recursos:
 - Recursos compartidos de infraestructura (Centros de soporte y/o servicio, centros de educación, sistema de gestión). Describir como mínimo: i) la cobertura funcional, ii) la ubicación de los mismos y cobertura geográfica de los servicios a



- ser prestados y iii) la cohesión (procedimientos de interacción e integración) con el Modelo Empresarial de Entrega de Servicios
- Alcance de la subcontratación de servicios (si aplica).
- c) Integración y dependencia con otros servicios.
3. Entregar a **ECOPETROL** en la fecha de suscripción del Acta de Inicio del presente **Contrato**, la descripción del **Modelo Empresarial de Entrega de Servicios**, deberá contener como mínimo:
- a) En el evento en el cual el **CONTRATISTA** considere la utilización de infraestructura externa a **ECOPETROL**, (tales como: Centros de Excelencia, Centros de Servicios Compartidos y Centros de Soporte) a nivel local e internacional, como apoyo directo en la prestación de los servicios objeto del **Contrato**, la información deberá incluir como mínimo:
- Área de aplicación (productos y servicios derivados de esta infraestructura);
 - Ubicación;
 - Procedimientos de acceso;
 - Condiciones técnicas y de seguridad para acceso al servicio;
 - Organización de índole técnica asignada a la prestación de los servicios para con **ECOPETROL**;
 - Indicadores de desempeño aplicables.
- b) Esquema de integración geográfico y funcional de los **Modelos de Entrega de Servicios** de las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**.
- c) El **Modelo Empresarial de Entrega de Servicios** debe fundamentarse en un aprovechamiento extensivo de centros de recursos compartidos y contemplar la máxima capacidad posible para atender el servicio con recursos técnicos y de personal ubicado fuera de las instalaciones de **ECOPETROL**. Sólo estará ubicado en las instalaciones de **ECOPETROL** el personal técnico estrictamente necesario para atender las actividades de operación, monitoreo y soporte técnico que permitan dar cumplimiento a los requerimientos de servicio consignados en los **ANS** y las obligaciones del **Contrato**;
4. La prestación de los servicios informáticos por parte del **CONTRATISTA** obedecerá a la aplicación de los **Modelos de Entrega de Servicio** y del **Modelo Empresarial de Entrega de Servicios**, requeridos en los numerales anteriores. El **CONTRATISTA** deberá mantener durante la ejecución del **Contrato** el personal idóneo y calificado con el perfil, experiencia y conocimiento técnico exigido por **ECOPETROL** en el Anexo M.- Requerimientos Personal Modelos de Entrega de Servicio.
5. Mantener vigentes y actualizadas las certificaciones de conocimiento técnico del personal establecidas en el Anexo M.- Requerimientos Personal Modelos de Entrega de Servicio, de conformidad con las actualizaciones y modificaciones de las plataformas tecnológicas de **ECOPETROL**;
6. Mantener actualizado el conocimiento técnico y habilidades del personal del **Modelo de Entrega de Servicio**, responsable de las actividades de operación, administración, soporte y operación de la plataforma tecnológica de **ECOPETROL**, de acuerdo con: i) las actualizaciones que durante el desarrollo del contrato se efectúen a la misma, ii) las modificaciones a la normatividad/procedimientos relacionados con la prestación de los servicios y iii) la evolución de los estándares aplicables a la plataforma tecnológica;
7. El **Modelo de Entrega de Servicios** debe contar anualmente a nivel nacional con una capacidad de ejecución trimestral del número de horas hombre que se establecen a continuación: Trimestre 1 (enero 1º a marzo 31) : 526 hh; Trimestre 2 (abril 1º a junio 30): 1051 hh; Trimestre 3 (julio 1 a septiembre 30): 2667 hh; Trimestre 4 (octubre 1º a diciembre 30): 2667 hh, para la realización de actividades a ser acordadas mediante cronograma, relacionadas con el aprovisionamiento de servicios según lo consignado en

la Tabla.4 Categorización Aprovisionamiento de Servicios Especiales en aplicaciones /servicios /proyectos del Anexo C.- Descripción Indicadores de Servicio; lo anterior, sin detrimento del cumplimiento de los **ANS** establecidos. Los consumos de dichas horas no son acumulables entre trimestres y se realizarán de conformidad con los planes operativos que se establezcan para las diferentes necesidades entre **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA**;

8. El mantenimiento menor de la infraestructura civil, de acuerdo con el alcance señalado en el Anexo LB-ET-11.-Mantenimiento de Infraestructura Civil, se realizará mediante la formalización y ejecución de Solicitudes de Servicio (SS), de Gastos Reembolsables (GR) y de la aplicación del Manual de Procedimientos que se relaciona en el Anexo R del presente **Contrato**.
9. Para aquellas **Líneas de Servicio Técnico** contratadas por **ECOPETROL** bajo la modalidad de **ENR** (según Anexo LB-00.- Líneas de Servicio Técnico), el **CONTRATISTA** mantendrá durante la ejecución del **Contrato** el número de recursos humanos con el perfil y experiencia requerido por **ECOPETROL** en la Tabla 5 Función de Precio Variable – (URD) del Anexo E.-Funciones de Precio Variable URD_FTE.

F. CON RELACIÓN AL MODELO DE GOBIERNO:

1. Implantar la estructura organizacional **Modelo de Gestión de Servicios**, responsable de los aspectos tácticos y estratégicos del servicio, relacionados con: la gerencia del proyecto, la administración de la relación entre las **Partes**, la planeación y organización estratégica del servicio, la gestión de disponibilidad y capacidad, el monitoreo y control del desempeño operacional, su continuidad y riesgos, la implementación de acciones de mejoramiento del desempeño, el aseguramiento de la calidad de los servicios y **HSE**, entre otros;
2. Implantar los roles de Gestor de Procesos para: Incidentes, Problemas y Requerimientos, los cuales serán responsables para sus procesos, de lo señalado específicamente para cada uno de ellos en el Anexo H1.- RACI Gestión de Servicios y adicionalmente de: i) asegurar la eficiencia y efectividad del mismo, ii) mantenerlo actualizado, iii) identificar e implementar mejoras en el mismo, iv) resolver los inconvenientes que se presenten con la ejecución del proceso, v) participar en el proceso de divulgación, vi) facilitar la integración del proceso y el flujo de información con los diferentes procesos relacionados con el servicio, vii) asegurar el registro, la disponibilidad y la actualización de la información relacionada con el proceso y generar los reportes requeridos viii) mantener actualizados y correctamente configurados los módulos del Sistema de Gestión del Servicio que soportan el proceso y ix) de lo señalado en el Anexo K.- Modelo de Gobierno;
3. Implantar los roles de: Analista de Cambios, Analista de Configuraciones/Activos, Analista de Continuidad del Servicio, Analista de Disponibilidad, Analista de Capacidad y Analista de Seguridad y Riesgos, los cuales serán responsables, de lo señalado específicamente para cada uno de ellos en el Anexo H1.- RACI Gestión de Servicios y en el Anexo K.- Modelo de Gobierno;
4. Entregar a **ECOPETROL** en la fecha de suscripción del Acta de Inicio del presente **Contrato**, la descripción detallada del **Modelo de Gestión de Servicios** especificando:
 - Estructura Organizacional a nivel nacional y regional (rol/cargo, alcance funcional, ubicación, áreas de responsabilidad) alineada con los roles establecidos en la Sección A.- Roles Modelo de Gestión de Servicios y Sección B. Roles Equipo Especializado, del Anexo K.- Modelo de Gobierno;



- Relación de los integrantes del **Modelo de Gestión de Servicio** y del **equipo Especializado**, adjuntando para cada uno de ellos debidamente diligenciado el formato que se exija o la hoja de vida. En todo caso se deberá aportar la documentación que acredite sus estudios y experiencia.
- 5. Mantener durante la ejecución del **CONTRATO** como mínimo el número de recursos humanos con el perfil, experiencia, conocimientos, dedicación y localización, descritos en la Sección A.- Roles Modelo de Gestión de Servicios, Sección C.- Requisitos Modelo de Gestión de Servicios y Sección E.- Equipo Básico Modelo de Gestión del Servicio del Anexo K.- Modelo de Gobierno;
- 6. Implantar la estructura organizacional correspondiente a **Equipos Especializados del Modelo de Gobierno**, que apoyan técnicamente la ejecución de los procedimientos de soporte y entrega del servicio, el desarrollo de procesos de evaluación e implantación de tecnologías y la implantación de estrategias de mejoramiento;
- 7. Ejecutar, sin limitarse a ellas, las funciones básicas y dar cumplimiento a las obligaciones que se señalan para cada uno de los roles del **Modelo de Gestión de Servicios** y del **Equipo Especializado**, en las Secciones A. y B. del Anexo K.- Modelo de Gobierno
- 8. Mantener durante la ejecución del **CONTRATO** como mínimo el número de recursos humanos con el perfil, experiencia, conocimientos, dedicación y localización, según lo establecido en la Sección B.- Roles Equipos Especializados, Sección D.- Requisitos Equipos Especializados y Sección F.- Equipo Básico Especializado del Anexo K.- Modelo de Gobierno;
- 9. En caso de que durante el desarrollo del **Contrato ECOPETROL** determine la necesidad de modificar el equipo mínimo se utilizará el procedimiento "Cambios en el Modelo de Gobierno o Funciones de Servicio especiales en la Modalidad – ENR" de la **CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LÍNEA BASE**.
- 10. Mantener vigentes y actualizadas las certificaciones de conocimiento del personal establecidas en las secciones C y D del Anexo K.- Modelo de Gobierno, de conformidad con las actualizaciones y modificaciones de las plataformas tecnológicas de **ECOPETROL** y/o las necesidades del servicio en materia de gestión;
- 11. Todo el personal integrante del **Modelo de Gobierno** exigido debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidas para cada uno de los cargos a desempeñar. De lo contrario, **ECOPETROL** podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el **Contrato**.
Una misma persona podrá desempeñar más de uno de los cargos/roles requeridos para el **Modelo de Gobierno** siempre y cuando: (i) Cumpla con los requisitos señalados para cada rol, y (ii) La sumatoria del porcentaje de los tiempos requeridos para la ejecución cada rol, de conformidad con lo establecido en el Anexo K.- Modelo de Gobierno, no supere el 100% de su dedicación.
- 12. Proveer el talento humano necesario para implantar las mejores prácticas de aseguramiento de calidad en el servicio;
- 13. Solicitar a través de escrito dirigido al Gestor del **Contrato**, la autorización para la sustitución de alguno(s) de los integrantes del Modelo de Gobierno, indicando como mínimo:
 - a) Cuál es la persona que requiere sustituir;
 - b) Nombre, títulos y experiencia de la persona propuesta para ocupar el cargo del sustituido, y
 - c) El escrito debe estar acompañado de la documentación soporte que permita verificar la información contenida en aquel.

Para que **ECOPETROL** autorice la sustitución en cuestión, el personal reemplazante deberá tener, igual o mejor perfil, calidades y experiencia a los exigidos por

ECOPETROL en el Anexo M.- Requerimientos Personal Modelos de Entrega de Servicio y/o en el Anexo K.-Modelo de Gobierno, según sea el caso.

El Gestor del **Contrato** se pronunciará por escrito en relación con las solicitudes de sustitución de personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la totalidad de la información requerida en el **Contrato** para autorizar la sustitución en cuestión. Si el Gestor se niega a autorizar la sustitución, deberá indicar las razones.

G. EN NORMATIVIDAD DE SOX:

1. Dar cumplimiento a los Controles SOX establecidos en los procesos del Sistema de Gestión de Tecnología de Información y en los diferentes procedimientos de soporte y entrega del servicio, que se relacionan en el Anexo H.- Plan de Calidad del Servicio, sobre las aplicaciones y los componentes de infraestructura que formen parte del alcance y cobertura de dichos controles que se establece en el Anexo O.- Cubrimiento Controles SOX, y que a su vez estén considerados como parte integral de la infraestructura y aplicaciones de la **Línea Base**.
2. Asegurar que se aplican oportunamente los controles SOX establecidos, monitorear y generar las evidencias del cumplimiento de los mismos en la periodicidad establecida dentro de dicho anexo y en los formatos y medios establecidos por **ECOPETROL**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** deberá publicar tales evidencias en el repositorio establecido por **ECOPETROL**.
3. Apoyar la implementación de los controles que apliquen sobre la plataforma de TI con el fin de cumplir con los requerimientos de la normativa SOX en las fechas definidas por **ECOPETROL**.
4. **ECOPETROL** se reserva el derecho de desarrollar auditorías y/o consultorías en cualquier momento, sobre los procesos del **CONTRATISTA**, directamente o a través de terceros, en cuanto a:
 - Cumplimiento de los Controles SOX para las aplicaciones y los componentes de infraestructura relacionados en alcance SOX definidos por **ECOPETROL** en el Anexo O.- Cubrimiento Controles SOX;
 - Las actividades del **CONTRATISTA** que puedan afectar la integridad, disponibilidad, confiabilidad y confidencialidad de la información de **ECOPETROL** o de los recursos entregados por **ECOPETROL** al **CONTRATISTA** para su administración;
 - Las actividades del **CONTRATISTA** relacionadas con el cumplimiento y ejecución de los controles SOX.

Para lo cual, el **CONTRATISTA** se obliga a atender de manera oportuna todos los requerimientos que se establezcan en la planeación, ejecución e informe de resultados de estos trabajos e implementar las acciones de mejora identificadas en dichas auditorías. Así mismo, se obliga a suministrar las evidencias relacionadas con el alcance de los trabajos definidos en ésta cláusula a quien **ECOPETROL** establezca y en las fechas que indique.

5. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y no divulgar a ninguna persona o tercero que no se encuentren autorizados por **ECOPETROL**, toda la información referente a controles, evidencias, hallazgos, planes de mejora y observaciones relacionadas con procesos de auditoría de cualquier índole realizados a **ECOPETROL** a menos de que



haya una autorización expresa y escrita de éste último autorizando la divulgación de la información citada.

6. **ECOPEPETROL** se reserva el derecho de implementar nuevos controles sobre los aplicativos e infraestructura en alcance SOX y sobre los aplicativos e infraestructura entregados en **Línea Base** al **CONTRATISTA** para su operación y administración. En tal caso el **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a dichos controles y a dar tratamiento a su gestión y evidencias de la misma forma en que se cita en la presente Cláusula. En el evento en el cual los trabajos antes mencionados modifiquen el alcance establecido en el Anexo O.- Cubrimiento Controles SOX y adicionalmente impacten el Modelo de Entrega de Servicios, **ECOPEPETROL** y el **CONTRATISTA** acordarán los ajustes necesarios de conformidad con las previsiones establecidas en la CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LÍNEA BASE, del presente **Contrato**.

H. EN MATERIA DE HSE:

EI CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, previsiones y obligaciones contenidas en los Anexos T: Anexo T1.-Obligaciones del Contratista en materia de HSE, Anexo T2.-Permisos de trabajo; Anexo T3.- Trabajo en Alturas, el cual declara conocer y acepta que hace parte integral del presente **Contrato**.

I. GENERALES:

1. Respetar, con arreglo a la ley, los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) de conformidad con lo señalado en la legislación colombiana y en los tratados internacionales que resulten aplicables, de manera que no infrinja o viole derechos de patentes, secretos industriales, derechos de autor o cualquier otro derecho referido a la propiedad intelectual de terceros;
2. Acatar las instrucciones de **ECOPEPETROL**, o las impartidas por las personas designadas por esta Sociedad para ello, siempre y cuando éstas se impartan en desarrollo de las funciones que les corresponden dentro de la ejecución del **Contrato**;
3. Designar a quien actuará como su representante o interlocutor frente a **ECOPEPETROL** en el desarrollo del **Contrato** en el lugar de ejecución del mismo;
4. Guardar, conservar y poner a disposición de **ECOPEPETROL**, todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte relacionada con el **Contrato**, durante el plazo del mismo y dos (2) años más. Durante dicho plazo **ECOPEPETROL** queda expresamente facultada por el **CONTRATISTA** para revisar sus libros de contabilidad, su correspondencia y demás registros, con el propósito de verificar la exactitud de la información relativa al **Contrato**;
5. Entregar al Gestor del **Contrato** o al Administrador del **Contrato** la documentación que ellos soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** en materias técnica, laboral, u otras.
6. Asistir, a través de su representante legal o de la persona designada como interlocutor ante **ECOPEPETROL** para efectos de la ejecución del **Contrato**, a por lo menos uno de los Talleres para la Prevención del Delito a los que convoque **ECOPEPETROL**;
7. Abstenerse de utilizar cualquier operación cambiaria o de comercio exterior que realice, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.



8. Informar a **ECOPETROL** (Teléfonos 018000917045 – 2343345 - 2344092) y denunciar ante la autoridad competente los delitos de cuya comisión tenga conocimiento (corrupción, extorsión, falsedad documental y demás), según lo exige el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004 y las que la modifiquen o deroguen) ; Conforme lo exige el artículo 93 de la Ley 418 de 1997 (prorrogada por la Ley 1106 de 2006), terminar unilateralmente los subcontratos que celebre en desarrollo del **Contrato**, cuando establezca que el subcontratista incurrió en alguna de las conductas descritas en el Parágrafo de la CLÁUSULA 41.- TERMINACIÓN ANTICIPADA del **Contrato**. Igualmente deberá terminarlos cuando se lo solicite **ECOPETROL**, el Fiscal General de la Nación o el Procurador General de la Nación, en razón de que se establezca la ocurrencia de los hechos a que se ha hecho referencia;
 Cuando, sin justa causa, el **CONTRATISTA** no dé por terminado unilateralmente el subcontrato, o cuando no atienda la solicitud que en tal sentido le formule **ECOPETROL**, el Fiscal o el Procurador, habrá lugar a la aplicación de la Cláusula Penal de Apremio prevista en el **Contrato**, y, si es del caso, a declarar su caducidad;
ECOPETROL podrá también solicitar al **CONTRATISTA** dar por terminados los subcontratos que éste celebre, por hechos adicionales a los previstos en el Parágrafo de la Cláusula de Terminación Anticipada del **Contrato**, los cuales tengan que ver con el apoyo y financiación al terrorismo. La terminación unilateral a que hace referencia el presente numeral, no requerirá decisión judicial ni dará lugar al pago de indemnización de perjuicios;
9. Cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.
10. No subcontratar ni realizar operaciones con personas o entidades cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o que se encuentren relacionadas con dichas actividades.
11. Cumplir el Código de Ética de **ECOPETROL** y las Directrices de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación.
12. Cumplir con los compromisos comerciales que, para la ejecución de este **Contrato** haya adquirido con proveedores de bienes y servicios y/o subcontratistas;
13. Acatar las decisiones de los diversos Comités e instancias de decisión previstos en el presente **Contrato**;
14. Cooperar con otros contratistas de **ECOPETROL** en el desarrollo de actividades conjuntas tendientes al cumplimiento de los requerimientos de servicio establecidos por **ECOPETROL**;
15. Facilitar a **ECOPETROL** durante la vigencia del **Contrato** y por los procedimientos que este considere, el control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas. El desarrollo de esta actividad se cumplirá, en lo posible, sin afectar las condiciones normales de la prestación de los servicios;
16. Cumplir a cabalidad las normas de protección al medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional aplicables;

CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES DE ECOPETROL

Para la ejecución del **Contrato**, **ECOPETROL** se obliga a:

1. Establecer la dirección estratégica en Tecnología de Información;



2. Especificar los requerimientos funcionales y de tiempo aplicables a los servicios y/o productos;
3. Especificar el alcance y la cobertura geográfica de los servicios, los indicadores de servicio, el nivel de desempeño y los factores de peso aplicables a los indicadores de servicio de las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**;
4. Establecer las metas anuales del **ISU-Objetivo Empresarial**;
5. Establecer, conjuntamente con el **CONTRATISTA**, las condiciones de calidad (técnicas y funcionales) y de ejecución (cronogramas y planes de trabajo), para recibo a satisfacción de productos y/o servicios, requeridos mediante Solicitudes de Servicio y/o Gastos Reembolsables;
6. Establecer la estructura de centros de costo y parámetros de distribución de costos del presente **Contrato**;
7. Definir la política a ser aplicada para la disposición final de medios y equipos, y restauración de datos;
8. Promover, asistir y participar en reuniones relacionadas con: el análisis de requerimientos, la planeación de actividades y de procesos de cambio, la definición de normas y procedimientos, la discusión de problemas, el monitoreo y evaluación de resultados, que aseguren la calidad de los servicios prestados y/o la idónea ejecución del **Contrato**;
9. Definir el nivel requerido de protección física que **ECOPETROL** estime necesario para los centros de procesamiento de datos y gestión de Telecomunicaciones;
10. Definir la política a ser aplicada para el acceso físico a centros de procesamiento de datos y gestión de Telecomunicaciones;
11. Definir el proceso para registrar, evaluar y dar prioridad en forma consistente a las solicitudes de cambio;
12. Facilitar la consulta de información normativa de **ECOPETROL** y que sea requerida por el **CONTRATISTA** para la ejecución del **Contrato**;
13. Facilitar el ingreso a las instalaciones físicas y servicios sanitarios en donde se encuentran ubicados los equipos de cómputo y de comunicaciones sobre los cuales se prestarán los servicios;
14. Proporcionar, sin cargo alguno al **CONTRATISTA**, el uso del espacio físico, mobiliario, servicios sanitarios y comunicaciones de uso interno de **ECOPETROL**, al personal técnico estrictamente necesario que atenderá las actividades de operación, monitoreo y soporte técnico para dar cumplimiento a los requerimientos de servicio consignados en los **ANS** y las obligaciones del **CONTRATISTA** relacionadas con estas actividades;
15. Asumir los costos relacionados con el almacenamiento de los datos en medio magnético, en instalaciones diferentes a las de **ECOPETROL**;
16. Facilitar al **CONTRATISTA** la tenencia y/o consulta de información, documentos y/o manuales de carácter técnico disponibles y que estén relacionados con la plataforma tecnológica sobre la cual se prestarán los servicios;
17. Realizar las acciones necesarias que faciliten el trabajo integrado entre los diferentes **CONTRATISTAS** de **ECOPETROL** que ejecuten actividades de TI y Telecomunicaciones, y el **CONTRATISTA** del presente **Contrato**;
18. Liderar el proceso de formalización de los convenios de Niveles de Operación (OLA) entre los diferentes contratistas de **ECOPETROL** y que sean requeridos para soportar los **ANS** de los diferentes **Contratos**;
19. Adelantar la adquisición de equipos y/o componentes de hardware y software que no sean considerados como material de apoyo para la prestación de los servicios, en el desarrollo e implementación de los Planes de Mejoramiento que le sean aprobados al **CONTRATISTA**;
20. Realizar las actualizaciones y/o cambios en la plataforma tecnológica computacional y/o de telecomunicaciones que se estimen necesarios para la prestación de los servicios;

21. Identificar propietarios de datos y de sistemas sobre los cuales se prestarán los servicios;
22. Identificar y determinar las relaciones entre los terceros prestadores de servicios y/o proveedores de TI para establecer los requerimientos de interacción que deberá atender el **CONTRATISTA** con dichos terceros en desarrollo del servicio;
23. Implementar medidas de ambiente físico que **ECOPETROL** estime necesarias para centros de procesamiento de datos y de gestión de Telecomunicaciones;
24. Validar el cumplimiento de las condiciones de calidad (técnicas y funcionales) de los servicios y productos del presente **Contrato** y el desempeño del **CONTRATISTA** con relación al **ISU** y **ANS**;
25. Evaluar los planes de mejoramiento del servicio presentados por el **CONTRATISTA** y apoyar el desarrollo de los que **ECOPETROL** apruebe;
26. Adelantar la revisión y evaluación del desempeño del **CONTRATISTA** en los aspectos definidos en el **Procedimiento Gestión de Contratistas** (ECP- DAB-P- 32) de **ECOPETROL**;
27. Tramitar y efectuar los pagos dentro de los términos previstos en este **Contrato**;
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del **Contrato**.

CLÁUSULA 8.- ETAPA DE TRANSICIÓN

Durante esta Etapa el **CONTRATISTA** deberá adelantar las actividades necesarias que le permitan asumir la responsabilidad en la prestación de los servicios contratados y asegurar el control y la estabilización de los mismos. A continuación se enuncian, en forma no taxativa, las principales obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**:

- 1) Ejecutar el Plan Maestro de Transición de los Servicios. En dicho Plan se identifican y detallan todas las actividades de planeación y ejecución que deben ser ejecutadas para realizar una transición de servicios exitosa; incluye la descripción de los métodos, recursos y programas de trabajo para el desarrollo de los aspectos relacionados con:
 - a) Manejo del cambio;
 - b) Proceso de Due-Diligence (para ambiente físico, infraestructura tecnológica, aplicaciones y servicios);
 - c) Implantación de la Organización del servicio y empalme de actividades, para:
 - i) Modelo de Gobierno;
 - ii) Modelo Empresarial de Entrega de Servicios y del Modelo de Entrega de Servicios para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**, incluye:
 - Transferencia de conocimiento. Establecimiento de mecanismos para el aseguramiento del conocimiento e identificación y aseguramiento de la información, particular o específica a la plataforma tecnológica y servicios de **ECOPETROL**, que permita la operación y administración de los servicios objeto del Contrato;
 - Empalme de los servicios (transferencia de procesos operativos);
 - Aseguramiento de las actividades subcontratadas;
 - d) Implantación de Metodologías, Procedimientos, Protocolos y/o Instrucciones de Trabajo, específicas del **CONTRATISTA** que complementen lo establecido en el Anexo H.- Plan de Calidad del Servicio;
 - e) Comunicaciones internas y procedimientos de interacción:
 - Para la DTI y sus usuarios: Divulgación al interior de **ECOPETROL** y de la organización del **CONTRATISTA** de los procesos y condiciones del servicio;



- Para el equipo de transición: Procedimientos de comunicación, listas de contactos y escalamientos;
- f) Análisis de Riesgos: Identificar riesgos y formular acciones de mitigación que aseguren la continuidad de los servicios actualmente contratados y la identificación y contención de los posibles riesgos asociados con la implantación y estabilización Modelo Empresarial de Entrega de Servicio;
- g) Integración con terceros: Integración con el (los) **CONTRATISTA**(s) seleccionado(s) para los otros Grupos de Servicios. Comprende el conjunto de tareas que aseguren la coherencia e integración de las acciones desarrolladas por los diferentes contratistas y permitan el logro de los objetivos de calidad del servicio.

Para cada uno de los anteriores literales, el plan propuesto debe relacionar como mínimo:

- Descripción general;
 - Descripción de los Productos a ser generados;
 - Cronograma detallado (actividades, recursos, duración, hitos);
 - Matriz RACI - Roles y Responsabilidades de las **Partes**;
 - Metodologías a ser aplicadas que aseguren el cumplimiento de los objetivos trazados y la calidad de los productos.
- 2) Implantar la estructura organizacional correspondiente a los diferentes **Equipos Especializados del Modelo de Gobierno**, según lo indicado en el literal F) de la **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, a partir de la fecha en la cual se asuma la responsabilidad de la prestación del servicio para la primera **Área Organizacional**;
 - 3) Implantar y mantener un Grupo Especializado en la Gerencia de Programas de Transición de Servicios, dedicado exclusivamente a la ejecución del Plan Maestro de Transición de los Servicios para **ECOPETROL**. Éste grupo será conformado por personal diferente al asignado a los Modelos de Entrega de Servicios y al Modelo de Gobierno.
 - 4) El Grupo Especializado en la Gerencia de Programas de Transición, deberá como mínimo, conformarse así:
 - Un (1) líder del Grupo Especializado en la Gerencia de Programas de Transición de Servicios, certificado como Project Management Professional (PMP);
 - Un (1) funcionario especializado certificado como ITIL Service Manager V2 o ITIL Expert (versión 3);
 - Cada **Línea de Servicio Técnico** deberá contar con su respectivo Coordinador de Implantación, responsable de la gestión de las actividades contempladas en el Plan Maestro de Transición para los servicios bajo su responsabilidad, así como, de la coordinación y gestión de actividades de transición entre las diferentes **Áreas Organizacionales**. Así mismo, debe contarse con el personal de apoyo técnico que asegure la validación de información, documentación, registro y diligenciamiento de formas;
 - Los Coordinadores de Implantación deben tener como mínimo tres (3) años de experiencia en trabajos de supervisión, control o interventoría de servicios informáticos;
 - En cada **Área Organizacional** se deberá contar con un líder de transición a nivel local, responsable de asegurar integralmente los resultados del Plan Maestro de Transición de los Servicios en su área de cobertura;
 - Un (1) funcionario del área de Recursos Humanos;
 - Un (1) funcionario del área de Calidad.

- 5) Entregar a **ECOPETROL**, durante los cinco (5) primeros días de ejecución de la Etapa de Transición:
 - a. El Plan Maestro de Transición de los Servicios señalado en el numeral 1º de la presente cláusula y el Plan de Aseguramiento de Obligaciones y Resultados de conformidad con lo señalado en el numeral 15, literal D. de la **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. El Plan de Aseguramiento de obligaciones y de Resultados mencionado debe contener un capítulo específico aplicable a la Etapa de Transición;
 - b. La descripción detallada de los roles y funciones del Grupo Especializado en la Gerencia de Programas de Transición;
- 6) Asumir la responsabilidad en la prestación de las **Líneas de Servicio Técnico** en las diferentes **Áreas Organizacionales** según el Plan de Entrega de Servicios establecido por **ECOPETROL**, que se consigna en el Anexo Y.- Plan de Entrega de Servicios. Desde el momento en que el **CONTRATISTA** asuma la responsabilidad en la prestación de una **Línea de Servicio Técnico**, debe asegurar como mínimo el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del mismo consignadas en la **Línea Base** y en sus respectivas actualizaciones. El equipo del Modelo de Entrega de Servicio del **CONTRATISTA** a cargo de una **Línea de Servicio Técnico**, deberá iniciar el empalme operativo 5 días antes de la fecha prevista para asumir la responsabilidad de la prestación de los servicios de la misma. Para tal efecto al momento del empalme, deberá reunir todos los requisitos en materia laboral, de perfil y de **HSE** que se establecen en el presente **Contrato**, adjuntando para cada uno de ellos debidamente diligenciado el formato que se exija o la hoja de vida. En todo caso se deberá aportar la documentación que acredite sus estudios y experiencia;
- 7) Revisar y/o actualizar con **ECOPETROL**, durante los tres (3) primeros meses de ejecución de la Etapa de Transición, el Manual de Procedimientos del Anexo R.- Manual de Procedimientos e incorporar si se considera necesario aspectos complementarios a lo establecido en el mismo, encaminados al mejoramiento, la eficiencia y el aseguramiento de los resultados. Su contenido será aprobado por el Administrador del **Contrato** por parte de **ECOPETROL** y por el Director de Proyecto por parte del **CONTRATISTA** y formará parte integral del mismo;
- 8) Dentro de un plazo no mayor a noventa días calendario posteriores a la firma del Acta de Inicio de la Etapa de Transición, el **CONTRATISTA** deberá entregar a **ECOPETROL** los documentos "Protocolo de Mantenimiento Preventivo de Infraestructura Eléctrica", "Protocolo de Mantenimiento Preventivo de Infraestructura A. A. y Contraincendio", "Protocolo de Mantenimiento Preventivo Nodos de Transmisión" y "Protocolo de Mantenimiento Preventivo Nodos y Terminales de Sistemas Operativos", "Protocolo de Mantenimiento Preventivo Nodos Red de datos", "Protocolo de Mantenimiento Preventivo Nodos de Telefonía", "Protocolo de Mantenimiento Preventivo Nodos Cableado" y "Protocolo de Mantenimiento Preventivo Nodos Videoconferencia";
- 9) Recopilar y documentar las prácticas de contingencia de los servicios vigentes, a partir de la información suministrada por **ECOPETROL**;
- 10) Previamente a la entrada en producción de la función de Service Desk y de los procesos relacionados con la gestión y prestación de los servicios, se realizarán las siguientes actividades:
 - a. Configuración y carga de la información requerida en el **SGS** relativa al **Modelo de Entrega de Servicios** y **Modelo de Gobierno** del **CONTRATISTA** (incluye entre otros: aspectos organizacionales e información de personal),
 - b. Desarrollo y ejecución, por parte del **CONTRATISTA**, de un plan de pruebas de la funcionalidad del **SGS**, con el fin de asegurar su estabilidad y confiabilidad.



Por otra parte, dichas actividades permitirán al **CONTRATISTA** asegurar el conocimiento necesario para la adecuada utilización de la solución;

- 11) Acordar con **ECOPETROL** los estándares de los diferentes reportes de las **Líneas de Servicio Técnico** y del **Contrato**, a partir de los requerimientos de Reportes que se consignan en el Anexo D.- Entregables;
- 12) Acordar con **ECOPETROL** los estándares de documentación que se deben mantener en el repositorio de información a partir de los requerimientos de documentación que se consignan en las especificaciones técnicas de las diferentes **Líneas de Servicio Técnico** objeto del **Contrato**. Solo si durante la Etapa de Transición se identifica que hace falta documentación base para la correcta prestación de los servicios, las **Partes** dimensionarán el esfuerzo requerido para elaborar dicha documentación y se suscribirá una Solicitud de Servicio para tal fin, dando aplicación a la Función de Precio Variable - (FTE).

Por su parte **ECOPETROL** se obliga a:

- 1) Entregar al **CONTRATISTA** la siguiente información durante los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del **Contrato**:
 - La documentación e información que se relaciona Anexo J.- Documentación Plan de Transición;
 - Copia de la normatividad y procedimientos aplicables en materia de: seguridad informática, salud ocupacional, equipo capital, seguridad industrial, medio ambiente y demás aspectos que se relacionen con la prestación de los servicios;
 - Información detallada del inventario de equipos correspondiente a las **Líneas de Servicio Técnico** objeto del **Contrato**;
 - Copia de los Manuales para administrar los equipos y materiales de propiedad de **ECOPETROL**.
- 2) Designar un Líder de Transición por parte de **ECOPETROL** que asegure la coordinación e integración de actividades entre las áreas de servicio informático de **ECOPETROL** y el Grupo Especializado en la Gerencia de Programas de Transición;
- 3) Presentar las observaciones que considere pertinentes al Plan Maestro de Transición de los Servicios, en aspectos de completitud, claridad y suficiencia. Aprobarlo, dentro de un plazo no mayor a cinco(5) días hábiles, una vez se incorporen los ajustes solicitados por **ECOPETROL**;
- 4) Capacitar al personal del **CONTRATISTA** en el uso, operación y administración de la herramienta del Sistema de Gestión del Servicio (**SGS**), y en las metodologías y procedimientos a aplicar durante la ejecución del **Contrato**. Para tal efecto entregará al **CONTRATISTA** el programa de Capacitación en la fecha de suscripción del Acta de Inicio del **Contrato**.

CLÁUSULA 9.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El **CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios objeto del presente **Contrato**, cumpliendo como mínimo con los requerimientos, las condiciones y las especificaciones del servicio descritas en la **Línea Base** y con los **Niveles de Servicio Objetivo (NSO)** establecidos en el Anexo B.- Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS), aplicables a las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**, en cada una de las **Unidades de Negocio** de **ECOPETROL** y sus respectivas **Áreas Organizacionales**.



Las **Áreas Organizacionales** por defecto heredan los niveles de calidad del servicio establecidos para su respectiva **Unidad de Negocio**. Sin embargo, **ECOPETROL** podrá establecer **Niveles de Servicio Objetivo (NSO)** específicos para un **Área Organizacional**.

A. Medición y Monitoreo

En el Anexo B.- Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS) se consignan los Tipos de Servicio, Indicadores de Servicio, Niveles de Desempeño (NSM, NSO) y Factores de Peso, requeridos para la evaluación integral de las **Líneas de Servicio Técnico**. En el Anexo C.- Descripción Indicadores de Servicio se describen los indicadores de servicio, el procedimiento de cálculo del indicador y la categorización de eventos y requerimientos de servicio.

Los Niveles de Desempeño serán medidos diariamente y consolidados al final de mes en un informe escrito, clasificado por **Unidades de Negocio** y sus respectivas **Áreas Organizacionales**. Para la medición se tomará como fuente la información de los Sistemas de Gestión y/o de las plataformas tecnológicas de monitoreo y control disponibles en **ECOPETROL**. Si para un indicador de servicio no existe una fuente automatizada de información para monitorearlo, se utilizarán fuentes de información acordadas previamente con **ECOPETROL**.

ECOPETROL y/o el personal Gestor del **Contrato** deberá tener acceso en línea y en tiempo real (donde aplique) a los: i) Archivos y bases de datos relacionadas con la prestación de los servicios, ii) Sistemas de gestión, iii) Plataformas de monitoreo, iv) Procedimientos y herramientas de reporte y en general a todos los recursos que generen información para el monitoreo de los Indicadores de Servicio. El acceso a dichos recursos deberá permitir la consulta de información actualizada y la generación de informes, sin ningún tipo de restricciones. Dicho acceso no generará costo alguno para **ECOPETROL** y/o la Gestoría.

B. Evaluación de la Calidad de los Servicios

El **CONTRATISTA** deberá presentar a **ECOPETROL**, a más tardar el segundo (2) día hábil de cada mes calendario siguiente al de realización de la medición, el reporte contentivo de los resultados de los niveles de calidad de los indicadores de servicio. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del informe, las **Partes** se reunirán en las instalaciones de **ECOPETROL** en el **Comité de Gestión del Servicio**, en el cual se evaluará el cumplimiento de los **Niveles de Servicio Objetivo (NSO)** consignados en la **Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS)** para cada una de las **Líneas de Servicio Técnico** en las diferentes **Unidades de Negocio** y sus respectivas **Áreas Organizacionales**.

En el evento en que los funcionarios designados por el **CONTRATISTA** para asistir al **Comité de Gestión del Servicio**, sin que medie justa causa, no acudan al mismo, se entenderá que el **CONTRATISTA** incumplió la obligación descrita en el numeral 6 del literal A) de la **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**, del **Contrato**.

La evaluación periódica de los resultados de calidad de las **Líneas de Servicio Técnico**, para cada **Unidad de Negocio**, se realizará de conformidad con lo estipulado en el literal A) de la **CLÁUSULA 13.- MEDICIÓN DE LA CALIDAD**. Si como resultado de la evaluación se



encuentra que el **CONTRATISTA** no alcanzó las metas de calidad en la prestación del servicio para las diferentes **Áreas Organizacionales** en sus respectivas **Unidades de Negocio**, el Descuento por Calidad (entendido como la sumatoria de los valores de la variable **DCIS** para los Indicadores de Servicio de las diferentes **Áreas Organizacionales**), se aplicará al Pago Mensual de los servicios del mes siguiente a la valoración de la calidad de los servicios, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO**.

C. Actualizaciones.

ECOPETROL podrá solicitarle al **CONTRATISTA**, las actualizaciones necesarias a la Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS), generados por cambios en los procesos, estándares, arquitecturas, estrategias, necesidades y objetivos de servicio, con el objeto de mantener su vigencia y operación. Las modificaciones a los términos consignados en la Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio, se efectuarán mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en la **CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LÍNEA BASE**.

D. Consideraciones Especiales.

- a) En el evento en que se presenten situaciones no atribuibles al **CONTRATISTA** que afecten la prestación de los servicios, para la evaluación del cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios, el **NDD** se ajustará con base en la excepción debidamente demostrada por el **CONTRATISTA** y aceptada por **ECOPETROL**.
- b) Si durante el desarrollo del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** y **ECOPETROL**, conjuntamente concuerdan en que: a) existen condiciones excepcionales o especiales en la arquitectura de Hardware y Software de propiedad de **ECOPETROL** (y/o a su cargo), que impiden al **CONTRATISTA** el cumplimiento de los Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS); o b) que las expectativas de los usuarios no pueden ser satisfechas con la infraestructura tecnológica de **ECOPETROL**, **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** acordarán los ajustes necesarios de conformidad con las previsiones establecidas en la **CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LÍNEA BASE**, del presente **Contrato**.
- c) Durante la Etapa de Estabilización del **SGS**, establecida en la **CLÁUSULA 21.-SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (SGS)**, se medirán los **NSM** y **NSO** para cada una de las **Líneas de Servicio Técnico**, y en el evento de no cumplirse los niveles de calidad establecidos en el Anexo B.- Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS), no se aplicarán los descuentos señalados en literal A de la **CLÁUSULA 13 .-MEDICIÓN DE LA CALIDAD**.
- d) Durante la Etapa de Transición, los **NSM** y **NSO** para cada una de las **Líneas de Servicio Técnico** tendrán una disminución del tres por ciento (3%) sobre los valores consignados en el Anexo B.- Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS).

CLÁUSULA 10.- PLATAFORMA TECNOLÓGICA

El **CONTRATISTA** prestará los servicios relacionados en la **CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO**, sobre la plataforma tecnológica existente en las diferentes **Unidades de Negocio**. En la **Línea Base** de cada **Línea de Servicio Técnico** se relaciona el detalle requerido de inventario de equipos y programas que aseguren el cumplimiento de lo pactado.

Las **Partes** declaran que nada de lo contenido en el presente **Contrato** será interpretado como que otorga, expresa o tácitamente, derecho alguno al **CONTRATISTA** para emplear la infraestructura, equipos y programas de propiedad de **ECOPETROL** y/o a su cargo (alquilada o de terceros), en la prestación de servicios informáticos y/o de cualquier índole a terceros, a menos que **ECOPETROL** lo autorizase previamente y por escrito.

Con el fin de aprovechar las oportunidades de optimización de los recursos necesarios para la prestación de los servicios que impliquen beneficio directo para **ECOPETROL**, ésta podrá autorizar que parte de su infraestructura de hardware / software y de telecomunicaciones sea instalada en centros de servicio o de soporte del **CONTRATISTA**, previo estudio de los aspectos técnicos, económicos, de seguridad, licenciamiento y confidencialidad requeridos. Para tal efecto, se suscribirá un documento, en el cual se consignarán los detalles con la información pertinente.

La actualización de la plataforma tecnológica se registrará por lo consignado en el numeral 3 "Cambios en la plataforma tecnológica" de la **CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LÍNEA BASE**. De otra parte, serán propiedad de **ECOPETROL**, las licencias, equipos y/o partes que lleguen a ser adquiridas por el **CONTRATISTA**, en desarrollo de la **Línea de Servicio Técnico** "Gestión de Compra y Reembolsables".

CLÁUSULA 11.- INDICADOR DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO (ISU)

Durante la Etapa de Desarrollo del **Contrato**, se valorará el Indicador de Satisfacción del Usuario (**ISU**) mediante un proceso permanente de medición de la calidad percibida por los usuarios informáticos.

A. Medición y Monitoreo

La satisfacción de los usuarios informáticos se medirá semestralmente por Unidad de Negocio y dentro de éstas por Gerencia y/o Dirección, considerando los servicios prestados en las mismas.

Durante la Etapa de Desarrollo del **Contrato**, el **CONTRATISTA** deberá cumplir en cada Unidad de Negocio y/o área organizacional las siguientes metas anuales del **ISU-Objetivo Empresarial**, así:

Periodo de la Etapa de Desarrollo	ISU – Objetivo (Empresarial)
0 - 1 año	85,8%
1 – 2 año	88%
> 2 años	90%



Durante la Etapa de Desarrollo del **Contrato** se realizarán las mediciones semestrales requeridas para valorar el cumplimiento de las metas del **ISU-Objetivo Empresarial** por parte del **CONTRATISTA**.

La medición del **ISU** será realizada por una firma seleccionada por **ECOPETROL**, utilizando como fuente información diaria de la satisfacción de los clientes informáticos, encuestas, entrevistas y procedimientos estadísticos, que garanticen la confiabilidad y precisión de ésta. Se utilizará el método T2B para efectuar el análisis de los resultados. Al final de cada semestre se generará un informe del estado del **ISU** para cada Unidad de Negocio y/o área organizacional.

B. Especificaciones para la Evaluación del Índice de Satisfacción

Los principales aspectos o atributos generales de referencia sobre los cuales se evaluará el cumplimiento de las metas del **ISU-Objetivo Empresarial**, corresponden a:

- Efectividad y calidad de la solución a los requerimientos;
- Satisfacción general con el servicio

No obstante, durante la actividad de diseño de la herramienta para la realización de la encuesta de satisfacción, se definirá por parte de la firma encuestadora, los demás elementos requeridos para la evaluación de los servicios, tales como: preguntas, escalas, ponderaciones, áreas de evaluación, procedimientos y métodos de análisis, procesamiento y evaluación de resultados, cálculo del tamaño y distribución de la muestra.

El tamaño de la muestra deberá garantizar un nivel de confianza del 95%, y un margen global de error hasta del 5%. La muestra se diseñará con los "tiquetes" cerrados cada semana, los cuales se clasificarán por Dependencia (Unidad de Negocio – Vicepresidencia y/o Área Organizacional – Gerencias) y **Líneas de Servicio Técnico**.

C. Evaluación del Indicador de Satisfacción

Los resultados obtenidos del **ISU** serán presentados en el **Comité de Gestión del Servicio**, en el curso del cual **ECOPETROL** evaluará el cumplimiento del **ISU-Objetivo Empresarial** en las diferentes Unidades de Negocio y/o áreas organizacionales.

En el evento en que los funcionarios designados por el **CONTRATISTA** para asistir al **Comité de Gestión del Servicio**, no acudan al mismo, sin que aquel, a juicio de **ECOPETROL**, aduzca una justa causa para ello, se entenderá que el **CONTRATISTA** incumplió la obligación descrita en el numeral 6 del literal A) de la **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**, del presente **Contrato**.

La evaluación periódica de los resultados del **ISU** para las Unidades de Negocio, se realizará de conformidad con lo estipulado en el literal B) de la **CLÁUSULA 13.- MEDICIÓN DE LA CALIDAD**. Si como resultado de la evaluación se encuentra que el **CONTRATISTA** no alcanzó las metas del **ISU-Objetivo Empresarial** establecido, el Descuento por Satisfacción del Usuario (entendido como la sumatoria de los valores de la variable **DSS** obtenidos para las diferentes **Unidades de Negocio**), se aplicará al Pago Mensual de los servicios del mes

siguiente a la valoración del Nivel de Satisfacción de los Usuarios, de acuerdo con lo establecido la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO**.

Si el **CONTRATISTA**, no alcanza la meta anual de mejoramiento del **ISU-Objetivo Empresarial** establecido, debe presentar y someter a consideración de **ECOPETROL**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la formalización de los resultados de la medición del **ISU-Objetivo Empresarial**, el análisis causa-raíz de la insatisfacción y el respectivo plan de mejoramiento de los servicios para cumplir con la meta propuesta. Una vez aprobado el plan por **ECOPETROL**, deberá ejecutar durante los plazos acordados con **ECOPETROL** las acciones correctivas del caso, sin costo adicional para **ECOPETROL**.

CLÁUSULA 12.- BONIFICACIÓN POR RESULTADOS

Durante la Etapa de Desarrollo del **Contrato ECOPETROL** reconocerá semestralmente al **CONTRATISTA** una suma variable por concepto de "Bonificación por Resultados" de conformidad con el cumplimiento de las metas del periodo para los Indicadores de Bonificación (**IB**).

A. Medición y Monitoreo

Los **IB**, frecuencia de medición, metas y forma de cálculo, se relacionan en el Anexo G.- Indicadores de Bonificación.

B. Evaluación

Los resultados obtenidos relacionados con los **IB** serán presentados por el **CONTRATISTA** en el Comité Estratégico, en el curso del cual **ECOPETROL** evaluará el cumplimiento de las metas establecidas para los mismos. El **CONTRATISTA** deberá aportar la información requerida por **ECOPETROL** que soporte los resultados presentados.

ECOPETROL reconocerá bonificaciones al **CONTRATISTA** por el cumplimiento de las metas establecidas para los diferentes **IB**. En caso de que no se alcancen las metas establecidas para los **IB**, no se efectuarán descuentos al **CONTRATISTA** por este concepto.

El cálculo de la bonificación, si hubiere lugar a ella, se realizará de conformidad con lo estipulado en el literal C) de la **CLÁUSULA 13.- MEDICIÓN DE LA CALIDAD**. Dicha bonificación se calculará considerando los resultados alcanzados para cada **IB** y la matriz de reconocimiento que se relaciona en el Anexo G.- Indicadores Bonificación.

El **CONTRATISTA** se obliga a distribuir entre su personal hasta un sesenta por ciento (60%) de las sumas que le sean reconocidas por **ECOPETROL** a título de "Bonificación por Resultados". Dicha suma deberá ser distribuida en su totalidad entre los integrantes del Modelo Empresarial de Entrega del Servicio.

PARAGRAFO: Cuando a juicio de **ECOPETROL** y de acuerdo con sus necesidades empresariales deban modificarse los **IB** y/o sus metas, **ECOPETROL** lo comunicará al **CONTRATISTA** y se procederá a realizar la modificación respectiva. Se entenderá que la modificación entrará en vigencia dos (2) meses después de la fecha en que se notifique al **CONTRATISTA**.



CLÁUSULA 13.- MEDICIÓN DE LA CALIDAD

A. VALORACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE SERVICIO

A partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Etapa de Transición y hasta la finalización del plazo total de ejecución del presente **Contrato**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, **ECOPETROL** evaluará el cumplimiento de los Niveles de Desempeño establecidos en la **Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS)** a cargo del **CONTRATISTA**.

La evaluación periódica de los resultados de calidad de los **Indicadores de Servicio** para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**, se efectuará por cada **Unidad de Negocio** y dentro de éstas por cada **Área Organizacional** asociada al mismo, o a Nivel Nacional dependiendo del tipo de valoración establecido para cada **Indicador de Servicio** y tomando como referencia los parámetros **Nivel de Servicio Objetivo (NSO)** y **Nivel de Servicio Mínimo (NSM)**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo B.- Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS) y el **Nivel de Desempeño (NDD)** alcanzado por el **CONTRATISTA**.

En el Anexo B-1.-Áreas Organizacionales se establece la relación de las diferentes Unidades de Negocio y sus correspondientes Áreas Organizacionales, que son objeto de evaluación de cumplimiento del **NSO**.

Los indicadores de valoración a Nivel Nacional se medirán como parte del Área Organizacional denominada "Corporativo".

Para determinar el efecto de los resultados mensuales de la evaluación del cumplimiento de los Niveles de Desempeño, se llevará a cabo el siguiente procedimiento para cada **Indicador de Servicio** de las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**:

1) Si el **NDD** supera o iguala el **NSO**:

Si para un **Indicador de Servicio** el **NDD** es mejor o igual que el **NSO**, **ECOPETROL** no efectuará descuentos ni reconocerá bonificaciones al **CONTRATISTA**, por concepto de calidad del **Indicador de Servicio** evaluado.

2) Si el **NDD** no logra el **NSO** y supera o iguala el **NSM**:

En el evento descrito, atendiendo a que el **CONTRATISTA** no mantuvo el nivel objetivo de calidad del **Indicador de Servicio** establecido, **ECOPETROL** le descontará al **CONTRATISTA**, del **Pago Mensual** de los servicios, una suma por concepto de no cumplimiento del Nivel de Servicio Objetivo (**NSO**), según la siguiente fórmula:

$$DCIS = ((FQ * FAD) + DMIN) * FR$$

Donde:

a) **DCIS** = Descuento por Calidad de un Indicador de Servicio

CONTRATO No. 5210715

b) **FQ** (Factor de Calidad del Indicador de Servicio) = $[NSO-ND]/100$
 []: Valor absoluto

c) **FAD** = Factor Ajuste Descuento = $FP * VMSA$

- **FP**: Factor de Peso. Parámetro relacionado con la importancia relativa del **Indicador de Servicio** dentro de la **Línea de Servicio Técnico** o del **Grupo de Servicios**. Éstos se establecen en el Anexo B.- Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS).

- **VMSA**: Valor Mensual del Servicio Afectado, el cual se calcula así:

i) Para **Líneas de Servicio Técnico** en la modalidad ENS:

Para la **Unidad de Negocio** objeto de evaluación de los resultados alcanzados en los niveles de calidad del servicio, se calculará el **VMLSG** para la **Línea de Servicio Técnico** asociada al Indicador de Servicio objeto de la evaluación, así:

$$VMLSG = Q_{mg} * P_r$$

Donde,

Q_{mg}: Cantidad de URD's atendidas en el **Área Organizacional** asociada a la **Unidad de Negocio** durante el mes que se esté liquidando según lo señalado en el Anexo LB-08.- Distribución URD por Área Organizacional y en las respectivas Actas de actualización de demanda que se suscriban; Se calculará tomando la parte entera del resultado de la división del número de **Elementos** de la **Línea de Servicio Técnico** para el **Área Organizacional** entre el número de elementos que conforman la URD respectiva.

P_r: Precio Unitario para la totalidad de las URD's según los rangos establecidos en el Anexo E.- Funciones Precio URD_FTE para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**.

Este cálculo se realizará para cada una de las **Áreas Organizacionales** asociadas a la **Unidad de Negocio**, para las cuales el **NDD** de dicha área no logra el **NSO** de la **Unidad de Negocio** pero supera o iguala el **NSM** establecido por **ECOPETROL**.

Si existen varios tipos de URD asociados a una **Línea de Servicio Técnico**, el **VMSLG** corresponderá a la sumatoria de los valores generados por la aplicación de fórmula anteriormente establecida a cada uno de los tipos de URD.

Si la valoración del Indicador es Nacional, la cantidad de URD a ser considerada para el cálculo del **VMSA** corresponderá a la cantidad de URD a nivel nacional.

ii) Para **Líneas de Servicio Técnico** en la modalidad ENR:

Se calculará el costo de la **Línea de Servicio Técnico** asociada al Indicador de Servicio objeto de la evaluación, aplicando lo establecido en la sección a.i.b.- Líneas de Servicio Técnico en modalidad ENR de la CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO. El **CMSA** será igual al valor anteriormente calculado para el Área Organizacional. Si la valoración del Indicador es Nacional, la cantidad de URD a ser considerada para el cálculo del **CMSA** corresponderá a la cantidad de URD a nivel nacional.

iii) Para las siguientes **Líneas de Servicio Técnico**: Gestión de Configuración y Activos, Gestión Técnica de Servicios ante Terceros y Gestión de Seguridad, se fija el valor de **VMSA** de cada **Línea de Servicio Técnico** en \$ 3.000.000.

iv) Para la evaluación periódica de los resultados de calidad de los **Indicadores de Servicio** no asociados a una **Línea de Servicio Técnico** específica sino a todo el **Grupo de Servicios**, (ver Anexo B.- Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS)), se fija el valor de **VMSA** para este conjunto de **Indicadores de Servicio** en \$ 9.000.000. Sin perjuicio de lo anterior y de manera particular, el cálculo del **VMSA** para el Indicador de Servicio "Eficiencia Soporte Usuario y/o Resolución de Incidentes" se calculará tal como se establece en el numeral i) de la presente sección.

d) **DMIN** = Descuento Mínimo = Valor mínimo a descontar el cual puede corresponder a:

$$DMIN = \$0, \text{ si } (FQ * FAD) \geq \$ 9.000.000$$

o

$$DMIN = \$ 3.000.000 - (FQ * FAD), \text{ si } (FQ * FAD) < \$ 9.000.000$$

e) **FR** = Factor de Repetición = Número de meses consecutivos incluyendo el mes evaluado, en los que no se ha alcanzado el **NSO**.

3) Si el **NDD** no logra el **NSM**:

Por cada **Indicador de Servicio** en el cual el **NDD** resulte menor que el **NSM**, **ECOPETROL** le descontará al **CONTRATISTA**, del **Pago Mensual** de los servicios, una suma equivalente al tres por mil (0.003) de la sumatoria del Precio Mensual para la



totalidad de las **Áreas Organizacionales** y de las **Líneas de Servicio Técnico** bajo modalidad ENS que pertenecen al **Grupo de Servicios**.

4) Valoración de servicios o productos bajo cronograma

Si al terminar la segunda extensión otorgada por **ECOPETROL** para la ejecución de un cronograma, no se ha entregado la totalidad del trabajo o producto con las especificaciones establecidas, **ECOPETROL** le descontará al **CONTRATISTA**, del **Pago Mensual** de los servicios, la suma de \$350.000 por cada día de atraso en el cumplimiento de cada uno de los productos o servicios requeridos.

5) Valoración de cumplimiento de entregables

Por cada día de atraso en el cumplimiento de cada uno de los productos especificados en el Anexo D.- Entregables, **ECOPETROL** le descontará al **CONTRATISTA**, del **Pago Mensual** de los servicios, las siguientes sumas:

Tipo de Producto	Descuento diario
Tipo A	\$350.000
Tipo B	\$300.000
Tipo C	\$200.000

6) Consideraciones generales para la valoración del cumplimiento de los Indicadores de Servicio:

Se establece el parámetro (**VMD_ANS**) = (Valor Máximo de Descuentos Mensual por **ANS** = 11,4% x **Pago Mensual** de los servicios del mes evaluado), como el monto máximo de la sumatoria o acumulado de todos los descuentos a efectuar en el mes evaluado, por la valoración del cumplimiento de los Indicadores de Servicio, según lo señalado en los numerales 2, 4 y 5 del presente literal.

PARAGRAFO: En el evento en que se presenten situaciones no atribuibles al **CONTRATISTA** que afecten la prestación de los servicios, para la evaluación del cumplimiento de los Indicadores de Servicio, el **NDD** se ajustará con base en la excepción debidamente demostrada por el **CONTRATISTA** y aceptada por **ECOPETROL**.

B. VALORACION DEL NIVEL DE SATISFACCION DE LOS USUARIOS

ECOPETROL evaluará semestralmente el cumplimiento del **ISU-Objetivo Empresarial** para cada una de las diferentes **Unidades de Negocio (UN)** relacionadas en el Anexo LB-01.- Cobertura Geográfica. Si para una Unidad de Negocio (**UN**) el **ISU-Semestral** más el **Error muestral de la medición** es menor que el **ISU-Objetivo Empresarial**, **ECOPETROL**, descontará de los pagos a ser efectuados al **CONTRATISTA** una suma cuyo cálculo se efectuará para cada **Unidad de Negocio** según la siguiente fórmula:

$$DSS = FAVSS \times \frac{[ISU-Objetivo Empresarial - (ISU-Semestral + Error muestral de la medición)]}{100}$$

Donde:

- a) **DSS** = Descuento por Satisfacción del Servicio
- b) **FAVSS** (Factor Ajuste Valor Semestral del Servicio) = $\frac{\text{VASE} \times \text{Usuarios soportados de la UN}}{\text{Total Usuarios soportados de ECOPEPETROL}}$
- **VASE**. Valor Acumulado del Semestre Evaluado = Sumatoria del **PAGO MENSUAL** del servicio (antes del IVA) de los meses correspondientes al semestre evaluado.
- Usuarios soportados de la UN = Sumatoria de usuarios informáticos de los perfiles: Crítico, Estándar y Básico para la respectiva **Unidad de Negocio (UN)**.

Consideraciones generales para la valoración del Nivel de Satisfacción de los Usuarios:

- I. Se establece el parámetro (**VMD_ISU**) = (Valor Máximo de Descuentos Semestral por el **ISU** = 11,4% x **Pago Mensual** del servicio del último mes del semestre evaluado), como el monto máximo de todos los descuentos a efectuar en el semestre evaluado, por la valoración del cumplimiento del Nivel de Satisfacción de los Usuarios, según lo señalado en el presente literal.
- II. No obstante lo anterior, los descuentos por valoración de cumplimiento del nivel de satisfacción de los usuarios (factor **VMD_ISU**) y de cumplimiento de **ANS** (factor **VMD_ANS** señalado en el literal A. de la presente cláusula), se podrán efectuar de manera concurrente.
- III. No se reconocerán bonificaciones al **CONTRATISTA** por mejoramiento en el **ISU-Objetivo Empresarial**.

C. BONIFICACIONES

El valor de la "Bonificación por Resultados" se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{BONO} = \text{PMT} \times \text{FB} \times \text{CM} \times \text{IF}$$

Donde:

- a) **PMT**: Sumatoria de los **Pagos Mensuales (PM)** para el semestre evaluado
- b) **FB**: Factor de Bonificación= Dos (2%) por ciento
- c) **CM**: Cumplimiento de la Matriz de Reconocimiento
- d) **IF**: Índice de Fatalidades

Consideraciones generales para el reconocimiento de la "Bonificación de Resultados":

- I. La totalidad de los valores por concepto de "Bonificación por Resultado", se efectuará de conformidad con lo establecido en la CLÁSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO;
- II. **ECOPETROL** no reconocerá al **CONTRATISTA** las bonificaciones de que trata el presente literal cuando se presente una situación o hecho constitutivo de incumplimiento para el periodo evaluado.



CLÁUSULA 14.- MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SERVICIO

Como parte del ciclo de mejoramiento para alinear los servicios con los requerimientos cambiantes del negocio, la optimización de los recursos y el aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas, el **CONTRATISTA** es responsable de:

- a) Desarrollar y mantener estrategias, políticas y planes de trabajo dentro del ámbito del servicio que permitan:
 - Hacer un uso eficiente de los recursos computacionales y de telecomunicaciones
 - Contribuir en mejorar la calidad global de los servicios;
- b) Mantener un trabajo continuo en la búsqueda y propuesta de nuevos **Modelos de Entrega de Servicio**, que permitan optimizar el costo de los servicios objeto del **Contrato**.
- c) Revisar, analizar y efectuar recomendaciones de oportunidades de mejoramiento en cada fase del ciclo de vida del servicio (estrategia, diseño, transición y operación, retiro);
- d) Monitorear el desempeño interno contra estándares y prácticas de calidad;
- e) Analizar los resultados de cumplimiento de los **ANS** con el fin de identificar e implementar actividades individuales que mejoren la calidad de los servicios informáticos;
- f) Monitorear los resultados de las medidas de mejora del desempeño;
- g) Asegurar la eficiencia y efectividad de los procesos de servicio;
- h) Asegurar la optimización de los costos relacionados con la prestación de los servicios objeto del Contrato;
- i) Asegurar el desarrollo consistente y permanente de la Base de Datos de Conocimiento;
- j) Proponer y asegurar acciones de mejora entre múltiples áreas de servicio y/o procesos;
- k) Aplicar marcos metodológicos, modelos y estándares que soporten las actividades de mejoramiento continuo;
- l) Asegurar que las actividades de mejoramiento continuo formen parte del ciclo de prestación del servicio;
- m) Optimizar la oportunidad en la atención a nuevos requerimientos;
- n) Generar recomendaciones técnicas a **ECOPETROL** en proyectos relacionados con el estudio y/o implantación de tecnologías o servicios;
- o) Adelantar conjuntamente con **ECOPETROL** las revisiones periódicas a los procesos relacionados con la prestación de los servicios, para incorporar los cambios necesarios teniendo en cuenta el dinamismo de los negocios, de la tecnología, las oportunidades de mejoramiento, y las mejores prácticas del sector;
- p) Asegurar que la gestión de conocimiento forma parte integral de las operaciones del día a día;
- q) Presentar a **ECOPETROL** recomendaciones orientadas a mejorar la seguridad de los recursos informáticos;

Dado lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá mantener y desarrollar un **Programa de Mejoramiento Continuo del Servicio (PMCS)** que contemple un portafolio de iniciativas de mejoramiento, donde se relacionen los aspectos básicos de cada iniciativa: Descripción, Cobertura, Limitaciones, Caso de Negocio / Caso Base de Desempeño, Impacto, Riesgos, Programa de Trabajo, Productos y Estado de ejecución;

ECOPETROL definirá los lineamientos generales, las directrices estratégicas y los objetivos de negocio aplicables a las iniciativas a ser consideradas como parte del **PMCS**. El **PMCS** será revisado y actualizado durante la vigencia del **Contrato**, de conformidad con las

necesidades de **ECOPETROL**, los resultados del proceso de mejoramiento continuo, las prácticas de calidad, las oportunidades derivadas del proceso de Benchmarking, las oportunidades tecnológicas y las recomendaciones de Auditoría, entre otros.

Durante los noventa días (90) calendario siguientes a la fecha de inicio de la Etapa de Desarrollo del presente **Contrato**, las **Partes** acordarán el portafolio inicial de iniciativas de mejoramiento a ser consideradas como parte del **PMCS**. Así mismo en dicho plazo **ECOPETROL** definirá la Metodología de Cálculo aplicable al análisis y cuantificación de beneficios a ser generados en desarrollo del **PMCS**.

Consideraciones Básicas aplicables al PMCS:

1. Toda iniciativa se estructurará como Proyecto, manejando las diferentes etapas del Modelo de Maduración de Proyectos de **ECOPETROL**;
2. Las iniciativas se deberán presentar por parte del **CONTRATISTA** en el Comité Táctico establecido en el presente **Contrato**. Éstas serán analizadas y aprobadas (de ser el caso) por parte de **ECOPETROL** en dicha instancia; quien adicionalmente podrá establecer condiciones para su ejecución y/o valoración de beneficios;
3. Cualquier empleado de la empresa **CONTRATISTA** podrá presentar una iniciativa de mejoramiento bajo los procedimientos y soporte documentales establecidos. Las iniciativas deberán ser presentadas directamente al Comité Estratégico. Para motivar la presentación de iniciativas el **CONTRATISTA** deberá desarrollar e implementar, al interior de su organización, un programa de motivación, generación y registro de iniciativas y adelantar su respectiva divulgación;
4. Las inversiones en infraestructura tecnológica requeridas para efectuar la implementación de las iniciativas aprobadas, serán con cargo a **ECOPETROL**. Por su parte el **CONTRATISTA**, será responsable de la planificación e implementación de las mismas.
5. A partir del impacto en el Costo Total de Propiedad (TCO) para **ECOPETROL**, que se encuentra asociado a cada iniciativa, se crea un "Caso Base de Desempeño" como elemento de referencia para la valoración de los beneficios de la misma;
6. Se reconocerá al **CONTRATISTA** una Prima de Mejoramiento, equivalente al 40% del beneficio anual a ser alcanzado a partir de la fecha de implantación de la iniciativa. Dicha prima se pagará previa verificación del cumplimiento de los beneficios propuestos (Comparación entre el año referente y el Caso Base de Desempeño) de lo cual se dejará constancia en Acta suscrita por las **Partes**. No se reconocerán al **CONTRATISTA** beneficios económicos con posterioridad a la fecha de terminación de la Etapa de Desarrollo del Contrato;
7. **ECOPETROL** comprobará la realización de los ahorros económicos en los tres (3) primeros meses contados a partir de la fecha de la implantación de la iniciativa. La comprobación antes mencionada se efectuará teniendo en cuenta las mediciones de las variables contempladas en el Caso Base de Desempeño;
8. El cinco (5%) por ciento de la Prima de Mejoramiento correspondiente a los beneficios del primer año de la iniciativa deberá ser pagado por el **CONTRATISTA** al equipo de trabajo y/o funcionarios responsables de la estructuración de la misma;
9. La reducción en el valor operacional mensual de los servicios contratados o en los precios unitarios de las URD's (Funciones de Precio Variable URD_FTE) podrán ser parte de los beneficios a ser obtenidos por efecto de la implantación de una iniciativa del **PMCS**. En este caso se reconocerán créditos a **ECOPETROL** en la facturación o



en su defecto éstos se considerarán como pago por servicios adicionales o mejora en las condiciones de los servicios.

Adicionalmente como parte del mejoramiento del servicio se deberá contar con un Programa de Cultura Informática (PCI) a ser desarrollado por el **CONTRATISTA** del Grupo de Servicios Básicos de TI, que permita entre otros, la generación de recomendaciones para un mejor aprovechamiento de la tecnología disponible en **ECOPETROL**, la asesoría técnica y capacitación dirigida a grupos específicos de usuarios.

Dicho programa se estructurará a partir del análisis del comportamiento de la demanda de servicios, de las recomendaciones y necesidades de **ECOPETROL**. El programa no contemplará en su alcance el desarrollo de cursos para capacitación formal y masiva; dichas necesidades de deberán atender mediante los convenios de capacitación establecidas por las áreas de desarrollo de personal de **ECOPETROL**. Dado lo anterior, el **CONTRATISTA** es responsable de:

- i) Identificar, categorizar y estructurar las iniciativas que se desarrollarán como parte del **PCI** para los usuarios informáticos de **ECOPETROL**;
- ii) Identificar y evaluar los mejores métodos y herramientas para impartir la capacitación;
- iii) Elaborar el material requerido para el desarrollo de las iniciativas;
- iv) Ejecutar, durante cada año de la Etapa de Desarrollo programas de capacitación dirigida a grupos específicos de usuarios de acuerdo con el análisis de la demanda de servicios realizados al Service Desk, de las recomendaciones establecidas en los Comités de Gestión del Servicio y/o de las oportunidades de aplicación de tecnología. Los programas de capacitación serán aprobados por **ECOPETROL** y no demandarán más de 720 horas hombre totales por año para todo **ECOPETROL**.

CLÁUSULA 15.- PROCEDIMIENTO PARA EL RECIBO DE PRODUCTOS

El **CONTRATISTA** deberá realizar las actividades y entregar los productos objeto del **Contrato**, bajo los términos, condiciones y plazos establecidos en sus anexos o según los cronogramas de trabajo aprobados por **ECOPETROL**. En el Anexo D.- Entregables, se presenta a manera enunciativa una relación de los principales productos objeto del **Contrato**.

El Gestor del **Contrato** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de uno o varios productos entregables, para emitir observaciones al respecto, indicando si el producto entregado se encuentra a satisfacción de **ECOPETROL**, de conformidad con lo estipulado en el **Contrato**.

Si el Gestor del **Contrato** formula observaciones a los productos, sólo se entenderá que los mismos fueron entregados en tiempo y a satisfacción de **ECOPETROL**, cuando se hubieren subsanado tales observaciones. En consecuencia, se contabilizará como tiempo de retraso para el cálculo de los indicadores de Servicio relacionados con el cumplimiento en la entrega de los productos, el tiempo transcurrido a partir del cual el **CONTRATISTA** debía hacer entrega de los productos objeto del **Contrato**, bajo los términos, condiciones y en los plazos establecidos en sus anexos o según los cronogramas de trabajo aprobados por **ECOPETROL**, y hasta que se vuelva a efectuar la entrega de los mismos, incorporando las observaciones y adoptando las medidas correctivas formuladas por la Gestoría. Para efecto

de la contabilización del tiempo de retraso se descontarán los días utilizados por la Gestoría en la revisión de los productos.

A. Evaluación de la Calidad de los Productos

El Gestor del **Contrato** deberá presentar a **ECOPETROL**, a más tardar el quinto (5) día hábil de cada mes calendario, la información relacionada con la evaluación del cumplimiento de la entrega de productos, resultado que se evaluará a nivel nacional en el *Comité de Gestión del Servicio*.

La evaluación periódica del cumplimiento de los términos, condiciones y plazos de los productos relacionados en el Anexo D.- Entregables se realizará de conformidad con lo estipulado en numeral 5. del literal A. de la **CLÁUSULA 13.- MEDICIÓN DE LA CALIDAD**.

ECOPETROL podrá adicionar, modificar y/o substituir los reportes, informes y planes de trabajo, relacionados en el Anexo D.- Entregables, según sus necesidades de servicio. **ECOPETROL** notificará al **CONTRATISTA** en tal sentido con dos (2) meses de anticipación contados a partir de la fecha de su aplicación.

CLÁUSULA 16.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS

La responsabilidad por la calidad de los trabajos o servicios y productos objeto del **Contrato** corresponde única y exclusivamente al **CONTRATISTA**, y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice **ECOPETROL** o sus representantes sobre las actividades, procesos, recursos, productos y demás elementos propios del **Contrato**, a ser implementados, desarrollados, realizados o entregados por el **CONTRATISTA**, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debido cumplimiento de las obligaciones que emanen del **Contrato**.

En consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá rehacer a su costa los trabajos o servicios mal ejecutados o los productos entregables a los que el Gestor del **Contrato** les formule observaciones en el término que éste le indique, sin que ello implique modificación al plazo del **Contrato** o al programa de trabajo, salvo que se acuerde algo diferente en documento escrito firmado por las **Partes**.

Si el **CONTRATISTA** no adopta las medidas correctivas dentro del término señalado por el Gestor del **Contrato**, o no atiende las observaciones formuladas por éste, **ECOPETROL** podrá proceder a imponerle las sanciones previstas en el **Contrato**.

Cuando el **CONTRATISTA** se negare a rehacer los trabajos o servicios mal ejecutados, o a corregir los productos entregables a los cuales **ECOPETROL** hubiere formulado observaciones, o no rehiciere los trabajos o servicios o entregare los productos en forma aceptable para **ECOPETROL** en el término concedido para ello, **ECOPETROL** los podrá realizar u obtener directamente o contratando a terceros. En este evento **ECOPETROL** cobrará al **CONTRATISTA** el costo de los trabajos o servicios que tuvo que efectuar o de los productos que tuvo que obtener directamente o a través de terceros, más un diez por ciento (10%) sobre su valor total, por concepto de gastos de administración. Ello no implica que **ECOPETROL** releve al **CONTRATISTA** de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.



Los valores que de conformidad con esta cláusula el **CONTRATISTA** adeude a **ECOPETROL** se podrán imputar a la garantía respectiva o cobrar por la vía ejecutiva, para lo cual el **Contrato** junto con el documento en el que se liquiden dichos valores prestará el mérito de título ejecutivo.

Lo anterior, sin perjuicio de que **ECOPETROL** pueda hacer efectivos los amparos de calidad de los servicios o estabilidad de los trabajos de la garantía aportada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LÍNEA BASE

Considerando el dinamismo de las áreas de negocio de **ECOPETROL** y dado que el presente **Contrato** apoyará la prestación de servicios informáticos de **ECOPETROL**, bajo un Modelo de Servicios Compartidos, las **Partes** reconocen y aceptan que durante la ejecución del **Contrato** se podrán presentar situaciones que motiven la adición, retiro, actualización o modificación de los términos y/o condiciones de prestación de los servicios establecidos en la **Línea Base**.

Estas adiciones, retiros, actualizaciones o modificaciones pueden generar requerimientos menores o adicionales de servicio de carácter temporal o definitivo y deberán constar en documento escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada una de las **Partes**.

Para la aplicación de las anteriores modificaciones se tendrá en cuenta lo señalado en el Anexo W.- Matriz de Autorizaciones y Aprobaciones de Cambio de la **Línea Base**.

Para realizar cambios a los términos y condiciones del servicio consignados en la **Línea Base**, se seguirán los procedimientos que se detallan a continuación. Una vez realizado el procedimiento correspondiente, **ECOPETROL** procederá a efectuar los ajustes pertinentes en el valor de los servicios.

1. Adición o Retiro de una Línea de Servicio Técnico

En estos casos se procederá de la siguiente manera:

a. Adición de una Línea de Servicio Técnico

Una vez identificada la necesidad de adicionar una **Línea de Servicio Técnico**, **ECOPETROL** a través del Administrador del **Contrato** informará al **CONTRATISTA** sobre la misma.

Las **Partes** acordarán los plazos para presentar el **Caso de Negocio** para la adición de la(s) **Línea(s) de Servicio Técnico**, por parte del **CONTRATISTA**, considerando el dimensionamiento de la **Línea de Servicio Técnico** y las actividades requeridas para la estructuración y desarrollo de los elementos contemplados en el **Caso de Negocio**. En todo caso el plazo máximo no podrá exceder un mes (1) calendario. Las **Partes** reconocen y aceptan que por la elaboración de la propuesta económica no se generarán costos adicionales para **ECOPETROL**.

El **Caso de Negocio** que presente el **CONTRATISTA** deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: (i) Tarifa(s) o precio(s) de los servicios y su desglose, (si aplica según el

servicio requerido; los elementos a considerar pueden ser, entre otros: personal, equipos y herramientas especializadas, infraestructura, viáticos), (ii) **ANS** aplicables, (iii) Recursos de infraestructura (HW/SW) requeridos (si aplica), (iv) Modelo de Entrega de Servicios y estructura organizacional, (v) Subcontratación (si aplica), (vi) Plan de implantación, (vii) Estrategia de mitigación de riesgos y (viii) Plan de Aseguramiento de Obligaciones y Resultados.

Para la determinación de los precios de los servicios que se adicionarán al **Contrato**, el **CONTRATISTA** deberá:

- i. Asimilar los nuevos servicios con otros servicios con características equivalentes ya incluidos en el **Contrato**. En este caso, para la nueva **Línea de Servicio Técnico** se aplicará la Función de Precio Variable - (URD) de la **Línea de Servicio Técnico** a la cual se asimila o tipifica;
- ii. De no ser posible lo anterior, se podrá aplicar la Función de Precio Variable - (FTE) al Modelo de Entrega de Servicio planteado;
- iii. En el caso en el cual no sea posible la aplicación de las funciones de precio variable, el **CONTRATISTA** procurará razonablemente que el valor de los servicios adicionales obedezca a precios de mercado. Si **ECOPETROL** considera que los precios señalados en la propuesta no se ajustan a la realidad del mercado (para la prestación de esos mismos tipos de servicios por parte de compañías similares a la **CONTRATISTA**), podrá solicitar al **CONTRATISTA** que efectúe los ajustes del caso.
- iv. Con base en lo anterior se establecerá la Función de Precio Variable - (URD) o - (FTE) para esta nueva **Línea de Servicio Técnico** y su respectivo valor mensual. En el evento en que no sea posible el establecimiento de precios unitarios bajo una función de precio variable, se podrá establecer un valor global mensual para el servicio requerido.

En cualquier caso, **ECOPETROL** podrá aceptar o rechazar la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** para los nuevos servicios. Las **Partes** reconocen y aceptan que en caso de que **ECOPETROL** rechace el ofrecimiento realizado por el **CONTRATISTA**, podrá desistir de realizar las adiciones al **Contrato** o contratarlas con terceras empresas.

b. Retiro de una Línea de Servicio Técnico

Una vez identificada la necesidad de retirar una **Línea de Servicio Técnico**, **ECOPETROL** a través del Administrador del **Contrato** informará al **CONTRATISTA** sobre su decisión de retirar la misma.

En ningún caso **ECOPETROL** reconocerá, al **CONTRATISTA** y/o sus subcontratistas valores relacionados con indemnizaciones o reclamaciones con ocasión del retiro de una **Línea de Servicio Técnico**.

Se entenderá que el retiro definitivo de la **Línea de Servicio Técnico** procederá una vez se cumplan los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte de **ECOPETROL** de su decisión de retirar la **Línea de Servicio Técnico**, a menos de que **ECOPETROL** manifieste expresamente otra fecha para dichos efectos.

ECOPETROL y el **CONTRATISTA** establecerán, de común acuerdo, el proceso de desmonte y ajuste en el **Modelo de Entrega de Servicio** o en el **Modelo de Gobierno**, buscando en lo posible, minimizar el impacto negativo para ambas **Partes**.



Igualmente el **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar un plan de transición siguiendo un proceso de recepción y aceptación para la **Línea de Servicio Técnico** objeto del retiro, bajo los términos señalados en el literal c. de la **CLÁUSULA 22.- ETAPA DE FINALIZACIÓN**.

Cuando la decisión de retirar la **Línea de Servicio Técnico** se de como consecuencia de los reiterados incumplimientos por parte del **CONTRATISTA** en la debida prestación del servicio (seis (6) meses consecutivos incumpliendo el NSO), **ECOPETROL** no estará obligado a dar el aviso de que trata el inciso anterior, y no reconocerá suma alguna al **CONTRATISTA** por este concepto. En este caso, **ECOPETROL** realizará los descuentos por incumplimiento a que haya lugar y/o hará efectiva la cláusula de terminación anticipada del **Contrato**.

2. Actualización de los Acuerdos de Niveles de Servicio

Con relación a los cambios o modificaciones que puedan presentarse en desarrollo de este numeral, el **CONTRATISTA** acepta que por los ajustes que sean requeridos en los procedimientos de reporte, en la parametrización del Sistema de Gestión del Servicio y/o en las plataformas tecnológicas de monitoreo, no se generarán costos adicionales para **ECOPETROL**.

En estos casos se procederá de la siguiente manera:

a. Ajuste en la demanda de los servicios

Las **Unidades Representativas de Demanda (URD)** para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico** deberán ser cuantificadas mensualmente por el **CONTRATISTA** para determinar el nivel de demanda de los servicios que servirá como base para la liquidación del precio de los mismos. Dicha información será utilizada para calcular el número de URD's adicionales o inferiores a la URD-Base y el precio de las mismas según los rangos establecidos para la Función de Precio Variable - (URD) correspondiente.

La información de las variaciones en la demanda de las URD y los soportes requeridos deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** al Gestor del **Contrato** para su validación, a más tardar dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes. El Gestor del **Contrato** dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del recibo del reporte de las variaciones de la demanda, deberá validar la información recibida o presentar sus observaciones sobre la misma. En el evento de existir observaciones por parte de la Gestor del **Contrato** el **CONTRATISTA** contará con dos días (2) adicionales para aclarar lo pertinente. La liquidación de los precios de la **Línea de Servicio Técnico** se realizará tomando como base la información de la demanda en las URD que cuente con la validación de la Gestoría.

b. Ajuste de las Modalidades de Atención del Servicio

b.1 Modificación permanente de las Modalidades de Atención

ECOPETROL podrá modificar las modalidades de atención de las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**, para ello aplicará el Factor de Modificación por Tiempos de Atención (FMTA), a partir de los factores de atención (FTA) consignados en la TABLA -4 Factor de

Atención (FTA) aplicable a URD's del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD FTE , así:

$$\text{FMTA} = \frac{\text{FTA nueva modalidad de Atención} \times \text{FMTA anterior}}{\text{FTA actual modalidad de Atención}}$$

Este nuevo FMTA se utilizará para el cálculo de los nuevos precios mensuales de los **Tipos de Servicio** y se aplicará independientemente por **Área Organizacional** a la **URD** de la respectiva **Línea de Servicio Técnico** objeto de modificación.

Dentro de un **Área Organizacional** se podrá aplicar este nuevo FMTA, a un grupo o subconjunto de la cantidad de URD's (por ej. Sitios y/o áreas organizacionales) que hacen parte de la **Línea Base**.

Este procedimiento de modificación de las Modalidades de Atención no aplica para la **Línea de Servicio Técnico** "Plataforma Soluciones Tecnológicas"; en caso de ser requerida la modificación de la Modalidad para un aplicativo o servicio, se deberán reajustar los puntos asignados al mismo, de conformidad con la nueva necesidad.

Al inicio del **Contrato** todos los FMTA corresponden a la unidad (1).

b.2 Requerimientos especiales de servicio

ECOPETROL podrá requerir temporalmente servicios de soporte dedicado para la atención de sus necesidades, bajo condiciones diferentes a las estipuladas en los ANS.

En caso de que la prestación del servicio se haga mediante personal adicional al que forma parte de los Modelos de Entrega de Servicios del CONTRATISTA, ECOPETROL reconocerá al CONTRATISTA, mediante la aplicación de la Función de Precio Variable – (FTE), el valor de los recursos de personal necesarios para la prestación de los servicios en función del rol, área de desempeño, experiencia, (consignados en la TABLA -1 Función de Precio Variable – (FTE) del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE), afectados por el Factor de Duración (FD) (consignados en la TABLA -3 Factor de Duración aplicable a FTE's del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE), mas los recargos por aspectos de jornada laboral a que hubiere lugar, dependiendo de los requerimientos de ECOPETROL. También se reconocerá el valor de los recursos solicitados por ECOPETROL para la prestación del servicio según las tarifas-mes de los recursos para los FTE (consignados en la TABLA -2 Recursos para los FTE del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE) y los gastos de desplazamiento a que haya lugar según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Viajes de ECOPETROL, en la parte correspondiente al personal de los CONTRATISTAS.

En caso de que la prestación del servicio se haga mediante personal que forme parte del Modelo de Entrega de Servicios del CONTRATISTA, ECOPETROL reconocerá únicamente al CONTRATISTA, los recargos por aspectos de jornada laboral a que hubiere lugar, dependiendo de los requerimientos de ECOPETROL, más los gastos de desplazamiento y viáticos a que haya lugar según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Viajes de ECOPETROL, en la parte correspondiente al personal de los CONTRATISTAS



c. Modificación de los Niveles de Desempeño

Cuando se presenten necesidades de servicio que impliquen modificar los niveles de desempeño (NSO, MSM) de un indicador de servicio, **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** evaluarán conjuntamente los cambios que conllevaría el ajuste en los niveles de desempeño del indicador de servicio, en el **Modelo de Entrega de Servicio** aplicable a la **Línea de Servicio Técnico** impactada y en el **Modelo de Gobierno** adoptados. Las estadísticas del servicio presentadas por el **CONTRATISTA** y los promedios de los resultados de los niveles de desempeño obtenidos en los periodos previos, se tendrán en cuenta como elemento de validación y refuerzo de la fórmula de ajuste a ser aplicada.

Si como resultado de los cambios a introducir en el **Modelo Empresarial de Entrega de Servicios**, hay lugar a ajustes en el valor de los servicios objeto del **Contrato**, éstos se realizarán así:

- i. El valor del nivel de esfuerzo (**VNF**) adicional o inferior requerido se calculará con base en los recursos FTE necesarios para cumplir los niveles de desempeño deseados; el valor de dichos recursos se establecerá a partir de la Función de Precio Variable – (FTE), (consignados en la TABLA -1 Función de Precio Variable – (FTE) del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE). Adicionalmente, se considerarán los valores correspondientes a la adición o retiro de los recursos de infraestructura, necesarios para la prestación del servicio, (consignados en la TABLA - 2 Recursos para los FTE del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE).
- ii. El valor anteriormente calculado se distribuirá proporcionalmente entre el costo de las **URD** vigentes y asociadas al tipo de servicio objeto de modificación en las **Áreas Organizacionales** impactadas por los nuevos niveles de desempeño, obteniendo un porcentaje de ajuste. En el evento en el cual existan más de una **URD** impactadas, dicho valor se distribuirá ponderadamente.

$$FMND = \frac{[Q_j * P_r] +/- VNF}{[Q_j * P_r]}$$

Q_j: Cantidad de URD's vigentes y asociadas al tipo de servicio objeto de modificación en las **Áreas Organizacionales** impactadas por los nuevos niveles de desempeño.

P_r: Precio Unitario para la totalidad de las URD's según los rangos establecidos en el Anexo E.- Funciones Precio URD_FTE para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**.

Nota: Cuando se requiera esfuerzo adicional aplicará + PNF en la fórmula anterior, en el caso contrario, es decir para un esfuerzo inferior aplicará – PNF.

- iii. Para aquello(s) tipos de servicios objeto de modificación en las **Áreas Organizacionales** impactadas por la actualización de los niveles desempeño, se les aplicará un Factor de Modificación por Actualización de los Niveles de Desempeño (FMND), que corresponde al(los) porcentaje(s) calculado(s) en el numeral anterior.
- iv. Este nuevo FMND se utilizará para el cálculo de los nuevos precios mensuales de la **Línea de Servicio Técnico** y se aplicará independientemente por **Área Organizacional** a la **URD** del respectivo **Tipo de Servicio** objeto de modificación.
- v. Dentro de un **Área Organizacional** se podrá aplicar este nuevo FMND, a un grupo o subconjunto de la cantidad de URD's que hacen parte de la **Línea Base**.

- vi. Al inicio del **Contrato** todos los FMND corresponden a la unidad (1).

Por otra parte, en el evento en el cual la modificación de un nivel de desempeño implique la instalación o adecuación de la infraestructura computacional y/o de telecomunicaciones de **ECOPETROL**, dichos costos estarán a cargo de **ECOPETROL**.

d. Adición de un Indicador de Servicio y sus Niveles de Desempeño

Cuando se presenten necesidades relacionadas con la valoración de los resultados de la gestión de servicio prestado por el **CONTRATISTA**, para las cuales **ECOPETROL** considere que se deba adicionar un indicador de servicio con sus respectivos niveles de desempeño, las **Partes** acordarán la realización de un periodo de monitoreo de los niveles de desempeño de este nuevo indicador con el fin de obtener información relevante del comportamiento de los mismos bajo las condiciones de la plataforma computacional y/o de telecomunicaciones y del **Modelo Empresarial de Entrega de Servicios** existente. **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** acordarán el tiempo de monitoreo, la parametrización de las herramientas de monitoreo, la frecuencia de medición, las fuentes de información y los procedimientos de reporte, entre otros. Los niveles de desempeño de este nuevo indicador a ser formalizados se establecerán tomando los promedios de los resultados obtenidos en el periodo de monitoreo.

ECOPETROL y el **CONTRATISTA** acuerdan utilizar en caso de estar disponibles, medidas de referencias existentes o estándares de industria o referentes de firmas consultoras especializadas como Gartner, IDC, Forrester, Yankee Group, como elemento de referencia complementario a las mediciones señaladas anteriormente.

Si como resultado de los cambios a introducir en el **Modelo Empresarial de Entrega de Servicios**, hay lugar a ajustes en el valor de los servicios objeto del **Contrato**, éstos se realizarán así:

- i. El valor del nivel de esfuerzo (**VNF**) adicional o inferior requerido se calculará con base en recursos FTE requeridos para cumplir los niveles de desempeño requeridos; el valor de dichos recursos se establecerá a partir de la Función de Precio Variable – (FTE), (consignados en la TABLA -1 Función de Precio Variable – (FTE) del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE). Adicionalmente, se considerarán los valores correspondientes a la adición o retiro de los recursos de infraestructura, necesarios para la prestación del servicio, (consignados en la TABLA -2 Recursos para los FTE del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE);
- ii. El valor anteriormente calculado se distribuirá proporcionalmente entre el número de **URD** vigentes y asociadas al tipo de servicio objeto de modificación en las **Áreas Organizacionales** impactadas por el nuevo indicador de servicio y sus niveles de desempeño, obteniendo un porcentaje de ajuste. En el evento en el cual existan más de una **URD** impactadas, dicho valor se distribuirá ponderadamente;

$$FMIS = \frac{[Q_j * P_r] +/- VNF}{[Q_j * P_r]}$$

Q_j: Cantidad de URD's vigentes y asociadas al tipo de servicio objeto de modificación en las Áreas Organizacionales impactadas por los nuevos niveles de desempeño.

P_r: Precio Unitario para la totalidad de las URD's según los rangos establecidos en el Anexo E.- Funciones Precio URD_FTE para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**.



Nota: Cuando se requiera esfuerzo adicional aplicará + PNF en la fórmula anterior, en el caso contrario, es decir para un esfuerzo inferior aplicará – PNF.

- iii. Para aquello(s) tipos de servicios objeto de modificación en las **Áreas Organizacionales** impactadas por el nuevo indicador de servicio y sus niveles de desempeño, se les aplicará un Factor de Modificación por el nuevo Indicador de Servicio (FMIS), correspondiente al (los) porcentaje(s) calculado(s) en el numeral anterior;
- iv. Este nuevo FMIS se utilizará para el cálculo de los nuevos precios mensuales de la **Línea de Servicio Técnico** y se aplicará independientemente por **Área Organizacional** a la **URD** del respectivo **Tipo de Servicio** objeto de modificación;
- v. Dentro de un **Área Organizacional** se podrá aplicar este nuevo FMIS, a un grupo o subconjunto de la cantidad de URD's que hacen parte de la **Línea Base**.
- vi. Al inicio del **Contrato** todos los FMIS corresponden a la unidad (1);

Por otra parte, en el evento en el cual la adición de un indicador de servicio, implique la instalación o adecuación de la infraestructura computacional y/o de telecomunicaciones de **ECOPETROL**, dichos costos estarán a cargo de **ECOPETROL**.

e. Actualización Factores de Peso

Cuando por circunstancias que se presenten dentro de la ejecución del **Contrato**, a juicio de **ECOPETROL** deban modificarse los Factores de Peso de los Indicadores de Servicio, **ECOPETROL** lo comunicará al **CONTRATISTA** y se procederá a realizar la modificación respectiva. Se entenderá que la modificación entrará en vigencia tres (3) meses después de la fecha en que se notifique al **CONTRATISTA**.

ECOPETROL podrá modificar cualquiera de los Factores de Peso, sin embargo, la sumatoria de los Factores de Peso de los Indicadores de Servicio, no podrá exceder el treinta por ciento (30%) de la sumatoria inicial señalada en la **Línea Base**. Esta condición no aplicará para la adición de los factores de peso correspondientes a nuevos indicadores de servicio. Para efectos de aplicar los límites establecidos anteriormente, cuando se adicione un indicador de servicio, se actualizará la sumatoria inicial de dichos indicadores.

3. Cambios en la plataforma tecnológica

ECOPETROL podrá realizar cambios en la infraestructura de Hardware, Software y Aplicativos contemplados en la **Línea Base** y/o por otra parte actualizar la normatividad que rige el desarrollo de la función informática, como resultado de sus planes de actualización tecnológica, de implantación de arquitecturas o como solución a las necesidades de la organización.

Si cualquiera de las **Partes** considera que la actualización tecnológica y/o normativa afecta el **Modelo de Entrega de Servicio** de las **Líneas de Servicio Técnico** y/o el **Modelo de Gobierno** adoptado, **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** evaluarán conjuntamente el impacto de la actualización de la plataforma tecnológica en el **Modelo de Entrega de Servicio** y en el **Modelo de Gobierno** adoptado. Las estadísticas del servicio presentadas por el **CONTRATISTA** se tendrán en cuenta como elemento de validación y refuerzo de la fórmula de ajuste a ser aplicada.

Si como resultado de los cambios a introducir en el **Modelo de Entrega de Servicios**, hay lugar a ajustes en el valor de los servicios objeto del **Contrato**, éstos se realizarán así:

- i. El valor del nivel de esfuerzo (**VNE**) adicional o inferior requerido se calculará con base en recursos FTE que impactan el **Modelo de Entrega de Servicios** y/o en el **Modelo de Gobierno**; el valor de dichos recursos se establecerá a partir de la Función de Precio Variable – (FTE), (consignados en la TABLA -1 Función de Precio Variable – (FTE) del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE). Adicionalmente, se considerarán los valores correspondientes a la adición o retiro de los recursos de infraestructura, necesarios para la prestación del servicio, (consignados en la TABLA -2 Recursos para los FTE del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE);
- ii. El valor anteriormente calculado se distribuirá proporcionalmente entre el número de URD vigentes y asociadas al tipo de servicio objeto de modificación en las **Áreas Organizacionales** impactadas por la actualización tecnológica, obteniendo un porcentaje de ajuste. En el evento en el cual existan más de una URD impactadas, dicho valor se distribuirá ponderadamente;

$$FMPT = \frac{[Q_j * P_r] +/- PNF}{[Q_j * P_r]}$$

Q_j: Cantidad de URD's vigentes y asociadas al tipo de servicio objeto de modificación en las Áreas Organizacionales impactadas por los nuevos niveles de desempeño.

P_r: Precio Unitario para la totalidad de las URD's según los rangos establecidos en el Anexo E.- Funciones Precio URD_FTE para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**.

Nota: Cuando se requiera esfuerzo adicional aplicará + PNF en la fórmula anterior, en el caso contrario, es decir para un esfuerzo inferior aplicará – PNF.

- iii. Para aquello(s) tipos de servicios objeto de modificación en las **Áreas Organizacionales** impactadas por la actualización tecnológica, se les aplicará un Factor de Modificación por Actualización de la Plataforma Tecnológica (FMPT), correspondiente al (los) porcentaje(s) calculado(s) en el numeral anterior;
- iv. Este nuevo FMPT se utilizará para el cálculo de los nuevos precios mensuales de la **Línea de Servicio Técnico** y se aplicará independientemente por **Área Organizacional** a la **URD** del respectivo **Tipo de Servicio** objeto de modificación;
- v. Dentro de un **Área Organizacional** se podrá aplicar este nuevo FMPT, a un grupo o subconjunto de la cantidad de URD's que hacen parte de la **Línea Base**;
- vi. Este procedimiento de cambio en la plataforma tecnológica se aplicará para la Línea de Servicio Técnico "Plataforma Soluciones Tecnológicas", solo en el evento en el cual en el modelo de puntos establecido para las mismas no existan las variables que permitan reflejar completamente el ajuste requerido;
- vii. Al inicio del **Contrato** todos los FMPT corresponden a la unidad (1);

Adicionalmente, si como resultado de los cambios a introducir en el **Modelo de Gobierno**, hay lugar a ajustes en el **VMMG** del **Contrato**, éstos se realizarán de acuerdo con lo establecido en numeral 6 de la presente cláusula.

Por otra parte, en el evento en el cual los cambios en la plataforma, implique la instalación o adecuación de la infraestructura computacional y/o de telecomunicaciones de **ECOPETROL**, dichos costos estarán a cargo de **ECOPETROL**.

4. Modificaciones en la cobertura de los servicios

Las **Partes** reconocen y aceptan que para efectos de la ejecución de este **Contrato**, se entenderá como **Lugar de Ejecución del Contrato** todas las localidades en los cuales **ECOPETROL** opere y/o tenga establecidas oficinas, dentro o fuera del territorio colombiano. El **CONTRATISTA** se obliga a prestarle los servicios objeto del **Contrato** en las localidades que le indique **ECOPETROL**.

De conformidad con lo anterior, queda claro entre las **Partes** que el listado de direcciones de las diferentes oficinas de **ECOPETROL** en cada ciudad, municipio, distrito en Colombia y/o sus equivalentes en otro país; así como el señalamiento de las diferentes ciudades, municipios o distritos en Colombia y/o sus equivalentes en otro país, en los cuales **ECOPETROL** posea oficinas en el momento de la suscripción del **Contrato**, tienen un carácter meramente informativo para efectos de la determinación de las áreas geográficas de la **Línea Base**. Por lo tanto, **ECOPETROL** se reserva el derecho de modificarlas, adicionarlas o eliminarlas de acuerdo con su conveniencia, de conformidad con lo que se indicará a continuación. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a realizar reclamaciones por este hecho.

Las modificaciones de las localidades en la cobertura de los servicios pueden ser las siguientes

a. Nueva ciudad dentro de Colombia no prevista en las áreas geográficas de la **Línea Base**

Las **Partes** acordarán los plazos para presentar el **Caso de Negocio** cuando **ECOPETROL** tome su decisión de abrir oficinas en una ciudad no prevista en las áreas geográficas de la **Línea Base**, considerando los diferentes modelos de entrega de servicios que sean aplicables para el cumplimiento de los **ANS** y tiempos de desplazamiento definidos por **ECOPETROL**, y las actividades requeridas para la estructuración y desarrollo de los elementos contemplados en el **Caso de Negocio**. En todo caso el plazo máximo no podrá exceder un mes (1) calendario.

Las **Partes** reconocen y aceptan que la propuesta a la que se refiere el inciso anterior, corresponde a los costos de implantación de un Modelo de Entrega de Servicios local, cuando no fuere posible utilizar un Modelo de Entrega de Servicios compartidos con otra localidad. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: (i) Recursos de infraestructura (HW/SW) requeridos y costos de implantación, (ii) Modelo de Entrega de Servicios y estructura organizacional, (iii) Subcontratación (si aplica), (iv) Plan de implantación, (v) Estrategia de mitigación de riesgos y (vi) Plan de Aseguramiento de Obligaciones y Resultados.

Estos costos de implantación serán reconocidos por **ECOPETROL** por una sola vez, y serán reembolsados al **CONTRATISTA**. Para que proceda el reembolso, el **CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y sus respectivos soportes a **ECOPETROL** de acuerdo con lo señalado en la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO** de este **Contrato**.

En el evento en el cual la estructura organizacional propuesta impacte el **Modelo de Gobierno** se aplicará lo consignado en el numeral 6 de la presente cláusula.

El precio de los servicios se determinará a partir de la aplicación de lo establecido en el literal a. del numeral 2 y/o de los otros procedimientos de cambio que se le sean aplicables de acuerdo con lo señalado en la presente cláusula.

Adicionalmente, en el caso de que se considere el **Modelo de Entrega de Servicios** compartido con otra localidad, **ECOPETROL** reconocerá al **CONTRATISTA**, los costos de desplazamiento a que haya lugar según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Viajes de **ECOPETROL**, en la parte correspondiente al personal de los contratistas.

b. Necesidad temporal de servicio en una localidad no prevista en las áreas geográficas de la Línea Base

Cuando se trate de usuarios autorizados que requieran de manera temporal los servicios del Contrato, en una localidad no contemplada en el listado de áreas geográficas de la Línea Base (Anexo LB-01.- Cobertura Geográfica) se procederá de la siguiente manera:

En caso de que la prestación del servicio se haga mediante personal adicional al que forma parte de los Modelos de Entrega de Servicios del **CONTRATISTA**, **ECOPETROL** reconocerá al **CONTRATISTA**, mediante la aplicación de la Función de Precio Variable – (FTE), el valor de los recursos de personal necesarios para la prestación de los servicios en función del rol, área de desempeño, experiencia, (consignados en la TABLA -1 Función de Precio Variable – (FTE) del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE), afectados por el Factor de Duración (FD) (consignados en la TABLA -3 Factor de Duración aplicable a FTE's del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE), mas los recargos por aspectos de jornada laboral a que hubiere lugar, dependiendo de los requerimientos de **ECOPETROL**. También se reconocerá el valor de los recursos solicitados por **ECOPETROL** para la prestación del servicio según las tarifas-mes de los recursos para los FTE (consignados en la TABLA -2 Recursos para los FTE del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE) y los gastos de desplazamiento a que haya lugar según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Viajes de **ECOPETROL**, en la parte correspondiente al personal de los **CONTRATISTAS**.

En caso de que la prestación del servicio se haga mediante personal que forme parte de un Modelo de Entrega de Servicios compartidos con otra localidad, **ECOPETROL** reconocerá únicamente al **CONTRATISTA**, los gastos de desplazamiento y viáticos a que haya lugar según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Viajes de **ECOPETROL**, en la parte correspondiente al personal de los **CONTRATISTAS**.

c. Prestación de servicios en el país, a usuarios fuera de las sedes, oficinas o instalaciones habituales de **ECOPETROL**

Para localidades previstas en las áreas geográficas y cuando sea requerido por **ECOPETROL**, el **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios a los usuarios autorizados por **ECOPETROL** fuera de las sedes, oficinas o instalaciones habituales (ej. En hogares, hoteles, aeropuertos, centros de reuniones, para la preparación y realización de eventos públicos organizados por **ECOPETROL**, tales como presentaciones, reuniones, audiencias, asambleas, etc.). Para la medición de cumplimiento de los Indicadores de Servicio de los



ANS se tendrán en cuenta dos (2) horas adicionales a los tiempos de desplazamiento establecidos en el Anexo LB-01.- Cobertura Geográfica.

ECOPETROL reconocerá únicamente al **CONTRATISTA**, los gastos de desplazamiento y viáticos a que haya lugar según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Viajes de **ECOPETROL**, en la parte correspondiente al personal de los **CONTRATISTAS**.

5. Cambios en las líneas de servicio de mantenimiento

a. Adición del número o tipo de equipos

Cuando sea necesario ampliar el número y/o el tipo de equipos contemplados en la **Línea Base**, bajo el servicio de mantenimiento, **ECOPETROL** reconocerá al **CONTRATISTA** como valor adicional en el **VMTO**, las sumas resultantes de multiplicar la cantidad de equipos adicionales por su respectivo precio, según los valores presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta en la Tabla -5 Función de Precio Variable (URD_MTTT) del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE.

En el evento en el cual sea necesario incluir en mantenimiento un tipo de equipos no contemplados en la **Línea Base** bajo el servicio de mantenimiento, **ECOPETROL** verificará los precios de mercado para el servicio requerido. **ECOPETROL** pagará los servicios de mantenimiento al **CONTRATISTA**, atendiendo a las condiciones que le sean más favorables (relación calidad/precio), más un porcentaje de administración equivalente al ocho (8%) por ciento del valor a pagar por el servicio.

Con base en lo anterior se establecerá la función de precio variable URD para este nuevo tipo de equipo y su respectivo valor mensual.

b. Retiro del número o tipo de equipos

Si se requiere retirar equipos bajo mantenimiento que se encuentren contemplados en la **Línea Base**, **ECOPETROL** descontará, de **VMTO** de los servicios, las sumas resultantes de multiplicar el número de equipos a ser retirados por su respectivo precio mensual, según los valores presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta, en la Tabla -5 Función de Costo Variable (URD_MTTT) del Anexo E.- Funciones de Costo Variable URD_FTE.

El **CONTRATISTA** deberá informar a **ECOPETROL**, aportando los documentos de soporte, sobre los equipos declarados por los fabricantes como obsoletos tecnológicamente y para los cuales no se provean soporte ni repuestos, para aplicar los procedimientos de cambio en la **Línea Base** y considerar, por consiguiente, el reajuste en el **VMTO** y/o las excepciones pertinentes en el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

6. Cambios en el Modelo de Gobierno o en las Líneas de Servicio Técnico en la modalidad ENR.

Cuando **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** acuerden cambios que impacten el **Modelo de Gestión de Servicios** o los **Equipos Especializados** del **Modelo de Gobierno**, se formalizarán las respectivas actas de actualización de la Línea Base y los ajustes en el **VMMG** se realizarán así:

- i. Mayor número de recursos: **ECOPETROL** adicionará al **VMMG** vigente el valor de los recursos adicionales requeridos, mediante la aplicación de la Función de Precio Variable – (FTE), consignada en la TABLA -1 Función de Precio Variable – (FTE) del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE;
- ii. Menor número de recursos: **ECOPETROL** descontará del **VMMG** vigente el valor de los recursos retirados mediante la aplicación de la Función de Precio Variable – (FTE), consignada en la TABLA -1 Función de Precio Variable – (FTE) del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE.

Cuando **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** acuerden cambios que impacten las **Líneas de Servicio Técnico** en la modalidad **ENR**, se formalizarán las respectivas actas de actualización de la Línea Base (LB-08.–Distribución URD por Area Organizacional) y se procederá a la liquidación mensual de los servicios según lo establecido en literal a.i.b. de la Cláusula 5.- FORMA DE PAGO.

Si el **CONTRATISTA** incrementa el número de recursos para desarrollar el **Modelo de Gestión de Servicios** o los **Equipos Especializados** del Modelo de Gobierno o las **Líneas de Servicio Técnico** en la modalidad **ENR**, sin acuerdo o autorización previa de **ECOPETROL S.A.**, la **Empresa** no reconocerá valor adicional alguno al **CONTRATISTA** por éste concepto.

Si el **CONTRATISTA** retira recursos del **Modelo de Gestión de Servicios** o los **Equipos Especializados** del Modelo de Gobierno o las **Líneas de Servicio Técnico** en la modalidad **ENR**, sin autorización de **ECOPETROL**, la Empresa, para cada recurso retirado, descontará de los valores a pagar una suma igual a la mayor tarifa mensual establecida en la TABLA -1 Función de Costo Variable – (FTE) del Anexo E.- Funciones de Costo Variable URD_FTE. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones pecuniarias a que haya lugar.

7. Servicios que se ejecuten fuera de Colombia.

En el evento en el cual **ECOPETROL** requiera prestación de servicios fuera del país, el **CONTRATISTA** deberá presentar el **Caso de Negocio** a **ECOPETROL**, en el plazo que sea acordado entre las **Partes**. En todo caso el plazo máximo no podrá exceder un mes (1) calendario. Serán a cargo del **CONTRATISTA** todos los costos en que éste incurra para la elaboración y presentación del **Caso de Negocio**.

La propuesta que presente el **CONTRATISTA** deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: (i) Tarifas de los servicios y su desglose (personal, equipos y herramientas especializadas, infraestructura, viáticos), (ii) **ANS** aplicables, (iii) Recursos de infraestructura (HW/SW) requeridos, (iv) Modelo de Entrega de Servicios y estructura organizacional, (v) Subcontratación (si aplica), (vi) Plan de implantación, (vii) Estrategia de mitigación de riesgos (viii) Plan de Aseguramiento de Obligaciones y Resultados, (ix) costos de implantación (x) los precios unitarios en pesos colombianos o en dólares americanos para las Funciones de Precio Variable URD_FTE (según Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE), debidamente sustentados, que apliquen exclusivamente al **Caso de Negocio** en mención y que tomen como referencia el mercado informático del país donde se prestarán los servicios, (xi) Impuestos, tasas y/o contribuciones (u otras cargas fiscales o parafiscales) que deban pagarse de acuerdo con la regulación del país en el cual el servicio deba ser prestado.



En el evento de existir costos de implantación éstos serán reconocidos por **ECOPETROL** por una sola vez, y serán reembolsados al **CONTRATISTA**. Para que proceda el reembolso, el **CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y sus respectivos soportes a **ECOPETROL** de acuerdo con lo señalado en la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO** de este **Contrato**.

Adicionalmente en el caso en el cual la estructura organizacional propuesta impacte el **Modelo de Gobierno** se aplicará lo consignado en el numeral 6 de la presente cláusula.

8. Nuevas Funciones de Precio Variable URD_FTE.

Cuando sea necesario adicionar Funciones de Precio Variable–(URD) y/o Funciones de Precio Variable–(FTE) a ser aplicadas dentro o fuera del territorio nacional, en desarrollo de algunos de los procedimientos de cambio aquí establecidos o por la aparición de nuevas necesidades se procederá de la siguiente forma:

- a) Asimilar las nuevas Funciones de Precio Variable URD_FTE, a otra función con características equivalentes ya incluida en el **Contrato**.
- b) En el caso en el cual no sea posible la aplicación de las funciones de precio variable existentes, el **CONTRATISTA** presentará una propuesta, sustentando los precios unitarios para la nueva Función de Precio Variable URD_FTE.

Si **ECOPETROL** considera que los precios señalados en la propuesta no guardan razonabilidad frente a las tarifas establecidas en la Función de Precio Variable URD_FTE o no se ajustan a la realidad del mercado (para la prestación de esos mismos tipos de servicios por parte de compañías similares a la **CONTRATISTA**), podrá solicitar al **CONTRATISTA** que efectúe los ajustes del caso a partir de un estudio de mercado y/o de tarifas internas utilizadas por **ECOPETROL**.

En el caso en el cual la URD se establezca a partir de precios de mercado el precio unitario a acordar, será el que corresponda a las condiciones que le sean más favorables a **ECOPETROL** (relación calidad/precio), más un porcentaje de administración equivalente al 8%.

Cuando la nueva Función de Precio Variable URD_FTE, corresponda a servicios a ser ejecutados en localidades fuera del territorio nacional, se reconocerán los impuestos que se generen por las leyes o las regulaciones del país en el cual el servicio es prestado.

9. Otros cambios.

ECOPETROL podrá solicitar la realización de cambios en el alcance o condiciones de los servicios y su funcionalidad, adicionales a los enunciados anteriormente. En este caso, si cualquiera de las **Partes** considera que dichos cambios o modificaciones, afectan el **Modelo de Entrega de Servicios** de las **Líneas de Servicio Técnico** y/o el **Modelo de Gobernabilidad** adoptado, **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** evaluarán conjuntamente el impacto del cambio requerido en el **Modelo de Entrega de Servicios** y en el **Modelo de Gobernabilidad** adoptado. Las estadísticas del servicio presentadas por el **CONTRATISTA** se tendrán en cuenta como elemento de validación y refuerzo de la fórmula de ajuste a ser aplicada.

Si como resultado de los cambios a introducir en el **Modelo de Gobernabilidad**, hay lugar a ajustes económicos, (que pueden traducirse en sumas adicionales a favor del **CONTRATISTA**, o reducción de precios a favor de **ECOPETROL**), se aplicará lo consignado en el numeral 6 de la presente cláusula.

Si como resultado de los cambios a introducir en el **Modelo de Entrega de Servicios**, hay lugar a ajustes económicos, éstos (que pueden traducirse en sumas adicionales a favor del **CONTRATISTA**, o reducción de precios a favor de **ECOPETROL**), se procederá así:

El **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación del Administrador, deberá presentar la propuesta económica para atender los cambios solicitados. Las **Partes** reconocen y aceptan que por la elaboración de la propuesta económica no se generarán costos adicionales para **ECOPETROL**.

La propuesta que presente el **CONTRATISTA** deberá contener como mínimo los siguientes aspectos, que apliquen al cambio solicitado: (i) Tarifas o Valor de los servicios y su desglose (personal, equipos y herramientas especializadas, infraestructura, viáticos),, (ii) **ANS** aplicables, (iii) Recursos de infraestructura (HW/SW) requeridos, (iv) Modelo de Entrega de Servicios y estructura organizacional, (v) Subcontratación (si aplica), (vi) Plan de implantación, (vii) Estrategia de mitigación de riesgos y (viii) Plan de Aseguramiento de Obligaciones y Resultados.

Para la determinación de los precios de los servicios que se adicionarán al **Contrato**, el **CONTRATISTA** deberá:

- i. Asimilar la modificación requerida con otros servicios con características equivalentes ya incluidos en el **Contrato**. En este caso se aplicarán las funciones de Precio Variable (URD) de la **Línea de Servicio Técnico** a la cual se asimila o tipifica;
- ii. En el evento en que no se pueda aplicar lo anterior se podrán utilizar la Función de Precio Variable - (FTE);
- iii. En el caso en el cual no sea posible la aplicación de las funciones de precio variable, el **CONTRATISTA** procurará razonablemente que el valor de la modificación requerida obedezca a precios de mercado. Si **ECOPETROL** considera que los precios señalados en la propuesta no se ajustan a la realidad del mercado (para la prestación de esos mismos tipos de servicios por parte de compañías similares a la **CONTRATISTA**), podrá solicitar al **CONTRATISTA** que efectúe los ajustes del caso;
- iv. Con base en lo anterior para las modificaciones requeridas se establecerá la Función de Precio Variable URD o FTE y su respectivo valor mensual;
- v. En el evento en que no sea posible el establecimiento de precios unitarios bajo una Función de Precio Variable URD_FTE, se podrá establecer para el Área o las **Áreas Organizacionales** impactadas un valor global mensual para las modificaciones requeridas.

En cualquier caso, **ECOPETROL** podrá aceptar o rechazar la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** para la modificación requerida. Las **Partes** reconocen y aceptan que en caso de que **ECOPETROL** rechace el ofrecimiento realizado por el **CONTRATISTA**, podrá desistir de realizar las adiciones al **Contrato** o contratarlas con terceras empresas.

Por otra parte, en el evento en el que por los motivos indicados en este numeral, se requiera de la instalación o adecuación de la infraestructura computacional y/o de telecomunicaciones de **ECOPETROL**, dichos costos estarán a cargo de **ECOPETROL**.



CLÁUSULA 18.- APLICACIÓN DEL CONTRATO A LAS SOCIEDADES DEL GRUPO EMPRESARIAL ECOPETROL

EL CONTRATISTA declara aceptar que las **Sociedades del Grupo Empresarial** de **ECOPETROL** ubicadas dentro o fuera del territorio nacional, previa aceptación de éstas, podrán acogerse a los términos y tarifas del **Contrato** mediante adhesión.

Cuando una **Sociedad del Grupo Empresarial** de **ECOPETROL**, requiera adherirse al presente **Contrato**, deberá estructurar el equipo mínimo del Modelo de Gobierno, los Requerimientos de Niveles de Servicio, los niveles de satisfacción de usuario y demás información requerida para las **Líneas de Servicio Técnico** y **Línea Base** incluido el dimensionamiento de las Unidades Representativas de Demanda (URD). Dicha información será entregada al **CONTRATISTA** como base para la formulación del respectivo **Caso de Negocio**.

La **Sociedad del Grupo Empresarial** de **ECOPETROL** acordará con el **CONTRATISTA** los plazos para presentar el **Caso de Negocio**. La propuesta que presente el **CONTRATISTA** deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: (i) Valor de los servicios y su desglose (personal, equipos y herramientas especializadas, infraestructura, viáticos), (ii) **ANS** aplicables, (iii) Recursos de infraestructura (HW/SW) requeridos, (iv) Modelo de Entrega de Servicios y estructura organizacional, (v) Subcontratación (si aplica), (vi) Plan de implantación, (vii) Estrategia de mitigación de riesgos y (viii) Plan de Aseguramiento de Obligaciones y Resultados. Para el caso de servicios a ser prestados en territorio colombiano el valor de los servicios se deberá establecer aplicando los precios unitarios para URD consignados en el Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE. Adicionalmente, para fijar el precio unitario para las URD se deberá considerar el rango correspondiente a la totalidad de URD's a nivel nacional (es decir, incluyendo la demanda generada por **ECOPETROL** para la misma URD y la demanda adicional requerida por la **Sociedad** del **Grupo Empresarial de ECOPETROL**).

En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios a las **Sociedades del Grupo Empresarial** de **ECOPETROL** ubicadas en el territorio colombiano, en los mismos términos y condiciones aquí señalados.

Cuando una **Sociedad del Grupo Empresarial** de **ECOPETROL** se encuentre ubicada fuera del territorio colombiano, el **CONTRATISTA** deberá presentar los valores unitarios para las Funciones de Precio Variable URD_FTE, aplicables al **Caso de Negocio** tomando como referencia al mercado informático del país donde se prestarán los servicios, así como los impuestos, tasas y/o contribuciones (u otras cargas fiscales o parafiscales) que deban pagarse de acuerdo con la regulación del país en el cual el servicio deba ser prestado. Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal del país en el que se suscriban, y podrán contener condiciones y formas de pago distintas a las aquí señaladas, cuando expresamente lo hubieren acordado las **Partes**.

La relación que surja de la adhesión será entre el **CONTRATISTA** y cada **Sociedad del Grupo Empresarial** que decida adherirse al presente contrato, por tanto, **ECOPETROL** no asume obligación alguna con los extremos contratantes que nazca de dicha adhesión; así como tampoco garantiza, ni se obliga a que las **Sociedades del Grupo Empresarial** de

ECOPETROL contraten necesariamente con el **CONTRATISTA** los servicios objeto de este **Contrato**.

A menos que entre el **CONTRATISTA** y cada **Sociedad del Grupo Empresarial de ECOPETROL** se llegue a un acuerdo diferente respecto del plazo, cada adhesión en principio estará vigente por un plazo igual al estipulado para el presente **Contrato**.

Se entiende como **Grupo Empresarial de ECOPETROL**, a aquel conformado por **ECOPETROL S.A.** y sus sociedades subordinadas, respecto de las cuales **ECOPETROL S.A.** ha declarado su situación de grupo empresarial en términos de la legislación comercial colombiana.

PARAGRAFO: Los pagos mensuales (PM) para las **Líneas de Servicio Técnico** bajo la modalidad de ENS, según lo establecido en el numeral i. literal a) de la **CLAUSULA 5.- FORMA DE PAGO**, incluirán como parte del cálculo de la cantidad de URDs atendidas para **ECOPETROL (Q_m)**, las URDs de la demanda adicional requerida por las **Sociedades del Grupo Empresarial de ECOPETROL**.

CLÁUSULA 19.- FUNCIONES DE PRECIO VARIABLE

De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO** relacionado con las tarifas o precios unitarios requeridos para calcular el valor mensual de los servicios, así como a lo establecido en la **CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LINEA BASE** relativa al establecimiento y ajuste de las tarifas o precios unitarios, se consignan en el Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE las siguientes funciones:

1. **Funciones de Precio Variable-URD.** Precios Unitarios y Funciones de precio variable por variación de las Unidades Representativas de Demanda (URD) para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**.
2. **Función de Precio Variable-FTE.** Tarifas de personal según rol, área de desempeño, experiencia y factores de ajuste de las mismas, con base en las modalidades de servicio y en la duración de los trabajos a ser requeridos por **ECOPETROL**. Adicionalmente se relacionan las tarifas de los recursos de infraestructura que puedan ser requeridos por los recursos FTE en desarrollo de las Solicitudes de Servicio. En el evento en el cual **ECOPETROL** requiera la realización de trabajos bajo la modalidad de FTE con una duración inferior a un (1) mes o mayor a tres (3) meses, se reajustarán las tarifas por los respectivos factores de duración, que se señalan en la TABLA -3 Factor de duración (FD) del Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE.

Las tarifas de la Función de Precio Variable-FTE incluyen los costos de las actividades relacionadas con la coordinación, gestión y supervisión que deba ser efectuada sobre dicho personal para asegurar el cumplimiento y calidad de los servicios o productos establecidos con **ECOPETROL**. En estas tarifas también se encuentran incluidos los costos de los recursos de infraestructura (computadores) y medios de comunicación como celulares, radios y/o diademas requeridos para el desarrollo de las actividades, además de lo señalado en la **CLÁUSULA 4.- VALOR DEL CONTRATO** para los valores o precios unitarios de este **Contrato**.



CLÁUSULA 20.- ESTUDIOS DE REFERENCIACIÓN (BENCHMARKING)

Con el fin de asegurar la competitividad de los servicios prestados por el **PROVEEDOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, ECOPETROL** se reserva el derecho de evaluar el desempeño y precio de los mismos, tomando como referencia indicadores de servicios equivalentes en términos de infraestructura tecnológica, complejidad y alcance, recibidos por compañías similares en la industrial de "Oil&Gas" y/o "Cross Industry" en el mercado nacional y/o internacional.

ECOPETROL, a su costo, y una vez transcurrido el primer año de ejecución de la Etapa de Desarrollo, podrá realizar los estudios de Benchmarking que considere conveniente, por medio de una firma de consultoría especializada en el tema.

ECOPETROL con el apoyo de la firma Consultora en Benchmarking, establecerá la información base requerida, sus atributos, los aspectos metodológicos y los factores de normalización y ajuste, a ser considerados en el desarrollo de los estudios de Benchmarking.

Previamente a la ejecución del estudio, **ECOPETROL** compartirá con el **CONTRATISTA** las bases de información y metodologías aplicables al mismo, con el fin de recibir las observaciones pertinentes que faciliten el establecimiento de acuerdos en relación con los objetivos del estudio. Así mismo, entre las **Partes** y la firma Consultora se programarán las reuniones necesarias que permitan resolver todas las inquietudes concernientes a la información base para la ejecución del mencionado estudio.

El **CONTRATISTA**, deberá facilitar la información requerida para el estudio, así como la documentación de soporte y/o el acceso al personal en capacidad de suministrarla.

ECOPETROL entregará al **CONTRATISTA** una copia de los resultados obtenidos del estudio de referenciación, los cuales serán analizados en el Comité Estratégico del Contrato, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles a la fecha de su entrega al **CONTRATISTA**.

Las **Partes** mediante la comparación estadística de los resultados obtenidos, identificarán las brechas de desempeño en términos de eficiencia, costo y efectividad, en las áreas objeto del estudio, así como las oportunidades de mejoramiento pertinentes.

No habrá lugar a ajuste en el valor de los servicios para **ECOPETROL** si la diferencia con los resultados del mercado se encuentra en el rango de +/- el 10%.

Si las **Partes** no llegaren a un acuerdo en cuanto a las oportunidades de mejoramiento pertinentes para una **Línea de Servicio Técnico** y de manera particular, si es el caso, a la reducción del precio del servicio, **ECOPETROL** podrá, a su juicio, retirar la **Línea de Servicio Técnico** afectada, aplicando lo establecido en el literal b. del numeral 1. de la **CLÁUSULA 17.- PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE LA LINEA BASE**.

De conformidad con el análisis de los resultados del estudio, el **PROVEEDOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS** deberá presentar los planes de acción respectivos en un término no mayor a treinta (30) contados a partir de la fecha de la realización del Comité Estratégico en el cual se presentaron los resultados del Benchmarking. Como parte de las acciones de mejoramiento requeridas, las **Partes** podrán acordar modificaciones en el precio del servicio (Anexo E.- Funciones de Precio Variable URD_FTE), alcance de los servicios y/o en los objetivos de calidad del servicio pactados (Anexo B.- Matriz de Requerimientos de Niveles de Servicio (RNS)), para las diferentes **Líneas de Servicio Técnico**.

CLÁUSULA 21.- SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (SGS)

Con el fin de asegurar la integración de los procesos de gestión del servicio, su estandarización y la calidad de los mismos, **ECOPETROL** adoptó ITIL en su versión 3 como marco de referencia en la gestión de los servicios de TI para todo su ciclo de vida.

Adicionalmente y de conformidad con lo anterior **ECOPETROL** licenció la "suite" de productos de gestión de servicio de HP, que se relacionan en el Anexo L.- Sistema de Gestión de Servicio.

El Sistema de Gestión del Servicio (**SGS**) será el eje de los procesos de gestión, de monitoreo/control y de prestación de servicios, sobre la cual el **CONTRATISTA** debe:

1. Realizar la prestación de los servicios mediante la utilización del **SGS** asegurando la optimización de las labores de requeridas en sus etapas de: planeación, operación, monitoreo y control;
2. Mantener actualizada la información contenida en las Bases de Datos de los productos y/o herramientas de la solución de HP que conforma el **SGS**;
3. Instalar los agentes para módulos de monitoreo y tracking de datos en la infraestructura de **ECOPETROL**;
4. Implementar los reportes y las vistas que se requieran para la prestación de servicios, mediante la utilización de las herramientas que conforman el **SGS**;
5. Entregar a través de las herramientas que conforman el **SGS**, la información que permita gestionar los servicios y verificar el cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios contratados;

ECOPETROL, directamente y/o a través de terceros es responsable de:

1. Licenciar y mantener los convenios de soporte técnico especializado con la firma fabricante del **SGS**;
2. Suministrar al **CONTRATISTA** las licencias requeridas para utilizar el **SGS**;
3. Diseñar y realizar la configuración y parametrización (clasificación, tipificación) inicial de la funcionalidad de los diferentes módulos del **SGS** y de la **CMDB**;
4. Realizar la carga inicial de datos de la **CMDB**;
5. Ejecutar un programa de capacitación al personal del **CONTRATISTA** sobre la funcionalidad de los diferentes módulos que conforman la solución del **SGS**;
6. Resolver los inconvenientes o fallas que se detecten en el **SGS** durante el periodo de estabilización del **SGS**;
7. Proveer la infraestructura de procesamiento (servidores, unidades de almacenamiento) sobre la cual corre el **SGS**;
8. Entregar la documentación de los procesos relativos a la gestión del servicio (diseño detallado, manual de operación/usuario y manual de configuración), correspondientes a: Incidentes, Requerimientos, Eventos, Problemas, Cambios, Liberación y Entrega, Configuraciones, Disponibilidad, Capacidad, Continuidad, Mejoramiento Continuo, Conocimiento y la función de Mesa de Servicio;
9. Mantener información detallada acerca de la parametrización realizada a los módulos que conforman el **SGS**;
10. Implantar y entregar al **CONTRATISTA** el ambiente productivo del **SGS**;
11. Realizar periódicamente los ajustes en la configuración del **SGS** a partir de las novedades o necesidades generadas por **ECOPETROL**;



12. Analizar, diseñar, implementar y documentar los flujos internos de información requeridos;
13. Identificar requerimientos para actualizar las estructuras de información y otros cambios en el diseño de la configuración, y coordinar lo pertinente para realizar estos cambios;
14. Mantener la alineación entre las necesidades de servicio y las capacidades y funcionalidad de la solución.

Las responsabilidades entre el **CONTRATISTA** y las terceras partes que harán uso del **SGS** para las labores propias de la gestión y/o la prestación de los servicios informáticos se registrarán por lo señalado en el Anexo L1.-SGS_RACI.

Se establece un periodo de estabilización de tres (3) meses para el **SGS** contados a partir de la fecha de la firma del "Acta de Inicio del **Contrato**."

CLÁUSULA 22.- PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El Programa de Transferencia de Conocimiento estará orientado al fortalecimiento del conocimiento, las competencias y habilidades del personal de la Dirección de Tecnología de Información de **ECOPETROL**, a la incorporación de mejores prácticas y/o al mejoramiento continuo en la Gestión Informática, principalmente en las siguientes áreas: Gobierno de TI, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Servicio, Prospectiva Tecnológica, Arquitecturas y Plataformas Tecnológicas, Aseguramiento de la Calidad, Desarrollo e Integración de Soluciones, Gestión Documental, Manejo de Conocimiento, Seguridad Informática, Continuidad de Operaciones y Modelos de cuantificación de beneficios de TI, entre otros.

El Programa de Transferencia de Conocimiento será ejecutado mediante: cursos, seminarios, pasantías, asistencia a eventos, consultorías, realización de estudios o foros técnicos, adquisición de publicaciones especializadas y/o suscripciones.

El **CONTRATISTA** se obliga a adelantar, a su cargo y sin costo alguno para **ECOPETROL** las distintas iniciativas que, de conformidad con lo mencionado anteriormente, sean establecidas por **ECOPETROL**, las cuales no superarán el valor total del cupo de transferencia de conocimiento, establecido en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$120.000.000)** para cada anualidad. Ésta suma se ejecutará cada uno de los años de la Etapa de Desarrollo y de sus eventuales prorrogas, y se encuentra incluida en los costos del **Contrato**.

Dicha suma comprende, entre otros: Los costos de inscripción a los eventos, los costos de suscripción, los honorarios del personal consultor encargado del desarrollo de la iniciativa, el gasto de transporte, alimentación y alojamiento del personal de **ECOPETROL** que asista a los eventos o del personal consultor que no se encuentre domiciliado en el lugar donde se realicen los programas de transferencia de conocimiento.

Para lo anterior, el **CONTRATISTA** presentará a **ECOPETROL**, previamente a la realización de una iniciativa, una relación detallada de los costos que se ocasionen, a fin de obtener la respectiva autorización.

ECOPETROL únicamente podrá exigir el desarrollo de las iniciativas hasta el momento en que, de conformidad con los costos que conlleve la ejecución de cada una de ellas, se cause el valor total anual del cupo de transferencia de conocimiento, a que hace referencia la presente cláusula, con sus correspondientes reajustes.

PARÁGRAFO: Reajuste. El valor total anual del cupo de transferencia de conocimiento será reajustado a partir del 1º de enero del año 2011 de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior. Si por algún evento el cupo de transferencia anual, no se ejecuta en su totalidad durante un año, el saldo será acumulable para el siguiente año (sin reajuste).

CLÁUSULA 23.- ETAPA DE FINALIZACIÓN

Durante la Etapa de Finalización, el **CONTRATISTA** deberá prestar a **ECOPETROL** los servicios objeto del presente **Contrato**, hasta el momento en que **ECOPETROL** o el tercero designado por la **Empresa** estén en capacidad de asumir la responsabilidad en la prestación de los mismos, sin que por ello se vea perjudicada la continuidad de la prestación de los servicios informáticos para **ECOPETROL**.

Así, durante la Etapa de Finalización:

- a) El **CONTRATISTA** entregará paulatinamente, a **ECOPETROL** o al tercero designado por ésta, las obligaciones y responsabilidades concernientes a cada **Línea de Servicio Técnico**.
- b) La entrega de las **Líneas de Servicio Técnico** obedecerá a un Plan de Empalme de Servicios establecido por **ECOPETROL** y presentado al **CONTRATISTA** tres (3) meses antes de la finalización de la Etapa de Desarrollo del **Contrato**.

El **CONTRATISTA** podrá presentar observaciones al Plan de Empalme, las cuales serán analizadas por **ECOPETROL**, y en el evento en que la **Empresa** las considere pertinentes, serán incluidas en el Plan de Empalme de Servicios Definitivo.

Si transcurrido un (1) mes contabilizado a partir de la fecha de presentación del Plan de Empalme de Servicios por parte de **ECOPETROL**, el **CONTRATISTA** no ha presentado observaciones al mismo, éste se considerará como el Plan de Empalme de Servicios Definitivo a ser ejecutado y se obliga a su desarrollo.

Lo anterior no impide que, transcurrido dicho término, y antes del inicio de la implementación del Plan de Empalme, si **ECOPETROL** lo estima pertinente, de oficio o a petición del **CONTRATISTA**, **ECOPETROL** esté facultada para hacer ajustes a aquel.

- c) La entrega de los servicios por parte del **CONTRATISTA** se realizará siguiendo un proceso de recepción y aceptación para cada una de las diferentes **Líneas de Servicio Técnico** del **Grupo de Servicios**. El **CONTRATISTA** usará las mismas guías metodológicas utilizadas en la Etapa de Transición, en aquellos apartes que le sean aplicables a la finalización de los servicios. Las actividades corresponden pero no se limitan a:
 - ✓ Aseguramiento de la documentación técnica (de acuerdo con los requerimientos de documentación que se consignan en las especificaciones técnicas de las diferentes **Líneas de Servicio Técnico** objeto del **Contrato**), de procedimientos, de planes de contingencia, relación detallada de inventarios (incluye repuestos) y en general toda la información que facilite la prestación de los servicios por parte de **ECOPETROL** o de un tercero diferente al **CONTRATISTA**;
 - ✓ Aseguramiento de la información relativa a la configuración del SGS, de la información residente en la CMDDB, en las Bases de Datos de Conocimiento y demás repositorios de información relacionados con el servicio (catálogo de



- servicio, registros de problemas/incidentes y soluciones, instaladores automáticos, etc.);
- ✓ Información de los procedimientos relacionados con la prestación de los servicios;
 - ✓ Relación de inventario de HW/SW y repuestos;
 - ✓ Aseguramiento de la Documentación de aspectos de seguridad (perfiles, usuarios, contraseñas) para las diferentes plataformas y servicios;
 - ✓ Ejecución de planes de prueba y de aceptación de **Líneas de Servicio Técnico** – incluye la verificación de condiciones operacionales de la infraestructura computacional y/o de telecomunicaciones;
 - ✓ Aseguramiento de la documentación de carácter administrativo;
- d) El **CONTRATISTA** es responsable por la prestación de los servicios correspondientes a las diferentes **Líneas de Servicio Técnico** hasta el momento en el cual **ECOPETROL** o un tercero asuma la responsabilidad por la prestación de los mismos. De este hecho se dejará constancia en Actas de Recibo Parciales para las diferentes **Áreas Organizacionales**.
- e) Una vez entregadas a satisfacción todas las **Líneas de Servicio Técnico** de las diferentes **Áreas Organizacionales** y suscritas las Actas de Recibo Parcial, se suscribirá el Acta de Recibo Definitivo de las **Líneas de Servicio Técnico** y terminación de la Etapa de Finalización, y en el término de los quince (15) días hábiles siguientes a ésta, el **CONTRATISTA** deberá proceder a cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo, que hubiere sido contratado para la ejecución del **Contrato**.
- f) **ECOPETROL** reconocerá al **CONTRATISTA** el valor de las **Líneas de Servicio Técnico** hasta el momento en el cual **ECOPETROL** o un tercero asuma la responsabilidad por la prestación de los servicios.
- g) El **CONTRATISTA** deberá retirar, dentro del término autorizado **por ECOPETROL** mediante escrito, los bienes que hubiere utilizado en la ejecución del **Contrato**. Si no lo hiciere, **ECOPETROL** pondrá en depósito tales elementos, y el **CONTRATISTA** deberá asumir los costos de dicho depósito. **ECOPETROL** no asumirá responsabilidad alguna por el estado de los bienes sometidos a depósito.

CLÁUSULA 24.- PLANES DE CONTINGENCIA

A. Generalidades.

Cuando acaezcan situaciones no imputables al **CONTRATISTA**, que impidan el desarrollo normal de las actividades a su cargo, éste deberá ejecutar los **Planes de Contingencia (PdC)**, **Plan de Recuperación Tecnológica (PRT)** y **Plan de Recuperación ante Desastres (PRD)**, (en adelante **Planes de Continuidad del Servicio (PCS)**), provistos por **ECOPETROL** para minimizar su impacto.

El **CONTRATISTA** será responsable de administrar, proveer los procedimientos y capacidades de operación y soporte técnico para recuperar la infraestructura computacional y/o de telecomunicaciones, las aplicaciones y los servicios que se encuentran contemplados en la **Línea Base** del **Contrato**.

El **CONTRATISTA** a su cargo será responsable de implantar los procedimientos de respaldo y de recuperación específicos para los centros de soporte y/o de servicios compartidos, que

formen parte del Modelo Empresarial de Entrega de Servicios adoptado, de tal forma que se asegure la continuidad en la prestación de los servicios.

Las **Partes** deberán trabajar conjuntamente en la actualización de la documentación de los Planes de Contingencia de los servicios de telecomunicaciones, servicios de Red y Sistemas de Información, para responder a los requerimientos operacionales de **ECOPETROL**.

El mejoramiento o enriquecimiento de la metodología para la formulación y administración de los Planes de Contingencia será labor conjunta de las **Partes**.

B. Responsabilidades de ECOPETROL

1. Formular y estructurar los **Planes de Continuidad del Negocio (BCP)**;
2. Definir las políticas y las estrategias para la formulación de los **PCS** que permitan la sostenibilidad de las operaciones de negocio que son soportadas con soluciones o servicios informáticos;
3. Estructurar las guías de administración y los procedimientos aplicables a los **PCS**;
4. Realizar las adecuaciones e inversiones requeridas en la infraestructura computacional y de telecomunicaciones, para responder a eventos tales como emergencias, fallos del sistema, o desastres y en general a los requerimientos del **PCS**, que atiendan oportunamente las necesidades operacionales de las áreas de negocio de **ECOPETROL**;
5. Coordinar con las áreas de negocio de **ECOPETROL** la realización de pruebas integrales de los **PCS**, que permitan validar el correcto funcionamiento de las operaciones funcionales de las soluciones o servicios informáticos restaurados;
6. Revisar y aprobar los planes de trabajo de los **PCS** presentados por el **CONTRATISTA** y verificar que éstos correspondan a las necesidades de **ECOPETROL**;
7. Verificar que la documentación proporcionada por el **CONTRATISTA** en el desarrollo de las actividades de planeación, pruebas y respuesta a eventos de un **PCS**, cumpla con los requisitos de aceptación establecidos en los planes de trabajo.

C. Responsabilidades del CONTRATISTA.

1. Cumplir con las normas y procedimientos que en materia de **PCS** establezca **ECOPETROL**. Así mismo, y procurará atender razonablemente las recomendaciones y guías que sobre el particular establece el NIST (National Institute of Standards and Technology) en su publicación especial No. 800-34;
2. Prestar apoyo técnico a **ECOPETROL** y suministrar la información que sea requerida al servicio con el fin de:
 - Desarrollar procesos de Análisis de Impacto de Negocio (BIA);
 - Estructurar planes de continuidad de negocio (BCP);
3. A partir de la información suministrada por **ECOPETROL**, el **CONTRATISTA** deberá recopilar y documentar las prácticas de contingencia de los servicios vigentes y/o de las aplicaciones;
4. Ejecutar todas las actividades requeridas en el servicio que aseguren una respuesta oportuna ante los diferentes eventos que puedan impactar la continuidad de las aplicaciones y/o servicios;
5. Presentar informes a **ECOPETROL** relacionados con la identificación y análisis de riesgos que puedan impactar la continuidad de las operaciones y su respectivo plan de acción;



6. Implementar los **PCS** que **ECOPETROL** establezca, a partir de las capacidades y esquemas de recuperación disponibles en la infraestructura computacional y de telecomunicaciones de **ECOPETROL** y/o a su cargo;
7. Actualizar, mantener, administrar y realizar pruebas de los **PCS** establecidos por **ECOPETROL**;
8. Realizar y documentar pruebas periódicas de los **PCS** para asegurar su vigencia y operatividad;
9. Establecer y desarrollar un plan periódico de pruebas de los **PCS** a partir de una lista de aplicaciones y/o servicios de misión crítica establecidas por **ECOPETROL**, con el fin de verificar la operatividad de los mismos y el cumplimiento de los objetivos de recuperación (RTO, RPO) ;
10. Proporcionar a **ECOPETROL** un informe oficial de los resultados de las pruebas dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización de cada prueba. Como mínimo, estos informes deben incluir lo siguiente:
 - Los resultados obtenidos completos;
 - Una comparación de los resultados medidos y metas determinadas en los respectivos objetivos del plan de pruebas;
 - Un informe sobre las pruebas funcionales realizadas por los usuarios autorizados;
 - Un plan y un cronograma que permita remediar los gaps o las deficiencias encontradas durante la prueba;
 - Actualización de los planes de recuperación de desastres para volver a probar y verificar que la solución ha sido exitosa;
 - Recomendaciones de mejoramiento y plan de acción.
11. En el evento de declararse un estado de contingencia, realizar las actividades requeridas para la recuperación, operación y estabilización de los servicios impactados;
12. Establecer los equipos de trabajo necesarios para la recuperación de las aplicaciones y/o servicios, y administrar la operación de tales recursos;
13. Proporcionar el personal técnico requerido para los diferentes equipos de trabajo que sean necesarios para atender la recuperación del servicio y/o aplicaciones en los sitios o localidades afectados por un **PCS**, sin impactar el cumplimiento de los **ANS** en aquellos sitios o localidades no afectados;
14. Coordinar lo pertinente con los representantes de las áreas de negocio de **ECOPETROL** para asegurar que la integridad de la aplicación y la coherencia existan después de la restauración;
15. Ejecutar los **PCS**, asumiendo la responsabilidad de operar los equipos, restablecer el software, aplicaciones y servicios; y verificar que los datos sean recuperados en un punto de tiempo adecuado, con el suministro de todas las demás funciones relacionadas con los servicios;
16. Para todas las instalaciones de **ECOPETROL** e instalaciones del **CONTRATISTA**, y cualquier otro lugar donde el proveedor de servicios tiene la responsabilidad de operación, administración y soporte técnico de la infraestructura, aplicaciones y servicios objeto de este **Contrato**, deberá coordinar con **ECOPETROL** las actividades para declarar un estado de contingencia de conformidad con los procedimientos existentes en el momento de la declaración y notificar a **ECOPETROL** de situaciones que pueden escalar como desastres a la brevedad posible;
17. Realizar sesiones de trabajo con **ECOPETROL** dentro de los siguientes diez (10) días calendario a la finalización de un estado de contingencia, con el fin de identificar las causas del mismo y recomendar acciones de mejora a los **PCS** establecidos, que eliminen o mitiguen futuras ocurrencias;

18. Asumir la coordinación y comunicación con los proveedores de servicios para **ECOPETROL** utilizados por los clientes y/o áreas de negocio durante las pruebas de restauración, de conformidad con lo establecido en los procedimientos del **PCS**;
19. Mantener el estricto cumplimiento de las políticas de continuidad de servicios y aplicaciones, los estándares y procedimientos que figuran en los **PCS**;
20. Mantener copias de seguridad, capacidades de recuperación de archivo y archivo histórico de datos y software (incluyendo código fuente) utilizado para procesar los datos;
21. Adelantar programas de divulgación y entrenamiento del personal técnico del **CONTRATISTA** y funcionarios de **ECOPETROL** en los procedimientos de recuperación ante desastres y la aplicación de un proceso para obtener acceso inmediato a estos procedimientos en una situación de desastre;
22. Mantener una única lista de contactos actualizados y de fácil acceso, del personal clave ante un evento de **PCS** y los procedimientos de notificación para **ECOPETROL**, el **CONTRATISTA**, y Proveedores;
23. Mantener y mejorar continuamente los **PCS** establecidos, incluyendo:
 - i. La incorporación de mejoras que se requieren debido a la introducción y el uso de las nuevas tecnologías (por ejemplo, Equipamiento, Software, Aplicaciones), unidades de recursos, procesos, funciones de negocio, lugares y prioridades;
 - ii. La integración de los planes de recuperación ante desastres relacionados con los servicios de cualquier área de negocio de **ECOPETROL** y los planes de continuidad establecidos;
 - iii. Documentar la forma y procedimientos mediante los cuales el **CONTRATISTA** realiza las copias de seguridad, proporciona servicios de recuperación ante desastres y ayuda en las actividades de continuidad del negocio;
 - iv. Documentar las prioridades establecidas por **ECOPETROL** para hacer copias de seguridad, recuperación ante desastres y continuidad del negocio;
 - v. Analizar las tendencias de la industria y recomendar las mejores opciones de tecnología de recuperación ante desastres que se ajusten óptimamente a las necesidades de los negocios en **ECOPETROL**.
24. Mantener un registro documental actualizado en medio magnético de: (i) Procedimientos, (ii) Equipos de Trabajo y responsabilidades, (iii) formatos, (iv) listas de chequeo, (v) guías, (vi) resultados de pruebas, (vii) actas de reuniones y (viii) recomendaciones, relacionadas con los aspectos de contingencia, cumpliendo con los procedimientos que en materia de gestión documental establezca **ECOPETROL**.

CLÁUSULA 25- SEGURIDAD

A. Generalidades

ECOPETROL se reserva el derecho de establecer las políticas, normas, estándares y procedimientos de aplicación general, en materia de seguridad de la información y lo referente a la seguridad informática. Estos considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: i) consideraciones básicas aplicables a la infraestructura computacional y de seguridad informática - equipos, aplicaciones y servicios - ii) manejo y recuperación de la información; iii) control de acceso a recursos y servicios; iv) implantación de controles en los procesos de desarrollo, mantenimiento, documentación, instalación y operación de las soluciones tecnológicas y v) confidencialidad de la información y su manejo, por parte del personal del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** y su personal, así como sus subcontratistas (previamente aprobados por **ECOPETROL**) y el personal de sus subcontratistas, se obligan a dar cumplimiento a



las regulaciones de seguridad y demás políticas que sobre este tema, expida **ECOPETROL**. Por otra parte, el **CONTRATISTA** deberá implementar los mecanismos y procedimientos, así como las estructuras organizacionales y áreas de responsabilidad, que garanticen de manera permanente una adecuada segregación de funciones en materia de control y de seguridad informática.

El **CONTRATISTA** se obliga a colaborar con **ECOPETROL** en la difusión de las políticas, normas, estándares y procedimientos en materia de seguridad, con cada uno de los usuarios de los servicios objeto del presente **Contrato**.

ECOPETROL validará por medio de auditorías o a través del Gestor del **Contrato**, el cumplimiento de las normas, planes y procedimientos de seguridad y control establecidos.

El **CONTRATISTA** deberá monitorear permanentemente los recursos que están bajo su responsabilidad y reportar oportunamente al Personal de Seguridad Informática de **ECOPETROL** todo incidente de seguridad informática y a seguir el procedimiento de reporte definido por **ECOPETROL** para el reporte de incidentes.

Adicionalmente, el **CONTRATISTA** deberá implantar las medidas correctivas, que reduzcan la posibilidad de ocurrencia de los eventos que representen riesgo en la seguridad de los recursos informáticos. En el evento de requerirse adecuaciones o inversiones en infraestructura, deberá informarlo a **ECOPETROL**. Las adecuaciones o inversiones serán por cuenta de **ECOPETROL**.

Complementando lo anterior, el **CONTRATISTA**, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido, en materia de seguridad informática, en el Anexo LB-ET-07.- Gestión de Seguridad.

B. Equipos, Servicios y Programas.

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los procedimientos y mecanismos de control de acceso a nivel físico y lógico, que aseguran contra la destrucción, pérdida, uso no autorizado y/ o alteración, los equipos, servicios, datos y programas administrados por éste. Igualmente, es obligación del **CONTRATISTA** asegurar que el acceso a las instalaciones donde se encuentran los equipos de computación, telecomunicaciones, de servicios de red y aplicativos, se realice solamente por parte del personal autorizado expresamente por **ECOPETROL**.

El **CONTRATISTA** incorporará la presente cláusula en todos los **Contratos** que celebre con su personal vinculado a la ejecución del **Contrato**, así como a los que suscriba con **SUBCONTRATISTAS** para su ejecución. El no cumplimiento de esta disposición dará aplicación a las sanciones previstas en la **CLÁUSULA 37.- CLÁUSULA PENAL DE APREMIO** hasta tanto no sea incluida en los **Contratos** mencionados.

CLÁUSULA 26.- CONFIDENCIALIDAD y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Cada una de las **Partes** dentro del presente **Contrato** se obliga a mantener en reserva la información clasificada como confidencial que reciba de la otra y se obliga a:

- (i) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar dicha información en cualquier forma o por cualquier medio, a cualquier persona diferente de los representantes de

las **Partes** o a aquellas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo y escrito de la otra Parte;

(ii) No utilizar la información para fines distintos a los relacionados con el ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente **Contrato**. En consecuencia, cada una de las **Partes** ejercerá sobre la información confidencial de la otra, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger su propia información.

2. Las **Partes** manifiestan y aceptan que se entiende como "Información Confidencial":

(i) Toda la información relativa a las actividades, asuntos o propiedades de la otra Parte, o de las sociedades que hagan parte de su grupo empresarial, de la que se hubiere conocido con ocasión de la ejecución del **Contrato** y/o dentro de las fases de negociación y/o de ejecución de cualquier proyecto relacionado con el mismo, en forma escrita y/o verbal y/o visual y/o cualquier otro método conocido o por conocer, es decir, independientemente de la forma en que haya sido recibida;

(ii) Toda la información técnica, financiera, legal, comercial, administrativa o estratégica de cada parte que se constituya en Secreto Empresarial al tenor de lo señalado en las normas sobre propiedad intelectual que resulten aplicables, incluyendo pero sin limitarse a los planes de proyectos, inversión y desarrollo, proyecciones financieras, planes de negocio y planes de productos y servicios relacionada con las operaciones o negocios presentes y futuros de cualquiera de las **Partes** o de sus grupos empresariales;

(iii) Los datos de terceros frente a los cuales cada una de las **Partes** sea responsable, tales como los datos de los accionistas, datos de proveedores, contratistas, datos personales de empleados, de empresas asociadas;

(iv) Análisis, compilaciones, estudios u otros documentos o archivos de propiedad de la otra parte, que se hubiere generado a partir de la información anteriormente mencionada o que la refleje;

(v) Toda la información sobre la cual previamente se hubiere advertido su carácter de confidencial y que se hubiere comunicado a la otra parte durante la fase de negociación del **Contrato**, incluyendo pero sin limitarse, al hecho mismo de haber sostenido las negociaciones.

3. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva la información relativa a los datos personales de empleados de **ECOPETROL** o de terceros, listados de direcciones electrónicas de empleados de **ECOPETROL** o de terceros con quienes **ECOPETROL** tenga relaciones comerciales y de la cual hubiere tenido conocimiento con ocasión de la ejecución del presente **Contrato**;

4. La obligación de confidencialidad que adquiere el **CONTRATISTA** aplicará también con respecto de los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones sobre programas de software, modelos de operación, planes de calidad y procesos de negocio desarrollados por **ECOPETROL**, a los cuales tuviere acceso el **CONTRATISTA**;

5. La obligación de confidencialidad no otorga a ninguna Parte ningún tipo de derecho o autorización en relación con la Información de la otra Parte;

6. La información que se produzca como resultado de la ejecución del presente **Contrato** es de propiedad de **ECOPETROL**, por lo cual su divulgación a terceros deberá contar con la previa autorización de la Empresa;

7. La obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:

i. Es de dominio público o está clasificada como pública;

ii. Fue recibida, después de su elaboración, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información;



- iii. Ha sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o
 - iv. Fue independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a información confidencial de cualquiera de las **Partes**;
 - v. Cuando **ECOPETROL** o el **CONTRATISTA** deba hacer entrega de la información clasificada como confidencial por la otra parte, por orden de autoridad administrativa y/o judicial.
8. Las **Partes** reconocen y aceptan que salvo las excepciones legales, **ECOPETROL** de manera unilateral no podrá entregar a terceros la información de la otra parte, no obstante, teniendo en cuenta la calidad de empresa estatal de **ECOPETROL** por lo cual terceros amparados en el Derecho de Petición de Información consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana pueden solicitarle a esta **Empresa** información relacionada con el **Contrato**, **ECOPETROL** no estará obligada a mantener la confidencialidad de la información que reciba del **CONTRATISTA** y sobre la cual expresamente y por escrito éste no hubiere indicado su carácter de Confidencial sustentado en las normas de propiedad intelectual u otras normas sobre las cuales ampare dicha confidencialidad;
 9. El **CONTRATISTA** se obliga a divulgar entre su personal y subcontratistas la presente cláusula de confidencialidad. Todo el personal del **CONTRATISTA** (y de sus subcontratistas) que se vincule a la ejecución del presente **Contrato** deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que obra en el Anexo P.- Acuerdo de Confidencialidad;
 10. El **CONTRATISTA** se obliga a generar espacios de prevención contra ataques de ingeniería social y cualquier otra técnica que permita a un tercero tener acceso a información de **ECOPETROL**;
 11. Las obligaciones de confidencialidad aquí señaladas deberán ser cumplidas indefinidamente en el tiempo, independientemente de la vigencia del **Contrato**. Las **Partes** reconocen y aceptan que su incumplimiento podrá dar lugar a la terminación anticipada del **Contrato**, la indemnización de perjuicios correspondientes y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

CLÁUSULA 27.- PERSONAL

1. Como parte de la política de Responsabilidad Social de **ECOPETROL**, el **CONTRATISTA** reconoce, acepta y se obliga a que, salvo las excepciones que se expresan más adelante, todo su personal vinculado a la ejecución del **Contrato** en Colombia será vinculado mediante contrato laboral y su salario básico mensual deberá corresponder como mínimo a los valores señalados en el Anexo Q.- Salarios, de conformidad con las categorías de los roles (o cargos) allí establecidos, con los incrementos anuales allí previstos. El **CONTRATISTA** podrá definir la escala de compensación salarial adicional para los cargos que se requieran según los diferentes **Modelos de Entrega de Servicio** y el **Modelo de Gobierno** propuestos, de tal manera que se garantice la consecución del personal calificado para el desarrollo idóneo del **Contrato**.
El **CONTRATISTA** se obliga a pagarles a los integrantes de su equipo de trabajo, vinculados a la ejecución del **contrato**, con quienes tenga relación laboral sometida a ley colombiana, el salario establecido por **ECOPETROL** e informado en los DPS, o, en defecto de dicha información, el salario que corresponda de acuerdo con la normativa interna de **ECOPETROL** en materia de salarios a cargo de sus contratistas, la cual podrá ser consultada en la página Web www.ecopetrol.com.co, en la ruta Compras y

Contratación/Normativa Extensiva a Contratistas. En cuanto a las prestaciones sociales se deberán reconocer como mínimo las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo adicionan o modifican.

Si durante la ejecución del Contrato **ECOPETROL** introduce modificaciones al salario informado en los **DPS** o a la normativa indicada, que impliquen incremento en el salario, no considerado en la propuesta que dio lugar al Contrato ni en éste, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo dispuesto en dichas modificaciones, y, para el efecto, hará los ajustes salariales, prestacionales y de protección social a sus trabajadores con derecho a los mismos. **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** suscribirán el respectivo contrato adicional a efecto de cubrir la diferencia entre el salario con el que el **CONTRATISTA** estructuró su oferta y el ajuste realizado, así como la diferencia sobre las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Protección Social, trabajo suplementario y en días de descanso (dominicales, festivos y horas extra). No habrá lugar al pago de Imprevistos ni de Utilidades a favor del **CONTRATISTA**; únicamente se pagará la Administración de acuerdo con el desglose del AIU efectuado por el **CONTRATISTA** en su propuesta.

Si el Contrato tuviere régimen salarial y prestacional convencional, por efecto de la aplicación del Decreto 3164 de 2003 o actas de acuerdo **ECOPETROL** - USO del 12 de diciembre de 2008 y 22 de agosto de 2009, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a todo el personal que vincule de manera exclusiva a la ejecución de aquel, como mínimo, los salarios y prestaciones previstos en el Régimen Convencional de **ECOPETROL**.

Los salarios y prestaciones del personal no escalafonado del **CONTRATISTA**, serán los acordados por las partes, en aplicación del principio de autonomía de la voluntad, pero en ningún caso serán inferiores a los establecidos en la Tabla de Niveles Salariales para Carrera Técnica y Administrativa de **ECOPETROL**, la cual podrá ser consultada en la página Web www.ecopetrol.com.co, en la ruta Compras y Contratación/Normativa Extensiva a Contratistas., si durante la ejecución del **Contrato ECOPETROL** aprueba una normativa interna que implique incremento en el salario, no considerado en la propuesta que dio lugar al **Contrato** ni en éste, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo dispuesto en dichas modificaciones, y, para el efecto, hará los ajustes salariales, prestacionales y de protección social a sus trabajadores con derecho a los mismos. **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** suscribirán el respectivo contrato adicional a efecto de cubrir la diferencia entre el salario con el que el **CONTRATISTA** estructuró su oferta y el ajuste realizado, así como la diferencia sobre las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Protección Social, trabajo suplementario y en días de descanso (dominicales, festivos y horas extra). No habrá lugar al pago de Imprevistos ni de Utilidades a favor del **CONTRATISTA**; únicamente se pagará la Administración de acuerdo con el desglose del AIU efectuado por el **CONTRATISTA** en su propuesta.

Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del Contrato. Por consiguiente, serán de cargo del **CONTRATISTA** las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo.

De manera excepcional, el **CONTRATISTA** podrá vincular mediante contrato de prestación de servicios a miembros de su personal vinculado a la ejecución del contrato, en los siguientes casos: Cuando en razón a su alto grado conocimiento técnico especializado necesario para la ejecución de determinada actividad objeto del **Contrato**, la persona manifieste de manera inequívoca, expresamente y por escrito, que no está



interesada en una relación de subordinación y/o exclusividad con el **CONTRATISTA**. El **CONTRATISTA** deberá remitir al Gestor del **Contrato** el documento original con firma manuscrita de la persona cobijada por esta excepción, para la respectiva aprobación de la modalidad de contratación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** declara, entiende, acepta y se obliga a que no podrá vincular para la ejecución del presente **Contrato** a personas mediante Cooperativas de Trabajo Asociado o bajo cualquier forma de Intermediación Laboral en los términos de la legislación colombiana, así como tampoco subcontratar ninguna de las actividades que constituyen su objeto y alcance con personas naturales o jurídicas que le proporcionen personal vinculado mediante Cooperativas de Trabajo Asociado o bajo cualquier forma de Intermediación Laboral en los términos de la legislación colombiana. En consecuencia, el **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución de ninguna de las actividades principales o accesorias descritas en el objeto y/o alcance del **Contrato** con: (i) Cooperativas de Trabajo Asociado o cualquier forma de Intermediación Laboral en los términos de la legislación colombiana, (ii) Personas naturales y/o jurídicas que vinculen a su personal mediante Cooperativas de Trabajo Asociado o bajo cualquier forma de Intermediación Laboral en los términos de la legislación colombiana.

En todos los casos, el **Subcontratista**, deberá cumplir con las obligaciones que en materia de vinculación de personal se obliga a cumplir el **CONTRATISTA** en esta cláusula, así como a cumplir todas las directrices que en materia de vinculación de personal expida **ECOPETROL**.

2. Todas las instrucciones y notificaciones que el Gestor del **Contrato**, en desarrollo de sus funciones, le imparta a quien el **CONTRATISTA** hubiere designado como su representante en el desarrollo del **Contrato**, se entenderán como hechas por **ECOPETROL** al **CONTRATISTA**.

Todos los documentos que suscriba la persona designada por el **CONTRATISTA** como su representante o interlocutor frente a **ECOPETROL** con ocasión de la ejecución del **Contrato**, se entenderá que son suscritos por el **CONTRATISTA**.

3. El personal del **CONTRATISTA** no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del **Contrato**, vínculo laboral alguno con **ECOPETROL**. Toda la responsabilidad derivada de los contratos que suscriba con su personal vinculado a la ejecución del **Contrato** el **CONTRATISTA**, correrán a su exclusivo cargo.
4. **ECOPETROL** se reserva el derecho de determinar si cualquiera de los ingenieros o técnicos del **CONTRATISTA** está o no adecuadamente capacitado para cumplir las labores que le correspondan durante la ejecución del **Contrato**, por lo tanto, en el evento en que **ECOPETROL** advierta que alguno de los miembros del personal del **CONTRATISTA** no se encuentra debidamente capacitado para el ejercicio de las funciones que le corresponde ejercer y lo informe al **CONTRATISTA**, este se compromete a reemplazarlo en un plazo máximo de noventa (90) días corrientes contados desde la fecha de la solicitud.
5. El **CONTRATISTA** deberá dotar a todo el personal a su cargo de los elementos estipulados en la normatividad de seguridad industrial (guantes, botas, uniformes, impermeables, cascos, respiradores, protectores auditivos, mascarillas, arneses, etc.), en caso que se requieran para el ingreso a las instalaciones industriales o campos donde opere **ECOPETROL**.
6. El **CONTRATISTA** está obligado a afiliar a todo su personal vinculado a la ejecución del **Contrato** con el que haya relación laboral sometida a la ley colombiana, al Plan Obligatorio de Salud (POS) a través de una EPS (Empresa Prestadora de Servicios de Salud) debidamente constituida en Colombia. El **CONTRATISTA** se obliga a realizar los aportes de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en la Ley,

En el caso excepcional en que alguno de los miembros del equipo de trabajo sea vinculado mediante contrato de prestación de servicios, el **CONTRATISTA** se obliga a verificar y asegurar que el mismo se encuentre afiliado al POS, y a exigir que el pago de los aportes se realice de manera oportuna. En el evento en que dicho pago no se realice, se obliga a descontar las sumas correspondientes a los aportes, de los pagos que deba realizar por concepto de remuneración y cotizar a la respectiva EPS.

Cuando por razones de la ejecución del presente **Contrato**, cualquiera de los miembros del equipo de trabajo del **CONTRATISTA** deba desplazarse fuera del territorio colombiano, el **CONTRATISTA** deberá tomar o asegurarse de que antes de desplazarse, dicho personal cuente con un seguro médico internacional que cubra cualquier contingencia médica que pudiese ocurrir.

7. El **CONTRATISTA** deberá mantener durante el plazo de ejecución del **Contrato** todo el personal calificado de profesionales, técnicos y personal administrativo, que sea necesario para el cumplimiento de los indicadores de desempeño en materia de **ISU, ANS** y demás obligaciones establecidas contractualmente.
8. El **CONTRATISTA** es libre de establecer los roles y el número de personas a utilizar en la ejecución del **Contrato**, de acuerdo con el enfoque de organización que de al mismo. No obstante lo anterior, durante la ejecución del **Contrato** el **CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con el Equipo de Trabajo que cumpla con los requerimientos y condiciones señalados en los Anexos: Anexo K.- Modelo de Gobierno y Anexo M. – Requerimientos Personal Modelo de Entrega de Servicios.
9. Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de remuneraciones, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, que sean del caso, de todo el personal que vincule en la ejecución del **Contrato**. Por consiguiente, serán de cargo del **CONTRATISTA** las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de **Contratos** de trabajo.
10. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener automatizada y actualizada la información del personal vinculado a la ejecución del **Contrato** en relación con los siguientes aspectos:
Nombre, Documento de identificación, Domicilio, Constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, Cargo que desempeña, Salario, y los demás documentos que requiera **ECOPETROL** para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales a cargo del **CONTRATISTA**.
11. Impedir que uno o varios de los miembros de su personal o del de sus **SUBCONTRATISTAS** que trabajen o ingresen a las instalaciones de **ECOPETROL** estén bajo la influencia de licor, drogas o sustancias alucinógenas.
12. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
13. Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales que reglamenten lo relacionado con las actividades profesionales en Colombia.
14. Informar oportunamente a **ECOPETROL**, acerca de las reclamaciones o demandas que por Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales, así determinadas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas vigentes, interpongan bien sea: el personal contratado por el **CONTRATISTA** o, el personal contratado por sus subcontratistas. El **CONTRATISTA** deberá efectuar las diligencias pertinentes tendientes a la solución efectiva de la reclamación o demanda instaurada.
15. Cumplir con sus obligaciones de pago de Aportes al *Sistema de Protección Social*, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del **Contrato** con los que haya relación laboral sometida a la ley colombiana.

El **CONTRATISTA** autoriza a **ECOPETROL** para que de los saldos a su favor descunte las sumas correspondientes cuando no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de



sus obligaciones laborales en relación con los trabajadores que vincule a la ejecución del **Contrato**.

En concordancia con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA** autoriza a **ECOPETROL** para que, en caso de que no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de sus obligaciones relativas a remuneración o al **Sistema de Protección Social** en relación con los trabajadores que ocupe en la ejecución del **Contrato**, **ECOPETROL** retenga las sumas correspondientes de los saldos a favor del **CONTRATISTA**. **ECOPETROL** girará directamente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, las sumas retenidas, relacionadas con los giros y aportes respectivos, dándole prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

16. Para servicios que se ejecuten fuera de Colombia el **CONTRATISTA** se compromete a acatar las normas sobre aspectos laborales y de seguridad social que rijan en el respectivo país en donde se haya vinculado al personal.
17. Reportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la iniciación del Contrato, y posteriormente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la Mano de Obra que vincula con ocasión del Contrato para la realización de su objeto, de acuerdo con lo dispuesto en la página [www.ecopetrol.com.co/proveedores/ Contratación de Bienes y Servicios/ Informe de Mano de Obra de Contratistas](http://www.ecopetrol.com.co/proveedores/Contratación%20de%20Bienes%20y%20Servicios/Informe%20de%20Mano%20de%20Obra%20de%20Contratistas).
18. Para ausencias diferentes a vacaciones y que no superen las dos (2) semanas, el **CONTRATISTA** podrá reemplazar dicho recurso con otro dentro del modelo, lo anterior sin detrimento en las obligaciones y compromisos contraídos

CLÁUSULA 28. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL

EI CONTRATISTA:

1. Reconoce que será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que se llegare a presentar por causa suya o de sus trabajadores, dependientes o subcontratistas (éstos últimos, en el evento en que los **DPS** admitan expresamente la subcontratación, o **ECOPETROL** la autorice, también de manera expresa, por escrito) en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, o la polución o daño en carreteras, vías internas, calles, ciénagas, ríos, caños, parques, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas, como consecuencia del desarrollo de sus labores, y reembolsará plenamente a **ECOPETROL** las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.
2. Declara conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 9 de 1979, el Decreto 02 de 1982, el Decreto 2104 de 1983, el Decreto 1594 de 1984, la Resolución 02309 de 1986 del Ministerio de Salud, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1180 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.
3. Acepta que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas (éstos últimos, en el evento en que los **DPS** admitan expresamente la subcontratación, o **ECOPETROL** la autorice, también de manera expresa, por escrito) y protección de bienes. En consecuencia, se compromete a cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas de **ECOPETROL** sobre estas materias.



4. Se compromete a aplicar una política de especial consideración a la protección de la salud, a la conservación del medio ambiente y al cuidado de los bienes de **ECOPETROL**, dándola a conocer expresamente a sus empleados y subcontratistas (estos últimos, si fuere admisible la subcontratación, de conformidad con los **DPS** o **ECOPETROL** la autorizare de manera expresa, por escrito).
En desarrollo de esa política, en el campo práctico, deberá prestar la debida atención al medio ambiente, a la salud de sus trabajadores y a la salud de las demás personas del lugar donde se ejecutará el **Contrato**, preservando el aire, las aguas, el suelo y la vida animal y vegetal de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes al **Contrato** y colaborar estrechamente con **ECOPETROL** en el cuidado de sus bienes y equipos.
5. Deberá proveer todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de **ECOPETROL** y de terceros, respondiendo directamente por los daños que ocasione en desarrollo del **Contrato**, para lo cual acepta desde ahora los descuentos pertinentes, sin perjuicio de las garantías otorgadas en desarrollo del **Contrato**. Además, deberá disponer del personal de seguridad y protección industrial exigido en el **Contrato**. El **CONTRATISTA**, deberá reportar al Gestor del **Contrato** los programas de entrenamiento y capacitación del personal en estos aspectos.
6. Evitará cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad o a **ECOPETROL** y sus trabajadores.
7. Mantendrá informado al Gestor del **Contrato** sobre los siguientes aspectos:
 - Hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes equipos o herramientas, y
 - Medidas y acciones adoptadas por el **CONTRATISTA** para evitarlos.

ECOPETROL, en forma directa o por medio del Gestor del **Contrato** designado, podrá realizar inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del **CONTRATISTA** para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, al medio ambiente y a los bienes y detectar cualquier acción nociva o riesgosa, para lo cual dispone desde ahora de la respectiva autorización.

Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el **CONTRATISTA** a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, **ECOPETROL** se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el **CONTRATISTA** con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión.

En caso de reincidencia, **ECOPETROL** podrá dar por terminado el **Contrato**, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA 29. - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

El **CONTRATISTA** se compromete a:

1. Respetar y acatar el Código de Buen Gobierno y las Políticas de Responsabilidad Integral y Responsabilidad Social Empresarial de **ECOPETROL**.
2. Procurar establecer y mantener, en la medida en que le sea posible, buenas relaciones con las instituciones (autoridades) y las comunidades asentadas en la región y en el área donde se ejecutará el **Contrato**.



3. Sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa, acatar integralmente las Directrices de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación, publicadas en la página www.ecopetrol.com.co, en la ruta Proveedores/Compras y Contratación/Normativa. (Ver Anexo V.- Directrices de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación).
4. Reportar al Gestor del **Contrato**, los incidentes o novedades que puedan afectar su imagen y/o la de **ECOPETROL**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de aquellos, a efectos de dar un manejo consensuado a los mismos.

CLÁUSULA 30.- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Todos los bienes muebles, inmuebles, equipos, herramientas y materiales que el **CONTRATISTA** considere necesarios para la correcta y óptima ejecución del **Contrato** deberán ser suministrados por él mismo (con excepción de lo señalado en la **CLÁUSULA 20.-SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO**, quien asumirá los costos correspondientes.

El transporte, manejo y vigilancia de dichos bienes, equipos, herramientas y materiales son de cargo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, daño, de los mismos, salvo que la pérdida, deterioro o daño de éstos se deba a culpa o dolo de **ECOPETROL** o del personal por ella contratado. La reparación y mantenimiento de los bienes, equipos y herramientas aportados por el **CONTRATISTA** es por cuenta exclusiva del mismo.

Si por alguna razón **ECOPETROL** tuviere que cancelar alguna cuenta del **CONTRATISTA** en relación con los bienes muebles, inmuebles, equipos, herramientas y materiales utilizados por éste para la ejecución del **Contrato**, dicho monto se le descontará al **CONTRATISTA** de cualquier pago parcial o del final, recargando dicho valor con un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración.

Así mismo, en caso de que **ECOPETROL** deba afrontar demandas de acreedores del **CONTRATISTA** por bienes, equipos, herramientas y materiales utilizados por éste para la ejecución del **Contrato**, el **CONTRATISTA** se obliga a salir en defensa de **ECOPETROL**, para lo cual contratará los profesionales idóneos y pagará los costos de éstos, de la condena y del proceso. Si **ECOPETROL** estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, asumirá su defensa y cobrará y descontará al **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración.

Si para la fecha de pagar la última factura o cuenta de cobro, existieren demandas contra **ECOPETROL** por actos u omisiones del **CONTRATISTA** relacionados con bienes muebles, inmuebles, equipos o herramientas adquiridos o arrendados por éste para la ejecución del **Contrato**, **ECOPETROL** retendrá las sumas que estime conveniente para aprovisionar el pago de las pretensiones demandadas.

**CLÁUSULA 31.- DAÑOS A PERSONAS, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS
O TRABAJOS MAL EJECUTADOS**

1. El **CONTRATISTA** será el único responsable por la calidad de los servicios y productos contratados, y por los daños que su personal, sus proveedores o sus **SUBCONTRATISTAS** le ocasionen a los bienes tangibles o intangibles (equipos, datos y/o programas, etc.) de propiedad de **ECOPETROL** y/o a cargo de la **Sociedad**.
2. El **CONTRATISTA** se obliga a responder y a asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público o de **ECOPETROL**, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del **Contrato**, derivados de su actividad, de la de sus trabajadores, de la de sus proveedores o de la de sus **SUBCONTRATISTAS**.
3. El **CONTRATISTA** se obliga a responder y a asumir el riesgo, los daños o pérdida de las máquinas y equipos de su propiedad, que se llegaren a utilizar o instalar en las diferentes dependencias de **ECOPETROL**.
4. En el evento que cause algún daño a **ECOPETROL**, a personal o Contratistas de la **Sociedad**, o a terceros, por acción u omisión del personal del **CONTRATISTA** o de sus proveedores o **SUBCONTRATISTAS**, el **CONTRATISTA** se obliga, a su costa, a:
 - a) Responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de **ECOPETROL** y/o de terceros;
 - b) Reparar o reponer las máquinas o los equipos dañados o averiados por otros de iguales especificaciones técnicas;
 - c) Recuperar los datos y/o programas dañados o averiados;
 - d) Rehacer los servicios mal prestados y los trabajos mal ejecutados o con condiciones o especificaciones diferentes a las pactadas, y
 - e) Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado, en forma oportuna, asumiendo los costos a que haya lugar.
5. El **CONTRATISTA** se obliga a reparar, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de su causación, los daños ocasionados a bienes de propiedad de **ECOPETROL**. Si los daños se causan a instalaciones o a edificaciones de **ECOPETROL** que demanden su inmediata reparación, y si el **CONTRATISTA** no acomete las reparaciones oportunamente de conformidad con la situación, **ECOPETROL** procederá a efectuar los trabajos necesarios y descontará al **CONTRATISTA** la totalidad de los costos más el diez por ciento (10%) por costos de administración.
Lo anterior, sin perjuicio de que **ECOPETROL** adopte las medidas correctivas o sancionatorias a que la faculta el presente **Contrato** y/o haga efectivas las garantías o seguros constituidos por el **CONTRATISTA**.
6. Los valores correspondientes a daños causados a bienes de propiedad de **ECOPETROL**, no reparados oportunamente por el **CONTRATISTA**, podrán ser descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, y en el evento que no existieren dichos saldos **ECOPETROL** podrá proceder, para el cobro de los valores mencionados, por la vía ejecutiva, para lo cual este **Contrato** junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

CLÁUSULA 32.- INDEMNIDAD

1. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ECOPETROL**, así como a los funcionarios, agentes y empleados de la **Sociedad**, de cualquier



reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo del **Contrato**.

2. El **CONTRATISTA** se obliga a realizar su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ECOPETROL**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del **Contrato**.

Si no obstante lo anterior se presentaren reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ECOPETROL**, la **Sociedad** podrá comunicarle tal situación por escrito al **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ECOPETROL**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación de la **Sociedad**, y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si **ECOPETROL** estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al **CONTRATISTA**, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las **Partes**, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si **ECOPETROL** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **Sociedad** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

En caso de que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa, **ECOPETROL** la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **ECOPETROL** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual el **Contrato** junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

CLÁUSULA 33.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetarán a las normas que sobre obras por encargo establece la legislación vigente en Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad a **ECOPETROL**.

Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere **ECOPETROL**, se refieren no sólo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc), y en general a cualquier medio conocido o por conocer.

Los derechos morales de autor pertenecerán y serán reconocidos en favor de todas y cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo de el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende realizado, con la sola suscripción de este contrato; que todos los trabajos y materiales que se desarrollen y/o licencien dentro del objeto de éste, y que en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución no viola, ni infringe derechos de propiedad intelectual de terceros ni normas de derechos de autor, de propiedad Industrial ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y por consiguiente en caso de cualquier requerimiento o acción judicial iniciadas por cualquier particular sobre la producción, será asumida por el **CONTRATISTA**, toda vez que **ECOPETROL**, actúa para todos los efectos legales como tercero de buena fe frente a todos los particulares y al conglomerado en general, de acuerdo a la **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** del presente **Contrato**.

CLÁUSULA 34.- GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del **Contrato**, el **CONTRATISTA** deberá constituir por su cuenta, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a **ECOPETROL**:

1. Una Garantía Única de Cumplimiento otorgada a favor de **ECOPETROL**, que se rija por el clausulado General de la Garantía Única de Cumplimiento establecido en el anexo Z1.-Clausulado_General_Garantía, y que contenga los siguientes amparos:
 - a) De Cumplimiento de las obligaciones emanadas del **Contrato**, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el pago de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria, y que tenga:
 - Un valor asegurado equivalente al trece punto cinco por ciento (13.5%) del valor estimado del **Contrato**, consignado en la **CLÁUSULA 3.- PLAZOS DEL CONTRATO**, y
 - Una vigencia igual al término de vigencia del **Contrato** y un (1) mes más. (Es decir: la vigencia de la póliza debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más un (1) mes).
 - b) De restitución de las sumas pagadas de manera anticipada por **ECOPETROL**, en el evento que no se ejecuten a satisfacción, por parte del **CONTRATISTA**, las actividades y/o suministros que determinaron ese pago, que tenga:
 - Un valor asegurado igual al ciento por ciento (100%) del monto del pago anticipado pactado;
 - Una vigencia igual al término de vigencia del **Contrato** y un (1) mes más. (Es decir: la vigencia de la póliza debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más un (1) mes).
 - c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de su personal vinculado mediante contrato laboral a la ejecución del **Contrato**, que tenga:

- Un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del **Contrato**, y
 - Una vigencia igual al término de vigencia del **Contrato** y tres (3) años más. Es decir: La vigencia del amparo debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo (4 meses) y tres (3) años más.
- d) De buen manejo y cuidado de los bienes entregados por **ECOPETROL** para la ejecución del objeto del **Contrato**, que tenga:
- Un valor asegurado igual al uno por ciento (1%) del valor estimado del presente **Contrato**, y
 - Una vigencia igual al término de ejecución del **Contrato**.

2. Seguros:

Un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor asegurado de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (\$4.289.624.481)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presente **Contrato**, consignado en la **CLÁUSULA 4.- VALOR DEL CONTRATO**, con una vigencia igual a la del **Contrato** (plazo de ejecución más plazo de liquidación de mutuo acuerdo), y que incluya los amparos de patronal, contratistas y subcontratistas, cruzada, bienes bajo cuidado, tenencia o control y vehículos propios/no propios. **ECOPETROL** debe figurar como asegurado y beneficiario adicional.

PARAGRAFO PRIMERO: Disposiciones comunes a las anteriores garantías y seguros.

- a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas, formulada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora, debe contar con el visto bueno por escrito de **ECOPETROL** para poder ser tramitada;
 - b) Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
 - c) El **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros;
 - d) En el evento en que se aumente el valor del **Contrato** o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros;
 - e) Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del **CONTRATISTA**, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.
3. El **CONTRATISTA** deberá entregar a **ECOPETROL** copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional - Errores y Omisiones-, por un valor asegurado mínimo de **Setecientos Setenta y Cinco Millones** de pesos colombianos (**\$775'000.000**) pesos colombianos, con una vigencia igual al plazo de ejecución del **Contrato**.
4. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** que durante la ejecución del **Contrato** sus **SUBCONTRATISTAS** permanezcan asegurados, bien sea en la misma póliza del **CONTRATISTA** o en pólizas independientes que cubran los mismos riesgos asegurados por él en las Garantías y Seguros pactados. El **CONTRATISTA** será responsable por el incumplimiento, daños o perjuicios que pudieren ser ocasionados por sus **SUBCONTRATISTAS**.

CLÁUSULA 35 - IMPUESTOS

Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del **Contrato**, con excepción de los que estrictamente correspondan a **ECOPETROL**, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. **ECOPETROL** no reconocerá suma alguna por impuestos, así éstos fueren establecidos con posterioridad al vencimiento del plazo de presentación de propuestas y celebración del **Contrato** y siempre y cuando en las **CEC** no se establezca algo diferente.

En materia de Impuestos, **ECOPETROL** efectuará a las cuentas o facturas del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley.

El Impuesto al Valor Agregado -IVA- estará a cargo de **ECOPETROL**, y se liquidará y pagará sobre la base gravable y la cuantía establecida por la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el **CONTRATISTA** deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de **ECOPETROL** o costo para la **Sociedad**.

CLÁUSULA 36.- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS

ECOPETROL mantendrá por su cuenta, durante toda la vigencia del **Contrato**, el personal (propio o contratado) que adelantará las funciones de Administración y Gestión de Contratos (o Gestoría) que sea necesario para asegurar el desarrollo, la ejecución y el cumplimiento de las responsabilidades, compromisos y obligaciones pactadas.

Las funciones a cargo del Administrador del **Contrato** y del Gestor de **Contrato** (o Gestor) serán las consignadas en el Anexo S.- Manual para la Administración y Gestión de Contratos de **ECOPETROL**, sin perjuicio de que en la Minuta se consignent otras funciones.

ECOPETROL podrá sustituir libremente, sin necesidad de consentimiento del **CONTRATISTA**, al Administrador y/o al Gestor del **Contrato**. Los cambios en dichas designaciones se deberán hacer por escrito firmado por quien tenga la competencia para realizarlos, y deberán ser puestos en conocimiento del **CONTRATISTA** con anterioridad al momento en que el nuevo Administrador o el nuevo Gestor comiencen a ejercer sus funciones.

A. Funciones Especiales de la Administración del Contrato.

El Administrador del **Contrato** tendrá las siguientes funciones, además de las consignadas en el "Anexo S.- Manual para la Administración y Gestión de Contratos de **ECOPETROL**":

1. Asistir y participar en los comités establecidos según la Estructura de Control de Gestión (ECG) que se describe en el Anexo N.- Comités del **Contrato** y en las demás reuniones que se convoquen con el fin de asegurar la calidad de los servicios prestados y/o la idónea ejecución del **Contrato**;
2. Analizar los informes acerca de los resultados de: i) la calidad del servicio prestado y sus indicadores, ii) el Indicador de Satisfacción del Usuario (**ISU**), iii) Indicadores de



Bonificación, base para el reconocimiento de las Bonificaciones, con el **CONTRATISTA** y el Gestor Técnico, para identificar e implementar las medidas conducentes para la buena marcha del **Contrato**;

3. Autorizar las modificaciones que se señalan en el Anexo W.- Matriz de Autorizaciones y Aprobaciones de cambio Línea Base y suscribir los documentos requeridos;
4. Controlar la ejecución del Plan de Transferencia de Tecnología y autorizar sus actualizaciones.

B. Funciones Especiales de la Gestión Administrativa.

El Gestor Administrativo del **Contrato** tendrá las siguientes funciones, además de las consignadas en el "Anexo S.- Manual para la Administración y Gestión de Contratos de **ECOPETROL**":

1. Elaborar y suscribir las Actas de los Comités (establecidos según la Estructura de Control de Gestión (ECG)) y demás reuniones que se convoquen con el fin de asegurar la calidad de los servicios prestados y/o la idónea ejecución del **Contrato**;
2. En la fase de movilización de la obra (durante la que el **CONTRATISTA** desplaza los equipos, herramientas y personal al sitio de los trabajos, incluyendo la construcción de campamentos y servicios sanitarios que sean requeridos):
 - a. Indicar al **CONTRATISTA** qué cargos, perfiles o personas deben asistir al programa de inducción en **HSE** con antelación a la realización del mismo.
 - b. Acordar con la Dirección de **HSE** y Gestión Social o quien tenga sus funciones, la fecha y hora de realización del programa de inducción en **HSE** y verificar la asistencia de todo el personal del **CONTRATISTA** (y de sus subcontratistas, si los tuviere) que debiere recibir el mismo.
 - c. Elaborar la lista de chequeo de **HSE** y revisar el estado de las herramientas, equipos, instalaciones o campamentos y de las competencias específicas para los trabajos de alto riesgo.
3. En la fase de operación (durante la que el **CONTRATISTA** desarrolla los trabajos cumpliendo lo establecido en el **Contrato**, los términos de referencia, su propuesta y requerimientos adicionales):
 - a. Recopilar todos los informes de las visitas de seguridad y auditorias de **HSE** realizadas por personal de **ECOPETROL**; con base en esta información, enviar al **CONTRATISTA** comunicaciones exigiéndole cumplimiento de acciones correctivas, acorde con las fechas establecidas en los informes.
 - b. Hacer seguimiento a compromisos en **HSE** y aplicar instructivo por incumplimiento.
 - c. Complementar la lista de chequeo de auditoría estándar en **HSE** de acuerdo con lo requerido en este **Contrato**, y efectuar una auditoria trimestral al cumplimiento del plan de acción de **HSE** (PMA-PSO, etc.), y a los requerimientos exigidos en el **Contrato**. Enviar resultados oficialmente al **CONTRATISTA** con fecha de cumplimiento de no-conformidades, seguimiento a implementación de recomendaciones y aplicar instructivo disciplinario por no- cumplimiento, si es necesario.
 - d. Comunicar al **CONTRATISTA** cualquier nueva instrucción, norma, procedimiento o estándar establecido por dependencias de **ECOPETROL**.
 - e. Solicitar semanalmente al **CONTRATISTA** la entrega de información relacionada con el desempeño **HSE**, como indicadores de accidentalidad, investigaciones de accidentes, cumplimiento de recomendaciones, etc. Con base en esta información el Gestor del **Contrato** debe organizar un archivo con la información relevante para evaluar el desempeño **HSE** del **CONTRATISTA**.

4. En la fase de desmovilización y cierre (durante la que el **CONTRATISTA** entrega los trabajos a satisfacción de **ECOPETROL**, retira sus equipos, herramientas e instalaciones y efectúa orden y aseo del sitio):
 - a. Efectuar una auditoria final de orden y aseo al sitio de los trabajos, para incorporar al informe de desempeño
 - b. Preparar el reporte final de desempeño **HSE**, con la correspondiente evaluación, y consignar información en el sistema de evaluación de **CONTRATISTAS**, para tener en cuenta ante futuras contrataciones. (Calificación tipo semáforo)
 - c. Preparar el reporte de lecciones aprendidas (aspectos positivos y negativos).
 - d. Registrar y divulgar la calificación del **CONTRATISTA** (calificación tipo semáforo)".

C. Funciones Especiales de la Gestión Técnica.

El Gestor Técnico del **Contrato** tendrá las siguientes funciones, además de las consignadas en el "Manual para la Administración y Gestión de Contratos de ECOPETROL S.A.":

1. Participar en las fases de Formulación de Estrategia de Servicios, Diseño de los Servicios, Transición de Servicios y Mejoramiento del Servicio, bajo los planteamientos establecidos en ITIL v3;
2. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Transición de los Servicios presentado por el **CONTRATISTA**; Verificar y aprobar las revisiones que sean requeridas;
3. Establecer los estándares de los reportes de las **Líneas de Servicio Técnico** y los estándares de documentación de las mismas;
4. Verificar que el **CONTRATISTA** preste, de manera completa e integral los servicios relacionados en el Objeto del **Contrato**;
5. Controlar el cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios;
6. Realizar pruebas y verificaciones de la calidad de los servicios prestados;
7. Recomendar la procedencia de las Solicitudes de Servicios y de Gastos Reembolsables a que haya lugar;
8. Realizar el control y seguimiento de las Solicitudes de Servicios y de Gastos Reembolsables, en los aspectos relacionados con los productos y servicios contratados;
9. Acodar con el **CONTRATISTA** los planes de trabajo requeridos, listas de chequeo y criterios de calidad de los productos;
10. Formalizar los Factores de Ajuste a las URD's;
11. Verificar y aprobar el número de URDs y Factores de Ajuste presentados por el **CONTRATISTA** para la liquidación mensual de los servicios y realizar análisis y seguimiento a las variaciones de URD;
12. Verificar y aprobar el cumplimiento del **CONTRATISTA** en relación con los productos, frecuencia y sus especificaciones, relacionados en el Anexo D.- Entregables;
13. Verificar y aprobar el cumplimiento de los niveles de calidad de los indicadores de servicio y las excepciones al cumplimiento del NSO presentados por el **CONTRATISTA**;
14. Verificar y aprobar el cumplimiento de los planes de trabajo y sus productos respectivos;
15. Verificar y aprobar el cumplimiento de los Acuerdos Operacionales establecidos;
16. Verificar y aprobar el resultado de las mediciones de los **IB**;
17. Asistir en representación del servicio a los comités establecidos en la ECG.
18. Adelantar las acciones necesarias que faciliten el trabajo integrado entre los diferentes contratistas de **ECOPETROL**;
19. Monitorear y participar en las pruebas requeridas para asegurar la operatividad de los PdC;
20. Participar en la actualización y mejoramiento de la metodología para la formulación y administración de Planes de Contingencia;



21. Solicitar al **CONTRATISTA** que rehaga los servicios mal prestados o recupere los datos e información dañada por causas imputables a éste;
22. Solucionar problemas no resueltos derivados del giro normal de la relación **ECOPETROL-CONTRATISTA**;
23. Aprobar las listas de precios para repuestos y materiales reembolsables;
24. Evaluar y monitorear el desarrollo de las iniciativas de mejoramiento del servicio presentadas por el **CONTRATISTA**;
25. Generar recomendaciones sobre modificaciones en los NSM y NSO producto del análisis en materia tecnológica, desarrollo de proyectos de actualización y oportunidades de mejoramiento disponibles;
26. Evaluar el impacto del cambio por requerimientos de servicio, desarrollo de proyectos de actualización y oportunidades de mejoramiento disponibles, en el Modelo de Gobierno y en los Modelos de Entrega del Servicio;
27. Analizar y generar recomendaciones en relación con los Casos de Negocio presentados por el **CONTRATISTA**;
28. Analizar los beneficios para **ECOPETROL** y los aspectos técnicos, económicos, de seguridad, de licenciamiento, de confidencialidad requeridos, en caso de que el **CONTRATISTA** solicite la autorización a **ECOPETROL** para que parte de la infraestructura de HW/SW y/o de Telecomunicaciones de **ECOPETROL** sea instalada en centros de servicio o de soporte del **CONTRATISTA**; Emitir las recomendaciones pertinentes;
29. Formular el Plan de Empalme de los Servicios a ser ejecutado durante la Etapa de Finalización.

CLÁUSULA 37.- CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

ECOPETROL, con fundamento en lo establecido en los artículos 867 y 949 del Código de Comercio, y durante la vigencia del **Contrato**, podrá hacer efectiva la cláusula penal de apremio al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que éste asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de **ECOPETROL**.

El valor del apremio será equivalente al uno por ciento (1%) del **Pago Mensual (PM)** del mes en el cual se presentó la situación o el hecho constitutivo de incumplimiento; se podrá imponer por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que tal incumplimiento se prolongue hasta un máximo de quince (15) días continuos; y su valor se compensará de la factura correspondiente al mes siguiente a aquel en que le fuere notificado por el Administrador del **Contrato**. El **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ECOPETROL** para compensar de los saldos a su favor o de cualquier suma que le fuere debida por **ECOPETROL**, la cláusula penal de apremio.

Para que la compensación opere se surtirá el siguiente procedimiento:

- (i) El Gestor del **Contrato** notificará por escrito al **CONTRATISTA** el hecho presentado.
- (ii) Recibida la notificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el **CONTRATISTA** podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el hecho notificado.

(iii) El Administrador del **Contrato** analizará las explicaciones suministradas por el **CONTRATISTA**, y, de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le notificará que se procederá a la compensación prevista en ésta cláusula (igual notificación se hará en caso de que el **CONTRATISTA** no indique razón alguna).

Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para compensar las sumas que resulten de la aplicación de esta Cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía respectiva. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **ECOPETROL** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el **Contrato**, junto con las comunicaciones a través de las cuales se hace efectiva la cláusula penal de apremio, prestarán mérito de título ejecutivo.

Para hacer efectiva la Cláusula Penal de Apremio bastará el informe del Gestor del **Contrato**.

Por el hecho de hacer efectiva la Cláusula Penal de Apremio no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del **Contrato**, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes.

CLÁUSULA 38.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo del objeto del Contrato, o de que ECOPETROL declare la terminación anticipada del mismo por acciones u omisiones antijurídicas o apartamientos del Contrato imputables al **CONTRATISTA**, éste conviene en pagar a ECOPETROL, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra ECOPETROL, y su valor se podrá tomar directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida. Si esto no fuere posible, la Cláusula Penal Pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato prestará el mérito de título ejecutivo.

La aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de ECOPETROL, al valor de la Cláusula Penal Pecuniaria aquí pactada, hasta un monto máximo equivalente al valor total del ofrecimiento económico VTOE presentado por el **CONTRATISTA** durante la fase del proceso de selección que dio origen al presente contrato. Esta limitación no se aplicara a los perjuicios derivados de la culpa grave o conducta dolosa del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA 39.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las **Partes** tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por hechos o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito (entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil).

Solo se exonerará de responsabilidad al **CONTRATISTA**, en relación con aquel incumplimiento que sea consecuencia directa de hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.



Por consiguiente, el **CONTRATISTA** se obliga a responder por el (los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa y proporcional con los hechos o circunstancias alegados por él para exonerar su responsabilidad, el (los) cual(es) podrá(n) ser objeto de la imposición de sanciones pecuniarias (Cláusula Penal de Apremio o Penal Pecuniaria) por parte de **ECOPETROL**.

La fuerza mayor o caso fortuito podrán dar lugar a la suspensión total o parcial de las obligaciones emanadas del **Contrato**, dependiendo de si imposibilitan el cumplimiento de todas o de algunas de las mismas, en tanto se surta el siguiente procedimiento:

1. El **CONTRATISTA**, dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución total o parcial del **Contrato**, comunicará a **ECOPETROL** por escrito sobre tal situación, informándole, como mínimo, sobre:
 - a) La ocurrencia del hecho y por qué es constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito;
 - b) Las pruebas a que haya lugar para demostrar la existencia del supuesto hecho configurativo de fuerza mayor o caso fortuito;
 - c) Cuáles obligaciones impide ejecutar, con una sucinta explicación del por qué (nexo causal entre el hecho y la obstaculización para ejecutar la obligación);
 - d) El plazo en el que estima desaparecerán las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la comunicación a que se refiere el numeral anterior, **ECOPETROL** se pronunciará en relación con la misma:
 - a) Si **ECOPETROL** considera que se acreditó la existencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la ejecución de obligaciones emanadas del **Contrato**, procederá a suscribir con el **CONTRATISTA** un acta de suspensión del **Contrato** en la que se indicará:
 - La ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito;
 - Las obligaciones del **Contrato** cuya ejecución se suspende por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito;
 - El plazo estimado de la suspensión de la ejecución de dichas obligaciones;
 - Los efectos económicos de la suspensión.
 - b) Si **ECOPETROL** considera que, con base en la información aportada por el **CONTRATISTA** o aquella a que haya tenido acceso, no se acreditó la existencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que dieran lugar a la suspensión de la ejecución del **Contrato** o de obligaciones emanadas del mismo, no habrá lugar a suspender la ejecución del **Contrato**, por lo cual el **CONTRATISTA** deberá continuar con la ejecución normal del **Contrato**.

En el evento en que se suscriba un Acta de Suspensión del **Contrato** con base en la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito:

- 1) El **CONTRATISTA** no podrá suspender la ejecución de aquellas obligaciones que no hayan sido expresamente objeto de suspensión. En caso contrario, **ECOPETROL** podrá, a su arbitrio, terminar anticipadamente el **Contrato**.
- 2) La ejecución del **Contrato**, o de las obligaciones del mismo que fueron suspendidas, se reanudará al finalizar el plazo estimado de suspensión, salvo que no hayan desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la misma, de lo cual se dejará constancia en acta a través de la cual se prolongará la suspensión.

Si finalizado el plazo de suspensión del **Contrato** o de obligaciones emanadas del mismo, el **CONTRATISTA** no reiniciase la ejecución de las mismas, **ECOPETROL** podrá adoptar las medidas correctivas o sancionatorias previstas en el **Contrato**.

CLÁUSULA 40.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La suspensión del **Contrato** procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo.

Las **Partes** podrán suspender el **Contrato** de mutuo acuerdo, cuando ocurran circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del **Contrato** o del cumplimiento de obligaciones emanadas del mismo.

Procedimiento de suspensión y reanudación de la ejecución del **Contrato**:

1. El **CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho que impida la ejecución de todas o alguna(s) de las obligaciones emanadas del **Contrato**, o del momento en que tenga conocimiento de la ocurrencia de aquel, lo comunicará al Gestor del **Contrato** en documento en el cual debe:
 - a) Señalar la ocurrencia del hecho, describiéndolo y allegando las pruebas de su ocurrencia;
 - b) Explicar por qué el hecho es constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito;
 - c) Indicar cuáles obligaciones le impide ejecutar el hecho, con una sucinta explicación del por qué (describir el nexo causal entre el hecho y la obstaculización para ejecutar la obligación); y
 - d) Indicar el plazo en el que estima desaparecerán las circunstancias que impiden la normal ejecución del **Contrato**, detallando el por qué de aquel.
2. **ECOPETROL** se pronunciará en relación con lo indicado en el documento citado en el numeral anterior, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación; en caso de no pronunciarse dentro del plazo aquí indicado, se entenderá que no consideró acreditadas circunstancias o situaciones que ameritasen la suspensión de la ejecución total o parcial del **Contrato**, y el **CONTRATISTA** deberá continuar con la ejecución de todas y cada una de las obligaciones emanadas del mismo.
3. Si **ECOPETROL** indica que considera acreditadas las circunstancias que impiden la ejecución de una o varias obligaciones del **Contrato** y que es procedente la suspensión del mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes procederá a suscribir un acta de suspensión con el **CONTRATISTA**, en la que se detallarán, como mínimo:
 - a) Los hechos que impiden la ejecución de una, varias o todas las obligaciones emanadas del **Contrato**;
 - b) Cuáles son las obligaciones del **Contrato** cuya ejecución se suspende;
 - c) El plazo estimado de la suspensión de la ejecución de dichas obligaciones;
 - d) Los efectos económicos de la suspensión, y
 - e) La forma en que se deben ampliar o prorrogar las garantías y seguros del **Contrato** (si hay lugar a ello).
4. En el evento en que se suscriba un acta de suspensión del **Contrato**:
 - a) El **CONTRATISTA** no podrá suspender la ejecución de aquellas obligaciones que no hayan sido objeto de suspensión expresamente. En caso contrario, **ECOPETROL** podrá adoptar las medidas correctivas o sancionatorias previstas en el **Contrato**.



- b) La ejecución del **Contrato**, o de las obligaciones del mismo que fueron suspendidas, se deberá reanudar al finalizar el plazo estimado de suspensión, salvo que no hayan desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la misma de lo cual se dejará constancia en acta a través de la cual se prorrogará el término de la suspensión.

De otra parte y sin perjuicio de la aplicación de medidas correctivas o sancionatorias previstas en el **Contrato**, **ECOPETROL** podrá ordenar unilateralmente la suspensión total o parcial del mismo, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se consideran totalmente imputables al **CONTRATISTA**:

1. Cuando el objeto del **Contrato** no se esté ejecutando con sujeción a las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas.
2. Cuando el incumplimiento de obligaciones emanadas del Contrato impida la ejecución normal de su objeto.
3. Por infracción a las normas de seguridad aplicables.

PARÁGRAFO: En el evento en que, finalizado el plazo estimado de suspensión del **Contrato** o de obligaciones emanadas del mismo, el **CONTRATISTA** no reiniciare su ejecución, **ECOPETROL** podrá adoptar las medidas correctivas o sancionatorias previstas en el **Contrato**.

CLÁUSULA 41.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El **Contrato** terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez satisfecho el objeto o expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Por mutuo acuerdo entre las **Partes**, y
- 2) Por declarar **ECOPETROL** la terminación anticipada del **Contrato**.

En estos casos, el **Contrato** terminará con la liquidación definitiva del mismo.

CLÁUSULA 42.- TERMINACION ANTICIPADA

ECOPETROL podrá declarar la terminación anticipada del **Contrato** en los siguientes eventos:

1. Cuando el **CONTRATISTA**, se niegue a suscribir el documento que contiene el **Contrato**.
2. Cuando el **CONTRATISTA**, se abstenga de entregar a **ECOPETROL** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del **Contrato**, dentro del plazo establecido para ello o se negare a suscribir el acta de inicio una vez satisfechos esos requisitos.
3. Cuando el **CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio, no diere principio a la ejecución del **Contrato**.
4. Cuando del incumplimiento de obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del **Contrato**, o se causen perjuicios a **ECOPETROL**.

5. Cuando el **CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos y/o servicios y/o suministros total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ECOPETROL**.
6. Cuando el **CONTRATISTA** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral.
7. Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones *emanadas del Contrato*, el **CONTRATISTA** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las *Partes* una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
8. Cuando el **CONTRATISTA** se negare a prestar los servicios bajo las condiciones establecidas en los **ANS**, sin una razón válida para ello a juicio de **ECOPETROL**;
9. Cuando el valor correspondiente a la sumatoria de los apremios establecidos en la **CLÁUSULA 36.- CLÁUSULA PENAL DE APREMIO** y de los descuentos económicos relacionados con la calidad de los servicios pactados en la **CLÁUSULA 13.- MEDICIÓN DE LA CALIDAD** impuestos al **CONTRATISTA** durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de adopción de la decisión de terminación anticipada del **Contrato**, alcance el tres punto setenta y cinco (3.75%) del valor total facturado a **ECOPETROL** por concepto de Pagos Mensuales según lo indicado en el literal a) de la **CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO**, para la prestación de los servicios consignados en la **Línea Base** para ese mismo periodo.
10. Cuando realizadas al menos tres (3) evaluaciones parciales del desempeño del **CONTRATISTA**, éste obtuviere, en promedio, menos de sesenta (60) puntos. No obstante, **ECOPETROL** podrá abstenerse de terminar anticipadamente el **Contrato** y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución de un plan de mejoramiento que será acordado con el Gestor del **Contrato**, definiendo en él la meta, el plazo de implementación y el indicador de eficacia de dicho plan, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la terminación anticipada del **Contrato**. Esta decisión también procederá cuando a pesar de las condiciones de evaluación de desempeño indicadas, no se logre acuerdo sobre el plan de mejoramiento.
11. Cuando realizadas al menos tres (3) evaluaciones parciales del desempeño del **CONTRATISTA**, éste obtuviere, en promedio, menos de sesenta (60) puntos en un criterio de evaluación identificado y señalado como crítico.
12. Cuando el **CONTRATISTA** traspase o ceda el **Contrato** sin previa autorización expresa y escrita de **ECOPETROL**.
13. Cuando la situación de orden público lo imponga.
14. Por muerte de la persona natural o disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**.
15. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del **CONTRATISTA**.
16. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave el cumplimiento del **Contrato**.
17. Cuando el **CONTRATISTA** sea una persona natural o jurídica incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley.
18. Cuando el **Contrato** se haya celebrado contra expresa prohibición constitucional o legal.

El **CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el **Contrato**, a que se le pague la parte de los trabajos, bienes o servicios, recibidos a satisfacción por parte de **ECOPETROL** hasta la fecha de terminación anticipada, así como los costos directos en que haya incurrido hasta esa fecha.

PARAGRAFO. De Conformidad con el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 (vigente hasta el 22 de diciembre de 2010, de conformidad con la prórroga efectuada por el artículo 1º de la Ley 1106 de 2006), el Gobierno podrá declarar la caducidad o decretar la liquidación unilateral del



Contrato, cuando el **CONTRATISTA** incurra, con ocasión del **Contrato** y en relación con los grupos armados organizados al margen de la ley, en cualquiera de las siguientes conductas:

- a. Ceder injustificadamente ante las amenazas proferidas por dichos grupos.
- b. Recibir, suministrar, administrar, intervenir, financiar, transferir, guardar, transportar, almacenar o conservar dineros o bienes provenientes de o con destino a tales grupos o colaborar y prestar ayuda a los mismos.
- c. Construir, ceder, arrendar, poner a disposición, facilitar o transferir a cualquier título, bienes para ser destinados a la ocultación de personas o al depósito o almacenamiento de pertenencias de dichos grupos.
- d. Paralizar, suspender o disminuir notoriamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por atender instrucciones de dichos grupos.
- e. Incumplir el deber de denunciar hechos punibles, cuya comisión sea imputable a dichos grupos, conocidos con ocasión del **Contrato**.

Para efectos de lo anterior, constituye hecho del **CONTRATISTA** la conducta de sus agentes o dependientes, de la cual haya tenido conocimiento.

CLÁUSULA 43.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE TERMINACION ANTICIPADA

Para proceder con la liquidación del **Contrato**, las **Partes** deberán:

A) CONTRATISTA:

1. Acordar con **ECOPETROL** un Plan de Entrega de las **Líneas de Servicio Técnico**, dentro de los quince días siguientes a que la primera le notifique al **CONTRATISTA**, por escrito, la terminación anticipada del **Contrato**. En el evento en que no sea posible elaborar el Plan de entrega de mutuo acuerdo entre **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA**, éste último estará obligado a aceptar y ejecutar el Plan de Entrega que le ordene **ECOPETROL**.
2. Entregar las **Líneas de Servicio Técnico** a **ECOPETROL** o al tercero que designe **ECOPETROL**, siguiendo el proceso de recepción y aceptación para cada una ellas, de acuerdo con el cronograma establecido en el Plan de Entrega.
3. Dar cumplimiento a lo señalado en el literal c) de la CLÁUSULA 22.- ETAPA DE FINALIZACIÓN.
4. Suscribir con **ECOPETROL** Actas de Recibo Parciales por cada **Línea de Servicio Técnico** entregada a satisfacción.
5. Una vez entregadas todas las **Líneas de Servicio Técnico**, suscribir con **ECOPETROL** el Acta de Recibo Final y en el término de los quince (15) días calendario siguientes a ésta, el **CONTRATISTA** deberá proceder a cancelar los honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; según el caso, del personal vinculado a la ejecución del **Contrato**.
6. Suscribir el Acta de Liquidación Final de mutuo acuerdo del **Contrato** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.
7. Retirar, previa autorización escrita de **ECOPETROL**, los bienes de su propiedad que hubiere utilizado en la ejecución del **Contrato**, en el término que se le señale. Si no lo hiciere, **ECOPETROL** pondrá en depósito tales elementos, cuyos costos de transporte y

de depósito deberán ser cancelados por el **CONTRATISTA**. **ECOPETROL** no asumirá responsabilidad por los bienes una vez finalizado el **Contrato** por cualquier causa.

B) ECOPETROL:

ECOPETROL sólo reconocerá al **CONTRATISTA** los costos de las **Líneas de Servicio Técnico** que haya prestado y los costos en que haya incurrido el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del **Contrato** hasta el día en que se declare la terminación anticipada de aquel. El **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar ninguna otra compensación, indemnización, retribución o pagos adicionales.

ECOPETROL pagará al **CONTRATISTA** las sumas de dinero por los servicios prestados que resulten de la liquidación final del **Contrato**, una vez efectuadas todas las deducciones a que hubiere lugar.

ECOPETROL no reconocerá indemnización alguna al **CONTRATISTA** ni suma de dinero diferente a la que resulte de la liquidación final, de acuerdo con los criterios antes expuestos. El **CONTRATISTA** renuncia a cobrar perjuicios o indemnización alguna por cualquier concepto.

CLÁUSULA 44.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante del **Contrato** y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de precedencia que se indica a continuación:

1. El **Contrato**;
2. Los **DPS**, y
3. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA 45.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION

El **CONTRATISTA** no podrá:

- 1) Ceder total o parcialmente el **Contrato** a persona alguna sin previa autorización expresa y escrita de **ECOPETROL**.
- 2) Subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo que **ECOPETROL** lo autorice de manera expresa, por escrito, caso en el cual se debe dar aplicación a las Directrices de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación

El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución de las funciones relacionadas con los niveles estratégicos y tácticos del servicio. Por consiguiente, todo el personal que corresponda al exigido para el Modelo de Gobierno (contempla el Modelo de Gestión de Servicios y Equipos Especializados) debe tener **Contrato** laboral con el **CONTRATISTA**, y no podrá tener subordinación o vínculo (laboral o de prestación de servicios) con una tercera persona subcontratista.

EL **CONTRATISTA** se obliga a solicitar el visto bueno previo y por escrito de **ECOPETROL** de manera previa a la suscripción de cualquier subcontrato, para lo cual allegará la información sobre el objeto, alcance y obligaciones a subcontratar. **ECOPETROL** impartirá su



visto bueno a la celebración de subcontratos siempre que se acate lo indicado en la presente cláusula, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la totalidad de la información requerida. El **CONTRATISTA** se abstendrá de celebrar subcontratos sin el previo visto bueno de **ECOPETROL**, so pena de que se le impongan las sanciones previstas en este **Contrato**.

El subcontratista en ningún caso, y bajo ninguna circunstancia podrá subcontratar las actividades para las cuales fue subcontratado por el **CONTRATISTA** de **ECOPETROL**.

El **CONTRATISTA** es el responsable de la ejecución de las actividades subcontratadas, por lo cual, el **CONTRATISTA** reconoce, acepta y declara que el hecho de que **ECOPETROL** se reserve la facultad de aprobar la subcontratación, no implica que tenga relación alguna con el subcontratista o que esté relevando de sus obligaciones contractuales al **CONTRATISTA**, en materia técnica, administrativa, laboral, contractual, etc. De igual manera, es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que todo el personal que el subcontratista vincule para la ejecución de las actividades subcontratadas, cumpla con las mismas condiciones señaladas en la CLÁUSULA 26.- PERSONAL del presente **Contrato** y al tenor de lo allí señalado.

ECOPETROL no tendrá obligación ni responsabilidad alguna en relación con los subcontratistas. En consecuencia, **ECOPETROL** no hará pagos, ni reconocerá indemnizaciones, ni girará sumas de dinero, al subcontratista, por la suscripción, ejecución y liquidación del subcontrato que llegue a suscribir con el **CONTRATISTA**, en razón a que el vínculo jurídico que se establece, es entre el **CONTRATISTA** y el subcontratista.

PARAGRAFO PRIMERO: No se entenderá como subcontratación para los efectos de este **Contrato**, los contratos que celebre el **CONTRATISTA** con terceros para la ejecución de actividades que no hagan parte del objeto y/o alcance del **Contrato**, o para la ejecución de actividades y/o servicios accesorios al objeto del **Contrato** que se presten de manera discontinua o esporádica. Entre estas las que se señalan a continuación, sin limitarse a ellas: transporte, apoyo logístico y administrativo, aseo, vigilancia, alimentación, alquileres de oficinas, equipos y herramientas, alojamiento, capacitación del personal vinculado al **Contrato**, asesorías especializadas en desarrollo del Programa de Transferencia de Conocimiento, servicios de comunicaciones personales y grupales, etc.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El procedimiento de solicitud de autorización para subcontratar será el siguiente:

EL **CONTRATISTA** presentará solicitud escrita, fundamentada y soportada con la información sobre el objeto, alcance y servicio a subcontratar, dirigida al Administrador del **Contrato**, quien estudiará y evaluará la conveniencia y pertinencia de impartir la autorización. Adicionalmente, deberá acompañar su solicitud con los siguientes documentos, sin perjuicio de otros que **ECOPETROL** llegare a considerar necesarios para autorizar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa que se pretende subcontratar, la cual deberá tener capacidad legal para la realización de la actividad a ser subcontratada, y cuyo tiempo de existencia fuere superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud de autorización para subcontratar.
- La empresa que pretenda ser subcontratada deberá tener experiencia en la ejecución de las actividades objeto del subcontrato, la cual deberá acreditar aportando el

contrato o la certificación de un cliente, indicando expresamente que ejecutó las actividades objeto de subcontratación. En el contrato y/o la certificación deberá expresarse que el valor de las actividades ejecutadas fue igual o superior al valor estimado del subcontrato. Este valor deberá estar expresado en salarios mínimos legales del año en que se ejecutaron.

- Los demás que solicitare **ECOPETROL** para realizar el análisis de la conveniencia de subcontratar.

Una vez aprobada la subcontratación, el **CONTRATISTA** podrá suscribir el subcontrato y se obliga a que su subcontratista cumpla con todas las obligaciones señaladas en el presente Contrato, como si se tratara del propio **CONTRATISTA**, no solo en lo relacionado con la ejecución de las actividades subcontratadas, sino en relación con sus obligaciones con su personal vinculado a la ejecución de las actividades objeto de la subcontratación.

PARAGRAFO TERCERO: Dentro de la minuta del subcontrato el **CONTRATISTA** se obliga a incluir las siguientes previsiones:

- a) Que en los contratos laborales que suscriba con el personal vinculado a la ejecución de las actividades objeto de subcontratación, se incluya una cláusula de exclusión de cualquier relación laboral con **ECOPETROL**.
- b) Enviar al **CONTRATISTA** copia del Acta de Iniciación, de las Actas Parciales de trabajos ejecutados, del Acta de Finalización y del Acta Liquidación del subcontrato, así como quincenalmente copia de las planillas y de los recibos de pago de salarios y prestaciones sociales de su personal vinculado a la ejecución de las actividades subcontratadas, con la firma y número de cédula de ciudadanía de tal personal, y mensualmente copia de las inscripciones y de los aportes a la entidad promotora de salud, al fondo privado de pensiones, al ICBF, al SENA, al FIC, a la Administradora de Riesgos Profesionales y a la Caja de Compensación Familiar correspondiente, copia de la liquidación de los contratos de los trabajadores del subcontratista.
- c) Que entre **ECOPETROL** y el subcontratista no existe relación contractual alguna y que, en consecuencia, el subcontratista declara, entiende y acepta que no podrá formular reclamaciones, solicitar indemnizaciones, ni instaurar acciones de cualquier índole contra **ECOPETROL**.
- d) No ceder ni subcontratar en todo o en parte, ni por causa alguna, ni con persona alguna, ninguno de las actividades objeto de subcontratación.

ECOPETROL, por intermedio del Administrador del **Contrato**, podrá o no impartir su autorización a la subcontratación solicitada por el **CONTRATISTA**, informándole a éste por escrito su decisión sin expresar las razones o motivos que se tuvo en cuenta para ello, y sin que surja para el **CONTRATISTA**, o para el eventual subcontratista, o para terceros el derecho a solicitar el informe del motivo de la determinación, por cuanto esta se adoptará exclusivamente por criterio y por conveniencia empresarial de **ECOPETROL**. En todo caso el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier eventual derecho a solicitar las razones o motivos que condujeron a **ECOPETROL** para acceder o negar una subcontratación.

PARAGRAFO CUARTO.- EL CONTRATISTA terminará inmediatamente los subcontratos, cuando se establezca que el subcontratista incurrió en las conductas señaladas en la Ley 418 de 1997 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen y/o cuando llegare a solicitarlo cualquier autoridad competente.



PARÁGRAFO QUINTO: El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el **Contrato** a personas o entidades cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o que se encuentren relacionadas con dichas actividades. Autorizada y efectuada la subcontratación o cesión, el subcontratista o el cesionario deberán cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.

PARAGRAFO SEXTO.- El **CONTRATISTA** entregará copia del subcontrato, en donde se recojan todas las anteriores exigencias de **ECOPETROL**, junto con copia de todos los anexos, y copia de pago de impuestos a **ECOPETROL** y/o la Gestoría del **Contrato**, una vez se haya suscrito.

CLÁUSULA 46.- REQUISITOS PARA QUE PROCEDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Antes de la suscripción del **Contrato**, el Gestor de la etapa precontractual o en su defecto el Funcionario Autorizado o la persona delegada por el mismo debe verificar que el futuro **CONTRATISTA** cumple con todos los siguientes requisitos, y dejar constancia escrita de ello:

1. Está en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al **Sistema de Protección Social** a sus empleados con **Contrato** laboral sometido a ley colombiana.

Para acreditarlo, se entregará a **ECOPETROL** certificación donde conste lo anterior, expedida por el revisor fiscal del **CONTRATISTA**.

2. No aparece relacionado en el Boletín de Deudores Morosos elaborado por la Contraloría General de la República.

PARAGRAFO: En caso de que el **CONTRATISTA** sea conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y aportar la documentación antes enunciada.

CLÁUSULA 47.- REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN

La ejecución del **Contrato** solo se podrá iniciar a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, lo cual tendrá lugar únicamente una vez se hayan cumplido todos los requisitos legales de ejecución, que son los siguientes:

1. Suscripción del documento que contenga el **Contrato**.
2. Entrega a **ECOPETROL**, por parte del **CONTRATISTA**, de original de certificación suscrita por cada una de las personas del equipo del **CONTRATISTA** que deba desarrollar sus actividades en instalaciones de **ECOPETROL** durante la jornada laboral de la **Sociedad** (si las hubiere), en la que reconozca(n) que el hecho de que desarrolle sus actividades en **ECOPETROL** no genera relación laboral con la **Sociedad**.
3. Aprobación, por parte de **ECOPETROL**, de las garantías y seguros exigidos, tomados y aportados por el **CONTRATISTA**.
4. Pago, el mismo día de firma del **Contrato**, del impuesto de timbre (si aplica, para el año 2010 es de 0%) por parte del **CONTRATISTA**, y



5. Publicación del **Contrato** en el Diario Único de Contratación por parte del **CONTRATISTA**, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá aportar copia de la constancia correspondiente. Este requisito se entenderá cumplido con la acreditación del pago de derechos de publicación por parte del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** deberá aportar los documentos a su cargo para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del **Contrato**.

El retraso injustificado por parte del **CONTRATISTA** en la entrega de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del **Contrato** o en la firma del acta de inicio una vez satisfechos aquellos, facultará a **ECOPETROL** para, a su conveniencia, extender el plazo para el aporte de los mismos, imponer la Cláusula Penal de Apremio o para declarar la terminación anticipada del **Contrato** (según fuere pertinente).

CLÁUSULA 48.- DOMICILIO CONTRACTUAL, LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos, el presente **Contrato** se regirá por las leyes de la República de Colombia.

En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el presente **Contrato**, el **CONTRATISTA** de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción colombiana, y renuncia a intentar reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia.

CLÁUSULA 49.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las **Partes** por razón o con ocasión del presente **Contrato**, las **Partes** buscarán de buena fe un arreglo directo, durante un término razonable, que no podrá extenderse por más de treinta (30) días, a menos que las **Partes** de común acuerdo consientan en prolongar por un término igual, antes de acudir al trámite arbitral previsto en la presente cláusula. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las **Partes** notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y la etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación.

Si no hubiere arreglo entre las **Partes** dentro de la etapa antedicha, cualquiera de ellas podrá dar inicio al arbitraje institucional de la Cámara de Comercio Internacional de París (CCI). En consecuencia, la diferencia, disputa o controversia correspondiente será sometida a la decisión definitiva y vinculante del tribunal de arbitramento de la CCI conformado por tres (3) árbitros designados de acuerdo con el reglamento de arbitraje de la CCI. El tribunal decidirá en derecho, y se regirá por las normas de funcionamiento previstas para el efecto por el reglamento de la CCI. El arbitraje se realizara en idioma Inglés y aplicando la legislación colombiana.



CLÁUSULA 50.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación de la etapa de Finalización **Contrato**, el Gestor del **Contrato** y el **CONTRATISTA** suscribirán el Acta de Finalización del **Contrato**, y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de firma de aquella, el **CONTRATISTA** procederá a cancelar los pagos a proveedores, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo, que hubiere sido contratado para la ejecución del **Contrato**.

Las **Partes** realizarán la liquidación de mutuo acuerdo del **Contrato** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la Etapa de Finalización. En caso de que el **CONTRATISTA** no concurra a la liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del término antes citado, aquel faculta expresamente a **ECOPETROL** para que proceda a realizar la liquidación de manera unilateral en el término de dos (2) meses.

En el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, o en el Acta de Liquidación Unilateral, según sea el caso, deben constar en forma expresa:

1. La declaración de las **Partes** (o de **ECOPETROL** si la liquidación es unilateral) acerca del cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las **Partes**, con ocasión de la ejecución del **Contrato**;
2. La constancia de la verificación, por parte de **ECOPETROL**, del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** en relación con el **Sistema de Protección Social** (giros y pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por concepto del personal con **Contrato** laboral sometido a ley colombiana que participó en el desarrollo del **Contrato**, durante el plazo de ejecución del mismo, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En caso de que el **CONTRATISTA** sea Conjunto, se dejará constancia de la verificación del requisito en relación con cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren y que tengan personal con **Contratos** laborales sometidos a ley colombiana.

3. La verificación del cumplimiento de los pagos del **CONTRATISTA** a los trabajadores que participaron en la ejecución del **Contrato**, por concepto de salario o remuneración pactada. En caso de que el **CONTRATISTA** no se encuentre en situación de cumplimiento, **ECOPETROL** podrá retener de los saldos a favor del **CONTRATISTA** las sumas correspondientes, y proceder a pagar lo adeudado por el **CONTRATISTA**. Lo anterior, salvo que haya controversias entre empleador y trabajador en relación con la existencia de un **Contrato** de trabajo o lo pactado en el mismo, evento en el cual la **Sociedad** se abstendrá de intervenir.

En caso de que el **CONTRATISTA** o alguno de sus integrantes (en caso de **Contratos** celebrados por **CONTRATISTAS** Conjuntos) haya celebrado y esté dando cumplimiento a un Acuerdo de Reestructuración, no se le exigirá acreditar estar a paz y salvo con sus trabajadores como requisito para un pago ni se le efectuará retención alguna. Sin embargo, en este último caso EL **CONTRATISTA** tendrá que acreditar que suscribió o está en trámite de suscripción del Acuerdo de Reestructuración, aportando certificación emitida por el Promotor del mismo y documento donde la Superintendencia de Sociedades haya designado como Promotor a quien suscribe la certificación antes mencionada.

4. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las **Partes** para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

ECOPETROL no reconocerá al **CONTRATISTA** costos, gastos, indemnizaciones o compensación ni suma de dinero alguna, diferentes a la que resulte de la liquidación final.

PARÁGRAFO: Liquidado el **Contrato**, **ECOPETROL** pagará al **CONTRATISTA** las sumas de dinero por las actividades (trabajos - servicios) o suministros realizados que resulten de la liquidación final del mismo, una vez efectuadas las deducciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA 51.- COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

ECOPETROL y el **CONTRATISTA** se comprometen a:

1. Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación ética y acorde a las normas vigentes.
2. Abstenerse de realizar (directa o indirectamente, o a través de empleados, representantes, filiales o **CONTRATISTAS**), pagos, préstamos, regalos, gratificaciones, comisiones, a empleados, directivos, administradores, **CONTRATISTAS** o proveedores de **ECOPETROL**, funcionarios públicos, miembros de corporaciones de elección popular, o partidos políticos, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto o tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios en relación con el **Contrato**.
3. Abstenerse de originar registros o informaciones inexactas, o de difundir información que afecte la imagen de otra parte cuando se soporte sobre supuestos que no se encuentren demostrados.
4. Evitar cualquier situación que pudiera generar un conflicto de interés.
5. Comunicarse mutua y recíprocamente cualquier desvío en la línea de conducta indicada en esta cláusula.

El **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar el Código de Ética de **ECOPETROL**, que obra en la siguiente dirección: www.ecopetrol.com.co, y las disposiciones sobre Conflicto de Interés existentes en los Estatutos de la **Empresa**, que obran en la misma dirección.

En caso de que **ECOPETROL** determine que el **CONTRATISTA** ha incurrido en conductas que violen la presente cláusula, podrá dar por terminado el **Contrato**.

CLÁUSULA 52.- NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que las **Partes** deban dirigirse en virtud de este **Contrato**, deberán efectuarse por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado y/o recibido en la dirección que a continuación se indica.

Además de lo anterior, para que se consideren obligatorias, todas las comunicaciones deberán ser remitidas por los representantes legales o funcionarios debidamente autorizados para representar a **ECOPETROL** y al **CONTRATISTA**.



CONTRATISTA

Dirección Calle 113 No. 7 - 21 Torre A Of. 1112 Teleport Business Park Bogota, Colombia
 Teléfono 1-6292262 ext. 8261
 Fax 1-629 2240
 e-mail mario.cardenas@bt.com

ECOPETROL S.A.

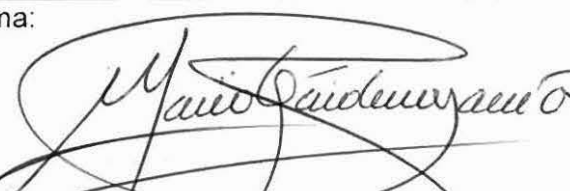
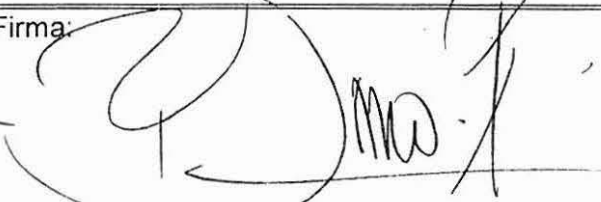
Dirección Calle 37 No 8 - 43 Piso 6 Edificio Colgas
 Teléfono 1-2344260
 e-mail orlando.gomez@ecopetrol.com.co

Las comunicaciones enviadas vía fax se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.


En constancia, se firma el presente documento, a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año 2011, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal:

POR EL CONTRATISTA:

POR ECOPETROL S.A.:

Firma: 	Firma: 
Nombre: MARIO HENRY CARDENAS GARCIA	Nombre: RICARDO JARAMILLO ESTRADA
C.C. 10.440.837	Registro: E09M8088
Cargo: Representante Legal	Cargo: Director de Abastecimiento de Bienes y Servicios (e)


 ETO
 DEPARTAMENTO LEGAL
 C-1289

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<p>Proceso¹: "CONTRACTUAL"</p> <p>Formato²: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA</p>
--	---

**EL SUSCRITO CAPITÁN MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS
COORDINADOR GRUPO ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

CERTIFICA.


CONTRATO NÚMERO	203-1-2017.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TECNOCOM 2017.
NIT	901.141.454-3
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA REYES JIMENEZ.
CEDULA DE CIUDADANÍA	52.991.538 DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
CIUDAD	BOGOTÁ D. C.
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO, GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, PALMAR Y DACTILAR PARA LA POLICÍA NACIONAL.
VALOR CONTRATO	ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.298.307.350,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2018.
PRÓRROGA N° 1	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2018.
PRÓRROGA N° 2	HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2018.
PRÓRROGA N° 3	HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018.
PRÓRROGA N° 4	HASTA EL TREINTA (30) DE ENERO DE 2019.
PRÓRROGA N° 5	HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2019.
FECHA DE INICIACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2019 SEGÚN PRÓRROGA N° 5.
ESTADO	EJECUTADO.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C.


 Capitán. **MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS**
 Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

Elaboró: Pssp. Liz Yeraldin Diaz – Funcionaria Grupo ADCON
 Revisó: Adm. Pub. Andrea Patricia Cardenas Martinez – Líder Grupo Contractual



<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA</p> <p>No. 203-1-17</p>	<p>Página 1 de 77</p>
--	--	---------------------------

CONTRATO N°:

203-1-17

OBJETO:

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO, GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, PALMAR Y DACTILAR PARA LA POLICÍA NACIONAL”.

CONTRATISTA:

UNIÓN TEMPORAL TECNOCOM 2017 (conformada por las empresas COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., identificada con NIT 830.056.149-0 con una participación del 55% y TECNIDIDÁCTICOS IND S.A.S., identificada con NIT 900.535.343-2, con una participación del 45%)

IDENTIFICACIÓN:

NIT N° 901.141.454-3

REPRESENTANTE LEGAL:

NATALIA REYES JIMÉNEZ

IDENTIFICACIÓN:

cédula de ciudadanía N° 52.991.538 de Bogotá D.C.

VALOR:

ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.298.307.350,00) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos según aplique y en que deba incurrir para la debida ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

será hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, signada por el CONTRATISTA y los supervisores del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:


avenida calle 26 No. 96 J – 66 Oficina 404 Bogotá D.C.

TELÉFONO:

6085858

CORREO ELECTRÓNICO:

info@ci2.co; jcarlos.bernal@ci2.co;
natalia.reyes@ci2.co;

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 2 de 77
--	---	-------------------


CUENTA BANCARIA: Banco BBVA cuenta de ahorros N° 833-00719-8

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.252.523 de Pamplona (Norte de Santander), domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto N° 680 de fecha 27 de abril de 2016 y Acta de Posesión N° 0047-16 de fecha 5 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL TECNOCOM 2017** (conformada por las empresas COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., identificada con NIT 830.056.149-0 con una participación del 55% y TECNIDIDÁCTICOS IND S.A.S., identificada con NIT 900.535.343-2, con una participación del 45%), identificada con NIT N° **901.141.454-3**, representada legalmente por la señora **NATALIA REYES JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.991.538 de Bogotá D.C., según consta en el documento de constitución, el cual hace parte integral del presente contrato, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **1)** Que el señor Teniente Coronel ADOLFO RUIZ BEJARANO, Jefe de Policía Científica y Criminalística, mediante oficio S-2017-149514 / JECRI-GRIHU del 13 de octubre de 2017, con radicado N° 20173800102102 de la misma fecha, remitió a la **ENTIDAD CONTRATANTE** los estudios y documentos previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO, GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, PALMAR Y DACTILAR PARA LA POLICÍA NACIONAL". **2)** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017, se incluyó la presente contratación. **3)** Que el valor del presente contrato se encuentra amparado con cargo a recursos presupuestales de las vigencias 2017-2018, con el siguiente detalle:

VIGENCIA 2017

CDP LINUX N° 20170492, 20170493 y SIIF No. 49317, 49217					
Fecha Expedición: 09/29/2017 Vigencia: Hasta el 31 de Diciembre de 2017					
	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
LINUX	511111	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	DJIN1732-16	\$ 1.800.000.000,00	\$ 3.600.000.000,00
	511111	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	M1732-16	\$ 1.800.000.000,00	
SIIF	A-5-1-1-1-0-2-10	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	DJIN1732-16	\$ 1.800.000.000,00	\$ 3.600.000.000,00
	A-5-1-1-1-0-2-10	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	M1732-16	\$ 1.800.000.000,00	

VIGENCIA FUTURA 2018: autorizadas a través de la comunicación oficial N° 2-2017-031694 (radicado entrada 1-2017-063333), suscrita por el Director General de Presupuesto Público Nacional, en concordancia con el oficio N° 20172400063723 del

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 3 de 77
--	---	-------------------


29 de septiembre de 2017; así mismo, se aporta el siguiente certificado de disponibilidad LINIX con la siguiente información:

CDP VIGENCIA FUTURA LINIX N° 20180018, 20180019					
Fecha Expedición: 09/29/2017 Vigencia: Hasta el 30 de Junio de 2018					
	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
LINIX	511111	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	DJIN1732-16	\$ 4.200.000.000,00	\$ 8.400.000.000,00
	511111	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	MI1732-16	\$ 4.200.000.000,00	

4) Que en virtud de la necesidad presentada, la **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante Resolución N° 00623 del 7 de noviembre de 2017, ordenó la apertura del proceso de "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL N° 036 DE 2017", publicándose cada uno de sus actos en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

5) Que agotado el trámite precontractual, mediante Resolución N° 00708 del 20 de diciembre de 2017, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL N° 036 DE 2017, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO, GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, PALMAR Y DACTILAR PARA LA POLICÍA NACIONAL", a la **UNIÓN TEMPORAL TECNOCOM 2017** (conformada por las empresas **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, identificada con NIT. 830.056.149-0 con una participación del 55% y **TECNIDIDÁCTICOS IND. S.A.S.**, identificada con NIT. 900.535.343-2, con una participación del 45%), identificada con NIT N° 901.141.454-3, por valor total de **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.298.307.350,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos según aplique y en que deba incurrir para la debida ejecución del contrato.

6) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las normas aplicables sobre la materia, según la naturaleza de las obligaciones y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO, GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, PALMAR Y DACTILAR PARA LA POLICÍA NACIONAL". **PARÁGRAFO ÚNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** las especificaciones técnicas del objeto

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 4 de 77
---	---	-------------------

contractual se encuentran descritas en el anexo N° 01 del presente contrato. **SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO:** el CONTRATISTA se compromete para con el Fondo Rotatorio de la Policía, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. En el anterior orden, al finalizar el mismo, la Policía Nacional debió haber, suplido las necesidades definidas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por ella previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** asciende a la suma total de **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.298.307.350,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos según aplique y en que deba incurrir para la debida ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CANT.	VALOR UNITARIO (exento de IVA)	VALOR TOTAL
HARDWARE					
1	1	Servidores de cotejo	6	\$ 133.237.566,00	\$799.425.396,00
	2	Servidores bases de datos	2	\$ 283.444.827,00	\$566.889.654,00
	3	Servidores de aplicación	3	\$ 140.565.475,00	\$421.696.425,00
	4	Servidores de administración	1	\$ 121.352.974,00	\$121.352.974,00
	5	Sistema de almacenamiento	1	\$1.043.300.000,00	\$1.043.300.000,00
	6	Librería back up	1	\$ 684.466.075,00	\$684.466.075,00
	7	Firewall	1	\$ 98.692.650,00	\$98.692.650,00
	8	Switch LAN	2	\$ 47.816.963,00	\$95.633.926,00
	9	Switch SAN	2	\$ 156.385.325,00	\$312.770.650,00
	10	Estaciones de Expertos	5	\$ 51.811.429,00	\$259.057.145,00
	11	Estaciones de Administración	3	\$ 51.811.429,00	\$155.434.287,00
	12	Gabinetes	2	\$ 6.289.421,00	\$12.578.842,00
	13	Instalación y adecuaciones	1	\$ 200.380.279,00	\$200.380.279,00
SOFTWARE Y LICENCIAMIENTOS					
2	1	Software ABIS – Licenciamientos (facial, palmar y dactilar)	1	\$ 4.657.585.926,00	\$4.657.585.926,00
	2	Base de datos y alta disponibilidad	1	\$ 548.564.795,00	\$548.564.795,00
3	1	Migración, depuración e integraciones fuentes externas e internas	1	\$ 1.029.962.069,00	\$1.029.962.069,00
	2	Licenciamiento estaciones de expertos	1	\$ 143.823.674,00	\$143.823.674,00
	3	Licenciamiento estaciones de administración	1	\$ 146.692.583,00	\$146.692.583,00
VALOR TOTAL					\$11.298.307.350,00

PARÁGRAFO ÚNICO: teniendo en cuenta que el objeto contractual cumplirá funciones de Defensa Nacional y será para el uso privativo de la Policía Nacional, el presente contrato se encuentra exento de IVA en virtud de lo dispuesto en el literal n)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No.

203-1-17

Página
5 de 77

del artículo 477 del Estatuto Tributario, conforme a la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral de éste contrato. **CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en pesos colombianos, de la forma como se indica a continuación y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para el pago, así:

A. ANTICIPO. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$3.389.492.205,00) MONEDA CORRIENTE.

Este pago se autorizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y firma del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y los supervisores del contrato.
- Constitución de la respectiva fiducia mercantil irrevocable por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por los supervisores del contrato.
- Certificación bancaria de la respectiva fiducia mercantil irrevocable.
- Presentación del plan de inversión del anticipo con la respectiva aprobación de los supervisores del contrato.
- Cuenta de cobro correspondiente.
- Presentación del cronograma de ejecución con la respectiva aprobación de los supervisores del contrato y aprobación de las hojas de vida del personal solicitado para la ejecución del contrato, conforme al numeral 10 equipo de trabajo del anexo N° 1 – especificaciones técnicas.

Nota: el anticipo se utilizará para realizar la importación de los componentes del hardware correspondientes a servidores, almacenamiento y switch, y licencias del software, descritos en los requerimientos técnicos del presente contrato, elementos que son fundamentales para la correcta operación del proyecto multibiométrico, evitando con esto, inconvenientes o retrasos a la hora de realizar la implementación por falta de estos componentes.

B. PAGO CONTRA ENTREGA

Equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, es decir por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (7.908.815.145,00) MONEDA CORRIENTE, una vez se haya ejecutado y entregado el cien por ciento (100%) del proyecto multibiométrico.

Para el pago contra entrega, se deben presentar los siguientes documentos:

- A. Presentar la factura original que debe corresponder con el valor a cancelar.
- B. Certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) dependiendo el caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas.
- C. Copia de la certificación bancaria para el giro a realizar.
- D. En el pago contra entrega se deberá amortizar el porcentaje entregado en calidad de anticipo.
- E. Acta de ingreso al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía de los bienes adquiridos.
- F. Acta de ingreso al Almacén de Telemática de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.

NOTA 1: para el pago contra entrega, debe haberse ejecutado, entregado, puesto en funcionamiento y

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página
6 de 77

recibido la totalidad del proyecto multibiométrico de conformidad con el cronograma de ejecución.

NOTA 2: para el pago contra entrega, se firmará y presentará el acta final de entrega y recibo del proyecto multibiométrico, suscrita en original y copia por parte del CONTRATISTA y supervisión, como también, el certificado y aprobación de las modificaciones de la garantía única y el acta de ingreso al almacén.

CONDICIONES PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO.

1. Para el buen manejo del anticipo el CONTRATISTA, mediante escrito dirigido al Fondo Rotatorio de la Policía, enviará el contrato constituido de la fiducia mercantil irrevocable para la aprobación por parte de la supervisión del contrato, en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable; no obstante, en el contrato de fiducia mercantil que se constituya para el buen manejo de los recursos dados como anticipo, se deberá establecer de manera expresa que la autorización de desembolsos o cheques que se generen con cargo al fideicomitente necesitará autorización de la supervisión del contrato; adicionalmente, para el contrato de fiducia mercantil, se debe dejar expresamente que los recursos que se entregan en calidad de anticipo se consignarán en una cuenta única y exclusivamente para el manejo de éstos.
2. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del proyecto, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011; por lo tanto, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA del proyecto con sus propios recursos.
3. Los rendimientos generados por la fiducia mercantil irrevocable serán consignados al Fondo Rotatorio de la Policía a la cuenta bancaria que éste designe y de acuerdo con sus instrucciones y/o las establecidas en el correspondiente contrato de fiducia.
4. Ante cualquier vacío, ambigüedad o aclaración dentro del contrato de fiducia mercantil irrevocable constituida, se dará aplicación a la guía del manejo de anticipo de Colombia Compra Eficiente.
5. La constitución de la fiducia deberá hacerla el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de garantía única y deberá presentarla para aceptación al Fondo Rotatorio de la Policía.
6. El CONTRATISTA, previa coordinación con la entidad fiduciaria, deberá entregar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre los rendimientos financieros generados del dinero entregado en anticipo, y los supervisores del contrato deberán rendir informe de ello en los informes mensuales presentados a la Dirección del Fondo Rotatorio de la Policía.

PARÁGRAFO PRIMERO: los pagos que la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas por parte del CONTRATISTA, por consiguiente, éstas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en el presente contrato, según sea el pago que se tramite. **PARÁGRAFO TERCERO:** si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la ENTIDAD CONTRATANTE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a cancelar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 203-1-17

Página
7 de 77

la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y por este hecho el Fondo Rotatorio de la Policía no cancelará intereses o indemnización alguna al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas al Fondo Rotatorio de la Policía. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato será con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:


VIGENCIA 2017

CDP SIIF N° 49317, 49217 Y LINUX N° 20170492, 20170493			
Fecha de expedición: 09/29/2017 – Vigencia: 2017-12-31			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO
A-5-1-1-1-0-2-10	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.800.000.000,00	\$1.694.746.102,50
511111	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS		
A-5-1-1-1-0-2-10	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.800.000.000,00	\$1.694.746.102,50
511111	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS		
VALOR TOTAL		\$3.600.000.000,00	\$3.389.492.205,00


VIGENCIA FUTURA 2018

CDP VIGENCIA FUTURA LINUX N° 20180018, 20180019				
Fecha de expedición: 09/29/2017 – Vigencia: Hasta el 30 de junio de 2018				
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO
511111	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	DIJIN1732-16	\$4.200.000.000,00	\$ 3.954.407.572,50
511111	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	MI1732-16	\$4.200.000.000,00	\$ 3.954.407.572,50
VALOR TOTAL			\$8.400.000.000,00	\$ 7.908.815.145,00


El proceso se ejecutará en las vigencias 2017-2018 teniendo en cuenta el cupo de vigencias futuras ordinarias autorizadas a través de la comunicación oficial N° 2-2017-031694 (radicado entrada 1-2017-063333), suscrita por el Director General de Presupuesto Público Nacional, en concordancia con el oficio N° 20172400063723 del 29 de septiembre de 2017. **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, signada por el CONTRATISTA y los supervisores del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el CONTRATISTA deberá prever todo asunto concerniente a los imprevistos que se puedan presentar en la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 8 de 77
--	--	-------------------

GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, PALMAR Y DACTILAR PARA LA POLICÍA NACIONAL”, sin costos adicionales para la ENTIDAD CONTRATANTE, siempre que no se deriven de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que no dependan de la voluntad del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión y el reinicio se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** el objeto del presente contrato será entregado, instalado, implementado, licenciado, probado y puesto en servicio por parte del CONTRATISTA en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, previa coordinación con los supervisores del contrato. **OCTAVA – VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1)** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato y la propuesta presentada, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **2)** Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo, los cuales hacen parte integral del contrato. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **4)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. **7)** Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **8)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, acreditando mediante certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y


<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA</p> <p>No. 203-1-17</p>	<p>Página 9 de 77</p>
--	--	---------------------------

Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. **9)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ENTIDAD CONTRATANTE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **10)** Durante el período de ejecución e instalación de la plataforma biométrica en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, no ingresar, sin ser autorizados a las dependencias o sitios de trabajo (dispositivos externos USB, discos externos, entre otros) para el almacenamiento de información sin previa autorización, en cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Seguridad de la Información. **11)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la ENTIDAD CONTRATANTE y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **12)** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **13)** Entregar el manifiesto de importación de cada uno de los bienes en el momento de la entrega de los mismos. **14)** Cambiar los bienes que la entidad reporte como defectuosos o dañados, de acuerdo a lo descrito en el anexo N° 01. **15)** Presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga diez (10) días hábiles, antes del vencimiento del contrato. **16)** Entregar un informe técnico y financiero dentro de los dos (02) primeros días hábiles de cada mes. **17)** Asistir a las reuniones de seguimiento programadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, Ministerio del Interior (MININTERIOR) y la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), quien además, se encargará de elaborar las actas de cada reunión. **18)** Según la Resolución N° 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" Nota 9 (capítulo III, literal 5): "Es obligación del CONTRATISTA que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes". **19)** Asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución N° 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes. **20)** Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **21)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por los supervisores si se hace necesario. **22)** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **23)** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **24)** Responder ante la ENTIDAD CONTRATANTE cuando por causas imputables al CONTRATISTA o a sus dependientes, se causen daños a la entidad. **25)** Permitir a los supervisores del contrato la información requerida para el normal desarrollo de su gestión. **26)** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata a los supervisores del contrato. **27)** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 10 de 77
--	---	--------------------


obligaciones específicas: **1)** Disponer bajo su nombre, cuenta y riesgo exclusivo del personal que requiera para la debida ejecución del contrato en especial en lo que respecta a transportes, instalaciones, pruebas y funcionamientos, contando con mano de obra idónea y experimentada en las actividades a realizar. El personal acá indicado, correrá por cuenta del CONTRATISTA en cuanto a salarios, honorarios, prestaciones sociales, salud ocupacional, dotación y demás cargas exigibles de acuerdo con el tipo de vinculación que utilice con los mismos; además, los costos por concepto de transportes, alojamientos, viáticos y gastos de representación del personal utilizado también serán por cuenta, nombre y riesgo propio del CONTRATISTA. **2)** Garantizar mediante certificación suscrita por el CONTRATISTA, la calidad de la totalidad de los productos entregados, y responder por los posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por el transporte y fallas en el diseño o de materiales. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno para el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, por un plazo de cinco (5) años en el sitio, incluyendo mano de obra y repuestos, contados a partir del recibo de los bienes por parte del Fondo Rotatorio de la Policía. **3)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **4)** El CONTRATISTA debe presentar un cuadro económico al inicio del proyecto y al finalizar el mismo, que incluya los costos por la adquisición de hardware, software, licencias, migración, integración, entre otros. Lo anterior debe ser validado por la supervisión del contrato. **5)** Disponer del personal idóneo, capacitado y certificado de acuerdo a lo requerido en el anexo N° 1, especificaciones técnicas y características generales. **6)** Realizar un inventario total de los equipos que salen de funcionamiento, donde incluya marca, referencia, serie y tipo de elemento entre otros, el cual se debe entregar al supervisor (es) del contrato para la disposición final de los mismos de acuerdo a lo requerido en el anexo N° 1, especificaciones técnicas características generales, entrega de los elementos adquiridos. **7)** Transportar y entregar todo el componente biométrico, al supervisor (es) del contrato en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, oficina de Telemática – centro de cómputo, ubicado en la Avenida Dorado N° 75– 25 Barrio Modelia de la ciudad de Bogotá D.C. **8)** Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas para la correcta ejecución del contrato y que fueron ofrecidas por el CONTRATISTA en su oferta, la cual hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA – DERECHOS DE LA ENTIDAD**

CONTRATANTE: en general, son derechos de la ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor (es) a través del cual la ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **2)** Dar respuesta oportuna a través del supervisor (es) del contrato conforme a su competencia a las peticiones del CONTRATISTA. **3)** Aprobar

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<p align="center">CONTRATO DE COMPRAVENTA</p> <p>No. 203-1-17</p>	<p align="right">Página 11 de 77</p>
--	---	--

oportunamente la garantía única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente. **4)** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual los supervisores darán aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC prevista para tal efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10)** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA – GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá expedir, por su nombre y cuenta, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO. NIT N° 860.020.227-0, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza – Garantía de Cumplimiento de Contrato de Seguro	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
	Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
	Calidad del servicio	50% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
	Calidad del Bien y correcto funcionamiento	50% del valor del contrato	Vigencia de cinco (05) años, de conformidad con la garantía técnica adicional ofrecida por el CONTRATISTA a folio 645 de la oferta presentada. Ésta es a partir de la fecha de las actas de entrega y recibo a satisfacción de los correspondientes bienes.
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	5% del valor total del contrato y sin exceder de 75.000 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 12 de 77
--	--	--------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO QUINTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, salvo las excepciones previstas en la ley. **PARÁGRAFO SEXTO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA – DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. El CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO – RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. El CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por el CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el CONTRATISTA declara

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA


CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.


203-1-17

Página
13 de 77


expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumírselos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsible para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la MATRIZ DE RIESGOS, contenidos en el numeral 10 "Matriz de Riesgos" del pliego de condiciones definitivo, el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará, previo procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA – MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: a) **MULTA.** – En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y/O EJECUCIÓN.** – Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución, se podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o el descuento de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones con respecto de las cuales se haya generado la respectiva multa. c) **PENAL PECUNIARIA.** – De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA</p> <p>No. 203-1-17</p>	<p>Página 14 de 77</p>
--	--	----------------------------

incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a título de sanción – pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. El monto de esta Cláusula Penal podrá ser deducido directamente de cualquier saldo adeudado al CONTRATISTA de este o de otro contrato suscrito con la ENTIDAD CONTRATANTE. Como tasación anticipada de perjuicios la entidad está exenta –para imponerla y cobrarla– de demostrar los daños sufridos a raíz del incumplimiento del **CONTRATISTA**; así mismo las partes establecen expresamente que la ENTIDAD CONTRATANTE podrá exigir la suma establecida por pena y la indemnización de perjuicios en el evento que se demuestre que los perjuicios deprecados a título de indemnización superan los estimados anticipadamente en la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive. **DÉCIMA NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO:** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Jefe Policía Científica y Criminalística (DIJIN) y Jefe Telemática (DIJIN), o quienes hagan sus veces en cualquiera de los cargos o de quien delegue el Director de Investigación Criminal e INTERPOL. Contactos: correo electrónico dijin.jecri-jefat@policia.gov.co, dijin.telem-jefatura@policia.gov.co, número de teléfono 5159700 extensiones 30510 y 30412, para estos efectos los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 00484 del 15 de julio de 2015 “Por la cual se modifica el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía”, y Resolución N° 3256 de 2004 “Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional”, en atención a la condición de miembro activo de la Policía Nacional del supervisor, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la entidad. **2)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al CONTRATISTA en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 15 de 77
--	---	--------------------

Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes adquiridos. **8)** Verificar que el CONTRATISTA radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas internas. **10)** Los supervisores antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberán verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso, la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y la aprobación de la respectiva fiducia, de lo cual deberán dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **11)** Informar al CONTRATISTA que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **PARÁGRAFO ÚNICO:** los supervisores no podrán impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **VIGÉSIMA PRIMERA – SUBCONTRATACIÓN:** el CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante la ENTIDAD CONTRATANTE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El CONTRATISTA es el único responsable ante la ENTIDAD CONTRATANTE de la celebración de subcontratos. En todo caso, la ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución del (las) labor(es) subcontratadas. En ningún caso se podrán subcontratar las actividades que, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones, correspondan al personal acreditado durante el proceso de selección. **VIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: a) El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. b) Elevarlo a escrito con la firma de la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal del compromiso y la b) Aprobación de la garantía única por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA TERCERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 16 de 77
--	---	--------------------

administrativo que ordene su terminación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTOS:** el CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA OCTAVA – RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas y ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **TRIGÉSIMA – DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** El pliego de condiciones definitivo. **3)** Las adendas realizadas al pliego de condiciones definitivo, si las hubo. **4)** La oferta técnica y económica del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual, así como para su celebración. **TRIGÉSIMA PRIMERA – NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través de los siguientes correos electrónicos info@ci2.co; jcarlos.bernal@ci2.co, a los que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se registrará por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, y el artículo 103 de la Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso". En

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página 17 de 77

caso de modificación de la dirección del correo electrónico aquí registrada, EL CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

27 DIC 2017

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Yolanda Cáceres Martínez
Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
 Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

Natalia Reyes Jiménez
NATALIA REYES JIMÉNEZ
 Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL TECNOCOM 2017

Elaboró: <i>Andrea Patricia Cardenas Martínez</i> Adm. Púb. ANDREA PATRICIA CARDENAS MARTÍNEZ Funcionaria Etapa Contractual	Revisó: <i>Gina Paola Cubillos Castañeda</i> Abogada GINA PAOLA CUBILLOS CASTAÑEDA Contratista Grupo BOCON
Revisó: <i>Nelson Humberto Bolaños Márquez</i> Teniente NELSON HUMBERTO BOLAÑOS MÁRQUEZ Líder Etapa Contractual	Revisó: <i>Yeinson Humberto Perdomo Romero</i> Capitán YEINSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó: <i>Jose Ignacio Vasquez Ramirez</i> Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ Subdirector Operativo Fondo Rotatorio de la Policía	

"SERVICIO CON PROBIDAD"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No.

203-1-17

Página
18 de 77

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO, GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, PALMAR Y DACTILAR PARA LA POLICÍA NACIONAL.

El contratista se obliga para con el FORPO a ejecutar las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo y en las fichas técnicas ofertadas con la propuesta presentada en desarrollo del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL N° 036 DE 2017.

NUMERAL 1 HARDWARE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.	SERVIDORES DE COTEJO	
1.1.	El diseño de la capacidad de procesamiento necesaria para garantizar las funcionalidades requeridas en el presente objeto contractual, se debe ajustar a los requerimientos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas. Se utilizará para procesamiento - matcher de dactilar, palmar y facial.	
1.2.	Marca	LENOVO
1.3.	Modelo	SR 630
1.4.	Cantidad	SEIS (6)
1.5.	Tipo	Rack
1.6.	PROCESADOR	INTEL XEON
1.7.	Cantidad procesadores	El contratista deberá colocar tantos como sean necesarios a fin de satisfacer los requerimientos contemplados en cuanto a tiempo y velocidad de respuestas exigidas en el presente contrato.
1.8.	Tipo de procesador	Última generación liberada en el momento de presentar la oferta. Sin embargo, en la ejecución del contrato de llegarse a liberar una nueva versión será la entregada por el contratista para el presente proceso
1.9.	Velocidad mínimo	2.1 GHz o superior
1.10.	Cantidad cores	Cada servidor debe tener mínimo 20 (veinte) cores instalados y activos en los equipos ofertados
1.11.	Cache procesador	33 MB L3
1.12.	MEMORIA RAM	
1.13.	Memoria mínimo	Mínimo 128 GB DDR4
1.14.	Fuentes de poder mínimo	(dos) principal y redundante
1.15.	Discos duros mínimo	DOS (2) discos de 1TB a 10K rpm
		Configurados en RAID 1

78/11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA


CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página 19 de 77

1.16.	Capacidad de Soportar:	de hot-swap y RAID protection disk
1.17.	Arquitectura	Configuración en alta disponibilidad, en tal sentido la arquitectura a ofrecer debe configurarse a nivel físico con el hardware solicitados - servidores, los cuales deben soportar cotejadores (matchers), por lo cual debe entenderse que las cantidades requeridas (hardware) son las mínimas requeridas por la entidad, por lo tanto, el contratista de acuerdo a la ingeniería realizada por el fabricante de la solución debe determinar su arquitectura y cantidades de equipos mínimos a ofertar para cumplir con las funcionalidades requeridas en las especificaciones técnicas.
1.18.	Diseño y flujos	De manera más específica, en el marco de la arquitectura propuesta, se debe soportar tanto el segundo nivel o capa intermedia del sistema, encargada de controlar los flujos de trabajo de las diferentes aplicaciones, como el tercer nivel o capa de servicios.
1.19.	Máquinas virtuales	Solo se permitirá la virtualización de aplicaciones previo consentimiento del supervisor del contrato, siendo potestad de este la aprobación de las mismas, sin impactar los requerimientos de desempeño del sistema, para lo cual debe incluir el hypervisor con su respectivo licenciamiento.
1.20.	LAN	Mínimo cuatro puertos LAN a 10 Gb por servidor.
		Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, deben tener doble canal de comunicación activo entre los servidores y la red LAN.
		Conexión configurada en alta disponibilidad mediante dos o más módulos switchs administrables capa 2/3 LAN a 10GbE o Virtual Connect LAN 10GbE, con todos los puertos activos y licenciados y sus correspondientes módulos SFP+ o QSFP+ que conecten de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.
1.21.	SAN	Cuatro puertos FC a 16Gb por servidor y debe suministrar sus respectivas HBA a 16 GB por cada puerto tanto en origen como en destino.
		Todas las conexiones de tipo SAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, deben tener doble canal de comunicación activo entre los servidores y el almacenamiento SAN.
		Conexión configurada en alta disponibilidad mediante dos o más módulos switchs administrables SAN FC a 16 Gbps o Virtual Connect SAN a 16 Gbps con todos los puertos activos y licenciados y sus correspondientes módulos SFP/SFP+ que conecten de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.
1.22.	Rendimiento conexión SAN	Para cada uno de los módulos de conectividad SAN ofertados se debe configurar puertos FC de 16 Gbs con sus respectivos cables que no superen la longitud apropiada.

19/01

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 20 de 77
--	---	--------------------

1.23.	En caso de presentarse solución convergente LAN/SAN.	Conexión convergente configurada en alta disponibilidad mediante dos (2) o más módulos switchs administrables capa 2/3 LAN a 10GbE o Virtual Connect LAN 10GbE y SAN FC a 16Gbps o Virtual Connect SAN a 16Gbps. Todos los puertos de los módulos ofertados deben estar activos y licenciados con sus correspondientes módulos SFP+ o QSFP+ para conectar de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.
1.24.	Fuentes de poder	Las fuentes de poder deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente. Cada gabinete debe estar configurado con la totalidad de las fuentes de poder soportadas.
1.25.	Ventiladores	Los ventiladores deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente. Cada gabinete debe estar configurado con la totalidad de los ventiladores soportados.
1.26.	Licenciamiento	Se debe incluir el licenciamiento del hardware y software de la solución al igual que las demás licencias que requiera el sistema en sus diferentes aplicaciones de uso funcional ofrecidas o integradas.
2.	SERVIDORES BASES DE DATOS	
2.1.	El diseño de la capacidad de procesamiento necesaria para garantizar las funcionalidades requeridas en el presente objeto contractual, se debe ajustar a los requerimientos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas. Se utilizará para la base de datos del sistema ABIS.	
2.2.	Marca	ORACLE
2.3.	Modelo	SPARC T8-2
2.4.	Cantidad	DOS (2)
2.5.	Tipo	Rack
2.6.	PROCESADOR	
2.7.	Cantidad procesadores	El contratista deberá colocar tantos como sean necesarios a fin de satisfacer los requerimientos contemplados en cuanto a tiempo y velocidad de respuestas exigidas en el presente contrato.
2.8.	Tipo de procesador	Última generación liberada en el momento de presentar la oferta, sin embargo, en la ejecución del contrato de llegarse a liberar una nueva versión será la entregada por el contratista para el presente proceso.
2.9.	Velocidad mínimo	4.0 GHz o superior
2.10.	Número de cores	Veinte cuatro (24)
2.11.	Threads por core	Mínimo ocho (8)
2.12.	tecnología	64bits
2.13.	Cache L3 por procesador	64 MB
2.14.	MEMORIA RAM	
2.15.	Memoria mínimo	Mínimo 1 TB, con capacidad de crecimiento, según la arquitectura del fabricante.

2017-11

8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17


Página 21 de 77

2.16.	Fuentes de poder mínimo	de (dos) principal y redundante
2.17.	Discos duros mínimo	DOS (2) Discos de 600GB Configurados en espejo o RAID 1
2.18.	Capacidad Soportar:	de hot-swap y RAID protection disk
2.19.	Arquitectura	Configuración en alta disponibilidad, en tal sentido la arquitectura a ofrecer debe configurarse a nivel físico con el hardware solicitado, el cual debe soportar la base de datos.
2.20.	Máquinas virtuales	De requerirse virtualización, las licencias serán a todo costo por parte del contratista.
2.21.	LAN	Mínimo Seis puertos LAN a 10 Gb por servidor.
		Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, deben tener doble canal de comunicación activo entre los servidores y la red LAN.
		Conexión configurada en alta disponibilidad mediante dos o más módulos switches administrables capa 2/3 LAN a 10GbE o Virtual Connect LAN 10GbE, con todos los puertos activos y licenciados y sus correspondientes módulos SFP+ o QSFP+ que conecten de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.
2.22.	SAN	Cuatro puertos FC a 16Gb por servidor y debe suministrar sus respectivas HBA a 16 GB por cada puerto tanto en origen como en destino.
		Todas las conexiones de tipo SAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, deben tener doble canal de comunicación activo entre los servidores y el almacenamiento SAN.
		Conexión configurada en alta disponibilidad mediante dos o más módulos switches administrables SAN FC a 16 Gbps o Virtual Connect SAN a 16 Gbps con todos los puertos activos y licenciados y sus correspondientes módulos SFP/SFP+ que conecten de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.
2.23.	Rendimiento conexión SAN	Para cada uno de los módulos de conectividad SAN ofertados se debe configurar puertos FC de 16 Gbs con sus respectivos cables que no superen la longitud apropiada.
2.24.	En caso de presentarse solución convergente LAN/SAN.	de Conexión convergente configurada en alta disponibilidad mediante dos (2) o más módulos switches administrables capa 2/3 LAN a 10GbE o Virtual Connect LAN 10GbE y SAN FC a 16Gbps o Virtual Connect SAN a 16Gbps.

Jim

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 22 de 77</p>
---	---	----------------------------

		<p>Todos los puertos de los módulos ofertados deben estar activos y licenciados con sus correspondientes módulos SFP+ o QSFP+ para conectar de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.</p>
2.25.	Fuentes de poder	<p>Las fuentes de poder deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente. Cada gabinete debe estar configurado con la totalidad de las fuentes de poder soportadas.</p>
2.26.	Ventiladores	<p>Los ventiladores deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente. Cada gabinete debe estar configurado con la totalidad de los ventiladores soportados.</p>
2.27.	Licenciamiento	<p>Se debe incluir el licenciamiento del hardware y software de la solución al igual que las demás licencias que requiera el sistema en sus diferentes aplicaciones de uso funcional ofrecidas ó integradas.</p>
2.28.	Sistema operativo	<p>UNIX (Solaris, Aix, Linux, entre otros bajo la familia UNIX).</p>
3.	SERVIDORES DE APLICACIÓN	
3.1.	<p>El diseño de la capacidad de procesamiento necesaria para garantizar las funcionalidades requeridas en el presente objeto contractual, se debe ajustar a los requerimientos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas. Se utilizará dos (2) servidores para procesamiento de las aplicaciones del sistema ABIS, y un (1) servidor para pruebas y desarrollo del presente proyecto.</p>	
3.2.	Marca	LENOVO
3.3.	Modelo	SR650
3.4.	Cantidad	TRES (3)
3.5.	Tipo	Rack
3.6.	PROCESADOR	
3.7.	Cantidad procesadores	<p>El contratista deberá colocar tantos como sean necesarios a fin de satisfacer los requerimientos contemplados en cuanto a tiempo y velocidad de respuestas exigidas en el presente contrato.</p>
3.8.	Tipo de procesador	<p>Última generación liberada en el momento de presentar la oferta, sin embargo, en la ejecución del contrato de llegarse a liberar una nueva versión será la entregada por el contratista para el presente contrato.</p>
3.9.	Velocidad mínimo	2.1 GHz o superior
3.10.	Cantidad de cores	Mínimo veinte (20) cores.
3.11.	Cache procesador	33MB
3.12.	MEMORIA RAM	
3.13.	Memoria mínimo	Mínimo 512 GB DDR4
3.14.	Fuentes de poder mínimo	(dos) principal y redundante
3.15.	Discos duros mínimo	DOS (2) discos de 1TB a Configurados en RAID 1
3.16.	Capacidad de Soportar:	hot-swap y RAID protection disk

24/12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA


No. 203-1-17

Página 23 de 77

3.17.	Puertos Ethernet mínimo	Dos por equipo a 1 Gb
3.18.	Arquitectura	Configuración en alta disponibilidad, en tal sentido la arquitectura a ofrecer debe configurarse a nivel físico con el hardware solicitados - servidores, los cuales deben soportar las aplicaciones del sistema ABIS, por lo cual debe entenderse que las cantidades requeridas (hardware) son las mínimas requeridas por la entidad, por lo tanto, el contratista de acuerdo a la ingeniería realizada por el fabricante de la solución debe determinar su arquitectura y cantidades de equipos mínimos a ofertar para cumplir con las funcionalidades requeridas en las especificaciones técnicas.
3.19.	Máquinas virtuales	De requerirse virtualización, las licencias serán a todo costo por parte del contratista.
3.20.	LAN	Mínimo seis puertos LAN a 10 Gb por servidor.
		Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, deben tener doble canal de comunicación activo entre los servidores y la red LAN.
		Conexión configurada en alta disponibilidad mediante dos o más módulos switches administrables capa 2/3 LAN a 10GbE o Virtual Connect LAN 10GbE, con todos los puertos activos y licenciados y sus correspondientes módulos SFP+ o QSFP+ que conecten de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.
3.21.	SAN	Cuatro puertos FC a 16Gb por servidor y debe suministrar sus respectivas HBA a 16 GB por cada puerto tanto en origen como en destino.
		Todas las conexiones de tipo SAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, deben tener doble canal de comunicación activo entre los servidores y el almacenamiento SAN.
		Conexión configurada en alta disponibilidad mediante dos o más módulos switches administrables SAN FC a 16 Gbps o Virtual Connect SAN a 16 Gbps con todos los puertos activos y licenciados y sus correspondientes módulos SFP/SFP+ que conecten de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.
3.22.	Rendimiento conexión SAN	Para cada uno de los módulos de conectividad SAN ofertados se debe configurar puertos FC de 16 Gbs con sus respectivos cables que no superen la longitud apropiada.
3.23.	En caso de presentarse solución convergente LAN/SAN.	Conexión convergente configurada en alta disponibilidad mediante dos (2) o más módulos switches administrables capa 2/3 LAN a 10GbE o Virtual Connect LAN 10GbE y SAN FC a 16Gbps o Virtual Connect SAN a 16Gbps.
		Todos los puertos de los módulos ofertados deben estar activos y licenciados con sus correspondientes módulos SFP+ o QSFP+ para conectar de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.

Ch-
23/17

[Handwritten signature]

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 24 de 77</p>
---	---	----------------------------

3.24.	Fuentes de poder	Las fuentes de poder deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente. Cada gabinete debe estar configurado con la totalidad de las fuentes de poder soportadas.
3.25.	Ventiladores	Los ventiladores deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente. Cada gabinete debe estar configurado con la totalidad de los ventiladores soportados.
3.26.	Tarjetas de gestión o tarjetas de administración remota.	El gabinete debe tener instaladas, configuradas y licenciadas tarjetas de gestión redundantes que permitan la administración remota de todos los componentes del gabinete.
3.27.	Licenciamiento	Se debe incluir el licenciamiento del hardware y software de la solución al igual que las demás licencias que requiera el sistema en sus diferentes aplicaciones de uso funcional ofrecidas ó integradas.
4. SERVIDORES DE ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA		
4.1.		El diseño de la capacidad de procesamiento necesaria para garantizar las funcionalidades requeridas en el presente objeto contractual, se debe ajustar a los requerimientos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas. Se utilizará para la administración de la plataforma.
4.2.	Marca	LENOVO
4.3.	Modelo	X3550M5
4.4.	Cantidad	Uno (1)
4.5.	Tipo	Rack
4.6. PROCESADOR		
4.7.	Velocidad mínimo	2.2 GHz o superior
4.8.	Cantidad de cores	Mínimo dieciséis (16) cores.
4.9.	Cache procesador	40MB
4.10. MEMORIA RAM		
4.11.	Memoria mínimo	Mínimo 128 GB DDR4
4.12.	Fuentes de poder mínimo	(dos) principal y redundante
4.13.	Discos duros mínimo	DOS (2) discos de 1TB Configurados en RAID 1
4.14.	Capacidad de soportar:	hot-swap y RAID protection disk
4.15.	LAN	Mínimo dos puertos LAN a 10 Gb por servidor.
		Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, deben tener doble canal de comunicación activo entre los servidores y la red LAN.
		Conexión configurada en alta disponibilidad mediante dos o más módulos switchs administrables capa 2/3 LAN a 10GbE o Virtual Connect LAN 10GbE, con todos los puertos activos y licenciados y sus correspondientes módulos SFP+ o QSFP+ que conecten de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.

Jan
24/11

9.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.

203-1-17

Página
25 de 77

4.16.	SAN	<p>Dos puertos FC a 16Gb por servidor y debe suministrar sus respectivas HBA a 16 GB por cada puerto tanto en origen como en destino.</p> <p>Todas las conexiones de tipo SAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, deben tener doble canal de comunicación activo entre los servidores y el almacenamiento SAN.</p> <p>Conexión configurada en alta disponibilidad mediante dos o más módulos switchs administrables SAN FC a 16 Gbps o Virtual Connect SAN a 16 Gbps con todos los puertos activos y licenciados y sus correspondientes módulos SFP/SFP+ que conecten de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.</p>
4.17.	Rendimiento conexión san	Para cada uno de los módulos de conectividad SAN ofertados se debe configurar puertos FC de 16 Gbs con sus respectivos cables que no superen la longitud apropiada.
4.18.	En caso de presentarse solución convergente LAN/SAN.	<p>Conexión convergente configurada en alta disponibilidad mediante dos (2) o más módulos switchs administrables capa 2/3 LAN a 10GbE o Virtual Connect LAN 10GbE y SAN FC a 16Gbps o Virtual Connect SAN a 16Gbps.</p> <p>Todos los puertos de los módulos ofertados deben estar activos y licenciados con sus correspondientes módulos SFP+ o QSFP+ para conectar de manera redundante la totalidad de los servidores soportados por el gabinete ofertado.</p>
4.19.	Fuentes de poder	Las fuentes de poder deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente. Cada gabinete debe estar configurado con la totalidad de las fuentes de poder soportadas.
4.20.	Ventiladores	Los ventiladores deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente. Cada gabinete debe estar configurado con la totalidad de los ventiladores soportados.
4.21.	Licenciamiento	Se debe incluir el licenciamiento del hardware y software de la solución al igual que las demás licencias que requiera el sistema en sus diferentes aplicaciones de uso funcional ofrecidas ó integradas.
5.	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	
5.1.	Marca	DELL
5.2.	Modelo	SC7020
5.3.	Tipo	Rack
5.4.	Requerimiento	Se debe suministrar un sistema de almacenamiento tipo SAN de múltiples controladoras.
5.5.	Sistema de almacenamiento	Mínimo un (1) sistema: SAN FC en alta disponibilidad solicitada
5.6.	Capacidad	Deben ser configurados en RAID5, los cuales deben estar en bandejas, con discos de mínimo 1 Terabyte para alto rendimiento.

th
25/11

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No.

203-1-17

Página
26 de 77

5.7.	Controladoras	Mínimo dos (2) controladoras de canal de fibra con conexión FC a host de 16 Gb/s de fibra, configurables como activa-activa, configuradas en alta disponibilidad que trabajen en paralelo y que además operen como contingencia entre ellas, con memoria cache de mínimo 256 GB en total de fábrica; no pueden aumentar la cache con discos SSD para cubrir este requerimiento
5.8.	Características técnicas mínimas.	Todos los discos deben tener las mismas características en cuanto a velocidad y bus de datos.
		La conexión a los switchs SAN deben ser redundante, para tener alta disponibilidad.
		Dual controller debe soportar hasta 400 Gb.
		Garantía de los repuestos por 5 años.
5.9.	Arquitectura	El sistema de almacenamiento debe poseer mínimo dos (2) controladoras en modalidad activo/activo – clúster, configuradas en alta disponibilidad.
5.10.	Caché	Se debe proyectar la capacidad de la misma en la arquitectura funcional, la memoria cache debe ser de 256GB por par controladora.
5.11.	Protección de cache ofrecida	La memoria cache ofrecida será respaldada, evitando la pérdida de cualquier información ante la falta o falla de energía del equipo.
5.12.	Disponibilidad del Sistema	La implementación ofrecida no debe tener ningún punto único de fallo.
		El fabricante debe asegurar un porcentaje de disponibilidad del sistema de almacenamiento SAN de 99%.
5.13.	Cantidad de puertos FC front-end ofrecidos (hacia la SAN).	El sistema de almacenamiento debe incluir mínimo 12 puertos FC. Todos los puertos deben estar activos y licenciados con sus correspondientes módulos SFP+ o QSFP.
5.14.	Velocidad de los puertos FC ofrecidos mínimo.	16 Gbps.
5.15.	Soporte a la plataforma.	El sistema debe soportar los servidores a implementar. El software nuevo (Sistema Multibiométrico), se debe integrar con el almacenamiento ofrecido.
5.16.	Tipo de crecimiento.	El almacenamiento ofrecido debe permitir crecer como mínimo el 100% adicional a la capacidad final calculada y entregada, sin agregar más controladoras.
5.17.	Copias instantáneas en disco o Snapshots.	El almacenamiento del sistema debe permitir generar snapshots o copias de volúmenes.
5.18.	Sistema de administración.	La administración del almacenamiento debe estar integrada en una única solución o software el cual debe estar licenciado que permita realizar la gestión.

AD
26/3+

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No.


203-1-17

Página
27 de 77

5.19.	Niveles de servicio.	de	La solución del sistema de almacenamiento debe incluir la funcionalidad de calidad de servicio, permitiendo priorizar los IOPS de las aplicaciones más críticas de la entidad.
5.20.	Instalación y Configuración.	y	La solución debe entregarse instalada y configurada en producción.
5.21.	Servicios Profesionales		El contratista debe contemplar todos los servicios asociados a la puesta en funcionamiento de toda la solución:
			Instalación de todos los componentes.
			Implementación software y plataforma de gestión unificada.
			Todos los servicios de instalación y configuración deben ser ofrecidos directamente por el fabricante o el contratista con certificación en la instalación del sistema.
			Diseño Conjunto: El diseño conjunto de la implementación será llevado a cabo en coordinación con la Oficina de Telemática y el supervisor del contrato, el cual deberá atender a las mejores prácticas, además de los lineamientos de seguridad e implementación de Tecnologías de la Información que posee la Policía Nacional.
			Publicación de Volúmenes a nivel de Sistema Operativo.
			Pruebas de Funcionalidad sobre sistema operativo.
			Documentación de la Instalación.
5.22.	Compatibilidad		La infraestructura ofrecida debe estar en la capacidad de permitir crecer en almacenamiento para discos de estado sólido cuando la Policía Nacional lo requiera.
5.23.	Crecimiento		El almacenamiento calculado, ofertado y entregado debe tener la capacidad de crecimiento a nivel de hardware y en upgrade a nivel de software.
5.24.	RAIDs soportados mínimo.		0+1/1+0, 5, 6 o sus equivalentes mejorados.
5.25.	Conectividad de los servidores a la SAN.		Todos las partes del almacenamiento deben quedar configuradas con la solución de almacenamiento y debidamente zonificados en los switches SAN.
5.26.	Redes		Si se requiere esta infraestructura y administración de la misma, o integración con los servidores, este debe ser proporcionado por el contratista, sin ningún costo para los financiadores del proyecto.
5.27.	Rack		El contratista debe suministrar para la implementación de este almacenamiento los nuevos rack que sean necesarios para empotrar su infraestructura, la empresa debe estar en la capacidad de proporcionar este elemento sin ningún costo para la Policía Nacional con todos sus elementos necesarios para el buen y óptimo funcionamiento de esta infraestructura.
5.28.	Protección de memoria caché	de	El almacenamiento debe contar con los componentes y mecanismos necesarios para garantizar un proceso de apagado que garantice la protección e integridad de los datos que reposan en la memoria caché, en caso que se produzca una falla prolongada de energía.

Jan
2/17

Q.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 28 de 77</p>
--	--	----------------------------

5.29.	Sistemas Operativos soportados.	La solución de almacenamiento debe soportar como mínimo los siguientes sistemas operativos en los servidores: Windows Server 2008 R2, Windows Server 2012 HyperV, Linux, VMware, Solaris, Oracle Linux.
5.30.	Consola de Administración.	La solución debe ofrecer el software para la gestión centralizada del almacenamiento, vía web (Intranet), que permita el manejo de alertas, administración y asignación de espacio de almacenamiento.
5.31.	Crecimiento	El contratista debe crear nuevos filesystem con zpool de acuerdo a los requerimientos de esta dirección con el fin de que los mismos puedan crecer más adelante.
5.32.	Discos	Intercambiables en caliente.
5.33.	Capacidad de almacenamiento	El contratista deberá suministrar la capacidad de almacenamiento necesaria para el sistema, a fin de soportar toda la información alfanumérica, fragmentos dactilares, registros decadactilares, palmar y facial, teniendo en cuenta lo descrito a continuación:
5.34.	Capacidad De Almacenamiento de Registros Por Tipo Biométrico.	DACTILAR
		5'000.000 de registros decadactilares.
		200.000 registros de latentes dactilares no identificadas.
		PALMAR
		500.000 de registros palmares.
		50.000 registros de latentes palmares no identificadas.
		FACIAL
		5.000.000 de registros faciales.
600.000 registros faciales no identificados.		
Nota 1: el contratista deberá suministrar capacidad de almacenamiento para soportar lo señalado en este ítem, más un 30% adicional.		
Nota 2: Controladora de discos, debe ser redundante y memoria cache mínimo 256 GB.		
5.35.	Almacenamiento de registros. Estos se deben almacenar en formato estándar internacional, que permita la integración e interoperabilidad con diferentes sistemas.	Para impresiones dactilares debe soportar las impresiones aisladas de una tarjeta decadactilar y las impresiones dactilares simultáneas, correspondientes a la mano izquierda y derecha.
		Se deben almacenar fragmentos de origen lofoscópico, sin limitar la cantidad en un caso.
		Para impresiones palmares debe soportar región superior, región tenar y región hipotenar y palma de escritor de la mano izquierda y derecha.
Para imágenes de fotografía con rostros debe soportar en plano frontal e imágenes de vídeo.		
El sistema debe permitir el ingreso de información biográfica, dactilar, facial y palmar identificándolo con un código de barras; de igual forma cuando no se cuente con la información completa, se debe insertar un registro en la base de datos.		

Handwritten signature and date: Jn 28/11

Handwritten mark

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.


203-1-17

Página
29 de 77

6.	LIBRERÍA DE BACKUP	
6.1.	Marca	LENOVO
6.2.	modelo	TS3200
6.3.	Cantidad	UNA (1)
6.4.	Librería de cintas mínimo	LTO7
6.5.	Tipo	Robotizada
6.6.	Capacidad mínima	6TB
6.7.	Cantidad de cintas	Las necesarias que garanticen el back up diario, semanal y mensual durante el termino de mantenimiento y garantía del sistema e incluir cintas de limpieza necesarias.
6.8.	Lector:	Lector de código de barras estándar.
6.9.	Compresión	2 a 1.
6.10.	Driver	3 drive y los slots de acuerdo a la configuración de la librería con sus respectivas licencias.
6.11.	Software de back up	Se debe entregar una herramienta de software licenciada que permita el funcionamiento de la solución requerida. Permitiendo la generación de Backups en caliente a nivel de base de datos.
6.12.	Año de fabricación	Tecnología de fabricación y desarrollo de última generación liberada en el momento de presentar la oferta.
6.13.	BACK UP	
6.14.	El contratista debe realizar pruebas de los backup y restauración del sistema cada (6) meses durante el término de la garantía, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de información, actividad que debe ser certificada por el administrador del sistema multibiométrico.	
6.15.	El backup/restore debe asegurar que el sistema pueda ser restaurado y puesto en operación sin pérdida de datos, después de un incidente que podría ocurrir durante el ciclo de vida del sistema.	
6.16.	Debe garantizar la restauración para proteger y prevenir la pérdida o destrucción de los datos.	
6.17.	Se debe realizar pruebas periódicas de restauración de los datos respaldados en medios de backup, sobre un sistema que sea representativo del sistema de producción, es decir, sobre un sistema equivalente a la base de datos en producción, en términos de funcionalidades y con el cual sea posible restaurar, iniciar, contar y extraer información al azar con el objeto de:	
	Establecer el nivel de confiabilidad existente en el proceso de backup y restauración del sistema.	
	Realizar las acciones que garanticen el nivel de confiabilidad requerido para el sistema. Promover la eficiencia de la preservación de las condiciones operacionales del sistema, en sitio, previniendo o cancelando el impacto de cualquier pérdida de información bien sea parcial o global.	
7.	FIREWALL	
7.1.	Marca:	FIREWALL SEGÚN ESPECIFICACIONES
7.2.	Modelo:	FIREWALL SEGÚN ESPECIFICACIONES
7.3.	cantidad	Uno(1)

29/11

[Handwritten signature]

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 30 de 77
--	--	--------------------

7.4.	Hardware:	Mínimo 4 interfaces 10 Gb 1 X Console (Cooper, RJ-45) 2 interfaces USB
7.5.	Tipo	rack
7.6.	Firewall minimo	Firewall Throughput (512/1518 byte UDP packets): 5Gbps Firewall Throughput (64 byte UDP packets): 4 Gbps IPSec VPN Throughput: 2.5 Gbps soporte protocolo IPv4 e IPv6, antispymware, firewall, antivirus, antispam e IPS, gestión de ancho de banda IPS Throughput: 500 Mbps Antivirus Throughput: 95 Mbps Gateway-to-Gateway IPSec VPN Tunnels: 2,000 Client-to-Gateway IPSec VPN Tunnels: 2,000 Concurrent sessions: 500,000 New Sessions/Sec: 15,000 Concurrent SSL VPN Users: 200 Políticas de firewall: 200 Virtual Domains (Max / Default): 10 / 10
7.7.	Licenciamiento	Ilimitada de usuarios de tipo vitalicio en cuanto software y firmware del equipo
7.8.	Actualización	Sistema operativo y firmware con renovación de servicios sin costos
7.9.	Año de fabricación	Tecnología de fabricación y desarrollo de última generación liberada en el momento de presentar la oferta.
7.10.	Certificaciones:	Laboratorios ICASA: Firewall, Antivirus, IPSec VPN, IntrusionPrevention
8.	SWITCH LAN	
8.1.	Marca:	LENOVO
8.2.	Modelo:	NE1032
8.3.	cantidad	dos (2)
8.4.	Cantidad de puertos Fibrechannel soportados	Cada switch debe soportar 24 puertos debidamente licenciados con velocidad de 10 gbps/1 gbps/100 mbps.
8.5.	Especificación switches LAN.	20 x puertos de 10gbase-t ports with rj45 connectors: each port auto-negotiates between 10Gbps / 1Gbps / 100 mbps 4 x puertos 10 gbesfp+ ports: can be configured for 1 gbe 4 x sun 10gbps dual rate sfp+ sr

Handwritten signature and date: 20/11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.


203-1-17

Página
31 de 77

8.6.	Estándares básicos	Debe cumplir con: IEEE 802.1D, IEEE 802.1P, IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.1X, IEEE 802.1W, IEEE 802.1S, IEEE 802.3, IEEE 802.3U, IEEE 802.3X, IEEE 802.3Z, IEEE 802.3AD, IEEE 802.3AB, IGMPV3, EN 55022: 1998 (Emission standard), UL 60950, SSH v2, FTP ó TFTP.
8.7.	IPv6	el equipo debe soportar IPv6
8.8.	Control de acceso	Incluir funciones de seguridad para el control de la conectividad y del acceso, incluyendo acl (a nivel l2, l3), autenticación, seguridad en el nivel de puerto y servicios de red basados en el estándar 802.1x. Múltiples usuarios por puertos, listas de control acl de capas 2, 3, y 4 MAC, IP, TCP, UDP. Asignación de Vlans. Encriptación SNMP v3. deberá soportar DHCP Snooping, Portsecurity, Autenticación de Mac, Dos (Denial of Service)
8.9.	Vlans	Vlans por puerto, direcciones mac, protocolo de configuración dinámica de Vlan.
8.10.	Seguridad en el acceso	compatibilidad con soluciones de chequeo de integridad de host
8.11.	Patchcord de fibra óptica.	Suministro de Patchcord Duplex, Multimodo, St-Lc, de un 1 metro. Uno por cada módulo de fibra.
8.12.	QoS	Debe permitir la clasificación de tráfico, priorización de paquetes basadas en reglas para mejorar la calidad, o bloquear aplicaciones no deseadas.
8.13.	Layer Switching	debe soportar switching mínimo de layer 2.
8.14.	Autosensing	debe manejar negociación automática en todos los puertos seleccionando automáticamente el modo dúplex o full dúplex a ethernet, fast ethernet o giga ethernet.
8.15.	Interfaz	Deberá permitir la administración y configuración a través de la consola rj45, telnet y web, se debe suministrar 5 licencias de un software de administración grafica de la red con el cual se pueda configurar acls parámetros de calidad de servicio y notificación de alarmas
8.16.	Gestión Estándar y Segura	secure shell (SSH), secure socket layer (SSL) para acceso SNMP v3
8.17.	sincronización de red	NTP o SNTPV3
8.18.	fuentes de poder	Los switches deben de venir configurados en alta disponibilidad con mínimo dos fuentes de poder, deben ser redundantes y removibles en caliente.
8.19.	Ventiladores	Los switches deben traer mínimo dos ventiladores en alta disponibilidad, removibles en caliente.
9.	SWITCH SAN	
9.1.	Cantidad de Switches requeridos	Dos (2)
9.2.	Cantidad de puertos FibreChannel Soportados	Cada Switch debe soportar 24 puertos FC debidamente licenciados con soporte de 16Gb/8Gb (SW/LW) SFPs+ en origen y destino para todos los

Handwritten marks: a checkmark and the number '21' followed by some scribbles.

Handwritten signature or initials.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 32 de 77</p>
--	--	----------------------------

		puertos
9.3.	Tipo de conexión soportada	LC/LC
9.4.	Puertos activos FibreChannel por switch	Se deben ofrecer 24 (veinticuatro) puertos FC activos a 16 Gb y cables LC/LC de mínimo seis (6) metros
9.5.	Fuentes de poder	Los switches deben de venir configurados en alta disponibilidad con mínimo dos fuentes de poder, deben ser redundantes y removibles en caliente.
9.6.	ventiladores	Los switches deben traer mínimo dos ventiladores en alta disponibilidad, removibles en caliente.
10.	ESTACIONES DE EXPERTOS	
10.1.1.	Cantidad	CINCO (5)
10.1.2.	Cada estación de experto, están conformadas por los siguientes elementos, así:	
	· Workstation	
	· Escáner	
	· Lector de código de barras	
10.2.	WORKSTATION	
10.2.1.	Marca:	LENOVO
10.2.2.	Modelo:	P710/510
10.2.3.	Procesador:	Velocidad Mínimo 2.2 Ghz, 30 MB cache Doce (12) Cores
10.2.4.	Memoria RAM	16 GB DDR4 (opcional 2 de 8GB).
10.2.5.	Almacenamiento Interno	512 GB PCIe SSD
10.2.6.	Monitor 24"	CANTIDAD: Dos (2) Monitores por estación. Tipo Led Resolución: FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz) El contratista deberá incluir soporte VESA para los monitores.
10.2.7.	Teclado y Mouse:	Debe traer teclado en español y mouse óptico ambos con puerto USB.
10.2.8.	Sistema Operativo:	Windows 10 64-bit (debe traer licencia corporativa), el que se encuentre estable comercialmente en el momento de adquirir el sistema biométrico.
10.2.9.	Sistema Ofimática.	Professional última versión candidata anunciada en español pre instalado con su respectivo licenciamiento y actualización.
10.2.10.	Tarjeta de video dedicada	4 GB GDDR5, con dos salidas de video para conexión de dos monitores
10.2.11.	Puertos requeridos.	Cuatro (4) puertos USB 3.0, dos (2) puertos USB 2.0, 1 serial, entrada/salida audio, combo micrófono audífonos, conexión para micrófono.

32/17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL




FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página
33 de 77

10.2.12.	Conectividad LAN	2 x RJ-45.
10.2.13.	La estación debe soportar los diferentes módulos de software funcionales para el sistema.	Captura de tarjetas decadaclilares.
		Captura de latentes.
		Captura de fotografías.
		Análisis facial.
10.2.14.	Antivirus.	La empresa contratista debe suministrar al sistema multibiométrico a adquirir, un (1) antivirus licenciado con sus respectivas actualizaciones, garantizando su completo funcionamiento sin crear conflicto con las aplicaciones de la herramienta biométrica, durante el tiempo de ejecución del contrato.
10.3.	ESCANER	
10.3.1.	Marca:	EPSON
10.3.2.	Modelo:	V800
10.3.3.	Cantidad:	UNO (1) por cada estación.
10.3.4.	Tipo	Digitalizador a color de cama plana para fotos y películas.
10.3.5.	Fuente de luz	Escaneo tipo LED.
10.3.6.	Matriz CCD mínimo	Color de 6 líneas.
10.3.7.	Resolución de escaneo mínimo.	Óptica: Lente Dual 4800 dpi y 6400 dpi 4800 x 9600 dpi y 6400 x 9600 dpi.
10.3.8.	Resolución de salida mínimo	25 a 12,800 dpi.
10.3.9.	Profundidad mínimo	Color de 48 bits
10.3.10.	Densidad óptica mínimo	4.0
10.3.11.	Velocidad de escaneo	12.3 ms/línea en modo a color/monocromático (4800 dpi, Modo de Alta Velocidad).
10.3.12.	Tamaño de papel mínimo	21,6 cm x 29,7 cm (8.5" x 11.7")
10.3.13.	Unidad de transparencias mínimo.	Incorporada - Fotograma de 35mm (12 monturas) - Fotograma de 35mm (18 monturas) - Película de medio formato (1 montura de hasta 6 x 20 cm) - Película de 4" x 5" (10.16 cm x 12.7 cm) (1 montura).
10.3.14.	Condiciones ambientales mínimo.	Temperatura de operación: 5° a 35°C Humedad de operación: 10% a 80%.
10.3.15.	Botones	Digitalización inmediata usando el botón directo de escaneo.
10.3.16.	Conectividad mínimo	USB 2.0 de alta velocidad.
10.3.17.	Confiabilidad mínimo	100,000 ciclos.
10.3.18.	Software incluido	Incluido y soportado por la solución ofrecida.
10.3.19.	Características Físicas máximas.	Ancho: 35 cm, Profundidad: 55 cm, Alto: 20 cm.
10.3.20.	Compatibilidad	Con el sistema operativo, aplicaciones y sistema multibiométrico.
10.3.21.	Año de fabricación	Tecnología de fabricación y desarrollo de última generación liberada en el momento de presentar la oferta.
10.4.	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 34 de 77
--	--	--------------------

10.4.1.	Marca:	HONEYWELL
10.4.2.	Modelo:	MS9540
10.4.3.	Cantidad:	Uno por estación
10.4.4.	Patrón de escaneo	Línea de escaneo simple
10.4.5.	Velocidad de escaneo mínimo	72 líneas de escaneo por segundo
10.4.6.	Ángulo de escaneo	Horizontal: 50°
10.4.7.	Posibilidad de decodificación.	Estándar 1D, Gs1 Databar
10.4.8.	Temperatura de funcionamiento.	0 °C a 40 °C
10.4.9.	Interfaces de comunicación.	RS232 y/o USB
10.4.10.	Debe incluir	Base soporte completa.
10.4.11.	Compatibilidad	Con el sistema operativo, aplicaciones y sistema Multibiométrico.
10.4.12.	Debe garantizar por estación de trabajo de experto, la realización de carga al Servidor Central de las tarjetas y/o fichas decadaclitares, palmares y rostros mediante las siguientes funcionalidades Captura de personas (rostros, decadaclitares y palmares).	
	Captura de evidencias y latentes.	
	Búsquedas y verificaciones.	
10.4.13.	Control de Calidad.	
	Se deberán entregar los lectores de códigos de barras debidamente configurados con el sistema ABIS suministrado en las estaciones de expertos a suministrar.	
10.4.14.	Año de fabricación	Tecnología de fabricación y desarrollo de última generación liberada.
10.4.15.	Licenciamiento	Se deberá entregar cada estación de expertos con el respectivo software y sus licencias – ABIS, a nombre de la Policía Nacional, con su respectiva instalación, configuración y personalización que se requiera para su correcto funcionamiento.
11.	ESTACIONES DE ADMINISTRACIÓN	
11.1.	Marca:	LENOVO
11.2.	Modelo:	P710/510
11.3.	Cantidad:	TRES (3)
11.4.	Procesador:	Velocidad Mínimo 2.2 Ghz, 30 MB cache
		Doce (12) Cores
11.5.	Memoria RAM	16 GB DDR4 (opcional 2 de 8GB).
11.6.	Almacenamiento Interno	512 GB PCIe SSD
11.7.	Monitor 24"	CANTIDAD: Dos (2) Monitor por estación.
		Tipo Led
		Resolución: FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz)
		El contratista deberá incluir soporte VESA para los monitores.
11.8.	Teclado y Mouse:	Debe traer teclado en español y mouse óptico ambos con puerto USB.

34/37

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.

203-1-17


Página
35 de 77

11.9.	Sistema Operativo mínimo	Windows 10 64-bit (debe traer licencia corporativa), el que se encuentre estable comercialmente en el momento de adquirir el sistema biométrico.
11.10.	Sistema Ofimática	Professional última versión candidata anunciada en español preinstalado con su respectivo licenciamiento y actualización.
11.11.	Tarjeta de video dedicada	8 GB GDDR5, con dos salidas de video para conexión de dos monitores
11.12.	Puertos requeridos.	Cuatro (4) puertos USB 3.0, dos (2) puertos USB 2.0, 1 serial, entrada/salida audio, combo micrófono audífonos, conexión para micrófono.
11.13.	Conectividad LAN	2 x RJ-45.
11.14.	La estación debe soportar los diferentes módulos de administración del sistema.	De garantizar la compatibilidad con la solución ofertada.
11.15.	Antivirus	La empresa contratista debe suministrar al sistema multibiométrico a adquirir, un (1) antivirus licenciado con sus respectivas actualizaciones, garantizando su completo funcionamiento sin crear conflicto con las aplicaciones de la herramienta biométrica, durante el tiempo de ejecución del contrato.
11.16.	Año de fabricación	Tecnología de fabricación y desarrollo de última generación liberada en el momento de presentar la oferta.
12.	GABINETE	
12.1.	Marca:	LENOVO
12.2.	Modelo:	NETBAY
12.3.	Cantidad:	DOS (2)
12.4.	Tipo :	Rack
12.5.	Unidades de rack totales y dimensiones.	Las necesarias según el diseño de procesamiento, almacenamiento y backup, en caso de que se requiera otra unidad de rack debido a la arquitectura propuesta este debe ser suministrado e instalado con las mismas características técnicas de los (2) requeridos, sin costo adicional al contrato.
12.6.	Características Mínimas:	Dos (2) PDU (PowerDistributionUnit) por rack, para redundancia en el suministro de poder de los equipos alojados en el rack, como mínimo 24 tomas de conexión por cada PDU.
12.7.	Consola de administración.	Un (1) KVM (Keyborad Video Mouse), como switch para controlar todos los equipos alojados en el rack con un monitor deslizable de máximo (2) unidades de rack un teclado y un ratón.
12.8.	Color	Negro
12.9.	Diseño	De acuerdo a los rack existentes en el centro de datos y aprobación del supervisor del contrato.
13.	INSTALACIÓN Y ADECUACIONES	

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 36 de 77</p>
--	--	----------------------------

13.1.	Hardware sitio central.	El contratista deberá reemplazar todo el componente tecnológico de los sistemas MetaMorpho con el que cuenta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL instalados en el sitio central, de acuerdo al cronograma de ejecución.
13.2.	Lugar de instalación	<p>Servidores y equipos activos: Se debe realizar en el data center de la Dirección de Investigación Criminal (DIJIN) e INTERPOL ubicada en la Avenida Dorado No. 75-25 barrioModelia de la ciudad de Bogotá.</p> <p>Estaciones de experto y estaciones de administración: Se debe realizar en la Dirección de Investigación Criminal (DIJIN) e INTERPOL ubicada en la Avenida Dorado No. 75-25 barrioModelia de la ciudad de Bogotá.</p> <p>Estaciones de expertos adicionales que se oferten para la ponderación señala en el numeral 4.2.2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL ítem 1: se deben entregar instalados y configurados en las ciudades capitales del territorio colombiano que designe el supervisor de acuerdo a la necesidad de la Policía Nacional.</p>
13.3.	El contratista deberá garantizar que la infraestructura del AFIS-DAS y AFIS-DIJIN actual, operen de manera simultánea con la nueva infraestructura a adquirir (ABIS) en el data center de la DIJIN, por lo tanto, es responsabilidad del contratista realizar todas las adecuaciones, labores y actividades correspondientes para que la puesta en marcha se lleve a cabo, colocando todos los accesorios y demás elementos necesarios sin costo adicional para la Policía Nacional. Por lo anterior, el contratista debe garantizar que los dos sistemas (AFIS antiguo y ABIS nuevo) continúen operando/funcionando sin ningún punto de falla.	
13.4.	CONECTIVIDAD LAN Y ENERGÍA ELÉCTRICA	
13.4.1.	El contratista debe instalar todo el cableado eléctrico y de datos (cableado estructurado) para que los elementos a instalar en sitio central funcionen correctamente y sin limitaciones.	
13.4.2.	<p>Para el data center de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la conectividad LAN en fibra óptica multimodo a 1Gbps, desde los switch de la solución hasta el gabinete del switch de CORE de la DIJIN marca del switchcore es CISCO SYSTEMS y su referencia corresponde a un CATALYST 4506 ubicado a una distancia de 15 metros.</p> <p>El contratista debe suministrar e instalar las acometidas eléctricas desde tablero de distribución regulado principal y respaldo (existentes) hasta las PDU de los gabinetes de la solución ofertada (aproximadamente 40 metros): por lo tanto, se deben realizar los cálculos de carga, regulación y el suministro e instalación de las protecciones de extremo que sean requeridas de acuerdo a la carga del sistema ofertado. Lo anterior debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Colombiana – RETIE, de acuerdo a la arquitectura y diseño ofertado.</p> <p>Estas actividades de diseño e instalación se realizarán con previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato, haciendo entrega de los respectivos planos eléctricos.</p>	
13.4.3.	El contratista debe realizar un inventario total de los equipos que conforman los AFIS-DAS y AFIS-DIJIN donde incluya marca, referencia, serie, tipo de elemento y funcionalidad dentro del sistema, el cual se debe entregar al supervisor del contrato.	

36/77

9.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.

203-1-17

Página
37 de 77

NUMERAL 2 SOFTWARE ABIS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	FUNCIONABILIDAD DEL SISTEMA MULTIBIOMÉTRICO ABIS
1.1.	El contratista deberá reemplazar los sistemas MetaMorpho AFIS-DAS y MetaMorpho AFIS-DIJIN por un nuevo sistema multibiométrico facial, dactilar y palmar, de última generación liberada en el momento de presentar la oferta. Dichos sistema deberá permitir realizar ajustes/desarrollos a la medida según requerimientos de la Policía Nacional.
1.2.	El sistema debe estar bajo los estándares ANSI – NIST internacionales, no se aceptarán soluciones propietarias, únicamente será exclusivo de la firma contratista el algoritmo de cotejo y la aplicación de enrolamiento y análisis de expertos.
1.3.	El Sistema deberá estar en capacidad para soportar: mínimo 150 estaciones de expertos, 60 estaciones de enrolamiento en vivo y 500 dispositivos móviles, cifras las cuales corresponden al crecimiento planeado de la plataforma a nivel nacional.
1.4.	Deberá soportar mínimo seis mil (6000) consultas diarias, con prioridad entre las 07:00 horas a las 19:00 horas. Es de anotar que esta cantidad de consultas es mínima, por tal razón se deberán atender las peticiones adicionales que se realicen desde las estaciones de expertos/administración y equipos móviles, dentro del mismo tiempo establecido. Igualmente la plataforma deberá atender consultas adicionales, superiores a las establecidas (sin limitaciones) sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
1.5.	Deberá soportar mínimo 1000 consultas en una hora, distribuidas así: a. 730 búsquedas por hora de TD / TD, TD/LT, LT/TD. b. 200 búsquedas por hora de Facial incluidas las transacciones de análisis de video. c. 70 búsquedas por hora palmares. TD: Tarjeta Decadactilar LT: Latente Las pruebas para verificación de estos flujos se deberán realizar en coordinación con el supervisor de contrato en ambiente de pruebas, sin que se bloquee o presente fallos en el sistema. Nota: El contratista, podrá utilizar componentes de la solución ofrecida para realizar las pruebas de verificación de flujos.
1.6.	Tiempos de respuestas requeridos por consulta biométrica requerida: DACTILAR Ficha decadactilar contra ficha decadactilar (con inserción), cada consulta no excederá un (1) minuto. Ficha decadactilar contra ficha decadactilar (sin inserción) cada consulta no excederá un (1) minuto. Ficha decadactilar contra latentes no resueltas, cada consulta no excederá de cinco (5) minutos. Latentes contra ficha decadactilar, cada consulta no excederá de tres (3) minutos. Latentes contra latentes no resueltas, cada consulta no excederá de cinco (5) minutos. PALMAR Ficha palmar contra archivo latente de palmas, cada consulta no excederá de cinco (5) minutos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página 38 de 77

	Latente de palma contra ficha palmar, cada consulta no excederá de cinco (5) minutos.								
	Latente de palma contra archivo de latente no resueltas, cada consulta no excederá de cinco (5) minutos.								
	FACIAL								
	Búsqueda de fotografías de rostros contra la base de datos fotográfica, en cada consulta no excederá un (1) minuto.								
1.7.	<table border="1"> <tr> <td>Precisión del sistema mínimo en búsquedas 1:N</td> <td>La precisión requerida por cada una de los sistemas biométricos, así:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dactilar: 99%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Facial: 85%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Palmar: 99%</td> </tr> </table>	Precisión del sistema mínimo en búsquedas 1:N	La precisión requerida por cada una de los sistemas biométricos, así:		Dactilar: 99%		Facial: 85%		Palmar: 99%
Precisión del sistema mínimo en búsquedas 1:N	La precisión requerida por cada una de los sistemas biométricos, así:								
	Dactilar: 99%								
	Facial: 85%								
	Palmar: 99%								
1.8.	<p>Se debe entregar las siguientes aplicaciones para el sistema multibiométrico ABIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar una aplicación de escritorio o web, basado en herramientas orientadas a objetos. • Suministrar una aplicación móvil en sistema operativo nativo Android para versión 4.1 y superiores. En caso de requerir un administrador de dispositivos móviles (MDM) el contratista deberá suministrarlo. <p>Estas aplicaciones, son las interfaces graficas del sistema multibiométrico ABIS, a través de las cuales se realizan, las consultas, búsquedas, carga y actualización de información entre el sistema multibiométrico y los web services con los cuales van a interoperar. Todos los elementos, recursos y servicios, para que las aplicaciones queden en producción y funcional, deben ser suministrados por el contratista, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.</p> <p>Esta debe tener como mínimo:</p> <p>Parámetros de entradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autenticación de usuario y contraseña por OID. • Selección de tipo biométrico. • Tipo de consulta a realizar 1:N. 1 :1 <p>Parámetros de salida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HIT – resultado positivo. • No HIT – resultado negativo. • Control de red. • Nombre y apellido. • No. de cédula. • Descripción del requerimiento judicial. <p>Seguridad de transmisión: La transmisión del web services tanto de salida y respuesta debe realizarse con un algoritmo de cifrado concertado con el grupo de seguridad de la información.</p> <p>Debe ser concertada con el supervisor del contrato y personal idóneo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el equipo técnico necesario de la Policía Nacional, incluyendo el hardware necesario, para lo cual se deberán determinar las entregas parciales funcionales durante la ejecución del contrato.</p> <p>El suministro de las aplicaciones mencionados, deben poder ser customizadas o personalizadas a la medida, según requerimientos del supervisor del contrato.</p>								

38/17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA


No.

203-1-17

Página
39 de 77

	El FRONT END de las aplicaciones, debe ser personalizada y puesta en servicio en idioma español.
1.9.	Este requerimiento (aplicación y web services) será evaluado en la recepción del objeto contractual, mediante pruebas a cargo del contratista utilizando mínimo tres dispositivos biométricos de diferentes fabricantes y equipos de escritorio.
1.10.	El Sistema multibiométrico debe incluir el almacenamiento en diferentes formatos.
	La capacidad de almacenamiento del sistema debe guardar los registros de los fragmentos de origen dactilar, registros decadactilares, palmares y fotografías de rostros que se encuentren en medio digital tales como: WSQ o JPG o JPEG2000 o TIFF. Teniendo en cuenta que la generalidad del estándar del formato es NITS.
1.11.	La personalización del aplicativo y del sistema, debe estar sujeto a cambios o modificaciones evolutivas durante la etapa de planeación, ejecución y garantía, según requerimientos por parte del supervisor del contrato, y debe ser parametrizable.
1.12.	En el sistema multibiométrico, al realizar una búsqueda en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y arroje positivo, la herramienta debe brindar la opción de copiar los datos biográficos para migrarlos automáticamente y actualizarlos en el sistema, de acuerdo al convenio interinstitucional y los permisos otorgados por dicha entidad del estado.
1.13.	El contratista debe brindar una herramienta que permita adquirir las imágenes tanto vía scanner como importándolas desde archivos externos.
1.14.	La herramienta suministrada debe permitir realizar la ubicación de puntos característicos en las impresiones dactilares y fragmentos dactilares como quiros cópicos, que sirvan como insumo para el algoritmo de búsqueda.
1.15.	El sistema debe tener la opción de la ubicación automática de los puntos característicos del rostro de acuerdo a los desarrollos tecnológicos existentes en el mercado, para el reconocimiento facial con análisis de video y búsquedas con fotografías de rostros, cuando se lance la búsqueda.
1.16.	El sistema debe tener la opción de la ubicación manual de los puntos característicos del rostro de acuerdo los desarrollos tecnológicos existentes en el mercado, para el reconocimiento facial con análisis de video y búsquedas con fotografías de rostros, cuando el sistema no los ubique automáticamente.
1.17.	El sistema debe tener una herramienta de comparación facial entre la imagen a buscar o que presenta duda y la imagen extraída por el sistema sea de una fotografía o un análisis de video que se encuentra identificada, esto con el fin de tener a la vista los patrones morfológicos del rostro de las dos imágenes y poder resaltar los puntos coincidentes entre sí, con el fin de ser presentados como evidencia demostrativa ante las audiencias, donde genere un archivo que contenga el charting.
1.18.	El sistema debe tener múltiples herramientas y/u opciones, para la optimización de los registros a insertar o buscar, como son: crear área para delimitar zonas específicas para la aplicación de la optimización, transformaciones, filtros, video anverso, nitidez, automejora, girar imagen, voltear imagen, brillos, contrastes, zoom, cambiar tonos y colores, definir regla de escala, eliminación de interferencias en las imágenes fotográficas con análisis de video y búsquedas con fotografías de rostros para efectos del reconocimiento facial, entre otras; así mismo que permita almacenar el historial de las optimizaciones hechas a los registros a insertar o almacenar, teniendo en cuenta que no sea alterado el archivo original, quedando la trazabilidad del histórico con cada archivo de forma independiente, garantizando la integridad de la información.
1.19.	El sistema debe tener una herramienta o modulo que permita la captura de imágenes de rostros en 2D, las cuales se puedan extraer de equipos externos como escáner o cualquier otro medio electrónico, al sistema multibiométrico, con el fin de ser buscadas en la base de datos de reconocimiento facial en análisis de video y búsquedas con fotografías de rostros.

39/28

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 40 de 77</p>
--	--	----------------------------

1.20.	El sistema deberá tener un módulo para la clasificación de las imágenes fotográficas, en el cual su consulta se pueda realizar de manera independiente de todas las imágenes enroladas en el sistema biométrico facial.
1.21.	<p>Las búsquedas realizadas en el sistema biométrico facial se deben realizar 1:N sobre la base de datos del módulo de reconocimiento facial (imágenes de rostros), a partir de las consultas realizadas por medio de la estación de expertos, los equipos portátiles, estaciones de enrolamiento en vivo, entre otros dispositivos.</p> <p>Nota: El término "entre otro dispositivos" , hace referencia a todas aquellas terminales que realicen consultas alfanuméricas y/o biométricas a través de los web service a la base de datos del ABIS.</p>
1.22.	<p>La consulta debe permitir que pueda ser realizada a través del nombre, apellidos y número de cédula y/o documento de identificación, desde cualquier estación de expertos, equipos portátiles, entre otros dispositivos, con el fin de extraer las imágenes de rostros que se encuentren enroladas en el sistema biométrico facial.</p> <p>Nota: El término "entre otro dispositivos" hace referencia a todas aquellas terminales que realicen consultas alfanuméricas y/o biométricas a través de los web service a la base de datos del ABIS.</p>
1.23.	El sistema de identificación facial, debe tener un módulo con imágenes no reconocidas extraídas de video (casos), con el fin de ser archivadas para posterior consulta frente a imágenes de rostros de personas identificadas plenamente.
1.24.	El sistema debe tener módulos de clasificación de casos, así: casos pendientes por resolver, casos resueltos, conexidad de casos cuando haya un positivo y se pueda analizar las imágenes de rostros que extraiga el sistema.
1.25.	<p>El sistema debe permitir la obtención de múltiples capturas de rostros de personas cuando se trate de imágenes y/o análisis de video, a fin de obtener una mejor imagen de rostro que se pueda comparar y ser enviada a la base de datos para su búsqueda, soportando la mayoría de formatos de video para su análisis así: (avi, mpg, mpeg, mov, mp4, wmv, mkv, flv, 3gp) de calidad estándar y para videos con códec (wmv, RealVideo, Cinepak, wmv1, wmv2, mpeg1, mpeg2, mpeg4, XviD, H.261, h263, H264, DivX, 3ivx, VP6, VP3, Sorenson 3, Theora, msmpeg4, msmpeg4v2, mpeg1video, mpeg2video) videos para sistema de tv PAL y NTSC, videos sin compresión y ampliable por códec del sistema.</p> <p>Para la inserción de imágenes de rostros de personas directamente a la base de datos soportando cualquier formato de imagen digital estándar (jpg, jpeg, tiff, png, bmp, raw).</p>
1.26.	El sistema debe generar automáticamente un número consecutivo de todas las inserciones de información dependiendo su clasificación dactilar, palmar y facial.
1.27.	El sistema debe tener una herramienta de comparación dactilar, facial y palmar que permita extraer puntos característicos en las imágenes de huellas, con la opción de numerarlos, identificarlos, señalarlos y guardarlos, en formato que permita su modificación con posterioridad; confrontaciones que son utilizadas como evidencias demostrativas en un estrado judicial por los peritos en dactiloscopia, arte forense y fotografía judicial.
1.28.	El sistema debe tener herramientas de optimización de imágenes como (zoom, contraste, brillos, filtros, eliminación de ruidos, entre otras), que sean independientes para cada imagen, teniendo en cuenta que no sea alterado el archivo original, quedando la trazabilidad del histórico con cada archivo de forma independiente.
1.29.	El sistema debe tener herramientas de optimización de imágenes y contrastes, que permita cambiar de color los fragmentos de origen lofoscópico revelados con reactivos químicos o físicos de diferentes colores.

40/AT

85

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17


Página 41 de 77

1.30.	El sistema debe tener una herramienta que permita ajustar el tamaño de la imagen.	
1.31.	El sistema debe tener plantillas predeterminadas de acuerdo a las utilizadas en el Laboratorio de Fotografía de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL para la realización de álbumes para reconocimiento fotográfico de acuerdo a lo definido en la etapa de especificaciones, con el propósito de ser generadas en un archivo una vez se haya realizado el procedimiento determinado.	
1.32.	El sistema debe tener herramientas que permitan reconstruir imágenes de rostros, que no cuenten con la imagen en plano frontal. Para mejorar la obtención de la mejor imagen del rostro, el sistema deberá disponer de algoritmos de generación 3D que permitan la generación artificial de rotaciones del rostro.	
2.	CONSULTAS/BÚSQUEDAS	
2.1.	Servicio (Búsqueda 1:1).	El sistema debe tener una herramientas de consulta 1:1, para realizar búsquedas a partir de números de identificación para determinar datos biográficos, impresiones dactilares y fotografías. La plataforma debe realizar consultas por nombres, para obtener el número de identificación, impresiones dactilares y fotografías.
2.2.	Búsqueda de impresiones latentes.	El sistema debe realizar las siguientes búsquedas: Búsqueda de latente contra persona, para relacionar la impresión latente (tomada de una escena del crimen o un determinado documento). Búsqueda de un registro decadactilar contra latente no resuelta, con el propósito de verificar la relación entre estas. Búsqueda de latente contra latente no resuelta, para relacionar huellas de casos no resueltos. Si dentro de un caso se encuentran diferentes fragmentos de huella, el sistema debe permitir el envío (sin límite) y la búsqueda simultanea o bach de estos fragmentos.
2.3.	Búsquedas cerradas (Búsqueda 1: Pocos).	Debe permitir la comparación de datos biométricos de una persona con una lista determinada de personas, de acuerdo a la clasificación por módulos en la base de datos, exigidos en las presentes especificaciones técnicas.
2.4.	Servicio (Búsqueda 1: N).	Debe realizar la búsqueda de 1: N en los fragmentos de origen lofoscópico, registros dactilares, palmares y faciales en análisis de video o búsqueda de fotografías de rostro, contra la base de datos, con el propósito de obtener posibles candidatos que reúnan los niveles de score o puntajes más altos, para determinar su coincidencia.
2.5.	Las consultas se deben realizar mediante Servicios Web - para consultas sobre la base de datos biométrica dactilar, palmar y facial.	
2.6.	La solución debe suministrar los servicios web (web services) a través de una única interface. El propósito de esta interfaz será el de efectuar o recibir requerimientos de búsqueda 1:N y 1:1, de: Búsquedas biométricas de rostro por fotografías, dactilar tarjeta sobre tarjeta dactilar (TD/TD) y latente sobre tarjeta dactilar (LT/TD).	
2.7.	Consultas de: tarjeta dactilar (TD), latente (LT) y fotografías de rostros.	

41/11


[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 42 de 77</p>
--	---	----------------------------

2.8.	Sin restricción de licencias adicionales, consultas diarias, y número de usuarios.
2.9.	Función de consulta automática 1: N y manual 1:1 en estándar NIST.
2.10.	El contratista debe utilizar el estándar ANSI NIST para el sistema multibiométrico requerido, por tal razón debe permitir que este sistema sea interoperable entre diferentes sistemas biométricos.
2.11.	El Sistema Multibiométrico debe permitir integración con otros sistemas, basada en tecnología de servicios web, usando un WSDL (Web ServicesDescriptionLanguage) para la descripción y acceso a los servicios; los cuales deben ser ofrecidos mediante un servicio desarrollado, administrable y modificable por la Policía Nacional, siendo interoperable mediante el intercambio de información biométrica en formato NIST.
2.12.	El Sistema multibiométrico debe incorporar una única interfaz la cual habilitará al sistema multibiométrico para recibir requerimientos de búsquedas, de cualquier consulta biométrica requerida para el sistema con sistemas externos que esté en capacidad de consumir/enviar servicios web en formato NIST.
2.13.	<p>Selección y asociación de delitos: El contratista deberá incorporar en las herramientas de búsqueda de la plataforma multibiométrica, las listas correspondientes de los delitos del Código Penal y sus respectivas actualizaciones de acuerdo a la Legislación Colombiana.</p> <p>De igual manera que la búsqueda de un determinado delito, se pueda realizar por auto llenado.</p>
2.14.	FILTROS DE BÚSQUEDA MÍNIMOS.
2.14.1.	Las búsquedas selectivas en la base de datos que contenga la herramienta multibiométrica, deben tener la posibilidad de búsqueda con filtros en todos los campos o características y particularidades únicas de la información biográfica, como por ejemplo que en el caso de la búsqueda de fotografías se puedan filtrar por particularidades morfocromáticas como: género, edad, tipos raciales, tipos de barba, tipos de bigote, tipos de cabello, color y cantidad de cabello, tipos y color de ojos, tipos de cejas, tipos de boca, tipos de labios, tipos de nariz, base y dorso, tipos de frente, tipos de mentón, tipos de orejas, tipos de lóbulos, tipos de cuello, tipos de alopecias, señales particulares, entre otras características físicas; así mismo esta búsqueda debe ofrecer o contener la información descriptiva de cada rostro o persona, tales como nombres, apellidos, número de cédula y las que se deriven de acuerdo al momento de la personalización.
2.14.2.	Las búsquedas de impresiones dactilares deben realizarse de acuerdo a la nueva clasificación de la información, realizada por módulos, los cuales se encuentran descritos en el numeral 4 DEPURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN ítem 12.
2.14.3.	Las búsquedas faciales se deben realizar en la totalidad de las imágenes almacenadas en las bases de datos sin restricción de edad.
2.14.4.	El resultado de las búsquedas, debe tener la opción para que el perito indique la cantidad de candidatos que resulten de la búsqueda.
3.	PRECISIÓN DEL ALGORITMO

42/11

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 43 de 77</p>
--	--	----------------------------

	<p>Se hace necesario contar con software y hardware de última tecnología, basándose en estándares de alta calidad y precisión; por tal motivo la Policía Nacional en el momento de realizar la planeación y estructuración de la necesidad para la adquisición del nuevo sistema multibiométrico, se basó en mejorar la precisión de los algoritmos a implementar en la innovación del mencionado sistema, teniendo en cuenta que actualmente los sistemas AFIS-DAS y AFIS-DIJIN cuentan con rangos de precisión evaluados por los ANSI NIST y se hace necesario adquirir herramienta cuyos rangos de precisión sean superiores a los actuales, para la optimización del ABIS a adquirir; de esta manera se verificaron todas las pruebas sobre la exactitud de la tecnología del algoritmo de comparación requerido, estableciendo que el contratista debe cumplir con la evaluación llevada a cabo por el National Institute of Standards & Technology (NIST), por cuanto estas desde años anteriores se ajustan a la necesidad de la Policía Nacional de Colombia con las siguientes versiones requeridas así:</p>
<p>3.1.</p>	<p>PRECISIÓN DEL ALGORITMO DE COMPARACIÓN MEDIANTE HUELLA DACTILAR</p> <p>La precisión de la tecnología del algoritmo de comparación ofrecido deberá estar basada en la evaluación llevada a cabo por el NIST (National Institute of Standards & Technology), quien realizó las pruebas de evaluación de los proveedores de tecnología de huella dactilar, por lo tanto el sistema AFIS propuesto deberá haber sido evaluado en la versión FpVTE 2012 (Fingerprint Vendor Technology Evaluation) del NIST; las cuales consisten en múltiples pruebas controladas en diferentes combinaciones de búsqueda de huellas (una sola huella, dos huellas índices, cuatro a diez huellas), diferentes tipos y calidades, en este sentido, el algoritmo propuesto debe garantizar haber obtenido mínimo la siguiente precisión en sus pruebas:</p> <p>Rango FNIR @ FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos y falsos positivos): menor o igual a 0.0045 en dos instancias de prueba. (véase, Tabla 13 página 35)</p> <p>Valor de referencia de FNIR @ FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Positivos y falsos negativos) menor o igual a 0.005 para Identification Flats (véase, gráfica figura 18 página 31)</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el documento NISTIR 8034, sección 7.2 Class B, prueba de Identification-Flats; estos valores se verificarán en la gráfica figura 18 página 31 y Tabla 13 página 35, correspondientes a la prueba en el documento oficial del NIST.</p> <p>file:///C:/Users/sm.portatil/Downloads/NIST.IR.8034.pdf</p> <p>EL CONTRATISTA deberá certificar que el algoritmo ofertado y a utilizar en la solución cumple con las especificaciones evaluadas por el NIST e incluir la documentación de referencia para su consulta.</p>
<p>3.2.</p>	<p>PRECISIÓN DEL ALGORITMO DE COMPARACIÓN MEDIANTE HUELLA DACTILAR LATENTE</p> <p>La precisión de la tecnología del algoritmo de comparación ofrecido deberá estar basada en la evaluación llevada a cabo por el NIST (National Institute of Standards & Technology), quien realizó las pruebas de evaluación de los proveedores de tecnología de huella dactilar, por lo tanto el sistema ABIS propuesto deberá haber sido evaluado en la versión NIST Evaluation of Latent Fingerprint Technologies: Extended Feature Sets ELFT-EFS; las cuales consisten en múltiples pruebas controladas en diferentes combinaciones de búsqueda de huellas latentes y diferentes tipos, en este sentido, el algoritmo propuesto debe garantizar haber obtenido mínimo la siguiente precisión en sus pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Rango de precisión de identificación con imagen: mínimo de 63.0 (columna, LA - Image only).

4377

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de precisión en identificación con imagen y aplicación del protocolo de extracción de características: mínimo de 69.0 (columna, LE - Image + EFS). • Rango de precisión en identificación con minucias: mínimo de 45.0 (columna LG - Minutiaeonly). <p>De acuerdo a lo establecido en el documento NIST Evaluation of LatentFingerprint Technologies: Extended Feature Sets ELFT-EFS Results NIST Evaluation of LatentFingerprint Technologies: Evaluation #2 en la tabla indicada en la página 23 "Summary of rank-1 results (searching E1: 100k roll+slaps subjects; latentdatasetBaseline)" correspondientes a la prueba en el documento oficial del NIST.</p> <p>https://www.nist.gov/sites/default/files/documents/2016/12/19/elft-efs2_iai_2012_final.pdf</p> <p>EL CONTRATISTA deberá certificar que el algoritmo ofertado y a utilizar en la solución cumple con las especificaciones evaluadas por el NIST e incluir la documentación de referencia para su consulta.</p>
<p>3.3.</p>	<p>PRECISIÓN DEL ALGORITMO DE COMPARACIÓN MEDIANTE FOTOGRAFÍAS FACIALES</p> <p>La precisión de la tecnología del algoritmo de comparación ofrecido deberá estar basada en la evaluación llevada a cabo por el NIST (National Institute of Standards&Technology), quien realizó la evaluación de los proveedores de tecnología de reconocimiento facial, por lo tanto el sistema ABIS propuesto deberá haber sido evaluado por la agencia internacional NIST en las pruebas, Face Recognition Vendor Test (FRVT 2013) ó Face in video evaluation (FIVE 2017) ó Face Recognition Vendor Test FRVT Ongoing (FVRVT 2017) los cuales consisten en pruebas de búsquedas múltiples a bases de datos realizadas con combinaciones de fotografías en diferentes resoluciones, medios de captura, tipos y calidades en condiciones controladas, en este sentido, el algoritmo propuesto debe garantizar haber obtenido mínimo la siguiente precisión:</p> <p>A) EN LA PRUEBA FACE RECOGNITION VENDOR TEST (FRVT 2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos): Igual o menor a 0.300 correspondiente al menos en una prueba, señalada en la columna de valor de referencia FPIR=0.002 (Tasa de Identificación de Falsos Positivos). De acuerdo a lo establecido en el documento NISTIR 8009, sección 5. Results, 5.1 Comparativeaccuracy, estos valores se verificarán en la Tabla 6. Accuracy, speed, templete sizes at N = 1.6 M columna ALL LIFETIME PHOTOS indicados en la página 23, correspondiente a la prueba en el documento oficial del NIST. <p>B) EN LA PRUEBA FACE IN VIDEO EVALUATION (FIVE) FACE RECOGNITION OF NON-COOPERATIVE SUBJECTS (2017)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El algoritmo propuesto debe registrar puntuación en todas y cada una de las columnas señaladas en la tabla 6: "For the DATASET U: PASSENGER GATE installation, with 480 subjects enrolled", de acuerdo a lo establecido en el documento NISTIR 8173, estos valores se verificarán en la Tabla 6. página 37, correspondiente a la prueba en el documento oficial del NIST. <p>C) EN LA PRUEBA FACE RECOGNITION VENDOR TEST FRVT ONGOING (FVRVT 2017):</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página 45 de 77

	<ul style="list-style-type: none"> El algoritmo propuesto debe registrar puntuación en todas y cada una de las columnas señalizadas en la tabla 2: "FNMR is the proportion of mated comparisons below a threshold", según el último informe de resultados registrados para la prueba Face Recognition Vendor Test (FRVT) Ongoing. (Véase URL: https://www.nist.gov/programs-projects/face-recognition-vendor-test-frvt-ongoing) <p>EL CONTRATISTA deberá certificar que el algoritmo ofertado y a utilizar en la solución cumple con las especificaciones evaluadas por el NIST e incluir la documentación de referencia para su consulta.</p>
3.4.	<p>El contratista deberá satisfacer la precisión de algoritmos basados en la evaluación llevada a cabo por el National Institute of Standards & Technology (NIST), toda vez que uno de los múltiples requisitos de la plataforma multibiométrica adquirir en el presente proceso, requiere la inter-conectividad con sistemas biométricos de las mismas características (base de datos externas), para ser utilizado en búsquedas con otras bases de datos; por lo cual la Policía Nacional requiere que los algoritmos sean evaluados y certificados por el ANSI NIST de acuerdo a los rangos de precisión requeridos, con el formato de datos accesibles para el intercambio de información de huellas dactilares, faciales y palmares, de forma inmediata, efectiva y precisa entre sistemas de diferentes entidades a nivel Nacional e Internacional que administren y gestionen sistemas biométricos Criminales y Civiles.</p>
4.	<p>AUDITORÍAS</p>
4.1.	<p>El sistema debe contar con un módulo de auditoría, de acuerdo a los requerimientos funcionales definidos por la DIJIN, el cual deberá ser completamente customizable y parametrizable.</p> <p>Nota: en caso de no ser customizable y parametrizable el módulo de auditorías propio de la herramienta, el contratista deberá suministrar un módulo distinto al incluido por defecto en el sistema multibiométrico ABIS ofertado en la solución.</p>
4.2.	<p>Se requiere que todas las tablas donde haya auditoría y se hagan transacciones de SELECT, INSERT, UPDATE, DELETE, cuenten con auditoría a nivel de base de datos (PROCEDURE, TRIGGER, PACKAGE) campo a campo donde se capture la IP, HOSTNAME, USERNAME, MAQUINA y los campos de la tabla, que se definan.</p>
4.3.	<p>Se requiere construir los reportes de auditoría necesarios, los cuales se podrán visualizar en un formulario de la aplicación, así: Se debe realizar una trazabilidad completa a las operaciones realizadas a nivel de base de datos por cada uno de los usuarios donde se pueda verificar el tipo de operación que realizó, el valor anterior y valor actual del dato que actualizó, además del seguimiento a nuevas inserciones y consultas incluyendo en las tablas de auditoría campos como: IP, MAC, usuario de dominio, usuario transaccional, fecha de la transacción, unidad a la que pertenece el usuario, punto donde se encuentra el equipo experto, el código de las estaciones de administración y equipos móviles desde donde se realizó la transacción.</p> <p>Se deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reporte por usuarios. Reporte de ingresos a cada una de las funcionalidades o módulos de la solución. Reporte de consultas hechas indicando los campos solicitados en el párrafo anterior. Reportes parametrizables para las búsquedas como: unidad, cargo, cantidad de tarjetas insertadas, modificadas, consultadas por fecha. Reportes por positivos consultados a través de la herramienta y los que se requieran en el levantamiento de información dentro de la customización y personalización del sistema.

Handwritten signature and date: 4/5/17

Handwritten signature

4.4.	Se debe realizar un levantamiento de información y estructurar el módulo de auditorías, con el fin de llevar registro y trazabilidad por todas las operaciones realizadas dentro del sistema: Inserción, Actualización, Consulta, Modificación, Borrado, registrando usuario, operación, IP, MAC de equipo, fecha, hora, módulo, datos de información asociada, valor actual y valor anterior, así mismo visualizar las diferentes transacciones sobre el registro, generando los reportes de auditoría correspondientes.		
4.5.	El módulo de auditoría debe conservar la trazabilidad de las auditorías de la información que se va a migrar a la nueva plataforma multibiométrica.		
4.6.	Se debe actualizar el módulo de auditoría, de tal forma que se pueda observar a nivel de usuarios qué insertó, consultó, actualizó o eliminó. Como usuario se entiende quien interactúa con el sistema más no usuarios de conexión de base de datos.		
4.7.	En el módulo de auditorías se debe incluir las auditorías que generen los equipos móviles a integrar al sistema multibiométrico.		
	Las auditorías de los equipos móviles, deben generar los siguientes reportes de: consultas, autenticaciones de los documentos de identidad, modificación, creación, login y eliminación de usuarios.		
4.8.	Los diferentes reportes de auditoría se deben generar en PDF y EXCEL, personalizados de acuerdo a requerimientos de Policía Nacional.		
4.9.	Debe generar los siguientes reportes del módulo de seguridad		
5.	REPORTES		
5.1.	Los informes requeridos de auditoría de la operación administrativa y operativa del sistema deben incluir como mínimo, los siguientes requerimientos, así:		
5.2.	Log Administrativo.	Reporte de actividad de usuario administrativo, agrupado por usuario.	Rango de fecha y usuario.
5.3.	Información del repositorio de la base de datos.	Reporte que muestra el espacio actual disponible y utilizado del sistema	Rango de fecha.
5.4.	Actividad de latentes por usuario.	Este reporte provee estadísticas con respecto a la actividad de latente sobre el sistema, tales como la cantidad de casos y latentes creadas, hit sobre latentes, agrupados por usuario.	Rango de fecha y usuario.
5.5.	Resumen tarjeta dactilar (TD) por usuario	Este reporte suministra estadísticas con respecto a la actividad de TD sobre el sistema, tales como cantidad de TD creadas, de control de calidad ejecutado, decisiones TD/TD tomadas y registros borrados, agrupados por usuario.	Rango de fecha, usuario, agencia.
5.6.	Resumen de transacción	Resumen mensual de transacciones agrupadas.	Rango de fecha y tipo de registro.
5.7.	Reporte de actividad tarjeta dactilar (TD)	Este reporte suministra actividad detallada del workflow de incidentes, agrupada por incidente.	Rango de fecha, usuario y agencia.
5.8.	Reporte de actividad latente (LT)	Este reporte suministra la actividad detallada del flujo de trabajo de LT, agrupado por búsqueda.	Rango de fecha, usuario y agencia.

46) JJ

8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.


203-1-17

Página
47 de 77

5.9.	Reporte del estado de la base de datos	Este reporte suministra estadísticas sobre registros de casos de persona y criminal, tales como cantidad de personas, de registros, distribución por género, cantidad de casos, cantidad de latentes (dactilar/facial /palmar).	De acuerdo al perfil asignado.
5.10.	Reporte de enrolamiento en vivo	Este reporte suministra estadísticas con respecto a la actividad de las estaciones de enrolamiento en vivo, tales como la cantidad de transacciones recibidas exitosamente, de búsquedas sin candidato, de búsquedas con hit o no-hit.	Rango de fecha y nombre de la estación de enrolamiento en vivo.
5.11.	Reporte de búsqueda rápida	Este reporte suministra estadísticas con respecto a las actividades de búsqueda rápida sobre el sistema, tales como la cantidad de búsquedas con o sin candidato.	Rango de fecha e ID del dispositivo móvil
5.12.	Reporte de seguridad	De usuarios y roles, por unidad desagregados. De módulos, de usuarios conectados.	Rango de fecha, usuario y nombre de la estación.
6.	SEGURIDAD		
6.1.	<p>Antes de salir a producción el nuevo sistema ABIS, el contratista debe presentar la plataforma al grupo de Seguridad de la Información de la PONAL para realizar pruebas de vulnerabilidad tanto del hardware, software y comunicaciones, previa coordinación con la supervisión del contrato y/o comité técnico seleccionado. Con el fin de generar un concepto de viabilidad y continuar con la fase de implementación.</p> <p>El contratista debe corregir las fallas encontradas, teniendo en cuenta los resultados obtenidos de las pruebas de vulnerabilidad realizadas al sistema en un tiempo estipulado por el supervisor del contrato.</p>		
6.2.	Roles y perfiles	El sistema debe contar con un módulo que permita administrar los roles y permisos para el ingreso a la plataforma tecnológica, teniendo en cuenta el perfil de cada usuario.	
6.3.	La solución debe integrar mecanismos de seguridad para la VLANs. (Log de cambios en la configuración, visibilidad de VLANs para trazabilidad).		
6.4.	La herramienta debe permitir integrarse con la infraestructura de seguridad existente en la data center de la DIJIN Policía Nacional, cumpliendo lo establecido en la norma ISO/IEC 27001:2013, donde especifica los requisitos necesarios para establecer, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la seguridad de la información, incluyendo el control de acceso de usuarios, control de conexión de terminales fijas, móviles mediante APN, configuraciones de políticas en el firewall internos y externos, apertura de puertos lógicos y físicos autenticación por MAC y direccionamiento IP igual que la instalación de los sistemas de antivirus y los demás que se requieran para dar cumplimiento a la norma.		

Handwritten signature and date: 4/7/17

Handwritten mark or signature.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 48 de 77</p>
--	--	----------------------------

6.5.	Gestión de protección y vulnerabilidad para cada capa de la infraestructura virtual. Nivel alto (mínimo 2 factores) hypervisor y orquestador con niveles de confianza altos para minimizar acceso no autorizados externo.
6.6.	Gestión de las credenciales (autenticación y autorización) hacia los recursos de la infraestructura. Permitir el manejo de NTP (Network Time Protocol) para tener uniformidad en la hora del evento registrado.
6.7.	Gestión de confidencialidad e integridad de la memoria, imágenes y metadata asociados con los template.
6.8.	La gestión debe recolectar eventos que provienen de la gestión de las aplicaciones, servicios e infraestructura.
7.	POLÍTICAS DE BACK UP
7.1.	Deberá tener una herramienta para gestión administración y programación de las políticas de back up.
7.2.	Incremental – diario. Realizar un backup diario, mediante la figura de RMAN y FULLEXPORT y realizar las políticas que requiere la Policía Nacional necesarias para que la información repose en cintas magnéticas.
7.3.	Debe permitir generar back up en caliente de la base de datos y aplicaciones.
7.4.	Debe permitir generar back up de los aplicativos y herramientas de cada uno de los servidores que conforman la plataforma, de acuerdo a coordinación con la supervisión del contrato.
8.	ANTIVIRUS
8.1.	El contratista debe suministrar e instalar un software antivirus para la solución ofertada (a nivel de aplicación), el cual debe ser homologado por el fabricante de la solución y por la Policía Nacional de acuerdo al implementado en la infraestructura a adquirir, durante el término de la garantía debe ser actualizado, posterior a la recepción a satisfacción del objeto contractual.

NUMERAL 3 LICENCIAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	La vigencia del licenciamiento, debe iniciar a partir del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato.
2.	El licenciamiento de software y hardware entregado por el contratista debe ser vitalicio y a nombre de la Policía Nacional de Colombia, una vez finalizado el término del contrato y garantía adicional
3.	Los desarrollos adicionales que se realicen en la ejecución del contrato, serán de propiedad de la Policía Nacional por lo tanto se cederán los derechos patrimoniales de los mismos por ser una obra contratada a la medida de acuerdo al artículo 20 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 ley 1450 de 2011.
4.	El contratista otorgará una licencia de uso indefinida y perpetua del Framework (en los casos que el framework utilizado en el desarrollo tenga un costo dentro de la solución, se deberá otorgar estas licencias a la Institución), incluyen la entrega sin costo de cada versión nueva o mejorada disponible del mismo, durante el término de la garantía.
5.	Todos los elementos deben estar debidamente licenciados tanto a nivel de hardware como software; el soporte al licenciamiento para el software de la solución adquirir debe ser mínimo de tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de toda la solución.
6.	Requerimientos mínimos de licenciamiento para la plataforma del ABIS:

48/5/17

9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA


No. 203-1-17

Página 49 de 77

	Se deben licenciar por procesador los cores a perpetuidad necesarios para el sistema ABIS con su respectivo Sistema Operativo.
	Licencias por procesador de bases de datos: licenciar con Oracle Database Enterprise Edition, Métrica perpetua los cores necesarios, con un soporte de licenciamiento a tres (03) años, para mínimo dos (02) servidores.
	Licencias por procesador, de Oracle Real Application Clúster Métrica procesador soporte a tres (03) años, de acuerdo a la equivalencia de licencias cores, empleadas para base de datos, a perpetuidad para mínimo dos (02) servidores.
	Licencias para los servidores de aplicación a perpetuidad, con soporte a tres (03) años, para mínimo tres (03) servidores incluyendo los sistemas operativos.
	Licencias para todos servicios requeridos en la solución ofertada a perpetuidad, con soporte a tres (03) años, que se requieran para el correcto funcionamiento de la solución.
	Licencias de cotejo a perpetuidad, con soporte a tres (03) años, para mínimo seis (6) servidores incluyendo sus servicios y sistemas operativos.
	Licencias de servidor de administración a perpetuidad, con soporte a tres (03) años, para mínimo un (1) servidor incluyendo sus servicios y sistema operativo.
	Licencias de almacenamiento SAN a perpetuidad, con soporte a tres (03) años.
	Licencias para las estaciones de expertos y de administración, a nivel de hardware y software a perpetuidad, con soporte a tres (03) años.
7.	Las licencias señaladas se consideran mínimos, por lo tanto el contratista deberá colocar/adicionar las licencias que sean necesarias a fin de cumplir con las características de respuesta y precisión señaladas para la plataforma ABIS ofertada.
NUMERAL 4 MIGRACIÓN y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
ÍTEM	REQUERIMIENTOS
1.	El contratista deberá realizar la migración y depuración de los datos de las bases de datos AFIS DIJIN y AFIS DAS, unificando en una base de datos nueva. Este procedimiento debe efectuarse mediante mesas de trabajo conjuntas y concertadas entre los funcionarios funcionales, operativos y técnicos del sistema multibiométrico ABIS. El contratista deberá entregar la nueva base de datos completamente normalizada.
2.	La migración implica actualización de un modelo de datos al que se migren las dos bases de datos existentes, en tal sentido el contrista debe prever las actividades necesarias que permitan que las aplicaciones funcionen correctamente, para lo cual se deberá presentar el modelo de datos para la integración y operación. El contratista debe desarrollar un plan en paralelo de migración, en el cual se pueda verificar que los datos que han sido extraídos de los sistemas origen y cargados a la nueva plataforma ABIS, validando si estos están correctos y que la información de corte es igual en los sistemas previos y en el nuevo sistema implementado, esta información deberá ser ajustada y personalizada al nuevo ABIS por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional de Colombia.
3.	El contratista debe definir en conjunto con el supervisor del contrato un <u>plan de migración de datos</u> el cual será validado y aprobado por los interesados en todos sus niveles. Este plan incluye: Un documento de control de interface (ICD- Interface Control Document). Un plan detallado de pruebas de validación de datos. Un informe de los datos migrados.

45/17

Q.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 50 de 77</p>
--	---	----------------------------

	<p>Un reporte de chequeo de consistencia al final de la migración.</p> <p>La actividad de migración de las bases de datos, iniciará una vez que el plan de migración de datos haya sido aprobado.</p>
<p>4.</p>	<p>La integridad de cada registro migrado (impresiones dactilares, palmares y fotografías) deben ser tomados directamente y en forma automática de los sistemas AFIS-DAS y AFIS-DIJIN, manteniendo estrictamente con su conjunto original de datos vinculados (datos de identificación, información ligada al registro, descriptores, caso, historial e información de vinculación) realizar una recodificación de los puntos característicos con el fin de tener los mejores resultados de cotejo y una codificación de los registros fotográficos, estos registros migrados a la nueva base de datos, incluirán impresiones dactilares, palmares, latentes y faciales, en formato estándar permitiendo la comunicación abierta con otros sistemas multibiometricos, con todos los descriptores y conjunto original de datos vinculados para visualización en el nuevo FRONT END de la aplicación del nuevo ABIS.</p> <p>Esta actividad será ejecutada de acuerdo a un PLAN DE GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO el cual deberá ser realizado por el contratista, junto al personal técnico y funcional delegado por el supervisor del contrato.</p> <p>Una vez migrada y consolidada la información, se deben hacer pruebas de validación certificando por parte de los usuarios funcionales, que a través de la aplicación ABIS adquirida se puede visualizar toda la información migrada conservando todo su historial visualizándose en el nuevo FRONT END de la aplicación del nuevo ABIS.</p> <p>Nota: El CONTRATISTA deberá presentar un documento expedido por el fabricante de la plataforma ABIS ofertado, donde certifique y avale que está en toda la capacidad técnica, operacional y que cuenta con las herramientas para efectuar la migración, manteniendo la integridad de cada registro con el conjunto original de datos vinculados a éste (AFIS DAS, AFIS DIJIN), migrando e integrando las bases de datos y la información contenida en la aplicación actual a la plataforma ABIS adquirida, conservando todo su historial y casos, visualizándose en el nuevo FRONT END de la aplicación del nuevo ABIS.</p>
<p>5.</p>	<p>Consolidación: este servicio consiste en realizar una verificación automática en la base de datos del sistema propuesto, con el propósito de identificar registros que se encuentren tanto en la bases de datos del sistema AFIS-DAS y como en la base de datos del sistema AFIS-DIJIN.</p> <p>El contratista entregará un reporte de dichos registros, lo cual permitirá al supervisor del contrato realizar el tratamiento correspondiente, antes, durante y después del inicio de la entrada en producción del sistema a implementar.</p>
<p>6.</p>	<p>El contratista deberá realizar la migración y unificación de la información contenida en los actuales Sistemas AFIS – DIJIN y AFIS – DAS a la nueva base de datos del sistema multibiométrico propuesto, incluyendo la depuración, con búsqueda de duplicados, de los registros existentes entre el Sistema AFIS - DIJIN y Sistema AFIS - DAS.</p> <p>La anterior actividad podrá generar registros duplicados, por lo tanto el contratista deberá realizar la depuración de esta nueva base datos. Esta actividad se realizará mediante la búsqueda y validación de estos registros mediante la modalidad de tarjeta dactilar (TD) contra tarjeta dactilar (TD) y fotografía contra fotografía, del cual se debe generar un puntaje (score) de similitud.</p> <p>Los registros duplicados que superen dicho puntaje de forma automática de efectividad, se unificarán las tarjetas dactilares (TD) conservando los registros validados.</p> <p>Los que no superen el puntaje (score) y presente coincidencias se enviarán a los peritos del laboratorio de dactiloscopia, para que determinen la coincidencia y sean almacenados en la base de datos.</p> <p>Los registros que no superen el puntaje (score) sin presentar coincidencias ingresarán automáticamente a la base de datos al sistema ABIS.</p> <p>Nota 1: el puntaje (score) similitud será concertado entre las partes (contratista y supervisor), un puntaje para tarjetas dactilar (TD) y otro para Fotografía.</p>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página 51 de 77

	Nota 2: el contratista de ser necesario deberá desarrollar todos los algoritmos para llevar a cabo este proceso, minimizando la intervención humana para la depuración.		
	Los datos aproximados a migrar de cada una de las Bases de datos existentes se estiman preliminarmente en la siguiente tabla, sin embargo, en la ejecución del contrato se debe realizar la verificación detallada del alcance de la migración, la cual debe realizarse en su totalidad por el contratista así:		
7.	REGISTROS	CANTIDAD DIJIN	CANTIDAD DAS
	Ficha decadactilar (TD)	920	2'000.000
	Latentes (LT)	26.000	28
	Palmares	2.900	0
	Casos	14.000	13.000
	Fotografías	254.000	369.000
8.	El contratista debe realizar la migración de la información contenida en las actuales bases de datos de los sistemas AFIS – DIJIN y AFIS – DAS a una nueva base de datos; garantizando la integridad y seguridad de las estructuras que actualmente se encuentran en producción, el contratista debe establecer ambientes de desarrollo y prueba de la presente solución, con el fin de no afectar las bases de datos AFIS – DIJIN y AFIS – DAS.		
9.	Para la migración a una nueva base de datos, se debe garantizar la integridad de la información existente mediante backup, con el fin de impedir la eliminación, borrado, modificación o alteración de los datos de las dos bases de datos existentes objeto de la migración. Lo anterior teniendo en cuenta que se debe disponer de manera permanente esta información posterior al proceso, para validación de la integridad de los datos migrados. Una vez se compruebe la migración, depuración y unificación de las bases de datos AFIS DAS- AFIS DIJIN en la nueva base de datos, el contratista previa coordinación con el supervisor del contrato deberán mediante acta certificar el cumplimiento del 100% estas actividades con el fin de que la institución determine los procedimientos administrativos y técnicos con la infraestructura liberada de los AFIS DAS- AFIS DIJIN.		
10.	El contratista debe migrar además de los registros, toda la información contenida en los sistemas actuales (AFIS DIJIN- AFIS DAS), referente a toda la metadata de los registros, e información de vinculación y relación de registros, como historial, búsquedas, casos y demás información vinculada a los registros migrados. Nota: El CONTRATISTA deberá presentar un documento expedido por el fabricante de la plataforma ABIS ofertado, donde certifique y avale que está en toda la capacidad técnica, operacional y que cuenta con las herramientas para efectuar la migración, manteniendo la integridad datos vinculados a los registros (AFIS DAS, AFIS DIJIN), migrando e integrando las bases de datos y la información contenida en la aplicación actual a la plataforma ABIS adquirida, conservando todo su historial y casos, visualizándose en el nuevo FRONT END de la aplicación del nuevo ABIS.		
11.	Las actividades relacionadas con la migración, para las cuales se debe acceder a la información de los sistemas actuales, no generarán interrupciones no programadas que afecten la disponibilidad del servicio que prestan los sistemas AFIS DAS y DIJIN de la Policía Nacional a nivel nacional.		
12.	La migración de la información contenida en los actuales Sistemas AFIS – DIJIN y AFIS – DAS a la nueva base de datos del sistema multibiométrico; garantizando la depuración con búsqueda de duplicados de los registros existentes, para consolidar una sola base de datos, así mismo se clasifique la información de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional por módulos teniendo en cuenta el motivo de la reseña, con la posibilidad de efectuar búsquedas independientes por cada uno de los módulos creados así:		

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 52 de 77</p>
--	--	----------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> · Capturado · Investigado · Funcionario · Menor · Persona No Identificada (P.N.I) · Necrodactilia · Desaparecido · Extranjero · INTERPOL · Por establecer <p>Y las demás que se requieran para clasificar la información previa aprobación del supervisor del contrato.</p>
13.	La información que sea migrada a la nueva plataforma, pase con las minucias y datos de identificación del caso, siendo compatible con la referenciación y uso del formato actualmente en operación.
14.	Los archivos de fragmentos de origen lofoscópicos, registros decadactilares, registros palmares y registros faciales, se consoliden con los registros previamente insertados, permitiendo un multiregistro que garantice la trazabilidad de cada uno de los eventos realizados e integrando los registros que se determinen, dejando el de mejor calidad en la consolidación, como trazabilidad en conjunto con los anteriores.
NUMERAL 5 INTEGRACIONES	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	El contratista deberá realizar la integración de las plataformas actuales AFIS DAS y AFIS DIJIN con la plataforma a adquirir.
2.	El contratista debe integrar en una única base de datos, la información existente en las plataformas AFIS DAS y AFIS DIJIN, y dejar en correcto funcionamiento las estaciones de expertos, equipos de enrolamiento en vivo y equipos portátiles con los que cuenta actualmente la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
3.	<p>Debe realizar las siguientes actividades mínimas para integrar las bases de datos:</p> <p>Establecer y estructurar el nuevo modelo de base de datos el cual debe ser validado y aprobado por el supervisor del contrato y hacer entrega de este a la Policía Nacional DIJIN.</p> <p>Una vez unificada y consolidada la base de datos con la información, se debe mantener los datos de ambas bases de datos originales, con el propósito de poder evaluar si hubo alguna inconsistencia en la data en el momento de migrar, depurar y unificar las dos bases de datos.</p> <p>Por lo anterior se requiere que el contratista cree dos instancias de base datos en las maquinas adquiridas, con el objeto de migrar la información original y conservar el histórico, estas instancias deben quedar configuradas en readonly con sus respectivas políticas de backup.</p>
4.	Los sistemas actuales (AFIS DIJIN- AFIS DAS), continúen operando hasta la puesta en funcionamiento del nuevo sistema ABIS. Para lo cual toda la información (alfanumérica, biométrica y fotográfica) deberá ser validada en su integridad en el nuevo sistema; condición que debe garantizarse por parte del contratista, para continuar con el servicio actual; en tal sentido las actividades sobre estos sistemas deben ser identificadas previamente para mitigar el riesgo y en ningún caso el sistema quedara fuera de servicio por requerimiento unilateral del contratista o error del mismo. Siendo la responsabilidad de este, restablecer el servicio bajo su responsabilidad sin que genere costos adicionales para la Policía Nacional.

JMS
12/11

R

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA


CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página 53 de 77

5.	<p>Se debe integrar con el OID de la Policía Nacional – utilizando usuario empresarial, con el fin de generar el control y seguimiento de los usuarios que se autentican en la plataforma. Así mismo se garantizará el desarrollo personalización, seguridad e implementación del mismo.</p> <p>OID: Oracle Internet Directory, es un servicio de directorios que posee la Policía Nacional donde se maneja de forma centralizada la información de usuarios y roles, soportado en la guía 1DT-GU-0001 "ESTÁNDAR NOMENCLATURA DE USUARIOS" de la institución en cumplimiento a la resolución 08310 del 28-12-2016 Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</p>
6.	<p>Integrar al Sistema multibiométrico.</p> <p>Los sistemas operativos existentes en las estaciones de expertos, estaciones de enrolamiento, los equipos móviles y de las aplicaciones utilizadas en mencionados equipos, debe ser interoperables y compatibles con el nuevo sistema. Lo anterior con el fin de quedar en correcto funcionamiento.</p> <p>El contratista debe integrar a la plataforma multibiométrica del ABIS ofertado con los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Veinte (20) Estaciones de enrolamiento ILS2 a nivel nacional y las siete (7) mesas ILS2 de la Policía de Medellín. · Dos (02) Estaciones de expertos computadores convencionales marca DELL. · Doscientos sesenta y tres (263) dispositivos móviles de identificación biométrica: MR1250 (cantidad 130), MC75 (cantidad 11) y MR2250 (cantidad 122). <p>Nota 1: En caso de no poder realizar la integración con estos equipos, el contratista deberá sustituirlos por nuevos de iguales o superiores características funcionales.</p> <p>Nota 2: El contratista deberá presentar documentos expedidos por el fabricante de la plataforma ABIS ofertado, donde certifique y avale que está en toda la capacidad técnica, operacional y que cuenta con las herramientas para efectuar la integración de los dispositivos (una certificación por tipo de equipo, así: Estaciones de enrolamiento, Estaciones de expertos y dispositivos móviles) a la plataforma ABIS adquirida, conservando todas sus funciones.</p> <p>Nota 3: En caso de no presentar las certificaciones de la <u>nota 2</u>, el contratista deberá presentar certificación donde se compromete a sustituir el tipo de equipos que no puede integrar con la plataforma ABIS adquirida, conservando todas sus funciones.</p> <p>El contratista deberá asumir los costos de traslado de los equipos móviles a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, con el fin de realizar la integración y configuración con el nuevo sistema y posterior devolución a los sitios de origen. Según coordinación realizada con el supervisor del contrato, de presentarse alguna avería, daño o pérdida del elemento, esta responsabilidad deberá ser asumida por el contratista.</p>
7.	<p>Generación de listas, para la actualización de los dispositivos móviles.</p> <p>El contratista debe a partir del archivo plano, el cual contiene los datos biográficos de las órdenes de captura vigentes generadas por el Sistema Operativo de la Policía Nacional (SIOPER), realizará la conversión para la actualización y/o sincronización automática, para las consultas en línea por número de cédula en los dispositivos móviles.</p>

13/11

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 54 de 77</p>
--	--	----------------------------

	<p>El contratista debe a partir del archivo plano generado por el Sistema Operativo de la Policía Nacional (SIOPER), el cual contiene los códigos de barras de las ordenes de captura vigentes, debe realizar mediante un determinado proceso la extracción de las minucias del sistema multibiométrico, para ser cargadas al dispositivo móvil, con el fin de ejecutar las consultas por huella, procesos que se deben realizar de manera automática, por lo tanto el contratista realizará el desarrollo de las interfaces y/o aplicaciones necesarias para lograr las consultas.</p>
--	---

8.	FUNCIONABILIDAD DEL DISPOSITIVO MÓVIL.
----	--

8.1.	<p>El contratista debe integrar a la nueva plataforma. los dispositivos móviles quedando configurados y personalizados con los siguientes servicios al momento de la integración así:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Consulta de antecedentes por huella, · Consulta de antecedentes por cédula. · Consulta de antecedentes por imágenes de rostros. · Autenticación de documento de identidad. · Búsqueda remota por huella y rostros contra la base de datos del ABIS. · Enrolamiento de personas por impresiones dactilares, fotografías de rostro y datos alfanuméricos. · Consulta web. · Consulta unificada, la cual realiza la autenticación y la búsqueda de manera simultánea. · Administración de usuarios. · Importación de datos para su actualización. <p>Los dispositivos móviles a integrar, deberán tener la función de descifrar el código de barras de la cédula de ciudadanía, para obtener la totalidad de la información allí contenida, con el propósito de realizar la autenticación por huella del portador del documento de identidad y así verificar la correspondencia de la información o realizar la búsqueda en línea, por medio de la consulta 1:1 a través de un operador biométrico homologado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la búsqueda en la base de datos de dicha entidad del Estado.</p> <p>Se debe garantizar como mínimo para los tres años de garantía un total de 1.522.800 de consultas, los costos asociados a estas consultas deberán ser asumidos por el contratista, al igual que el hardware, software, desarrollos y servicios de comunicaciones que se requieran para dicha actividad, de acuerdo a la normatividad vigente de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RENEC).</p> <p>El contratista deberá asumir el costo relacionado a la conectividad de los dispositivos móviles y los servicios de consulta hacia el Operador Biométrico, con el fin de garantizar las funcionalidades requeridas durante el término de la garantía.</p> <p>Nota: Las consultas en los equipos portátiles se deben realizar sin limitación alguna, es decir dado caso podrá superar el total de 2.000.000 de consultas dentro del periodo de garantía de tres (3) años.</p>
------	--

9.	FUNCIONABILIDAD PARA LOS EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO.
----	---

9.1.	<p>Los equipos de enrolamiento en vivo a integrar, deben mantener todas sus funcionalidades actuales al momento de la integración así:</p> <p>Permitir el enrolamiento de impresiones dactilares e imágenes faciales, con los respectivos datos alfanuméricos, permitiendo que esa inserción haga una validación</p>
------	--

54/77

8.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA


No. 203-1-17

Página 55 de 77

	<p>automática contra la base de datos del ABIS y retorne un resultado al equipo en mención.</p> <p>Si las huellas que se han enrolado se encuentran de muy baja calidad, estas deben surtir el proceso de control de calidad a través de una estación de trabajo, para continuar el proceso de inserción o cotejo contra la base de datos, con el propósito de verificar si existe una coincidencia.</p> <p>Finalizado el enrolamiento de una persona, se debe garantizar la impresión del formato, de acuerdo a la personalización y formatos establecidos por la Policía Nacional.</p> <p>El formato impreso del enrolamiento realizado, debe visualizar el historial delictivo de la persona reseñada.</p>
9.2.	<p>Las estaciones de enrolamiento del sistema actual, deben continuar en operación con el sistema biométrico solicitado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> · tres (3) estaciones de enrolamiento fijas de referencia ILS2 · diecisiete (17) estaciones de enrolamiento portátiles ILS2 · Siete (7) estaciones de enrolamiento móviles de referencia MESA ILS2 o ser sustituidas por otros equipos de iguales funcionalidades.
9.3.	<p>En el proceso de integración de los equipos que vienen funcionando (Estaciones de expertos, estaciones de enrolamiento en vivo y equipos móviles) y que van hacer parte de la nueva solución, el contratista deberá realizar la configuración en el sitio donde se encuentran; en el evento que se requiera realizar algún tipo de reconfiguración o personalización en el sitio central.</p> <p>El contratista deberá asumir los costos de traslado de las estaciones de enrolamiento en vivo, a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL con el fin de realizar la integración y configuración con el nuevo sistema y posterior devolución a los sitios de origen. Según coordinación realizada con el supervisor del contrato, de presentarse alguna avería, daño o pérdida del elemento, esta responsabilidad deberá ser asumida por el contratista.</p>
9.4.	<p>Interoperabilidad con La Registraduría Nacional Del Estado Civil – RENE C:</p> <p>El contratista debe realizar las actualizaciones necesarias durante el término de la garantía en caso de que la Registraduría Nacional del Estado Civil realice alguna actualización en su tecnología de funcionamiento biométrico, para lo cual debe realizar la implementación de actualizaciones, protocolos y estándares en cuanto a software y/o hardware suministrado que garantice el funcionamiento del sistema adquirido sin costo adicional al contrato.</p>
10.	<p>INTEGRACIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS</p>
10.1.	<p>El contratista deberá integrarse con sistemas externos para realizar y recibir, consultas y respuesta.</p> <p>Sistema externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Registraduría Nacional del Estado Civil - RENE C · Sistema operativo de la Policía Nacional - SIOPER · Fiscalía General de la Nación - FGN · Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC · Federal Bureau of Investigación - FBI · Organización internacional de Policía criminal - INTERPOL <p>Nota: El contratista deberá integrar otros sistemas externos con los cuales la Policía Nacional, llegara a suscribir nuevos convenios durante el periodo de ejecución y garantía.</p>

Handwritten initials/signature in the bottom left corner.


Handwritten signature in the bottom right corner.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 56 de 77</p>
--	--	----------------------------

10.2.	Para cada una de estas integraciones, el contratista deberá realizar los respectivos casos de uso en coordinación con el supervisor del contrato y los usuarios funcionales del sistema multibiométrico ABIS.
10.3.	El sistema ABIS deberá acceder a la base de datos de impresiones dactilares y datos biográficos de la Registraduría, para realizar consulta en línea de registros decadactilares.
10.4.	El sistema multibiométrico debe tener la conexión mediante el desarrollo de la interfaz, para lanzar búsquedas en el sistema facial que implemente la Registraduría u otra entidad del estado, el cual se debe desarrollar durante el término de ejecución y/o garantía del contrato, si las entidades implementan el servicio.
10.5.	La interface con la Registraduría deberá ser funcional para el envío de archivos NIST en el formato definido por esa entidad y respuesta de las solicitudes.
10.6.	El contratista debe desarrollar las interfaces requeridas por la Policía Nacional, con otras entidades con las que se logren suscribir convenios, acuerdos, alianzas durante la ejecución y/o garantía del contrato, entre las que se encuentran (Registraduría Nacional del Estado Civil, Fiscalía General de la Nación, INPEC, INTERPOL, FBI, entre otras), para realizar la búsqueda de imágenes de rostro, impresiones dactilares mediante el envío de archivos NIST, al sistema biométrico que cuenten con motores de búsqueda facial.
10.7.	<p>El contratista deberá desarrollar las interfaces con el Sistema Operativo de la Policía Nacional (SIOPER).</p> <p>Interface con el Sistema Operativo de la Policía Nacional (SIOPER):</p> <p>La empresa debe garantizar la interface con el Sistema Operativo de la Policía Nacional (SIOPER) y posteriormente la personalización de acuerdo a las necesidades de la Institución.</p> <p>Envío de información de Hits al SIOPER, la cual es ubicada en una tabla de datos.</p> <p>Recepción y procesamiento de archivos texto con listas negras provenientes del SIOPER.</p>
10.8.	<p>Interfaces funcionales SIOPER – ABIS - REGISTRADURÍA</p> <p>El sistema deberá realizar la carga automatizada de tarjetas decadactilares, es decir, una vez ingrese una orden de captura al SIOPER, se debe consultar por número de cédula en el ABIS, con el fin de determinar la existencia de tarjeta decadactilar, de no existir, se debe realizar solicitud a la Registraduría de la tarjeta decadactilar, y en respuesta de ésta, será almacenada en el sistema ABIS con un código único automático de registro, generando un código en el SIOPER.</p>
10.9.	<p>Integración SIOPER – ABIS - REGISTRADURÍA</p> <p>Una vez ingrese una orden de captura al SIOPER, se debe consultar por número de cédula en el ABIS, con el fin de determinar la existencia de tarjeta decadactilar, de no existir se debe realizar solicitud a Registraduría la tarjeta decadactilar y en respuesta de esta será almacena en el sistema ABIS con un código único automático de registro, generando un código en el SIOPER.</p>
10.10.	El sistema multibiométrico a adquirir, debe tener la posibilidad de conexión mediante el desarrollo de la interfaz, para lanzar búsquedas y almacenamiento en la base de datos del sistema una vez se formalice técnica y procedimentalmente con la Registraduría, el cual se debe desarrollar por parte del contratista durante el término de ejecución y/o garantía del contrato.
10.11.	<p>Integración SIOPER – ABIS</p> <p>El contratista debe realizar la desactivación automatizada de tarjetas decadactilares, es decir Una vez la orden de captura sea cancelada en SIOPER, se debe deshabilitar temporalmente del módulo de ordenes de captura del ABIS.</p>

Handwritten signature and initials.

Handwritten mark.


<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 57 de 77</p>
--	--	----------------------------

10.12.	Una vez la orden de captura sea cancelada en SIOPER, se debe deshabilitar temporalmente del módulo de ordenes de captura del ABIS.
10.13.	El sistema multibiométrico a adquirir, debe tener la posibilidad de conexión mediante el desarrollo de la interfaz, para lanzar búsquedas al SIOPER y que la almacene en la nueva base de datos ABIS el resultado de la búsqueda realizada.
10.14.	Integración ABIS – REGISTRADURÍA Envío de archivos NIST al sistema AFIS de la Registraduría, para lanzar búsquedas TD/TD.
10.15.	<p>El contratista deberá presentar una o varias certificaciones expedida (s) por una entidad en la que se evidencie que haya realizado administración, instalación, configuración e implementación de infraestructura tecnológica de autenticación biométrica con las bases de datos la Registraduría Nacional del Estado Civil, mínimo uno (1) o más años.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la plataforma ABIS se vuelve operacional y funcional, a través de la integración con la Registraduría, teniendo en cuenta que el sistema ABIS consume los insumos (registros) de la registradora en todos los niveles del software (dactilar, palmar, facial), tanto a nivel central como a través de los diferentes dispositivos móviles que conforman la plataforma, por tal razón se hace indispensable que el contratista conozcan técnicamente acerca de la autenticación biométrica con la bases de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sea directa o a través de terceros, con el fin de permitir a la entidad garantizar la correcta ejecución del presente proceso, sin que acarren inconvenientes en la ejecución toda vez que la integración con la Registraduría, es parte sustancial para la puesta en servicio de la plataforma ABIS.</p>
10.16.	El sistema al momento del envío de una tarjeta decadactilar a Registraduría se debe almacenar y actualizar automáticamente los datos alfanuméricos de la TD, las impresiones dactilares se deben registrar y adicionar a los registros ya existentes.
10.17.	Envío de archivos NIST en el formato definido por la Registraduría Nacional para lanzar búsquedas TD/TD, obteniendo la lista de candidatos que será validada en el Sistema ABIS de la DIJIN. En el evento que durante la vigencia del contrato, la Registraduría Nacional del Estado Civil habilite el servicio de consulta biométrica LT/TD se acordará conjuntamente con la Policía Nacional la pertinencia de implementar dicha consulta, lo que permitirá la interconexión de los periféricos para realizar la consulta 1:N.
10.18.	<p>Capacidad de enviar y recepcionar archivos NIST en formato de la Registraduría al sistema Biométrico de la Registraduría Nacional de Estado Civil, para lanzar búsquedas de imágenes de rostros.</p> <p>Nota: Si durante la ejecución del contrato la Registraduría no ha implementado este servicio, el contratista deberá crear una estancia de base de datos con las fotos existentes en DIJIN para realizar esta actividad, y la aceptación de este ítem se realizará mediante un simulador de la interface externa a ser provisto por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional</p>
10.19.	El sistema debe ser entregado funcionalmente con la interface con la Registraduría Nacional del Estado Civil en el PLAZO DE EJECUCIÓN estipulado para el cumplimiento del objeto del presente proceso.
10.20.	<p>Interface con FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:</p> <p>Capacidad de enviar y recepcionar archivos NIST en formato FISCALÍA al sistema AFIS de dicha entidad hacia el sistema ABIS para lanzar búsquedas de imágenes de rostros durante la ejecución del contrato una vez la Fiscalía implemente referido servicio.</p>
10.21.	Envío y recepción de archivos NIST al sistema AFIS de la Fiscalía General de la Nación, en el formato definido por dicha Entidad, para lanzar búsquedas TD/TD y LT/TD.
10.22.	El contratista debe entregar funcionalmente la interface con la Fiscalía General de la Nación en el PLAZO DE EJECUCIÓN estipulado para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

Handwritten mark

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17	Página 58 de 77
--	--	--------------------

10.23.	Interface con Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) Capacidad de enviar y recepcionar archivos NIST en formato INPEC a un sistema AFIS externo para lanzar búsquedas de imágenes de rostros durante la ejecución del contrato una vez el INPEC implemente referido servicio.
10.24.	Envío y recepción de archivos NIST al sistema AFIS del INPEC, en el formato definido por dicha Entidad, para lanzar búsquedas TD/TD y LT/TD.
10.25.	El contratista deberá entregar funcionalmente la interface con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en el PLAZO DE EJECUCIÓN estipulado para el cumplimiento del objeto del presente proceso.
10.26.	Interface con Organización internacional de Policía criminal - INTERPOL Capacidad de enviar y recepcionar archivos en formato NIST compatible con el formato de consulta INTERPOL, para las siguiente búsquedas: · Facial · TD/TD · LT/TD.
10.27.	El contratista debe entregar funcionalmente la interface con INTERPOL en el PLAZO DE EJECUCIÓN estipulado para el cumplimiento del objeto del presente proceso.
10.28.	Interface estándar NIST en formato Federal Bureau of Investigación - FBI Capacidad de enviar y recepcionar archivos en formato NIST compatible con el formato de consulta FBI, para las siguiente búsquedas: · Facial · TD/TD · LT/TD.
10.29.	El contratista debe entregar funcionalmente la interface con el FBI en el PLAZO DE EJECUCIÓN estipulado para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

NUMERAL 6 MANTENIMIENTO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	EL SERVICIO DE GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO
1.1.	El contratista debe incluir el servicio de garantía, soporte y mantenimiento, como parte de la solución, cubriendo este servicio el ámbito nacional donde se instalen los equipos objeto de este proyecto, por un periodo de 3 años contados a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción. Todo el soporte durante la vigencia en cuanto al hardware y software como repuestos firmware etc. Debe ser ofrecido y garantizado nuevo y genuino por la casa matriz sin ningún costo para esta Dirección, durante el periodo de garantía de la solución. Los equipos a instalar en las ciudades capitales en el territorio Colombiano, son los equipos móviles de identificación y lo equipos de enrolamiento en vivo, los cuales están condicionados a integrarse o reemplazarse, para lo cual el contratista deberá plantear un esquema de integración o instalación, que será evaluado y realizado los ajustes necesarios por parte del supervisor, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. En el entendido que el contratista dentro del numeral 4.2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (1200 puntos) ítem 1, suministre más estaciones de expertos, la instalación aplicará en los mismos termino de acuerdo a lo descrito en este ítem.
2.	SOPORTE TELEFÓNICO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO
2.1.	El contratista debe brindar el soporte 7/24 por línea telefónica y/o por medio vía correo electrónico, durante la garantía para toda la solución ofertada.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.

203-1-17

Página
59 de 77

2.2.	El servicio de mantenimiento se llevará a cabo con las revisiones de la solución ofertada (aplicaciones, paquetes de software, sistemas operativos, servidores, estaciones de trabajo, sistemas de almacenamiento y elementos de comunicación), con especial atención del estado de las copias de respaldo, coherencia de versiones del software e informes de consumo de recursos.			
3.	SOPORTE TÉCNICO			
3.1.	El soporte técnico al sistema ABIS implementado, el cual se brinda por el tiempo que dure la garantía, se debe atender conforme a los SLA definidos.			
3.2.	El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía para toda la solución ofertada.			
3.3.	El contratista debe realizar la actualización de las versiones de software y firmware, cuando sean liberadas durante el tiempo de garantía.			
3.4.	Para un correcto funcionamiento del sistema multibiométrico ABIS, la empresa contratista deberá realizar dos (2) mantenimientos preventivos al año que incluya la limpieza externa e interna y diagnóstico durante el término de la garantía, los cuales quedaran evidenciados mediante un reporte, asegurando el rendimiento del software y el estado físico de los equipos. De igual manera el contratista debe realizar pruebas de restauración de backup en otra instancia de base de datos, realizando la configuración de la base de datos, la cual debe realizarse cada 6 meses, con el propósito de brindar la integridad de la información.			
3.5.	El contratista debe entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y antes de control (Ministerio del Medio Ambiente y/o autoridad ambiental competente).			
3.6.	El contratista debe poner a disposición de la DIJIN, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico. 			
	Número móvil celular de un contacto directo.			
3.7.	El contratista debe realizar el soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención			
3.8.	El grupo de soporte del contratista debe registrar y llevar el control del incidente reportado, para realizar un seguimiento adecuado, para llevarlos a los niveles adecuados hasta el cierre, informando al supervisor del contrato.			
3.9.	El contratista debe proporcionar todos los componentes de hardware y software que sean necesarios para el buen funcionamiento y óptimo desempeño de esta infraestructura sin ningún costo adicional para la Policía Nacional, esta nueva infraestructura debe estar instalada aplicando las mejores prácticas de ITIL.			
3.10.	Al inicio del contrato el contratista debe establecer el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software..			
3.11.	Durante el tiempo de la garantía el contratista debe realizar todas las actualizaciones que se requieran para la plataforma a nivel de hardware y software al liberar nuevas versiones.			
3.12.	El contratista debe garantizar la atención de las llamadas de requerimientos, en un tiempo máximo de dos (02) horas.			
3.13.	El contratista debe garantizar la reposición de los equipos por daño durante el tiempo de garantía, por otro igual o de características superiores.			
4.	NIVELES DE SOPORTE			
4.1.	NIVEL	PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

4.2.	RESPONSABLE	CONTRATISTA	CONTRATISTA - FABRICANTE	CONTRATISTA - FABRICANTE
4.3.	IDIOMA	Español	Español	Español
4.4.	TIPO	Administradores del sistema multibiométrico con asesoría técnica del contratista.	Nivel 1 de soporte	Nivel 2 de soporte
4.5.	hardware	<p>Confirmar la existencia de un problema de hardware.</p> <p>Resolución incidentes de hardware de baja complejidad.</p> <p>Escalabilidad para aplicación de garantías.</p>	<p>Mantenimiento Preventivo y correctivo de Hardware.</p> <p>Realizar sustitución de equipos o partes y gestionar con el cliente la sustitución.</p> <p>Verificar que el sistema está en condiciones operacionales, limpieza y actualización.</p> <p>Aplicar procedimiento de RMA.</p>	<p>Análisis y seguimiento de fallas en los diferentes elementos de la solución que requieran ajustes en la configuración / arquitectura.</p>
4.6.	Software	<p>Mantenimiento preventivo del software: Lectura de logs diarios tanto de los aplicativos como de los sistemas operativos.</p> <p>Confirmar la existencia de un problema de software.</p> <p>Administración y análisis de trazas e investigación técnica.</p>	<p>Mantenimiento preventivo de Software Aplicación de correcciones.</p> <p>Ejecución de herramientas de diagnostico Verificación del sistema (file Systems – logs</p> <p>Verificación de flujos de trabajo.</p> <p>Mantenimiento correctivo nivel 2 del software en sitio central y nodos remotos</p>	<p>En caso que en el nivel 2 no se corrija el problema en el software se deberá escalar al nivel 3 directamente con el fabricante</p>

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.

203-1-17

Página
61 de 77

Ejecución de herramientas de diagnóstico para detección de problemas.
Administración, análisis de trazas e investigación técnica.
Soporte en pruebas de full restore.

5.	TIPOS DE SOPORTE	MODALIDAD
5.1.	Soporte telefónico o vía correo electrónico.	Día hábil y horario hábil, con disponibilidad para recibir fuera de este horario únicamente incidentes críticos, manteniendo los tiempos de resolución establecidos y definición de acuerdo al nivel de servicio – SLA.
5.2.	Soporte vía VPN.	Día hábil y horario hábil, en caso que DIJIN autorice este servicio.
5.3.	Soporte en sitio.	El contratista debe mantener, mínimo un ingeniero de soporte en sitio central de la DIJIN, durante el periodo de garantía. Este personal estará en días hábiles (lunes a viernes) en horario hábil. El contratista debe suministrar dentro de la propuesta una línea telefónica de un técnico que se encuentre en total disposición de solucionar incidentes que se presenten en horas nocturnas o fines de semana incluidos los festivos; este funcionario de la empresa contratista, debe estar en la capacidad de resolver telefónicamente la falla presentada en el sistema, de no solucionarse a través de este medio, debe hacer presencia en el sitio central en un término no mayor 3 horas, en los casos de: cuando el hardware y software del sistema impida la realización de consultas locales y unidades remotas, apagado inesperado del sistema, indisponibilidad de la base de datos, cuando los tiempos de consulta superen retardos superiores a 10 minutos.
5.4.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
5.5.	Se realizará por demanda, una vez reportado el incidente por el supervisor de contrato.	
5.6.	Durante el periodo de garantía, el contratista debe reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento, en un tiempo máximo de respuesta de 48 horas, siempre y cuando no se presenten los siguientes casos de falla como: cuando el hardware y software del sistema impida la realización de consultas locales y unidades remotas, apagado inesperado del sistema, indisponibilidad de la base de datos, cuando los tiempos de consulta superen retardos superiores a 10 minutos.	
5.7.	El contratista debe garantizar que el Sistema opere correctamente. La reparación y reemplazo de los componentes o unidades defectuosas se hace sin cargo alguno por parte del contratista durante todo el periodo de la garantía.	
5.8.	El contratista debe realizar el mantenimiento correctivo cada vez que un incidente del hardware o del software sea reportado, de acuerdo al protocolo acordado de mantenimiento y niveles de servicio contratados.	
5.9.	El contratista debe realizar el transporte de los equipos entre el sitio central y los sitios remotos, antes y después de la reparación o sustitución.	

61/33

[Handwritten signature]

9.

5.10.	El contratista debe garantizar que, durante el período de garantía, todas las actualizaciones necesarias de los módulos del software, incluyendo las correspondientes al sistema operativo y software específico, se proporcionan sin cargo alguno por parte del contratista. Estas actualizaciones tienen que ver con las mejoras de software y modificaciones que corrigen posibles fallas detectadas durante la operación normal del sistema; dichas modificaciones no añaden características adicionales y están limitadas al alcance definido en las especificaciones técnicas acordadas conjuntamente.			
5.11.	Definición de acuerdo de nivel de servicio – SLA. La solución abarca dos SLA definidos para la prestación de la garantía, soporte y mantenimiento: Un SLA para el sitio central y otro para estaciones de expertos del sistema propuesto y dispositivos móviles, teniendo en cuenta lo siguiente:			
5.12.	El tiempo de resolución es el tiempo requerido para restaurar el componente afectado (solución temporal o definitiva). En caso que la solución sea adoptada como temporal:			
6.	SLA SITIO CENTRAL			
6.1.	Descripción	Clasificación	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución
6.2.	Definición	Criterio de Clasificación	Es el tiempo necesario para registrar el incidente y la emisión de un número de tiquete.	Tiempo para restaurar el servicio (solución temporal o definitiva).
6.3.	El sistema no se encuentra disponible, la mayoría de los usuarios se encuentran afectados o la funcionalidad de cotejo no está disponible.	Critico	< 2 horas laborales	8 horas laborales
6.4.	La capacidad del sistema se encuentra reducida o algunos usuarios se encuentran afectados.	Mayor	< 4 horas laborales	16 horas laborales
6.5.	Una función diferente a la de cotejo no se encuentra disponible, parcial o totalmente; o una cantidad mínima de usuarios se encuentra afectada.	Menor	< 6 horas laborales	24 horas laborales
7.	SLA PARA ESTACIONES DE EXPERTOS DEL SISTEMA PROPUESTO Y DISPOSITIVOS MÓVILES			
7.1.	Descripción	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución (*)	
7.2.	Definición	Es el tiempo necesario para registrar el incidente y la emisión de un número de tiquete	Tiempo para restaurar el servicio (solución temporal o definitiva).	
			Por incidente de software	Por incidente de hardware

de
 62/11



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17


Página 63 de 77

7.3.	Fallo en el hardware o software de las estaciones de expertos del sistema propuesto o los Dispositivos móviles de la solución	< 2 horas laborales	24 horas laborales	Durante el período de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en normal estado de funcionamiento u operación, en un tiempo máximo de 24 horas laborales, en el momento que presente alguna falla.
				En caso de que la reparación del equipo se demore más de 24 horas laborales, el contratista debe suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.
				Hasta 8 días laborales si la reparación o sustitución de partes no requiere proceso de importación, o si requiriendo proceso de importación no requiere proceso de nacionalización.
				Hasta 15 días laborales si la reparación o sustitución de partes requiere proceso de importación y de nacionalización.
				Si pasados veinte (20) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista debe reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional.

NUMERAL 7 CAPACITACIÓN

ITEM	REQUERIMIENTOS
1.	El contratista durante la fase de ejecución deberá dictar las capacitaciones requeridas, las cuales serán acordadas con el supervisor del contrato.
2.	Así mismo la debida capacitación y certificación como mínimo a quince (15) funcionarios, sobre el correcto manejo y operación de los equipos al personal asignado para su operación.
3.	Se deberá capacitar cinco (5) funcionarios de la Policía Nacional con el perfil de tecnólogo, informático y/o Ingeniero de Sistemas, para la administración del sistema multibiométrico ABIS.
4.	Se requiere capacitación para conocimiento General de la Multibimetria facial, palmar y dactilar, enfocando la plataforma multibiométrica hacia los proyectos de seguridad ciudadana. Capacitación requerida en la casa matriz de la empresa contratista (40 horas) dirigida a cuatro (4) funcionarios del Ministerio del Interior y cuatro (4) funcionarios de la Policía Nacional de Colombia, que están encargados de la elaboración, formulación, proyección y viabilización.
5.	El contratista debe capacitar anualmente hasta cumplido el periodo de la garantía, el personal de administradores referente a la funcionabilidad e interoperabilidad de Hardware y Software de toda la plataforma tecnológica. El contratista debe elaborar y entregar en idioma español de manera impresa un cronograma de capacitación detallado, el cual será acordado entre la empresa y el supervisor del contrato. El contratista debe garantizar que las capacitaciones, sean realizadas por personal idóneo expertos en: Bases de Datos, DBM, Matcher, comunicaciones, redes y sistemas multibiométricos a fin de brindar una formación en:

637H

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 64 de 77</p>
--	---	----------------------------

ITEM	REQUERIMIENTOS	
	<p>Administración del aplicativo. Creación de usuarios con los diferentes roles y permisos tanto de Windows como para el aplicativo. Monitoreo en el rendimiento crecimiento y/o llenado de las diferentes bases de datos. Revisión de los errores generados o reportados por el sistema y por los diferentes sistemas operativos. Revisión del llenado de los filesystem. Generación de reportes o auditorias de acuerdo a las predeterminadas. Realización y revisión de los backups. Los diferentes flujos de trabajo o transacciones que se realicen a través de las estaciones de trabajo. Configuración e integración de los dispositivos que conforman la herramienta (Fullworkstation, estaciones de enrolamiento en vivo y equipos móviles entre otros). El contratista debe designar el espacio físico para llevar a cabo las capacitaciones de operadores y administradores, previendo los equipos de cómputo, servidores, proyectores, marcadores borrables, agendas, refrigerios, tableros en acrílico, borradores, puestos de trabajo, sillas, puntos de red, fuentes de poder (corriente regulada) y audio entre otros elementos necesarios para la capacitación y prácticas de los administradores y operadores. El contratista debe entregar el temario y el contenido de las capacitaciones dictadas (digital, físico, en idioma español). El contratista debe garantizar que las capacitaciones sean dictadas en el idioma español, o debe contar con un traductor con perfil en sistemas que facilite el entendimiento y comprensión de los temas a capacitar. El contratista debe evaluar y certificar la capacitación suministrada a los administradores.</p>	
6.	Certificación y pruebas de conocimiento	El contratista debe certificar mediante la evaluación de la capacitación, los conocimientos adquiridos de cada uno de los funcionarios en el uso de la herramienta tecnológica.
7.	Periodicidad al inicio, anual y al término de la garantía sin costo adicional.	El contratista debe garantizar capacitación al terminar la recepción de satisfacción del contrato y al terminar cada anualidad con el fin de garantizar su uso debido durante el término de la garantía.

NUMERAL 8 CARACTERÍSTICAS GENERALES

ÍTEM	REQUERIMIENTOS	
1.	Objeto	Adquisición, diseño, instalación, configuración, adecuación, integración, comunicación, implementación, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento, garantía, transferencia de conocimiento, soporte y mantenimiento de un sistema biométrico de identificación facial, palmar y dactilar - ABIS a todo costo, incluyendo el hardware, software y servicios que sean requeridos para su correcto funcionamiento.
2.	Puesta en funcionamiento del sistema	El contratista deberá, a todo costo, realizar la instalación y configuración Integral de la solución a implementar, que incluya el software personalizado – customizado a la institución, el hardware, servicios, licenciamiento, desarrollo, productos o componentes necesarios para que la solución ofertada pueda operar adecuadamente sin puntos de falla, aunque no hayan sido solicitados expresamente en el texto de este pliego, donde todo el licenciamiento requerido deberá ser a perpetuidad, de acuerdo a la necesidad procedimental de la Policía Nacional.
3.	Motor de Base de Datos para ABIS.	El motor de base de datos debe ser Oracle última versión o la versión que el supervisor estipule no inferior a 12 C. Todas las licencias empleadas e instaladas ORACLE para este proyecto deben ser a perpetuidad y por procesador para la Policía Nacional de Colombia.

69/177

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página 65 de 77

4.	Los equipos activos del sistema	<p>Todos los componentes deberán ser de tipo rack, y deberán ser entregados e instalados en gabinetes diseñados para tal fin.</p> <p>Se deben incluir todos los equipos activos que requiera el sistema, incluyendo las licencias requeridas para el alcance del objeto contractual.</p> <p>No se aceptarán equipos cuyo funcionamiento esté condicionado a renovaciones de licenciamientos o activación de servicios posteriores al término de la garantía.</p>
5.	El contratista deberá suministrar todos los elementos y/o accesorios y/o componentes que se requieran para la implementación y correcto funcionamiento de la plataforma. Estos costos deberán ser asumidos por el contratista.	
6.	La plataforma deberá ser modular, escalable, e interoperable, para nuevas integraciones.	
7.	Tolerancia ante fallas: Deberá quedar instalada en un ambiente de alta disponibilidad para el entorno de producción, el cual deberá quedar ajustado en modo activo/activo.	
8.	No se acepta licenciamiento bajo el esquema GNU/GPL (La Licencia Pública General de GNU o GPL por sus siglas en inglés) o software libre, toda vez, este tipo de herramientas ya se encuentran estructurados o parametrizados y no permite ser adecuados a los requerimientos de la Policía Nacional.	
9.	El contratista debe presentar un plan de trabajo ajustado al tiempo de ejecución del contrato, previa aprobación de la póliza de garantía, que incluya como mínimo los siguientes requerimientos:	
	<p>Cronograma de actividades, que contenga:</p> <p>Tiempo en fase diseño, instalación, configuración, implementación de la plataforma, migración, pruebas, unificación y depuración, de acuerdo con lo exigido en cumplimiento de la metodología del PMI.</p> <p>Todas las actividades tendientes a poner en operación el ABIS, se realizaran en coordinación con el supervisor del contrato y el personal del Grupo de Telemática de la DIJIN.</p>	
10.	Aplicación de la metodología del PMP del PMI durante todo el objeto contractual. Esto se debe solicitar al contratista seleccionado y debe ser aprobado por la supervisión del contrato.	El contratista debe presentar el plan de trabajo el cual será ajustado durante el tiempo de ejecución del mismo, éste deberá ser entregado a no más tardar a los siguientes diez (10) días calendarios después de la aprobación de la garantía única, deberá ser aprobado por la supervisión técnica del contrato. El plan de trabajo deberá incluir como mínimo los siguientes requerimientos, así:
		FASE DE INICIACIÓN
		Acta de constitución del objeto contractual (Acta de inicio). Identificación de los interesados.
		FASE DE PLANEACIÓN
		Plan de gestión del objeto contractual y/o dirección de proyecto.
		Plan de gestión del alcance del objeto contractual.
		Levantamientos de requerimientos particulares.
		Elaborar la estructura de la división del trabajo.
		Elaboración del diccionario de la estructura de división del trabajo.
		Plan de gestión del cronograma.
Definición de actividades.		
Secuencia de actividades.		
Recursos estimados para las actividades.		

65/11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.


203-1-17

Página
66 de 77

Duración estimada de las actividades.
Cronograma.
Plan de gestión de la calidad.
Plan de gestión del recurso humano.
Plan de gestión de las comunicaciones.
Plan de gestión del riesgo.
Identificación de los riesgos.
Análisis cualitativo de los riesgos.
Plan de respuesta al riesgo.
Plan de gestión de adquisiciones.
Plan de gestión de los interesados.
FASE DE EJECUCIÓN
Conformación de equipos del objeto contractual.
Desarrollo de equipo del objeto contractual.
Gestión de equipo del objeto contractual.
Gestión de las comunicaciones.
Gestión de las adquisiciones.
Gestión de los interesados.
FASE DE MONITOREO Y CONTROL
Monitoreo y control del trabajo del objeto contractual.
Gestión de informe de novedades a la supervisión del contrato.
Control de cambios.
Validar el alcance.
Control del alcance.
Control del cronograma.
Control de la calidad.
Control de las comunicaciones.
Control de riesgos.
Control de adquisiciones.
Control de interesados.
FASE DE CIERRE
Cronograma de verificación y entrega.
Plan de aceptación del sistema
cierre del objeto contractual y posterior acompañamiento del contratista para la realización de la liquidación del contrato.
NOTA: el plan de trabajo no puede exceder el tiempo establecido como plazo de ejecución.
FASE DE GARANTÍA, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

60/11

2


<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 67 de 77</p>
--	--	----------------------------

		<p>Cronograma de mantenimiento preventivo por el tiempo contratado y certificar por el tiempo de la garantía que los mantenimientos correctivos serán resueltos dentro de los tiempos establecidos en el numeral 6 MANTENIMIENTO descritos para los SLA, cada vez que se presente un incidente de hardware y/o software de toda la solución biométrica.</p> <p>Se debe realizar un protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema (tiempos de respuesta garantía de equipos y software, protocolo de comunicaciones y condiciones de remplazo de elementos o equipos por fallas, el cual será el documento formar de validación y cumplimiento de las responsabilidades posventa.</p> <p>Entrega del objeto contractual al término de la garantía.</p> <p>Entrega final del documento de lecciones aprendidas avalado por el supervisor del contrato, con toda la información técnica actualizada.</p>
11.		<p>El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas existentes, en la información de los mismos, equipos, redes y estructuras a integrar (elementos que el contratista intervenga), los cuales se restablecerán al estado original y los costos involucrados serán asumidos por el contratista, cuya gestión se realizará con los planes de gestión y mitigación de riesgos.</p>
12.		<p>Si durante el desarrollo del proyecto se encuentra que no se incluyeron elementos, licenciamiento, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento del ABIS, el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional. El hecho que se detecten errores u omisiones en el pliego o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.</p>
13.		<p>El contratista debe contar con los recursos de infraestructura de equipos y personal necesario para desarrollar el contrato dentro del plazo definido.</p>
14.		<p>El contratista debe suministrar e instalar todos los equipos especificados en el anexo técnico con sus accesorios, siendo entregados funcionalmente.</p>
15.		<p>Todo el cableado estructurado, deberá ser tipo 6A e instalado con todos los accesorios necesarios para la correcta operación del sistema.</p>
16.	Fecha fabricación equipos	<p>Los equipos a instalar deben ser de de última generación, liberada en el momento de presentar la oferta, para lo cual deberán entregar las fichas técnicas, órdenes de compra, placas de identificación de compra de equipos, o manifiestos de importación.</p> <p>Fecha de fabricación de los equipos no deberá ser inferior al 2017.</p>
17.	Normatividad ambiental	<p>El contratista dentro de la solución multibiométrica ofertada, debe cumplir con lo dispuesto por la Resolución número 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".</p> <p>El contratista debe presentar soporte del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.</p> <p>El contratista debe cumplir con la aplicación de las buenas prácticas ambientales descritas en la Resolución 3049 del 2014 "Manual de contratación de la Policía Nacional".</p> <p>El contratista debe cumplir con lo establecido en la EnergyStar que contemple dispositivos de automatización para los momentos en que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías</p>


87/34

[Handwritten signature]

9.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 68 de 77</p>
		<p>y acumuladores no contemplen Cadmio, Plomo o Mercurio. Si el contratista cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.</p>
<p>18.</p>	<p>La propuesta presentada, debe ser firmada y avalada por un ingeniero de sistemas y/o electrónico, anexando tarjeta profesional y certificado vigente.</p>	<p>Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS". Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". Para esto el contratista deberá entregar carta de presentación de la oferta.</p>
<p>19.</p>	<p>Capacidad mínima proyectada del ABIS.</p>	<p>La plataforma deberá ser diseñada para una capacidad mínima proyectada de 150 estaciones de expertos, 60 estaciones de enrolamiento en vivo y 500 dispositivos móviles.</p>
<p>20.</p>	<p>Confidencialidad de la información.</p>	<p>El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato que se encuentre clasificada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista debe diligenciar el Formulario No. 6 "Acuerdo de Confidencialidad" y debe cumplir las políticas de seguridad establecidas en institución en concordancia con la norma NTC-ISO/IEC 27001 del 2013 "SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN".</p>
<p>21.</p>	<p>Estudio de seguridad y confiabilidad.</p>	<p>El contratista debe suministrar la información del talento humano que reposa en las hojas de vida, comprometidos en la instalación e implementación, de este nuevo sistema, para que la Policía Nacional realice los estudios de seguridad y de confiabilidad. La Policía Nacional se reserva el derecho a no suministrar los resultados obtenidos de estos estudios de seguridad, por tal motivo el contratista deberá acatar la decisión de la institución reemplazando el personal que no haya superado dicho estudio.</p>
<p>22.</p>		<p>El contratista será el responsable del transporte y la entrega de todo el componente biométrico, al supervisor del contrato en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, oficina de Telemática – centro de cómputo, ubicada en la Avenida Dorado No. 75- 25 Barrio Modelia de la ciudad de Bogotá. El contratista será el responsable del transporte, instalación y puesta en funcionamiento de todas las estaciones de expertos solicitadas para la ciudad de Bogotá D.C. e incluye las ofertadas en el numeral 4.2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (1200 puntos) ítem 1, las cuales serán transportadas para diferentes ciudades capitales del territorio nacional. Las cuales designará el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad de la Policía Nacional. El contratista será responsable del transporte, configuración, integración, instalación y puesta en funcionamiento de las estaciones de enrolamiento y equipos portátiles, los cuales serán transportados para diferentes ciudades capitales del territorio nacional, su ubicación será designada por el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad de la Policía Nacional.</p>
<p>23.</p>		<p>El contratista debe anexar en la oferta la certificación expedida directamente por el fabricante y/o distribuidor donde lo autorice el fabricante para la venta y soporte del software ofertado.</p>

68/07


<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 69 de 77</p>
--	--	----------------------------

24.	El contratista <u>debe anexar en la oferta carta firmada por el representante legal</u> en la cual conste que cuenta con centros de atención directos, autorizados por el fabricante de los equipos en la ciudad de Bogotá D.C. con personal certificado tanto en hardware y software
25.	El contratista debe anexar en su oferta, <u>certificación expedida directamente por el fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante</u> , en donde garantice el suministro de repuestos de los equipos ofertados en Bogotá D.C., por un término mínimo de (5) años.
26.	DOCUMENTACIÓN Y MANUALES
27.	El Contratista debe entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos del Software, Hardware y Firmware. El contratista debe entregar los manuales originales de fábrica de: administración, técnico y de operación; en idioma español, debidamente actualizados a la fecha de entrega y sus correspondientes actualizaciones hasta el término de la garantía.
28.	El contratista debe entregar manuales funcionales de la herramienta donde se evidencie la solución a posibles errores en idioma español. Este manual deberá ser integrado a la aplicación para acceso de los administradores y usuarios funcionales.
29.	A partir de la entrega total de todos los elementos adquiridos por la Policía Nacional, el contratista debe presentar al supervisor del contrato informe de diagnóstico donde se evidencien la realización de las pruebas de aceptación y el correcto funcionamiento del sistema.
30.	<p>El Contratista debe entregar la siguiente documentación:</p> <p>Diagramas de componentes de hardware, conexiones físicas y lógico. Diagrama de capacidades (incluye plataforma, almacenamiento, respaldos, red, entre otros solicitados por el supervisor del contrato).</p> <p>Diagrama de componentes de software (hasta el tercer nivel de profundización, el cual debe contemplar la modularidad, la separación de capas, las interfaces, puntos de unión, entre otros solicitados por el supervisor del contrato).</p> <p>La documentación relacionada con el análisis y ajuste la arquitectura, deberá tener en cuenta la totalidad de los módulos del sistema que se desarrollen, e incluir como mínimo los diagramas UML, a continuación señalados, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagrama general de clases. • Diagrama de estados de los objetos o entidades. • Diagrama de despliegue. • Diagrama de componentes de hardware (requerido para el funcionamiento de la aplicación y suministrado por la Policía Nacional. • Diagrama de paquetes. • Diagrama de secuencias. <p>También se debe entregar la documentación relacionada con las bases de datos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El modelo de datos. • El Diagrama o modelo Entidad - Relación con su diccionario de datos, el cual hace parte del modelo de datos, aclarando que la BD debe quedas debidamente normalizada. • Diagramas de clases actualizado. <p>Nota: La documentación de software a entregar solo aplica para software desarrollado.</p>
31.	<p>El contratista deberá hacer y entregar los siguientes manuales, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación. • Usuario.

Jey
69/17

AES

9

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 70 de 77</p>
--	--	----------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Administrador. • Técnico.
32.	Documentación donde se incluya información de las contingencias o niveles de disponibilidad y la guía de operación para la plataforma implementada.
33.	Documentación de buenas prácticas en el mantenimiento y administración de la arquitectura definida.
34.	Documentación técnica y de usuario final donde describa en su totalidad y en forma detallada la solución instalada, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma.
35.	La documentación debe ser clara, explícita y estandarizada de modo que sirva de insumo para posteriores procesos de desarrollo, mantenimiento o mejoramiento.
36.	Todos los documentos descritos anteriormente serán entregados en idioma español física y digitalmente.
37.	El contratista deberá entregar durante la ejecución del contrato la documentación de la solución basada en los temas que se relacionan a continuación:
	INFORMACIÓN DE CONFIGURACIONES
	• Configuración de clúster.
	• Configuración de ASM y almacenamiento.
	• Configuración de instancias.
	• Configuración Instancia Linux.
	• Configuración Instancia desarrollo y pruebas.
	• Configuración Instancia del nuevo sistema de información.
	• Configuración de base de datos.
	• Configuración de Grid Control.
	LISTA DE VERIFICACIÓN DE COMPONENTES ORACLE A RECIBIR
	• Generales
	• Pruebas Nodos
	• Pruebas Clúster
	• Pruebas ASM
	• Pruebas Instancias
	• Pruebas Base de datos
	• Pruebas Grid Control
	ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
	• Usuarios y contraseñas
	VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA
• Pruebas de carga y Stress	
• Pruebas de Backup y Recuperación	
• Pruebas de vulnerabilidades.	
VERIFICACIÓN EN GENERAL	

70/77

e

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página 71 de 77

- Pruebas de software que garanticen el correcto funcionamiento del sistema y de los módulos que lo conforman.
- de pruebas funcionales
- Pruebas de compatibilidad a nivel de Sistema Operativo, herramientas ofimáticas, bases de datos, servidor de aplicaciones y navegadores de Internet, para cada uno de las versiones que se deben entregar.
- Pruebas de seguridad.


NUMERAL 9 GARANTÍA

ÍTEM	REQUERIMIENTOS
1.	Todo el hardware y software del presente proceso debe tener un tiempo de garantía de tres (3) años ofrecida por el fabricante, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La garantía de calidad de los bienes incluye todo el hardware, software, partes, accesorios si servicios necesarios para su implementación y operación ininterrumpida.
2.	Durante el periodo de garantía, el proveedor debe suministrar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el proveedor debe instalar las actualizaciones de firmware o versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Institución, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la solución.
3.	El contratista debe garantizar que el soporte debe ser entregado directamente por el fabricante.
4.	El contratista debe solucionar cualquier incidente, requerimiento o nueva configuración en los tiempos establecidos por la Policía Nacional que son: 8 horas x 5 días, durante el tiempo de la garantía.
5.	El contratista debe garantizar los tiempos de respuesta y acciones exigidas en las especificaciones y requerimientos descritos.
6.	El contratista debe garantizar que los incidentes de hardware y software serán analizados en Colombia por los técnicos de nivel 2 antes de ser escalados al nivel 3 del contratista, si no pueden ser resueltos localmente.
7.	El contratista debe garantizar la implementación de un sistema automático para el registro, control y seguimiento de los incidentes.
8.	El contratista debe garantizar cada nivel de soporte y registrará sin excepción todos los incidentes en su propia herramienta de CRM. El escalamiento entre los niveles se realizará vía correo electrónico.
	El contratista debe garantizar una disponibilidad (99%) del sistema multibiométrico ABIS así:
	Tiempo offline/año 3.7 días, sin embargo se realizará seguimiento al día y al mes, con el propósito que la sumatoria de estos no exceda el tiempo del año, para lo cual el contratista deberá suministrar e instalar una herramienta para la gestión de la disponibilidad de la base de datos, el software e interfaces, mediante la cual se realizará la gestión y control de este requerimiento.
	La contraprestación por la indisponibilidad que supere el tiempo establecido, el contratista deberá ampliar el tiempo de garantía terminada la misma. El tiempo de ampliación se determinará con la siguiente formula, sin que exceda la indisponibilidad 8 días al año.
	$GAPi = EP * 30$
	EP = El tiempo de exceso al establecido de 3.7 días al año de indisponibilidad.
	GAPi = Garantía adicional por penalización de indisponibilidad.

H/A

[Handwritten signature]

9.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 72 de 77</p>
--	--	----------------------------

10.	El contratista deberá atender los casos de fallas, indisponibilidad u otros requerimientos de la plataforma ABIS ofertada, a través de la herramienta policial "Sistema de Información para Gestión de Incidentes en TIC" (SIGMA).
11.	Durante el periodo de garantía el contratista deberá dar todo el soporte al licenciamiento sin ningún costo adicional para la policía nacional. Nota: El contratista deberá entregar certificación expedida por el fabricante del licenciamiento en la cual conste, el pago de soporte a las licencias durante el periodo de la garantía.
12.	La solución debe integrar un ambiente de pruebas de full restore (banco de Full Restore) instalado en el sitio central, para certificar el nivel de confianza de la data respaldada y los procedimientos de backup. Esta actividad será realizada con autorización y en coordinación con la DIJIN y el contratista debe garantizarla.
13.	El contratista debe garantizar el mantenimiento correctivo al software y al hardware de la solución del Sistema multibiométrico dactilar, palmar y facial, el cual será realizado cada vez que se reporte un incidente, de acuerdo con los procedimientos definidos en el plan de mantenimiento.
14.	El contratista debe garantizar que, si un incidente no puede ser reproducido localmente, toda la información requerida para entender claramente y detallar el incidente y sus escenarios donde se presenta, debe ser enviada por el nivel 1 al nivel 2, complementada por el nivel 2 y enviada al nivel 3 al momento de hacer el escalamiento.
15.	El contratista debe garantizar el procedimiento de reparación y retorno (RMA), debe realizarse para el seguimiento a la reparación de los equipos/partes defectuosos o dañados, y gestionará los contratos de mantenimiento y el retorno de los equipos/partes, con los proveedores locales y con el contratista en el exterior si es necesario.
16.	El contratista debe garantizar que en aquellos casos donde el diagnóstico del contratista o del Centro de Reparaciones de contratista determine que se debe aplicar una reparación por daño en hardware, entregará un equipo en remplazo de aquel que ha tenido un defecto o daño, en el evento que no sea posible la reparación o mientras la reparación es realizada.
17.	El contratista debe garantizar durante la vigencia del contrato, es decir, hasta la finalización del periodo de garantía, los equipos entregados en reemplazo temporal mientras la reparación es efectuada, son propiedad del contratista y solo pasarán a ser propiedad de la Policía Nacional cuando el contratista exprese formalmente que la sustitución es definitiva; en cuyo caso los equipos dañados pasarán a ser propiedad del contratista.
18.	El contratista debe garantizar que si la sustitución de un equipo con falla no es posible realizarla con otro equipo de las mismas características, el contratista realizará una pre-certificación de compatibilidad de los equipos de reemplazo con la solución implementada del sistema multibiométrico facial, palmar y dactilar, con el fin de que el equipo pre-certificado pueda ser entregado a cambio del inicial. En ningún caso se podrá aceptar el reemplazo por equipos de menores características que el inicialmente contratado e instalado.
19.	Cuando un incidente de reparación no sea posible de realizar en Colombia, el contratista activará el proceso de reparación con proveedores fuera de Colombia. Para todos los productos y servicios suministrados por el contratista este debe asumir los costos de transporte desde Colombia hacia el exterior, mediante una exportación temporal, y de igual forma asumirá los costos de transporte desde el exterior hacia Colombia. El contratista controlará los tiempos de ejecución del procedimiento de RMA. Los procesos y procedimientos de nacionalización en Colombia, son de responsabilidad del contratista.

42/11



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17


Página 73 de 77

NUMERAL 10 EQUIPO DE TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN								
1.	<p>Personal mínimo que ejecutará la implementación del proyecto.</p> <p>El contratista deberá presentar las hojas de vida y toda la documentación necesaria para acreditar la experiencia y conocimiento académico de los siguientes profesionales, debido a su importancia y criticidad de participación en el presente proceso, los proponentes deberán adjuntar una carta de exclusividad por cada uno de los perfiles presentados la cual deberá ser firmada por la persona del perfil presentado, estas cartas de exclusividad deberán contener mínimo número telefónico y correo electrónico de la persona, a fin de validar la aprobación, aceptación y autorización por parte de los profesionales para ser presentados y utilizada su hoja de vida en el presente proceso.</p> <p>Para los siguientes perfiles, deberán ser presentadas las hojas de vida por los proponentes junto con la oferta, para verificación y validación, así:</p> <p>Un (1) Gerente del proyecto Un (1) Ingeniero de redes de datos Dos (2) Ingenieros de base de datos Un (1) Ingeniero en seguridad informática</p> <p>Las hojas de vida de los demás profesionales deberán ser presentadas por el futuro contratista para la suscripción de acta de inicio para su validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Para el reemplazo de algún ingeniero por imprevistos, o por solicitud justificada del supervisor del contrato, se deben presentar nuevas hojas de vida demostrando el perfil académico y de experiencia, al supervisor del contrato, las cuales deben ser iguales o superiores al perfil de los profesionales inicialmente presentados por el contratista.</p> <p>NOTA: los profesionales graduados en Colombia deberán presentar con la hoja de vida, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por el consejo respectivo.</p>								
2.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="415 1270 695 1522">GERENTE DE PROYECTO</td> <td data-bbox="695 1270 1412 1522">Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o informática y/o Telemática. Con experiencia general mínimo cinco (5) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma o acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similes de educación Superior en el ámbito internacional.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="415 1522 695 1564">Cantidad:</td> <td data-bbox="695 1522 1412 1564">Certificado PMP o fundamentos ITIL.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="415 1564 695 1711">UNO (1)</td> <td data-bbox="695 1564 1412 1711">Maestría relacionada con la Gerencia, deberá anexar Diplomas y actas de grado que certifiquen el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similes de educación Superior en el ámbito internacional.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="415 1711 695 1900"></td> <td data-bbox="695 1711 1412 1900">Experiencia específica en participación en proyectos como gerente o director de proyectos en tres (3) o más proyectos de autenticación biométrica con Bases de Datos, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional (para profesionales nacionales) o certificación de título profesional o constancia (para profesionales extranjeros). Para lo cual se deberán aportar certificaciones y adjuntar copia del contrato del</td> </tr> </table>	GERENTE DE PROYECTO	Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o informática y/o Telemática. Con experiencia general mínimo cinco (5) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma o acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similes de educación Superior en el ámbito internacional.	Cantidad:	Certificado PMP o fundamentos ITIL.	UNO (1)	Maestría relacionada con la Gerencia, deberá anexar Diplomas y actas de grado que certifiquen el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similes de educación Superior en el ámbito internacional.		Experiencia específica en participación en proyectos como gerente o director de proyectos en tres (3) o más proyectos de autenticación biométrica con Bases de Datos, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional (para profesionales nacionales) o certificación de título profesional o constancia (para profesionales extranjeros). Para lo cual se deberán aportar certificaciones y adjuntar copia del contrato del
GERENTE DE PROYECTO	Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o informática y/o Telemática. Con experiencia general mínimo cinco (5) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma o acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similes de educación Superior en el ámbito internacional.								
Cantidad:	Certificado PMP o fundamentos ITIL.								
UNO (1)	Maestría relacionada con la Gerencia, deberá anexar Diplomas y actas de grado que certifiquen el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similes de educación Superior en el ámbito internacional.								
	Experiencia específica en participación en proyectos como gerente o director de proyectos en tres (3) o más proyectos de autenticación biométrica con Bases de Datos, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional (para profesionales nacionales) o certificación de título profesional o constancia (para profesionales extranjeros). Para lo cual se deberán aportar certificaciones y adjuntar copia del contrato del								

13/11

q.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 74 de 77</p>
--	--	----------------------------

		<p>vínculo laboral, de la empresa contratista pública o privada en donde el funcionario desarrollo dichas actividades.</p>
<p>3.</p>	<p>Perfil profesional INGENIERO EN REDES DE DATOS. CANTIDAD: UNO (1)</p>	<p>Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o sistemas y/o telecomunicaciones y/o informática y/o telemática y/o redes. Con experiencia general mínimo cinco (5) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma y acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similares de educación Superior en el ámbito internacional.</p> <p>Postgrado en seguridad de redes y/o arquitectura de redes y/o redes y/o gestión de redes y/o diseño de redes y/o Telemática. Deberá anexar diploma y acta de grado, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similares de educación Superior en el ámbito internacional.</p> <p>Certificación en ITIL o certificado de formación en ITIL, expedido por una entidad académica reconocida en el ámbito nacional o internacional, o por fabricante.</p> <p>Una certificación en arquitectura redes, expedido por una entidad académica reconocida en el ámbito nacional o internacional, o por fabricante.</p> <p>Certificación en firewall. Expedido por una entidad académica reconocida en el ámbito nacional o internacional, o por el fabricante.</p> <p>Experiencia específica: participación en un (1) proyecto de proyectos de instalación y diseño de sistemas de soporte de sistemas de seguridad, y un (1) proyecto de instalación y diseño de cableado en datacenter. Para lo cual se deberán aportar certificaciones y adjuntar copia del contrato del vínculo laboral, de la empresa contratista pública o privada en donde el funcionario desarrollo dichas actividades.</p>
<p>4.</p>	<p>Perfil profesional INGENIERO EN BASE DE DATOS. CANTIDAD: DOS (2)</p>	<p>Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o ingeniería informática y/o Telemática. Con experiencia general mínimo cinco (5) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma y acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similares de educación Superior en el ámbito internacional.</p> <p>Presentación de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Oracle Database Security CertifiedImplementationSpecialist 11g o superior. · Oracle Database OCP 12c. · Oracle Database 11g Performance Tuning Expert. · Oracle Database 11g Security Certified Implementation Specialist

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 203-1-17

Página 75 de 77


		<ul style="list-style-type: none"> · Oracle Golden Gate 10 Certified Implementation Specialist · Formación en Real ApplicationCluster (RAC), ASM y GRID. · Formación en BACK UP y RECOVERY <p>Todas las certificaciones deben ser expedidas por Oracle.</p> <p>Experiencia específica:</p> <p>Participación en tres (3) o más proyectos de autenticación biométrica con la base de datos.</p> <p>Nota: este requerimiento (certificaciones y experiencia específica) podrá cumplirse de manera complementaria entre los dos (2) ingenieros o de manera total por uno de los dos, es de anotar que se deberán presentar dos (2) ingenieros.</p>
		<p>Las experiencias específicas deberán ser contadas a partir de la Tarjeta Profesional (para profesionales nacionales) o certificación de título profesional o constancia (para profesionales extranjeros). Para lo cual se deberán aportar certificaciones y adjuntar copia del contrato del vínculo laboral, de la empresa contratista pública o privada en donde el funcionario desarrollo dichas actividades.</p>
5.	<p>Perfil profesional ingeniero SEGURIDAD INFORMÁTICA CANTIDAD: UNO (1)</p>	<p>Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o ingeniería informática y/o Telemática. Con experiencia general mínimo cinco (5) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma o acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similes de educación Superior en el ámbito internacional</p> <p>Certificación de formación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CEH – Certified Ethical Hacker • Auditor interno ISO 27001:2013 de seguridad de la información. <p>Experiencia específica: acumulada de participación en proyectos de tres (3) años como Especialista en seguridad de la información.</p>
<p>Los siguientes perfiles deberán ser presentados por el contratista al supervisor del contrato, para su validación y aprobación, una vez se suscriba el acta de inicio. El reemplazo de algún ingeniero por imprevistos, o por solicitud justificada del supervisor del contrato, se debe presentar nuevas hojas de vida demostrando el perfil académico y de experiencia, al supervisor del contrato, la cual debe ser igual o superior al perfil profesional inicialmente presentado por el contratista.</p>		
6.	<p>Perfil profesional en sistema operativo. CANTIDAD TOTAL DOS (2), así:</p> <p>a) S.O PARA CAPA, APLICACIÓN. CANTIDAD : UNO (1)</p> <p>b) S.O PARA CAPA, BASE DE DATOS.</p>	<p>Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o informática y/o Telemática. Con experiencia General mínimo tres (3) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma o acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similes de educación Superior en el ámbito internacional. (deberán presentarse a la supervisión del contrato, para aprobación)</p>

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

	CANTIDAD : UNO (1) NOTA: El contratista podrá presentar un solo ingeniero para estos dos perfiles sin que esto afecte el desarrollo de las actividades según cronograma, este deberá cumplir con las actividades de ambos perfiles.	
7.	Perfil profesional en VIRTUALIZACIÓN CANTIDAD: UNO (1)	Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o informática y/o Telemática. Con experiencia general mínimo tres (3) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma o acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similares de educación Superior en el ámbito internacional (deberá presentarse a la supervisión del contrato, para aprobación).
	Perfil profesional del ingeniero ARQUITECTO Cantidad total DOS (2), así:	Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o ingeniería informática y/o Telemática. Con experiencia general mínimo cinco (5) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma o acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similares de educación Superior en el ámbito internacional. (deberán presentarse a la supervisión del contrato, para aprobación)
	ARQUITECTO DE BASE DE DATOS.	
	CANTIDAD: UNO (1)	
	ARQUITECTO PARA DESARROLLO DE APLICACIONES. CANTIDAD: UNO (1)	
	NOTA: el contratista podrá presentar un solo arquitecto para estos dos perfiles sin que esto afecte el desarrollo de las actividades según cronograma, este deberá cumplir con las actividades de ambos perfiles y se cumpla con los requisitos solicitados.	
9.	Ingeniero MODELAMIENTO DE PROCESOS CANTIDAD: UNO (1)	Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o informática y/o telemática. Con experiencia general mínimo tres (3) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma o acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similares de educación Superior en el ámbito internacional (deberá presentarse a la supervisión del contrato, para aprobación).
10.	Perfil profesional PROGRAMADOR Y	Profesional graduado en ingeniería electrónica y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o ingeniería informática y/o

Handwritten signature and date: 26/11

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 203-1-17</p>	<p>Página 77 de 77</p>
---	--	----------------------------

	<p>DESARROLLADOR, CANTIDAD: TRES (3)</p>	<p>Telemática. Con experiencia general mínimo tres (3) años contados a partir expedición Tarjeta Profesional o para profesionales extranjeros la certificación de título profesional o constancia. Deberá anexar Diploma o acta de grado que certifique el título profesional exigido, expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones similares de educación Superior en el ámbito internacional. (deberán presentarse a la supervisión del contrato, para aprobación)</p>
<p>11.</p>	<p>El contratista puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad Estatal debe verificar que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se tendrá en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.</p> <p>Las certificaciones de experiencia específica deberán contener la información necesaria que permita verificar las condiciones solicitadas.</p> <p>La experiencia mínima requerida se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional ante el ente nacional avalado para tal fin y de ser un profesional de nacionalidad extranjera se debe certificar por el correspondiente ente que tenga la competencia delegada.</p>	
<p>12.</p>	<p>Costos de desplazamiento, viáticos, alojamiento, entre otros.</p>	<p>Que se deriven de la ejecución del proyecto, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, para el personal dispuesto por esta para la ejecución del contratado.</p>

NOTA 1: EL CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la oferta económica presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas si las hubo y el anexo N° 1 del presente contrato, así como los modelos, marcas y calidad de los bienes y/o elementos ofrecidos, y la garantía técnica adicional ofrecida por el contratista a folio 645 de la oferta presentada, la cual consiste en veinticuatro (24) meses de garantía y servicio postventa adicional a la requerida por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

NOTA 2: en el evento de llegar a presentarse algún cambio en las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo la misma se podrá efectuar siempre que se oferten iguales o mejores condiciones de las establecidas en el presente anexo y en las fichas técnicas ofertadas en la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL N° 036 DE 2017, la cual hace parte integral del presente contrato.


POR EL CONTRATISTA,

27 DIC 2017



NATALIA REYES JIMÉNEZ

Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL TECNOCOM 2017

CERTIFICACION

Contratante: **PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL**

NIT: 900.331.322-1

Teléfono: 629 1716

Dirección: Calle 113 No 7-21, oficina 611

Nombre de la persona que expide la certificación: Camilo Martinez

Cargo de la persona que expide la certificación: Gerente de Seguridad

Contratista: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A.

NIT: 830.056.149-0

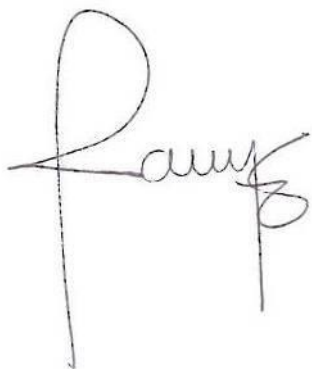
Dirección: Avenida Calle 26 No. 96 J – 66, Bogotá D.C. Teléfono: 6085858

<u>Fecha Inicio</u>	<u>No. Contrato</u>	<u>OBJETO</u>	<u>Valor del Contrato</u>	<u>Fecha Final</u>
<u>06/01/2017</u>	<u>OS-8000000675</u>	<p>Suministro de equipos de vigilancia mediante cámaras de video (CCTV), sistemas de detección y alerta temprana en modalidad de alquiler para las operaciones de la compañía, incluyendo instalación, mantenimiento, funcionamiento y reemplazo de equipos de vigilancia y todos sus subsistemas en las instalaciones de la compañía en el bloque llanos 32 ubicado en el departamento de Casanare donde lo requiera, dentro del territorio nacional.</p> <p>Incluye: Mesa de Servicio 7x24, que comprende el soporte, administración, operación y mantenimiento de infraestructura tecnológica.</p> <p>Diseño arquitectónico de software, desarrollo, pruebas e implementación del sistema de Geoposicionamiento para un promedio de entre 80 - 100 vehículos de acuerdo a demanda de la Entidad, el cual incluye: Monitoreo en tiempo real de la velocidad del vehículo, Control de Límite de Velocidad, Distancia recorrida por trayecto, botón de pánico para emergencias, supervisión al kilometraje total del vehículo (Odómetro), velocidad, supervisión de encendido o apagado del vehículo, Supervisión de cambio de conductor, Monitoreo de la vigencia de los documentos exigidos para la movilidad, Alarma de mantenimientos preventivos en cuanto a cambio de correas, aceites, entre otros, alarma de movimiento del vehículo cuando este está apagado, alertas de accidentes, autenticación del conductor y bloqueo de encendido sin llaves Dallas de acuerdo al dispositivo instalado.</p>	<u>\$681.020.463,00</u>	<u>30/11/2019</u>
<u>30/06/2019</u>	<u>OTROSI 3 A LA OS-8000000675</u>	Adición en valor y tiempo	<u>\$128.516.611,00</u>	
<u>12/10/2019</u>	<u>OTROSI 4 A LA OS-8000000675</u>	Adición en valor	<u>\$60.519.032,00</u>	
		Valor total Contrato \$	<u>\$870.056.106,00</u>	

SERIEDAD, CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	EXCELENTE (X)
	BUENO ()
	REGULAR ()

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Se suscribe la presente en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2020.



Nombre: Camilo Martinez Moreno
Cargo: Gerente de Seguridad
PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL

ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA No. OS-800000675	
CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN: Llanos 32	
PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL con NIT 900.331.322-1, en adelante LA COMPAÑÍA: Atención: Camilo Martínez Dirección: Calle 113 No. 7-21(Torre A) Oficina 611 Teléfonos: 571 629 1716 E-mail: camilo.martinez@parexresources.com Ciudad: Bogotá D.C., Colombia	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. SIGLA: CI2 S. A con NIT: 830.056.149-0 en adelante EL CONTRATISTA: Atención: Natalia Reyes Jiménez Dirección: Carrera 50 No. 106-69 Teléfonos: 571 605 58 58- 304 389 76 60 E-mail: juan.torres@ci2.co Ciudad: Bogotá D.C., Colombia
A. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS	
<p>1. OBJETO. EL CONTRATISTA suministrará a LA COMPAÑÍA, cuando ésta lo requiera y bajo la modalidad de llamado, los servicios que se describen a continuación:</p> <p>Suministro de equipos de vigilancia electrónica mediante cámaras de video (CCTV), sistemas de detección y alerta temprana en modalidad de alquiler para las operaciones de LA COMPAÑÍA, incluyendo instalación, mantenimiento, funcionamiento y reemplazo de equipos de vigilancia y todos sus subsistemas en las instalaciones de LA COMPAÑÍA en el Bloque Llanos 32 ubicado en el Departamento del Casanare donde lo requiera, dentro del territorio Nacional, en adelante los SERVICIOS.</p> <p>Los SERVICIOS deberán prestarse de conformidad con las estipulaciones de la presente ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA, la oferta remitida por EL CONTRATISTA como se describe detalladamente en el Anexo 1, las especificaciones del SERVICIO del Anexo 1.1 de este y a los términos, condiciones y plazos previstos en cada SOLICITUD DE SERVICIOS emitida por el (los) Representante(s) Autorizado(s) de LA COMPAÑÍA. Los SERVICIOS se ejecutarán, previa solicitud del Representante Autorizado de LA COMPAÑÍA mediante la SOLICITUD DE SERVICIOS, que puede ser generada y enviada utilizando el correo electrónico o en forma física, la cual puede hacerse siguiendo el formato modelo previsto en el Anexo 2 como referencia para hacer los requerimientos específicos. EL CONTRATISTA dentro de las 24 horas siguientes a la recepción la aceptará por escrito y confirmará la disponibilidad de los SERVICIOS, los tiempos de prestación y todas aquellas condiciones requeridas por LA COMPAÑÍA. Si dentro de dicho plazo, no se recibe la comunicación escrita del CONTRATISTA, se entenderá que ha aceptado la respectiva SOLICITUD DE SERVICIOS con todas sus condiciones. La coordinación de las SOLICITUD DE SERVICIOS se hará vía correo electrónico y confirmación telefónica</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar el pago oportuno de las obligaciones patrimoniales que adquiera con subcontratistas, proveedores de bienes, servicios, insumos de construcción y demás terceros con ocasión de los servicios contratados en la presente ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA.</p> <p>Todos los términos y condiciones de la ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA, se entienden incorporados a cada una de las SOLICITUDES DE SERVICIOS. En caso de que la SOLICITUD DE SERVICIOS incluya bienes y/o materiales no incorporados en el Anexo 1 de esta ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA, se aplicará lo establecido en la Cláusula 3.1. Bajo el amparo de esa ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA, LA COMPAÑÍA no queda obligada a garantizar una cantidad máxima ni mínima de SERVICIOS al CONTRATISTA.</p>	
<p>2. PLAZO Y DURACIÓN. La ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA comenzará el 1 de diciembre de 2016 y terminará el 30 de noviembre de 2018, a menos que sea prorrogada mediante Otrosí suscrito por las PARTES. No obstante, si para la fecha de terminación estuviere en proceso una SOLICITUD DE SERVICIOS, la ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA terminará</p>	



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

en la fecha en que termine la ejecución de los **SERVICIOS** objeto de la misma. Así mismo, **EL CONTRATISTA** ajustará las vigencias de pólizas y garantías, de acuerdo al cronograma de finalización que se le notificará por parte del representante de **LA COMPAÑÍA**.

EL CONTRATISTA se obliga a entregar cada uno de los **SERVICIOS** descritos en cada **SOLICITUD DE SERVICIOS** en el plazo que se estipule en cada una de ellas.

En principio será por el plazo indicado en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y renovable por el término que se decida de común acuerdo mediante un Otrosí suscrito por las **PARTES**.

3. TARIFAS Y VALOR.

La cuantía de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** es indeterminada y su valor real será la que resulte de sumar el valor de las diferentes **SOLICITUDES DE SERVICIOS**, cada una de las cuales tendrá un valor de acuerdo con el listado de precios unitarios incluidos en el Anexo 1, por las cantidades de **SERVICIOS** realmente suministradas por **EL CONTRATISTA** y recibidas a satisfacción por **LA COMPAÑÍA**. No obstante lo anterior, el valor estimado de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** para efectos legales y contractuales es la suma de quinientos setenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil ciento tres pesos M/Cte (COP 572.286.103) sin IVA, discriminados de la siguiente manera: quinientos veintisiete millones doscientos ochenta y seis mil ciento tres pesos M/cte. (COP 527.286.103) para prestación del **SERVICIO**, y cuarenta y cinco millones de pesos M/cte. (COP 45.000.000) para reembolsables; el cual aplica exclusivamente para determinar el monto de las sanciones y pólizas de seguros de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, y no quiere decir que **LA COMPAÑÍA** quede obligada a solicitar esa cantidad de **SERVICIOS** por dicha cuantía.

LA COMPAÑÍA reembolsará al **CONTRATISTA** el valor de los bienes y/o **SERVICIOS** solicitados con autorización de su Representante Autorizado y que no sean inherentes al objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Por consiguiente, los materiales y/o **SERVICIOS** requeridos y no contemplados dentro del alcance de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, podrán ser suministrados y/o prestados por **EL CONTRATISTA**, únicamente con aprobación previa de su costo y tiempo de entrega, por el Representante Autorizado de **LA COMPAÑÍA**, estos serán reembolsados al **CONTRATISTA**, y se pagarán como gastos reembolsables, previa presentación de la factura o cuenta de cobro. Si **EL CONTRATISTA**, estando debidamente autorizado para el efecto, realiza gastos por cuenta de **LA COMPAÑÍA**, las facturas por concepto de estos gastos reembolsables deberán venir a nombre de dicho **CONTRATISTA**. Para este efecto y los propios del reembolso, **EL CONTRATISTA** cumplirá todas las obligaciones inherentes a su condición de mandatario, especialmente las contempladas en los artículos 29 del decreto 3050 de 1997 y 3 del decreto 1514 de 1998 y las disposiciones que los sustituyan o complementen. **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a su factura los correspondientes soportes del tercero que le proporcionó el servicio.

LA COMPAÑÍA solo estará obligada a pagar por los **SERVICIOS** realmente ejecutados por **EL CONTRATISTA**, y recibidos a satisfacción por **LA COMPAÑÍA**.

Los precios de los **SERVICIOS** que constan en el Anexo 1, y en las cotizaciones presentadas por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la cláusula 3.1, incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la realización oportuna y satisfactoria por parte del **CONTRATISTA**, tales como, pero sin limitarse a costos de personal, alimentación, transporte alojamiento, marca, protección, pintura, bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos o indirectos.

Los precios o tarifas de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no estarán sujetos a revisiones ni ajustes durante su vigencia. No obstante, cualquier modificación deberá ser acordada mediante Otrosí suscrito por las **PARTES**.

4. FACTURACIÓN Y PAGO.

ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA No. OS-8000000675

Página 2

AHGA



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

4. FACTURACIÓN Y PAGO.

LA COMPAÑÍA pagará al **CONTRATISTA** el siguiente miércoles luego de cumplirse los treinta (30) días posteriores a la fecha de radicación, por el valor correspondiente a las cantidades de **SERVICIOS** suministrados y recibidos a satisfacción de **LA COMPAÑÍA** durante el mes vencido, previa presentación de la correspondiente factura por parte del **CONTRATISTA** conforme al número de aceptación del ticket de entrega de los **SERVICIOS** a facturar. La factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 4 de los **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES** de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

EL CONTRATISTA deberá presentar antes del inicio, de los **SERVICIOS** y en las facturas a **LA COMPAÑÍA** los pagos a la respectiva Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), quien la someterá a estudio e impartirá su aprobación de acuerdo al caso. **EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a la ley 1393 de 2010 y demás disposiciones que la modifique, adicione o sustituya, la cual adopta medidas de control a la evasión y elusión de cotizaciones y aportes al sistema de protección social y con las demás leyes y reglamentación que estén vigentes o que expida el Gobierno Nacional referente a los contratos de trabajo, afiliación y aportes al sistema de protección social y riesgos laborales.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA COMPAÑÍA** para descontar de las sumas pendientes de pago, cuando el costo de los **SERVICIOS** que le hubiere tenido que suministrar el **CONTRATISTA**, en virtud de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o de las **SOLICITUD DE SERVICIOS**, hayan tenido que ser suministrados por la **COMPAÑÍA** total o parcialmente por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, valor al cual se le adicionará un diez por ciento (10%) por concepto de administración.

5. GARANTÍAS Y SEGUROS.

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes pólizas:

Póliza de cumplimiento: será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. La póliza tendrá una vigencia igual al Plazo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, o en caso de extenderse el de sus prórrogas, y ciento veinte (120) días más. La póliza, deberá tener las siguientes características:

- Constancia de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del contrato de seguro.
- No incluir prohibiciones o limitaciones de cobertura por actos o hechos de los Subcontratistas.
- Constancia en la póliza que no se incluye la cláusula de proporcionalidad.

Póliza de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y con una vigencia igual al Plazo del **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, o en caso de extenderse el de sus prórrogas, y tres (3) años adicionales.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): será con límite único combinado de trescientos millones de pesos M/Cte (COP 300.000.000). La póliza deberá cubrir los amparos de predios, labores y operaciones; patronal; vehículos no propios y exceso de vehículos propios y no propios, contratistas y subcontratistas independientes, y responsabilidad civil cruzada, gastos médicos, La póliza tendrá una vigencia igual al Plazo del **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, o en caso de extenderse el de sus prórrogas, y ciento veinte (120) días más.

En el evento en que **EL CONTRATISTA** cuente con pólizas de seguro globales de RCE, Transporte y Automóviles, bastará con que presente una certificación emitida por la compañía de seguros sobre su aplicación a la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Esta póliza deberán hacerla llegar a nuestro corredor de seguros (ver nota* de abajo) para su respectiva revisión.

Pólizas adicionales SI NO



Póliza de Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por un valor del veinte por ciento (20%) del valor de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que garantice que los bienes y materiales objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no son defectuosos y cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad propias de tales Materiales. La póliza deberá estar vigente durante el término de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y el de sus prórrogas/renovaciones, si las hubiere, y por doce (12) meses más, contados desde su terminación

Póliza de Equipo y Maquinaria: **EL CONTRATISTA** deberá obtener una póliza de Todo Riesgo (eliminando las exclusiones de huelga, motín, actos mal intencionados, conmoción civil, vandalismo, terrorismo, terremoto, guerra e inundación), que ampare por el valor de reposición a nuevo y contra cualquier pérdida, el equipo y la maquinaria en superficie que se requieran para el desarrollo de los **SERVICIOS**. La póliza deberá cubrir tanto los equipos y maquinaria de propiedad del **CONTRATISTA** como los de terceros que estén bajo su tenencia, custodia y control o responsabilidad. Alternativamente **EL CONTRATISTA** podrá expedir una carta de autoaseguro dirigida a **LA COMPAÑÍA** informando que asume los riesgos por su propio equipo en superficie y que se encuentra autoasegurado.

Pólizas de Automóviles: **EL CONTRATISTA** aportará por cada vehículo copia de la póliza que los ampare por un periodo igual a la vigencia de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** más treinta (30) días, bien sea que se trate de vehículos propios o bajo su responsabilidad.

EL CONTRATISTA aportará copia de las pólizas de automóviles bien sea que se trate de vehículos propios o bajo su responsabilidad incluyendo el amparo de responsabilidad civil extracontractual a terceros las cuales debe incluir los siguientes amparos: Responsabilidad Civil Extracontractual a terceros con una suma asegurada mínima de cien millones de pesos M/Cte (COP 100.000.000) por daño material, muerte o lesiones a una persona, doscientos millones de pesos M/Cte (COP 200.000.000) por daño material, muerte o lesión a dos o más personas, Gastos Médicos, Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Gastos de Grúa, Amparo Patrimonial y Asistencia Jurídica.

Para este efecto, si la intención del **CONTRATISTA** es de no incluir en la póliza de automóviles los amparos por daños y robo de sus vehículos y opta por la opción de asumir estos riesgos, desde ahora **EL CONTRATISTA** entiende, acepta y deja constancia a **LA COMPAÑÍA** con la firma de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que asume los riesgos como propios y en forma exclusiva. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** se responsabiliza en tomar como propios y exclusivos todos los riesgos sobre vehículos propios y no propios que utilice en el desarrollo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y se compromete a no demandar a **LA COMPAÑÍA** y a asumir la totalidad de los costos de defensa y posibles indemnizaciones sobre las demandas que a **LA COMPAÑÍA** le hagan por este concepto.

CONDICIONES GENERALES QUE SE LE DEBEN APLICAR A LAS PÓLIZAS: Las pólizas antes mencionadas deberán incluir sin excepción alguna las siguientes cláusulas:

Renuncia de Subrogación: La compañía aseguradora deberá dejar expresa constancia que renuncia a cualquier acción de subrogación contra **LA COMPAÑÍA** y Asociados, derivada del contrato de seguro.

Asegurado y/o Beneficiario: **LA COMPAÑÍA** y sus Asociados figurarán como asegurado y/o beneficiario en las pólizas.

NOTA: **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que **LA COMPAÑÍA** ha decidido contratar una póliza de seguro de cumplimiento, especialmente diseñada para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato que son de cargo del **CONTRATISTA**, denominada Póliza de Seguro de cumplimiento para obligaciones en favor de **LA COMPAÑÍA**. Respecto de la póliza de cumplimiento, **LA COMPAÑÍA** ostentará la



Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

calidad de tomador, asegurado y beneficiario. En su calidad de tomador **LA COMPAÑÍA** ha designado a DeLimaMarsh S.A. como corredor de seguros de dicha póliza. **EL CONTRATISTA** deberá contactar a DeLimaMarsh S.A, en Bogotá PBX (571) 426 99 99 EXT. 5101, el celular 313 2901864 o correo electrónico Parex.seguros@marsh.com para el respectivo trámite de las pólizas

8. MULTAS.

En cualquier caso, de incumplimiento o retardo de alguna de las obligaciones previstas en la(s) **SOLICITUD(ES) DE SERVICIOS** y/o de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a **LA COMPAÑÍA**, por el solo hecho del incumplimiento el porcentaje del uno (1%) del valor estimado de la(s) **SOLICITUD(ES) DE SERVICIO(S)**, y se aplicarán con una periodicidad diaria mientras no se subsane el incumplimiento hasta un máximo de diez (10) días.

9. CLÁUSULA PENAL.

La cláusula penal es del veinte por ciento (20%) del valor estimado de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que **LA COMPAÑÍA** podrá hacer exigible al **CONTRATISTA**, a título de sanción y se aplicará según se dispone en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES**.

11. TERMINACIÓN.

La presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** terminará una vez culmine el plazo de la Cláusula 2 – **PLAZO Y DURACIÓN** establecido en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Si en el momento que se termine la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **EL CONTRATISTA** se encuentra ejecutando alguna **SOLICITUD DE SERVICIOS**, las obligaciones contenidas en la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** LE serán aplicables hasta que se finalice a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**.

LA COMPAÑÍA podrá terminar unilateralmente la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, comunicando en forma escrita al **CONTRATISTA** su decisión con 10 días de anticipación, sin que haya lugar al pago de ningún tipo de indemnización al **CONTRATISTA**.

28. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Todas las notificaciones exigidas en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** se harán por escrito y se dirigirán a los Representantes para todos los efectos técnicos y administrativos, por parte de **LA COMPAÑÍA** y del **CONTRATISTA**, los cuales serán:

Representante(s) Autorizado de **LA COMPAÑÍA**:

Camilo Martínez E-mail: camilo.martinez@parexresources.com Cel. 320 234 9974

Jhon Torres E-mail: Jhon.torres@parexresources.com

Representante(s) del **CONTRATISTA**:

Juan Mario Torres E-mail: juan.torres@ci2.co Cel. 316 271 6379

El (Los) Representante(s) Autorizados de **LA COMPAÑÍA** será(n) el (los) único(s) autorizado(s) para emitir una **SOLICITUD DE SERVICIOS**, la cual deberá enviarse al Representante del **CONTRATISTA**, en forma física o por correo electrónico tomando como guía el formato modelo del Anexo 2. **EL CONTRATISTA** acepta y reconoce que la **SOLICITUD DE SERVICIOS** se deriva de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** suscrita entre las **PARTES**, y por ello debe observar todas las disposiciones en ella contenidas para su cumplimiento.

LA COMPAÑÍA, mediante comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA**, podrá adicionar o retirar sus Representantes Autorizados.



SM

Juan 1/17

B. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

En esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y donde el contexto así lo requiera, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa. Igualmente, para efectos de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** cualquier referencia que se haga a un decreto, ley, resolución, estatuto o regulación se referirá a ese decreto, ley, resolución, estatuto o regulación con sus enmiendas y modificaciones. Para los fines de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** se define:

- (a) **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS:** es la primera parte de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en la cual constan las condiciones particulares de la misma atendiendo las condiciones comerciales y técnicas acordadas con **EL CONTRATISTA**, las cuales priman sobre los **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES**.
- (b) **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES:** es la parte de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en la que se establecen los lineamientos y políticas generales de **LA COMPAÑÍA** que aplican a los **SERVICIOS** a suscribir y que también son de obligatorio cumplimiento.

Todos los términos consagrados en estas cláusulas y no definidos en otra parte de este **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, tendrán el significado establecido a continuación.

1. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los **SERVICIOS** previstos en el Anexo 1 con plena autonomía técnica, financiera y administrativa. Esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y los documentos incorporados a ella constituyen el acuerdo total entre las **PARTES** y reemplazan otro anterior, escrito o verbal. Bajo el amparo de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **LA COMPAÑÍA** no queda obligada a adquirir una cantidad mínima de **SERVICIOS** objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** al **CONTRATISTA**. Cada **SOLICITUD DE SERVICIOS** contiene una orden individual de suministro de **SERVICIOS** e incluye el objeto, la descripción y clase de **SERVICIOS**, el plazo y lugar de ejecución del **SERVICIO**.

2. PLAZO Y DURACIÓN: El Plazo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** será el consagrado en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS**, el cual se empezará a contar a partir desde la Fecha de Celebración de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, salvo que las **PARTES** acuerden una fecha diferente. Los **SERVICIOS** se deberán ejecutar dentro del término indicado en cada una de las **SOLICITUD(es) DE SERVICIOS**. En caso de que la ejecución de los **SERVICIOS** se extienda por un término superior al Plazo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y sin perjuicio de las penalidades a que haya lugar por incumplimiento, se entenderá que la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** continúa vigente y que subsisten todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

3. TARIFAS Y VALOR: El Valor de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** es indeterminado. Las tarifas y el valor serán determinadas en cada **SOLICITUD DE SERVICIOS** con base en lo que se indica en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. El Valor de la **SOLICITUD DE SERVICIOS** incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los **SERVICIOS** y todos los necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los **SERVICIOS** por parte del **CONTRATISTA**, en especial concordancia con lo establecido en los **PARÁGRAFOS** de la Cláusula de **CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA O DE SOLICITUDES DE SERVICIOS**, y por lo tanto no habrá lugar a revisión ni modificación de los mismos, salvo las excepciones que se establezcan en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS**. El Precio final de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** corresponderá a los valores efectivamente pagados por **LA COMPAÑÍA** a la finalización de la misma.

3.1. SERVICIOS NO PREVISTOS. Los **SERVICIOS** requeridos en una **SOLICITUD DE SERVICIOS**, que no aparezcan específicamente en el Anexo 1, podrán ser ejecutados por **EL CONTRATISTA**, únicamente con aprobación previa de su costo y tiempo de ejecución, por el Representante Autorizado de **LA COMPAÑÍA**. Para tal efecto, una vez reciba la **SOLICITUD DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA COMPAÑÍA** la

cotización del **SERVICIO** no previsto, de acuerdo con las tarifas que forman parte de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, y su tiempo de ejecución para que sea analizado por **LA COMPAÑÍA** quien en caso de aceptación lo expresará por escrito dirigido al Representante del **CONTRATISTA** su aceptación y las condiciones de la misma. Si **EL CONTRATISTA** no se encuentra en capacidad de ejecutar los **SERVICIOS** con las características solicitadas por **LA COMPAÑÍA**, podrá proponer a **LA COMPAÑÍA** la ejecución de otros **SERVICIOS** con especificaciones similares a los solicitados, siguiendo este mismo procedimiento. Cualquier modificación a las condiciones de una **SOLICITUD DE SERVICIOS** que proponga **EL CONTRATISTA** deberá ser aceptada por escrito por parte de **LA COMPAÑÍA**, para que tenga validez. **LA COMPAÑÍA** procederá a actualizar el Anexo No. 1 y lo circulará al Representante del **CONTRATISTA** y al Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** para efectos de control y facturación.

3.2 SUMINISTROS PARCIALES O EXTEMPORÁNEOS. En caso de que **EL CONTRATISTA** no esté en capacidad de ejecutar algunos de los **SERVICIOS** solicitados, deberá informar al Representante Autorizado de **LA COMPAÑÍA** dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la **SOLICITUD DE SERVICIOS**, de presentarse esta situación podrá presentar una propuesta para cumplir la **SOLICITUD DE SERVICIOS**, señalando los **SERVICIOS** disponibles y los tiempos de ejecución, para que **LA COMPAÑÍA** decida si acepta la modalidad propuesta. No obstante lo anterior, la realización de los **SERVICIOS** sólo se producirá previa aprobación del Representante Autorizado de **LA COMPAÑÍA**, pues **LA COMPAÑÍA** no está obligada a recibir **SERVICIOS** parciales, sin que haya mediado su consentimiento expreso.

4. FACTURACIÓN Y PAGO. **EL CONTRATISTA** presentará las facturas a **LA COMPAÑÍA**, con el lleno de los siguientes requisitos: a) Nombre y NIT del **CONTRATISTA**; b) Nombre y NIT de PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL., (900.331.322-1); c) La leyenda "factura de venta" o "factura cambiaria de compraventa"; d) Estar numeradas; e) Fecha de expedición; f) Código AFE (Authorization for Expenditure) asignado por **LA COMPAÑÍA** para la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, el cual deberá ser indicado por el Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** al **CONTRATISTA**; g) Número de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**; h) Acta de avance o Tiquete de Servicios a facturar con el número de GOOD RECEIVE, aprobada por el Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, descripción, lugar de prestación, tarifas y moneda; i) Valor total del **SERVICIO** facturado; j) Discriminación del IVA, en la cara de la factura, e indicar que pertenece al régimen común y si es agente retenedor del IVA; k) Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura; l) Indicar la actividad gravada con ICA en Bogotá o la calidad de exento, no sujeto o agente retenedor del ICA. Los requisitos previstos en los literales a, c, d y k deberán venir en forma pre-impresa. Si **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen simplificado deberá presentar un documento de cobro dando cumplimiento a los siguientes requisitos exigidos por la legislación tributaria en el artículo 4º del decreto 380 de 1996 o los vigentes a la fecha de expedición del documento mencionado, incluyendo pero sin limitarse los literales: a, b, e, f, g, h, i antes mencionados. Las facturas que se refieran al último pago, deben indicar tal circunstancia en la cara de las mismas. Cuando los precios o tarifas se hubieren estipulado en divisas, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA COMPAÑÍA** copia de la certificación expedida por el Ministerio de Minas y Energía que lo acredite para recibir pagos en dicha moneda, de acuerdo con el Decreto 2058 de 1991. Si los pagos no pudieren efectuarse en dicha moneda, **LA COMPAÑÍA** pagará en pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa del Mercado que certifique la Superintendencia Financiera para el día de presentación de la **SOLICITUD DE SERVICIO**. **LA COMPAÑÍA** podrá rechazar las facturas al momento de su presentación por parte del **CONTRATISTA** en la ventanilla de recepción o dentro de los días hábiles siguientes a su recibo que establezca la Ley, cuando éstas no cumplan con los requisitos antes indicados o difieran de los valores relacionados en las Actas de Avance entregadas, informando los motivos del rechazo. **EL CONTRATISTA** procederá a presentar la factura corregida. **LA COMPAÑÍA** pagará al **CONTRATISTA** el siguiente día miércoles luego de cumplirse los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de su radicación en la ventanilla de recepción y de acuerdo con los horarios de pagos informados en las circulares a contratistas y/o proveedores que periódicamente publica **LA COMPAÑÍA**, salvo que en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** se estipule algo diferente a los términos de pago. Las facturas objetadas y corregidas serán pagadas el miércoles siguiente luego de cumplirse los

JS/17

treinta (30) días siguientes, contados a partir de la nueva fecha de presentación en ventanilla de recepción de las facturas revisadas y aprobadas por **LA COMPAÑÍA**.

En el caso que **LA COMPAÑÍA** haya de conceder un anticipo de fondos, dicho anticipo solo se hará efectivo cuando **EL CONTRATISTA** haya justificado ante **LA COMPAÑÍA** la necesidad del mismo siempre y cuando se dedique a cubrir gastos relacionados con la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** antes de la iniciación del mismo o en la primera etapa de su ejecución y **EL CONTRATISTA** haya presentado la respectiva "**GARANTÍA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**", expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, autorizada para expedir otorgar dicha garantía, siempre y cuando sea aceptable a juicio de **LA COMPAÑÍA**.

En los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** se deberá estipular claramente el monto del anticipo y su amortización mediante deducciones de sumas fijas, dentro de un plazo que no exceda las dos terceras partes del Plazo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

Junto con la factura **EL CONTRATISTA** deberá anexar copia de los recibos de pago o consignación de los aportes a las Cajas de Compensación, el SENA, ICBF, las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Entidades Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y a las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), del mes calendario anterior al que se efectuaron los **SERVICIOS** objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y/o certificación del revisor fiscal en la que confirme que todos los pagos solicitados en esta cláusula están debidamente registrados y pagados de acuerdo con la leyes colombianas vigentes.

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de no suscribir cualquier Tiquete de **SERVICIOS** a facturar, cuando el **CONTRATISTA** no presente prueba suficiente de pago de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior.

De acuerdo con la ley 1231 de julio de 2008, y la modificación de la Ley 1676, artículo 86, si **EL CONTRATISTA** requiere ceder los derechos de recaudo de la factura, deberá indicarlo explícitamente en el texto de la misma, firmada por el representante legal y notificará a **LA COMPAÑÍA** con una carta detallando los datos del tercero con el que negocio el documento, a saber: Razón social, NIT, Dirección, Teléfono y Cuenta bancaria; **EL CONTRATISTA** debe adjuntar a la carta copia de la factura, el RUT, Cámara de Comercio y certificación Bancaria del tercero. **EL CONTRATISTA** se asegurará de verificar las calidades del tercero a quien endosa su factura y mantendrá indemne a **LA COMPAÑÍA** de toda responsabilidad derivada del tercero y del pago hecho en virtud del endoso. Por lo tanto, cuando **EL CONTRATISTA** utilice operaciones de factoring o compra de cartera, debe seguir el procedimiento establecido por **LA COMPAÑÍA**, descrito en la circular "instructivo de factoring".

En todo caso los proveedores o contratistas que cedan o endosen una factura cuyo pago se encuentre pendiente de hacerse efectivo por parte de **LA COMPAÑÍA**, serán los únicos responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen por el endoso o cesión de la factura y se obligan a liberar y exonerar de responsabilidad a **LA COMPAÑÍA**, sus empleados, contratistas, accionistas, socios, afiliadas, casa matriz y cualquier persona que se encuentre relacionada con **LA COMPAÑÍA** de cualquier reclamo, demanda o pleito, que se relacionen con la cesión o el endoso.

Los proveedores o contratistas que cedan o endosen una factura cuyo pago se encuentre pendiente de hacerse efectivo por parte de **LA COMPAÑÍA**, se obligan a proteger, defender y mantener indemne a **LA COMPAÑÍA**, sus empleados, contratistas, accionistas, socios, afiliadas, casa matriz y cualquier persona que se encuentre relacionada con **LA COMPAÑÍA** por cualquier acción, demanda, reclamación, proceso judicial, extrajudicial, administrativo o de cualquier naturaleza, daño, perjuicio, sanción, multa, contingencia, gasto o erogación, incluyendo honorarios de abogados, que versen o se deriven de la responsabilidad y/o los perjuicios derivados de la cesión o el endoso de la factura.

LA COMPAÑÍA podrá retener cualquier pago hasta tanto **EL CONTRATISTA** haya presentado satisfactoriamente la totalidad de las pólizas de seguros bajo los términos especificados en la **ORDEN DE SERVICIOS**.

Concluida la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** se suscribirá un Acta de Liquidación Final, en la que **EL CONTRATISTA** se obliga a recopilar y presentar a **LA COMPAÑÍA** los siguientes documentos para formalizar dicha Acta:

- a) Constancia del Ministerio de la Protección Social de que no hay registro de sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativo laborales.
- b) Una paz y salvo municipal por concepto de impuestos expedido por el municipio donde fueron prestados los **SERVICIOS**.
- c) Copia de las liquidaciones finales de prestaciones sociales, firmadas por los trabajadores del **CONTRATISTA** y de sus Subcontratistas, empleados durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, en caso de retiro del trabajador a la finalización de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Cuando alguno de los trabajadores del **CONTRATISTA** o Subcontratistas no firmare el Acta de Liquidación final de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, se adjuntará supletoriamente copia de la consignación del valor de tales prestaciones.
- d) Constancia de paz y salvo expedida por la caja de compensación familiar a que hubiere estado afiliado **EL CONTRATISTA**, por aportes a ésta, al ICBF y al SENA.
- e) Constancia de paz y salvo expedida por el fondo de pensiones, aseguradoras de riesgos profesionales y empresas promotoras de salud por aportes de los trabajadores empleados para la ejecución de los **SERVICIOS**.
- f) Certificados expedidos por las autoridades administrativas y jurisdiccionales laborales de las áreas de trabajo, donde conste que no existen reclamaciones o demandas pendientes contra **EL CONTRATISTA**.
- g) Un informe sobre los conflictos laborales (si los hubiere) entre **EL CONTRATISTA** y los trabajadores que intervengan en el desarrollo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, indicando descripción, estado y forma en que fueron resueltos si a ello hubiere a lugar. Debe adjuntarse copia de las actas de conciliación si las hubiere o de las demandas y su contestación.
- h) Acta de finalización y/o recibo de los **SERVICIOS**.
- i) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ajustada al porcentaje indicado en la cláusula respectiva de los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.
- j) Paz y salvo expedido por el área de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de **LA COMPAÑÍA**.
- k) Paz y Salvo de HSE de **LA COMPAÑÍA**.
- l) Relación de la facturación de los **SERVICIOS** y retenciones en garantía (cuando aplique) realizadas por **LA COMPAÑÍA**.

Parágrafo 1: sin menos cabo de los anteriores documentos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un certificado del revisor fiscal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo por tales conceptos y en caso de no estar a paz y salvo, certificar que **EL CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad derivada de tales conceptos.

Parágrafo 2: **LA COMPAÑÍA** podrá retener el último pago contractual hasta tanto **EL CONTRATISTA** haya suscrito el Acta de Liquidación Final de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**

J=24/19 → 45

5. GARANTÍAS Y SEGUROS. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de **LA COMPAÑÍA** las pólizas que a continuación se describen **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** y para aprobación de éstas con las constancias de pago en original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para tal efecto en Colombia, que ampare los siguientes riesgos allí indicados. El deducible será asumido por **EL CONTRATISTA**.

Cuando quiera que el valor de las pólizas resulte afectado por cualquier circunstancia, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las pólizas constituidas en virtud de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud de **LA COMPAÑÍA** y el deducible será asumido por **EL CONTRATISTA**. De la misma forma, en caso de aumentarse, modificarse, o prorrogarse la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar las pólizas constituidas de conformidad con la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en los términos y condiciones que le indique **LA COMPAÑÍA**. En caso de no hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud de **LA COMPAÑÍA**, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA COMPAÑÍA** para que por su cuenta y a su nombre reponga las pólizas y compense el valor de la prima con cualquier suma que le deba ser pagada por **LA COMPAÑÍA** por cualquier concepto. En ningún caso podrán reducirse los montos asegurados o los plazos pactados sin que medie autorización expresa de **LA COMPAÑÍA**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** subcontrate parte de las actividades objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** deberá exigir a los **Subcontratistas** la constitución de dichas pólizas en los términos indicados en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

Aceptación de las pólizas por LA COMPAÑÍA: Cualquier inconformidad que tenga **LA COMPAÑÍA** con alguna de las pólizas que le presente **EL CONTRATISTA** para su aprobación deberá ser subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la inconformidad por parte de **LA COMPAÑÍA**. Si vencido este término la inconformidad no se subsana, se entenderá como un incumplimiento grave de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** por parte del **CONTRATISTA**, el cual facultará a **LA COMPAÑÍA** a darla por terminada de manera unilateral sin que ello genere indemnización alguna de perjuicios, o dará lugar a la imposición de las multas de que trata la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, a criterio de **LA COMPAÑÍA**. Para la aprobación de las pólizas **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar el recibo de pago de la prima de todas y cada una de ellas.

Presentación de la Certificación de Vigencia de la Póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Finalizados los trabajos y recibidos a satisfacción por **LA COMPAÑÍA**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA COMPAÑÍA** un certificado de vigencia de la póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones como requisito previo para el pago del último contado. **EL CONTRATISTA** ajustará el valor de la póliza de acuerdo con el Precio Final de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, previa la firma del Acta de Recibo a Satisfacción de **LA COMPAÑÍA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a prorrogar nuevamente la vigencia de esta garantía, si al finalizar los tres (3) años continúan procesos o reclamaciones laborales pendientes, originados en la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, ajustando el valor asegurado al monto de dichas reclamaciones.

EL CONTRATISTA no comenzará a prestar los **SERVICIOS**, y/o suministrar los productos objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, hasta tanto **LA COMPAÑÍA** apruebe las Pólizas de Seguros contratadas por **EL CONTRATISTA**.

6. NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL (HSE). EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las normas vigentes en materia de salud, seguridad industrial y medio ambiente, bien sean de carácter legal, reglamentario o administrativo, generales o específicas para el ramo de labores objeto de la

ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA, y dará cumplimiento con las disposiciones sobre el particular contenidas en el Anexo de HSE. **EL CONTRATISTA** no podrá eximirse del cumplimiento de las demás normas que sobre la materia existan y que no se mencionen en el Anexo. **EL CONTRATISTA** adoptará todas las medidas necesarias para que sus empleados, Subcontratistas o dependientes protejan todos los recursos naturales en general. **EL CONTRATISTA** exigirá a sus empleados y Subcontratistas el cumplimiento de lo estipulado en la presente Cláusula. De no ser así, **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad que se origine por su incumplimiento. **EL CONTRATISTA** dará aviso inmediato a **LA COMPAÑÍA** de cualquier situación relacionada con la ejecución de los **SERVICIOS** que origine un impacto ambiental y tomará todas las medidas pertinentes para controlarlo o minimizarlo.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento de las normas ambientales previstas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o en la legislación vigente que sobre la materia exista, incluidas la de carácter administrativo. Tanto **EL CONTRATISTA** como los Subcontratistas mantendrán indemne a **LA COMPAÑÍA** por todos los daños ocasionados por el incumplimiento de las normas ambientales. En consecuencia, de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA COMPAÑÍA** para descontar de las sumas pendientes de pago el valor de cualquier multa o indemnización que **LA COMPAÑÍA** este obligada a cancelar por el incumplimiento de las obligaciones ambientales del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Plan de HSE con la correspondiente valoración y análisis del riesgo inherente al desarrollo de cada una de las actividades y los controles recomendados para reducir el riesgo de liberación de los peligros y las medidas de mitigación en caso de que se liberen.

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar íntegramente las **SOLICITUDES DE SERVICIOS**, bajo los términos objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones, además de la que se desprendan en otras cláusulas y anexos. En relación con el Equipo: a). Suministrar los materiales, equipos y herramientas en el momento convenido y seguir suministrándolos diligentemente y sin demora, en estricta conformidad con las especificaciones, requisitos contenidos en la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y en la **SOLICITUD DE SERVICIOS**, y b) Mantener en buen estado los materiales, equipos, herramientas y accesorios y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los **SERVICIOS**. En relación con la contratación de Personal el **CONTRATISTA**: a) Gestionará la provisión de sus vacantes cuando lo requiera para el desarrollo del objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, Ley 1636 de 2013, Decreto 2852 de 2013, Decreto 2089 de 2014, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia del Servicio Público de Empleo "SPE". b) Dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales salariales y reglamentarias relacionadas con afiliaciones de los trabajadores y aportes en seguridad social y ARL y otras obligaciones de carácter legal relacionados con los contratos de trabajo c) Entregará dotación a todo el personal a su cargo de los elementos de seguridad industrial necesarios. d) Prohibirá la posesión, el uso, distribución, compra o venta de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas o sustancias que en cualquier forma limiten la capacidad racional o de reacción del personal, en los predios de **LA COMPAÑÍA**. Así mismo, prohibirá la posesión de armas o explosivos en el Lugar de los Trabajos, y la presentación en el sitio de los Trabajos bajo el efecto de las bebidas o sustancias anteriormente mencionadas.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** declara y acepta expresamente que en caso de incumplir alguna de sus obligaciones relacionadas con algún contrato que haya celebrado con **LA COMPAÑÍA**, **LA COMPAÑÍA** podrá retenerle las sumas de dinero que se le adeuden al **CONTRATISTA** en virtud de cualquier **ORDEN DE SERVICIOS** o contrato celebrado entre las **PARTES**. Las retenciones a las que haya lugar serán proporcionales a cada incumplimiento del **CONTRATISTA**.

8. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o total o retardo de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o sus subcontratistas en la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o las contenidas en

Jm/17-145

cualquiera de las **SOLICITUDES DE SERVICIOS**, **LA COMPAÑÍA** podrá imponer multas en la cuantía y con la periodicidad, por el solo hecho de incumplimiento de alguna obligación que se ejecute de manera parcial o imperfecta, o retrase su cumplimiento en relación con el plazo que se fije en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o las contenidas en cualquiera de las **SOLICITUDES DE SERVICIOS**. Estas se aplicarán como se indica en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. **LA COMPAÑÍA** indicará al **CONTRATISTA** el plazo del que dispone para dar cumplimiento a las respectivas obligaciones y de no hacerlo podrá dar por terminada la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** anticipadamente, con las consecuencias previstas en la misma y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Se considerará, para efectos de la aplicación de multas, que existe comprobado incumplimiento o mora. Su finalidad es de carácter sancionatorio, con el fin de advertir al **CONTRATISTA** sobre la situación de incumplimiento y conminarlo para que cumpla. El plazo concedido no se podrá tomar como purga de la mora y durante el mismo se continuarán causando multas, ni determinará prórroga del plazo previsto en la(s) **SOLICITUD(es) DE SERVICIOS** o de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

Las multas se causarán por el solo hecho de incumplimiento atribuible al **CONTRATISTA** o sus Subcontratistas y no requerirán de reconvención judicial previa, razón por la cual **LA COMPAÑÍA** está facultada para descontar su valor de cualquier monto a que tenga derecho **EL CONTRATISTA**. La **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y la(s) **SOLICITUD(es) DE SERVICIOS** emitidas bajo esta, presta mérito ejecutivo para los efectos previstos en esta Cláusula. Por el pago de la multa no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes.

9. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **EL CONTRATISTA**, sin necesidad de requerimiento previo o con la sola prueba sumaria de este incumplimiento, deberá pagar a **LA COMPAÑÍA**, a título sancionatorio y sin considerarse una estimación anticipada de perjuicios, la suma establecida en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** que se señala en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Cantidad que podrá ser tomada directamente de los saldos a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o cobrada ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia expresamente **EL CONTRATISTA** desde ahora. No obstante, **LA COMPAÑÍA** podrá a su arbitrio exigir simultáneamente el pago de la cláusula penal y el cumplimiento de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, así como la totalidad de los perjuicios que se le hayan ocasionado por razón del incumplimiento. Para los anteriores efectos, **LA COMPAÑÍA** se encuentra facultada para descontar de cualquier suma a favor del **CONTRATISTA** el valor de la Cláusula Penal o para cobrarla judicialmente, en caso de no tener pendiente algún pago a su favor. Para estos efectos, la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** acompañado de la prueba sumaria del incumplimiento presta mérito ejecutivo.

10. SUSPENSIÓN. La **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** podrá ser suspendida total o parcialmente por **LA COMPAÑÍA** en cualquier momento y por cualquier motivo, sin que por este hecho se genere el pago de indemnización alguna al **CONTRATISTA**. Dicha decisión será comunicada por escrito al **CONTRATISTA**, indicando la fecha efectiva de tal suspensión y fecha estimada de reinicio. La suspensión de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** podrá ser declarada por (i) Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Hechos de Terceros (ii) de común acuerdo, (iii) por decisión de **LA COMPAÑÍA** (iv) por el incumplimiento del **CONTRATISTA**. Durante el término de la suspensión **EL CONTRATISTA** se abstendrá de realizar los **SERVICIOS** en los sitios que indiquen la comunicación o Acta de Suspensión. Si **EL CONTRATISTA** no asiste a la suscripción del Acta en la fecha acordada por **LA COMPAÑÍA**, el Acta podrá ser suscrita exclusivamente por **LA COMPAÑÍA** y copia de dicha Acta se remitirá al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** se obliga a reiniciar la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** suspendida, en forma inmediata y bajo las condiciones que la notificación escrita de **LA COMPAÑÍA** le señale para el reinicio.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA O DE SOLICITUDES. LA **COMPAÑÍA** podrá dar por terminado la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o alguna de la(s) **SOLICITUD(es) DE SERVICIOS** mediante simple aviso a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes casos: a) Por el solo hecho del incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones previstas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o a una **SOLICITUD DE SERVICIOS**; b) Por transcurrir el término otorgado por **LA COMPAÑÍA** de acuerdo con lo previsto en la Cláusula de multas, sin que **EL CONTRATISTA** dé cumplimiento a las obligaciones requeridas; c) Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de **EL CONTRATISTA**; o muerte en el caso de que se trate de una persona natural.d) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda total o parcialmente esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** sin la previa aprobación escrita de **LA COMPAÑÍA**; e) Por la incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, que no le permita cumplir con las obligaciones adquiridas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o en una o varias **SOLICITUDES DE SERVICIOS**. f) En cualquier momento mediante una comunicación dirigida al **CONTRATISTA** con diez (10) días de anticipación, sin que haya lugar al pago de ningún tipo de indemnización al **CONTRATISTA**, salvo que en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** se estipule algo diferente a los términos del plazo de notificación para la terminación. h) la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** también podrá terminar por común acuerdo de las **PARTES**. En caso de terminación de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **LA COMPAÑÍA** deberá cancelar las facturas pendientes de pago por **SERVICIOS** recibidos a su satisfacción. Cada **PARTE** asume su propia y exclusiva responsabilidad por los riesgos derivados de la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o la(s) respectiva(s) **SOLICITUD DE SERVICIOS**, de tal manera que se abstendrá de reclamar ante la otra **PARTE** perjuicios que sean resultado de daños sufridos con ocasión del desarrollo de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o la(s) respectiva(s) **SOLICITUD DE SERVICIOS**.

PARÁGRAFO 1: **LA COMPAÑÍA** podrá terminar unilateralmente de forma inmediata la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y sin lugar al pago de indemnización alguna en el evento que por una acción u omisión deliberada, incluyendo vías de hecho, del personal del **CONTRATISTA** y/o subcontratistas, se afecte el normal y continuo desarrollo de las operaciones de **LA COMPAÑÍA**. **EL CONTRATISTA** y/o personal, y personas que hayan llevado a cabo una acción u omisión deliberadamente que afecte el normal desarrollo de las operaciones de **LA COMPAÑÍA**, tales como vías de hecho, no será contratado por **LA COMPAÑÍA** ni por **EL CONTRATISTA** para la prestación de cualquier **SERVICIO**. Todo lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en contra del **CONTRATISTA** y de la aplicación de la Cláusula Penal de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

PARÁGRAFO 2: **EL CONTRATISTA** declara y acepta expresamente que en caso de incumplir alguna de sus obligaciones relacionadas con algún contrato que haya celebrado con **LA COMPAÑÍA**, **LA COMPAÑÍA** podrá retenerle las sumas de dinero que se le adeuden al **CONTRATISTA** en virtud de cualquier **ORDEN DE SERVICIOS** o contrato celebrado entre las **PARTES**. Las retenciones a las que haya lugar serán proporcionales a cada incumplimiento del **CONTRATISTA**.

12. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad de cada una de las **PARTES** se regula así:

12.1 **EL CONTRATISTA** declara conocer el área de ejecución de los **SERVICIOS** y manifiesta expresamente que lo estudió cuidadosamente y que tuvo en cuenta todos los factores del lugar, al formular su oferta y al suscribir la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Las **PARTES** manifiestan conocer las condiciones sociales, políticas, económicas y la situación de riesgo por orden público para la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en el área de ejecución de los **SERVICIOS**, debido a la presencia de grupos al margen de la ley.

JEN/17 4

12.2 En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** reconoce la posibilidad de que **LA COMPAÑÍA**, de conformidad con lo previsto en este documento y la ley, suspenda la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, con el fin de prevenir, a juicio de **LA COMPAÑÍA**, la causación de mayores costos ocasionados por eventuales suspensiones de actividades en el área de trabajo.

12.3 Conforme a lo señalado en los numerales anteriores, las **PARTES** manifiestan haber tomado las medidas necesarias para la protección de su personal y sus equipos, y asumen individualmente los riesgos de estas situaciones.

12.4 Las **PARTES** aceptan desde ahora como propios y asumen en forma directa, todos los riesgos que puedan sufrir los empleados del **CONTRATISTA** y sus equipos y los de sus **SUBCONTRATISTAS**, en desarrollo y en relación con la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** incluyendo, pero sin limitarse a, los riesgos que puedan derivarse de lo señalado en los dos primeros numerales de ésta cláusula. En este orden de ideas, las **PARTES** no podrán adelantar ningún tipo de reclamaciones contra la otra por razón de daños, lesiones o, en términos generales, perjuicios que sufra él, sus empleados, dependientes, Subcontratistas o los empleados o dependientes de sus Subcontratistas por razón de tales riesgos.

12.5 **EL CONTRATISTA** responderá ante **LA COMPAÑÍA** por los daños que le ocasione en el desarrollo de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Los daños que una **PARTE** cause a un tercero, bien sean físicos tales como lesiones o muerte de las personas, a los bienes, patrimoniales, morales o de cualquier naturaleza serán responsabilidad exclusiva de la **PARTE** que causó el respectivo daño. La presente Cláusula es también aplicable a los subcontratistas del **CONTRATISTA**.

12.6 **EL CONTRATISTA** responderá por los actos de sus Subcontratistas, empleados, agente y/o subordinados como si hubiesen sido ejecutados por el **CONTRATISTA**.

12.7 El cumplimiento de las obligaciones legales que corresponda a cada una de las **PARTES**, entre ellas y de manera enunciativa, las relacionadas con su personal, con el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, las relacionadas con la legalidad de los derechos de propiedad intelectual que utiliza, de las disposiciones tributarias o cualquier otra similar, es de cargo y responsabilidad exclusiva de la **PARTE** a la que corresponde dicha obligación y su incumplimiento solo afectará a dicha **PARTE**.

12.8 Responsabilidad por daños a terceros. Cada **PARTE** se obliga a indemnizar y mantener libre e indemne a la otra **PARTE** por los daños o perjuicios que le cause a un tercero, a través de sus equipos, sus empleados o el personal y empleados de sus subcontratistas e invitados, salvo que la causa probada sea la culpa grave o dolo de la otra **PARTE**.

12.9 **EL CONTRATISTA** será exclusivamente responsable e indemnizará, mantendrá libre y defenderá a **LA COMPAÑÍA** contra toda reclamación demanda y acción que puedan surgir directa e indirectamente, en razón de la por pérdidas o daños ocasionados por la polución o contaminación originada por encima de la superficie, tales como derrames de petróleo, combustible, lubricantes, aceites de motores, grasa de tubería, aguas contaminadas, pinturas, disolventes y basuras que se encuentren en poder y bajo el control del **CONTRATISTA** o de sus Subcontratistas. Además deberá asumir el control y contención, la limpieza de la contaminación, la remoción y disposición de los materiales contaminantes.

12.10 Lo dispuesto en la presente cláusula no afecta la responsabilidad por el cumplimiento de los **SERVICIOS** objeto del **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

13. FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO Y HECHO DE UN TERCERO:

Se entenderá por Fuerza Mayor, Caso Fortuito todo acontecimiento imprevisible e irresistible, de acuerdo con el artículo 64 del Código Civil de la República de Colombia y que el hecho que lo origina no sea imputable al **CONTRATISTA** o a **LA COMPAÑÍA**. La Fuerza Mayor y el Caso Fortuito se entenderán como conceptos idénticos de acuerdo con lo establecido en la sentencia del noviembre 20 de 1989 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Los hechos constitutivos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o Hecho de un Tercero tendrán, entre las **PARTES**, los efectos señalados en la ley.

13.1. Cuando la ejecución de las obligaciones deba ser suspendida por circunstancias de Fuerza Mayor, Caso Fortuito y/o Hechos de Terceros, cada una de las **PARTES** asumirá sus propios costos derivados de tal suspensión.

13.2 Cuando los hechos de **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Y/O HECHOS DE TERCEROS** sucedan, la **PARTE** que se haya percatado de los mismos deberá notificar por escrito a la otra **PARTE** inmediatamente. Si la circunstancia es verificada por el **CONTRATISTA**, adicionalmente éste deberá notificar a **LA COMPAÑÍA** e indicar cuál o cuáles sitios se ven afectadas dentro de las 24 horas siguientes a su acaecimiento. **LA COMPAÑÍA** procederá a reconocer o desconocer el **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y/O EL HECHO DE TERCEROS** dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; si **LA COMPAÑÍA** no se pronuncia dentro de este plazo, se entenderá que esta circunstancia se reconoció, y por lo tanto se procederá a la suspensión de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Si **LA COMPAÑÍA** no la reconoce, la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** se deberá seguir ejecutando. Si el evento de **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y/O HECHO DE TERCEROS** es verificado por **LA COMPAÑÍA**, **LA COMPAÑÍA** notificará inmediatamente al **CONTRATISTA** y se procederá a la suscripción del **ACTA DE SUSPENSIÓN** correspondiente, si el **CONTRATISTA** no asiste a la suscripción del acta en la fecha acordada por **LA COMPAÑÍA**, el acta podrá ser suscrita exclusivamente por **LA COMPAÑÍA** y copia de dicha acta se remitirá al **CONTRATISTA**. En consecuencia, cada una de las **PARTES** asumirá sus propios costos derivados de tal suspensión; por lo tanto, ninguna de las **PARTES** será responsable ante la otra por las obligaciones aquí contraídas, cuando los **SERVICIOS** o trabajos sean suspendidos, total o parcialmente, por circunstancias de **FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHOS DE TERCEROS**, a excepción de la obligación de pagar los **SERVICIOS** ejecutados en las condiciones establecidas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** hasta la fecha de la suspensión y de ello se dejará constancia en el **ACTA DE SUSPENSIÓN**

13.3. Ninguna de las **PARTES** asume responsabilidad alguna por daño emergente y lucro cesante causado por problemas de huelgas, paros o eventos que se consideren Caso Fortuito o Fuerza Mayor, o Hechos de Terceros. Si se presenta alguno de estos eventos y como resultado del mismo se impide la prestación de los **SERVICIOS**, se dará aplicación a los términos de la presente cláusula y a aquellas que hacen referencia a la suspensión y/o terminación de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. **14. OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a obtener y dar cumplimiento a los permisos y licencias de toda índole necesarios para la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, salvo los que correspondan a **LA COMPAÑÍA** y que así se indiquen en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** o sus Anexos. En este caso, la obtención de los permisos o licencias será responsabilidad de **LA COMPAÑÍA**, pero el cumplimiento de los mismos, en cuanto guarden relación con el objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, es responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**.

15. AUDITORIA. Durante la vigencia de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y hasta tres (3) años después de su terminación, la **COMPAÑÍA**, a través de auditores externos o internos, podrá efectuar auditorías al **CONTRATISTA**, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Dichas auditorías pueden cubrir cualquier tema relacionado con la ejecución de los **SERVICIOS** de acuerdo con los requerimientos de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, el cumplimiento de las disposiciones legales y las políticas de **LA COMPAÑÍA**, entre otros, los sistemas, programas y procedimientos HSE, financieros, laborales, operativos, legales, asuntos externos, contratación, procesos administrativos y contables, incluida la facturación efectuada a la **COMPAÑÍA**. Lo aquí dispuesto se aplica tanto al **CONTRATISTA**, como a sus Subcontratistas y proveedores.

JMA → 4

EL CONTRATISTA, sus filiales y subsidiarias, Subcontratistas y proveedores mantendrán información veraz y registros adecuados relacionados con la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Tales registros e informaciones deberán conservarse por mínimo tres años (3) años contados a partir de la fecha de la terminación de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y mantenerse disponibles para **LA COMPAÑÍA**.

LA COMPAÑÍA podrá realizar el número de auditorías que considere pertinentes, previo aviso al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** se obliga a permitir el acceso a los auditores internos y/o externos de **LA COMPAÑÍA**.

Si durante las auditorías al **CONTRATISTA** se encuentran incongruencias y no conformidades en sus registros contables, **EL CONTRATISTA** deberá subsanarlas de manera inmediata. Si se encuentra que **EL CONTRATISTA** incumplió con las obligaciones derivadas de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, la **COMPAÑÍA** podrá a su arbitrio hacer efectivas las sanciones previstas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o concederle al **CONTRATISTA** un plazo para que subsane el incumplimiento.

LA COMPAÑÍA a través de auditores internos o externos, elaborará un reporte final de cada auditoría que realice en el cual se consignará si **EL CONTRATISTA** está o no cumpliendo con la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y si se encuentran o no incongruencias. El Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** discutirá y enviará el reporte final de la auditoría al **CONTRATISTA** incluyendo el plazo que le otorga al **CONTRATISTA** para que subsane las no conformidades. **EL CONTRATISTA** se obliga a incorporar en los contratos que celebre con los Subcontratistas la presente Cláusula.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información que intercambien las **PARTES** y que obtengan en desarrollo de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** es confidencial.

Se entiende por información confidencial todos los procesos, métodos de operación, datos, recursos, gráficas, información visual, verbal o escrita, procedimientos, ideas, planos, diseños, fórmulas, cálculos, estrategias de mercado, precios, contratos, nombres y datos de clientes de ambas **PARTES**.

Las **PARTES** se comprometen a guardar la más estricta reserva sobre la información y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del Objeto de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, toda o cualquier parte de la información a que tenga acceso en razón del mismo, o por cualquier otro medio. Cualquier información proporcionada por las **PARTES** de conformidad con esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** será de propiedad exclusiva de la **PARTE** que la proporciona.

Las **PARTES** reconocen que todo material confidencial, técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** les será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al tiempo de terminación de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

La Información confidencial no incluirá la que sea puesta en conocimiento público por medios lícitos distintos a cualquier acto u omisión de la **PARTE** reveladora de la Información Confidencial. Las **PARTES** tendrán derecho, previa notificación a la contraparte, de revelar la Información cuando sea requerida por autoridad competente.

Esta obligación de confidencialidad y las responsabilidades que su incumplimiento genere se extienden a todos los miembros del personal, empleados, Subcontratistas, dependientes y agentes de las **PARTES** por un tiempo de duración ilimitado.

La violación de lo aquí estipulado podrá dar lugar a la terminación inmediata de la presente esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, sin perjuicio de las sanciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.



El acuerdo que sobre el particular rige entre las **PARTES** se muestra en el Anexo Acuerdo de Intercambio de Información Confidencial, el cual hace parte integral del presente acuerdo y **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Cada una de las **PARTES** declara que es la titular o legítima usuario de los derechos o tiene autorización legal suficiente de sus titulares para usarlos, sobre los signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales e intelectuales que utilice con ocasión de la ejecución del objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. En consecuencia, responderá ante la otra **PARTE** por cualquier reclamación de terceros originada en tal propiedad o uso legítimo. Cada una de las **PARTES** respetará la propiedad industrial o intelectual de la otra y le dará aviso inmediato de las posibles infracciones que llegue a conocer.

18. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA declara conocer las normas tributarias y cambiarias aplicables a la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Las retenciones en la fuente a título de los impuestos de renta, remesas, timbre y todo impuesto, tasa o contribución, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, serán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. **LA COMPAÑÍA** deducirá de los pagos previstos en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** los impuestos vigentes y los pagará a las autoridades gubernamentales correspondientes, salvo en el evento en que **EL CONTRATISTA** allegue copia de la resolución de la Administración de Impuestos que lo acredite como auto retenedor. El IVA, en caso que la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** lo genere, será pagado por **LA COMPAÑÍA** y deberá ser discriminado en la factura por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con la legislación vigente. **LA COMPAÑÍA** podrá ajustar las retenciones, conforme a la ley. En caso que **LA COMPAÑÍA** hubiere aplicado tasas erróneas o hubiere efectuado anticipos al **CONTRATISTA**, éste autoriza a **LA COMPAÑÍA** para descontar el valor correspondiente al ajuste de las sumas pendientes de pago por la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** u otras **SOLICITUDES DE SERVICIOS**. Cuando del ajuste de las retenciones en la fuente, resulten saldos a favor de **LA COMPAÑÍA** que no sea posible descontar de los pagos pendientes al **CONTRATISTA**, éste deberá cancelarlos a **LA COMPAÑÍA** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud escrita por parte de **LA COMPAÑÍA**. Si **EL CONTRATISTA** no los cancelare oportunamente, se causarán intereses moratorios a favor de **LA COMPAÑÍA**.

19. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA COMPAÑÍA** como resultado de la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. La obligación de indemnidad asumida por **EL CONTRATISTA** en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** es continua y subsistirá por diez (10) años contados a partir de su terminación.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA COMPAÑÍA** de cualquier reclamo, queja, acciones extrajudiciales o judiciales en relación con o derivadas de la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** establecida en el presente acuerdo asumiendo toda responsabilidad derivada de la misma, obligándose a atender y solucionar las reclamaciones que se presenten.

Ante cualquier reclamación o acción (administrativa, judicial y/o extrajudicial), en relación con o derivadas de la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA COMPAÑÍA**, para lo cual, y si fuere el caso, contratará profesionales idóneos que asuman la representación correspondiente, los cuales deberán ser aprobados por **LA COMPAÑÍA**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** asumirá el costo de los honorarios profesionales, las costas y gastos del proceso y de cualquier condena, si la hubiere.

Finalmente, en el caso de que se presente reclamación (administrativa, judicial y/o extrajudicial) y **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa de **LA COMPAÑÍA**, ésta asumirá su propia defensa, pero los costos de los honorarios a que hubiere lugar, del proceso y de la condena si la hubiere, serán pagados por **EL CONTRATISTA**, los cuales se cobrarán por la vía ejecutiva, para lo cual esta comunicación, junto con los documentos en los que se consignen los valores correspondientes, prestan el mérito de título ejecutivo.

JER/17

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a **LA COMPAÑÍA** a retenerle las sumas de dinero como contraprestación de sus **SERVICIOS**, mientras se demuestra por parte del **CONTRATISTA** el cumplimiento de cada una de las obligaciones a las que este sujeto como consecuencia de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, de manera independiente, con absoluta autonomía, técnica, financiera y directiva y se compromete a cumplir sus obligaciones con sus propios medios, bajo su responsabilidad y riesgo. La **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia entre **LA COMPAÑÍA** y **EL CONTRATISTA**, los Empleados del **CONTRATISTA**, los Subcontratistas o los empleados de los Subcontratistas, y no tendrá derechos diferentes al de exigir el pago de los **SERVICIOS** prestados bajo esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. El vínculo contractual que se establece por virtud de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** es de naturaleza comercial, motivo por el cual **EL CONTRATISTA** y los Empleados del **CONTRATISTA** no tienen vínculo jurídico de carácter laboral con **LA COMPAÑÍA**. En desarrollo de esta Cláusula, **EL CONTRATISTA** asume como propios y se obliga a pagar directamente y sin costo para **LA COMPAÑÍA**, aquellos pagos derivados de aportes y afiliación Integral al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales de sus empleados de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan la materia.

EL CONTRATISTA se compromete a observar los procedimientos internos y regulaciones de **LA COMPAÑÍA**. Así mismo manejará todas las actividades con estricta reserva y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara conocer las condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público de las áreas en las cuales se desarrollará total o parcialmente el objeto de la **SOLICITUD DE SERVICIOS**. En este orden de ideas, no podrá adelantar ningún tipo de reclamaciones contra **LA COMPAÑÍA** por razón de daños, lesiones o, en términos generales, perjuicios que sufra ésta, sus empleados, dependientes, Subcontratistas o los empleados o dependientes de sus Subcontratistas por razón de tales riesgos.

21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS. EL CONTRATISTA expresamente declara y garantiza que los fondos o bienes suministrados a **LA COMPAÑÍA** en relación con la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** dan cumplimiento a todas las leyes, normas o regulaciones contra el lavado de activos o contra la corrupción. El cumplimiento de las normas contra prácticas de corrupción debe ser observada por **EL CONTRATISTA** y no se harán pagos o transferencias de cosa de valor que tenga el efecto o propósito de ser un soborno público o comercial, un lavado de activos, u otro medio impropio para obtener o retener negocios.

EL CONTRATISTA se compromete a obrar con la mayor diligencia y cuidado para prevenir cualquier tipo de acto que conlleve un conflicto de intereses entre las **PARTES**. La violación de las obligaciones previstas en ésta Cláusula constituirá causal suficiente para que **LA COMPAÑÍA** se entienda facultada para dar por terminado la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

EL CONTRATISTA conoce el Código de Conducta y Ética de **LA COMPAÑÍA** y entiende que cualquier violación a este, incluido el no reportar una conducta inadecuada, violación, o el no cooperar en una investigación de cumplimiento puede redundar en acciones correctivas y/o disciplinarias, lo cual puede incluir, o constituir causal de terminación unilateral de la orden y / o contrato vigente con **LA COMPAÑÍA**.

Parágrafo: La presente obligación se aplica a Empleados de **LA COMPAÑÍA** y **EL CONTRATISTA**; así como a los Subcontratistas y sus empleados.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. LA COMPAÑÍA podrá ceder la totalidad o parte de las obligaciones derivadas de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, cuando la cesión sea realizada en favor de una Filial, Afiliada o Vinculada de LA COMPAÑÍA, o como consecuencia de la cesión de su participación en el contrato de Exploración y Producción que se menciona en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS**, cuando se nombre un nuevo operador del contrato de Exploración y Producción o cuando realice cualquier tipo de reorganización empresarial. EL **CONTRATISTA** podrá ceder total o parcialmente la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o la respectiva **SOLICITUD DE SERVICIOS** solamente con la autorización previa y escrita de LA COMPAÑÍA.

Parágrafo: En caso que LA COMPAÑÍA lo apruebe, la cesión total o parcial de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones consagradas en la misma.

En caso que EL **CONTRATISTA** requiera subcontratar cualquier actividad relacionada de manera directa o indirecta con el objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, deberá ser previamente autorizada por LA COMPAÑÍA y se reservará el derecho de objetar dicha subcontratación. EL **CONTRATISTA** responderá por los actos de sus **SUBCONTRATISTAS**, como si hubiera ejecutado directamente. Así mismo, EL **CONTRATISTA** velará porque sus **SUBCONTRATISTAS** den estricto cumplimiento a las obligaciones que se han previsto como aplicables a ellos en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

23. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Las **PARTES** acuerdan en señalar a la ciudad de Bogotá, D.C. como su domicilio contractual, para todos los efectos legales. Las **PARTES** podrán ser notificadas en las direcciones indicadas en las **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS**.

24. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. La **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Las **PARTES** acuerdan en señalar a la ciudad de Bogotá, D.C. como su domicilio contractual.

25. PREVALENCIA. Las **PARTES** aceptan que en caso de presentarse algún inconveniente interpretativo, el siguiente será el orden de prevalencia:

- a) **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y las **SOLICITUDES** de **SERVICIO**.
- b) Los anexos de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

Si la contradicción se exterioriza entre los términos de referencia y la propuesta presentada prevalecerá lo establecido por LA COMPAÑÍA, en los términos de referencia.

26. RENUNCIA A LAS FORMALIDADES DEL REQUERIMIENTO. EL **CONTRATISTA** renuncia expresamente, desde ahora, a las formalidades del requerimiento para ser constituido en mora, en caso de retardo u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que por la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y por las **SOLICITUDES DE SERVICIOS** contrae. Por lo tanto, acepta expresamente, desde ahora, la simple comunicación escrita dirigida a él en tal sentido por LA COMPAÑÍA o la simple solicitud de la misma ante juez competente, para hacer efectivos sus derechos.

27. INTEGRIDAD DEL ACUERDO. Esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** constituye el acuerdo total de **LAS PARTES** sobre los **SERVICIOS** a ser prestados por parte del **CONTRATISTA** a favor de LA COMPAÑÍA. Ningún otrosí o modificación de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** será válido, a menos que conste por escrito y firmado por representantes autorizados de ambas **PARTES**.

JEN/17 → 45

28. REPRESENTANTES Y FACULTADES. Por parte de la **COMPAÑÍA**: El Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** estará facultado para tomar todas las medidas necesarias tendientes a asegurar el cumplimiento de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y podrá delegar sus facultades en una o varias personas, previa notificación al **CONTRATISTA**. Las omisiones del Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no excusan al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo. El Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no está facultado para suscribir los posibles otrosíes a la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Cualquier instrucción impartida al representante del **CONTRATISTA** será considerada como impartida al **CONTRATISTA**.

Por parte del **CONTRATISTA**: Queda entendido que el Representante del **CONTRATISTA** se encuentra facultado para comprometer al **CONTRATISTA** en todos los aspectos relacionados con la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, de tal forma que sus actos y decisiones obligan al **CONTRATISTA**. El Representante del **CONTRATISTA** podrá delegar sus funciones en una o varias personas, previa aprobación escrita de la **COMPAÑÍA**. **EL CONTRATISTA** no adelantará ninguna actividad a nombre de **LA COMPAÑÍA** ni realizará actos en su nombre; con excepción de los establecidos dentro del alcance de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. **EL CONTRATISTA** solamente podrá reemplazar a su representante, previa autorización escrita de la **COMPAÑÍA**.

29. FORMALIDADES. En caso de que **LA COMPAÑÍA** lo requiera, **EL CONTRATISTA** deberá reconocer el contenido de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** ante Notario Público.

30. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse cualquier tipo de desacuerdo entre las **PARTES** por la ejecución de la Presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, cualquiera de las **PARTES** podrá solicitar la solución directa del mismo. A tal efecto, la **PORTE** que considere que existe un desacuerdo notificará de éste a la otra **PORTE**, con el fin de que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la notificación, las **PARTES** se reúnan para resolver por vía amigable, y dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, lleguen a un acuerdo respecto del desacuerdo en cuestión. Una vez cumplido el plazo, sin que se haya logrado un acuerdo que solucione la diferencia, o que se llegue a acuerdos parciales, las **PARTES** deberán acudir inmediatamente a cualquiera de los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley así:

(i) **Controversias de Carácter Legal.** Los desacuerdos de naturaleza legal y, en general, los desacuerdos que no se consideren de naturaleza técnica o contable, derivados de o relacionados con esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que no hayan sido resueltos de acuerdo con el procedimiento antes previsto, serán sometidos a la decisión de árbitros según las siguientes consideraciones:

- a) Para controversias cuya cuantía sea inferior a cincuenta millones de pesos (COP 50'000.000), el Tribunal de Arbitramento estará compuesto por un (1) árbitro quien deberá ser abogado colombiano.
- b) Para controversias cuya cuantía sea superior a cincuenta millones de pesos (COP 50'000.000), el Tribunal de Arbitramento estará compuesto por tres (3) árbitros, quienes deberán ser abogados colombianos.

En caso de controversias de cuantía indeterminada o en caso de desacuerdo respecto de la cuantía, se aplicará lo previsto en el literal b) anterior.

Las **PARTES** tendrán la obligación de acordar la designación del árbitro o de los tres (3) árbitros, según sea el caso, dentro de un plazo no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo previsto en la negociación directa.

Si las **PARTES** no llegaren a un acuerdo para la designación de alguno o de todos los árbitros, se entiende que las **PARTES** delegan su nombramiento en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de entre su lista, a petición de cualquiera de las **PARTES**.

El árbitro o árbitros, según sea el caso, fallarán en derecho; el tribunal tendrá por sede el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. y sesionará y funcionará de acuerdo con el Reglamento de dicho Centro, con los honorarios señalados por ese Centro y en lo no dispuesto aquí, de conformidad con lo previsto en la ley.

(ii) **Controversias de Carácter Técnico y/o Contable.** Toda diferencia de carácter técnico y/o contable que se presente entre las **PARTES** con motivo de la interpretación, aplicación o terminación de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que no hayan sido resueltos de acuerdo con el procedimiento de negociación directa, serán sometidos al dictamen definitivo de peritos según las siguientes consideraciones:

- a) Para controversias cuya cuantía sea inferior a cincuenta millones de pesos (COP 50'000.000), se designará un (1) perito de común acuerdo entre las **PARTES**.
- b) Para controversias cuya cuantía sea superior a cincuenta millones de pesos (COP 50'000.000), se designarán tres (3) peritos de común acuerdo entre las **PARTES**. Los peritos para Controversias de Carácter Técnico deberán ser ingenieros titulados y para las Controversias de Carácter Contable deberán ser Contadores Públicos Titulados.

En caso de controversias de cuantía indeterminada o en caso de desacuerdo respecto de la cuantía, se aplicará lo previsto en el literal b) anterior.

Si dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha en que la controversia hubiere sido planteada por escrito por una de las **PARTES**, no hubiere un acuerdo para la designación de alguno o de todos los peritos, éste o estos serán nombrados así:

- a) Para Controversias de Carácter Técnico por la Junta Directiva de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, la cual tiene su sede en Bogotá D.C. a petición de cualquiera de las **PARTES**.
- b) Para Controversias de Carácter Contable por la Junta Central de Contadores de Bogotá D.C. a petición de cualquiera de las **PARTES**.

El dictamen de los peritos será definitivo y deberá expedirse en un término no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de nombramiento del perito o peritos, según corresponda.

Las **PARTES** podrán acordar por escrito extensiones a este plazo.

Parágrafo Único: Las costas, honorarios y gastos asociados al trámite necesario para resolver los conflictos sobre los cuales versa la presente Cláusula, serán pagados por la **PARTE** o **PARTES** en la forma en que lo determine el respectivo Tribunal Arbitral o los Peritos, según sea el caso.

31. NULIDAD O INEFICACIA. En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** fuere declarada nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia no afectará ninguna otra disposición del mismo, la cual será interpretada como si dicha disposición nunca hubiera estado contenida ahí.

32. RENUNCIA. Ningún requisito o exigencia de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** era considerada como renunciado o excusado por parte de **LA COMPAÑÍA**, a menos que tal renuncia o excusa se formule por escrito y se comunique a la otra **PARTE**. La simple renuncia o excusa por la **COMPAÑÍA** de un incumplimiento o violación a cualquier disposición de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, no podrá ser interpretado como una renuncia o excusa de cualquier incumplimiento o violación posterior.

33. ENCABEZADOS. Los encabezados utilizados en el texto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** sólo sirven como referencia y no podrán ser tenidos en cuenta para fines de interpretar y hacer cumplir el mismo.

Handwritten signature and date:
JEN/17-18
48

34. ANEXOS

Anexo A	Certificado de Existencia y Representación Legal de LA COMPAÑÍA , expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
Anexo B	Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA , expedido por la Cámara de Comercio
Anexo 1	Alcance y Especificaciones (Oferta del CONTRATISTA .)
Anexo 1.1	Alcance de los Servicios
Anexo 2	Formato de SOLICITUD DE SERVICIOS
Anexo 3	Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Anexo 4	Anexo de seguridad
Anexo 5	Anexo de confidencialidad
Anexo 6	Anexo de Código de Conducta y Ética
Anexo 7	Formato Acta de Inicio y Acta de Terminación
Anexo 8	Anexo Laboral para EL CONTRATISTA
Anexo 9	Anexo de Derechos Humanos

Para constancia se suscribe como consta a continuación.

LA COMPAÑÍA
PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL

EL CONTRATISTA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.



Firma: 
Nombre: Leo Nicholas Di Stefano
Identificación: C.E. 398696 de Bogotá
Fecha firma:

Firma: 
Nombre: Natalia Reyes Jiménez
Identificación: C.G. 52.997.538 de Bogotá
Fecha Firma:

Firma: 
Administrador de la ORDEN

Firma: 
Gerente de Área

CERTIFICACION

Contratante: **PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL**

NIT: 900.331.322-1

Teléfono: 629 1716

Dirección: Calle 113 No 7-21, oficina 611

Nombre de la persona que expide la certificación: Camilo Martinez

Cargo de la persona que expide la certificación: Gerente de Seguridad

Contratista: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A.

NIT: 830.056.149-0

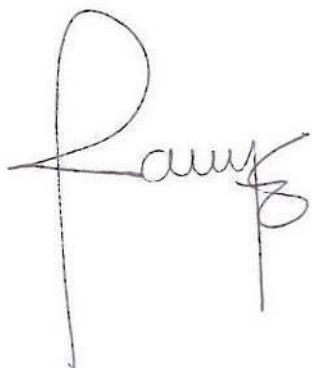
Dirección: Avenida Calle 26 No. 96 J – 66, Bogotá D.C. Teléfono: 6085858

<u>Fecha Inicio</u>	<u>No. Contrato</u>	<u>OBJETO</u>	<u>Valor del Contrato</u>	<u>Fecha Final</u>
<u>16/01/17</u>	<u>OS-8000000695</u>	<p>Suministro de equipos de vigilancia electrónica mediante cámaras de video (CCTV), sistemas de detección y alerta temprana en modalidad de alquiler para las operaciones de la compañía, incluyendo instalación, mantenimiento, funcionamiento y reemplazo de equipos de vigilancia y todos sus subsistemas en las operaciones de la compañía dentro del territorio nacional.</p> <p>Incluye: Mesa de Servicio 7x24 que comprende el soporte, administración, operación y mantenimiento de infraestructura tecnológica. Diseño arquitectónico de software, desarrollo, pruebas e implementación del sistema de Geoposicionamiento para un promedio de entre 80 - 100 vehículos de acuerdo a demanda de la Entidad, el cual incluye: Monitoreo en tiempo real de la velocidad del vehículo, Control de Límite de Velocidad, Distancia recorrida por trayecto, botón de pánico para emergencias, supervisión al kilometraje total del vehículo (Odómetro), velocidad, supervisión de encendido o apagado del vehículo, Supervisión de cambio de conductor, Monitoreo de la vigencia de los documentos exigidos para la movilidad, Alarma de mantenimientos preventivos en cuanto a cambio de correas, aceites, entre otros, alarma de movimiento del vehículo cuando este está apagado, alertas de accidentes, autenticación del conductor y bloqueo de encendido sin llaves Dallas de acuerdo al dispositivo instalado.</p>	<u>\$ 4.488.958.429</u>	<u>30/11/19</u>
30/06/19	<u>OTROSI 3 A LA OS-8000000695</u>	ADICION EN VALOR Y TIEMPO	<u>\$ 223.512.165</u>	
<u>12/10/19</u>	<u>OTROSI 4 A LA OS-8000000695</u>	ADICION EN VALOR	<u>\$ 640.882.032</u>	
		VALOR TOTAL CONTRATO	<u>\$ 5.353.352.626</u>	

SERIEDAD, CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	EXCELENTE (X)
	BUENO ()
	REGULAR ()

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Se suscribe la presente en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2020.



Nombre: Camilo Martinez Moreno
 Cargo: Gerente de Seguridad
 PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL

ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA No. OS-8000000695	
CONTRATO DE EXPLORACION Y PRODUCCION: Varios	
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL, con NIT. 900.268.747-9 en adelante LA COMPAÑÍA: Atención: Camilo Martínez Dirección: Calle 113 No. 7-21(Torre A) Oficina 611 Teléfonos: 571 629 1716 E-mail: camilo.martinez@parexresources.com Ciudad: Bogotá D.C., Colombia	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. SIGLA: CI2 S. A con NIT: 830.056.149-0 en adelante EL CONTRATISTA: Atención: Natalia Reyes Jiménez Dirección: Carrera 50 No. 106-69 Teléfonos: 571 605 58 58- 304 389 76 60 E-mail: juan.torres@ci2.co Ciudad: Bogotá D.C., Colombia
A. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS	
<p>1. OBJETO. EL CONTRATISTA suministrará a LA COMPAÑÍA, cuando ésta lo requiera y bajo la modalidad de llamado, los servicios que se describen a continuación:</p> <p>Suministro de equipos de vigilancia electrónica mediante cámaras de video (CCTV), sistemas de detección y alerta temprana en modalidad de alquiler para las operaciones de LA COMPAÑÍA, incluyendo instalación, mantenimiento, funcionamiento y reemplazo de equipos de vigilancia y todos sus subsistemas en las operaciones de LA COMPAÑÍA dentro del territorio Nacional, en adelante los SERVICIOS.</p> <p>Los SERVICIOS deberán prestarse de conformidad con las estipulaciones de la presente ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA, la oferta remitida por EL CONTRATISTA como se describe detalladamente en el Anexo 1, las especificaciones del SERVICIO del Anexo 1.1 de este y a los términos, condiciones y plazos previstos en cada SOLICITUD DE SERVICIOS emitida por el (los) Representante(s) Autorizado(s) de LA COMPAÑÍA. Los SERVICIOS se ejecutarán, previa solicitud del Representante Autorizado de LA COMPAÑÍA mediante la SOLICITUD DE SERVICIOS, que puede ser generada y enviada utilizando el correo electrónico o en forma física, la cual puede hacerse siguiendo el formato modelo previsto en el Anexo 2 como referencia para hacer los requerimientos específicos. EL CONTRATISTA dentro de las 24 horas siguientes a la recepción la aceptará por escrito y confirmará la disponibilidad de los SERVICIOS, los tiempos de prestación y todas aquellas condiciones requeridas por LA COMPAÑÍA. Si dentro de dicho plazo, no se recibe la comunicación escrita del CONTRATISTA, se entenderá que ha aceptado la respectiva SOLICITUD DE SERVICIOS con todas sus condiciones. La coordinación de las SOLICITUD DE SERVICIOS se hará vía correo electrónico y confirmación telefónica</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar el pago oportuno de las obligaciones patrimoniales que adquiera con subcontratistas, proveedores de bienes, servicios, insumos de construcción y demás terceros con ocasión de los servicios contratados en la presente ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA.</p> <p>Todos los términos y condiciones de la ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA, se entienden incorporados a cada una de las SOLICITUDES DE SERVICIOS. En caso de que la SOLICITUD DE SERVICIOS incluya bienes y/o materiales no incorporados en el Anexo 1 de esta ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA, se aplicará lo establecido en la Cláusula 3.1. Bajo el amparo de esa ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA, LA COMPAÑÍA no queda obligada a garantizar una cantidad máxima ni mínima de SERVICIOS al CONTRATISTA.</p>	
<p>2. PLAZO Y DURACIÓN. La ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA comenzará el 1 de diciembre de 2016 y terminará el 30 de noviembre de 2018, a menos que sea prorrogada mediante Otrosí suscrito por las PARTES. No obstante, si para la fecha de terminación estuviere en proceso una SOLICITUD DE SERVICIOS, la ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA terminará en la fecha en que termine la ejecución de los SERVICIOS objeto de la misma. Así mismo, EL CONTRATISTA</p>	

Handwritten signature and initials, possibly 'JEN 17' and 'S'

ajustará las vigencias de pólizas y garantías, de acuerdo al cronograma de finalización que se le notificará por parte del representante de **LA COMPAÑÍA**.

EL CONTRATISTA se obliga a entregar cada uno de los **SERVICIOS** descritos en cada una de las **SOLICITUDES DE SERVICIOS** en el plazo que se estipule en cada una de ellas.

En principio será por el plazo indicado en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y renovable por el término que se decida de común acuerdo mediante un Otrosí suscrito por las **PARTES**.

3. TARIFAS Y VALOR.

La cuantía de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** es indeterminada y su valor real será la que resulte de sumar el valor de las diferentes **SOLICITUDES DE SERVICIOS**, cada una de las cuales tendrá un valor de acuerdo con el listado de precios unitarios incluidos en el Anexo 1, por las cantidades de **SERVICIOS** realmente suministrados por **EL CONTRATISTA** y recibidos a satisfacción por **LA COMPAÑÍA**. No obstante lo anterior, el valor estimado de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** para efectos legales y contractuales es la suma de tres mil setecientos setenta y dos millones doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos M/cte (COP 3.772.233.974) sin incluir el IVA, discriminados de la siguiente manera: tres mil setecientos sesenta y siete millones doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos M/cte. (COP 3.767.233.974) para prestación del **SERVICIO**, y cinco millones de pesos M/cte. (COP 5.000.000) para reembolsables; el cual aplica exclusivamente para determinar el monto de las sanciones y pólizas de seguros de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, y no quiere decir que **LA COMPAÑÍA** quede obligada a solicitar esa cantidad de **SERVICIOS** por dicha cuantía.

LA COMPAÑÍA reembolsará al **CONTRATISTA** el valor de los bienes y/o **SERVICIOS** solicitados con autorización de su Representante Autorizado y que no sean inherentes al objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Por consiguiente, los materiales y/o **SERVICIOS** requeridos y no contemplados dentro del alcance de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, podrán ser suministrados y/o prestados por **EL CONTRATISTA**, únicamente con aprobación previa de su costo y tiempo de entrega, por el Representante Autorizado de **LA COMPAÑÍA**, estos serán reembolsados al **CONTRATISTA**, y se pagarán como gastos reembolsables, previa presentación de la factura o cuenta de cobro. Si **EL CONTRATISTA**, estando debidamente autorizado para el efecto, realiza gastos por cuenta de **LA COMPAÑÍA**, las facturas por concepto de estos gastos reembolsables deberán venir a nombre de dicho **CONTRATISTA**. Para este efecto y los propios del reembolso, **EL CONTRATISTA** cumplirá todas las obligaciones inherentes a su condición de mandatario, especialmente las contempladas en los artículos 29 del decreto 3050 de 1997 y 3 del decreto 1514 de 1998 y las disposiciones que los sustituyan o complementen. **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a su factura los correspondientes soportes del tercero que le proporcionó el servicio.

LA COMPAÑÍA solo estará obligada a pagar por los **SERVICIOS** realmente ejecutados por **EL CONTRATISTA**, y recibidos a satisfacción por **LA COMPAÑÍA**.

Los precios de los **SERVICIOS** que constan en el Anexo 1, y en las cotizaciones presentadas por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la cláusula 3.1, incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la realización oportuna y satisfactoria por parte del **CONTRATISTA**, tales como, pero sin limitarse a costos de personal, alimentación, transporte alojamiento, marca, protección, pintura, bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos o indirectos.

Los precios o tarifas de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no estarán sujetos a revisiones ni ajustes durante su vigencia. No obstante, cualquier modificación deberá ser acordada mediante Otrosí suscrito por las **PARTES**.

4. FACTURACION Y PAGO.

LA COMPAÑÍA pagará al **CONTRATISTA** el siguiente miércoles luego de cumplirse los treinta (30) días posteriores



[Handwritten mark]

a la fecha de radicación, por el valor correspondiente a las cantidades de **SERVICIOS** suministrados y recibidos a satisfacción de **LA COMPAÑÍA** durante el mes vencido, previa presentación de la correspondiente factura por parte del **CONTRATISTA** conforme al número de aceptación del tiquete de entrega de los **SERVICIOS** a facturar. La factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 4 de los **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES** de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

EL CONTRATISTA deberá presentar antes del inicio, de los **SERVICIOS** y en las facturas a **LA COMPAÑÍA** los pagos a la respectiva Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), quien la someterá a estudio e impartirá su aprobación de acuerdo al caso. **EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a la ley 1393 de 2010 y demás disposiciones que la modifique, adicione o sustituya, la cual adopta medidas de control a la evasión y elusión de cotizaciones y aportes al sistema de protección social y con las demás leyes y reglamentación que estén vigentes o que expida el Gobierno Nacional referente a los contratos de trabajo, afiliación y aportes al sistema de protección social y riesgos laborales.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA COMPAÑÍA** para descontar de las sumas pendientes de pago, cuando el costo de los **SERVICIOS** que le hubiere tenido que suministrar el **CONTRATISTA**, en virtud de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o de las **SOLICITUD DE SERVICIOS**, hayan tenido que ser suministrados por la **COMPAÑÍA** total o parcialmente por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, valor al cual se le adicionará un diez por ciento (10%) por concepto de administración.

5. GARANTÍAS Y SEGUROS.

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes pólizas:

Póliza de cumplimiento: será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. La póliza tendrá una vigencia igual al Plazo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, o en caso de extenderse el de sus prórrogas, y ciento veinte (120) días más. La póliza, deberá tener las siguientes características:

- Constancia de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del contrato de seguro.
- No incluir prohibiciones o limitaciones de cobertura por actos o hechos de los Subcontratistas.
- Constancia en la póliza que no se incluye la cláusula de proporcionalidad.

Póliza de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y con una vigencia igual al Plazo del **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, o en caso de extenderse el de sus prórrogas, y tres (3) años adicionales.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): será con límite único combinado de cuatrocientos millones de pesos M/cte (COP 400.000.000). La póliza deberá cubrir los amparos de predios, labores y operaciones; patronal; vehículos no propios y exceso de vehículos propios y no propios, contratistas y subcontratistas independientes, y responsabilidad civil cruzada, gastos médicos, La póliza tendrá una vigencia igual al Plazo del **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, o en caso de extenderse el de sus prórrogas, y ciento veinte (120) días más.

En el evento en que **EL CONTRATISTA** cuente con pólizas de seguro globales de RCE, Transporte y Automóviles, bastará con que presente una certificación emitida por la compañía de seguros sobre su aplicación a la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Esta póliza deberán hacerla llegar a nuestro corredor de seguros (ver nota* de abajo) para su respectiva revisión.

Pólizas adicionales SI NO

Póliza de Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por un valor del veinte por ciento (20%) del valor de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que garantice que los bienes y materiales objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no son defectuosos y cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad propias de tales Materiales. La póliza deberá estar vigente durante el término de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y el de sus prórrogas/renovaciones, si las hubiere, y por doce



JEN 17 → 4

(12) meses más, contados desde su terminación

Póliza de Equipo y Maquinaria: EL CONTRATISTA deberá obtener una póliza de Todo Riesgo (eliminando las exclusiones de huelga, motín, actos mal intencionados, conmoción civil, vandalismo, terrorismo, terremoto, guerra e inundación), que ampare por el valor de reposición a nuevo y contra cualquier pérdida, el equipo y la maquinaria en superficie que se requieran para el desarrollo de los **SERVICIOS**. La póliza deberá cubrir tanto los equipos y maquinaria de propiedad del **CONTRATISTA** como los de terceros que estén bajo su tenencia, custodia y control o responsabilidad. Alternativamente **EL CONTRATISTA** podrá expedir una carta de autoaseguro dirigida a **LA COMPAÑÍA** informando que asume los riesgos por su propio equipo en superficie y que se encuentra autoasegurado.

Pólizas de Automóviles: EL CONTRATISTA aportará por cada vehículo copia de la póliza que los ampare por un periodo igual a la vigencia de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** más treinta (30) días, bien sea que se trate de vehículos propios o bajo su responsabilidad.

EL CONTRATISTA aportará copia de las pólizas de automóviles bien sea que se trate de vehículos propios o bajo su responsabilidad incluyendo el amparo de responsabilidad civil extracontractual a terceros las cuales debe incluir los siguientes amparos: Responsabilidad Civil Extracontractual a terceros con una suma asegurada mínima de cien millones de pesos M/Cte (COP 100.000.000) por daño material, muerte o lesiones a una persona, doscientos millones de pesos M/Cte (COP 200.000.000) por daño material, muerte o lesión a dos o más personas, Gastos Médicos, Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Gastos de Grúa, Amparo Patrimonial y Asistencia Jurídica.

Para este efecto, si la intención del **CONTRATISTA** es de no incluir en la póliza de automóviles los amparos por daños y robo de sus vehículos y opta por la opción de asumir estos riesgos, desde ahora **EL CONTRATISTA** entiende, acepta y deja constancia a **LA COMPAÑÍA** con la firma de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que asume los riesgos como propios y en forma exclusiva. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** se responsabiliza en tomar como propios y exclusivos todos los riesgos sobre vehículos propios y no propios que utilice en el desarrollo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y se compromete a no demandar a **LA COMPAÑÍA** y a asumir la totalidad de los costos de defensa y posibles indemnizaciones sobre las demandas que a **LA COMPAÑÍA** le hagan por este concepto.

CONDICIONES GENERALES QUE SE LE DEBEN APLICAR A LAS PÓLIZAS: las pólizas antes mencionadas deberán incluir sin excepción alguna las siguientes cláusulas:

Renuncia de Subrogación: la compañía aseguradora deberá dejar expresa constancia que renuncia a cualquier acción de subrogación contra **LA COMPAÑÍA** y Asociados, derivada del contrato de seguro.

Asegurado y/o Beneficiario: **LA COMPAÑÍA** y sus Asociados figurarán como asegurado y/o beneficiario en las pólizas.

Constancia en las pólizas de que la compañía de Seguros se obliga a dar aviso por escrito, con por lo menos treinta (30) días de antelación, a **LA COMPAÑÍA**, sobre cualquier modificación a los términos de la póliza o sobre cancelación de la misma.

En caso de que **EL CONTRATISTA** subcontrate parte de las actividades objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** deberá exigir a los subcontratistas la constitución de dichas pólizas en los mismos términos que se indican en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

NOTA: **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que **LA COMPAÑÍA** ha decidido contratar una póliza de seguro de cumplimiento, especialmente diseñada para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de



Handwritten mark or signature.

(12) meses más, contados desde su terminación

Póliza de Equipo y Maquinaria: EL CONTRATISTA deberá obtener una póliza de Todo Riesgo (eliminando las exclusiones de huelga, motín, actos mal intencionados, conmoción civil, vandalismo, terrorismo, terremoto, guerra e inundación), que ampare por el valor de reposición a nuevo y contra cualquier pérdida, el equipo y la maquinaria en superficie que se requieran para el desarrollo de los **SERVICIOS**. La póliza deberá cubrir tanto los equipos y maquinaria de propiedad del **CONTRATISTA** como los de terceros que estén bajo su tenencia, custodia y control o responsabilidad. Alternativamente **EL CONTRATISTA** podrá expedir una carta de autoaseguro dirigida a **LA COMPAÑÍA** informando que asume los riesgos por su propio equipo en superficie y que se encuentra autoasegurado.

Pólizas de Automóviles: EL CONTRATISTA aportará por cada vehículo copia de la póliza que los ampare por un periodo igual a la vigencia de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** más treinta (30) días, bien sea que se trate de vehículos propios o bajo su responsabilidad.

EL CONTRATISTA aportará copia de las pólizas de automóviles bien sea que se trate de vehículos propios o bajo su responsabilidad incluyendo el amparo de responsabilidad civil extracontractual a terceros las cuales debe incluir los siguientes amparos: Responsabilidad Civil Extracontractual a terceros con una suma asegurada mínima de cien millones de pesos M/Cte (COP 100.000.000) por daño material, muerte o lesiones a una persona, doscientos millones de pesos M/Cte (COP 200.000.000) por daño material, muerte o lesión a dos o más personas, Gastos Médicos, Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Gastos de Grúa, Amparo Patrimonial y Asistencia Jurídica.

Para este efecto, si la intención del **CONTRATISTA** es de no incluir en la póliza de automóviles los amparos por daños y robo de sus vehículos y opta por la opción de asumir estos riesgos, desde ahora **EL CONTRATISTA** entiende, acepta y deja constancia a **LA COMPAÑÍA** con la firma de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que asume los riesgos como propios y en forma exclusiva. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** se responsabiliza en tomar como propios y exclusivos todos los riesgos sobre vehículos propios y no propios que utilice en el desarrollo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y se compromete a no demandar a **LA COMPAÑÍA** y a asumir la totalidad de los costos de defensa y posibles indemnizaciones sobre las demandas que a **LA COMPAÑÍA** le hagan por este concepto.

CONDICIONES GENERALES QUE SE LE DEBEN APLICAR A LAS PÓLIZAS: las pólizas antes mencionadas deberán incluir sin excepción alguna las siguientes cláusulas:

Renuncia de Subrogación: la compañía aseguradora deberá dejar expresa constancia que renuncia a cualquier acción de subrogación contra **LA COMPAÑÍA** y Asociados, derivada del contrato de seguro.

Asegurado y/o Beneficiario: **LA COMPAÑÍA** y sus Asociados figurarán como asegurado y/o beneficiario en las pólizas.

Constancia en las pólizas de que la compañía de Seguros se obliga a dar aviso por escrito, con por lo menos treinta (30) días de antelación, a **LA COMPAÑÍA**, sobre cualquier modificación a los términos de la póliza o sobre cancelación de la misma.

En caso de que **EL CONTRATISTA** subcontrate parte de las actividades objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** deberá exigir a los subcontratistas la constitución de dichas pólizas en los mismos términos que se indican en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

NOTA: **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que **LA COMPAÑÍA** ha decidido contratar una póliza de seguro de cumplimiento, especialmente diseñada para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de



EM 17 74

este contrato que son de cargo del **CONTRATISTA**, denominada Póliza de Seguro de cumplimiento para obligaciones en favor de **LA COMPAÑÍA**. Respecto de la póliza de cumplimiento, **LA COMPAÑÍA** ostentará la calidad de tomador, asegurado y beneficiario. En su calidad de tomador **LA COMPAÑÍA** ha designado a DeLimaMarsh S.A. como corredor de seguros de dicha póliza. **EL CONTRATISTA** deberá contactar a DeLimaMarsh S.A, en Bogotá PBX(571) 426 99 99 EXT. 5101, el celular 313 2901864 o correo electrónico Parex.seguros@marsh.com para el respectivo trámite de las pólizas.

8. MULTAS.

En cualquier caso de incumplimiento o retardo de alguna de las obligaciones previstas en la(s) **SOLICITUD(es) DE SERVICIOS** y/o de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a **LA COMPAÑÍA**, por el solo hecho del incumplimiento el porcentaje del uno 1 % del valor estimado de la(s) **SOLICITUD(ES) DE SERVICIO(S)**, y se aplicarán con una periodicidad diaria mientras no se subsane el incumplimiento hasta un máximo de diez (10) días.

9. CLÁUSULA PENAL.

La cláusula penal es del veinte por ciento (20%) del valor estimado de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que **LA COMPAÑÍA** podrá hacer exigible al **CONTRATISTA**, a título de sanción y se aplicará según se dispone en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES**.

11. TERMINACION.

La presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** terminará una vez culmine el plazo de la Cláusula 2. **PLAZO Y DURACIÓN** establecido en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Si en el momento que se termine la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **EL CONTRATISTA** se encuentra ejecutando alguna **SOLICITUD DE SERVICIOS**, las obligaciones contenidas en la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** le serán aplicables hasta que se finalice a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**.

LA COMPAÑÍA podrá terminar unilateralmente la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en cualquier momento, dando un comunicado en forma escrita al **CONTRATISTA** su decisión con diez (10) días de anticipación, sin que haya lugar al pago de ningún tipo de indemnización al **CONTRATISTA**.

28. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Todas las notificaciones exigidas en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** se harán por escrito y se dirigirán a los Representantes para todos los efectos técnicos y administrativos, por parte de **LA COMPAÑÍA** y del **CONTRATISTA**, los cuales serán:

Representante(s) Autorizado de **LA COMPAÑÍA** o **ADMINISTRADOR(ES)**:

Camilo Martínez E-mail: camilo.martinez@parexresources.com Cel. (57) 320 234 9974
 Jhon Torres E-mail: Jhon.torres@parexresources.com Cel. (57) 321 360 1599

Representante(s) del **CONTRATISTA**:

Juan Mario Torres E-mail: juan.torres@ci2.co Cel. 316 271 6379

El (Los) Representante(s) Autorizados de **LA COMPAÑÍA** será(n) el (los) único(s) autorizado(s) para emitir una **SOLICITUD DE SERVICIOS**, la cual deberá enviarse al Representante del **CONTRATISTA**, en forma física o por correo electrónico tomando como guía el formato modelo del Anexo 2. **EL CONTRATISTA** acepta y reconoce que la **SOLICITUD DE SERVICIOS** se deriva de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** suscrita entre las **PARTES**, y por ello debe observar todas las disposiciones en ella contenidas para su cumplimiento.

LA COMPAÑÍA, mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, podrá adicionar o retirar sus



(Handwritten mark)

Representantes Autorizados.

B. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

En esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y donde el contexto así lo requiera, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa. Igualmente, para efectos de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** cualquier referencia que se haga a un decreto, ley, resolución, estatuto o regulación se referirá a ese decreto, ley, resolución, estatuto o regulación con sus enmiendas y modificaciones. Para los fines de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** se define:

- (a) **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS:** Es la primera parte de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en la cual constan las condiciones particulares de la misma atendiendo las condiciones comerciales y técnicas acordadas con **EL CONTRATISTA**, las cuales priman sobre los **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES**.
- (b) **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES:** Es la parte de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en la que se establecen los lineamientos y políticas generales de **LA COMPAÑÍA** que aplican a los **SERVICIOS** a suscribir y que también son de obligatorio cumplimiento.

Todos los términos consagrados en estas cláusulas y no definidos en otra parte de este **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, tendrán el significado establecido a continuación.

1. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los **SERVICIOS** previstos en el Anexo 1 con plena autonomía técnica, financiera y administrativa. Esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y los documentos incorporados a ella constituyen el acuerdo total entre las **PARTES** y reemplazan otro anterior, escrito o verbal. Bajo el amparo de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **LA COMPAÑÍA** no queda obligada a adquirir una cantidad mínima de **SERVICIOS** objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** al **CONTRATISTA**. Cada **SOLICITUD DE SERVICIOS** contiene una orden individual de suministro de **SERVICIOS** e incluye el objeto, la descripción y clase de **SERVICIOS**, el plazo y lugar de ejecución del **SERVICIO**.

2. PLAZO Y DURACIÓN: El Plazo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** será el consagrado en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS**, el cual se empezará a contar a partir desde la Fecha de Celebración de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, salvo que las **PARTES** acuerden una fecha diferente. Los **SERVICIOS** se deberán ejecutar dentro del término indicado en cada una de las **SOLICITUD(es) DE SERVICIOS**. En caso de que la ejecución de los **SERVICIOS** se extienda por un término superior al Plazo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y sin perjuicio de las penalidades a que haya lugar por incumplimiento, se entenderá que la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** continúa vigente y que subsisten todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

3. TARIFAS Y VALOR: El Valor de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** es indeterminado. Las tarifas y el valor serán determinadas en cada **SOLICITUD DE SERVICIOS** con base en lo que se indica en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. El Valor de la **SOLICITUD DE SERVICIOS** incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los **SERVICIOS** y todos los necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los **SERVICIOS** por parte del **CONTRATISTA**, en especial concordancia con lo establecido en los **PARÁGRAFOS** de la Cláusula de **CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA O DE SOLICITUDES DE SERVICIOS**, y por lo tanto no habrá lugar a revisión ni modificación de los mismos, salvo las excepciones que se establezcan en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS**. El Precio final de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** corresponderá a los valores efectivamente pagados por **LA COMPAÑÍA** a la finalización de la misma.

3.1. SERVICIOS NO PREVISTOS. Los **SERVICIOS** requeridos en una **SOLICITUD DE SERVICIOS**, que no aparezcan específicamente en el Anexo 1, podrán ser ejecutados por **EL CONTRATISTA**, únicamente con aprobación previa de su costo y tiempo de ejecución, por el Representante Autorizado de **LA COMPAÑÍA**. Para tal

JEN 17

→ 48

efecto, una vez reciba la **SOLICITUD DE SERVICIOS**, EL **CONTRATISTA** deberá presentar a **LA COMPAÑÍA** la cotización del **SERVICIO** no previsto, de acuerdo con las tarifas que forman parte de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, y su tiempo de ejecución para que sea analizado por **LA COMPAÑÍA** quien en caso de aceptación lo expresará por escrito dirigido al Representante del **CONTRATISTA** su aceptación y las condiciones de la misma. Si **EL CONTRATISTA** no se encuentra en capacidad de ejecutar los **SERVICIOS** con las características solicitadas por **LA COMPAÑÍA**, podrá proponer a **LA COMPAÑÍA** la ejecución de otros **SERVICIOS** con especificaciones similares a los solicitados, siguiendo este mismo procedimiento. Cualquier modificación a las condiciones de una **SOLICITUD DE SERVICIOS** que proponga **EL CONTRATISTA** deberá ser aceptada por escrito por parte de **LA COMPAÑÍA**, para que tenga validez. **LA COMPAÑÍA** procederá a actualizar el Anexo No. 1 y lo circulará al Representante del **CONTRATISTA** y al Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** para efectos de control y facturación.

3.2. SUMINISTROS PARCIALES O EXTEMPORÁNEOS. En caso de que **EL CONTRATISTA** no esté en capacidad de ejecutar algunos de los **SERVICIOS** solicitados, deberá informar al Representante Autorizado de **LA COMPAÑÍA** dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la **SOLICITUD DE SERVICIOS**, de presentarse esta situación podrá presentar una propuesta para cumplir la **SOLICITUD DE SERVICIOS**, señalando los **SERVICIOS** disponibles y los tiempos de ejecución, para que **LA COMPAÑÍA** decida si acepta la modalidad propuesta. No obstante lo anterior, la realización de los **SERVICIOS** sólo se producirá previa aprobación del Representante Autorizado de **LA COMPAÑÍA**, pues **LA COMPAÑÍA** no está obligada a recibir **SERVICIOS** parciales, sin que haya mediado su consentimiento expreso.

4. FACTURACIÓN Y PAGO. **EL CONTRATISTA** presentará las facturas a **LA COMPAÑÍA**, con el lleno de los siguientes requisitos: a) Nombre y NIT del **CONTRATISTA**; b) Nombre y NIT de PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL., (900.268.747-9); c) La leyenda "factura de venta" o "factura cambiaria de compraventa"; d) Estar numeradas; e) Fecha de expedición; f) Código AFE (Authorization for Expenditure) asignado por **LA COMPAÑÍA** para la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, el cual deberá ser indicado por el Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** al **CONTRATISTA**; g) Número de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**; h) Acta de avance o Tiquete de Servicios a facturar, aprobada por el Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, descripción, lugar de prestación, tarifas y moneda; i) Valor total del **SERVICIO** facturado; j) Discriminación del IVA, en la cara de la factura, e indicar que pertenece al régimen común y si es agente retenedor del IVA; k) Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura; l) Indicar la actividad gravada con ICA en Bogotá o la calidad de exento, no sujeto o agente retenedor del ICA. Los requisitos previstos en los literales a, c, d y k deberán venir en forma pre-impresa. Si **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen simplificado deberá presentar un documento de cobro dando cumplimiento a los siguientes requisitos exigidos por la legislación tributaria en el artículo 4º del decreto 380 de 1996 o los vigentes a la fecha de expedición del documento mencionado, incluyendo pero sin limitarse los literales: a, b, e, f, g, h, i antes mencionados. Las facturas que se refieran al último pago, deben indicar tal circunstancia en la cara de las mismas. Cuando los precios o tarifas se hubieren estipulado en divisas, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA COMPAÑÍA** copia de la certificación expedida por el Ministerio de Minas y Energía que lo acredite para recibir pagos en dicha moneda, de acuerdo con el Decreto 2058 de 1991. Si los pagos no pudieren efectuarse en dicha moneda, **LA COMPAÑÍA** pagará en pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa del Mercado que certifique la Superintendencia Financiera para el día de presentación de la **SOLICITUD DE SERVICIOS**. **LA COMPAÑÍA** podrá rechazar las facturas al momento de su presentación por parte del **CONTRATISTA** en la ventanilla de recepción o dentro de los días hábiles siguientes a su recibo que establezca la Ley, cuando éstas no cumplan con los requisitos antes indicados o difieran de los valores relacionados en las Actas de Avance entregadas, informando los motivos del rechazo. **EL CONTRATISTA** procederá a presentar la factura corregida. **LA COMPAÑÍA** pagará al **CONTRATISTA** el siguiente día miércoles luego de cumplirse los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de su radicación en la ventanilla de recepción y de acuerdo con los horarios de pagos informados en las circulares a contratistas y/o proveedores que periódicamente publica **LA COMPAÑÍA**, salvo que en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** se estipule algo diferente a los términos de pago. Las facturas objetadas y corregidas serán pagadas el miércoles siguiente luego de cumplirse los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la nueva fecha de presentación en ventanilla de recepción de las facturas revisadas y aprobadas por **LA COMPAÑÍA**.

ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA No. OS-8000000695

Página 7
AHGA

En el caso que **LA COMPAÑÍA** haya de conceder un anticipo de fondos, dicho anticipo solo se hará efectivo cuando **EL CONTRATISTA** haya justificado ante **LA COMPAÑÍA** la necesidad del mismo siempre y cuando se dedique a cubrir gastos relacionados con la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** antes de la iniciación del mismo o en la primera etapa de su ejecución y **EL CONTRATISTA** haya presentado la respectiva "**GARANTÍA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**", expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, autorizada para expedir otorgar dicha garantía, siempre y cuando sea aceptable a juicio de **LA COMPAÑÍA**.

En los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** se deberá estipular claramente el monto del anticipo y su amortización mediante deducciones de sumas fijas, dentro de un plazo que no exceda las dos terceras partes del Plazo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

Junto con la factura **EL CONTRATISTA** deberá anexar copia de los recibos de pago o consignación de los aportes a las Cajas de Compensación, el SENA, ICBF, las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Entidades Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y a las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), del mes calendario anterior al que se efectuaron los **SERVICIOS** objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y/o certificación del revisor fiscal en la que confirme que todos los pagos solicitados en esta cláusula están debidamente registrados y pagados de acuerdo con la leyes colombianas vigentes.

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de no suscribir cualquier Tiquete de **SERVICIOS** a facturar, cuando el **CONTRATISTA** no presente prueba suficiente de pago de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior.

De acuerdo con la ley 1231 de julio de 2008, y la modificación de la Ley 1676, artículo 86, si **EL CONTRATISTA** requiere ceder los derechos de recaudo de la factura, deberá indicarlo explícitamente en el texto de la misma, firmada por el representante legal y notificará a **LA COMPAÑÍA** con una carta detallando los datos del tercero con el que negocio el documento, a saber: Razón social, NIT, Dirección, Teléfono y Cuenta bancaria; **EL CONTRATISTA** debe adjuntar a la carta copia de la factura, el RUT, Cámara de Comercio y certificación Bancaria del tercero. **EL CONTRATISTA** se asegurará de verificar las calidades del tercero a quien endosa su factura y mantendrá indemne a **LA COMPAÑÍA** de toda responsabilidad derivada del tercero y del pago hecho en virtud del endoso. Por lo tanto, cuando **EL CONTRATISTA** utilice operaciones de factoring o compra de cartera, debe seguir el procedimiento establecido por **LA COMPAÑÍA**, descrito en la circular "instructivo de factoring".

En todo caso los proveedores o contratistas que cedan o endosen una factura cuyo pago se encuentre pendiente de hacerse efectivo por parte de **LA COMPAÑÍA**, serán los únicos responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen por el endoso o cesión de la factura y se obligan a liberar y exonerar de responsabilidad a **LA COMPAÑÍA**, sus empleados, contratistas, accionistas, socios, afiliadas, casa matriz y cualquier persona que se encuentre relacionada con **LA COMPAÑÍA** de cualquier reclamo, demanda o pleito, que se relacionen con la cesión o el endoso.

Los proveedores o contratistas que cedan o endosen una factura cuyo pago se encuentre pendiente de hacerse efectivo por parte de **LA COMPAÑÍA**, se obligan a proteger, defender y mantener indemne a **LA COMPAÑÍA**, sus empleados, contratistas, accionistas, socios, afiliadas, casa matriz y cualquier persona que se encuentre relacionada con **LA COMPAÑÍA** por cualquier acción, demanda, reclamación, proceso judicial, extrajudicial, administrativo o de cualquier naturaleza, daño, perjuicio, sanción, multa, contingencia, gasto o erogación, incluyendo honorarios de abogados, que versen o se deriven de la responsabilidad y/o los perjuicios derivados de la cesión o el endoso de la factura.

LA COMPAÑÍA podrá retener cualquier pago hasta tanto **EL CONTRATISTA** haya presentado satisfactoriamente la totalidad de las pólizas de seguros bajo los términos especificados en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

Concluida la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** se suscribirá un Acta de Liquidación Final, en el que **EL CONTRATISTA** se obliga a recopilar y presentar a **LA COMPAÑÍA** los siguientes documentos para formalizar dicha Acta:

- a) Constancia del Ministerio de la Protección Social de que no hay registro de sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativo laborales.
- b) Un paz y salvo municipal por concepto de impuestos expedido por el municipio donde fueron prestados los **SERVICIOS**.
- c) Copia de las liquidaciones finales de prestaciones sociales, firmadas por los trabajadores del **CONTRATISTA** y de sus Subcontratistas, empleados durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, en caso de retiro del trabajador a la finalización de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Cuando alguno de los trabajadores del **CONTRATISTA** o Subcontratistas no firmare el Acta de Liquidación final de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, se adjuntará supletoriamente copia de la consignación del valor de tales prestaciones.
- d) Constancia de paz y salvo expedida por la caja de compensación familiar a que hubiere estado afiliado **EL CONTRATISTA**, por aportes a ésta, al ICBF y al SENA.
- e) Constancia de paz y salvo expedida por el fondo de pensiones, aseguradoras de riesgos profesionales y empresas promotoras de salud por aportes de los trabajadores empleados para la ejecución de los **SERVICIOS**.
- f) Certificados expedidos por las autoridades administrativas y jurisdiccionales laborales de las áreas de trabajo, donde conste que no existen reclamaciones o demandas pendientes contra **EL CONTRATISTA**.
- g) Un informe sobre los conflictos laborales (si los hubiere) entre **EL CONTRATISTA** y los trabajadores que intervengan en el desarrollo de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, indicando descripción, estado y forma en que fueron resueltos si a ello hubiere a lugar. Debe adjuntarse copia de las actas de conciliación si las hubiere o de las demandas y su contestación.
- h) Acta de finalización y/o recibo de los **SERVICIOS**.
- i) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ajustada al porcentaje indicado en la cláusula respectiva de los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.
- j) Paz y salvo expedido por el área de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de **LA COMPAÑÍA**.
- k) Paz y Salvo de HSE de **LA COMPAÑÍA**.
- l) Relación de la facturación de los **SERVICIOS** y retenciones en garantía (cuando aplique) realizadas por **LA COMPAÑÍA**.

Parágrafo 1: sin menos cabo de los anteriores documentos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un certificado del revisor fiscal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo por tales conceptos y en caso de no estar a paz y salvo, certificar que **EL CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad derivada de tales conceptos.

Parágrafo 2: **LA COMPAÑÍA** podrá retener el último pago contractual hasta tanto **EL CONTRATISTA** haya suscrito el Acta de Liquidación Final de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

5. GARANTÍAS Y SEGUROS. **EL CONTRATISTA**, se obliga a constituir a favor de **LA COMPAÑÍA** las pólizas que a continuación se describen **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** y para aprobación de éstas con las constancias de pago en original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para tal efecto en Colombia, que ampare los siguientes riesgos allí indicados. El deducible será asumido por **EL CONTRATISTA**.

ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA No. OS-8000000695

Cuando quiera que el valor de las pólizas resulte afectado por cualquier circunstancia, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las pólizas constituidas en virtud de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud de **LA COMPAÑÍA** y el deducible será asumido por **EL CONTRATISTA**. De la misma forma, en caso de aumentarse, modificarse, o prorrogarse la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar las pólizas constituidas de conformidad con la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en los términos y condiciones que le indique **LA COMPAÑÍA**. En caso de no hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud de **LA COMPAÑÍA**, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA COMPAÑÍA** para que por su cuenta y a su nombre reponga las pólizas y compense el valor de la prima con cualquier suma que le deba ser pagada por **LA COMPAÑÍA** por cualquier concepto. En ningún caso podrán reducirse los montos asegurados o los plazos pactados sin que medie autorización expresa de **LA COMPAÑÍA**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** subcontrate parte de las actividades objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** deberá exigir a los **Subcontratistas** la constitución de dichas pólizas en los términos indicados en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

Aceptación de las pólizas por LA COMPAÑÍA: Cualquier inconformidad que tenga **LA COMPAÑÍA** con alguna de las pólizas que le presente **EL CONTRATISTA** para su aprobación deberá ser subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la inconformidad por parte de **LA COMPAÑÍA**. Si vencido este término la inconformidad no se subsana, se entenderá como un incumplimiento grave de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** por parte del **CONTRATISTA**, el cual facultará a **LA COMPAÑÍA** a darla por terminada de manera unilateral sin que ello genere indemnización alguna de perjuicios, o dará lugar a la imposición de las multas de que trata la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, a criterio de **LA COMPAÑÍA**. Para la aprobación de las pólizas **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar el recibo de pago de la prima de todas y cada una de ellas.

Presentación de la Certificación de Vigencia de la Póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Finalizados los trabajos y recibidos a satisfacción por **LA COMPAÑÍA**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA COMPAÑÍA** un certificado de vigencia de la póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones como requisito previo para el pago del último contado. **EL CONTRATISTA** ajustará el valor de la póliza de acuerdo con el Precio Final de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, previa la firma del Acta de Recibo a Satisfacción de **LA COMPAÑÍA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a prorrogar nuevamente la vigencia de esta garantía, si al finalizar los tres (3) años continúan procesos o reclamaciones laborales pendientes, originados en la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, ajustando el valor asegurado al monto de dichas reclamaciones.

EL CONTRATISTA no comenzará a prestar los **SERVICIOS**, y/o suministrar los productos objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, hasta tanto **LA COMPAÑÍA** apruebe las Pólizas de Seguros contratadas por **EL CONTRATISTA**.

6. NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL (HSE). **EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las normas vigentes en materia de salud, seguridad industrial y medio ambiente, bien sean de carácter legal, reglamentario o administrativo, generales o específicas para el ramo de labores objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, y dará cumplimiento con las disposiciones sobre el particular contenidas en el Anexo de HSE. **EL CONTRATISTA** no podrá eximirse del cumplimiento de las demás normas que sobre la materia existan y que no se mencionen en el Anexo. **EL CONTRATISTA** adoptará todas las medidas necesarias para que sus empleados, Subcontratistas o dependientes protejan todos los recursos naturales en general. **EL CONTRATISTA** exigirá a sus empleados y Subcontratistas el cumplimiento de lo estipulado en la presente Cláusula. De no ser así, **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad que se origine por su incumplimiento. **EL CONTRATISTA** dará aviso inmediato a **LA COMPAÑÍA** de cualquier situación relacionada con la ejecución de los **SERVICIOS** que origine un impacto ambiental y tomará todas las medidas pertinentes para controlarlo o minimizarlo.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento de las normas ambientales previstas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o en la legislación vigente que sobre la materia exista, incluidas la de carácter administrativo. Tanto **EL CONTRATISTA** como los Subcontratistas mantendrán indemne a **LA COMPAÑÍA** por todos los daños ocasionados por el incumplimiento de las normas ambientales. En consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA COMPAÑÍA** para descontar de las sumas pendientes de pago el valor de cualquier multa o indemnización que **LA COMPAÑÍA** este obligada a cancelar por el incumplimiento de las obligaciones ambientales del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Plan de HSE con la correspondiente valoración y análisis del riesgo inherente al desarrollo de cada una de las actividades y los controles recomendados para reducir el riesgo de liberación de los peligros y las medidas de mitigación en caso de que se liberen.

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar íntegramente las **SOLICITUDES DE SERVICIOS**, bajo los términos objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones, además de la que se desprendan en otras cláusulas y anexos. En relación con el Equipo: a). Suministrar los materiales, equipos y herramientas en el momento convenido y seguir suministrándolos diligentemente y sin demora, en estricta conformidad con las especificaciones, requisitos contenidos en la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y en la **SOLICITUD DE SERVICIOS**, y b) Mantener en buen estado los materiales, equipos, herramientas y accesorios y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los **SERVICIOS**. En relación con la contratación de Personal el **CONTRATISTA**: a) Gestionará la provisión de sus vacantes cuando lo requiera para el desarrollo del objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, Ley 1636 de 2013, Decreto 2852 de 2013, Decreto 2089 de 2014, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia del Servicio Público de Empleo "SPE". b) Dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales salariales y reglamentarias relacionadas con afiliaciones de los trabajadores y aportes en seguridad social y ARL y otras obligaciones de carácter legal relacionados con los contratos de trabajo c) Entregará dotación a todo el personal a su cargo de los elementos de seguridad industrial necesarios. d) Prohibirá la posesión, el uso, distribución, compra o venta de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas o sustancias que en cualquier forma limiten la capacidad racional o de reacción del personal, en los predios de **LA COMPAÑÍA**. Así mismo, prohibirá la posesión de armas o explosivos en el Lugar de los Trabajos, y la presentación en el sitio de los Trabajos bajo el efecto de las bebidas o sustancias anteriormente mencionadas.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** declara y acepta expresamente que en caso de incumplir alguna de sus obligaciones relacionadas con algún contrato que haya celebrado con **LA COMPAÑÍA**, **LA COMPAÑÍA** podrá retenerle las sumas de dinero que se le adeuden al **CONTRATISTA** en virtud de cualquier **ORDEN DE SERVICIOS** o contrato celebrado entre las **PARTES**. Las retenciones a las que haya lugar serán proporcionales a cada incumplimiento del **CONTRATISTA**.

8. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o total o retardo de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o sus subcontratistas en la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o las contenidas en cualquiera de las **SOLICITUDES DE SERVICIOS**, **LA COMPAÑÍA** podrá imponer multas en la cuantía y con la periodicidad, por el solo hecho de incumplimiento de alguna obligación que se ejecute de manera parcial o imperfecta, o retrase su cumplimiento en relación con el plazo que se fije en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o las contenidas en cualquiera de las **SOLICITUDES DE SERVICIOS**. Estas se aplicarán como se indica en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. **LA COMPAÑÍA** indicará al **CONTRATISTA** el plazo del que dispone para dar cumplimiento a las respectivas obligaciones y de no hacerlo podrá dar por terminada la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** anticipadamente, con las consecuencias previstas en la misma y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Se considerará, para efectos de la aplicación de multas, que existe comprobado incumplimiento o mora. Su finalidad es de carácter sancionatorio, con el fin de advertir al **CONTRATISTA** sobre la situación de incumplimiento y

conminarlo para que cumpla. El plazo concedido no se podrá tomar como purga de la mora y durante el mismo se continuarán causando multas, ni determinará prórroga del plazo previsto en la(s) **SOLICITUD(es) DE SERVICIOS** o de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

Las multas se causarán por el solo hecho de incumplimiento atribuible al **CONTRATISTA** o sus Subcontratistas y no requerirán de reconvencción judicial previa, razón por la cual **LA COMPAÑÍA** está facultada para descontar su valor de cualquier monto a que tenga derecho **EL CONTRATISTA**. La **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y la(s) **SOLICITUD(es) DE SERVICIOS** emitidas bajo esta, presta mérito ejecutivo para los efectos previstos en esta Cláusula. Por el pago de la multa no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes.

9. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **EL CONTRATISTA**, sin necesidad de requerimiento previo o con la sola prueba sumaria de este incumplimiento, deberá pagar a **LA COMPAÑÍA**, a título sancionatorio y sin considerarse una estimación anticipada de perjuicios, la suma establecida en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** que se señala en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Cantidad que podrá ser tomada directamente de los saldos a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o cobrada ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia expresamente **EL CONTRATISTA** desde ahora. No obstante, **LA COMPAÑÍA** podrá a su arbitrio exigir simultáneamente el pago de la cláusula penal y el cumplimiento de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, así como la totalidad de los perjuicios que se le hayan ocasionado por razón del incumplimiento. Para los anteriores efectos, **LA COMPAÑÍA** se encuentra facultada para descontar de cualquier suma a favor del **CONTRATISTA** el valor de la Cláusula Penal o para cobrarla judicialmente, en caso de no tener pendiente algún pago a su favor. Para estos efectos, la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** acompañado de la prueba sumaria del incumplimiento presta mérito ejecutivo.

10. SUSPENSIÓN. La **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** podrá ser suspendida total o parcialmente por **LA COMPAÑÍA** en cualquier momento y por cualquier motivo, sin que por este hecho se genere el pago de indemnización alguna al **CONTRATISTA**. Dicha decisión será comunicada por escrito al **CONTRATISTA**, indicando la fecha efectiva de tal suspensión y fecha estimada de reinicio. La suspensión de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** podrá ser declarada por (i) Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Hechos de Terceros (ii) de común acuerdo, (iii) por decisión de **LA COMPAÑÍA** (iv) por el incumplimiento del **CONTRATISTA**. Durante el término de la suspensión **EL CONTRATISTA** se abstendrá de realizar los **SERVICIOS** en los sitios que indiquen la comunicación o Acta de Suspensión. Si **EL CONTRATISTA** no asiste a la suscripción del Acta en la fecha acordada por **LA COMPAÑÍA**, el Acta podrá ser suscrita exclusivamente por **LA COMPAÑÍA** y copia de dicha Acta se remitirá al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** se obliga a reiniciar la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** suspendida, en forma inmediata y bajo las condiciones que la notificación escrita de **LA COMPAÑÍA** le señale para el reinicio.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA O DE SOLICITUDES. **LA COMPAÑÍA** podrá dar por terminado la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o alguna de la(s) **SOLICITUD(es) DE SERVICIOS** mediante simple aviso a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes casos: a) Por el solo hecho del incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones previstas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o a una **SOLICITUD DE SERVICIOS**; b) Por transcurrir el término otorgado por **LA COMPAÑÍA** de acuerdo con lo previsto en la Cláusula de multas, sin que **EL CONTRATISTA** dé cumplimiento a las obligaciones requeridas; c) Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de **EL CONTRATISTA**; o muerte en el caso de que se trate de una persona natural.d) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda total o parcialmente esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** sin la previa aprobación escrita de **LA COMPAÑÍA**; e) Por la incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, que no le permita cumplir con las obligaciones adquiridas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o en una o varias **SOLICITUDES DE SERVICIOS**. f) En cualquier momento mediante una comunicación dirigida al **CONTRATISTA** con diez (10) días de anticipación, sin que haya lugar al pago de ningún tipo de indemnización al **CONTRATISTA**, salvo que en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** se estipule algo diferente a los términos del plazo de notificación para la terminación. h) la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**

también podrá terminar por común acuerdo de las **PARTES**. En caso de terminación de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **LA COMPAÑÍA** deberá cancelar las facturas pendientes de pago por **SERVICIOS** recibidos a su satisfacción. Cada **PARTE** asume su propia y exclusiva responsabilidad por los riesgos derivados de la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o la(s) respectiva(s) **SOLICITUD DE SERVICIOS**, de tal manera que se abstendrá de reclamar ante la otra **PARTE** perjuicios que sean resultado de daños sufridos con ocasión del desarrollo de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o la(s) respectiva(s) **SOLICITUD DE SERVICIOS**.

PARÁGRAFO 1: **LA COMPAÑÍA** podrá terminar unilateralmente de forma inmediata la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y sin lugar al pago de indemnización alguna en el evento que por una acción u omisión deliberada, incluyendo vías de hecho, del personal del **CONTRATISTA** y/o subcontratistas, se afecte el normal y continuo desarrollo de las operaciones de **LA COMPAÑÍA**. **EL CONTRATISTA** y/o personal, y personas que hayan llevado a cabo una acción u omisión deliberadamente que afecte el normal desarrollo de las operaciones de **LA COMPAÑÍA**, tales como vías de hecho, no será contratado por **LA COMPAÑÍA** ni por **EL CONTRATISTA** para la prestación de cualquier **SERVICIO**. Todo lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en contra del **CONTRATISTA** y de la aplicación de la Cláusula Penal de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

PARÁGRAFO 2: **EL CONTRATISTA** declara y acepta expresamente que en caso de incumplir alguna de sus obligaciones relacionadas con algún contrato que haya celebrado con **LA COMPAÑÍA**, **LA COMPAÑÍA** podrá retenerle las sumas de dinero que se le adeuden al **CONTRATISTA** en virtud de cualquier **ORDEN DE SERVICIOS** o contrato celebrado entre las **PARTES**. Las retenciones a las que haya lugar serán proporcionales a cada incumplimiento del **CONTRATISTA**.

12. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad de cada una de las **PARTES** se regula así:

12.1 **EL CONTRATISTA** declara conocer el área de ejecución de los **SERVICIOS** y manifiesta expresamente que lo estudió cuidadosamente y que tuvo en cuenta todos los factores del lugar, al formular su oferta y al suscribir la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Las **PARTES** manifiestan conocer las condiciones sociales, políticas, económicas y la situación de riesgo por orden público para la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** en el área de ejecución de los **SERVICIOS**, debido a la presencia de grupos al margen de la ley.

12.2 En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** reconoce la posibilidad de que **LA COMPAÑÍA**, de conformidad con lo previsto en este documento y la ley, suspenda la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, con el fin de prevenir, a juicio de **LA COMPAÑÍA**, la causación de mayores costos ocasionados por eventuales suspensiones de actividades en el área de trabajo.

12.3 Conforme a lo señalado en los numerales anteriores, las **PARTES** manifiestan haber tomado las medidas necesarias para la protección de su personal y sus equipos, y asumen individualmente los riesgos de estas situaciones.

12.4 Las **PARTES** aceptan desde ahora como propios y asumen en forma directa, todos los riesgos que puedan sufrir los empleados del **CONTRATISTA** y sus equipos y los de sus **SUBCONTRATISTAS**, en desarrollo y en relación con la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** incluyendo, pero sin limitarse a, los riesgos que puedan derivarse de lo señalado en los dos primeros numerales de ésta cláusula. En este orden de ideas, las **PARTES** no podrán adelantar ningún tipo de reclamaciones contra la otra por razón de daños, lesiones o, en términos generales, perjuicios que sufra él, sus empleados, dependientes, Subcontratistas o los empleados o dependientes de sus Subcontratistas por razón de tales riesgos.

12.5 **EL CONTRATISTA** responderá ante **LA COMPAÑÍA** por los daños que le ocasione en el desarrollo de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Los daños que una **PARTE** cause a un tercero, bien sean físicos tales como lesiones o muerte de las personas, a los bienes, patrimoniales, morales o de cualquier naturaleza serán responsabilidad exclusiva de la **PARTE** que causó el respectivo daño. La presente Cláusula es también aplicable a los subcontratistas del **CONTRATISTA**.

12.6 EL CONTRATISTA responderá por los actos de sus Subcontratistas, empleados, agente y/o subordinados como si hubiesen sido ejecutados por el **CONTRATISTA**.

12.7 El cumplimiento de las obligaciones legales que corresponda a cada una de las **PARTES**, entre ellas y de manera enunciativa, las relacionadas con su personal, con el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, las relacionadas con la legalidad de los derechos de propiedad intelectual que utiliza, de las disposiciones tributarias o cualquier otra similar, es de cargo y responsabilidad exclusiva de la **PARTE** a la que corresponde dicha obligación y su incumplimiento solo afectará a dicha **PARTE**.

12.8 Responsabilidad por daños a terceros. Cada **PARTE** se obliga a indemnizar y mantener libre e indemne a la otra **PARTE** por los daños o perjuicios que le cause a un tercero, a través de sus equipos, sus empleados o el personal y empleados de sus subcontratistas e invitados, salvo que la causa probada sea la culpa grave o dolo de la otra **PARTE**.

12.9 EL CONTRATISTA será exclusivamente responsable e indemnizará, mantendrá libre y defenderá a **LA COMPAÑÍA** contra toda reclamación demanda y acción que puedan surgir directa e indirectamente, en razón de la por pérdidas o daños ocasionados por la polución o contaminación originada por encima de la superficie, tales como derrames de petróleo, combustible, lubricantes, aceites de motores, grasa de tubería, aguas contaminadas, pinturas, disolventes y basuras que se encuentren en poder y bajo el control del **CONTRATISTA** o de sus Subcontratistas. Además deberá asumir el control y contención, la limpieza de la contaminación, la remoción y disposición de los materiales contaminantes.

12.10 Lo dispuesto en la presente cláusula no afecta la responsabilidad por el cumplimiento de los **SERVICIOS** objeto del **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

13. FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO Y HECHO DE UN TERCERO:

Se entenderá por Fuerza Mayor, Caso Fortuito todo acontecimiento imprevisible e irresistible, de acuerdo con el artículo 64 del Código Civil de la República de Colombia y que el hecho que lo origina no sea imputable al **CONTRATISTA** o a **LA COMPAÑÍA**. La Fuerza Mayor y el Caso Fortuito se entenderán como conceptos idénticos de acuerdo con lo establecido en la sentencia del noviembre 20 de 1989 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Los hechos constitutivos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o Hecho de un Tercero tendrán, entre las **PARTES**, los efectos señalados en la ley.

13.1 Cuando la ejecución de las obligaciones deba ser suspendida por circunstancias de Fuerza Mayor, Caso Fortuito y/o Hechos de Terceros, cada una de las **PARTES** asumirá sus propios costos derivados de tal suspensión.

13.2 Cuando los hechos de **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Y/O HECHOS DE TERCEROS** sucedan, la **PARTE** que se haya percatado de los mismos deberá notificar por escrito a la otra **PARTE** inmediatamente. Si la circunstancia es verificada por el **CONTRATISTA**, adicionalmente éste deberá notificar a **LA COMPAÑÍA** e indicar cuál o cuáles sitios se ven afectadas dentro de las 24 horas siguientes a su acaecimiento. **LA COMPAÑÍA** procederá a reconocer o desconocer el **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y/O EL HECHO DE TERCEROS** dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; si **LA COMPAÑÍA** no se pronuncia dentro de este plazo, se entenderá que esta circunstancia se reconoció, y por lo tanto se procederá a la suspensión de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Si **LA COMPAÑÍA** no la reconoce, la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** se deberá seguir ejecutando. Si el evento de **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y/O HECHO DE TERCEROS** es verificado por **LA COMPAÑÍA**, **LA COMPAÑÍA** notificará inmediatamente al **CONTRATISTA** y se procederá a la suscripción del **ACTA DE SUSPENSIÓN** correspondiente, si el **CONTRATISTA** no asiste a la suscripción del acta en la fecha acordada por **LA COMPAÑÍA**, el acta podrá ser suscrita exclusivamente por **LA COMPAÑÍA** y copia de dicha acta se remitirá al **CONTRATISTA**. En consecuencia, cada una de las **PARTES** asumirá sus propios costos derivados de tal suspensión; por lo tanto, ninguna de las **PARTES** será responsable ante la otra por las obligaciones aquí contraídas, cuando los **SERVICIOS** o trabajos sean suspendidos, total o parcialmente, por circunstancias de **FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHOS DE TERCEROS**, a excepción de la obligación de pagar los **SERVICIOS** ejecutados en las condiciones establecidas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** hasta la fecha de la suspensión y de ello se dejará constancia en el **ACTA DE SUSPENSIÓN**.

13.3 Ninguna de las **PARTES** asume responsabilidad alguna por daño emergente y lucro cesante causado por problemas de huelgas, paros o eventos que se consideren Caso Fortuito o Fuerza Mayor, o Hechos de Terceros. Si se presenta alguno de estos eventos y como resultado del mismo se impide la prestación de los **SERVICIOS**, se dará aplicación a los términos de la presente cláusula y a aquellas que hacen referencia a la suspensión y/o terminación de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

14. OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS: EL CONTRATISTA se compromete a obtener y dar cumplimiento a los permisos y licencias de toda índole necesarios para la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, salvo los que correspondan a **LA COMPAÑÍA** y que así se indiquen en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS** o sus Anexos. En este caso, la obtención de los permisos o licencias será responsabilidad de **LA COMPAÑÍA**, pero el cumplimiento de los mismos, en cuanto guarden relación con el objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, es responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**.

15. AUDITORIA. Durante la vigencia de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y hasta tres (3) años después de su terminación, la **COMPAÑÍA**, a través de auditores externos o internos, podrá efectuar auditorías al **CONTRATISTA**, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Dichas auditorías pueden cubrir cualquier tema relacionado con la ejecución de los **SERVICIOS** de acuerdo con los requerimientos de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, el cumplimiento de las disposiciones legales y las políticas de **LA COMPAÑÍA**, entre otros, los sistemas, programas y procedimientos HSE, financieros, laborales, operativos, legales, asuntos externos, contratación, procesos administrativos y contables, incluida la facturación efectuada a la **COMPAÑÍA**. Lo aquí dispuesto se aplica tanto al **CONTRATISTA**, como a sus Subcontratistas y proveedores.

EL CONTRATISTA, sus filiales y subsidiarias, Subcontratistas y proveedores mantendrán información veraz y registros adecuados relacionados con la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Tales registros e informaciones deberán conservarse por mínimo tres años (3) años contados a partir de la fecha de la terminación de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y mantenerse disponibles para **LA COMPAÑÍA**.

LA COMPAÑÍA podrá realizar el número de auditorías que considere pertinentes, previo aviso al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** se obliga a permitir el acceso a los auditores internos y/o externos de **LA COMPAÑÍA**.

Si durante las auditorías al **CONTRATISTA** se encuentran incongruencias y no conformidades en sus registros contables, **EL CONTRATISTA** deberá subsanarlas de manera inmediata. Si se encuentra que **EL CONTRATISTA** incumplió con las obligaciones derivadas de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, la **COMPAÑÍA** podrá a su arbitrio hacer efectivas las sanciones previstas en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o concederle al **CONTRATISTA** un plazo para que subsane el incumplimiento.

LA COMPAÑÍA a través de auditores internos o externos, elaborará un reporte final de cada auditoría que realice en el cual se consignará si **EL CONTRATISTA** está o no cumpliendo con la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y si se encuentran o no incongruencias. El Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** discutirá y enviará el reporte final de la auditoría al **CONTRATISTA** incluyendo el plazo que le otorga al **CONTRATISTA** para que subsane las no conformidades. **EL CONTRATISTA** se obliga a incorporar en los contratos que celebre con los Subcontratistas la presente Cláusula.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información que intercambien las **PARTES** y que obtengan en desarrollo de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** es confidencial.

Se entiende por información confidencial todos los procesos, métodos de operación, datos, recursos, gráficas, información visual, verbal o escrita, procedimientos, ideas, planos, diseños, fórmulas, cálculos, estrategias de mercado, precios, contratos, nombres y datos de clientes de ambas **PARTES**.

Las **PARTES** se comprometen a guardar la más estricta reserva sobre la información y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del Objeto de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, toda o cualquier parte de la información a que tenga acceso en razón del mismo, o por cualquier otro medio. Cualquier información proporcionada por las **PARTES** de conformidad con esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** será de propiedad exclusiva de la **PARTE** que la proporciona.

Las **PARTES** reconocen que todo material confidencial, técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** les será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al tiempo de terminación de esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

La Información confidencial no incluirá la que sea puesta en conocimiento público por medios lícitos distintos a cualquier acto u omisión de la **PARTE** reveladora de la Información Confidencial. Las **PARTES** tendrán derecho, previa notificación a la contraparte, de revelar la Información cuando sea requerida por autoridad competente.

Esta obligación de confidencialidad y las responsabilidades que su incumplimiento genere se extienden a todos los miembros del personal, empleados, Subcontratistas, dependientes y agentes de las **PARTES** por un tiempo de duración ilimitado.

La violación de lo aquí estipulado podrá dar lugar a la terminación inmediata de la presente esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, sin perjuicio de las sanciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

El acuerdo que sobre el particular rige entre las **PARTES** se muestra en el Anexo Acuerdo de Intercambio de Información Confidencial, el cual hace parte integral del presente acuerdo y **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Cada una de las **PARTES** declara que es la titular o legítima usuario de los derechos o tiene autorización legal suficiente de sus titulares para usarlos, sobre los signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales e intelectuales que utilice con ocasión de la ejecución del objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. En consecuencia, responderá ante la otra **PARTE** por cualquier reclamación de terceros originada en tal propiedad o uso legítimo. Cada una de las **PARTES** respetará la propiedad industrial o intelectual de la otra y le dará aviso inmediato de las posibles infracciones que llegue a conocer.

18. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA declara conocer las normas tributarias y cambiarias aplicables a la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Las retenciones en la fuente a título de los impuestos de renta, remesas, timbre y todo impuesto, tasa o contribución, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, serán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. **LA COMPAÑÍA** deducirá de los pagos previstos en esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** los impuestos vigentes y los pagará a las autoridades gubernamentales correspondientes, salvo en el evento en que **EL CONTRATISTA** allegue copia de la resolución de la Administración de Impuestos que lo acredite como auto retenedor. El IVA, en caso que la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** lo genere, será pagado por **LA COMPAÑÍA** y deberá ser discriminado en la factura por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con la legislación vigente. **LA COMPAÑÍA** podrá ajustar las retenciones, conforme a la ley. En caso que **LA COMPAÑÍA** hubiere aplicado tasas erróneas o hubiere efectuado anticipos al **CONTRATISTA**, éste autoriza a **LA COMPAÑÍA** para descontar el valor correspondiente al ajuste de las sumas pendientes de pago por la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** u otras **SOLICITUDES DE SERVICIOS**. Cuando del ajuste de las retenciones en la fuente, resulten saldos a favor de **LA COMPAÑÍA** que no sea posible descontar de los pagos pendientes al **CONTRATISTA**, éste deberá cancelarlos a **LA COMPAÑÍA** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud escrita por parte de **LA COMPAÑÍA**. Si **EL CONTRATISTA** no los cancelare oportunamente, se causarán intereses moratorios a favor de **LA COMPAÑÍA**.

19. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA COMPAÑÍA** como resultado de la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. La obligación de indemnidad asumida por **EL CONTRATISTA** en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** es continua y subsistirá por diez (10) años contados a partir de su terminación.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA COMPAÑÍA** de cualquier reclamo, queja, acciones extrajudiciales o judiciales en relación con o derivadas de la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** establecida en el presente acuerdo asumiendo toda responsabilidad derivada de la misma, obligándose a atender y solucionar las reclamaciones que se presenten.

Ante cualquier reclamación o acción (administrativa, judicial y/o extrajudicial), en relación con o derivadas de la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA COMPAÑÍA**, para lo cual, y si fuere el caso, contratará profesionales idóneos que asuman la representación correspondiente, los cuales deberán ser aprobados por **LA COMPAÑÍA**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** asumirá el costo de los honorarios profesionales, las costas y gastos del proceso y de cualquier condena, si la hubiere.

Finalmente, en el caso de que se presente reclamación (administrativa, judicial y/o extrajudicial) y **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa de **LA COMPAÑÍA**, ésta asumirá su propia defensa, pero los costos de los honorarios a que hubiere lugar, del proceso y de la condena si la hubiere, serán pagados por **EL CONTRATISTA**, los cuales se cobrarán por la vía ejecutiva, para lo cual esta comunicación, junto con los documentos en los que se consignen los valores correspondientes, prestan el mérito de título ejecutivo.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a **LA COMPAÑÍA** a retenerle las sumas de dinero como contraprestación de sus **SERVICIOS**, mientras se demuestra por parte del **CONTRATISTA** el cumplimiento de cada una de las obligaciones a las que este sujeto como consecuencia de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, de manera independiente, con absoluta autonomía, técnica, financiera y directiva y se compromete a cumplir sus obligaciones con sus propios medios, bajo su responsabilidad y riesgo. La **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia entre **LA COMPAÑÍA** y **EL CONTRATISTA**, los Empleados del **CONTRATISTA**, los Subcontratistas o los empleados de los Subcontratistas, y no tendrá derechos diferentes al de exigir el pago de los **SERVICIOS** prestados bajo esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. El vínculo contractual que se establece por virtud de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** es de naturaleza comercial, motivo por el cual **EL CONTRATISTA** y los Empleados del **CONTRATISTA** no tienen vínculo jurídico de carácter laboral con **LA COMPAÑÍA**. En desarrollo de esta Cláusula, **EL CONTRATISTA** asume como propios y se obliga a pagar directamente y sin costo para **LA COMPAÑÍA**, aquellos pagos derivados de aportes y afiliación Integral al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales de sus empleados de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan la materia.

EL CONTRATISTA se compromete a observar los procedimientos internos y regulaciones de **LA COMPAÑÍA**. Así mismo manejará todas las actividades con estricta reserva y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara conocer las condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público de las áreas en las cuales se desarrollará total o parcialmente el objeto de la **SOLICITUD DE SERVICIOS**. En este orden de ideas, no podrá adelantar ningún tipo de reclamaciones contra **LA COMPAÑÍA** por razón de daños, lesiones o, en términos generales, perjuicios que sufra ésta, sus empleados, dependientes, Subcontratistas o los empleados o dependientes de sus Subcontratistas por razón de tales riesgos.

21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS. EL CONTRATISTA expresamente declara y garantiza que los fondos o bienes suministrados a **LA COMPAÑÍA** en relación con la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** dan cumplimiento a todas las leyes, normas o regulaciones contra el lavado de activos o contra la corrupción. El cumplimiento de las normas contra prácticas de corrupción debe ser observada por **EL CONTRATISTA** y no se harán pagos o transferencias de cosa de valor que

tenga el efecto o propósito de ser un soborno público o comercial, un lavado de activos, u otro medio impropio para obtener o retener negocios.

EL CONTRATISTA se compromete a obrar con la mayor diligencia y cuidado para prevenir cualquier tipo de acto que conlleve un conflicto de intereses entre las **PARTES**. La violación de las obligaciones previstas en ésta Cláusula constituirá causal suficiente para que **LA COMPAÑÍA** se entienda facultada para dar por terminado la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

EL CONTRATISTA conoce el Código de Conducta y Ética de **LA COMPAÑÍA** y entiende que cualquier violación a este, incluido el no reportar una conducta inadecuada, violación, o el no cooperar en una investigación de cumplimiento puede redundar en acciones correctivas y/o disciplinarias, lo cual puede incluir, o constituir causal de terminación unilateral de la orden y / o contrato vigente con **LA COMPAÑÍA**.

Parágrafo: La presente obligación se aplica a Empleados de **LA COMPAÑÍA** y **EL CONTRATISTA**; así como a los Subcontratistas y sus empleados.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN **LA COMPAÑÍA** podrá ceder la totalidad o parte de las obligaciones derivadas de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, cuando la cesión sea realizada en favor de una Filial, Afiliada o Vinculada de **LA COMPAÑÍA**, o como consecuencia de la cesión de su participación en el contrato de Exploración y Producción que se menciona en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS**, cuando se nombre un nuevo operador del contrato de Exploración y Producción o cuando realice cualquier tipo de reorganización empresarial. **EL CONTRATISTA** podrá ceder total o parcialmente la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** o la respectiva **SOLICITUD DE SERVICIOS** solamente con la autorización previa y escrita de **LA COMPAÑÍA**.

Parágrafo: En caso que **LA COMPAÑÍA** lo apruebe, la cesión total o parcial de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones consagradas en la misma.

En caso que **EL CONTRATISTA** requiera subcontratar cualquier actividad relacionada de manera directa o indirecta con el objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, deberá ser previamente autorizada por **LA COMPAÑÍA** y se reservará el derecho de objetar dicha subcontratación. **EL CONTRATISTA** responderá por los actos de sus **SUBCONTRATISTAS**, como si hubiera ejecutado directamente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** velará porque sus **SUBCONTRATISTAS** den estricto cumplimiento a las obligaciones que se han previsto como aplicables a ellos en la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

23. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Las **PARTES** acuerdan en señalar a la ciudad de Bogotá, D.C. como su domicilio contractual, para todos los efectos legales. Las **PARTES** podrán ser notificadas en las direcciones indicadas en las **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS**.

24. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. La **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Las **PARTES** acuerdan en señalar a la ciudad de Bogotá, D.C. como su domicilio contractual.

25. PREVALENCIA. Las **PARTES** aceptan que en caso de presentarse algún inconveniente interpretativo, el siguiente será el orden de prevalencia:

- a) **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y las **SOLICITUDES** de **SERVICIO**.
- b) Los anexos de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**.

Si la contradicción se exterioriza entre los términos de referencia y la propuesta presentada prevalecerá lo establecido por **LA COMPAÑÍA**, en los términos de referencia.

26. RENUNCIA A LAS FORMALIDADES DEL REQUERIMIENTO. EL CONTRATISTA renuncia expresamente, desde ahora, a las formalidades del requerimiento para ser constituido en mora, en caso de retardo u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que por la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y por las **SOLICITUDES DE SERVICIOS** contrae. Por lo tanto, acepta expresamente, desde ahora, la simple comunicación escrita dirigida a él en tal sentido por **LA COMPAÑÍA** o la simple solicitud de la misma ante juez competente, para hacer efectivos sus derechos.

27. INTEGRIDAD DEL ACUERDO. Esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** constituye el acuerdo total de **LAS PARTES** sobre los **SERVICIOS** a ser prestados por parte del **CONTRATISTA** a favor de **LA COMPAÑÍA**. Ningún otrosí o modificación de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** será válido, a menos que conste por escrito y firmado por representantes autorizados de ambas **PARTES**.

28. REPRESENTANTES Y FACULTADES. Por parte de la **COMPAÑÍA**: El Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** estará facultado para tomar todas las medidas necesarias tendientes a asegurar el cumplimiento de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** y podrá delegar sus facultades en una o varias personas, previa notificación al **CONTRATISTA**. Las omisiones del Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no excusan al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo. El Administrador de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** no está facultado para suscribir los posibles otrosíes a la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. Cualquier instrucción impartida al representante del **CONTRATISTA** será considerada como impartida al **CONTRATISTA**.

Por parte del **CONTRATISTA**: Queda entendido que el Representante del **CONTRATISTA** se encuentra facultado para comprometer al **CONTRATISTA** en todos los aspectos relacionados con la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, de tal forma que sus actos y decisiones obligan al **CONTRATISTA**. El Representante del **CONTRATISTA** podrá delegar sus funciones en una o varias personas, previa aprobación escrita de la **COMPAÑÍA**. EL **CONTRATISTA** no adelantará ninguna actividad a nombre de **LA COMPAÑÍA** ni realizará actos en su nombre; con excepción de los establecidos dentro del alcance de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**. EL **CONTRATISTA** solamente podrá reemplazar a su representante, previa autorización escrita de la **COMPAÑÍA**.

29. FORMALIDADES. En caso de que **LA COMPAÑÍA** lo requiera, **EL CONTRATISTA** deberá reconocer el contenido de la **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** ante Notario Público.

30. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse cualquier tipo de desacuerdo entre las **PARTES** por la ejecución de la Presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, cualquiera de las **PARTES** podrá solicitar la solución directa del mismo. A tal efecto, la **PORTE** que considere que existe un desacuerdo notificará de éste a la otra **PORTE**, con el fin de que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la notificación, las **PARTES** se reúnan para resolver por vía amigable, y dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, lleguen a un acuerdo respecto del desacuerdo en cuestión. Una vez cumplido el plazo, sin que se haya logrado un acuerdo que solucione la diferencia, o que se llegue a acuerdos parciales, las **PARTES** deberán acudir inmediatamente a cualquiera de los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley así:

(i) **Controversias de Carácter Legal.** Los desacuerdos de naturaleza legal y, en general, los desacuerdos que no se consideren de naturaleza técnica o contable, derivados de o relacionados con esta **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que no hayan sido resueltos de acuerdo con el procedimiento antes previsto, serán sometidos a la decisión de árbitros según las siguientes consideraciones:

- a) Para controversias cuya cuantía sea inferior a cincuenta millones de pesos (COP 50'000.000), el Tribunal de Arbitramento estará compuesto por un (1) árbitro quien deberá ser abogado colombiano.
- b) Para controversias cuya cuantía sea superior a cincuenta millones de pesos (COP 50'000.000), el Tribunal de Arbitramento estará compuesto por tres (3) árbitros, quienes deberán ser abogados colombianos.

En caso de controversias de cuantía indeterminada o en caso de desacuerdo respecto de la cuantía, se aplicará lo previsto en el literal b) anterior.

Las **PARTES** tendrán la obligación de acordar la designación del árbitro o de los tres (3) árbitros, según sea el caso, dentro de un plazo no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo previsto en la negociación directa.

Si las **PARTES** no llegaren a un acuerdo para la designación de alguno o de todos los árbitros, se entiende que las **PARTES** delegan su nombramiento en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de entre su lista, a petición de cualquiera de las **PARTES**.

El árbitro o árbitros, según sea el caso, fallarán en derecho; el tribunal tendrá por sede el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. y sesionará y funcionará de acuerdo con el Reglamento de dicho Centro, con los honorarios señalados por ese Centro y en lo no dispuesto aquí, de conformidad con lo previsto en la ley.

(ii) **Controversias de Carácter Técnico y/o Contable.** Toda diferencia de carácter técnico y/o contable que se presente entre las **PARTES** con motivo de la interpretación, aplicación o terminación de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, que no hayan sido resueltos de acuerdo con el procedimiento de negociación directa, serán sometidos al dictamen definitivo de peritos según las siguientes consideraciones:

- a) Para controversias cuya cuantía sea inferior a cincuenta millones de pesos (COP 50'000.000), se designará un (1) perito de común acuerdo entre las **PARTES**.
- b) Para controversias cuya cuantía sea superior a cincuenta millones de pesos (COP 50'000.000), se designarán tres (3) peritos de común acuerdo entre las **PARTES**. Los peritos para Controversias de Carácter Técnico deberán ser ingenieros titulados y para las Controversias de Carácter Contable deberán ser Contadores Públicos Titulados.

En caso de controversias de cuantía indeterminada o en caso de desacuerdo respecto de la cuantía, se aplicará lo previsto en el literal b) anterior.

Si dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha en que la controversia hubiere sido planteada por escrito por una de las **PARTES**, no hubiere un acuerdo para la designación de alguno o de todos los peritos, éste o estos serán nombrados así:

- a) Para Controversias de Carácter Técnico por la Junta Directiva de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, la cual tiene su sede en Bogotá D.C. a petición de cualquiera de las **PARTES**.
- b) Para Controversias de Carácter Contable por la Junta Central de Contadores de Bogotá D.C. a petición de cualquiera de las **PARTES**.

El dictamen de los peritos será definitivo y deberá expedirse en un término no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de nombramiento del perito o peritos, según corresponda.

Las **PARTES** podrán acordar por escrito extensiones a este plazo.

Parágrafo Único: Las costas, honorarios y gastos asociados al trámite necesario para resolver los conflictos sobre los cuales versa la presente Cláusula, serán pagados por la **PARTE** o **PARTES** en la forma en que lo determine el respectivo Tribunal Arbitral o los Peritos, según sea el caso.

31. NULIDAD O INEFICACIA. En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** fuere declarada nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia no afectará ninguna otra disposición del mismo, la cual será interpretada como si dicha disposición nunca hubiera estado contenida ahí.

5/21/17 → 48

32. RENUNCIA. Ningún requisito o exigencia de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** era considerada como renunciado o excusado por parte de **LA COMPAÑÍA**, a menos que tal renuncia o excusa se formule por escrito y se comunique a la otra **PARTE**. La simple renuncia o excusa por la **COMPAÑÍA** de un incumplimiento o violación a cualquier disposición de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**, no podrá ser interpretado como una renuncia o excusa de cualquier incumplimiento o violación posterior.

33. ENCABEZADOS. Los encabezados utilizados en el texto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA** sólo sirven como referencia y no podrán ser tenidos en cuenta para fines de interpretar y hacer cumplir el mismo.

34. ANEXOS

- Anexo A Certificado de Existencia y Representación Legal de Parex Resources Colombia Ltd. Sucursal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
- Anexo B Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA.**, expedido por la Cámara de Comercio
- Anexo 1 Alcance y Especificaciones (Oferta del **CONTRATISTA.**)
- Anexo 1.1 Alcance de los Servicios
- Anexo 2 Formato de **SOLICITUD DE SERVICIOS**
- Anexo 3 Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Anexo 4 Anexo de Seguridad Física
- Anexo 5 Anexo de confidencialidad
- Anexo 6 Código de Conducta y Ética para Contratistas
- Anexo 7 Formato Acta de Inicio y Acta de Terminación
- Anexo 8 Anexo Laboral para **CONTRATISTA**
- Anexo 9 Anexo Política de Derechos Humanos

Para constancia se suscribe como consta a continuación.

LA COMPAÑÍA
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL

EL CONTRATISTA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.



Firma: _____

Nombre: Leo Nicholas Di Stefano
Identificación: C.E. 398696 de Bogotá
Fecha firma:

Firma: _____

Nombre: Natalia Reyes Jiménez
Identificación: C.C. 52.991.538 de Bogotá
Fecha Firma: _____

Firma: _____

Administrador de la ORDEN

Firma: _____

Gerente de Área

(Handwritten signature and date)
ES 2/17

(Handwritten mark)



PERSONAL PROPUESTO



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



ANEXO 6

ANEXO PERSONAL PROPUESTO

Perfil	Soporte	Folios
Director de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja vida Ximena Dueñas.pdf • Acta espec.pdf • Magister.pdf • Gestión informática.pdf • Scrum Master.pdf • Certif. exp ANALITICA.pdf • Certif.Exp Bits.pdf • Certificate Developer.pdf • Certificate Ow.pdf • Cédula Ximena Dueñas.pdf • MXDR.pdf • TP XD.pdf • Carta de Compromiso 	Desde el folio 527 hasta 543
Arquitecto de Software	<ul style="list-style-type: none"> • HOJA DE VIDA EN FORMATO BITS.pdf • Dip-acta pregrado y Especi.pdf • Scrum Foundation.pdf • Diplomado arquitectura.pdf • CertificateSMC.pdf • CERT PARQUESOFT.pdf • Experiencia Bits.pdf • CERT ENNOVVA.pdf • CEDULA.pdf • TP RH.pdf • Carta de Compromiso RH.pdf 	Desde el folio 545 hasta 560
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida.pdf • Diploma ingeniería.pdf • Acta pregrado.pdf • Especializacion.pdf • Diploma maestría.pdf • Acta Grado maestría.pdf • CCNA.pdf • Certificado Developing.pdf • Scrum.pdf • UCatolica.pdf • Certificacion Bits.pdf • Certificado laboral AppsDC.pdf 	Desde el folio 562 hasta 590



Certificado No: C007/2066



Certificado No: C014/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co

NIT: 830056149-0



Certificado No: C014/5781



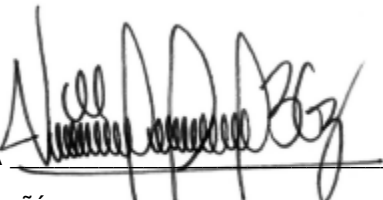
Certificado No: C012/4838



	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral Cdi.pdf • Certificado laboral DQ.pdf • Cédula.pdf • TP.pdf • Carta compromiso.pdf 	
Ingeniero Modelador Experto (Senior)	<ul style="list-style-type: none"> • Formato HV BITS John Parra.pdf • Acta ingeniería.pdf • JOHN EDGAR PARRA JULIO_.pdf • Certificado laboral MIRA.pdf • Certificado laboral MIRA2.pdf • Certificado laboral Nases.pdf • Certificado laboral SESPEM.pdf • Cédula John Parra.pdf • TP.pdf • Carta Compromiso.pdf 	Desde el folio 592 hasta 604
Ingeniero de Aseguramiento de calidad de Software	<ul style="list-style-type: none"> • HV NINI PAOLA.pdf • ING INDUSTRIAL.pdf • ACTA GRADO.pdf • Exp BITS.pdf • ASD.pdf • Serviol.pdf • SMART.pdf • SUNGEMI.pdf • CEDULA.pdf • TP.pdf • Compromiso.pdf 	Desde el folio 606 hasta 620
Contador público experto en tributación (sólo en caso de experiencia específica relacionada con software financiero)	NO APLICA	NO APLICA
Abogado experto en tributación (sólo en caso de experiencia específica relacionada con software financiero)	NO APLICA	NO APLICA



El cuadro anterior señala el perfil mínimo que debe tener el equipo mínimo de trabajo el cual debe estar a disposición de la FND para la ejecución del contrato.

FIRMA 

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.
NIT.: 830.056.149-0
VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
C.C. 1.022.353.559 de Bogotá
Representante Legal



Certificado No: C007/2066



Certificado No: C014/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: C014/5781



Certificado No: C012/4838



PERSONAL PROPUESTO

DIRECTOR DE PROYECTO



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 1 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

DATOS PERSONALES		
Lider de Proyectos		
Ingeniera de Sistemas	7 Años de experiencia	
Maria Ximena Duenas Reyes	46383192 de Sogamoso	
Dirección: Calle 150ª N 45-88 apto 605	Cel.: +57 3017910963 Tel.: +57 (1) 0	E-mail: Ximena.duenas@bitsameircas.com
Tipo de sangre y RH: A+	Fecha de nacimiento: 03 de diciembre de 1982	Ciudad nacimiento: Sogamoso

PERFIL PROFESIONAL
<p>Ingeniera de Sistemas responsable, honesta y cumplidora con las labores que se me asignan, con visión innovadora, proactiva, ágil y con un alto sentido ético y social. Con actitudes de liderazgo, análisis y diseño de soluciones de orientación al resultado, trabajo en equipo, apasionada por su trabajo y cumplimiento de metas. Con sólida formación científica y tecnológica para promover y aplicar el uso de TICs e integración entre sistemas y/o plataformas tecnológicas que faciliten el mejoramiento y optimización de los procesos productivos y de negocio. Con un amplio conocimiento en dirección de proyectos bajo el modelo PMI y un alto sentido crítico para la aplicabilidad e interoperabilidad de tecnologías que permitan la gestión de datos de manera inteligente bajo soluciones tecnológicas sostenibles.</p>

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 2 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Líder de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

ESTUDIOS FORMALES

Certificaciones y otros:

- ✓ Scrum Product Owner Professional Certificate (SPOPC)
- ✓ Scrum Master Professional Certificate (SMPC)
- ✓ Scrum Developer Professional Certificate (SDPC)
- ✓ Scrum Foundation Professional Certificate (SFPC) - SP/EN

Diplomados/ Cursos:

- ✓ Habilidades de liderazgo y gerencia

Universitarios/ Tecnólogos/ Técnicos:

- ✓ Magister en ciencias de la información y las comunicaciones.
- ✓ Especialización en Dirección y gerencia de proyectos
- ✓ Ingeniero de Sistemas
- ✓ Técnico en Sistemas

Secundaria:

- ✓ Colegio Nuestra Señora del Rosario

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 3 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

EXPERIENCIA LABORAL

BITS Americas S.A.S

17/10/2017 - actualmente

Funciones:

1. Liderar proyectos para Millicom a nivel regional (6 países) con 2 celdas de trabajo bajo la metodología de desarrollo ágil (Scrum) facilitando el cumplimiento de objetivos dentro de los tiempos indicados.
2. Diseñar las Apis (servicios rest) para ser desarrolladas en apigee a utilizar en el proyecto.
3. Facilitar la comunicación entre países para el levantamiento y análisis de requerimientos.
4. Revisar y actualizar el backlog de acuerdo al roadmap regional y prioridades de cada país.
5. Gestión para eliminación de impedimentos, búsqueda rápida de insumos y recursos que garanticen el trabajo continuo.
6. Gestión de proveedores y riesgos.
7. Uso de herramientas:

Herramientas de trabajo

- ✓ Project
- ✓ Postman
- ✓ SoapUI
- ✓ Apigee
- ✓ Apiary
- ✓ Jira
- ✓ Mixpanel

Analítica Ltda

21/07/2010 - 16/10/2017

Funciones:

1. Dirección de las áreas de proyectos y soporte de la compañía con base en los procesos organizacionales y necesidades de los clientes.
2. Liderazgo de diferentes proyectos de Tecnología siendo parte activa no solo en la gestión, sino en el análisis y diseño de las soluciones tecnológicas para clientes del sector público y privado.
5. Gestión para eliminación de impedimentos, búsqueda rápida de insumos y recursos que garanticen el trabajo continuo.
6. Gestión de proveedores y riesgos.

Herramientas de trabajo

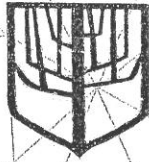
- ✓ Project
- ✓ SoapUI
- ✓ SGP

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 4 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

✓ SQL Server, MySql, Postgress

PROYECTOS REALIZADOS		
Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Rol Desempeñado
✓ OneAPP ...	✓ Diseño, desarrollo e Implementación de UX Apis a nivel Latam para la integración de funcionalidades en el nuevo sitio de MiTigo ...	✓ Lider de Proyectos ...
✓ Selfcare ...	✓ Desarrollo e implementación de las distintas funcionalidades a nivel Latam para el sitio Micuenta. ...	✓ Lider de Proyectos ...



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT. 860.351.894-3

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica copia textual del Acta General de Grado No. 1383 del 05 de julio de 2016
de la Escuela de Postgrados, **ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS**

"ACTA DE GRADO No. 1383

"En Bogotá D. C. a los cinco (05) días del mes de Julio de 2016, se reunieron en la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** (Calle 74 No. 14-14) de esta ciudad, las siguientes personas: el Doctor **GERMÁN QUINTERO ANDRADE**, Vicerrector Académico, el Doctor **JOSÉ MARÍA DEL CASTILLO**, Vicerrector de Gestión Académica de la Universidad, quienes presiden el Acto, el Doctor **JULIO A. ROBERTO NIETO**, Decano de la Escuela de Postgrados y el Doctor **LEONARDO ESPINOSA QUINTERO**, Secretario General de la Universidad, quien actuó como secretario de la reunión, con el fin de otorgarle el grado de Especialista en Dirección y Gestión de Proyectos, a la señora **MARÍA XIMENA DUEÑAS REYES** identificada con cédula de ciudadanía N° **46.383.192** expedida en Sogamoso, por haber cursado y aprobado en forma satisfactoria los módulos reglamentarios de la Especialización donde obtuvo calificaciones satisfactorias.

"Comienza con el nombre de: **DEYANIRA BUITRAGO RAMÍREZ**
"Y Cierra con el nombre de: **MARÍA XIMENA DUEÑAS REYES**

"TOMO: XIV FOLIO: 96-97-98

"El Señor Vicerrector tomó el juramento en los términos siguientes: *¿Juráis por Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la Universidad Sergio Arboleda?*"

"La señora **MARÍA XIMENA DUEÑAS REYES** bajo la gravedad del juramento, contestó: *Sí, lo juro*. El Señor Vicerrector dijo enseguida: *Si así lo hicieris, Dios y la patria os lo premien, si no, Él y Ella os lo demanden*".

A continuación el señor Vicerrector hizo entrega del Diploma que la acredita como **ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS**".

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
Bogotá D. C. 05 de Julio de 2016.


LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General

Elaboró: LHR
Revisó: [initials]



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

**Magister en Ciencias de la Información y las
Comunicaciones**

A

María Ximena Dueñas Reyes

Con C.CNo. 46.383.192 de Sogamoso

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE Marzo DE 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 7385

Registro No. F.I. 13539 Folio No. 19 Libro No. 13

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
EDUCACIÓN CONTINUA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Certifica que

MARÍA XIMENA DUEÑAS REYES

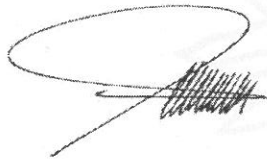
C.C. 46.383.192

Asistió al Curso

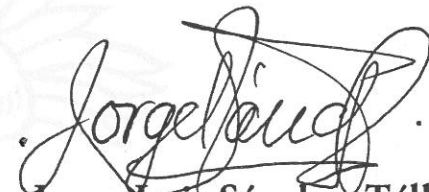
ITIL - GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Realizado del 29 de septiembre al 15 de octubre de 2014, con una intensidad de 30 horas.

En constancia se expide el presente diploma y se refrenda con las respectivas firmas.



Luis Fernando Álvarez Londoño, S. J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones
Interinstitucionales



Jorge Luis Sánchez Téllez
Decano Académico
Facultad de Ingeniería

Bogotá, octubre de 2014



SCRUM MASTER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SMPC)

Maria Ximena Duenas Reyes

Has completed the requirements to be recognized as
SCRUM MASTER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SMPC)

Date of Certification

Mon 5th Nov 2018



MANAGING DIRECTOR

The global independent certification institute for Professionals
This certificate remains property of CertiProf LLC and shall be returned
immediately upon request





SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL CERTIFICATE (SFPC)

Maria Ximena Duenas Reyes

Has completed the requirements to be recognized as
SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL CERTIFICATE (SFPC)

Date of Certification

Mon 12th Nov 2018



MANAGING DIRECTOR

The global independent certification institute for Professionals
This certificate remains property of CertiProf LLC and shall be returned
immediately upon request.





SCRUM DEVELOPER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SDPC)

Maria Ximena Duenas Reyes

Has completed the requirements to be recognized as
SCRUM DEVELOPER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SDPC)

Date of Certification

Mon 12th Nov 2018



MANAGING DIRECTOR

The global independent certification institute for Professionals
This certificate remains property of CertiProf LLC and shall be returned
immediately upon request





SCRUM PRODUCT OWNER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SPOPC)

Maria Ximena Duenas Reyes

Has completed the requirements to be recognized as
SCRUM PRODUCT OWNER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SPOPC)

Date of Certification
Mon 5th Nov 2018



MANAGING DIRECTOR

The global independent certification institute for Professionals
This certificate remains property of CertiProf LLC and shall be returned
immediately upon request



CERTIFICA:

Que MARIA XIMENA DUENAS REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.383.192 de Sogamoso, trabaja actualmente para nuestra compañía como Director de Proyecto, liderando, gestionando y analizando diferentes proyectos tecnológicos a nivel internacional.

No. Contrato	NOMBRE Y TIPO DE LA OBRA OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	FECHA INICIACION CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO
130419	Prestación del servicio de fábrica de software para proyectos de construcción, administración, soporte y mantenimiento de diferentes portales, como también proyectos de Inteligencia de Negocios (BI).	MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A.	DIRECTOR DE PROYECYO	24/04/2013	Vigente
33823	Prestación del servicio de fábrica de software, servicios de soporte nivel 3 y servicios tercerizados por demanda y cuya metodología describe en su integridad efectuar su instalación, programación, parametrización, prueba, ajuste fino e integración con los sistemas existente y puesta en servicio.	COLOMBIA MOVIL SA	DIRECTOR DE PROYECTO	24/01/2003	Vigente

La presente solicitud se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2021.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER SALCEDO BAUTISTA
C.C 91.491.106

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que la señorita **María Ximena Dueñas Reyes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.383.192 de Sogamoso, labora en Analítica S.A.S, desde el 21 de Julio de 2011 con contrato a término Fijo a partir del 23 de Julio de 2012 con contrato a término Indefinido, ocupando los siguientes cargos:

Cargo: Directora de Proyectos

Fecha: 1 de Marzo de 2015

Salario: \$4.000.000

- Seguimiento y definición de Metodología de proyectos (PMI)
- Planeación y Ejecución de proyectos de acuerdo a la metodología establecida (Alcance, Plan de comunicaciones, recursos involucrados, cronogramas) de proyectos.
- Seguimiento a proyectos internamente y con clientes.
- Informar al área administrativa la facturación de los proyectos.
- Cerrar y entregar proyectos a soporte.
- Realizar seguimiento post cierre de proyectos.
- Revisión de contratos de proyectos.
- Seguimiento y control a presupuestos de cada proyecto soporte

Cargo: Directora de Soporte.

Fecha: 21 de Julio de 2013 hasta el 30 de Abril de 2015

- Planeación, seguimiento y control de actividades.
- Apoyo a las diferentes áreas de la Organización.
- Capacitación a clientes sobre aplicaciones y funcionalidades, herramienta de soporte SOS.
- Elaboración de planes de contingencia. críticas.
- Negociación con los clientes, renovaciones de soporte y bolsa de horas
- Incidentes ante los servicios de hosting presentados por los clientes y la organización
- Recepción de proyectos a soporte de gestión documental y tecnología

0
1

ANALITICA

Cargo: Ingeniero Desarrollo de Desarrollo y Soporte.

Fecha: 21 de Julio de 2011 hasta el 20 de Julio de 2013

- Soporte y administración de los servidores correspondientes a la modalidad SaaS.
- Soportar infraestructura tecnológica interna de la compañía.
- Diseño y desarrollo de flujo de trabajo de acuerdo a los requerimiento del cliente.
- Realizar pruebas funcionales de los aplicativos.
- Capacitaciones de nuevas funcionalidades del aplicativo en clientes.
- Apoyo labores correspondientes a la dirección de soporte.

Diseñar, implementar, actualizar e implementar nuevos proceso de mejora continua dentro del área.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



Andrés Schlesinger Cruz
Gerente General
Analítica S.A.S.

analítica
NIT: 830.113.019-6



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.383.192**

DUENAS REYES
APELLIDOS

MARIA XIMENA
NOMBRES

[Firma]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1982**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-FEB-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0727700-00194598-F-0046383192-20091107 0017791756A 1 30161153

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
15255124664BYC
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 17/11/2005
DUENAS REYES
MARIA XIMENA
C.C. 46383192
FUNDACION UNIVERSITARIA
JUAN DE CASTELLANOS



PRESIDENTE DEL CONSEJO

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, 23 de abril de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Ciudad

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO”

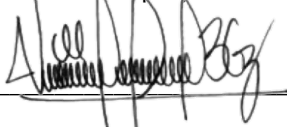
Yo, Maria Ximena Dueñas Reyes, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.383.192 expedida en Sogamoso, Matrícula Profesional No. 15255124664BYC, me comprometo a prestar mis servicios como Director de Proyecto, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones definitivo al proponente COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A., en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



Maria Ximena Dueñas Reyes
CC No. 46.383.192
Matrícula Profesional No.15255124664BYC
Profesión Ingeniero de Sistemas
Cargo dentro del proyecto: Director de Proyecto



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – CI2 S.A.
VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
C.C. 1.022.353.559 de Bogotá
Representante Legal



PERSONAL PROPUESTO

ARQUITECTO DE SOFTWARE



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 1 de 3	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

DATOS PERSONALES		
ARQUITECTO		
INGENIERO DE SISTEMAS	10	
ROGER LEONARDO HERRERA ROJAS	C.C. 86.079.213 VILLAVICENCIO, META	
Dirección: Calle 8A sur 58A -32, Las Américas, Villavicencio, Meta	Cel.: +57 3143837497 Tel.: +57 (1) 0	E-mail: ROGER.HERRERA@BITSAMERICAS.COM
Tipo de sangre y RH: O+	Fecha de nacimiento: 12 de 12 de 1983	Ciudad nacimiento: BOGOTA D.C.

PERFIL PROFESIONAL
<p>Ingeniero de sistemas especialista en Ingeniera de Software, con experiencia y conocimientos en Análisis y Diseño de Software y Base de Datos; comprometido y responsable con las tareas asignadas, buena capacidad de aprendizaje, disposición y adaptabilidad al cambio; propositivo frente a retos y metas planteados; buen manejo de relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y trabajo en equipo; comprometido para resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por la empresa y grupo de trabajo.</p>

ESTUDIOS FORMALES
Diplomados/ Cursos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Scrum master professional certificate - Certiprof - 2020 ✓ Scrum foundation professional certificate - Certiprof - 2020 ✓ Diplomado en Aarquitectura de software y seguridad – Universidad de los Llanos - 2019
Universitarios/ Tecnólogos/ Técnicos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialización en ingeniería de software – Universidad de los Llanos - 2019 ✓ Ingeniero de sistemas – Universidad de los Llanos - 2009
Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller académico - Colegio departamental Juan B. Caballero Medina - 1999

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 2 de 3	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

EXPERIENCIA LABORAL

BITS Americas S.A.S

02 02 de 2018 – actualmente

Funciones:

Integrante de equipo de arquitectura para portales B2B, B2C y OneApp para los países de Bolivia, Colombia, Guatemala, Honduras, Salvador, entre otros; participando como desarrollador, líder técnico y actualmente arquitecto con diferentes equipos en la construcción de los módulos para estos portales.

Herramientas de trabajo

✓ PHP, Mysql, Github, Gitlab, sonar jenkins, code sniffer

Parquesoft Meta

19 05 de 2014 – 31 12 de 2017

Funciones:

Integrante de equipo de arquitectura y desarrollo, encargado de análisis, diseño y construcción de módulos de Historia clínica, Recaudo, Seguridad y Administración para el proyecto Vertical de salud para las fuerzas militares de Colombia.

Herramientas de trabajo

✓ C#, ASP.NET, AngularJS, Oracle, Jmeter

Ennovva S.A.S.

02 02 de 2012 – 18 05 de 2014

Funciones:

Desarrollador web, desarrollo de sitios web, aplicaciones en Facebook, creación, reingeniería y ajustes de sitios usando Drupal y Wordpress.

Herramientas de trabajo

✓ PGP, MySQL

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 3 de 3	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Líder de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

PROYECTOS REALIZADOS		
Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Rol Desempeñado
✓ TBO Convergent	✓ Portal B2B NI y PA	✓ Arquitecto
✓ ONEAPP	✓ Arquitectura Oneapp para procesar datos desde apigee y otras fuentes de datos y servir mediante json	✓ Arquitecto



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

Roger Leonardo Herrera Rojas

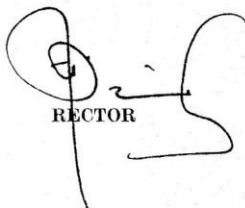
C.C No. 86.079.213 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

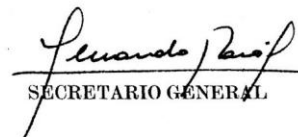
DIPLOMA

No. 335

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009


RECTOR


EL DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO GENERAL

03446

LIBRO DE REGISTRO No. 477

FOLIO No. 43

LIBRO No. 4

FECHA Diciembre 18 DE 2009


EL SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACTA DE GRADO No. **335**

EN VILLAVICENCIO, A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2009**, SIENDO LAS **14:00** HORAS, EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO QUE:

ROGER LEONARDO HERRERA ROJAS

C.C. No. **86079213**

EXPEDIDA EN **VILLAVICENCIO**

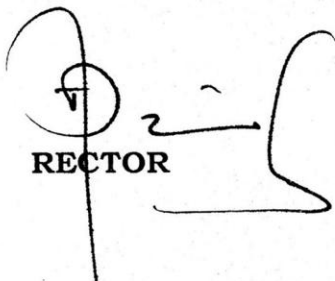
CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGAR EL TÍTULO DE:

INGENIERO DE SISTEMAS

PROGRAMA CON REGISTRO ICFES **111940030005000111100**

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE No. **335** REGISTRO No. **477** EN EL LIBRO DE DIPLOMAS No. **4** AL FOLIO **43**.

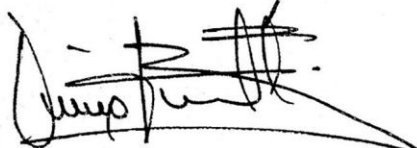
EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.



RECTOR



SECRETARIO GENERAL



DECANO

0006878



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONFIERE EL TÍTULO DE
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE
A

Roger Leonardo Herrera Rojas

C. C. N° 86.079.213 de Villavicencio

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

N° 77

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS
30 días del mes de agosto de 2019

Carminé
Rector

Augusto
Decano

Registro 3958 Libro 6 Folio 140

[Firma]
[Firma]

[Firma]
Secretario General

13449

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 77

EN VILLAVICENCIO, A LOS **30** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DE **2019**, SIENDO LAS **09:00** HORAS, EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO QUE:

ROGER LEONARDO HERRERA ROJAS
C.C. No **86079213** EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO

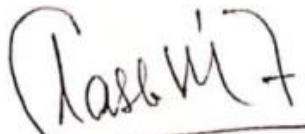
CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGAR EL TÍTULO DE:


ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

PROGRAMA CON CÓDIGO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SNIES- No. **54547**

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE No **77** REGISTRO No **3958** EN EL LIBRO DE DIPLOMAS No. **6** AL FOLIO **140**

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.


Rector


Secretario General


Decano

Certificate

This is to certify that:

Roger Herrera

Has successfully passed the certification exam for

Scrum Foundation Professional Certificate (SFPC)

Certification Date Wed 7th Oct 2020

Certification ID CLVDNNQPYP-SGZVLJZZ-XHHXPPHSPW


MANAGING DIRECTOR



**SCRUM
FOUNDATION
PROFESSIONAL
CERTIFICATE
SFPC**



Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Certifican que:
Roger Herrera


C.C 86079213

Participó y aprobó en:

DIPLOMADO EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE Y SEGURIDAD

Con una intensidad horaria de 96 horas


MARÍA LUISA PINZÓN ROCHA
Vicerrectora Académica


Omar Yesid Beltrán Gutierrez
Decano Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019

04013719

CERTIFICA:

Que ROGER LEONARDO HERRERA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.079.213 Villavicencio, trabaja actualmente para nuestra compañía como Arquitecto de Software, ha liderado los siguientes proyectos a nivel Latinoamérica con diferentes equipos en la construcción de los módulos para estos portales.

No. Contrato	NOMBRE Y TIPO DE LA OBRA OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	FECHA INICIACION CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO
33823	Prestación del servicio de fabrica de software, servicios de soporte nivel 3 y servicios tercerizados por demanda y cuya metodología describe en su integridad efectuar su instalación, programación, parametrización, prueba, ajuste fino e integración con los sistemas existente y puesta en servicio.	COLOMBIA MOVIL SA	ARQUITECTO DE SOFTWARE	24/01/2003	Vigente

La presente solicitud se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2021.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER SALCEDO BAUTISTA
C.C 91.491.106

Certificate

This is to certify that:

Roger Leonardo Herrera Herrera

Has successfully passed the certification exam for

Scrum Master Professional Certificate **SMPC**[®]


MANAGING DIRECTOR

Certification Date Fri 18th Dec 2020

Certification ID TLSKTGSZGK-HXHWRWTS-RPPLLFTPHK



**SCRUM
MASTER
PROFESSIONAL
CERTIFICATE
SMPC**[®]

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARQUE
TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DEL META “PARQUESOFT META” ENTIDAD CON
NIT 900.044.905-4
CAMILO ANDRES RIVEROS LESMES CON C.C. 86076748**

Certifica que:

ROGER LEONARDO HERRERA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No 86.079.213 de Villavicencio, trabaja para la Fundación ParqueSoft Meta desde el 19 de mayo del 2014 hasta la fecha con contratos de prestación de servicios profesionales como Ingeniero de Desarrollo de Software, desempeñando entre otras las siguientes actividades:

- Realizar la toma de requerimientos y recolección de información involucrada con el proyecto.
- Analizar la información recolectada con los dueños del producto.
- Desarrollar software, manteniendo un código eficiente y adaptable para realizar las integraciones con otros desarrolladores, usando metodologías ágiles.
- Trabajar de forma interdisciplinar con otros profesionales con el fin de lograr los mejores resultados para el proyecto en desarrollo.
- Realizar pruebas de funcionamiento al sistema.

Siempre desempeñándose de manera eficiente y responsable cumpliendo a satisfacción esta actividad.

Se expide a los (27) veinte días del mes de Mayo de 2016, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES RIVEROS LESMES
C.C. 86076748 de Villavicencio
Director Ejecutivo de ParqueSoft Meta



TALENTO HUMANO DE ENNOVVA S.A.S.

CERTIFICA

Que el señor, **ROGER LEONARDO HERRERA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.079.213, laboró en nuestra Compañía desde el Dos (02) de Febrero de Dos Mil Doce (2012) hasta el dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Catorce (2014), desempeñando el cargo de **DESARROLLADOR SENIOR**, a través de un contrato a término fijo renovable.

La presente se expide a los dieciséis (16) días del mes de Julio de Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

OLGA LUCÍA ARIAS FERNÁNDEZ

Jefe de Talento Humano

e-NNOVVA S.A.S.
NIT. 900.224.860 - 4
TALENTO HUMANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86079213**

HERRERA ROJAS
APELLIDOS

ROGER LEONARDO
NOMBRES

ROGER HERRERA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-2001 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIC
IVAN DUQUE ESCOBAR




P-5200100-69100711-M-0086079213-20020125 03332 02025B 01 116456616

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25255-304459 CND
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **21/05/2015**
ROGER LEONARDO
HERRERA ROJAS
C.C. 86079213
UNIVERSIDAD DE LOS
LLANOS



PRESIDENTE DEL CONSEJO

Identificación Plástica S.A. 140431-2/0514

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, 23 de abril de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Ciudad

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO”

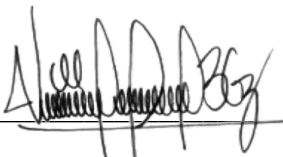
Yo, Roger Leonardo Herrera Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.079.213 expedida en Villavicencio, Matrícula Profesional No. 25255-304459, me comprometo a prestar mis servicios como Arquitecto de Software, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones definitivo al proponente COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A., en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



Roger Leonardo Herrera Rojas
CC No. 86.079.213
Matrícula Profesional No. 25255-304459
Profesión Ingeniero de Sistemas
Cargo dentro del proyecto: Arquitecto de Software



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – CI2 S.A.
VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
C.C. 1.022.353.559 de Bogotá
Representante Legal



PERSONAL PROPUESTO

INGENIERO DESARROLLADOR EXPERTO (SENIOR)



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 1 de 6	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

DATOS PERSONALES		
Desarrollador senior I		
Magister ingeniería de sistemas y computación	10 años de experiencia	
Cristian Andres De la cruz Londoño	CC 1.053.782.762 de Manizales (Caldas)	
Dirección: Av 19 Nro 7 -69 (Apt 401) Edificio tejares de campohermoso	Cel.: +57 3113638989 Tel.: +57 (6) 8855792	E-mail: cristian.delacruz@bitsameircas.com
Tipo de sangre y RH: AB +	Fecha de nacimiento: 31 de 12 de 1987	Ciudad nacimiento: Manizales (Caldas)

PERFIL PROFESIONAL
<p>Magister en Ingeniera de sistemas y computación con perfil orientado a la dirección, planificación y liderazgo de proyectos informáticos. Experiencia y aptitudes en liderazgo y gestión de equipos de trabajo. Conocimiento en desarrollo de proyectos de software usando lenguajes PHP (Drupal) y diferentes motores de bases de datos. Capacidad para trabajo en equipo, adaptación y aprendizaje adicional me considero una persona emprendedora a la cual le gusta afrontar retos.</p> <p>Especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Experiencia en la gestión de proyectos informáticos. -Experiencia en desarrollo de software usando PHP, Java, MySQL y Oracle. -Conocimientos en metodologías ágiles (SCRUM Master certificado). -Conocimientos para la gestión de proyectos usando TSP y PSP. -Conocimientos básicos del PMBOK. -Habilidades para realizar análisis, diseño bajo el estándar UML. -Habilidades para realizar elicitación de requerimientos. -Arquitectura del software

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 2 de 6	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

ESTUDIOS FORMALES

Certificaciones y otros:

- ✓ Scrum Foundation Professional Certificate
- ✓ Scrum Master Professional Certificate (SMPC)
- ✓ Cisco – CCNA Exploration: Network Fundamentals
- ✓ Developing and Implementing Web Applications with Microsoft® Visual C#™ .NET and Microsoft® Visual Studio® .NET

Diplomados/ Cursos:

- ✓ Curso básico economía solidaria
- ✓ TSP - Team software process executive strategy
- ✓ PSP - Desarrollo de software con medición de esfuerzo, calidad y tamaño
- ✓ SENA - Desarrollo Linux: Sistema Operativo, comando y utilidades
- ✓ SENA - Diseño Web con Macromedia Dreamweaver Mx
- ✓ SENA - Desarrollo y publicación de sitios Web utilizando la herramienta Frontpage
- ✓ SENA – Java: Variables y estructuras de Control en la Programación orientada a objetos
- ✓ SENA – Java: Desarrollo de aplicaciones con Interfaz Gráfica, Manejo de Eventos, Clases y Objetos
- ✓ SENA - Calidad en el Desarrollo de Software
- ✓ Diplomado en docencia universitaria
- ✓ Seminario Marketing Interactivo
- ✓ Inglés – Open English y Centro colombo americano
- ✓ Curso mercado de valores básico – Ecopetrol
- ✓ Apps.co Emprendimiento – metodología lean launch pad

Universitarios/ Tecnólogos/ Técnicos:

- ✓ Maestría en ingeniería de sistemas y computación (Universidad tecnológica de Pereira)
- ✓ Ingeniero de sistemas y computación (Universidad de caldas)
- ✓ Especialización tecnológica en desarrollo para dispositivos móviles (SENA)

Secundaria:

- ✓ Bachiller técnico (Colegio nuestra señora de Fátima – Manizales)

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 3 de 6	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

EXPERIENCIA LABORAL

BITS Americas S.A.S

<<02 09 del 2019>> - actualmente

Funciones:

Desarrollador drupal (Front y Back) celda local Colombia

Herramientas de trabajo

- ✓ Drupal 8
- ✓ MySQL
- ✓ AngularJS
- ✓ HTML-CSS-JS
- ✓ Jira

Ariadna (CDI interactive)

<<01 09 del 2015>> - <<01 09 del 2019>>

Funciones:

Subdirector de producción.

- Líder de proyectos tecnológicos (PM)
- Estimación de tiempos, costo y esfuerzo para nuevos proyectos.
- Realizar arquitectura del software
- Desarrollador de software usando PHP con framework Yii2 y Codeigniter
- Desarrollador de software usando PHP con Drupal 7 y 8
- Coordinador general del equipo de trabajo sede Manizales.
- Procesos de elicitación de requerimientos de software

Herramientas de trabajo

- ✓ Microsoft project
- ✓ Drupal 8
- ✓ Yii2 framework
- ✓ CodeIgniter framework
- ✓ MySQL
- ✓ PostgreSQL
- ✓ HTML-CSS-JS

APPS de Colombia

<<01 04 del 2014>> - <<01 11 del 2017>>

Funciones:

- Fundador

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 1 de 6	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Directora Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

DATOS PERSONALES		
Desarrollador senior I		
Magister ingeniería de sistemas y computación	10 años de experiencia	
Cristian Andres De la cruz Londoño	CC 1.053.782.762 de Manizales (Caldas)	
Dirección: Av 19 Nro 7 -69 (Apt 401) Edificio tejares de campohermoso	Cel.: +57 3113638989 Tel.: +57 (6) 8855792	E-mail: cristian.delacruz@bitsameircas.com
Tipo de sangre y RH: AB +	Fecha de nacimiento: 31 de 12 de 1987	Ciudad nacimiento: Manizales (Caldas)

PERFIL PROFESIONAL
<p>Magister en Ingeniera de sistemas y computación con perfil orientado a la dirección, planificación y liderazgo de proyectos informáticos. Experiencia y aptitudes en liderazgo y gestión de equipos de trabajo. Conocimiento en desarrollo de proyectos de software usando lenguajes PHP (Drupal) y diferentes motores de bases de datos. Capacidad para trabajo en equipo, adaptación y aprendizaje adicional me considero una persona emprendedora a la cual le gusta afrontar retos.</p> <p>Especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Experiencia en la gestión de proyectos informáticos. -Experiencia en desarrollo de software usando PHP, Java, MySQL y Oracle. -Conocimientos en metodologías ágiles (SCRUM Master certificado). -Conocimientos para la gestión de proyectos usando TSP y PSP. -Conocimientos básicos del PMBOK. -Habilidades para realizar análisis, diseño bajo el estándar UML. -Habilidades para realizar elicitación de requerimientos. -Arquitectura del software

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 2 de 6	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

ESTUDIOS FORMALES

Certificaciones y otros:

- ✓ Scrum Foundation Professional Certificate
- ✓ Scrum Master Professional Certificate (SMPC)
- ✓ Cisco – CCNA Exploration: Network Fundamentals
- ✓ Developing and Implementing Web Applications with Microsoft® Visual C#™ .NET and Microsoft® Visual Studio® .NET

Diplomados/ Cursos:

- ✓ Curso básico economía solidaria
- ✓ TSP - Team software process executive strategy
- ✓ PSP - Desarrollo de software con medición de esfuerzo, calidad y tamaño
- ✓ SENA - Desarrollo Linux: Sistema Operativo, comando y utilidades
- ✓ SENA - Diseño Web con Macromedia Dreamweaver Mx
- ✓ SENA - Desarrollo y publicación de sitios Web utilizando la herramienta Frontpage
- ✓ SENA – Java: Variables y estructuras de Control en la Programación orientada a objetos
- ✓ SENA – Java: Desarrollo de aplicaciones con Interfaz Gráfica, Manejo de Eventos, Clases y Objetos
- ✓ SENA - Calidad en el Desarrollo de Software
- ✓ Diplomado en docencia universitaria
- ✓ Seminario Marketing Interactivo
- ✓ Inglés – Open English y Centro colombo americano
- ✓ Curso mercado de valores básico – Ecopetrol
- ✓ Apps.co Emprendimiento – metodología lean launch pad

Universitarios/ Tecnólogos/ Técnicos:

- ✓ Maestría en ingeniería de sistemas y computación (Universidad tecnológica de Pereira)
- ✓ Ingeniero de sistemas y computación (Universidad de caldas)
- ✓ Especialización tecnológica en desarrollo para dispositivos móviles (SENA)

Secundaria:

- ✓ Bachiller técnico (Colegio nuestra señora de Fátima – Manizales)

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 3 de 6	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

EXPERIENCIA LABORAL

BITS Americas S.A.S

<<02 09 del 2019>> - actualmente

Funciones:

Desarrollador drupal (Front y Back) celda local Colombia

Herramientas de trabajo

- ✓ Drupal 8
- ✓ MySQL
- ✓ AngularJS
- ✓ HTML-CSS-JS
- ✓ Jira

Ariadna (CDI interactive)

<<01 09 del 2015>> - <<01 09 del 2019>>

Funciones:

Subdirector de producción.

- Líder de proyectos tecnológicos (PM)
- Estimación de tiempos, costo y esfuerzo para nuevos proyectos.
- Realizar arquitectura del software
- Desarrollador de software usando PHP con framework Yii2 y Codeigniter
- Desarrollador de software usando PHP con Drupal 7 y 8
- Coordinador general del equipo de trabajo sede Manizales.
- Procesos de elicitación de requerimientos de software

Herramientas de trabajo

- ✓ Microsoft project
- ✓ Drupal 8
- ✓ Yii2 framework
- ✓ CodeIgniter framework
- ✓ MySQL
- ✓ PostgreSQL
- ✓ HTML-CSS-JS

APPS de Colombia

<<01 04 del 2014>> - <<01 11 del 2017>>

Funciones:

- Fundador

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 4 de 6	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

- Funciones administrativas generales.
- Desarrollo de software
- Venta de productos

Herramientas de trabajo

- ✓ Java Android
- ✓ CodeIgniter framework

Datsoft Ingenieria Ltda

<<01 08 del 2015>> - <<01 09 del 2015>>

Funciones:

- Realización de arquitectura conceptual (SAD software architecture document)

Herramientas de trabajo

- ✓ Microsoft office.

Universidad católica de Manizales (Docente - investigador - desarrollador de software)

<<01 02 del 2013>> - <<31 08 del 2015>>

Funciones:

- Docente de áreas relacionadas con el desarrollo de software y las telecomunicaciones en el programa de ingeniería de telecomunicaciones e ingeniería telemática
- Investigador principal del grupo GIDTA proyecto Metodología de elicitación de requerimientos en las empresas pequeñas y medianas del eje cafetero.
 - Tutor de trabajos de grado y prácticas empresariales
 - En los últimos meses en la universidad labore como desarrollador de software para el área de educación a distancia apoyando implementaciones en la plataforma Moodle y desarrollando software interno para esta área.

Herramientas de trabajo

- ✓ Java
- ✓ PHP
- ✓ CodeIgniter framework
- ✓ PostgreSQL
- ✓ MySQL

Universidad tecnología de Pereira (Docente catedrático)

<<01 09 del 2013>> - <<31 07 del 2014>>

Funciones:

- Docente de programación y bases de datos

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 4 de 6	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

- Funciones administrativas generales.
- Desarrollo de software
- Venta de productos

Herramientas de trabajo

- ✓ Java Android
- ✓ CodeIgniter framework

Datasoft Ingenieria Ltda

<<01 08 del 2015>> - <<01 09 del 2015>>

Funciones:

- Realización de arquitectura conceptual (SAD software architecture document)

Herramientas de trabajo

- ✓ Microsoft office.

Universidad católica de Manizales (Docente - investigador - desarrollador de software)

<<01 02 del 2013>> - <<31 08 del 2015>>

Funciones:

- Docente de áreas relacionadas con el desarrollo de software y las telecomunicaciones en el programa de ingeniería de telecomunicaciones e ingeniería telemática
- Investigador principal del grupo GIDTA proyecto Metodología de elicitación de requerimientos en las empresas pequeñas y medianas del eje cafetero.
 - Tutor de trabajos de grado y prácticas empresariales
 - En los últimos meses en la universidad labore como desarrollador de software para el área de educación a distancia apoyando implementaciones en la plataforma Moodle y desarrollando software interno para esta área.

Herramientas de trabajo

- ✓ Java
- ✓ PHP
- ✓ CodeIgniter framework
- ✓ PostgreSQL
- ✓ MySQL

Universidad tecnología de Pereira (Docente catedrático)

<<01 09 del 2013>> - <<31 07 del 2014>>

Funciones:

- Docente de programación y bases de datos

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 5 de 6	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

Herramientas de trabajo

- ✓ Programación funcional en scheme

DQ ingeniería

<<01 12 del 2011>> - <<29 02 del 2013>>

Funciones:

Desarrollador de software JAVA y Oracle
 Desarrollo de sistema empresarial SAE

Herramientas de trabajo

- ✓ JAVA
- ✓ JSP, JSE 5
- ✓ HTML, CSS, Javascript, JQuery.
- ✓ PL/SQL Oracle.
- ✓ Oracle 10g

Ariadna (CDI interactive)

<<01 07 del 2010>> - <<30 11 del 2011>>

Funciones:

Gestión de proyectos
 Apoyo comercial con clientes

Herramientas de trabajo

- ✓ Microsoft Project

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 6 de 6	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

PROYECTOS REALIZADOS		
Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Rol Desempeñado
✓ Selfcare tigo	✓ Proyecto de B2C tigo Colombia	✓ Desarrollador
✓ Sitio web institucional universidad de los andes	✓ Re-estructuración del sitio web institucional, en este fue necesario, plantear la arquitectura del proyecto en drupal ✓ Apoyar el desarrollo del sitio web	✓ Arquitecto de software
✓ Hoteles Palace resort	✓ Soporte y mantenimiento y reestructuración a todos los sitios web de la cadena de hoteles palace resort	✓ Líder de proyectos
✓ Modelo atómico tigo	✓ Generación de componentes en drupal para el modelo atómico	✓ Desarrollador
✓ Sitios web alquería	✓ Apoyo a la gestión con el cliente para el soporte de 4 sitios web de la marca	✓ Líder de proyectos
✓ Sistema para centros de estética vita	✓ Sistema de información para la gestión diaria de un centro de estética	✓ Líder de proyectos y apoyo al desarrollo
✓ Parkingway	✓ Desarrollo de aplicativo móvil para la gestión de espacio público en la ciudad.	✓ Desarrollador y gestor comercial.
✓ Gestionalo	✓ Sistema de facturación e inventario para las pequeñas empresas	✓ Desarrollador, líder de proyectos y gestor comercial
✓ Entre otros...		

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 30283**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil quince (2015), se cumplió el acto de graduación de **CRISTIAN ANDRÉS DE LA CRUZ LONDOÑO**, con cédula de ciudadanía N° 1053782762. Presidió el acto el Doctor **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora **LILIANA ARDILA GÓMEZ**, Secretaria General. El Doctor **CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil quince (2015) Primer Semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Seis (4.6). El Rector de la Universidad le confirió el título de **MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN**, por medio de la Resolución N° 1965 del 13 de Julio de 2015 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como **MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN**. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 39 del 02 de Septiembre de 2008, con Código SNIES 54928.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**

El Decano de la Facultad, Fdo. **JUAN DE JESÚS VELOZA MORA (E)**

La Secretaria General, Fdo. **LILIANA ARDILA GÓMEZ**

Anotado al Folio 43.C-16 Libro Registro Diplomas N: 7 17 de Julio de 2015

Es fiel copia tomada del original a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil quince (2015)



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 “ley antitrámites”, para verificación comunicarse a los e-mail azuluaga@utp.edu.co - concha@utp.edu.co.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

Promoción Bicentenario de la Independencia
de Colombia 1810 – 2010

ACTA DE GRADO No. 99 SESIÓN DE GRADO No. 7

Facultad de INGENIERÍA

Fecha Viernes, 10 de Diciembre de 2010

En ceremonia presidida por el Rector **Ricardo Gómez Giraldo** y la Secretaria General **Clara Inés Barco Gómez**, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **INGENIERO EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN**, al exalumno(a) **CRISTIAN ANDRÉS DE LA CRUZ LONDOÑO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1053782762** de **MANIZALES** y Libreta Militar No. 87123159860 del Distrito No. 31 quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio **NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** de **MANIZALES** en el año 2004 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. **41** del **Miércoles, 3 de Noviembre de 2010** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

TRABAJO DE GRADO: "REALIDAD AUMENTADA Y RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES EN DISPOSITIVOS MÓVILES" DIRECTOR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO RUIZ VILLA.
CALIFICACIÓN: APROBADO

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **INGENIERO EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN**

En cumplimiento al Artículo 064 del Reglamento Estudiantil se hace constar que el Exalumno obtuvo el Reconocimiento de Matrícula de Honor en 2009.

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Viernes, 10 de Diciembre de 2010

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio **102/099**

Del Libro de Registro No. **6**


EL RECTOR


EL SECRETARIO GENERAL



En nombre de la **República de Colombia**
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional



Promoción Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810 - 2010

La Universidad de Caldas

en atención a que

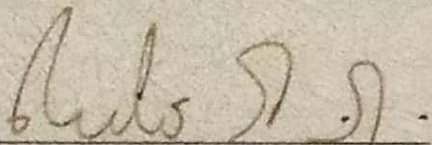
Cristian Andrés De La Cruz Londoño

C.C. No. 1053782762 de MANIZALES

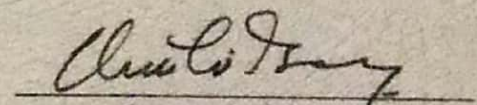
ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

INGENIERO EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registro respectivos



Rector



Secretario General

Manizales, 10 de Diciembre de 2010

Oficina de Registro Académico Folio 02/099 del libro N° 6

N° **23642**



Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE
**Magíster en Ingeniería de Sistemas y
Computación**

A

Cristian Andrés De La Cruz Londoño

Identificado con 1053782762

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 17 días del mes de Julio de 2015

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 43.C-16
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 17 de Julio de 2015

29034

Certificate

This is to certify that:

Cristian Andres De la Cruz Londoño

Has successfully passed the certification exam for

**Scrum Foundation Professional Certificate
SFPC™**


MANAGING DIRECTOR

Certification Date 10 de diciembre de 2020
Certification ID 53316325



**SCRUM
FOUNDATION
PROFESSIONAL
CERTIFICATE
SFPC™**



Certificate of Course Completion

Cisco | Networking Academy®
Mind Wide Open™

CCNA Exploration: Network Fundamentals

During the Cisco® Networking Academy course, administered by the undersigned instructor, the student was able to proficiently:

- Explain how communication works in data networks and the Internet
- Recognize the devices and services that are used to support communications across an Internetwork
- Explain the role of protocols in data networks
- Describe the importance of addressing and naming schemes at various layers of data networks
- Describe the protocols and services provided by the application layer in the OSI model and describe how this layer operates in sample networks
- Analyze the operations and features of the transport layer protocols and services
- Analyze the operations and features of the network layer protocols and services and explain the fundamental concepts of routing
- Design, calculate, and apply subnet masks
- Describe the operation of protocols at the OSI data link layer
- Explain the role of physical layer protocols and services
- Build a simple Ethernet network using routers and switches
- Use Cisco CLI commands to perform basic router and switch configuration and verification

Cristian Andres De La Cruz Londoño

Student

Universidad de Caldas

Academy Name

Manizales

Location

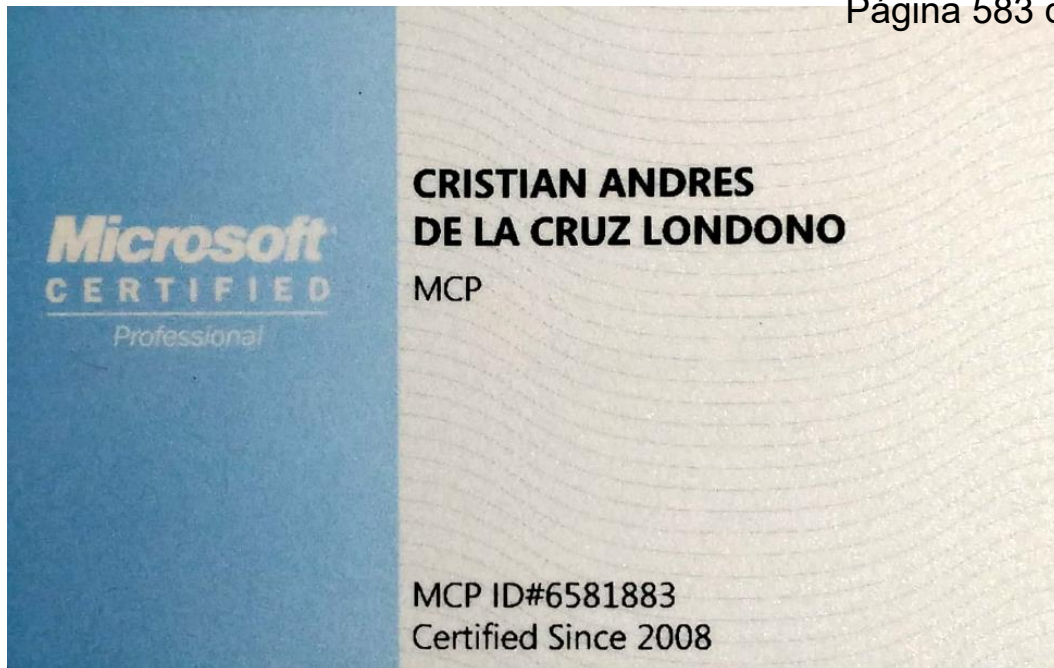
Castano, Andres

Instructor

August 28, 2008

Date

Instructor Signature





LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
NIT.890806477-9

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN ANDRES DE LA CRUZ LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.053.782.762, se encontraba vinculado por prestación de servicios en nuestra Universidad de la siguiente manera:

Entre el 21 de noviembre de 2013 hasta el 19 de diciembre de 2013, con una duración de 30 horas, prestó los servicios como orientador de la capacitación a los funcionarios de la CHEC en los temas de: MS Project, en el marco del contrato con la chec para la capacitación en herramientas ofimáticas.

Entre el 12 de agosto de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014, con una duración de 30 horas, orientó la capacitación a los funcionarios de la CHEC en los temas de: MS Project.

Para constancia se firma en Manizales a los 31 días del mes de enero 2019, requerida para su hoja de vida.

CATALINA PIEDRAHITA MEZA
Coordinadora Talento Humano

Elaboró: María del Pilar Palacios C. – Asistente Talento Humano





LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
NIT.890806477-9

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN ANDRÉS DE LA CRUZ LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.24.294.863 de Manizales, se desempeñó en nuestra Universidad de la siguiente manera:

Desde el 13 de febrero de 2013 hasta el 22 de diciembre de 2013, como Docente Instructor Tiempo Completo, adscrito al Programa de Ingeniería Telemática.

Desde el 16 de enero de 2014 hasta el 21 de diciembre de 2014, como Docente Instructor Medio Tiempo, adscrito al Programa de Ingeniería Telemática.

Desde el 15 de enero de 2015 hasta el 09 de agosto de 2015, como Docente Instructor Medio Tiempo, desde el 10 de agosto de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015 como Profesional en la Educación a Distancia.

Para constancia se firma en Manizales a los 31 días del mes de enero de 2019.

CATALINA PIEDRAHITA MEZA
Coordinadora de Talento Humano

Elaboró: Maria del Pilar Palacios C. – Asistente



**BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY SYSTEMS
S.A.S NIT.900.207.800-0**

CERTIFICA

Que el (a) señor (a) **CRISTIAN ANDRES DE LA CRUZ LONDOÑO** identificado (a) con CC N° **1053782762** labora en nuestra compañía desde el **02 de septiembre de 2019**, desempeñándose como **DESARROLLADOR** con un contrato a término INDEFINIDO,

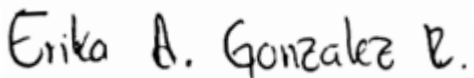
Su asignación salarial mensual es de. **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.850.000)** Adicionalmente:

- Un Auxilio mensual no prestacional de rodamiento por el valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$825.000)**.
- Un Auxilio mensual no prestacional de Alimentación por el valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$825.000)**.

Total, de ingresos mensuales **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**.

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2021.

Cordialmente,


ERIKA ALEJANDRA GONZALEZ
Líder de Talento Humano



Manizales, 3 de julio de 2015

A QUIEN INTERESE

Certificamos que él(a) señor(a) Cristian Andres De la cruz Londoño, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.053.782.762 ha labora en la compañía desde Mayo 23 de 2014 a la fecha, desempeñando el cargo de Gerente. Durante este periodo las funciones desempeñadas han sido:

- Gerencia de proyectos.
- Gerencia administrativa de la organización.
- Comercialización de productos tecnológicos.
- Apoyo al área de desarrollo de software.
- Análisis, diseño y arquitectura del software.

Para constancia de lo anterior se firma en Manizales a los tres (3) días del mes de Julio del dos mil quince (2015)

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Felipe Arias Aristizabal', is written over a horizontal line.

Luis Felipe Arias Aristizabal.

Sub-Gerente



Bogotá D. C., 03 de Julio de 2015

Señores
La ciudad

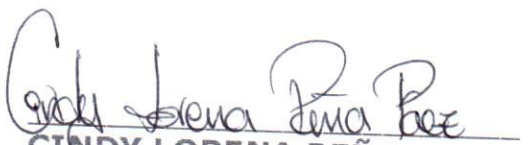
CDI INTERACTIVE
NIT 900336819-2

CERTIFICA

Que el señor Cristian Andres de la Cruz Londoño identificado con documento C.C.1.053.782.762, laboró para nuestra compañía desde el 01 de febrero de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2011 en el cargo de Director de Tecnología. El señor De la Cruz se encontraba con un contrato a término indefinido y devengaba un salario mensual de \$1.500.000.

Esta certificación se expide a solicitud del señor De la Cruz a los 03 días del mes de Julio de 2015.

Atentamente


CINDY LORENA PEÑA
LIDER DE GESTIÓN HUMANA
CDI INTERACTIVE



Bogotá D. C., 03 de Julio de 2015

Señores
La ciudad

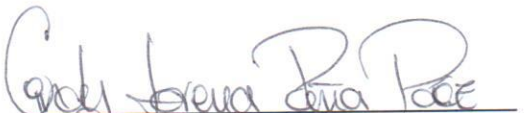
CDI INTERACTIVE
NIT 900336819-2

CERTIFICA

Que el señor Cristian Andres De la Cruz Londoño identificado con documento C.C. 1.053.782.762, Prestó servicios para la compañía desde el 01 de Julio de 2010 hasta el 31 de Enero de 2011 como Ingeniero de Desarrollo.

Esta certificación se expide a solicitud del señor De la Cruz a los 03 días del mes de Julio de 2015.

Atentamente


CINDY LORENA PEÑA
LIDER DE GESTIÓN HUMANA
CDI INTERACTIVE



EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL DARIO DE JESÚS QUINTERO PALACIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.274.852 Y TARJETA PROFESIONAL No. 17202-49079 ACTUANDO COMO REPRESENTANTE DE LA FIRMA DQ INGENIERÍA CON NIT 810.002.712-3

CERTIFICA QUE:

El señor **Cristian Andrés De la cruz Londoño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.782.762 de Manizales, se desempeñó desde 01 de diciembre del 2011 hasta el 13 de febrero de 2013 como ingeniero de sistemas con las siguientes funciones:

- Desarrollo del sistema SAE usando lenguajes Java con JSP, Servlet, JSF, JavaScript, JQuery y maquetación HTML. Desarrollo en PL/SQL en motor de base de datos Oracle 10G para la creación de tablas, vistas, procedimiento almacenado, funciones, jobs, triggers, objetos y tipos de objetos. Generación de reportes usando JFreeChart. Análisis, diseño e implementación del proyecto SAE, Desarrollo en dispositivos móviles (Android) para sistema SAE

Para constancia se firma en Manizales a los 7 días del mes Julio de de 2015.

Cordialmente,

DARIO DE JESÚS QUINTERO PALACIO
Representante Legal

[AA\AA 03 Administrativo\02 Correspondencia General\03 Certificados\DQ 2014-2015.doc](#)

ELABORÓ: S.M.U.G

REVISÓ: A.V.M.

APROBO: D.J.Q.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.053.782.762

NÚMERO

DE LA CRUZ LONDOÑO

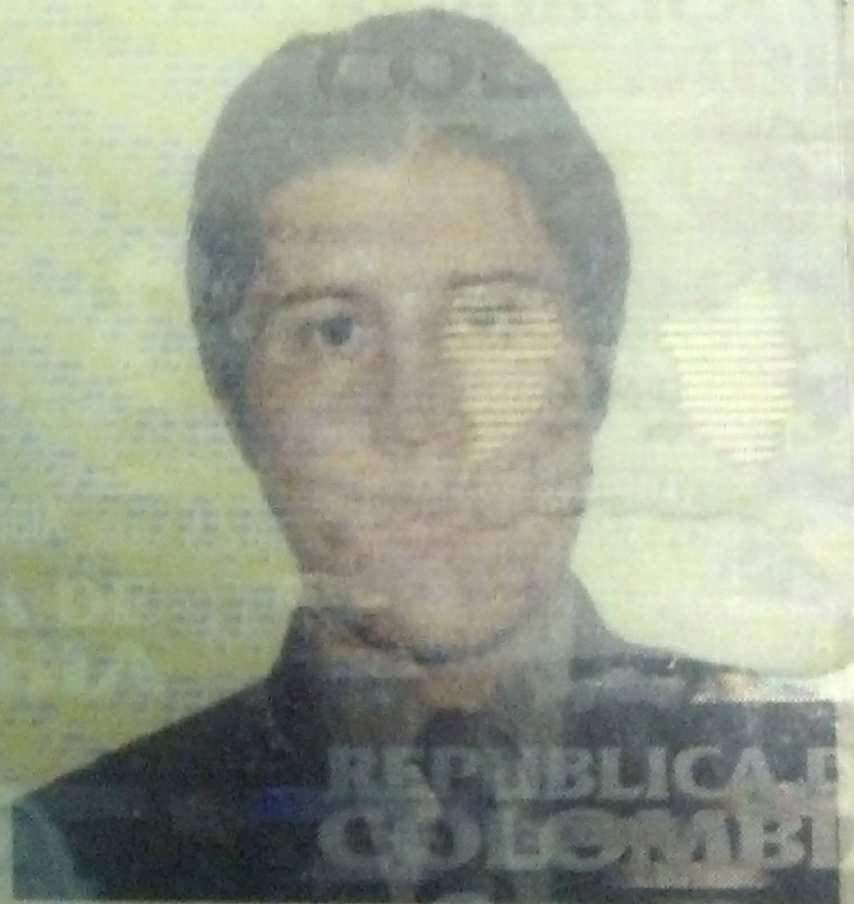
APELLIDOS

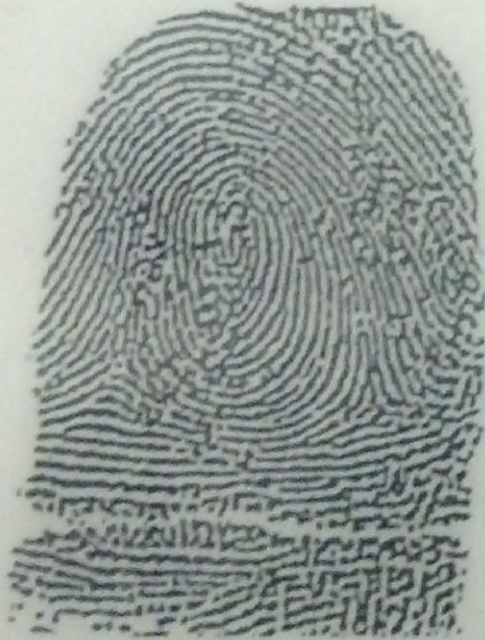
CRISTIAN ANDRES

NOMBRES

Cristian Andres de la Cruz L.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1987**
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

18-ENE-2006 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Almabeatriz Rengifo Lopez'.

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0900100-35145771-M-1053782762-20060215

0436906041A 02 195802154

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

17950199790CLD

INGENIERO EN SISTEMAS Y
COMPUTACION


DE FECHA 17/02/2011

CRISTIAN ANDRES

DE LA CRUZ LONDOÑO

C.C. 1053782762

UNIVERSIDAD DE CALDAS


PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, 23 de abril de 2021

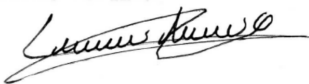
Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Ciudad

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO”

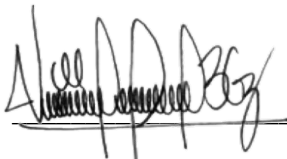
Yo, Cristian Andres de la cruz Londoño, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.782.762 expedida en Manizales, Matrícula Profesional No. 17950199790CLD, me comprometo a prestar mis servicios como Ingeniero Desarrollador Experto (Senior), con la dedicación establecida en el pliego de condiciones definitivo al proponente COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – C12 S.A., en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



Cristian Andres de la cruz Londoño
CC No. 1.053.782.762
Matrícula Profesional No. 17950199790CLD
Profesión Ingeniero de Sistemas y Computación
Cargo dentro del proyecto: Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – C12 S.A.
VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
C.C. 1.022.353.559 de Bogotá
Representante Legal



PERSONAL PROPUESTO

INGENIERO MODELADOR EXPERTO (SENIOR)



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 1 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

ATOS PERSONALES		
Desarrollador – Ingeniero de desarrollo		
Ingeniero de Sistemas	7 Años de experiencia	
John Edgar Parra Julio	1076620350 de Tabio/Cundinamarca C.C.	
Dirección: Carrera 46 # 41 -16, Medellín	Cel.: +57 3132099048 Tel.: +57 (1) 0	E-mail: john.parra@bitsameircas.com>>
Tipo de sangre y RH: 0+	Fecha de nacimiento: 02 de Noviembre de 1986	Ciudad nacimiento: Bogotá

PERFIL PROFESIONAL
<p>Profesional en Ingeniería de Sistemas, especialista en gerencia para el desarrollo organizacional con certificación internacional en programación php, (7 años trabajando en el sector de tecnología), con experiencia en el desarrollo de aplicaciones web (realizando actividades de backend y frontend), optimización de procesos de bases de datos y administración de servidores. Con competencias en orientación a resultados, mejoramiento continuo, capacidad de análisis, planificación y organización.</p>

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 2 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

ESTUDIOS FORMALES

Certificaciones y otros:

- ✓ Certificación Zend Certified Engineer 200-710

Diplomados/ Cursos:

- ✓ Developing Android Apps
- ✓ Programación de páginas Web con HTML y JAVASCRIPT
- ✓ ISO 9000 - Auditoría Interna De Calidad
- ✓ Javascript Avanzado Expresiones Regulares
- ✓ Javascript Esencial
- ✓ Javascript Avanzado Buenas Prácticas
- ✓ Ionic Esencial
- ✓ Sql Server 2012 Esencial
- ✓ Drupal 8 Esencial
- ✓ Aprender A Aprender

Universitarios/ Tecnólogos/ Técnicos:

- ✓ Especialización en Gerencia para el Desarrollo Organizacional
- ✓ Ingeniería de Sistemas

Secundaria:

- ✓ Bachiller Técnico Comercial

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 3 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

EXPERIENCIA LABORAL

BITS Americas S.A.S

De 04/2018 - actualmente

Funciones:

Desarrollar aplicaciones en javascript para la plataforma de atención al cliente (Zendesk Support), usando APIS de terceros, CSS, HTML, GIT, Zendesk Applications Tools con la metodología SCRUM, TDD (Test Driven Development), implementando pruebas unitarias y usando Zendesk scaffold.

Herramientas de trabajo

- ✓ Linux, windows, git, jira, zat, terminal, graphql, postman, firefox, chrome, excel, visual studio code, meld, slack, outlook, teams, skype empresarial.

Partido MIRA

De 04/2016 a 31/12/2017

Funciones:

Crear scripts para la automatización de tareas entre servidores, configurar servidor web apache y mysql buscando optimizar el rendimiento, enviar alertas al equipo de desarrollo para la optimización de consultas sql, asesorar en la compra de nuevas herramientas de tecnología, verificar la calidad de los backups realizados, planificar y desarrollar aplicaciones usando yii2, php, mysql, html, javascript y css.

Herramientas de trabajo

- ✓ Linux, php, mysql, terminal, postgres, yii2, ssh,, rsync, vim, mysql-workbench

ICETEX

De 09/2014 a 09/2015

Funciones:

Realizar requerimientos (mantis) referentes a la corrección de datos de créditos con inconsistencias usando procedimientos o sentencias sql (pl/sql de oracle), crear, actualizar, desactivar usuarios de la aplicación interna acorde al procedimiento respectivo mediante un formato físico autorizado por el director de tecnología, revisar las propuestas económicas y enviarlas al coordinador, obtener propuestas económicas o cotizaciones acorde a la contratación pendiente.

Herramientas de trabajo

- ✓ Windows, Excel, Word, cmd, toad, oracle jdeveloper, putty (ssh)

Movimiento MIRA

De 09/2011 a 08/2014

Funciones:

Completar requerimientos pendientes de aplicación web para la contabilidad de datos usando yii, php, javascript, css, html y postgres, desarrollar un formulario con 5 campos con sus respectivos controles en

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 4 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

yii, realizar mantenimiento a aplicación web en php, javascript, postgres, html y css; crear reportes mediante sql (postgres) usando pentaho.

Herramientas de trabajo

- ✓ Linux, php, terminal, postgres, pgadmin3, yii, ssh,, eclipse, vim, pentaho.

PROYECTOS REALIZADOS		
Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Rol Desempeñado
✓ Zendesk ...	✓ Crear aplicaciones para el area de self-care	✓ Desarrollador, miembro del equipo de desarrollo



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

PROGRAMA: INGENIERIA DE SISTEMAS
25-

ACTA DE GRADO No. 193

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasuga, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de INGENIERIA, Programa INGENIERIA DE SISTEMAS, Extensión Chía, aprobado por Acuerdo No. 0003 del 27 de enero de 1999, en ceremonia del día 25 del mes de Septiembre de 2009, otorga el Título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

A

JOHN EDGAR PARRA JULIO

C.C. No 1.076.620.350 de Tabio

Quien terminó a satisfacción los estudios correspondientes y cumplió con los requisitos reglamentarios del Programa.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, el Rector hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Chía, a los 25 días del mes de Septiembre de 2009, válida para todos los efectos legales correspondientes.

(FDO) EL RECTOR: **ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**

(FDO) EL DECANO DE LA FACULTAD: **JORGE LUIS REALES SANCHEZ**

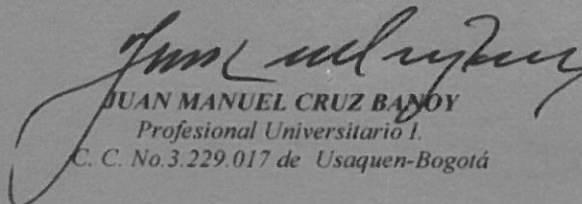
(FDO) EL GRADUADO: **JOHN EDGAR PARRA JULIO**

(FDO) EL SECRETARIO GENERAL: **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Anotada al libro No. 01, Folio No. 193

Chía, 25 de Septiembre de 2009


JUAN MANUEL CRUZ BANOY
Profesional Universitario I.
C. C. No.3.229.017 de Usaquen-Bogotá

mlhm

CERTIFICA:

Que JOHN EDGAR PARRA JULIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.620.350 de Tabio/Cundinamarca, trabaja actualmente para nuestra compañía como Ingeniero Modelador Experto Senior (BPM), ha trabajado en la automatización y modelación de procesos de negocio

No. Contrato	NOMBRE Y TIPO DE LA OBRA OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	FECHA INICIACION CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO
33823	Prestación del servicio de fabrica de software, servicios de soporte nivel 3 y servicios tercerizados por demanda y cuya metodología describe en su integridad efectuar su instalación, programación, parametrización, prueba, ajuste fino e integración con los sistemas existente y puesta en servicio.	COLOMBIA MOVIL SA	ARQUITECT O DE SOFTWARE	24/01/2003	Vigente

La presente solicitud se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2021.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER SALCEDO BAUTISTA
C.C 91.491.10



NT-630.075.638-1

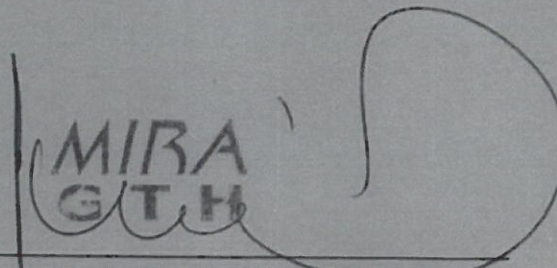
**EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE MOVIMIENTO
INDEPENDIENTE DE RENOVACIÓN ABSOLUTA "MIRA"**

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **JOHN EDGAR PARRA JULIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.076.620.350** de Tabio, labora en nuestra empresa, con contrato a termino FIJO inferior a un (1) año, de enero 10 de 2012 a agosto 31 de 2014, desempeñándose como **INGENIERO DE DESARROLLO** en el área de **SUBDIRECCION TECNICA**.

La presente certificación se expide a solicitud del(a) interesado, en la ciudad de Bogotá, a los once (19) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

Cordialmente,


**MIRA
G.T.H.**
**MOVIMIENTO POLITICO MIRA
TALENTO HUMANO**

PARTIDO POLÍTICO MIRA

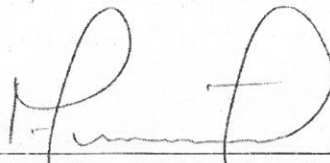
CERTIFICA

Que JOHN EDGAR PARRA JULIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.076.620.350 de Tabio, laboró en el Movimiento Político MIRA, hoy Partido Político MIRA bajo los siguientes periodos:

- Desde el 07 de septiembre, hasta el 20 de diciembre de 2011, desempeñándose como Analista de Seguimiento y Control.
- Desde el 10 de enero de 2012, prorrogado hasta el 31 de agosto de 2014, desempeñándose como Analista de Seguimiento y Control.
- Desde el 1 de abril de 2016 hasta el 12 de enero de 2017, desempeñándose como Ingeniero de Desarrollo.
- Desde el 13 de enero de 2017 hasta el 12 de enero de 2018, desempeñándose como Ingeniero de Desarrollo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,



OLGA MARITZA SILVA GALLEGO
Representante Legal

APRO.  CEM-RL-18-172

Regresar



CERTIFICAMOS

Que el señor PARRA JULIO JHON EDGAR Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1,076,620,350 de TABIO, laboro en NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. como trabajador en misión para nuestra(s) empresa(s) cliente(s) en los siguientes periodos:

Desde el 02-sep-2014, hasta el 30-dic-2014, liquidado a la finalización de la obra .

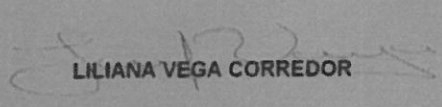
Desempeñando en su último contrato el cargo de: PROFESIONAL UNIVERSITARIO II

Sueldo Básico mensual, último contrato \$ 2,799,451
Promedio de Horas Extras, último contrato
Promedio de otros ingresos salariales, último contrato
Promedio de otros ingresos no salariales, último contrato
Promedio de transporte adicional, último contrato

EPS: E.P.S. SANITAS S.A.
AFP: COLFONDOS
ARP: ARP COLPATRIA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Caja de Compensación Familiar COMPENSAR

Tipo de contrato firmado: Obra o Labor Contratada.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Marzo de 2016.


LILIANA VEGA CORREDOR

GERENTE DE GESTION HUMANA





**LA SUSCRITA COORDINADORA DE NOMINA
DE SESPEN SAS.**

CERTIFICA QUE

El Señor **JOHN EDGAR PARRA JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1076620350, laboro en nuestra empresa desde el 02 de Enero hasta el 02 de Septiembre del 2015, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** como empleado en misión en la empresa usuaria **ICETEX**, con una asignación básica mensual de (\$2.929.906⁰⁰) pesos M/cte., Con un contrato por obra y labor.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015)

Atentamente,



SANDRA PATRICIA FLOREZ CARVAJAL
COORDINADORA DE NOMINA
SESPEN SAS





REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25255192444CND
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 16/09/2010
JOHN EDGAR
PARRA JULIO
C.C. 1076620350
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Francisco José Salazar
PRESIDENTE DEL CONSEJO

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, 23 de abril de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Ciudad

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO”

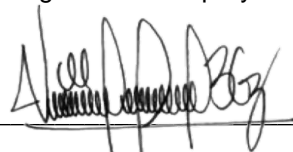
Yo, John Edgar Parra Julio, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.076.620.350 expedida en Tabio, Matrícula Profesional No. 25255192444CLD, me comprometo a prestar mis servicios como Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones definitivo al proponente COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A., en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



John Edgar Parra Julio
CC No. 1.076.620.350
Matrícula Profesional No. 25255192444CLD
Profesión Ingeniero de Sistemas
Cargo dentro del proyecto: Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – CI2 S.A.
VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
C.C. 1.022.353.559 de Bogotá
Representante Legal



PERSONAL PROPUESTO

INGENIERO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE SOFTWARE



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 1 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

DATOS PERSONALES		
Analista		
Ingeniería Industrial	3 Años 6 meses	
NINI PAOLA PEÑA RODRÍGUEZ		
Dirección: CALLE 172 A No 8-20	Cel.: +57 0 3223745471 Tel.: +57 (1) 0	E-mail: NINIPAOLA@GMAIL.COM
Tipo de sangre y RH: O+	Fecha de nacimiento: 17/12/1982	Ciudad nacimiento: BOGOTÁ

PERFIL PROFESIONAL
<p>Ingeniera industrial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con experiencia de más de dos años en pruebas de software, elaboración de casos de uso, análisis y levantamiento de requerimientos, planeación y diseño de requisitos, ejecución y seguimiento a todo el proceso de calidad de software en proyectos, elaboración de documentos tales como manuales, casos de uso, requerimientos, capacitaciones técnicas al área de pruebas del cliente, entre otras; conocimientos en herramientas de gestión, ejecución y reporte como Kanvanflow, SQL Server. En proceso de presentación del examen de certificación en SDC Scrum Developer, SPOC Product Owner y ISTQB Foundation; habilidades en orientación al logro, trabajo bajo presión, trabajo en equipo.</p>

ESTUDIOS FORMALES	
INGENIERA INDUSTRIAL Universidad Distrital Francisco José de Caldas	2015 Colombia-Bogotá
CURSOS	
Diplomado en Calidad y Pruebas de Software Fundación de Egresados de la Univesidad Distrital	2019 Colombia-Bogotá
Manejo de las herramientas de Calculo Sena	2017 Colombia- Bogotá

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 2 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Líder de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

EXPERIENCIA LABORAL

BITS Americas

Ingeniero de Aseguramiento de Calidad

13 04 2020 – Actualmente

- Aportar nuevas metodologías para el desarrollo de las actividades.
- Apoyar en cuanto conocimiento y experiencia a los analistas junior.
- Realizar tareas de levantamiento, análisis y diseño de requerimientos.
- Documentación de los sistemas informáticos.
- Documentar los sistemas, tanto en lo referente a manual del usuario como el técnico.
- Realizar las pruebas de los programas.
- Cumplir el cronograma de desarrollo del proyecto.
- Ejecución de inspecciones / auditorías / revisiones, checklists de proceso.
- Reportar no conformidades.
- Ejecución de tareas del Plan de pruebas.
- Generación documentación de las pruebas.
- Realizar cualquier otra tarea a fin de que le sea asignada por la gerencia o líder del área.
- Cumplir con las políticas y filosofía de la sociedad.
- Cumplir los objetivos del área de sistemas y tecnología

Grupo Toberin Valley

18 02 2019- 12 11 2019

Proyecto: Smart Valley

Administradora

Utilizar herramientas como mantis y Testlink (Instalación e implementación) para llevar la gestión de los proyectos y reporte, elaboración de planes de pruebas, diseño y ejecución de casos de pruebas. Implementación de la metodología de desarrollo de software para la empresa, levantamiento de requerimientos, casos de uso para los proyectos en curso. Realización de pruebas funcionales y No funcionales.

Grupo ASD

07 07 2014- 15 04 2015

Proyecto: Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas

Analista

Utilizar herramientas como mantis y Testlink (Instalación e implementación) para llevar la gestión de los proyectos y reporte, elaboración de planes de pruebas, diseño y ejecución de casos de pruebas. Implementación de la metodología de desarrollo de software para la empresa, levantamiento de requerimientos, casos de uso para los proyectos en curso. Realización de pruebas funcionales y No funcionales.

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 3 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Lider de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

Serviola

01 12 2012 - 07 06 2013

Proyecto: las Unidad y Reparación Integral de las Victimas-UARIV

Analista

- Utilizar herramientas como mantis y Testlink.
- Implementación para la gestión de los proyectos
- Diseño y ejecución de casos de pruebas.
- Implementación de la metodología de desarrollo de software para la empresa.

Sungemini s.a

16 07 2012 - 30 11 2012

- Utilizar herramientas como mantis y Testlink.
- Implementación para la gestión de los proyectos
- Diseño y ejecución de casos de pruebas.
- Implementación de la metodología de desarrollo de software para la empresa.

	HOJA DE VIDA	Código: SG-IYR-FO-03
		Fecha: febrero 28 de 2018
Página 4 de 4	TALENTO HUMANO	SIGB-Versión 1.2

CONTROL SIGB		
Elaboró: Stiven Rojas Líder de calidad	Revisó: Jaqueline Botina Director Administrativa y Financiera	Aprobó: German Cardona. Director General

PROYECTOS REALIZADOS		
Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Rol Desempeñado
✓ Agencia Nacional de Hidrocarburos ...	Software GOP	Ingeniera QA
✓ Unidad para la Atención Y Reparación de las víctimas ...	Software Reparación 1290	Analista ...



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 15549


EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA EL ACTA DE GRADO DE

Nini Paola Peña Rodríguez

En Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año 2015, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Nini Paola Peña Rodríguez**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52979768** de **Bogotá D.C.**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado titulado: **DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS ISO 9001:2008 Y NORMAS TECNICAS SECTORIALES (NTS) PARA LA EMPRESA CONTRATO SELECTO S.A.S**, del cual fue director el (la) señor (a) **JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ** y mereció el carácter de **APROBADO**, con una nota final de **CUATRO PUNTO CERO**.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Ingeniera Industrial** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ Rector (e). (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I. F.I. 17660 Folio 177 Libro 16

Luz Angela

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniera Industrial

A

Nini Paola Peña Rodríguez

Con C.C. No. 52979768 de Bogotá D.C.
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 23425

Registro No. FI.17660 Folio No. 177 Libro No. 16

CERTIFICA:

Que NINI PAOLA PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.979.768 de Bogotá, trabaja actualmente para nuestra compañía como Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software, llevando elaboración de planes de prueba, diseño y ejecución de casos de pruebas, implementación de metodologías de desarrollo de Software, levantamiento de requerimientos y casos de uso para los proyectos en curso.

NOMBRE Y TIPO DE LA OBRA OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	FECHA INICIACION CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO
Proyecto de Automatización de procesos y pruebas	BITS AMERICAS SAS	INGENIERO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	13/04/20	Vigente

La presente solicitud se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2021.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER SALCEDO BAUTISTA
C.C 91.491.106



**LA SUSCRITA COORDINADORA DE NOMINA DEL GRUPO
ASESORIA EN SISTEMATIZACION DATOS-ASD S.A.S
NIT No 860.510.031-7**

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) PEÑA RODRIGUEZ NINI PAOLA identificado con la cedula de ciudadanía número 52.9797.768 de Bogotá, laboró en nuestra compañía, por medio de un contrato a Término fijo. Durante los siguientes periodos:

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO DESEMPEÑADO
Julio 07 2014	Noviembre 25 2014	Técnico II
Enero 16 2015	Abril 2015	Técnico III

El último salario devengado fue de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.877. 525.00).**

Además, el funcionario desempeño las siguientes funciones para el proyecto de **Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas-UARIV:**

1. Diseñar, Apoyar e implementar el proceso de calidad de software.
2. Analizar los requerimientos presentados por los usuarios.
3. Implementar las herramientas solicitadas para gestionar los proyectos y reportes.
4. Apoyar al proceso de diseño de los planes de prueba.
5. Ejecutar lo planes de prueba.

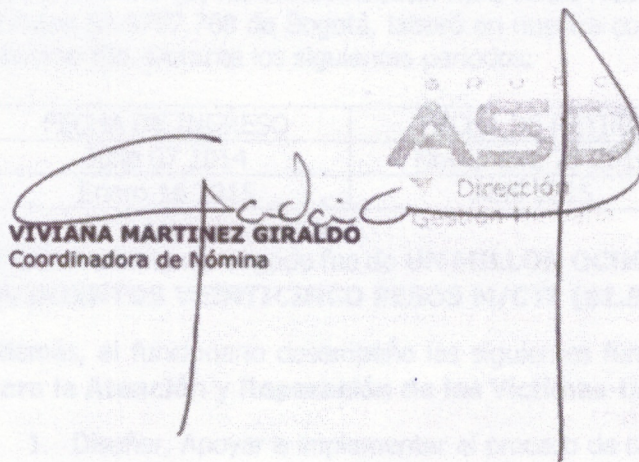




6. Reporte y Seguimiento de los defectos encontrados.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los 8 días del mes de mayo del año Dos mil quince (2015).

Cordialmente;


VIVIANA MARTINEZ GIRALDO
Coordinadora de Nómina

1. Diseñar, aplicar e implementar el proceso de calidad de software.
2. Analizar los requerimientos presentados por los usuarios.
3. Implementar las herramientas solicitadas para gestionar los proyectos y reportes.
4. Apoyar al proceso de diseño de los planes de prueba.
5. Ejecutar los planes de prueba.



SERVIOLA S.A.

NIT: 800148972

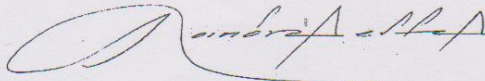
**LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
CERTIFICA**

Que la Senora PEÑA RODRIGUEZ NINI PAOLA identificado con cedula de ciudadanía numero 52979768, laboro en nuestra empresa a partir del 01/DIC/2012 hasta el 07/JUN/2013 mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria CONTACT CENTER AMERICAS S.A., desempeñandose en el cargo de VALORADOR UARIV CONTACT CENTER BOGOTA CO, con una asignacion mensual de UN MILLON DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,017,600).

Estando afiliado a la E.P.S. COMPENSAR y A.F.P. FONDO DE PENSIONES PORVENIR

La presente certificacion se expide en Bogota, a solicitud del interesado a los 20 dias del mes JUNIO de 2013 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,



DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

LM: CONTACT CENTER AMERICAS S.A. 43633- UARIV JURÍDICO

SMARTRECEIPT COLOMBIA SAS

NIT: 900.467.873-2

CERTIFICA

Que, la señora NINI PAOLA PEÑA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.979,768 De Bogotá labora en nuestra compañía desde el 18 de febrero de 2019; desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR con un salario mensual DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) con contrato a término indefinido.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Bogotá DC, a los 8 días del mes de mayo de 2019.

Cordialmente,



LEIDY JOHANNA FRANCO

Dpto. Administrativo

CR 21 164 74

CEL: 312 - 2991090

Smartreceipt Colombia S.A.S.

NIT 900.467.873-2



GH-3792

Bogotá, 03 de Diciembre de 2012

CERTIFICACIÓN

Que el señor (a) NINI PAOLA PEÑA RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 52.979.768 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el 16 de julio de 2012 hasta el 30 de Noviembre de 2012, desempeñando el Estudiante para proyección de respuesta.

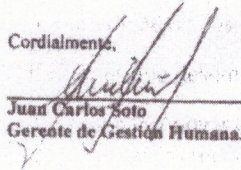
Las funciones que desempeño fueron las siguientes:

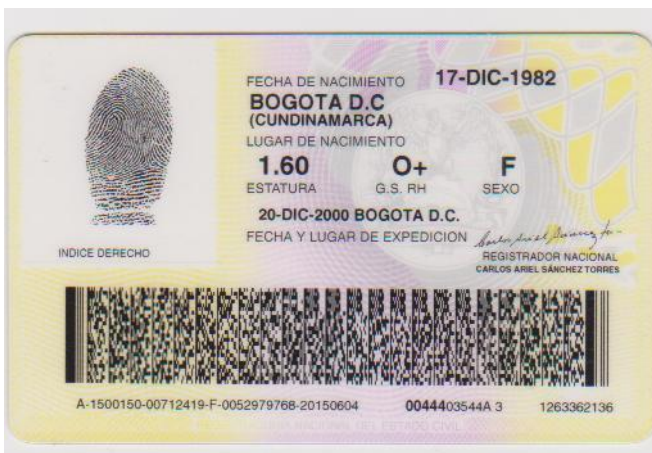
1. Diseñar, Apoyar e implementar el proceso de calidad de software.
2. Analizar los requerimientos presentados por los usuarios.
3. Implementar las herramientas solicitadas para gestionar los proyectos y reportes.
4. Apoyar al proceso de diseño de los planes de prueba.
5. Ejecutar lo planes de prueba.
6. Reporte y Seguimiento de los defectos encontrados.

CERTIFICADO

La presente se expide a solicitud del interesado

Cordialmente,


Juan Carlos Soto
Gerente de Gestión Humana.



REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25228-321660 CND
Fecha de Expedición: **29/01/2016**

Nombre:
NINI PAOLA
PEÑA RODRIGUEZ
Cédula:
C.C. 52979768
Profesión:
INGENIERA INDUSTRIAL
Institución:
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, 23 de abril de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Ciudad

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO”

Yo, Nini Paola Peña Rodríguez, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.979.768 expedida en Bogotá, Matrícula Profesional No. 25228-321660 CND, me comprometo a prestar mis servicios como Ingeniero Aseguramiento de Calidad de Software, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones definitivo al proponente COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2 S.A., en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



Nini Paola Peña Rodríguez
CC No. 52.979.768
Matrícula Profesional No. 25228-321660 CND
Profesión Ingeniero Industrial
Cargo dentro del proyecto: Ingeniero Aseguramiento de Calidad de Software



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – CI2 S.A.
VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
C.C. 1.022.353.559 de Bogotá
Representante Legal



OFERTA TECNICA



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

(Documento PDF Adjunto al Proceso)

Características y requerimientos técnicos mínimos Yo, **VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ**, actuando en nombre de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.**, manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y estudios previos que hacen parte integral del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021** en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO” A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad y las características técnicas de los equipos solicitados:

CLUSTER DE BASE DE DATOS

Servicio	Rol	Memoria (GB)	Cores	No. De Procesadores Físicos	Disco Duro y Configuración RAID	Instalaciones	Infraestructura	Maquinas virtuales requeridas
PCI-SIANCO Repositorio nacional PCI-decreto-2106	Productivo	128	8	2, Intel Xeon E7 – 2850 o superior	Discos de 1 TeraB, HotSwap. SCSI/SATA. 7,2k 100IOPS, RAID 6	MariaDB (10.5.4) Cluster,	LinuxRedHat Enterprise Edition	2
								4





APLICACIÓN WEB PCI Y SIANCO

Servicio	Rol	Memoria (GB)	Core	No. De Procesadores Físicos	Disco Duro y Configuración RAID	Instalaciones	Infraestructura	Máquinas virtuales requeridas
Web Front App PCI y PCI-D-2106	Productivo	64	4	2, Intel Xeon E7 – 2850 o superior	Discos de 1 TeraB, HotSwap. SSD.8k 8000-IOPS, RAID 1+1	Apache Web Server 2.4	LinuxRedHat Enterprise Edition	2 2

SERVIDORES DE INTEROPERABILIDAD XROAD, GESTOR DE CLÚSTER DEDATOS Y PRUEBAS.

Servicio	Rol	Memoria (GB)	Core	No. De Procesadores Físicos	Disco Duro y Configuración RAID	Instalaciones	Infraestructura	Máquinas virtuales requeridas
SERVIDORES XROAD	Productivo	64	4	4, Intel Xeon E7 – 2850 o superior	Discos de 1 TeraB, HotSwap. SSD.8k 8000-IOPS, RAID 1+1	XROAD, versión 2.26	Ubuntu Server 18.04 Long-Term Support (LTS)	2
SERVIDOR DE PRUEBAS PCI	Pruebas					Apache Web Server 2.4 MariaDB (10.5.4) Cluster	LinuxRedHat Enterprise Edition	1
SERVIDOR DE QA PCI-DEC-2106	Pruebas					Apache Web Server 2.4 MariaDB (10.5.4)	LinuxRedHat Enterprise Edition	1
Db NODE MANAGER	Productivo					Apache Web Server 2.4	LinuxRedHat Enterprise Edition	1





La “COMPañÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN” cumple con las especificaciones técnicas mínimas y características técnicas de los equipos descritos en los pliegosde condiciones, anexo 2 y respuestas a las observaciones del proceso de la referencia.

ID	ITEM	ACTIVIDADES	TIPO
1	Codificación Licores	Codificación única de licores	Cumple
2		Reporte de precios licores	Cumple
3		Consulta codificación única de licores	Cumple
4	Registro de Cigarrillos	Inscripción de productores	Cumple
5		Gestión documental registro de productores	Cumple
6		Administración registro de productores	Cumple
7		Codificación única de cigarrillos	Cumple
8		Consulta codificación única de cigarrillos	Cumple
9	Registro de Alcoholes	Registro de usuarios	Cumple
10		Gestión documental registro de actores pasivos	Cumple
11		Administración registro de usuarios y productos	Cumple
12		Reportes de producción, importación y movilización	Cumple
13		Reportes de producción y transformación	Cumple
14		Reportes de introducción e importación	Cumple
15		Reportes de operaciones comerciales	Cumple
16		Consulta información actores pasivos y productos	Cumple
17	Tornaguía Electrónica	Control de usuarios	Cumple
18		Control criptográfico generación tornaguías	Cumple
19		Integración RNDc Ministerio de Transporte	Cumple
20		Integración entes territoriales	Cumple



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838

ID	ITEM	ACTIVIDADES	TIPO
21		Repositorio único de tornaguías a nivel nacional	Cumple
22	Orquestación de Servicios	Integración DANE codificación licores X-ROAD	Cumple
23		Integración entes territoriales - licores X-ROAD	Cumple
24		Integración DANE codificación cigarrillos X-ROAD	Cumple
25		Integración entes territoriales - cigarrillos X-ROAD	Cumple
26		Integración RNDC MinTransporte X-ROAD	Cumple
27	Infraestructura / Servicios	Integración DANE codificación licores	Cumple
28		Integración entes territoriales	Cumple
29		Integración Ministerio de Transporte	Cumple
30		Administración nodo PCI	Cumple
31		Administración nodo SIANCO	Cumple
32		Administración ambientes de QA	Cumple
33		Administración ambientes de Producción	Cumple
34		Gestión EBS/BUS servicios X-ROAD	Cumple
35		Administrador UTM/WAF para zona privada	Cumple
36		Administración de servicios de publicación e interconexión	Cumple
37	Soporte a la operación	Mesa de ayuda plataforma PCI - Soporte y continuidad	Cumple
38		Mesa de ayuda plataforma SIANCO - Soporte	Cumple
39		Mantenimiento evolutivo - bolsa de horas de desarrollo (sujeto a convalidación de las partes)	Cumple
40		Pruebas unitarias – Pruebas aseguramiento para nuevos desarrollos	Cumple



ID	ITEM	ACTIVIDADES	TIPO
41		Entrega documentación técnica	Cumple
42		Transferencia de conocimiento – Capacitaciones	Cumple
43		Informe de actividades mensuales	Cumple

Atentamente,

Datos del Representante Legal:
 Nombre: VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
 C.C. No. 1.022.353.559 de Bogotá

Datos del Proponente
 Nombre: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.
 NIT.: 830.056.149-0
 Dirección: AV. Calle 26 No. 96J– 66 Of.404, Complejo Empresarial Optimus
 Bogotá – Colombia



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
 Edificio OPTIMUS
 PBX: (+571) 6085858 - 6085959
 info@ci2.co • www.Ci2.co
 NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS.

PRESENTADO POR:



Bogotá DC, abril 26 de 2021.



1. CONTROL DOCUMENTAL

DISTRIBUCIÓN.

No.	Copia	Distribuido a:	Organización
1	Master	Flavio Jaimes	Ci2 SA.
2	Copia	FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS.	FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS.
3			
4			
5			

DOCUMENTOS RELACIONADOS.

No.	Título	Rev.	Fecha	Responsable
1	OFERTA ECONOMICA – FND-04-26-21	1	23-Feb-2020	Flavio Jaimes
2				
3				
4				
5				

CONTROL DE CAMBIOS.

Rev.	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó	KAM	Fecha
1	EMITIDO PARA COMENTARIOS DEL CLIENTE	 Jóhn M. Rodríguez	 Germán E. Méndez	 Norma C. Reyes	Flavio Jaimes	23-Feb-2020
2						
3						
4						
5						





2. CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación, datos y demás información que las partes o su personal reciban por parte de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.** y **EL CLIENTE**, para la revisión y aprobación del presente proyecto, se constituye como información reservada, confidencial y secreta, comprometiéndose a no divulgarla ni darla a conocer a terceros. En caso de violación de las anteriores prevenciones, se podrán deducir responsabilidades conforme al Artículo 194 del Código Penal.

Dicha confidencialidad se extiende a cualquier información que reciban las partes derivadas directa o indirectamente del convenio. La obligación de confidencialidad no se extiende en ningún caso a:

- Información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a la correspondiente parte.
- Información que se haya hecho pública lícitamente durante la vigencia del presente convenio.
- Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden.

En consecuencia, las partes asumen el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información a que tengan acceso o que reciban con ocasión de la celebración de la negociación y de la ejecución de la propuesta Comercial, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva cuando la naturaleza de éstos así lo exijan, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación del sistema o de los datos que lleguen a su conocimiento con ocasión de la negociación o de la ejecución del contrato.

En el evento en que por error alguna de las partes reciba o tenga acceso a Información Confidencial de otra de las partes, o de clientes de las partes, la parte que la haya recibido, se obliga a devolverla de inmediato a su titular y a guardar absoluta reserva sobre la misma.

Atentamente.

VIVIAN LORENA BERNAL CUÉLLAR
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
 Edificio OPTIMUS
 PBX: (+571) 6085858 - 6085959
 info@ci2.co • www.Ci2.co
 NIT: 830056149-0





3. INDICE

1. CONTROL DOCUMENTAL	1
2. CONFIDENCIALIDAD.....	2
3. INDICE.....	3
4. NUESTRA EMPRESA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2 S.A.....	4
5. SOLUCIÓN GENERAL.....	8
5.1. Alcance de la Propuesta	8
6. METODOLOGÍA.....	16
6.1. Plazo de Ejecución Previsto.....	17
6.2. Desarrollo de la Aplicación.....	18
6.3. Migración, Estabilización Y Puesta En Producción Del Sistema.....	40
6.4. Mesa de Servicio.....	46
6.5. Matriz de Escalamiento.....	50
7. ACLARACIONES Y EXCEPCIONES.....	51
8. CONDICIONES COMERCIALES.....	53
9. ANEXOS.....	55
9.1. Certificación de DATACENTER.....	56
9.2. Cronograma del Proyecto.....	57





4. NUESTRA EMPRESA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2 S.A.

La Compañía Internacional de Integración S.A. Es una empresa multinacional Orgullosamente colombiana con veintiún (21) años de presencia en el mercado nacional. Desde su creación en 1.999 con Razón Social “ANDCOM LTDA”, y a partir del dos (02) de enero de 2014 “CI2 S.A.”, gerencia y ejecuta proyectos de ingeniería en sistemas integrales de telecomunicaciones, Seguridad Electrónica, CCTV, sistemas de respaldo de energía de baja tensión, equipos y software para informática. Satisfacemos los requisitos y expectativas de nuestros clientes mediante el diseño, suministro, soporte técnico, montaje, instalación, operación, consultoría, interventoría, mantenimiento y servicios asociados, con un alto grado de cumplimiento, innovación, calidad y competitividad.

Contamos con presencia a nivel nacional y sedes estratégicas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cartagena y Lima, Perú.

Ci2 S.A. cuenta con Procesos Estratégicos, Administrativos Y Operativos, incluyendo la Gerencia y Ejecución de Proyectos, por tanto, cuenta con CERTIFICACIONES vigentes en:

- ISO 27001:2013
- ISO 9001:2015
- ISO 14001:2015
- ISO 18001:2017

Ci2 S.A. cuenta con certificación ISO-27001-2013, así como con la infraestructura, los procesos y el personal para garantizar al cliente el manejo de la confidencialidad de la información, la integridad, confidencialidad y la accesibilidad de la misma, con lo cual Ci2 dará cumplimiento a las normas en materia de CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN y así mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que se conozca en desarrollo del objeto del proyecto sea considerada.

Gracias a su experiencia y trayectoria en el mercado, cuenta con una INFRAESTRUCTURA robusta y confiable con el fin de brindar y ofrecer al cliente productos y servicios con la mejor calidad. De esta manera garantizamos todo con los siguientes Servicios:

- Ci2 S.A. tiene un SOC y NOC propio, el cual opera 7x24 para respaldar siempre a nuestros clientes. Este NOC/SOC cuenta con soporte de Centro de Procesamiento de datos propio con Backup principal y alternativo para garantizar continuidad del negocio.
- Servicio de Mesa de Servicio propia con operación 7x24.
- Más de 2 años de Experiencia acreditada operando un SOC / NOC / Mesa de Servicio.
- Con certificación de Prestación de Servicio y Atención de Soporte en sitio con cubrimiento nacional.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



A lo largo de sus 21 años de experiencia en el mercado, La Compañía Internacional de Integración SA (Ci2) ha perfeccionado un modelo en el cual toda la corporación está orientada en la prestación de servicios integrales con altos índices de calidad que busca la satisfacción de todos nuestros clientes, al punto de volvernos aliados estratégicos de la organización ya que sobre nosotros recae la responsabilidad de la seguridad electrónica de sus bienes, procesos y servicios, permitiendo las empresas se dediquen a su Core de negocio.

Nuestro modelo de servicio está diseñado sobre la estructura ITIL en la versión 3.



A través de la mesa de servicio, se realiza la gestión de los incidentes reportados por nuestros clientes, además permite tener un control del proyecto, control de inventarios y demás procesos que funcionan de manera paralela pero que se interrelacionan para garantizar el cumplimiento de las actividades en los tiempos estipulados y la satisfacción del cliente.



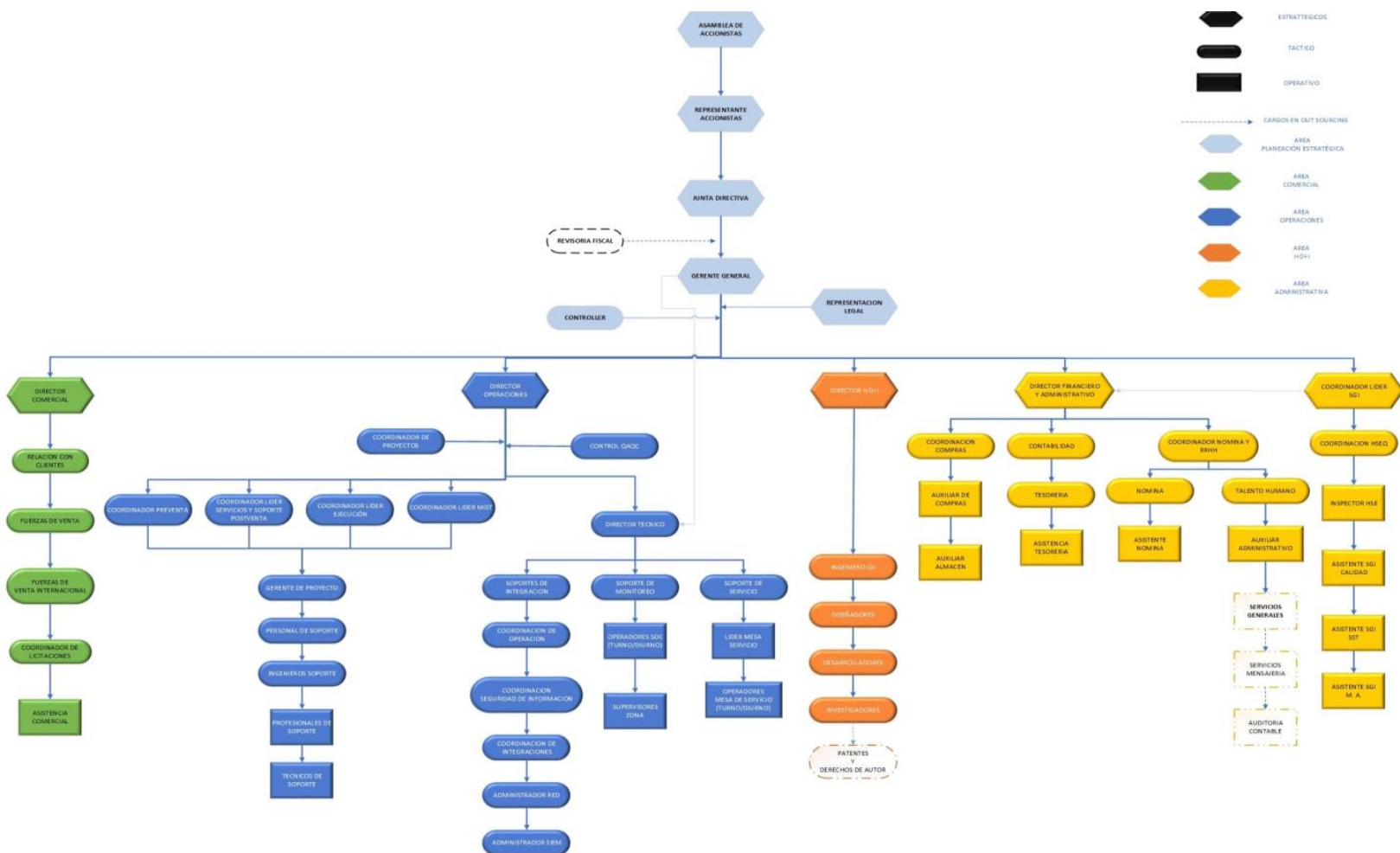
Nuestra EXPERIENCIA y PROYECTOS es una de nuestras fortalezas brindándole nuestros clientes seguridad, tranquilidad y confianza.



Ci2 S.A. a lo largo de su experiencia y trayectoria ha trabajado en el sector Minería, Gobierno, Defensa, Privado, Oil&Gas, y Transporte y Movilidad, en donde ofrece los siguientes servicios dentro de su portafolio:

- Telecomunicaciones e Infraestructura
- Seguridad Electrónica
- DataCenter, NOC y SOC
- Comunicaciones Unificadas
- Proyectos llave en mano
- Cloud y Datacenter
- Aplicaciones Marítimas
- Energías Alternativas
- Desarrollo e integración software
- Suministro de Tecnología
- BPO
- Smart Cities
- Sistemas de Transporte Inteligente
- Seguridad de la Información

Nuestra Estructura Organizacional es:



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS

PBX: (+571) 6085858 - 6085959

info@ci2.co • www.Ci2.co

NIT: 830056149-0

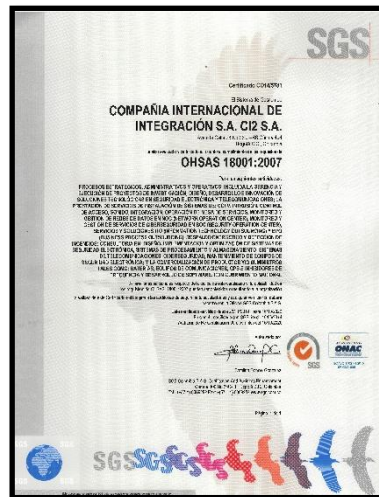
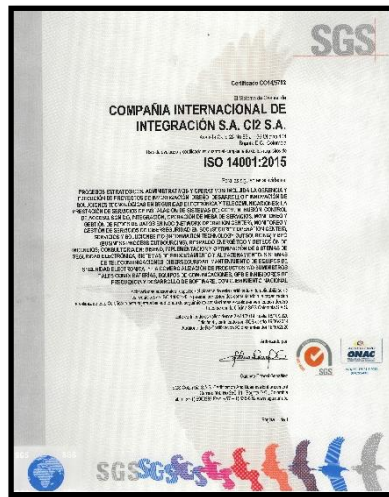




Algunos de nuestros principales Clientes son:



Nuestros Procesos Certificados.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS

PBX: (+571) 6085858 - 6085959

info@ci2.co • www.Ci2.co

NIT: 830056149-0



5. SOLUCIÓN GENERAL.

Atendiendo a su amable invitación desarrollamos una solución la cual consideramos que cumple con las necesidades planteada en la documentación técnica del proceso y el cual se compone de:

- **DESARROLLO DE SOFTWARE SOBRE LA PLATAFORMA DE LA FND.** Capaz de recibir la codificación en SIANCO, a través de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, los códigos únicos que son generados por el DANE de nuevos productos de licores, vinos, aperitivos y similares; los cuales deben ser creados o actualizados en SIANCO y posteriormente transmitidos con todos los entes territoriales y Fimproex.
- **MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA PCI.** para migrar, estabilizar, hacer transferencia de conocimiento, empalme, pruebas de infraestructura, de funcionamiento del sistema y demás actividades que se requieran; y garantizar la operación hasta finalizar el plazo de ejecución convenido para el contrato. Corresponde a la prestación del servicio de uso de infraestructura, soporte, mantenimiento, y apoyo a la gestión de PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI.
- **OPERACIÓN DEL SISTEMA SIANCO.** Está comprendida a partir del recibo y certificación de los desarrollos de los módulos de software por parte del interventor y hasta terminar el plazo de ejecución del contrato. Corresponde a la prestación del servicio de uso de infraestructura, soporte, mantenimiento, y apoyo a la gestión de SIANCO.
- **ENTREGA DEL SISTEMA.** Corresponde al último mes de ejecución del plazo del contrato. Corresponde a la entrega de: a) La información y base de datos en los formatos definidos en el ANEXO 2. Anexo Técnico, b) La Documentación del software y manuales de usuario con las actualizaciones a lo largo de la ejecución del contrato.

5.1. Alcance de la Propuesta

1. Presentar un cronograma de capacitación en el que especifique cómo se harán las sesiones de presentación y entrenamiento del uso de las funcionalidades desarrolladas en la ejecución del contrato, y qué además garantice que el personal de la FND y los usuarios externos, cuenten con el conocimiento y con la información necesaria para operar adecuadamente el sistema de información SIANCO; una vez se encuentren desarrollados, probados y recibidos los módulos a satisfacción por el interventor del contrato
2. Implementar y poner en operación las funcionalidades requeridas en los ANEXO 2. Anexo Técnico, con las características que allí se mencionan.



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



3. Disponer en favor y en nombre de la FND y durante la duración del contrato, la plataforma de hardware, comunicaciones, soporte técnico de la aplicación, mesa de ayuda, presencial/remota para el manejo y la gestión de la información del impuesto al consumo (ley 233 de 1995, ley 1816 de 2016, ley 2106 de 2019) recibida de los sistemas de información de los departamentos y el distrito capital, con base a las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO 2. Anexo Técnico" Implementar y cumplir con los lineamientos establecidos en el Marco de Interoperabilidad de Gobierno Digital en el sistema de información SIANCO, mediante el software de XROAD, en una infraestructura de alta disponibilidad, según ANEXO #2. Anexo Técnico.
4. Implementar y cumplir con los lineamientos establecidos en el Marco de Interoperabilidad de Gobierno Digital en el sistema de información SIANCO, mediante el software de XROAD, en una infraestructura de alta disponibilidad, según ANEXO 2. Anexo Técnico.
5. Contar con el personal suficiente e idóneo para realizar el apoyo a la administración, operación, y el soporte técnico y operativo de las funcionalidades implementadas, en esquema 7x24x365, teniendo en cuenta los Acuerdos de Nivel de Servicio ANS del ANEXO 2. Anexo Técnico.
6. Ofrecer, desarrollar y operar para la FND: herramientas de gestión, administración, seguimiento, control y seguridad documental, así como disponer de espacio de almacenamiento de los documentos digitales (formato electrónico), que sean suministrados por los sujetos pasivos o los entes territoriales a través del sistema SIANCO, según ANEXO 2. Anexo Técnico.
7. Asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información administrada en el sistema, mediante el cumplimiento de los requisitos de datacenter detallados en los ANEXO 2. Anexo Técnico.
8. Garantizar el cumplimiento a todos los requerimientos técnicos de la infraestructura y servicios estipulados en los ANEXO 2. Anexo Técnico.
9. Cumplir con la etapa de transición definida en la sección 1.10 PLAZO DEL CONTRATO, en la fase denominada "c. FASE DE MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA PCI.", la cual incluye la migración de todos los servicios y bases de datos hacia el datacenter provisto en el servicio.
10. Garantizar la disponibilidad y correcta operación de los componentes y servicios descritos en los ANEXO 2. Anexo Técnico, del sistema SIANCO y de todas las herramientas, plataformas, enlaces de comunicación, insumos y servicios que lo conforman (PLATAFORMA CENTRALIZADA DE IMPUESTO AL CONSUMO (PCI) y otros) las 24 horas del día, durante los 365 días del año, y responder de manera inmediata, ágil y acertada en caso de presentarse algún tipo de inconveniente que afecte la disponibilidad de los servicios.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





11. Disponer de la infraestructura de servidores en nube privada, para del sistema SIANCO y de todas las herramientas, plataformas, enlaces de comunicación que lo conforman (PLATAFORMA CENTRALIZADA DE IMPUESTO AL CONSUMO (PCI)), con base en el detalle expresado en el ANEXO 2. Anexo Técnico.
12. Realizar los mantenimientos evolutivos, integraciones con nuevas funcionalidades, actualizaciones, soporte a nivel de código fuente, migración, gestión y operación funcional, apoyo a la operación del subcomponente de la PLATAFORMA CENTRALIZADA DE IMPUESTO AL CONSUMO (PCI) y SIANCO, durante el periodo de ejecución del contrato.
13. Poner a disposición de la FND un paquete mensual de mínimo ciento sesenta (160) horas de desarrollo que no generan erogaciones algunas, para nuevos requerimientos derivados de cambios legales, reglamentarios, razones de seguridad de información, optimización de procesos y procedimientos; o por solicitud expresa de la FND durante el desarrollo del contrato.
14. Acompañar la gerencia TIC de la FND en las reuniones o mesas técnicas de trabajo (presencial o virtual) a nivel nacional a las que este sea convocado relacionadas con el objeto del contrato, con cargo a sus propios recursos durante toda la vigencia del contrato.
15. Transferir a La Federación Nacional de Departamentos o a quien ésta designe, la información y el conocimiento de los procesos y procedimientos empleados por Ci2 S.A., que estén relacionados con el objeto del presente contrato.
16. Entregar y garantizar las versiones actualizadas de los manuales de usuarios y documentación técnica de acuerdo con la última versión liberada del sistema de información SIANCO.
17. Garantizar que los equipos y materiales necesarios para la implementación y operación de los servicios objeto de la contratación correspondan con lo solicitado en el ANEXO 2. Anexo Técnico y cuenten con el respectivo soporte y garantía oficial por parte del fabricante.
18. Garantizar la continuidad de la operación de los servicios durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x365), de acuerdo a los ANS estipulados en el ANEXO 2. Anexo Técnico.
19. Garantizar la seguridad de la información y de los datos procesados o sin procesar obtenidos en desarrollo de este contrato y abstenerse de incorporarlos a redes nacionales o internacionales de transmisión de datos que no interoperen con SIANCO, así como guardar estricta reserva en el manejo de la información.



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



20. Garantizar y cumplir en su integridad con el ANEXO 4. Anexo de confidencialidad de la información, de cara a la estricta reserva en el manejo de datos entregados a Ci2 S.A., so pena de las acciones penales, civiles, fiscales, entre otras.
21. Garantizar que el hardware y software y en general toda la tecnología necesaria para la prestación de los servicios objeto de esta contratación no se encuentren en versiones de prueba, demo o beta y garantizar que el software ofertado cuente con las actualizaciones correspondientes durante la vigencia del contrato y/o prórrogas si hay lugar a ellas.
22. Prestar los servicios con profesionales idóneos, con la debida experiencia de modo que se garantice el buen resultado de los servicios contratados.
23. Cumplir con los tiempos, recursos y cronogramas establecidos para el desarrollo y puesta en producción de las actividades programadas.
24. Para desarrollo del presente contrato, en caso de comprender prestación de servicios complementarios adicionales no contemplados en este proceso, estos no deben generar costo adicional para la Entidad, con el fin de no generar afectación en la operación de la FND y garantizar el tiempo de la etapa de transición y serán asumidas por cuenta y riesgo de Ci2 S.A.
25. Garantizar la correcta transición de los servicios tecnológicos hacia el nuevo proveedor finalizando la presente vigencia contractual.
26. Garantizar en todo momento y para el desarrollo del presente contrato, el licenciamiento o suscripciones de Sistemas Operativos y Bases de Datos, en caso de requerirse, la Gestión de la Infraestructura de Procesamiento de Datos, Almacenamiento, Copias de Seguridad, Conectividad, Seguridad, y servicios adicionales solicitados.
27. Garantizar la Operación de la totalidad de la Infraestructura.
28. Garantizar que la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo PCI se encuentre integrada con las funcionalidades nuevas a desarrollar del sistema SIANCO, así como emplear la base de datos única nacional de productos gravados con el impuesto al consumo, y demás herramientas presentes en la plataforma PCI.
29. Realizar de forma permanente y constante un Monitoreo de: Infraestructura, Aplicaciones, Bases de Datos, Copias de Seguridad, Conectividad, Seguridad y servicios adicionales solicitados y responder por su funcionamiento y calidad del mismo.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





30. La Infraestructura y los servicios involucrados en su totalidad serán responsabilidad directa de Ci2 S.A.
31. Proveer los servicios de seguridad física de acceso y seguridad de la información e informática para la infraestructura alojada y los servicios de comunicación buscando garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de los servicios prestados; también deberá contar con una política de seguridad de la información y una política de manejo del aplicativo y buen uso de la información por parte de los gestores del mismo, la cual deberá entregarse a la FND.
32. Deberá entregar los manuales, procesos, procedimientos del Software y la forma como se va a acceder a la información y los roles que se desempeñarán.
33. Deberá prestar los servicios de capacitaciones y asesoramiento requerido para la transferencia de conocimiento en el manejo y uso del aplicativo a todos los funcionarios y contratistas designados por la FND, los Departamentos y las entidades nacionales que se requieran.
34. Cualquier mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo que generen un nuevo código fuente; o nuevos desarrollos efectuados sobre el código fuente del sistema SIANCO y de todas las herramientas, plataformas, enlaces de comunicación, insumos y servicios que lo conforman (Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo (PCI) y demás componentes del Sistema SIANCO) durante la vigencia del presente contrato, serán propiedad de la FND.
35. Al terminar el contrato Ci2 S.A., el código fuente (para lo que tiene que ver con los sistemas y/o módulos desarrollados) y los soportes requeridos para el trámite de cesión de los derechos patrimoniales de autor a Nombre de FND quien efectuará el registro.
36. Entrega, a título de propiedad, sin que exista deber de erogación de ninguna clase por parte de ésta, todos los códigos fuente, licencias, sistemas, desarrollos, actualizaciones, elementos, bienes y elementos que se encuentran afectados al desarrollo y puesta en funcionamiento del software, del sistema SIANCO y del servicio contemplado en el presente contrato y también a devolverle los bienes recibidos de la administración a título de mera tenencia, junto con las mejoras incorporadas a estos bienes. Lo anterior, deberá ocurrir sin dilación alguna una vez se termine el presente contrato, por lo que se entienden, que para los efectos propios de la reversión contemplada operan por ministerio de la ley como consecuencia directa de la terminación del presente contrato.
37. Poner a disposición de la FND su capacidad laboral, experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual.



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



38. Se obliga a garantizar la eficiente calidad del servicio en todo momento y a mantener la operatividad y funcionamiento sin interrupción alguna del sistema SIANCO, y en caso de fallas responder por las mismas, según esté convenido y acordado en los ANS dispuestos para la prestación del servicio.
39. Realizar y entregar al FND un informe mensual sobre las actividades realizadas objeto del presente contrato.
40. Garantizar la calidad de los desarrollos de software que haga para la FND, empleado metodologías o estándares de prueba de software internacionalmente aceptadas.
41. Documentar los desarrollos de acuerdo con los estándares y políticas de la FND.
42. Garantizar que los desarrollos realizados cumplan con los requerimientos de seguridad, estándares de desarrollo, compatibilidad y versatilidad del SISTEMA SIANCO, de acuerdo con el marco jurídico establecido y normas aceptadas para tal fin, así como la interoperabilidad con los sistemas de la FND, los Departamentos, la DIAN y demás autoridades públicas.
43. Validar los requerimientos funcionales entregados por la FND y hacer las observaciones y aportes a que haya lugar.
44. Estimar los tiempos de los desarrollos definidos a fin de acordar con la FND el uso de las horas de desarrollo definidas como capacidad instalada.
45. Hacer los diseños técnicos de los desarrollos a realizar en cuanto a estructura del modelo entidad relación de la base de datos y ponerlos a consideración de la FND acordando el mejor diseño posible.
46. Disponer de los recursos propios para la ejecución del objeto contratado. Por consiguiente, no habrá lugar a anticipos o adelantos.
47. Hacer los desarrollos relacionados con el Objeto, alcance, obligaciones y anexos del contrato definidos por la Gerencia de Tecnología de la FND dentro de los tiempos acordados y con las prioridades definidas conjuntamente, para los cuales se hará uso de la bolsa de horas de ingeniería propuesta por Ci2 S.A.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





48. Hacer las preguntas y aclaraciones necesarias para el desarrollo de los requerimientos asignados, y EL CONTRATANTE estará en la obligación de dar respuesta a las preguntas y aclaraciones de forma precisa, oportuna y eficaz.
49. Hacer las pruebas unitarias por parte de los desarrolladores de acuerdo con los requerimientos enviados por la FND.
50. Ejecutar pruebas integrales internas de acuerdo con los casos de prueba definidos por la FND y de las matrices de requerimientos que deberá armar Ci2 S.A., a fin de garantizar la calidad de los desarrollos realizados, para poner en funcionamiento el sistema SIANCO.
51. Poner a disposición de los desarrolladores los equipos necesarios y ambientes de desarrollo a que haya lugar.
52. Cumplir con los procedimientos técnicos, de documentación, de seguridad para los desarrollos de acuerdo con las instrucciones de la FND y con las políticas internas de la entidad.
53. Prestar el servicio a nivel nacional del FND, siendo presencial para la sede administrativa de Bogotá y por requerimiento para las demás sedes, Departamentos y otras instituciones designadas por el supervisor del contrato, por cuenta y riesgo de Ci2 S.A.
54. Responder por la calidad de los servicios prestados a nivel nacional, de acuerdo a la tabla con las sedes y los sistemas a cubrir por cada una, establecida por el supervisor del contrato.
55. Dimensionar una mesa de ayuda, la cual sustentará a la gerencia TIC; que permita operar dando cumplimiento a los ANS solicitados; y que deberá estar conformada por personal adicional al presentado en la oferta, en las cantidades y experticias requeridas bajo los modelos de gestión ITIL versión 3 (marco de buenas prácticas y conceptos para la gestión de servicios de tecnologías de la información y las operaciones relacionadas con diversas áreas de servicios TI).
56. Suscribir oportunamente junto con el supervisor del contrato, el acta de liquidación del contrato.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





57. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
58. Suministrar al supervisor y al interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
59. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
60. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
61. Atender de manera remota y presencial el servicio de soporte técnico de primer nivel, con la infraestructura y los equipos ofimáticos de propiedad de Ci2 S.A.; basados en los lineamientos de buenas prácticas de Information Technology Infrastructure Library (ITIL por sus siglas en inglés).
62. Registrar todas las solicitudes de servicios llámense incidentes o requerimientos en la Herramienta de gestión de mesa de ayuda, dispuesta para tal fin.
63. Documentar los servicios soportados de acuerdo a las buenas prácticas de ITIL.
64. Establecer comunicación con el soporte de segundo nivel para la resolución de incidentes o requerimientos de servicio.
65. Mantener a los usuarios informados del progreso de la solicitud en caso de que la solución no sea inmediata (establecer protocolos de interacción con usuarios previa aprobación de la FND).



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



66. Analizar, investigar, interpretar y solucionar los problemas específicos que se detecten a nivel de plataforma tecnológica en equipos de cómputo ofimáticos, redes, comunicaciones y seguridad informática, relacionadas con el alcance funcional de PCI- SIANCO derivadas del contrato.
67. Dar cumplimiento a los estándares de gestión de calidad establecidos por la FND en la instalación de las herramientas ofimáticas en los equipos de cómputo.
68. Aplicar el conocimiento, mediante el uso y análisis de tendencias para identificar las condiciones y evitar su ocurrencia, alimentando una base del conocimiento.
69. Resolver los problemas en forma integral en la medida en que se ubican las causas raíz de estos.
70. Documentar los procedimientos básicos en la base de datos del conocimiento y realizar los mismos.
71. Realizar las debidas capacitaciones, asistencias técnicas y difusión de estos documentos. Dicha base de datos es de propiedad de la FND.
72. Implementar un plan de reducción de incidentes basado en la herramienta de gestión de incidentes orientado a elevar la disponibilidad de los servicios y los usuarios y entregarlo mensualmente.
73. Las demás actividades que se requieran y sean inherentes a la naturaleza y objeto, alcance y ANEXO 2. Anexo Técnico del presente proceso.

6. METODOLOGÍA.

El servicio ofrecido por Ci2 S.A., en la presente propuesta comercial está acorde con el servicio esperado y solicitado dentro del documento de especificaciones técnicas emitido por la entidad.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





La estructura organizacional contemplada, garantiza el cumplimiento que los tiempos de respuesta “Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)” estimados en la gestión de los eventos especificados por la entidad.

6.1. Plazo de Ejecución Previsto

De acuerdo con el anexo técnico, nuestra propuesta se alinea al requerimiento establecido por la entidad en cuanto al plazo de ejecución del servicio, el cual está establecido así:

FASE PROYECTO	MES																																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
FASE DESARROLLO FUNCIONALIDADES SIANCO	█	█	█	█	█																																	
FASE DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA SIANCO						█	█	█																														
FASE OPERACIÓN SISTEMA PCI *	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	
FASE OPERACIÓN SISTEMA SIANCO						█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	
FASE ENTREGA DEL SISTEMA																																					█	

* A partir del mes 6, PCI estará integrado a SIANCO



6.2. Desarrollo de la Aplicación

Se propone el desarrollo de una aplicación Web Responsive en Php que permita la Codificación Única de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares para el Sistema Integrado de Apoyo al control del impuesto al consumo - SIANCO.

Módulo	Caso de Uso	Descripción
Documento de Requisitos	Elaboración del documento de requerimientos cliente	
Planeación	Elaboración del Cronograma y Plan de Proyecto	
Pruebas de Validación	Planeación, construcción de MP, ejecución de pruebas y elaboración de certificados.	
Creación de componentes base del proyecto	Arquitectura de aplicación FrontEnd	<ul style="list-style-type: none"> Estructura general de la aplicación basada en división por componentes que a grandes rasgos aísla en carpetas cada uno de los componentes reutilizables y sus respectivos archivos (.css, .jsx, .test.js). También mantiene independencia de las vistas contenedoras (layout, partial view, etc).
	Arquitectura de aplicación BackEnd	<ul style="list-style-type: none"> Estructura general de la aplicación en capas con la arquitectura de 'n-Capas orientada al dominio'. Ideal para aplicaciones empresariales con una lógica de negocio considerable, un tiempo de vida extenso y nivel de transaccionalidad alto.
	Estructura de base de datos	<ul style="list-style-type: none"> Estructura relacional de base de datos con el modelo de tablas a usar de acuerdo a especificación en documento de requerimientos funcionales. Ejecución de scripts creados manteniendo un control de cambios y permitiendo reversión de transacción. Tener en cuenta estándares de documentación para objetos de base de datos.



		<ul style="list-style-type: none"> • Uso de ORM Entity Framework para acceso a datos de manera simplificada y mapeo de estructura hasta la capa de datos de la aplicación.
Creación componentes de página maestra y home.	Encabezado de página principal.	<ul style="list-style-type: none"> • Componente del header donde se debe visualizar el menú de acceso (para la gestión administrativa) y los logos de la compañía respectivos (imagen corporativa). • Componente donde se renderizará el menú con las diferentes opciones para interactuar en la aplicación (gestión administrativa). Este debe construirse dinámicamente y las opciones de menú estarán almacenadas en alguna fuente de datos. • Es necesario crear el componente donde se renderizará el logo de la aplicación.
	Pie de página de página principal.	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario crear la lógica que permite obtener la información que debe ir en el Footer.
Creación de componente de autenticación (usuarios de toda la aplicación tanto internos, externos, FND, Ente Territorial, POLFA, DITRA, etc.).	Creación de lógica de autenticación para acceso a la aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Componente que ejecuta la lógica para obtener la información de los usuarios válidos para interactuar con la aplicación Web y realizar acciones sobre ella. • Componente que permite realizar el desarrollo e integración con el servicio de autenticación respectivo para la gestión de usuarios y permisos en la aplicación. Este servicio de autenticación estará definido por el cliente. • Tener en cuenta los tipos de usuarios y roles que debe manejar la aplicación. • Una vez creado el usuario, el sistema debe enviar un correo electrónico al nuevo usuario solicitándole que cree la contraseña que utilizará en adelante.





	<p>Interfaz y lógica para formulario de recuperación de contraseña.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de interfaz gráfica y lógica para la opción de recuperar contraseña en la plataforma. • Se debe implementar una funcionalidad que permita a los usuarios reestablecer su contraseña cuando no la recuerden.
<p>Componente para la gestión y administración de roles y usuarios.</p>	<p>Formulario para creación de roles y configuración de permisos sobre estos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Componente que muestra los campos a diligenciar por parte de un usuario con los privilegios respectivos para la creación de roles y la configuración de permisos sobre estos. • Se debe tener en cuenta el manejo de Call To Action como: Habilitar/Deshabilitar. Eliminar. Editar. • Componente que ejecuta la lógica que almacena la información de creación y configuración de roles y permisos sobre estos en el repositorio de datos respectivo. • Componente que ejecuta la lógica que almacena la información relacionada con habilitar, deshabilitar o eliminar un rol en el repositorio de datos respectivo. • Se debe tener en cuenta si se especifica un borrado lógico o permanente del rol. • Componente que ejecuta la lógica para poder editar la configuración e información realizada a la hora de crear un rol. • Se debe utilizar el mismo formulario de creación, pero se debe tener en cuenta las restricciones de edición (campos de solo lectura y no editables).





	<p>Formulario para creación de usuarios y asignación de roles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Componente que muestra los campos a diligenciar por parte de un usuario con los privilegios respectivos para la creación de usuarios y la asignación de roles sobre estos.
		<ul style="list-style-type: none"> • Componente que ejecuta la lógica que almacena la información de creación de usuarios y asignación de roles en el repositorio de datos respectivo. • Componente que ejecuta la lógica que almacena la información relacionada con habilitar, deshabilitar o eliminar un usuario en el repositorio de datos respectivo. • Se debe tener en cuenta si se especifica un borrado lógico o permanente del usuario. • Componente que ejecuta la lógica para poder editar la configuración e información realizada a la hora de crear un usuario. • Se debe utilizar el mismo formulario de creación pero se debe tener en cuenta las restricciones de edición (campos de solo lectura y no editables).
	<p>Componente de conexión del aplicativo captura web DANE con SIANCO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Interconectar el Aplicativo captura web DANE con SIANCO, a través de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, con el fin de que el DANE envíe a SIANCO el código e información de un código nuevo para ser creado en SIANCO.





<p>Componente de Codificación única de licores, vinos, aperitivos y similares.</p>	<p>Componente para Obtener código único de licores, vinos, aperitivos y similares</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez recibido el código, se deberá realizar la creación o actualización del mismo en la base de datos, teniendo en cuenta que se debe mantener trazabilidad de los códigos anteriores a la salida del decreto, ya que el sistema tiene información histórica que hace referencia a los códigos anteriores a la salida del mismo. Estas actualizaciones se deben ver reflejadas en el repositorio único nacional del sistema PCI. • Este servicio de transmisión de información es denominado “Reporte Código Único de Licores”, el cual es expuesto por el DANE, y será consumido por SIANCO periódicamente. • Se deberá contar con una opción en el sistema para poder configurar a periodicidad en la que SIANCO deberá consumir el servicio web expuesto por el DANE.
	<p>Componente de Reporte de precios de licores, vinos, aperitivos y similares</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Este servicio de transmisión de información es denominado “Reporte Precios Productos Licores” el cual tiene la siguiente estructura definida la cual cuenta con certificado de NIVEL I del lenguaje común.
		<ul style="list-style-type: none"> • Este reporte deberá ser transmitido a los sistemas de información de los Entes Territoriales y la consorcio FIMPROEX. Es necesario realizar la integración con los servicios o puntos de conexión de cada uno de los organismos y el consorcio.





	<p>Componente Interoperabilidad SIANCO – Entes Territoriales – FIMPROEX</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez recibida la información del DANE, tanto de los códigos de los productos, cómo la de los precios de la canasta de licores, se deberán transmitir a los sistemas de información de los entes territoriales y a Fimproex, para que ellos realicen en sus bases de datos las actualizaciones a lugar para que inicien a darle uso. • Para realizar dicha interoperabilidad se deberá hacer uso de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC.
		<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá permitir que un ente territorial que no esté listo a conectarse a SIANCO a través del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, pueda consumir la información presente en SIANCO a través de Web Services.
	<p>Componente de Portal Web de búsqueda de códigos únicos de licores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe tener una página web a la que pueda ingresar cualquier ciudadano sin necesidad de iniciar sesión en sistema de información. • Permitir realizar consultas de todos los códigos únicos de los productos a partir de una casilla de búsqueda en la que se ingrese el nombre o código del producto. • También se deberá poder buscar anidada por categoría de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Subclase de la Clasificación Central de Productos - Clasificación de la bebida - Consecutivo de individualización de la bebida - Identificación del contenido en centímetros cúbicos de la bebida.





		<ul style="list-style-type: none"> • El sistema presentará los resultados correspondientes a la búsqueda realizada por el ciudadano.
<p>Componente de Codificación única de cigarrillos, tabaco y picaduras.</p>	<p>Componente de Inscripción única nacional de cigarrillos, tabacos elaborados y picaduras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El usuario ingresa a SIANCO y selecciona la opción de Inscripción única nacional de cigarrillos, tabacos elaborados y picaduras. • Los usuarios deberán diligenciar un formulario de información y subir unos soportes documentales relacionados con la información personal, de los productos y de bodegas. La información solicitada sería: <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Información de Productos (campos y documentos adjuntos).2 • El usuario ingresa a SIANCO y selecciona la opción de Inscripción única nacional de cigarrillos, tabacos elaborados y picaduras. • Los usuarios deberán diligenciar un formulario de información y subir unos soportes documentales relacionados con la información personal, de los productos y de bodegas. La información solicitada sería:
		<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Información de Productos (campos y documentos adjuntos).2 • Componente que permite a los usuarios podrán actualizar las imágenes de las etiquetas de los productos en cualquier momento. • Componente que permite notificar a un usuario (configurable) de la FND que ha sido registrado un nuevo producto. • El sistema tendrá una carpeta digital por cada usuario que se registre ante SIANCO. • El sistema debe permitir realizar actualizaciones de información por parte de los usuarios registrados.



	<p>Componente de generación de Expediente Digital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe configurar un repositorio central de documentos seccionado para cada una de las carpetas de los usuarios. • El sistema debe permitir que tanto la FND, cómo los entes territoriales y nacionales puedan acceder y descargar la información de un contribuyente a partir de un identificador único. • Es necesario integrar los servicios respectivos para comunicación entre los sistemas expuestos. • El sistema debe permitir que los entes territoriales carguen documentos, autorizaciones, actos administrativos a la carpeta de un contribuyente.
	<p>Componente de validaciones FND</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez un usuario sujeto a la inscripción, haya realizado completamente una inscripción ante SIANCO, un usuario de la FND deberá recibir una notificación del registro. • El usuario de la FND tendrá una opción en el sistema en donde podrá revisar la información, tanto digitada cómo cargada al sistema (documentos soporte). • En caso de que todo se encuentre en orden, el usuario de la FND podrá validar correctamente el registro y el sistema realizará acciones para proceder autorizar.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
 Edificio OPTIMUS
 PBX: (+571) 6085858 - 6085959
 info@ci2.co • www.Ci2.co
 NIT: 830056149-0





		<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el usuario de la FND requiera que el usuario que realizó la inscripción realice alguna corrección de la información suministrada ante SIANCO, podrá marcar la información a corregir, y enviar un mensaje indicando que se debe corregir por cada error cometido.
	<p>Componente de Envío de información a DANE para codificar producto.</p>	<p>Una vez un contribuyente ha realizado la inscripción de un nuevo producto en SIANCO, y este mismo ha sido validado exitosamente, se deberá enviar al DANE la información establecida en el servicio de transmisión de información, el cual tiene la siguiente estructura definida la cual cuenta con certificado de NIVEL I del lenguaje común:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto (Nombre del producto + Descriptor del producto). - Tipo de producto. - Unidades por envoltura o paquete. - Peso en gramos.
	<p>Componente para Obtener código único de cigarrillos, tabaco y picaduras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez recibido el código DANE junto con la resolución de precio (DANE deberá implementar web service de exposición) se deberá realizar el consumo de tal servicio, para la creación o actualización del código y precio en la base de datos de SIANCO, teniendo en cuenta que se debe mantener trazabilidad de los códigos anteriores a la salida del decreto, ya que el sistema tiene información histórica que hace referencia a los códigos anteriores a la salida del mismo.



		<ul style="list-style-type: none"> • Este servicio de transmisión de información es denominado “Reporte Código Único de Cigarrillos” el cual tiene la siguiente estructura definida la cual cuenta con certificado de NIVEL I del lenguaje común: <ul style="list-style-type: none"> - Código único de producto derivado del tabaco. - Nombre del producto derivado del tabaco.
	<p>Componente de envío de información recibida por el DANE a los Entes Territoriales y al consorcio FIMPROEX</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez recibida la información del DANE, tanto de los códigos de los productos, SIANCO transmitirá a los sistemas de información de los entes territoriales y a Fimproex, la actualización a lugar para que ellos realicen en sus bases de datos las actualizaciones a lugar para que inicien a darle uso.
	<p>Componente de Portal Web de búsqueda de códigos únicos de cigarrillos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe tener una página web a la que pueda ingresar cualquier ciudadano sin necesidad de iniciar sesión en sistema de información. • Permitir realizar consultas de todos los códigos únicos de los productos a partir de una casilla de búsqueda en la que se ingrese el nombre o código del producto. • También se deberá poder buscar anidada por categoría de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Subclase de la Clasificación Central de Productos. - Código de agrupación del producto. - Consecutivo de individualización del producto. - Contenido del producto. • El sistema presentará los resultados correspondientes a la búsqueda realizada por el ciudadano.





Componente de orquestación de Web Services.	Servicio Web de 'Empresa'	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la transformación o conversión de la información cada vez que vaya a ser consumido o se vaya a consumir un servicio web con otra entidad y que tenga que ver con la información de empresas. Los métodos de los servicios a procesar son: <ul style="list-style-type: none"> - Crear Empresa. - Actualizar Empresa. - Activar/Desactivar Empresa. - Consultar Empresa. - Vincular Empresa. - Crear Soporte Empresa.
	Servicio Web de 'Bodega'	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la transformación o conversión de la información cada vez que vaya a ser consumido o se vaya a consumir un servicio web con otra entidad y que tenga que ver con la información de bodegas. Los métodos de los servicios a procesar son: <ul style="list-style-type: none"> - Crear Bodega. - Actualizar Bodega. - Consultar Bodega. - Activar/Desactivar Bodega.. - Actualizar Vencimiento Bodega. - Obtener Bodega.
	Servicio Web de 'Producto'	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la transformación o conversión de la información cada vez que vaya a ser consumido o se vaya a consumir un servicio web con otra entidad y que tenga que ver con la información de productos. Los métodos de los servicios a procesar son: <ul style="list-style-type: none"> - Crear Producto. - Actualizar Producto. - Consultar Producto. - Crear Producto 1. - Crear Producto 2. - Crear Producto 3.





	<p>Servicio Web de 'Tornaguías'</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la transformación o conversión de la información cada vez que vaya a ser consumido o se vaya a consumir un servicio web con otra entidad y que tenga que ver con la información de tornaguías. Los métodos de los servicios a procesar son: <ul style="list-style-type: none"> - Informar Tornaguía Autorizada. - Informar Legalización de Tornaguía Autorizada. - Informar Anulación de Tornaguía Autorizada. - Informar Anulación/Legalización de Tornaguía Autorizada.
	<p>Servicio Web de 'Declaraciones'</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la transformación o conversión de la información cada vez que vaya a ser consumido o se vaya a consumir un servicio web con otra entidad y que tenga que ver con la información de declaraciones. Los métodos de los servicios a procesar son: <ul style="list-style-type: none"> - Informar Declaración de Licores. - Informar Declaración de Licores Cundinamarca. - Informar Declaración de Licores Cundinamarca 1816. - Informar Declaración Cerveza. - Informar Declaración Cigarrillos 1393. - Informar Declaración Cigarrillos 1819. - Informar Departamentalización.
	<p>Servicio Web de 'DANE'</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la transformación o conversión de la información cada vez que vaya a ser consumido o se vaya a consumir un servicio web con otra entidad y que tenga que ver con la información de DANE. Los métodos de los servicios a procesar son: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de Precios Productos Licores. - Reporte Código Único de Licores. - Reporte Productos Derivados del Tabaco.





<p>Componente de registro único de importadores, distribuidores y productores ante SIANCO de alcohol potable y no potable.</p>	<p>Integración con componente de autenticación y gestión de roles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar el componente con la sección de administración de usuarios, en la que únicamente los usuarios FND tendrán acceso. En esa sección se podrán crear nuevos usuarios de tipo FND o Ente Territorial (los usuarios sujetos al pasivo crearán sus usuarios a través de otro modulo). • El usuario FND creará un nuevo usuario ingresando el correo electrónico (que será el identificador del usuario que se está creando), y posteriormente asignándole un rol en el sistema (FND o Ente Territorial). En caso de ser un usuario de tipo Ente Territorial, se deberá seleccionar en un listado a que ente territorial pertenece dicho usuario. • Una vez creado el usuario, el sistema debe enviar un correo electrónico al nuevo usuario solicitándole que cree la contraseña que utilizará en adelante
	<p>Componente de registro único nacional de alcohol potable y no potable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El usuario ingresa a SIANCO y selecciona la opción de Registro Único de alcohol potable y no potable ante SIANCO. • Los usuarios deberán diligenciar un formulario de información y subir unos soportes documentales relacionados con la información personal, de los productos y de bodegas. La información solicitada sería: <ul style="list-style-type: none"> - Información Personal. - Información de Productos. • Una vez el usuario completa el registro, el sistema debe enviar una notificación al usuario FND indicando que hay un nuevo sujeto registrándose en el sistema, ya que la FND tiene un (1) día hábil para validar la información remitida.



		<ul style="list-style-type: none"> • En cualquier momento los sujetos pasivos podrán actualizar la información de su registro, o podrán adicionar nuevos productos. Cada vez que esto suceda, la FND deberá validar la información remitida en el sistema.
	<p>Componente de expediente digital</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema tendrá una carpeta digital por cada sujeto pasivo que se registre ante SIANCO. • Permitirá realizar actualizaciones de información por parte de los sujetos pasivos registrados. • Permitirá que tanto la FND, cómo los entes territoriales y nacionales puedan acceder y descargar la información de un contribuyente a partir de un identificador único. • Permitirá que los entes territoriales carguen documentos, autorizaciones, actos administrativos a la carpeta de un contribuyente.
	<p>Componente de validaciones FND</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez un sujeto pasivo, haya realizado completamente un registro ante SIANCO, el usuario de la FND deberá recibir una notificación del registro. • El usuario de la FND tendrá una opción en el sistema en donde podrá revisar la información, tanto digitada cómo cargada al sistema (documentos soporte). • En caso de que todo se encuentre en orden, el usuario de la FND podrá validar correctamente el registro y el sistema realizará acciones para proceder autorizar.



		<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el usuario de la FND requiera que el usuario que realizó la inscripción realice alguna corrección de la información suministrada ante SIANCO, podrá marcar la información a corregir, y enviar un mensaje indicando que se debe corregir por cada error cometido.
	<p>Componente de reportes de información de producción, introducción y transacciones de alcohol potable y no potable</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El sujeto pasivo ingresa a la sección de Reportes, y deberá habilitarse, según la calidad o calidades de sujeto en las que se registró, las diferentes opciones de reportes que está obligado a cargar. • El sujeto pasivo podrá ver un historial de los reportes que haya realizado en SIANCO.
	<p>Componente de Reporte de producción y transformación del alcohol</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidad en la que los sujetos pasivos podrán realizar el cargue masivo de la información de operaciones de producción y transformaciones realizadas en el mes anterior. Es por esto que proponemos que sea a través de la carga masiva de un archivo plano con la siguiente estructura: <ul style="list-style-type: none"> - Información General Acta producción. - Información producto (pueden ser varios productos). - • Los sujetos pasivos deberán poder consultar la información que ha sido cargada por ellos anteriormente, pero no se podrán hacer modificaciones sobre lo ya cargado. • El sistema deberá mostrarle en pantalla a los sujetos pasivos sí aún no han cargado la información del mes o meses anteriores.



	<p>Componente de Reporte de Importación e introducción de alcohol</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidad en la que los sujetos pasivos podrán realizar el cargue de la información de importaciones de alcohol realizadas en el mes anterior. La información que debe diligenciar el sujeto es: <ul style="list-style-type: none"> - Información General. - Información producto (alcohol potable). - Información producto (alcohol no potable o desnaturalizado). • Los sujetos pasivos deberán poder consultar la información que ha sido cargada por ellos anteriormente, pero no se podrán hacer modificaciones sobre lo ya cargado.
	<p>Componente de Reporte de información de operaciones comerciales o transacciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema deberá mostrarle en pantalla a los sujetos pasivos sí aún no han cargado la información del mes o meses anteriores. • Funcionalidad en la que los sujetos pasivos podrán realizar el cargue masivo de la información de operaciones comerciales o transacciones realizadas en el mes anterior. Es por esto que proponemos que sea a través de la carga masiva de un archivo plano con una estructura definida. • Los sujetos pasivos deberán poder consultar la información que ha sido cargada por ellos anteriormente, pero no se podrán hacer modificaciones sobre lo ya cargado. • El sistema deberá mostrarle en pantalla a los sujetos pasivos sí aún no han cargado la información del mes o meses anteriores.





	<p>Componente de Consulta información Sujetos Pasivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una opción de búsqueda de usuarios validados por la FND, que deberá realizarse por Registro Único Nacional SIANCO, NIT o por nombre. • Una vez elegido el sujeto, se deberá poder consultar toda la información tanto del registro, cómo de los reportes de información de producción, introducción y transacciones de alcohol potable y no potable que el sujeto haya suministrado, además de poder descargar los documentos soporte, existentes
<p>Componente de Tornaguía electrónica.</p>	<p>Componente de encriptación y seguridad de información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SIANCO deberá determinar el algoritmo de encriptación que se empleará en las tornaguías electrónicas. Para esto deberá entregar la llave publica de encriptación a los entes territoriales para que sea aplicada por sus operadores tecnológicos al momento de generar una tornaguía electrónica. • SIANCO permitirá a los entes territoriales a través de los sistemas de información de sus operadores tecnológicos, acceder a la información del manifiesto de carga y de las remisiones que se encuentran en el sistema RNDC del Ministerio de Transporte con el fin de construir una tornaguía más robusta, previa emisión y generación de la tornaguía electrónica.
		<p>SIANCO será el único sistema que tendrá la llave privada de desencriptación del código QR presente en la tecnología. De esta manera se convierte en el sistema a través de las que se podrá consultar los códigos QR de las tornaguías.</p>





	<p>Componente de conexión de RNDC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SIANCO deberá interoperar con el sistema Registro Nacional Despacho de Carga – RNDC perteneciente al Ministerio de Transporte. Las llaves de consulta de información serán el NIT del transportador, el número de manifiesto de carga y/o el número de la remesa (esta información deberá ser solicitada por los operadores tecnológicos de los departamentos al momento de que un sujeto pasivo solicite una tornaguía).
	<p>Componente de consulta de Tornaguías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario poder consultar las tornaguías. Para ello SIANCO deberá poder realizar consultas de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación SIANCO. Al momento de hacer una lectura de un código QR con un dispositivo móvil, este redirigirá a la aplicación móvil, descryptará la información contenida en el código, y permitirá la lectura de la información de la tornaguía presentada. La App deberá estar disponible para sistemas operativos Android y IOS. - A través de la página web de SIANCO. Si el dispositivo del que se está realizando la lectura del código QR no cuenta con la App SIANCO instalada, el dispositivo deberá redirigir a la página web de SIANCO para realizar la lectura de la información de la tornaguía (Para poder hacer la lectura en la página web, el usuario deberá tener una sesión iniciada). - A través de la página web de SIANCO. El usuario registrado en SIANCO podrá ingresar a un portal de tornaguías electrónicas y poder buscar una tornaguía ingresando el número de la misma.
		<ul style="list-style-type: none"> • SIANCO deberá tener un portal de tornaguías para los usuarios FND y usuarios Entes territoriales:



	<p>Componente de portal de Tornaguías</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de todas las tornaguías en SIANCO. - Consultar información en tiempo real del estado de las tornaguías. Para esto se podrá consultar información del manifiesto de carga y de las remisiones que se encuentran en el sistema RNDC del Ministerio de Transporte. - Los usuarios Entes territoriales, solamente podrán ver la información de las tornaguías de las cuales son origen o destino.
<p>Componente de Integración con Sistema PCI:</p>	<p>Lógica de Integración para conexión a Sistema PCI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema SIANCO cuenta con una herramienta principal de software, denominado PCI (Plataforma centralizada de impuesto al consumo), plataforma que consolida los datos que manejan diariamente todos los actores del medio, con el fin de centralizar la información de los 32 departamentos y el Distrito Capital, reduciendo los niveles de mercancía no declarada, facilitar los pagos por parte de productores, fabricantes e importadores. • A este sistema deberán estar conectados a través de web services los 32 departamentos y el Distrito Capital, a través de sus operadores del sistema de información de que maneja los impuestos al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos; Cigarrillos y tabaco elaborado; Cervezas, Sifones, refajos y mezclas.





	<p>Verificación de código fuente de sistema PCI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PCI deberá continuar funcionando y deberá estar integrada con las funcionalidades nuevas a desarrollar del sistema SIANCO, de manera complementaria, por tal razón se pone a disposición del contratista el código fuente del mismo en caso de que este requiera realizar ajustes, actualizaciones, integraciones y/o mecanismos de interoperabilidad, modificaciones al código fuente (reglas de negocio, nuevas validaciones, interfaces de usuario, estructuras de datos, base de datos interna, mantenimiento preventivo o evolutivo) o desarrollo de un sistema aparte con las funcionalidades descritas que se interconecte y operen con el actual sistema PCI, empleando la base de datos única nacional de productos gravados con el impuesto al consumo, presente en la plataforma PCI.
<p>Componente de Auditoria de la aplicación y configuraciones de seguridad.</p>	<p>Lógica para módulo de auditoria y temas de seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Componente que permite almacenar la trazabilidad de la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Guardar todo el historial transaccional de movimientos de todos los usuarios de la aplicación, configuraciones realizadas a estos, modificaciones y aprobaciones de horas, y registros adicionales de tiempos etc. - En caso de errores con la aplicación encapsular todo el detalle de las posibles fallas y mostrar las pantallas de error respectivas.
<p>Componentes</p>	<p>Componente de paginación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario y lógica para componente de paginación de la aplicación. • Componente que permite paginar la información obtenida de consultas.



generales de la aplicación.	Componente de filtros.	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario y lógica para componente de filtros de la aplicación. • Componente que permite mostrar los filtros para las consultas.
	Componente de consulta general.	<ul style="list-style-type: none"> • Componente para administrar consultas generales que se puedan a llegar a presentar en la aplicación.
	Componente para descarga de archivos .	<ul style="list-style-type: none"> • Componente que permite realizar descarga de archivos desde diferentes módulos de la aplicación en archivos planos o en excel. <p>NOTA: Se debe definir en conjunto con el cliente que tipo de archivos planos se deben manejar. La inclusión de varios formatos incluye complejidad al módulo.</p>
	Componente de cargue de archivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Componente general para adjuntar y cargar archivos de acuerdo con las extensiones permitidas en la aplicación y a la definición de formatos a trabajar por parte del cliente.
Capacitación y transferencia de conocimiento.	Capacitación y transferencia de conocimiento a personal del cliente.	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario realizar la transferencia de conocimiento para la administración de la aplicación por parte del personal del cliente.
Documentación de la plataforma	Documentación de Arquitectura de la aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Componente que permite registrar en un documento información referente a la Arquitectura de la aplicación, integración con plataformas, ambientes y proceso de despliegue.
		<ul style="list-style-type: none"> • Componente que permite registrar en un documento información referente la parte funcional de la aplicación.
Despliegue de aplicación	Configuración de ambientes para despliegue de aplicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario crear la configuración de ambientes de Staging, UAT y Production para realizar el despliegue de la aplicación. También y en validación con el cliente se debe crear las instancias de ambiente productivo.



Navegadores Soportados:

- Microsoft Edge
 - Windows 10
- Safari
 - MACOS Sierra 11
 - Mobile Android 7.0 y 8.0
 - Mobile IOS 10 y 11
- Chrome
 - Windows 10
 - Tablet Android 7.0 y 8.0

Entregables

- Cronograma
- Casos de uso
- Código Fuente
- Ejecutables
- Casos de Pruebas validación
- Certificados de Prueba validación
- Acta de Cierre
- Manual de Usuario
- Documento de Arquitectura
- Diseño Técnico



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



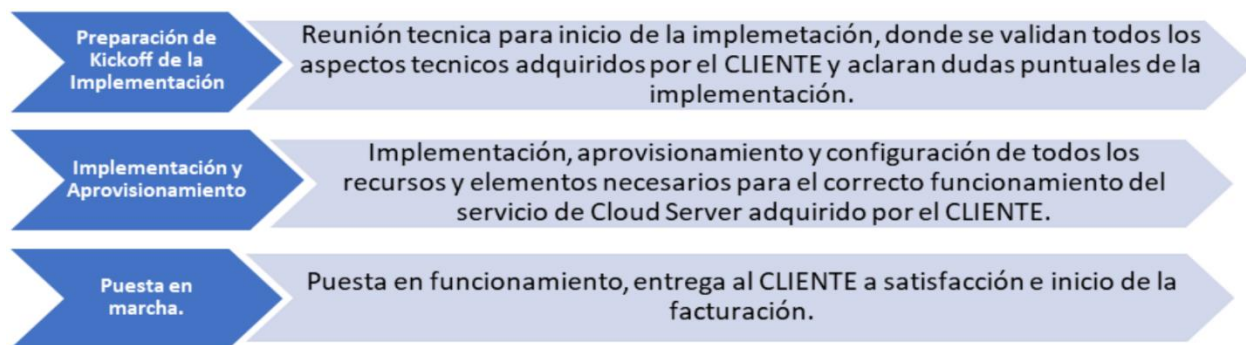
Certificado No: CO12/4838



6.3. Migración, Estabilización Y Puesta En Producción Del Sistema

Plan de Implementación.

Entendiendo que la plataforma a migrar se encuentra actualmente en operación y que las ventanas de mantenimiento son muy pequeñas, se establece para el desarrollo del proyecto las siguientes fases que garanticen la correcta coordinación y los tiempos establecidos por la entidad para la migración.



Infraestructura y Servidores Propuesta.

La arquitectura de servidores será publicada y alojada en el datacenter Tier III el cual posee las siguientes características:

Los Data Center cumplen con las características técnicas Tier III de acuerdo a la clasificación definida por el Uptime Institute (www.uptimeinstitute.com) basada en la disponibilidad: múltiples caminos de alimentación para energía y aire acondicionado, con componentes redundantes y capacidad de mantenimiento a los componentes de la infraestructura del Data Center sin causar interrupciones en la operación.

En términos de conectividad, los Data Center se encuentran interconectados a la gran red a nivel nacional y cuentan con conexiones directas a los Puntos de Acceso de Red en la Región (NAPs) que proveen el tráfico de Internet con origen y destino obteniendo como beneficio el uso eficiente de la red de telecomunicaciones de nuestra región, al igual que conexión directa a las redes móviles permitiendo incorporar nuevas posibilidades como IoT (por su sigla en Inglés para Internet de las Cosas) generando una mejora significativa en el servicio de las empresas que lo conforman y reduciendo los costos por el uso de enlaces internacionales. Desde el punto de vista de Seguridad el Datacenter, cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) basado en la norma ISO/IEC 27001:2013, certificado y acreditado internacionalmente por Bureau Veritas y The United Kingdom Accreditation Service - UKAS respectivamente.

Características Datacenter



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



Constructivas

Edificios que cumplen con las normas de sismo resistencia; el Datacenter cuenta con diseño arquitectónico antisísmico desde sus cimientos y construido bajo las normas de sismo resistencia y ubicado según estudios geológicos, en zonas de la ciudad de bajo riesgo.

Múltiples vías de acceso al edificio.

Condiciones óptimas para resistir eventualidades pluviométricas

Materiales de construcción resistentes a las llamas, sabotajes, etc.

Sistema de Control de acceso

Seguridad perimetral y control de acceso.

Sistemas Biométricos para garantizar la seguridad de acceso.

Suministro eléctrico de respaldo que garantiza que siempre se tenga acceso al centro de cómputo. Cámaras de vigilancia 7 x 24.

Aire Acondicionado de Precisión en configuración (N+1)

Sistema de aire acondicionado de precisión de control de temperatura.

Sistema de A/C de respaldo.

Sistema de Supresión de Fuego.

Sistema de supresión de fuego basado en gas inerte, el cual no inhibe la operación de los equipos.

Alarmas sonoras.

Doble acometida eléctrica.

Suministro de energía desde dos subestaciones independientes en la ciudad.

Doble acometida eléctrica.

Alternación de sistemas.

Monitoreo y pruebas diarias del funcionamiento del suministro.

Plantas generadoras 2N en Medellín y N+1 en Bogotá.

Se cuenta con plantas diésel, generadora de energía, actualmente con capacidad de 1,200 KVA cada una en Medellín y 820 KVA en Bogotá. Esta planta será utilizada como fuente de energía en caso de que el suministro proveniente del exterior sea cortado por cualquier motivo.

Independencia en generación por más de 36 Horas con suministro de tanques de diésel en las instalaciones, sin reabastecimiento.

Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





Características Conectividad

- Red propia de telecomunicaciones nacional e internacional, interconectado a múltiples proveedores de servicio de telecomunicaciones del mercado.
- Red de fibra óptica de gran capacidad en Colombia y la región.
- Enlaces punto a punto, punto-multipunto o DWDM con alta disponibilidad.
- Direcciones de IP públicas para las aplicaciones básicas.
- Facilidad de configuración (Conexión LAN a LAN).
- Opción de aumentar la velocidad/descarga de internet de acuerdo con el crecimiento de la empresa.
- Suite tecnológica en el NAP de las Américas con interconexión a cualquier proveedor de telecomunicaciones en el mundo.
- Red metropolitana completamente redundante.
- Acceso remoto para la gestión y publicación
- Conexión a redes celulares y sus servicios asociados.
- Zona de Peering: espacios dentro del Data Center, dedicados para realizar las cross conexión de la red de comunicación del Cliente con otras redes propias o de terceros.

Tierra física y Para rayos

Protegerá todo equipo conectado a un tomacorriente de cualquier sobrecarga que se pueda generar

Descripción de la solución/producto Cloud Server

El servicio de Cloud Server es una modalidad de Infraestructura como Servicio (IaaS), soportada sobre infraestructura de Servidores hospedados en los Data Center, entregando al FND de manera sencilla, ágil y flexible Servidores Virtuales (VS) o Data Center Virtuales (VDC), con los recursos computacionales (vCPU, memoria RAM y Almacenamiento) acordes a las necesidades y exigencias del negocio, así como otros elementos que complementan el servicio. El servicio de Cloud Server se presta en las siguientes dos modalidades

Servidores Virtuales (VS)

Consiste en un servicio que le permite al cliente disponer de recursos de procesamiento (vCPU), memoria RAM y almacenamiento de datos para cada Servidor virtual (VS) así como los elementos que complementan el servicio como: sistema operativo administrado por Ci2 S.A., (últimas dos versiones disponibles en el mercado), tarjeta de red, direcciones IP, acceso remoto para la publicación y gestión de contenidos y la seguridad nativa del Cloud Server.

Los servidores virtuales están orientados para el manejo de aplicaciones críticas y transaccionales del negocio, como aplicaciones web o contables, servidores web, servidores de Bases de Datos, servidor de archivos, entre otros, que requieren un desempeño óptimo, agilidad de respuesta y uso intensivo de los recursos de procesamiento (vCPU), memoria RAM y almacenamiento de datos.



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS

PBX: (+571) 6085858 - 6085959

info@ci2.co • www.Ci2.co

NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



Ci2 S.A., es responsable de la infraestructura física, de la capa de software de Hipervisor, el licenciamiento del sistema operativo Windows o Linux, así como configurar y gestionar los Servidores Virtuales (VS).

Con los Servidores Virtuales (VS) se entrega

- Instalación y puesta en marcha de los Servidores Virtuales (VS).
- Gestión de Obsolescencia tecnológica del hardware.
- Servicio de monitoreo condiciones ambientales del Data Center 7x24x365.
- Facilities /Utilities Data Center (Energía, Aire acondicionado, Espacio, Seguridad Física).
- El almacenamiento para los datos del cliente según el nivel requerido.
- Utilización del portal Web, para validar la utilización de los recursos (vCPU, Memoria RAM y Almacenamiento) tanto en el Plan Control como Abierto de Aprovisionamiento y para la gestión y el auto aprovisionamiento de estos recursos en el Plan Abierto de Aprovisionamiento.
- Tres IP públicas.
- 5 Mbps de acceso remoto para la publicación y gestión del contenido del servidor virtual.
- Atención de reasignación de recursos en Servidores Virtuales en el Plan Control de Aprovisionamiento.
- Licenciamiento y administración del Sistema Operativo Windows y/o Linux que incluye:

o Mesa de Ayuda 7x24x365 para incidentes de Sistema Operativo (nivel 1).

o Soporte con especialistas del Data Center (nivel 2 y 3).

o Patch Management de Servicios asociados al sistema operativo (Cada 3 Meses).

o Antivirus definido por Ci2 S.A.

o Monitoreo y gestión del Sistema Operativo.

o RDP (Protocolo de Escritorio Remoto).

Portal Web de Gestión

Con la oferta de Cloud Server, una vez sean aprovisionado los servicios al CLIENTE se le entregará un Portal, con el login y la clave, desde donde podrá:

1. Visualizar sus Servidores Virtuales (VS).
2. Visualizar los recursos asignados a cada uno de los VS.
3. Visualizar la utilización de los recursos.
4. Solicitar a través del Ejecutivo Comercial la modificación de los recursos de sus VS según la plantilla, cuando el plan de aprovisionamiento adquirido por el CLIENTE sea Plan Control.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





Cloud Server IaaS

Requisitos mínimos de hardware para clúster de bases de datos.								
SERVICIO	ROL	MEMORIA GB	CORE	N° PROCESADORES	DISCO DURO	INSTALACIONES	INFRAESTRUCTURA	MAQUINAS VIRTUALES
PCI-SIANCO Repositorio nacional PCI-decreto-2106	Productivo	128	8	2, Intel Xeon E7 – 2850 o superior	Discos de 1 TeraB, HotSwap. SCSI/SATA. 7,2k 100IOPS, RAID 6	MariaDB (10.5.4) Cluster,	LinuxRedHat Enterprise Edition	6

Aplicación web PCI y registro alcohol potable								
SERVICIO	ROL	MEMORIA GB	CORE	N° PROCESADORES	DISCO DURO	INSTALACIONES	INFRAESTRUCTURA	MAQUINAS VIRTUALES
Web Front App PCI y PCI-D-2106	Productivo	64	4	2, Intel Xeon E7 – 2850 o superior	Discos de 1 TeraB, HotSwap. SSD.8k 8000-IOPS, RAID 1+1	Apache Web Server 2.4	LinuxRedHat Enterprise Edition	4

Servidores de interoperabilidad XROAD, gestor de clúster de datos. y pruebas.								
SERVICIO	ROL	MEMORIA GB	CORE	N° PROCESADORES	DISCO DURO	INSTALACIONES	INFRAESTRUCTURA	MAQUINAS VIRTUALES
SERVIDORES XROAD	Productivo	64 GB	4	4, Intel Xeon E7 – 2850 o superior	Discos de 1 TeraB, HotSwap. SSD.8k 8000-IOPS, RAID 1+1	XROAD, versión 2.26	Ubuntu Server 18.04 Long-Term Support (LTS)	2
SERVIDOR DE PRUEBAS PCI	Pruebas					Apache Web Server 2.4 MariaDB (10.5.4) Cluster	LinuxRedHat Enterprise Edition	3
SERVIDOR DE QA	Pruebas					Apache Web Server 2.4 MariaDB (10.5.4)	LinuxRedHat Enterprise Edition	
DB NODE MANAGER	Productivo					Apache Web Server 2.4	LinuxRedHat Enterprise Edition	

Condiciones particulares del servicio de CLOUD SERVER

Las siguientes consideraciones son adicionales a los términos y condiciones generales estipuladas en el contrato y son aplicables al servicio CLOUD SERVER:

1. Los servicios de Data Center requeridos para el correcto funcionamiento de la infraestructura de cómputo dispuesta en la modalidad de Cloud Server como energía, aire acondicionado, sistema contra incendios y seguridad física.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





2. Memoria: en las cantidades contratadas por el FND y Factibilizadas por Ci2 S.A., medidas en GB.
3. vCPU: Unidades de procesamiento de cómputo virtuales en las cantidades contratadas por el FND y Factibilizadas por Ci2 S.A.
4. Almacenamiento: en las cantidades contratadas por el FND y Factibilizadas por Ci2 S.A., y medidas en GB.
5. Conectividad asociada: Entregada en cantidades contratadas por el FND y medidas en Mbps sobre las interfaces de red del Data Center Virtual en la modalidad acceso remoto para la publicación y gestión donde EL CLIENTE no podrá hacer uso del recurso como puente (bridge) o proxy de navegación a través del servicio Cloud Server o desde otros equipos hacia Internet.
6. La Administración del sistema operativo cuando el servicio sea gestionado por Contratista, garantizando el correcto licenciamiento y soporte.
7. Licenciamiento y administración del motor de Bases de Datos cuando el servicio sea contratado por el FND y gestionado por Ci2 S.A.

Proceso de migración Servidores proyecto FND

- Reunión Técnica para inicio de implementación donde se validan todos los aspectos técnicos para aclaración de dudas de implementación
- Implementación, aprovisionamiento y configuración de todos los recursos y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio Cloud
- Puesta en marcha de servicios instalados en servidores virtuales.

Para la migración de los servidores María DB, Apache Web server y PHP cuentan con 2 posibles alternativas.

1) Migración con Instalación Limpia

Actividad	Descripción Actividad	Responsables
Instalación sistema Operativo	Instalación de sistema operativo base en maquina haciendo uso de la herramienta VMware, Se instalará Sistemas RedHat enterprise y ubuntu server.	Ci2
Asignación Direccionamiento IP y rutas estáticas	Asignación y configuración de direccionamiento IP fijo y configuración de rutas estáticas	Ci2
Instalación de aplicaciones	Instalación de aplicaciones María DB, Apache Web Server y PHP 5.6 en sus respectivos servidores según requerimientos de cliente.	Ci2
Backup Bases de datos	Se debe de programar ventana de mantenimiento para detener servicios de bases de datos (María DB) y generar una copia de seguridad de todas las bases de datos alojadas en el servidor a migrar.	FND Y Ci2
Migración Interfaces Web	Migración de carpetas contenedoras de las interfaces web alojadas en los servicios de PHP y sus respectivas conexiones tanto web como de red	FND Y Ci2



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Instalación de complementos adicionales	Instalación de adicionales (Paquetes, Actualizaciones, complementos, ETC)	Ci2
Puesta en marcha	Encendido máquinas virtuales	Ci2
Pruebas de funcionalidad	Pruebas de cada uno de los servicios alojados en los servidores, realizando transacciones simulando actividad diaria	FND Y Ci2
Salida a producción	Apagado de servidores antiguos, Inicialización de los servicios alojados en los servidores a usuarios finales (producción)	Ci2

2) Migración con proceso P2V

- Instalación de software WMCENTER CONVERTER O DISK2VHD
- Backup de bases de datos
- Creación de imágenes VHD
- Restauración de imágenes VHD en servidores virtuales
- Puesta en marcha
- Pruebas de funcionalidad
- Salida a producción

6.4. Mesa de Servicio

La logística contemplada para el desarrollo del proyecto está de acuerdo con el Modelo de Servicio establecido y estandarizado que ofrece Ci2 S.A., el cual es un ciclo de vida que está diseñado bajo la estructura establecida por las Buenas Prácticas de ITIL.



La Gestión del Catálogo de Servicios es:

Monitoreo / Atención al Cliente.

- Administración de Herramientas colaborativas (cuentas de correo).
- Soporte de Primer Nivel / Segundo Nivel

Hardware.

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo.
- Disposición de equipos.

Software.

- Web Helpdesk - seguimiento de Tickets.
- Actualización de la Base de Conocimiento.

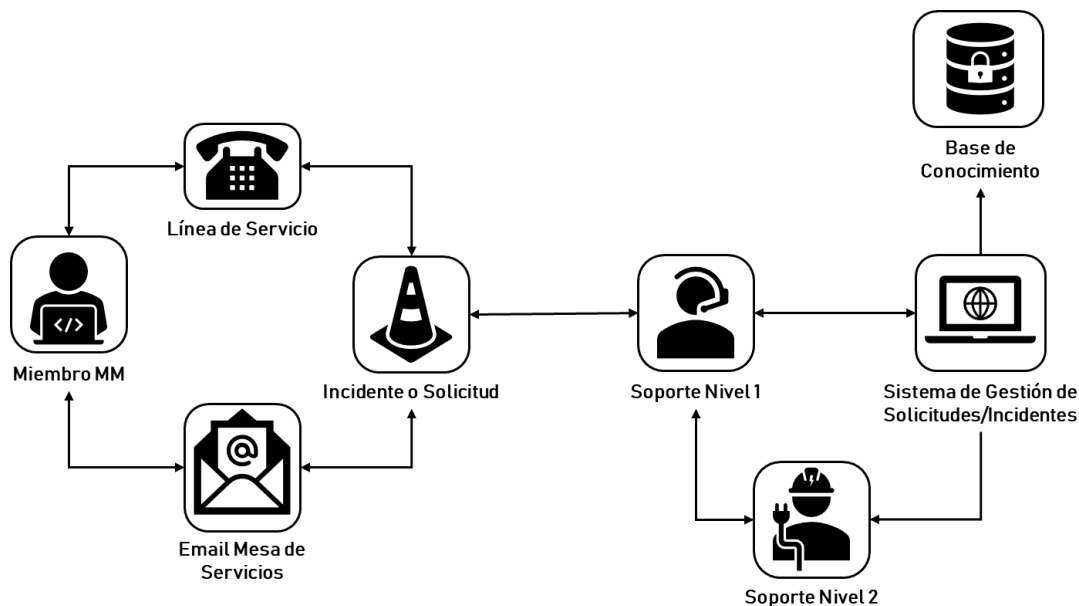
Conectividad.

- Aseguramiento de Comunicaciones con los terceros.

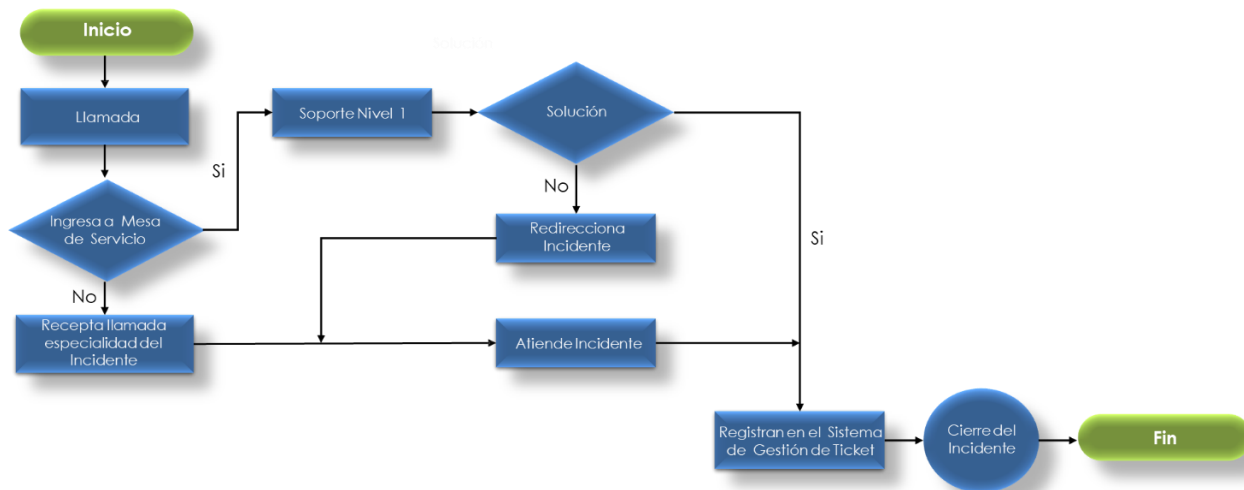
Capacitación.

- Sistemas de Tickets y Monitoreo adaptada al modelo de servicio diseñado para el cliente.

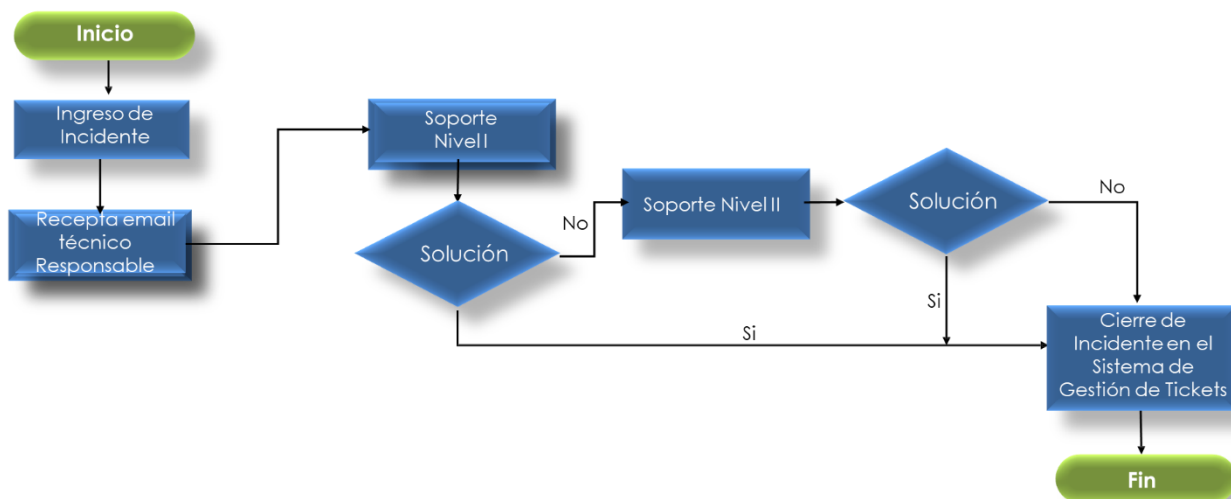
Para comprender mejor la logística establecida por Ci2 S.A., se tiene el siguiente Diagrama Explicativo de la Prestación del Servicio:



La mesa de servicio a implementar, de acuerdo a las especificaciones para los frentes de trabajo, permite el registro de eventos a través de diferentes maneras, para entender un poco mejor como se gestionan los eventos, presentamos el Flujoograma de Soporte a través de llamada Telefónica:



Flujograma de Soporte Correo Electrónico:





Con el fin de documentar, gestionar y generar una trazabilidad de los eventos reportados en el desarrollo del proyecto, se contemplan los siguientes controles que se deberán aplicar de acuerdo a la situación que se Presenta.

- Suministro de Equipos.
 - Acta de relación de equipos suministrados a la entidad.
 - Soportes de Importación y nacionalización de los equipos (Si aplica).
 - Fichas Técnicas de los Equipos Suministrados.
 - Relación de Garantía para Dispositivo Suministrado.

- Instalación de Equipos.
 - Protocolo de Pruebas de Cableado.
 - Informe de Certificación Cableado de Datos (Si aplica).
 - Protocolo de Pruebas y Mediciones Eléctricas.
 - Listado de Cables e Identificación.
 - Listado de Equipos e Identificación.
 - Protocolo Pruebas SAT/UAT.
 - Protocolo Pruebas de Operación.
 - Protocolo de Pruebas de Integración (Si aplica)
 - Dossier Técnico de la Instalación (Si aplica): Diagramas de Instalación, Fichas Técnicas de Equipos, Arquitectura General del Sistema, Planos As-Build, Actas de Reuniones y Comunicados, Claves de Licenciamiento, entre otros.
 - Hoja de Vida de los Equipos.

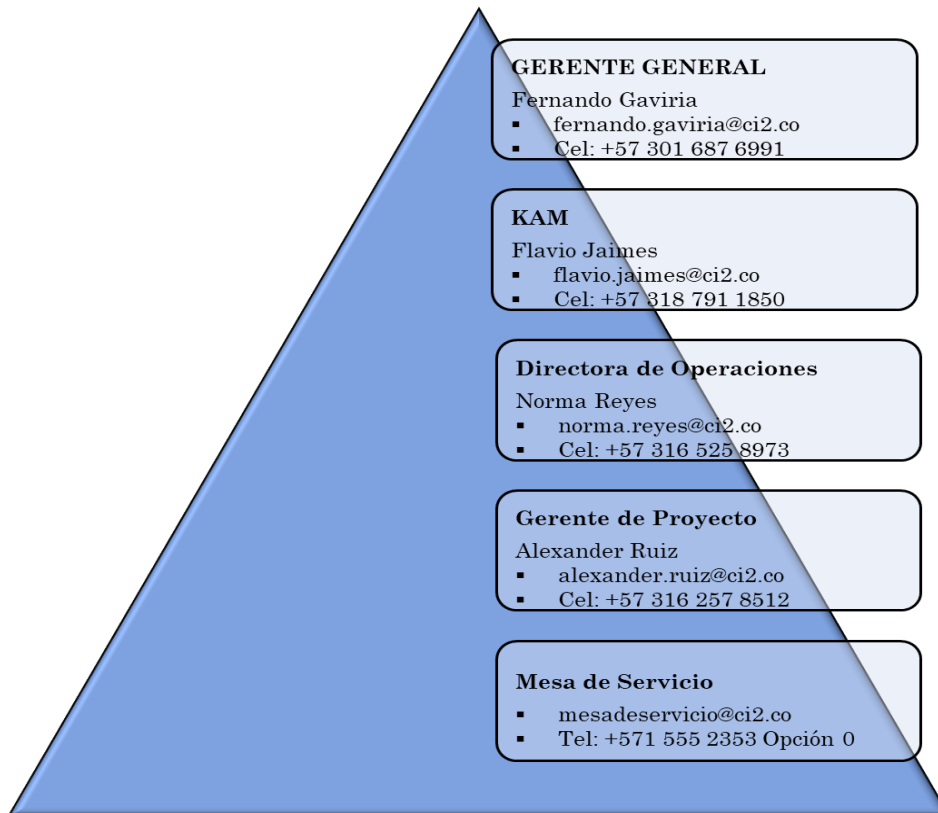
- Mantenimiento Preventivo.
 - Acta de Visita Técnica.
 - Informe del Mantenimiento Realizado, incluye Registro Fotográfico.
 - Protocolo de Pruebas de Cableado (Si aplica).
 - Protocolo de Pruebas y Mediciones Eléctricas (Si aplica).
 - Protocolo Pruebas de Operación.
 - Actualización o Generación de Hoja de Vida de los Equipos.

- Mantenimiento Correctivo.
 - Acta de Visita Técnica.
 - Informe del Mantenimiento Realizado, incluye Registro Fotográfico.
 - Protocolo de Pruebas de Cableado (Si aplica).
 - Protocolo de Pruebas y Mediciones Eléctricas (Si aplica).
 - Protocolo Pruebas de Operación.
 - Actualización o Generación de Hoja de Vida de los Equipos.
 - Actualización de Planimetrías y Esquemas de Cableado (Si aplica).
 - Acta de Orden de Cambio de Equipos por Stock de Repuestos y/o Suministro equipos (Si aplica).



- Visitas Periódicas para Inspección Visual del Sistema.
 - Acta de Visita Técnica.
 - Informe del Mantenimiento Realizado, incluye Registro Fotográfico (Si aplica).
 - Protocolo de Pruebas de Cableado (Si aplica).
 - Protocolo de Pruebas y Mediciones Eléctricas (Si aplica).
 - Protocolo Pruebas de Operación (Si aplica).
 - Actualización o Generación de Hoja de Vida de los Equipos.
- Gestión del Proyecto.
 - Informe Gerencial de la Gestión del Proyecto.
 - Informe Técnico de la Gestión del Proyecto.
 - Informes de Desempeño del Mantenimiento.
 - Actas de Reunión.

6.5. Matriz de Escalamiento.





7. ACLARACIONES Y EXCEPCIONES

Con el fin cumplir a cabalidad con el tiempo estimado para la ejecución y establecer los límites de la presente propuesta comercial, la Compañía Internacional de Integración S.A., requiere coordinar con el cliente los siguientes aspectos:

- La presente propuesta comercial SOLO incluye los bienes, servicios y configuraciones explícitamente indicados en la oferta Comercial. Los materiales de instalación y servicios que se requieran como adicionales para la puesta en marcha de la solución, serán cotizados por LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., y sujetos a aprobación por parte del cliente o suministrados por el cliente según acuerdos con sus proveedores.
- No se entiende como indisponibilidad del servicio y por lo tanto no incurren en descuentos por indisponibilidad las interrupciones programadas del mismo, entre otras las siguientes circunstancias: (i) La salida o interrupción de los servicios por la realización de trabajos o actividades de mantenimiento, pruebas, modificaciones o mejoras, debidamente planeadas o programadas, cuya ejecución sea notificada al cliente con al menos 2 días hábiles de anticipación; (ii) Cuando LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., requiera realizar una prueba de un servicio instalado al cliente, aunque no se haya reportado falla. En este caso LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., ha informado con suficiente antelación la realización de la prueba; (iii) Cuando el cliente ha realizado una modificación en alguno de los componentes del servicio, sin consentimiento de LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.; (iv) Por interrupción del servicio por programación de ventanas de mantenimiento; (v) Por falla en el cliente en no dar acceso oportuno a la revisión de cualquiera de los componentes del servicio suministrados por LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.; (vi) Por actos y omisiones del cliente o de cualquier usuario autorizado por éste; (vii) Las fallas producidas en las instalaciones internas del cliente, en equipos y componentes diferentes a los suministrados por LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., o fallas imputables al cliente.”
- No hacen parte del tiempo de afectación del servicio las situaciones en las cuales el personal de soporte y mantenimiento de LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., no obtenga respuesta adecuada del CLIENTE a requerimientos de acceso a sus instalaciones o a los equipos de forma directa o remota o condiciones de caso fortuito.
- Se hace claridad que las garantías de los equipos suministrados no serán responsabilidad de Ci2 S.A., en el caso de presentarse daños ocasionados por desastres naturales (rayos, terremotos, incendios, inundaciones, entre otros), daños causados por fluctuaciones en la alimentación eléctrica, ni daños debido a reparaciones por personas ajenas a las autorizadas por LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. o nuestros aliados, así como maltratos o negligencia en su uso.



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS

PBX: (+571) 6085858 - 6085959

info@ci2.co • www.Ci2.co

NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



- El personal técnico que desarrollará las actividades de instalación, mantenimiento y soporte en sitio, cumplen con todas las reglamentaciones y regulaciones establecidas dentro de la Normatividad Colombiana en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con esto y con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas, se cuenta con un personal dedicado exclusivo HSE que se encargará de presentar la documentación que certifica el cumplimiento de las condiciones previamente descritas para el personal técnico.
- El servicio no incluye la gestión de aplicaciones y servicios del CLIENTE, sin embargo, se incluye el monitoreo del tráfico de datos que componen la infraestructura de red. En caso de requerirse alguna administración especial ésta deberá quedar registrada en la Orden de Servicio y será presupuestada por aparte de este contrato.
- No incluye la entrega de usuario administrador o root (Servicios Gestionados). En todo caso, si EL CLIENTE solicita la cuenta de administración o root, eximirá a Ci2 S.A., de cualquier responsabilidad sobre la administración de este y los ANS del servicio podrán ser ajustados acorde con los riesgos que pueden ocasionarse por el uso de cuentas privilegiadas.
- En cuanto a la migración, no se contempla el Licenciamiento y administración del motor de Bases de Datos cuando el servicio sea gestionado por EL CLIENTE.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





8. CONDICIONES COMERCIALES.

Teniendo en cuenta las características de los servicios a suministrar, las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se pactarán de mutuo acuerdo entre las partes, se presentan las siguientes condiciones comerciales para esta propuesta:

- Propuesta económica en Pesos colombianos.
- Validez de la oferta: Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- La propuesta incluye todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato.
- Forma de pago: Aceptamos la forma de pago que ha sido establecida en el numeral 1.12 del pliego definitivo así:

El pago del valor pactado en el contrato se realizará, de un lado, por mensualidades vencidas que remuneran los servicios prestados y, de otra parte, el pago de los productos entregados, así:

- a) Un pago correspondiente al 5% del valor del contrato, dividido en 5 mensualidades proporcionales o equivalentes, por concepto de los servicios de uso de infraestructura tecnológica, apoyo a la gestión, soporte, mantenimiento y ajustes del sistema de PCI, durante la duración de la fase de desarrollo de las funcionalidades SIANCO, distribuido en los meses que sean efectivamente prestados por el contratista, en modalidad mes vencido; y que sean validados por el interventor con los eventuales descuentos aplicados por acuerdos de niveles de servicio (ANS) o crecimiento o decrecimiento del mismo.
- b) Un (1) pago correspondiente al 30% del valor total del contrato a la entrega y puesta en funcionamiento (avalado por el interventor y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato), del 100% de los módulos de “Codificación única de licores, vinos, aperitivos y similares”, “Inscripción de importadores, distribuidores y productores ante SIANCO de cigarrillos y tabaco elaborado”, “Implementación de la plataforma de comunicaciones X-ROAD en SIANCO para el cumplimiento del marco de los Servicios Ciudadanos



Digitales (Marco Interoperabilidad de Gobierno Digital) expedido por el MinTIC”,
 “Registro único de importadores, distribuidores y productores ante SIANCO de alcohol
 potable y no potable” y “Tornaguía Electrónica”.

- c) Un pago correspondiente al 65% del valor del contrato de los servicios de uso de infraestructura tecnológica, apoyo a la gestión, soporte, mantenimiento y ajustes del sistema SIANCO incluyendo la integración y operación de PCI, distribuido en los meses que sean efectivamente prestados por el contratista, en modalidad mes vencido, a partir de la puesta en funcionamiento del mismo; y que sean validados por el interventor con los eventuales descuentos aplicados por acuerdos de niveles de servicio (ANS) o crecimiento o decrecimiento del mismo.



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
 Edificio OPTIMUS
 PBX: (+571) 6085858 - 6085959
 info@ci2.co • www.Ci2.co
 NIT: 830056149-0





CERTIFICADOS DE CALIDAD DATA CENTER TITANIUM BOGOTÁ

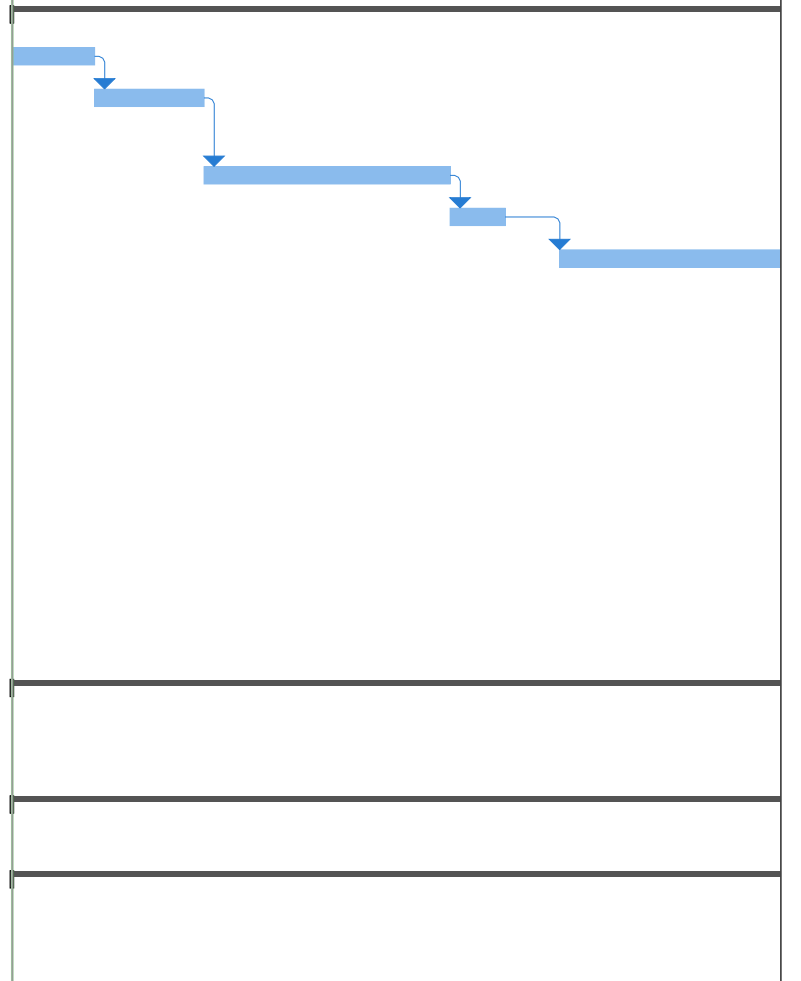
Vereda la Punta, Parque Tecnológico Siberia Real, Km 6.3 Autopista Medellín Bogotá



Nuestros **clientes** son el **centro**
de todo lo que hacemos

Lo que
es con tigo
es **conmigo**

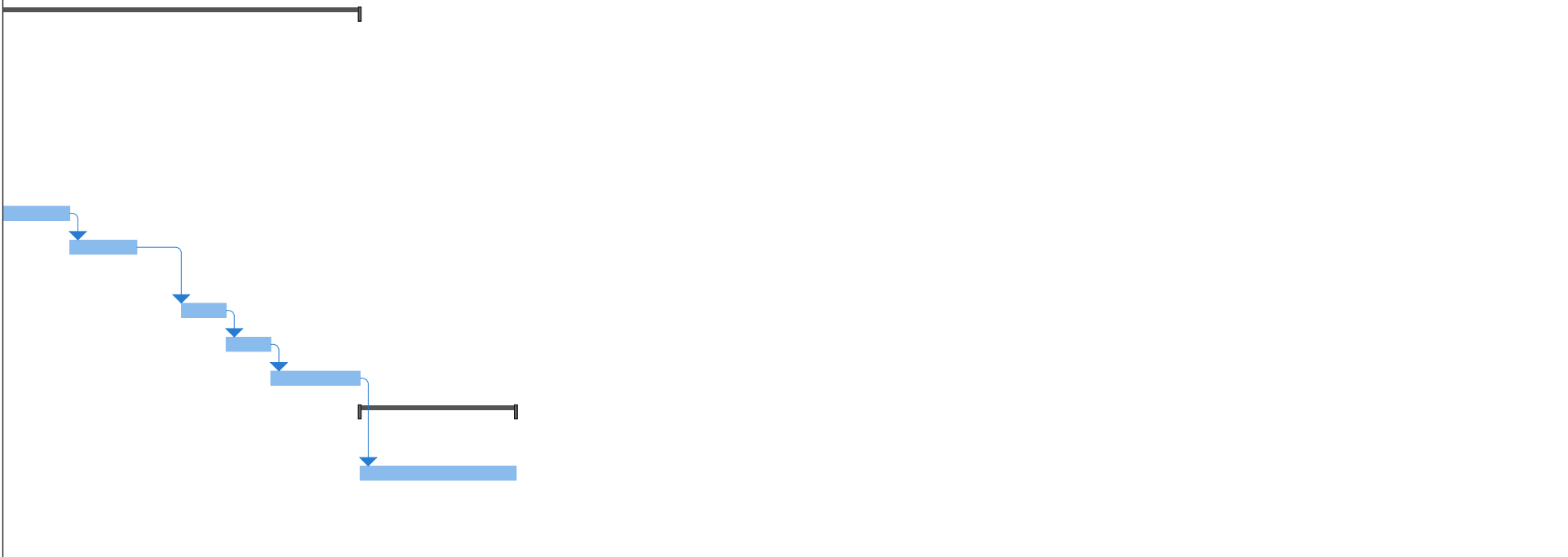
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Cronograma						
				semana -1	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	
1		MIGRACIÓN	30 días							
2		Instalación sistema Operativo	3 días							
3		Asignación Direccionamiento IP y rutas estáticas	2 días							
4		Instalación de aplicaciones	7 días							
5		Backup Bases de datos	2 días							
6		Migración Interfaces Web	7 días							
7		Instalación de complementos adicionales	3 días							
8		Puesta en marcha	2 días							
9		Pruebas de funcionalidad	2 días							
10		Salida a producción	2 días							
11		ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA	5 días							
12		Cliente y Proveedor Validan el estado de la Plataforma	5 días							
13		FASE DESARROLLO FUNCIONALIDADES SIANCO	112 días							
32		CAPACITACIONES	14 días							
34		FASE DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA SIANCO	21 días							
36		FASE OPERACIÓN SISTEMA PCI*	252 días							
38		FASE OPERACIÓN SISTEMA SIANCO	210 días							
41		FASE ENTREGA DEL SISTEMA	30 días							



Proyecto: Cronograma Proyecto
 Fecha: mar 27/04/21

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

semana 5 | semana 6 | semana 7 | semana 8 | semana 9 | semana 10 | semana 11 | semana 12 | semana 13 | semana 14



Proyecto: Cronograma Proyecto
 Fecha: mar 27/04/21

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			




















semana 15 | semana 16 | semana 17 | semana 18 | semana 19 | semana 20 | semana 21 | semana 22 | semana 23 | semana 24



Proyecto: Cronograma Proyecto Fecha: mar 27/04/21	Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
	División		Tarea manual		Hito externo	
	Hito		solo duración		Fecha límite	
	Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
	Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
	Tarea inactiva		solo el comienzo			
	Hito inactivo		solo fin			

semana 25 | semana 26 | semana 27 | semana 28 | semana 29 | semana 30 | semana 31 | semana 32 | semana 33 | semana 34




















Proyecto: Cronograma Proyecto
 Fecha: mar 27/04/21

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

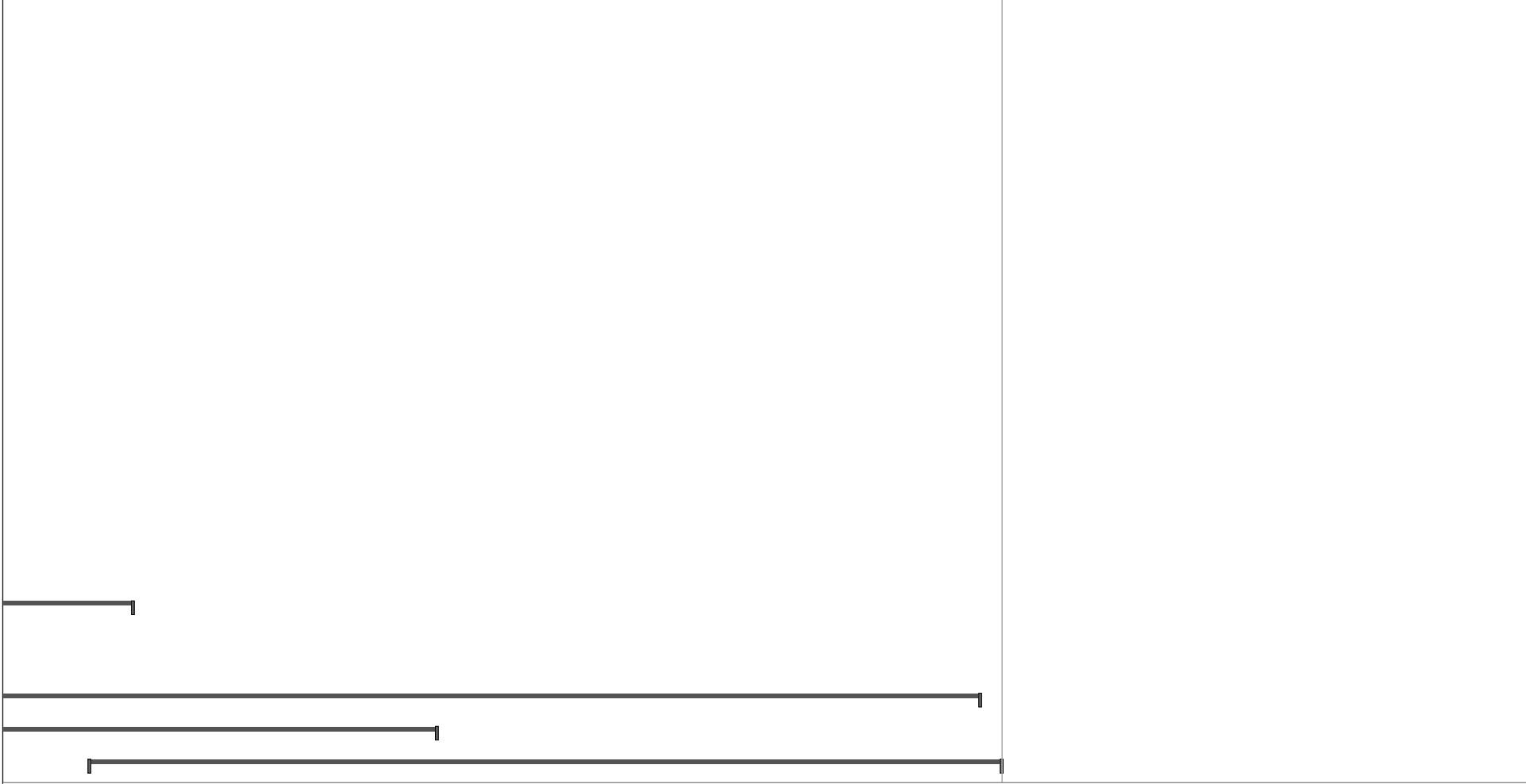
semana 35 | semana 36 | semana 37 | semana 38 | semana 39 | semana 40 | semana 41 | semana 42 | semana 43 | semana 44



Proyecto: Cronograma Proyecto
 Fecha: mar 27/04/21

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

semana 45 | semana 46 | semana 47 | semana 48 | semana 49 | semana 50 | semana 51 | semana 52 | semana 53 | semana 54



Proyecto: Cronograma Proyecto
 Fecha: mar 27/04/21

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



OFERTA ECONOMICA



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

Yo, **VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.353.559** de Bogotá, en representación de la firma **COMPañÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.**, con NIT. No. **830.056.149-0**, manifiesto que la oferta económica de INVITACIÓN PÚBLICA No. **FND-IP-002-2021** en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO”, es la siguiente:

ITEM	Servicios	Cant.
1	Desarrollo de software, pruebas, puesta en funcionamiento, integración con PCI, y entrega del sistema integrado de apoyo al control de impuestos al consumo – SIANCO	1
2	Migración, estabilización y operación de plataforma centralizada de información de impuesto al consumo – PCI (puesta de infraestructura, soporte, mantenimiento, y apoyo a la gestión)	1
3	Prestación del servicio de puesta de infraestructura, soporte, mantenimiento, y apoyo a la gestión de SIANCO	1
PRECIO TOTAL DEL PROYECTO EN PESOS \$5.381.613.265,00 (IVA e impuestos incluidos)		



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
 Edificio OPTIMUS
 PBX: (+571) 6085858 - 6085959
 info@ci2.co • www.Ci2.co
 NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



Nota: La oferta económica aquí planteada es diferente a la forma de pago y facturación del presente proceso.

FIRMA

Nombre: VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ

C.C. 1.022.353.559 de Bogotá

Representante Legal

Nombre del Proponente: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.

NIT.: 830.056.149-0

TEL. 1-6085858

EMAIL: info@ci2.co



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Certificado No: CO07/2066



Certificado No: CO14/5782

AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0



Certificado No: CO14/5781



Certificado No: CO12/4838



ANEXO 7
FORMATO DE TIEMPO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

Descripción	Tiempo indicado en días calendario
Tiempo de desarrollo de las nuevas funcionalidades de SIANCO	135 días

La no presentación del anexo formato de tiempo de implementación, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

FIRMA _____

Nombre o razón social del Proponente: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.

NIT.: 830.056.149-0

Nombre del Representante Legal: VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ

C.C. No. 1.022.353.559 de Bogotá



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





ANEXO 8
FORMATO DE BOLSA DE HORAS MENSUALES

Descripción	Horas mensuales de desarrollo
Bolsa de horas de desarrollo a disposición de la FND Mensuales	160 HORAS

La no presentación del anexo formato de bolsa de horas mensuales, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

FIRMA _____

Nombre o razón social del Proponente: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.
 NIT.: 830.056.149-0
 Nombre del Representante Legal: VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
 C.C. No. 1.022.353.559 de Bogotá



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
 Edificio OPTIMUS
 PBX: (+571) 6085858 - 6085959
 info@ci2.co • www.Ci2.co
 NIT: 830056149-0





ANEXO 9
FORMATO MAYOR TIEMPO GRATUITO OFRECIDO

Descripción	Tiempo en meses
Mayor tiempo gratuito ofrecido	UN MES

La no presentación del anexo mayor tiempo gratuito ofrecido, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

FIRMA

Nombre o razón social del Proponente: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.

NIT.: 830.056.149-0

Nombre del Representante Legal: VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ

C.C. No. 1.022.353.559 de Bogotá



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0





ANEXO

FORMATO ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL DATACENTER

La suscrita Representante Legal de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – CI2 S.A. certifica la intención de contratación con el proveedor de DATACENTER certificado con la capacidad requerida con la Empresa **TIGO Business** quien proveerá los servicios de CLOUD, DATACENTER & SECURITY cumpliendo satisfactoriamente todos los requerimientos técnicos de la “FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS”.

FIRMA

Nombre o razón social del Proponente: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. – Ci2 S.A.

NIT.: 830.056.149-0

Nombre del Representante Legal: VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ

C.C. No. 1.022.353.559 de Bogotá



AvCII 26 # 96J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co • www.Ci2.co
NIT: 830056149-0

